
Crítica jurídica

Revista Latinoamericana de Política, Filosofía y Derecho

ISSN 0188-3968

23

2004

Fundación Iberoamericana
de Derechos Humanos



UNIBRASIL



Crítica jurídica

Revista Latinoamericana de Política, Filosofía y Derecho

N° 23

2004

Primeira impressão desta edição: 2004

Editada por Faculdades Integradas do Brasil - UniBrasil
Endereço da Faculdades do Brasil Ltda.
Rua Konrad Adenauer, 442, Tarumã
CEP: 82.820-540
Curitiba - Paraná - BRASIL
Tel : 55(41)3361.4200
criticajuridica@unibrasil.com.br

Crítica Jurídica A.C.
Santa Úrsula 38, 6-102
Santa Úrsula Xitla
14420, México D.F.
Tel: xx - 52 - 55 - 5655.407

Impresso no Brasil
Por: Gráfica Colégio Cruz & Souza
Rod. SC 401 - Km 10 - Trevo Santo Antônio de Lisboa. Florianópolis - SC

Diagramação: Explosiva Comunicação e Marketing
contato@agenciaexplosiva.com
www.agenciaexplosiva.com

Distribuidor en México:
Distribuciones Fontamara
Avenida Hidalgo, 47 B
Colonia del Carmen, Coyoacán
04100 México D.F.
Tel: xx - 52 - 55 - 5659.79788/7117

ISSN: 0188-3968



Revista Latinoamericana de Política, Filosofía y Derecho

CRÍTICA JURÍDICA pertence a CRÍTICA JURÍDICA A.C., sociedade civil sem fins lucrativos constituída de acordo com a legislação mexicana. A partir da 17ª edição, a revista passou a ser publicado em Curitiba-Brasil, representando o órgão científico oficial de publicação das Faculdades Integradas do Brasil – UNIBRASIL, tendo a colaboração de Crítica Jurídica A.C. (México), Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades da Universidad Autónoma de México (UNAM- México), Fundación Iberoamericana de Derechos Humanos (FIDH - Espanha). Este número também teve a colaboração da Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UNBA - Argentina), das Faculdades do Centro do Paraná – UCP, Pitanga-Paraná-Brasil e do Complexo de Ensino Superior de Santa Catarina (CESUSC).

Todos os artigos são submetidos à arbitragem dos membros do conselho editorial e do conselho internacional de assessores. Pelas opiniões sustentadas nos trabalhos respondem unicamente seus autores, não representando, a publicação dos mesmos, a opinião de CRÍTICA JURÍDICA. O material publicado nesta Revista somente pode ser utilizado citando sua fonte bibliográfica. A reedição de trabalhos somente será autorizada por CRÍTICA JURÍDICA em caso de haver autorização expressa dos respectivos autores.

COMPLEXO DE ENSINO SUPERIOR DO BRASIL

Mantenedora:

Dr. Clèmerson Merlin Clève

Dr. Wilson Ramos Filho

FACULDADES INTEGRADAS DO BRASIL - UNI BRASIL

Diretor Geral:

Dr. Clèmerson Merlin Clève

CENTRO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS EN CIENCIAS Y HUMANIDADES-UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Diretor:

Dr. Daniel Cazés

FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Presidente:

Dr. Joaquín Herrera Flores

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Directora:

Dra. Mary Beloff

COMPLEXO DE ENSINO SUPERIOR DE SANTA CATARINA

Presidente da Mantenedora:

Dr. Edmundo Lima de Arruda Jr.

Diretor Geral:

Dr. Nilo Kaway Jr.

Diretor

- Oscar Correias

Secretaria Geral

- Carol Proner (Complexo de Ensino Superior do Brasil – UniBrasil – Brasil)

Secretarias Regionais

- Antonio Franco (Universidad Nacional Autónoma de México -- DF)
- Pablo Perel (Universidad Nacional de Buenos Aires – Argentina)

Conselho Editorial

- Clèmerson Merlin Clève (Complexo de Ensino Superior do Brasil – Unibrasil – Brasil)
- Daniel Cazés (Universidad Nacional Autónoma de México – DF)
- David Sanchez Rubio (Universidad de Sevilla – España)
- Edmundo Lima de Arruda Jr. (Complexo de Ensino Superior de Santa Catarina – Cesus – Brasil)
- Eros Roberto Grau (Universidade de São Paulo – Brasil)
- Fernando Tenorio Tagle (Universidad Autónoma Metropolitana – México)
- Héctor Cuadra (Universidad Nacional Autónoma de México – DF)
- Joaquín Herrera Flores (Universidad Pablo de Olavide – España)
- Jorge Witker (Universidad Nacional Autónoma de México – DF)
- José Rolando Emilio Ordóñez (Universidad Nacional Autónoma de México – DF)
- Rogério Viola Coelho (Centro de Pesquisa Democracia e Mundo do Trabalho – Brasil)
- Wilson Ramos Filho (Complexo de Ensino Superior do Brasil – Unibrasil – Brasil)

Conselho Assessor

- Adolfo Sánchez Pereira (Universidad Autónoma Benito Juárez, Oaxaca – México)
- Antoine Jeammaud (Université de Lyon – Francia)
- Antonio Azuela (Universidad Nacional Autónoma de México – DF)
- Arturo Berumen Campos (Universidad Nacional Autónoma de México – DF)
- Augusto Sánchez Sandoval (Universidad Nacional Autónoma de México – DF)
- Boaventura de Sousa Santos (Universidad de Coimbra – Portugal)
- Carlos Cárcova (Universidad Nacional de Buenos Aires – Argentina)
- Carlos Herrera (Université de Cergy – Francia)
- Carlos Rivera Lugo (Facultad de Derecho “Eugenio María de Hostos”, Mayagüez – Puerto Rico)
- Célio Horst Waldraff (Universidade Federal do Paraná – Brasil)
- Graciela Bensusan (Universidad Autónoma Metropolitana – México)
- Jacinto Nelson de Miranda Coutinho (Universidade Federal do Paraná – Brasil)
- Jesús Antonio de la Torre Rangel (Universidad de Aguascalientes – México)

- Jorge Luis Ibarra Mendívil (Universidad de Sonora – México)
- José Ignacio Lacasta Zabalza (Universidad de Zaragoza – España)
- Juan–Ramón Capella (Universidad de Barcelona – España)
- Luiz Edson Fachin (Universidade Federal do Paraná – Brasil)
- Manuel Jacques Parraguez (Universidad Bolivariana – Chile)
- Marco Navas Alvear (Universidad Católica del Ecuador – Ecuador)
- María Eugenia Padua (Universidad Autónoma de Guerrero – México)
- Paulo Ricardo Schier (Complexo de Ensino Superior do Brasil – Unibrasil – Brasil)
- Peter Fitzpatrick (University of London – Inglaterra)
- Regina Macedo Ferrari (Universidade Federal do Paraná – Brasil)
- Roberto Bergalli (Universiadad de Barcelona – España)
- Roque Carrión Wam (Universidad de Carabobo – España)
- Víctor Moncayo (Universidad Nacional de Colombia – Colombia)

ÍNDICE

Carta del Director Óscar Correas 11

**Carta de Presentación de Joaquín Herrera Flores, Director del Monográfico
*Feminismo, Antipatriarcalismo y Derecho*** 13

MONOGRAFÍAS

**De Casa de Muñecas al Cyborg:
Nuevas Metáforas para una Crítica Materialista del Patriarcalismo**
Joaquín Herrera Flores 19

A Mulher e o Debate Sobre Direitos Humanos no Brasil
Flavia Piovesan 77

**Il Pensiero Femminista Sul Diritto:
Un Percorso da Carol Gilligan a Tove Stang Dahl**
Alessandra Facchi 87

Políticas Transversales de Género – Una Consideración Ética Feminista
Karin Van Marle 109

**Un Deseo de Ser Piel Roja: Iteraciones, Referencialidades
y Reflexividades Contextuales e Históricas de la *Queer Theory***
Manuel Jesús Sabariego Gómez 129

Cuerpos, Géneros y Sexualidades: Representaciones y Prácticas Sociales
José María Valcuende del Río 149

Mulher e Justiça: Violência Doméstica
Flavia Piovesan e Daniela Ikawa 175

A Crítica Feminista sobre o Androcentrismo na Ciência Jurídica
Rosa Maria Rodrigues de Oliveira 195

**Los Derechos Humanos como el Derecho a la Igualdad
y el Hostigamiento Sexual**
Rosa Guadalupe Cervantes Cuadras 239

**Construyendo Mafias, Deconstruyendo Sujetos.
Una Visión Crítica de la Legislación sobre el Tráfico de Mujeres
y el Ejercicio de la Prostitución**
Emma Martín Díaz 255

**Mujeres y Re(des)Construcción Post-Bélica:
Entre los Estereotipos y el Reconocimiento**
Tatiana Moura 275

**Pacto de Sangre – Controversias en Torno de los Crímenes
Contra Mujeres en Ciudad Juárez**
Patricia Ravelo Blancas e Martha Patricia Castañeda Salgado 289

DOCUMENTOS QUE HACEN HISTORIA

**Proyecto Boliviano de Ley Marco
sobre Derechos Sexuales y Reproductivos** 305

SCUM Manifiesto Organizativo para el Exterminio del Patriarcalismo
Valérie Solanas 313

Carta del Director

Queridos amigos de *Crítica Jurídica*: quienes nos han seguido en algún tramo de estos últimos veinte años, saben que teníamos una deuda – y quien sabe si la terminamos de cumplir ahora. Es que *Crítica Jurídica* no había, hasta hoy, dedicado un número a las mujeres, a sus aspiraciones y angustias, que siempre se ven reflejadas en el derecho, o en los derechos a tener derechos que el derecho no concede; o, peor aún, se reflejan en la *violación* al derecho que protege, supuestamente, a todos los seres. En esta ocasión comenzamos a pagar esta deuda, gracias a todos y todas quienes nos han brindado su trabajo para completar este número. En especial, a Joaquín Herrera Flores, quien, remontando cuestras de salud, organizó esta entrega 23 de nuestra revista.

Las mujeres tienen toda la razón para reclamar el respeto a lo que son: mujeres. Y toda la razón para exigir que el derecho las coloque en absoluta igualdad con los hombres, como para que se haga realidad aquello de la libertad y la igualdad. Aunque habría que mejorar lo dicho: las mujeres exigen respeto, el mismo respeto, que los hombres. Pues no están exigiendo, al menos quienes pueden ser nuestras lectoras, ocupar puestos regalados por tratarse de mujeres. Exigen tener las mismas posibilidades; no entregas obsequiosas. Pues hay mujeres, como millones de hombres, claramente ubicadas en los peores espectros de la ideología y la acción política. Pensemos en Margaret Thatcher, Condeolezza Rice o Isabel Perón, para obtener una idea de la dimensión de lo que está en juego. Cuando hablamos de igualdad de género, nadie que tenga simpatía por la *Crítica Jurídica* está luchando por obtener espacios por ser solamente mujeres. Están pensando en que la mayor participación femenina, precisamente por expresar las aspiraciones de un sector oprimido de la población, permitirá mejores condiciones para la lucha, junto a los hombres – pero tampoco todos –, por un mundo en que quepamos todos, aunque no todos manden. El movimiento feminista, las mujeres, que quede bien claro, están por la liberación como lo están todos los sectores oprimidos. Y en ese camino, en esa lucha, quedarán atrás las mujeres, y todos los hombres, cuya acción política ha tenido el sentido de la dominación de los más débiles, de los pobres, los trabajadores, los niños, los ancianos, los habitantes, todos, del tercer mundo.

Es a esta clase de mujeres, las que, por ser oprimidas han dicho “no” a toda opresión, a las que dedicamos este número de *Crítica Jurídica*. E incluimos en esta dedicatoria, especialmente a todas las mujeres cuya situación les ha impedido formar parte de la legión feminista embarcada proa hacia un mundo mejor. Por muchas razones, que han sido delineadas por los hombres, millones de mujeres ni siquiera imaginan que tienen del derecho de ser consideradas iguales que los hombres. Una igualdad, por lo demás, que no busca suprimir las diferencias, desde luego.

A todas nuestras compañeras, este modesto homenaje de esta empresa editorial, siempre llena de problemas para ocupar el espacio que ha querido ocupar.

Homenaje, por cierto, que aparece en el peor momento internacional para la lucha, no solo del las mujeres, sino de todos. Las Naciones Unidas, bailando al sonar de los tambores de Estados Unidos, y precisamente bajo la firme conducción de Condeolezza Rice, ha fracasado en su intento de ser otra cosa que un comité de aplausos para las hazañas del capitalismo. Ni el calentamiento de la tierra, que también herirá a los gigantes con pies de barro – pensemos en Nueva Orleáns – ha conseguido distraer a los amos del mundo de su repugnante tarea de atropellar todos los derechos que el derecho dice que, a veces, tenemos. Vimos el inesperado espectáculo de la solitaria resistencia de Venezuela y Cuba. (Cuba, siempre Cuba). No alcanzaron el favor del apoyo de otras fuerzas latinoamericanas que nos hubieran hecho tanto enorgullecer: se quedaron callados los enviados de Lula, de Kirschner y de Vázquez, supuestamente al frente de gobiernos de izquierda.

Las Naciones Unidas han terminado de lustrar los zapatos del capitalismo internacional, y poco podremos ya esperar de ellas.

Es en este contexto internacional, que invita a redoblar esfuerzos, que aparece este tardío homenaje a todas las mujeres del mundo que desean que nunca más nadie padezca ninguna opresión.

O.C.

Carta de presentación de Joaquín Herrera Flores, Director del monográfico *Feminismo, Antipatriarcalismo y Derecho*.

Para cualquier jurista comprometido con una teoría crítica del derecho, es algo sabido la estrecha interrelación entre las normas jurídicas y las prácticas políticas e institucionales. Derecho y Política van unidos intrínsecamente, pues ambos son las dos caras de una misma moneda: el resultado de un sistema de valores hegemónico que se nos impone como si fuera algo “natural” e inmodificable. Existen estas normas jurídicas y no otras, y estas políticas públicas y no otras, porque el sistema de valores conduce y enmarca la actividad de juristas y legisladores. En este número monográfico de *Crítica Jurídica*, hemos querido denunciar que tal sistema de valores no es otro que el sistema patriarcal. Un sistema depredador que, no sólo informa la labor legislativa y política, sino que se opone a la extensión de los derechos a los colectivos tradicionalmente excluidos del contrato social de la modernidad: pueblos indígenas, gentes de raza y cultura diferentes a la occidental/hegemónica y, por supuesto, a las mujeres. Nuestra Revista quiere rendir un homenaje sincero a todos esos miles de mujeres que sin defensa alguna están siendo torturadas y asesinadas impunemente, en la mayoría de las ocasiones, dentro del domicilio conyugal. Tanto es así, que desde el marco del pensamiento jurídico feminista de corte materialista, se está hablando de un nuevo tipo penal que se interponga frente al cada vez mayor número de mujeres asesinadas en el ámbito de lo privado: el “femicidio”.

¿Cabe hablar de políticas –se preguntaba Hannah Arendt- cuando lo hacemos de colectivos “recluidos” ideológicamente en el terreno de lo privado sin los mínimos recursos de poder? ¿Es posible, tal y como denunciaba Simone Weil, hablar de política como el desarrollo de las capacidades de estar y actuar juntos, cuando la política se reduce al campo institucional y en éste no tienen cabida nada más que las expectativas de un único y dominante sistema de valores?, Las pretendidas crisis, no de la política, sino de las formas que a lo largo de la historia va asumiendo la política, proceden sobre todo de la *ausencia de política*. Y no hay política ni derecho que puedan llamarse sin vergüenza democráticos si no se amplía el ámbito de lo jurídico y lo político a todas y a todos los que habitamos, plural y diferenciadamente, nuestro mundo.

Por ello, la teoría feminista de corte materialista nos recuerda siempre y en todo momento la necesidad de *recuperar la política*, ampliando el concepto de espacio que está en su base. No es que las mujeres, recluidas ancestralmente en las diferentes “casas de muñecas”, no hayan hecho política o, colocándonos en otro plano, no hayan participado en el desarrollo, sino que sus propuestas han sido marginadas y, lo más importante, invisibilizadas, al ir recluyendo sus valores y expectativas en el ámbito de lo privado.

La política supone siempre visibilización de los conflictos entre diferentes

interpretaciones de la realidad. La política la hace la gente cuando hay apasionamiento en la confrontación de ideas, cuando se buscan (sin excluir puntos de vista) las mejores soluciones, cuando todas y todos se sienten dueños de la propia historia, del propio país y del propio cuerpo. Desde el feminismo materialista, la política no consiste, por consiguiente, en legitimar simbólicamente órdenes institucionales dados, sino en buscar y constituir nuevas relaciones, nuevos modos de producir conocimientos, nuevos modos, no autorreferenciales, de ganar acceso a la realidad, en definitiva, de *instituir nuevas formas de actuar en -y de pensar el- mundo*.

Pero, ¿cómo hacer esto cuando, en palabras de la politóloga italiana Paola Gaiotti de Biase, se padece pobreza de medios financieros, no se tiene presencia en los espacios fuertes de poder (banca, medios de comunicación, lobbies, corporaciones), o se está alejado de las intersecciones entre la política y la economía? ¿Cómo recuperar la política cuando hay que estar constantemente superando dificultades que permitan compatibilizar los tiempos de una política profesionalizada con actividades sociales de compromiso en los espacios privados y personales?

Pensar en, y actuar para, la construcción continua del espacio social compartido, requiere situarse en los ámbitos en los que se juega poder y para ello, se necesitan cuanto menos tres condiciones: a) tener medios y condiciones que nos permitan luchar contra los procesos de división social, étnica, territorial y *sexual* del hacer humano; b) no sentirse vinculados a un dominador exigiéndole, no como víctimas, sino como actores y actrices de nuestra propia historia, reconocimiento, respeto y reciprocidad; y c) por supuesto, no complacerse en la alteridad y en la diferencia, pues en muchas ocasiones este es el camino más fácil para justificar las desigualdades, las opresiones y las injusticias.

En definitiva, hablar de política desde el feminismo materialista es hacerlo — como decía Antonio Gramsci hace décadas— de un “espacio social ampliado” donde se dé la intersección entre los ámbitos público y privado. Desde esta posición, el principal objetivo de la actividad política será el de construir subjetividades adecuadas para tal tipo de relación social. Con ello, la política deja de ser entendida como el lugar del trueque de consensos, para pasar a convertirse en un *proceso continuo de subjetivación ciudadana*.

Desde una perspectiva feminista y materialista entendemos la política como la construcción y reconstrucción de dicho “espacio social ampliado”, es decir, como el campo de acción colectiva que afecta tanto a lo público-institucional como a lo privado-personal. Por ello, en estas páginas de nuestra Revista, se exige una y otra vez que las ciudadanas y ciudadanos responsables no agoten su actividad en la reclamación pasiva de derechos, sino que amplíen sus reivindicaciones y sus luchas hacia la necesaria destrucción de ese sistema de valores y la afirmación de un nuevo marco axiológico y normativo en el que mujeres y hombres puedan actuar y pensar activamente sobre el entorno en el que habitan.

Es decir, desde una teoría crítica del derecho y de la política, pretendemos construir una ciudadanía que *pida problemas para resolver* y no únicamente soluciones institucionales externas a nuestra voluntad de retomar nuestro propio destino. La política en el espacio social ampliado —público y privado— exige, asimismo, ciudadanas y ciudadanos organizados política y socialmente, ciudadanas y ciudadanos no dedicados exclusivamente a tomar la palabra por otros, sino empeñados en crear las condiciones sociales, económicas y culturales que *hagan posible la palabra de todos*.

Ciudadanos y ciudadanas que reivindiquen un nuevo derecho, algo así como un *derecho a la polifonía* desde el que se reconozca la existencia de múltiples puntos de vista y se proporcionen las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales exigibles para que todas y todos puedan tener un acceso igualitario y justo a los bienes que están en la base de toda vida digna de ser vivida.

Este es el afán que une todas las voces y todas las miradas que confluyen en nuestro monográfico. Esperemos añadir nuestro grano de arena a la lucha ancestral e invisible que las mujeres vienen gestando para conseguir una voz y una mirada propias en el marco del derecho a *su* diferencia.

De Casa de Muñecas al Cyborg: Nuevas Metáforas para una Crítica Materialista del Patriarcalismo

Joaquín Herrera Flores*

Sumario: 1. Introducción: la cólera de Virginia Woolf y la rebeldía de Gloria Anzaldúa: Identificando las *overlapping oppressions*; 2. Casa de muñecas: los principios básicos del patriarcalismo; 3. El *cyborg*: la nueva metáfora de la resistencia contra el patriarcalismo; 4. El "otro concreto" como fundamento de la acción social: algunas experiencias históricas; 5. No sólo de argumentos se nutre la democracia: la reivindicación de la nueva retórica en el marco de un nuevo poder constituyente (claves de democracia paritaria).

Sumário: 1. Introdução: A cólera de Virgínia Woolf e a rebeldia de Gloria Anzaldúa: identificando as *overlapping oppressions*; 2. Casa de bonecas: os princípios básicos do patriarcalismo; 3. O *cyborg*: a nova metáfora da resistência contra o patriarcalismo; 4. O "outro concreto" como fundamento da ação social: algumas experiências históricas; 5. Não somente de argumentos sobrevive a democracia: a reivindicação da nova retórica no marco de um novo poder constituinte (marcos de democracia paritária).

Summary: 1. Introduction: The rage of Virginia Woolf and the rebelliousness of Gloria Anzaldua: identifying the *overlapping oppressions*; 2. A Doll's house: the basic principles of patriarchy; 3. The *cyborg*: the new metaphor of the resistance against the patriarchy; 4. The "other concrete" as a basis of the social work: some historical experiences; 5. Not only on arguments does the democracy survive: the claim of the new rhetoric as a landmark for a new constituent power (landmarks of a democracy of parity).

1 Introducción: La Cólera de Virginia Woolf y la Rebeldía de Gloria Anzaldúa: Identificando las *Overlapping Oppressions*

Sufro tormentos de frustración y de deficiencia en razón de la imposibilidad de introducirme en las áreas de la vida que mi modo de vivir, mi educación, sexo, ideas políticas y diferencias de clase, me prohíben.

(Doris Lessing, *El Cuaderno Dorado*)

Trabajando con símbolos y narraciones de muchas culturas y formas de vida, Clarisse Pinkola Estés llega a firmar en *Mujeres que corren con los lobos*¹ que en toda cultura existe una especie de depredador natural que simboliza los aspectos más

* Director del Programa de Doctorado en "Derechos Humanos y Desarrollo" Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, España.

¹ Clarisse Pinkola Estés, es poeta, psicoanalista junguiana (llegó a dirigir el C.G. Jung Center for Education and Research en EEUU), responsable de la C.P. Estés Guadalupe Foundation y galardonada

devastadores de la sociedad. Este depredador se instala en las mentes, en las actitudes y en los sueños de todos los que forman parte de esa sociedad, imponiéndose como la perspectiva “natural” desde la que “debemos” percibir el mundo y las relaciones sociales en las que nos movemos. Esta presencia se hace duradera “hasta que el número de los que no creen en (ella) se hace tan grande que obliga a cambiar el curso de los acontecimientos”. El motivo fundamental de este trabajo reside en analizar las características básicas del depredador más extendido, y no por ello más visible, que domina nuestra cultura –entendida como la forma de acceder y enjuiciar críticamente la realidad en la que vivimos-, y aportar, en la medida de lo posible, argumentos teóricos que nos permitan cambiar el curso de los acontecimientos.

Con sólo profundizar un poco en nuestra forma de acceso y enjuiciamiento de la realidad, nos topamos con el depredador al que nos referimos. Vive y se despliega en esa dinámica que implanta un sistema de valores como si fuera el único que tuviera el derecho a conformar nuestras percepciones y nuestra acción. Todo lo que se salga de sus límites es considerado “excéntrico” o, a lo peor, irracional. Podríamos caracterizarlo como un Polifemo enfurecido con el que sólo se puede convivir, primero, afirmando “soy nadie” y, segundo, aceptando los límites de la caverna repleta de símbolos y relaciones de poder en que nos sume. Estamos ante el depredador que se agazapa astutamente bajo nuestros símbolos culturales. Y lo hace construyendo y generalizando un sistema de valores que, al instalarse como “la percepción natural” de los fenómenos, degrada cualquier otro que pueda oponérsele, eliminando o degradando otros lenguajes u otras categorías que pretendan salirse de sus dominios.

Pensemos en la imagen de Virginia Woolf saliendo del British Museum una mañana del otoño de 1928. Días atrás nuestra escritora había aceptado participar en un ciclo de conferencias bajo el título “Mujer y novela”. Después de haber estado leyendo algunas obras en las que sesudos ensayistas y críticos de arte negaban la capacidad *genérica* de la mujer para hacer algo distinto a las funciones que por “naturaleza” les habían sido encargadas, la autora de *Orlando* y *Mrs. Dalloway* comienza a sentir una profunda cólera frente a un mundo intelectual y político, que asume del modo más dogmático y prejuicioso que pueda caber, que la mujer no está preparada para afrontar las tareas públicas que la tradición “asigna por naturaleza” a los hombres; todo ello, sin siquiera percibir las dificultades y los obstáculos, tanto materiales como culturales, que la sociedad levanta para que esta situación se reproduzca por los siglos de los siglos. De su pluma ágil y reflexiva comenzó a surgir una de las primeras obras críticas del depredador cultural occidental contemporáneo: *A Room of one's own*.

con el primer premio del festival Joseph Campbell “Beeper of the Lore”, asidua colaboradora en programas de radio desde donde difunde sus ideas de costa a costa y autora, entre otros textos, del premiado libro *Women who ran with the wolves* (trad. Cast. *Mujeres que corren con los lobos*, Suma de Letras, S.L., 2001).

Estamos -razona nuestra escritora-, ante *lo natural*. Ante el depredador psíquico que inevitablemente impide que nos acerquemos con los ojos abiertos a la realidad y que impone un solo punto de vista como el universal. La mente de Virginia Woolf, entrenada en la sospecha y en la visión crítica del mundo, da un salto, niega esa "naturalización" de la subordinación, y comienza a hacerse una serie de preguntas hasta el momento ocultadas bajo la máscara de "lo que siempre ha sido así": ¿es posible que en Inglaterra, aún después de haberse conseguido el sufragio universal, nadie perciba la situación de dominio y de oprobio bajo las que sobrevive la mitad de la población? ¿qué es lo que ha ocurrido, o está aconteciendo, para que nadie se plantee el por qué de la inexistencia o la invisibilización de las mujeres en el ámbito público? ¿cómo es que nadie es consciente de la situación de dependencia y servidumbre de las mujeres, las cuales ni siquiera pueden gozar de las ventajas de los ámbitos privados e íntimos, tan necesarios para la creación artística?. Virginia Woolf deja de lado sus iniciales pretensiones de analizar las novelistas más importantes de la tradición literaria inglesa y se lanza a denunciar las razones de la situación por la que atraviesan las mujeres de su época. Todas sus reflexiones en *A Room of one's own* están dedicadas a ilustrar las "ocultaciones" y las "invisibilizaciones" que las "diferencias" sociales, proyectadas en "desigualdades" de género, provocan en la situación de la mujer, y, paralelamente, narrar, expresar, poner en evidencia la exclusión de la mujer, no sólo del ámbito público de la política, de la ciencia o del trabajo, sino, lo que es muy importante, del mismo ámbito privado. Negándoles así, tanto la posibilidad de sentirse como ciudadanas, como la exigencia de un espacio de intimidad privado propicio para la creatividad y el pensamiento proyectivo. De un modo absolutamente cínico y declarado públicamente, los valores "universales" y los pretendidos pactos sociales que configuran la constitución de la modernidad occidental han venido creando la percepción de que los mismos nada o poco tienen que ver con las mujeres, siendo desplazadas "con toda la legitimidad que otorga la tradición" al ámbito de lo doméstico.

Sin miedo y sin reservas, Woolf afirma que sin la conquista de una conciencia libre y autónoma poco puede crearse. Pero lo hace sin apesuramientos y sin caer en idealismos o abstracciones. Esa conciencia libre y autónoma no se da en el vacío, sino en el marco de un conjunto de condiciones materiales mínimas de las que el hombre siempre ha gozado desde tiempos inmemoriales -gozar de independencia económica y de un espacio propio en el que pensar y escribir- y que se ha negado sistemáticamente a la mujer. Desde Virginia Woolf la lucha feminista contra el sistema de valores que nos domina y contra las exclusiones de las mujeres de los privilegios de la división capitalista del trabajo que funciona como mecanismo regulador de todas las injusticias y desigualdades que llenan nuestro mundo, encuentra un apoyo firme para la conquista de un espacio y un tiempo propios, diferentes a los sancionados por el depredador.² La

² Ahí radica la razón de nuestro uso de la metodología *materialista*, para definir, primero, el modo concreto de funcionamiento del depredador; y, segundo, el modo de atajar su dominio. Utilizar la

creadora de *Encounters*, se esfuerza por darnos argumentos que permitan superar el lamento de las muchas *Jane Austin* que escribieron sus obras instaladas en ese ámbito doméstico, sin siquiera sugerir las pésimas condiciones en las que llevaban adelante su ingente, por obstaculizada y constantemente interrumpida, tarea. Asimismo, Woolf, intentando sacar conclusiones reflexivas de su cólera, pretende huir de todo dogmatismo y de toda idea preconcebida que debilitan más que refuerzan la conciencia de la existencia y predominio del depredador. Para luchar contra él, es preciso que la mujer supere su propia rabia y no permanezca instalada en el mero rechazo de su situación sin aportar vías nuevas de salida. Fácil es recordar el aullido que Charlotte Brontë hace surgir del interior de *Jane Eyre*: “¿Quién me censura? Muchos, no cabe duda –casi grita la protagonista de la novela homónima- y me llamarán descontenta. No podía evitarlo: la inquietud formaba parte de mi carácter; me agitaba a veces hasta el dolor...” Para dejar de lado el dolor que procede de la impotencia hay que buscar la base material desde la que el depredador influye en las mentalidades de mujeres y hombres. “*Cuántas mujeres malgastan de este modo sus vidas – exclama Mary Wollstonecraft-, presas del descontento, cuando podían haber trabajado...y mantenerse erguidas, sostenidas por su propia industria, en lugar de bajar las cabezas sobrecargadas con el rocío de la sensibilidad, que consume la belleza a la que al principio da lustre...*” .

Acudamos a otro contexto espacio-temporal: el del “melting-pot” norteamericano de los años ochenta del siglo XX, para encontrarnos con otra de las caras del depredador: el racismo y el clasismo. Frente al despliegue “hollywoodiense” del *american way of life*, y paralelamente a la eclosión de feminismos “universitarios” empeñados en sacar a luz las discriminaciones que afectan a *todas* las mujeres por igual (consideración *cualitativa* y *discreta* de las desigualdades), comienzan a surgir *otras voces* que desentonan, tanto, con el triunfalismo de los valores capitalistas, como con las generalizaciones de los feminismos liberales que tanto predominio han

metodología materialista no implica *únicamente* referirse a la propiedad de los medios de producción, sino que tiene que ver más con tres cuestiones (por lo demás, estrechamente relacionadas con dicha apropiación de los medios del hacer humano); 1º) *la situación*, el contexto en el que nos movemos (un contexto cada vez más dominado por la *precarización de la existencia*. Esta precarización es tan brutal, generalizada e ideológica que, por poner un ejemplo, los derechos sociales básicos se transforman a través de ella en ‘responsabilidades individuales’; un contexto en el que se exalta el consumo de lo diferente y de lo exótico, al tiempo que se rechazan la existencia real de diferencias que se concretan en desigualdades; un contexto, que trae de nuevo a la agenda política las discriminaciones coloniales e imperialistas, bajo el nombre de “leyes de inmigración”; un contexto, en fin, de generalización de un estado de excepción impuesto por la fuerza de las armas –siempre en relación con los negocios de las grandes corporaciones transnacionales. 2º) *la posición*, que los diferentes actores colectivos asumen –se les impone- en el proceso de división social, étnica, clasista y sexual del trabajo, todo ello “silenciado” por aseveraciones idealistas tipo “dignidad humana” o “igualdad de oportunidades”. Y 3º) *la diferente posibilidad de acceder* a los bienes necesarios para vivir: con lo que la brecha de los 2/3 en las que se basaba la economía del capitalismo keynesiano, ha pasado, en los últimos años, bajo los pres supuesto del capitalismo globalizado, a la sociedad mundial de los 4/5 de excluidos y oprimidos.

tenido, para bien o para mal, en el despliegue de la “conciencia diferencial” de las mujeres durante los siglos XIX y XX. Entre ellas destaca la voz rebelde de Gloria Anzaldúa, mujer latino-estadounidense que, al percibir desde joven la brutalidad del depredador machista que contamina tanto la cultura de los suyos como la de los/las *wasps*, se rebela y asume “mestizamente” (consideración *cuantitativa* y *continua* de las desigualdades) las consecuencias de su rebeldía (*if a woman rebels she is a mujer mala...Sí, soy hija de la Chingada. I've always been her daughter*)

Gloria, y junto a ella las mujeres latinas, negras, indias (muchas de ellas, además, trabajadoras asalariadas o madres solteras de los suburbios pobres de las grandes metrópolis), debe afrontar dos dificultades añadidas a la falta de “habitación propia” denunciada por nuestra querida Virginia Woolf. En primer lugar, Gloria, y el resto de mujeres que, como ella, sufren opresión y discriminación racial y clasista, deben actuar con decisión para salir de los ámbitos privados, regulados profundamente por valores machistas y discriminatorios, que impregnan sus tradiciones, formas familiares o hábitos de comportamiento, y que son la causa de su opresión y su subordinación. Y, en segundo lugar, ante la necesidad de integrarse en una comunidad –la de las feministas universitarias y de clase media-, regida por valores como la “tolerancia”, la “igualdad formal entre los sexos”, la “libertad de elección”, etc., es decir, los valores que conforman el marco cultural propio de las mujeres blancas y occidentales, se ven ante la dificultad de superar las resistencias que impone este “nuevo” espacio cultural para admitir como válidos otros ámbitos de actuación, otras perspectivas, otras situaciones diferentes a las experimentadas por las mujeres que predominan en tales marcos axiológicos y socio-políticos. O lo que es lo mismo, tiene que superar una doble barrera: la que se construye desde sus propias condiciones sociales, culturales y económicas, y la que procede del desfase entre sus reivindicaciones antiracistas y anticlasistas y las de los colectivos feministas tradicionales.

Para explicar esto más gráficamente, debemos introducir un elemento nuevo a la denuncia de la falta de “habitación propia”. Este elemento es el de las diferentes “dimensiones superpuestas de opresión” (*overlapping oppressions*) que sufren “diferencialmente” las mujeres en función de su situación, posición y jerarquización subordinada en el marco de los procesos de división social/sexual/racial del trabajo. Es decir, hablamos de la necesidad de concretar el término desigualdad en función de tal “superposición de opresiones”, la cual hace inconcebible que se pueda hablar de una desigualdad universal y homogénea:

1. La desigualdad es una variable *continua* (dinámica, cambiante, heterogénea) y no *discreta* (estática, cerrada, homogénea) Esto quiere decir, que la desigualdad se despliega en un “continuo” que va de un extremo a otro del espectro social en que se sitúan los diferentes colectivos de mujeres, todo ello en función de la mayor o menor intensidad de opresión. Es decir, de un menor a un mayor de grado de opresión y subordinación.

2. La desigualdad es una categoría *cuantitativa* (se concreta en una mayor o menor “cantidad” de obstáculos en el acceso a bienes) y no meramente *cualitativa* (refiriéndonos a una especie de atributo abstracto que padecen por igual todas las mujeres sin distinción) En este sentido, cuando las feministas clásicas hablan de desigualdad, la equiparan a una cualidad y suponen que todas las mujeres, por el hecho de serlo, sufren la misma desigualdad. En este sentido, asimilan en una misma dimensión las distintas opresiones ejercidas sobre las mujeres de diferentes colectivos. Esta perspectiva está sesgada, puesto que no tiene en cuenta la diversidad de contextos y situaciones que intensifican la opresión de los colectivos más desfavorecidos.
3. La desigualdad es una variable *transversal*, ya que, primero, afecta *homogéneamente* a todos los estratos sociales en que las mujeres, y el resto de colectivos subordinados por la división social/sexual/racial del trabajo, se sitúan. Pero, asimismo, afecta *diferencialmente* a los diferentes colectivos, pues se va haciendo más intensa a medida que se desciende en la pirámide social

Con estas tres características, lo que queremos poner en evidencia es por qué las concepciones clásicas de desigualdad resultan insuficientes para explicar la realidad que abarca este concepto. Y es precisamente por esta razón, por la que se ha desarrollado un conflicto conceptual y reivindicativo entre las feministas tradicionales y las que reclaman una revisión teórica y práctica de los postulados feministas para adecuarlos a un contexto mucho más complejo. En este sentido, Gloria Anzaldúa, y muchas otras teóricas, han detectado que existe lo que llamamos “desigualdades” y “opresiones” *superpuestas*, o “planos superpuestos de opresión y desigualdad”. Si bien la matriz o el eje vertebrador que recorre todo el espectro es el *concepto de desigualdad de género* –el definido por la tradición feminista como primera dimensión de la desigualdad–, éste se va incrementando a medida que profundiza o atraviesa la diversidad social en la que las mujeres están insertas. De forma que, en una segunda dimensión, se situarían aquellas mujeres cuya desigualdad de género se ve intensificada por la *discriminación racial o étnica*. Y, en el último plano, se situarían las que, además, sufren una opresión o *discriminación económica* (de clase social) Todo ello, sin olvidar que los valores dominantes inciden también como otra forma de opresión, ya que se vuelven más rígidos a medida que el contexto social está más mediatizado por las desventajas sociales, económicas y culturales.

Para que estas mujeres puedan integrarse en los ámbitos feministas que dominan las universidades y los movimientos de reivindicación de igualdad de género, tienen que, mostrarse competentes en los valores de la cultura dominante renunciando a los propios sin tener las mismas condiciones materiales que gozan las mujeres blancas, universitarias y de clase media. La primera dificultad, puede ser compartida con el conjunto de mujeres, pues las reivindicaciones se nuclean alrededor de la “habitación propia”, tan necesaria como difícil de conseguir; mientras que las otras

dificultades muestran la diferencia con respecto a las reivindicaciones de las Woolf, Lessing, Brontë o Wolstonecraft. Al no compartir las mismas posibilidades en el acceso a los bienes, tanto materiales como inmateriales, necesarios para llevar adelante una vida digna (además de la dificultad de obtener la habitación propia para desplegar su interioridad y, ser objeto de actitudes y políticas teñidas de un racismo más o menos explícito), la mujer negra, chicana, pobre o indígena sufrirá un conjunto “naturalizado” de *overlapping oppressions* (de “opresiones superpuestas”) que irremediamente las coloca en posiciones subordinadas, tanto con relación a los hombres como a las otras mujeres.

De ahí, la importancia de *complementar* la metáfora de la “habitación propia” de las “casas de muñecas” donde viven recluidas las mujeres blancas, de clase media y universitarias, con la metáfora, más antagonista u *opositiva* de la “conciencia *cyborg*”, entendida como el único camino para afrontar realidades multifacéticas de opresión y explotación. Ésta nueva metáfora se basa, tanto en una constatación sociológica como en una propuesta antagonista.

La “conciencia *cyborg*”, *constata* que, a pesar de las odas al fin del trabajo productivo, son las/los trabajadoras/es de los sectores descualificados, las gentes de color, los indígenas y/o descendientes del comercio/mercado de esclavos, los nuevos inmigrantes, los nuevos esclavos de las actuales cadenas de montaje de las maquilas..., todos estos seres humanos, a los que el poeta salvadoreño Roque Dalton dedicaba sus “poemas de amor”, son los que mantienen en funcionamiento la maquinaria productiva necesaria para que las grandes empresas transnacionales de la nueva fase de acumulación del capital sigan con su labor depredadora. Gentes que viven sus vidas cotidianas atravesadas por las nuevas tecnologías (que abaratan su fuerza de trabajo y agilizan la obtención rápida e indiscriminada de beneficios) y las antiguas discriminaciones de raza, género, sexo, clase, lengua y posición social. Gentes híbridas que viven en contextos híbridos, en los que predomina la exclusión y la explotación, tanto de sus saberes como de sus cuerpos y necesidades.

Por ello, la “conciencia *cyborg*” exige plantear *nuevas propuestas* antagonistas y de resistencia que estructuren prácticas desde una “metodología de las/los oprimidas/os”. La cual, siguiendo las narraciones de Anzaldúa y las intuiciones teóricas de Chela Sandoval, se concretaría en los siguientes puntos: *en primer lugar*, una nueva lectura del mundo *desde* las “no tan nuevas” discriminaciones y explotaciones; *en segundo lugar*, una deconstrucción de los signos culturales dominantes que jerarquizan “materialmente” las situaciones y las posiciones en el mundo; *en tercer lugar*, apropiarse de los modos de funcionamiento y de legitimación culturales de las formas hegemónicas de actuar, para transformar sus significados en conceptos y categorías nuevas y subversivas; *en cuarto lugar*, retomar las formas de lucha anticolonial (Frantz Fanon, Merle Woo o Patricia Hill Collins, entre otras) y sus expresiones de “violencia pacífica”, oxímoron que refleja las contradicciones en las que nos movemos en un mundo calificado de post-colonial y post-imperialista; y, *en quinto lugar*, generar espacios, no para el esencialismo y el mirarse en el

propio espejo, sino para la coalición, la articulación “diferencial”, es decir, para la profundización en una democracia *no sólo* de “habitaciones propias”, sino también, y fundamentalmente, de espacios de luchas por la dignidad humana.³

La conclusión que sacamos de las airadas palabras de Woolf, Austen y Wollstonecraft y de la rebeldía de Anzaldúa y sus compañeras feministas negras y chicanas, es que *no puede haber feminismo sin materialismo*. Vindicar los derechos de la mujer a inicios del siglo XXI nos impulsa a insertar las reivindicaciones de igualdad formal en la lucha por la creación de condiciones sociales, económicas y culturales que permitan tanto reconocer las *overlapping oppressions* (denunciadas por la conciencia *cyborg*) como un camino alternativo para transformar los obstáculos que las divisiones social y sexual del trabajo del capitalismo globalizado.. “Un don –concluye Wollstonecraft- es una burla si no sirve para usarse”. Conocer es vivir, proclama Virginia Woolf leyendo los textos de Aphra Behn, y vivir implica construir las bases materiales y mentales de la dignidad, defendiendo Anzaldúa y sus compañeras.

Para superar el sarcasmo con que Rousseau recibía la lucha de la mujer por vencer al depredador que la confinaba en lo doméstico: “¿cómo pueden las mujeres dejar el cuarto de los niños por el campamento!”, Woolf detiene un instante su argumento y dirigiéndose a las mujeres y hombres que la leen afirma “sólo me detendré...para haceros reparar en el papel importante que, en lo que respecta a las mujeres, las condiciones físicas deberán desempeñar en (el) porvenir”. Lucha continua, ya que, como muy bien saben Anzaldúa y las mujeres y los hombres de

³ De Gloria Anzaldúa ver su hermoso texto *Borderlands/La Frontera. The new mestiza* (Aunt Lute, San Francisco, 1987). Leamos un texto: “Así que no me deis vuestros dogmas y vuestras leyes. No me deis vuestros banales dioses. Lo que quiero es contar con las tres culturas –la blanca, la mexicana, la india. Quiero la libertad de poder tallar y cincelar mi propio rostro, cortar la hemorragia con cenizas, modelar mis propios dioses desde mis entrañas. Y si ir a casa me es denegado entonces tendré que levantarme y reclamar mi espacio, creando una nueva cultura –una cultura mestiza- con mi propia madera, mis propios ladrillos y argamasa y mi propia arquitectura feminista. Gloria Anzaldúa es, asimismo, autora de otro texto necesario para no quedarnos en el feminismo burgués que reclama “habitaciones propias”, sino culturas propias, culturas mestizas que, a pesar del olvido de Mary Wollstonecraft, existen al margen de las reivindicaciones ilustradas y “universalmente” globalizadas; nos referimos a *Haciendo caras/Making Face, Making Soul: Creative and critical perspectives by women of color* (Aunt Lute, San Francisco, 1990). Cfr. asimismo, Moraga, Ch., y Anzaldúa, G., (eds.), *This bridge called my back: writings by radical women of color*, persefone, watertown, 1981. Aunque la metáfora del *cyborg* se debe a las tesis de Donna Haraway en su libro *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinvención de la naturaleza* (Cátedra, Madrid, 1995), en el ámbito de los “otros feminismos” destaca la obra de Chela Sandoval, “New Sciences, Cyborg Feminism and the methodology of the oppressed” en Grey, C., (ed.) *The cyborg handbook*, Routledge, London, 1995; de la misma autora, *Methodology of the oppressed*, University of Minnesota Press, 2000. Debemos, obligatoriamente, citar aquí el esfuerzo de divulgación de estos *otros feminismos* realizado por el colectivo Eskalera Karakola y la publicación en el ámbito español del libro colectivo *Otras inapropiables. Feminismos desde las fronteras*, Traficantes de Sueños, Madrid, 2004.

otras etnias. de otras razas. de otras orientaciones sexuales y, por supuesto, de otras clases sociales, el depredador actúa no sólo discriminando jurídicamente, es decir, estableciendo dos estatus diferentes a los sexos, las etnias, las razas o las clases sino, lo que es mucho más complicado de ilustrar, ocultando las causas reales de las diferencias de clase, sexo o etnia: *la desigualdad material en el proceso de división social del trabajo y la consecuente exclusión del ámbito de lo político*: lugares donde las actividades públicas y privadas *deberían* instituir el espacio de la lucha por la dignidad, y no, como ocurre, desde la “firma” del contrato social, ser el espacio de la renuncia al poder ciudadano.

El depredador funciona, primero, como un espejo deforme que presenta al hombre blanco y occidental, y al sistema de valores que lo protege, como si tuviera un cuerpo y una influencia doble de la que realmente posee, induciendo a los demás a sentirse humillados ante la magnificencia y eternidad de sus privilegios. La *ideología* del depredador se sitúa, pues, al margen de la experiencia concreta de los seres humanos a los que devora; instaura una verdad abstracta y rechaza todo lo que no se corresponda con ella, e intenta rehacer a los seres humanos a su imagen y semejanza. Todo lo que no consigue explicar se transforma en su enemigo. Y, segundo, ocultando que el modo más efectivo de escaparnos de esa imagen deformada de la realidad es huir de las idealizaciones y abstracciones de, por ejemplo, lo “femenino” natural o el “buen indígena”, esforzándonos por ser materialistas, lo cual, entre otras cosas, nos impulsa a crear esas condiciones materiales que permitan ver, y actuar en, el mundo desde otra perspectiva.

Las reacciones virulentas, hasta insultantes, con las que se recibió por parte de la crítica inglesa *The Golden Notebook*, de Doris Lessing –libro, por otra parte, muy crítico con el planteamiento feminista fácil e ingenuo-, son sintomáticas del temor que produce la mínima conciencia de que el depredador está amenazado, de que la asimetría vital entre mujeres y hombres, entre ricos y pobres, entre incluidos y excluidos está siendo cuestionada, de que el derecho a expropiar la participación de todas y todos en los ámbitos público y privado está comenzando a percibirse como injusto y discriminatorio. “Los hombres y muchas mujeres –afirma juiciosamente Lessing- dijeron que las sufragistas no eran femeninas...que estaban embrutecidas. No recuerdo haber leído que hombres de cualquier sociedad en cualquier parte, cuando las mujeres pedían más de lo que la naturaleza les ofrecía, no cayeran en esta reacción”. Reacción propia de todo sistema irracional de dominación que nota temblar los cimientos sobre los que se apoya. Ya lo notó en 1928 Virginia Woolf al repasar mentalmente la gran cantidad de reflexiones irónicas, cínicas y despreciativas que los autores más influyentes del XIX y de principios del XX vertieron sobre la mujer, e, incluso, hizo que su mismo Orlando, protagonista de la obra homónima, se sorprendiese, una vez convertido en mujer, de la cantidad de estereotipos y tópicos con que los hombres sienten y perciben a las mujeres ¿No será –inquiría Woolf- que el ímpetu del movimiento sufragista les indujo a temer el fin de sus situaciones de privilegios públicos y privados? ¿no será que estos afamados ensayistas, prototipos del hombre culto y civilizado, estarían yendo contra

la más profunda característica de los procesos culturales, lo que en palabras de Woolf consiste en la constante alteración del enfoque dominante y en la continua proyección de una mirada plural y multiforme al mundo que nos rodea?

Pero ¡atención! No escaparemos de las guerras de nuestro “Polifemo” si no estamos atentos a dos cuestiones importantísimas, de las que el depredador se sirve como instrumentos privilegiados. En primer lugar, debemos cuidarnos de hablar y reflexionar de las opresiones y explotaciones que sufren las mujeres (y los otros colectivos afectados por el depredador) de una manera abstracta y homogeneizadora. Como nos advierten las feministas socialistas, hay que tener cuidado en no caer en la tendencia a mixtificar la realidad de la mujer insistiendo en que el género es el único determinante del destino de las mujeres:⁴ ¿y la raza, y la etnia, y la clase social...? ¿es que las mujeres tienen *todas y sin distinción* los mismos problemas y sufren las mismas dominaciones y situaciones de explotación? ¿podremos plantear alternativas, por ejemplo, a las violencia doméstica y de clase si no tenemos presente esa “opresiones superpuestas”? Y, en segundo lugar, no caer en el otro instrumento del que se sirve el depredador: hacer pensar que todos los conflictos sociales tienen orígenes culturales y, por tanto, su solución debe ser meramente cultural, es decir, resuelta en el plano de lo simbólico, dejando de lado toda problemática económica o política. El racismo, el sexismo, el clasismo y toda discriminación contra los colectivos excluidos del pacto social de la modernidad, tienen orígenes políticos, sociales y económicos (de los cuales, el “buen” producto cultural da cuenta con el objetivo de hacerlos inteligibles, manejables y, en su caso, transformables), por lo que su solución tiene que ser política, social, económica y, como consecuencia (no como “a priori”), cultural. Más que choque entre culturas, estamos ante choques entre discriminaciones y explotaciones que exigen, no sólo recetas culturales, sino estrategias políticas, sociales y económicas de intervención y de resolución.⁵

Valgan estas páginas para ir construyendo un punto de vista crítico de las relaciones sociales dominantes que impone el depredador, hoy en día engordado por la comilona de la globalización de los capitales y de las guerras preventivas. Un punto de vista crítico, que no idealice la tradición o lo que la naturaleza parece imponernos

⁴ “El problema con el concepto de género es que está enraizado en la base material aparentemente simple y ‘real’ de la diferencia biológica entre mujeres y varones. Pero lo que se construye sobre esa base no es una feminidad en relación con una masculinidad, sino varias. No es sólo que haya diferencias entre los distintos grupos de mujeres, sino que esas diferencias son a menudo escenario de un conflicto de intereses. Aunque pueda ser difícil, el feminismo socialista tiene que reconocer esos conflictos y tratarlos políticamente”. Kum-Kum Bhavnani y Margaret Coulson, “Transforming Socialist Feminism: The Challenge of Racism” (publicado originalmente en *Feminist Review*, 23, 1986, pp. 81-92) e incluido en Kum-Kum Bhavnani (ed.) *Feminism and Race*, Oxford University Press, Oxford Readings in Feminism, 2001 (hay que agradecer al colectivo “Eskalera Karakola” haber editado este texto en castellano, VVAA., *Otras Inapropiables. Feminismos desde las fronteras*, Traficantes de Sueños –editorial sin trabas de copyright–, Madrid, 2004, pp. 51-61).

⁵ Cfr., Hull, Gloria T., Bell Scott, Patricia y Smith, Barbara (eds.) “All women are white, all the blacks are men, but some of us are brave”, Feminist Press, 1982.

desde visiones conservadoras y reaccionarias. Y un punto de vista crítico, que esté atento a las condiciones materiales, concretas, específicas, es decir, sociales, políticas, económicas y culturales bajo las que vivimos mujeres y hombres de diferentes razas, de diferentes etnias, de diferentes orientaciones sociales y de diferentes clases sociales. Sólo así podremos ir aumentando el número de los que no creen en ese sistema depredador y hagamos factible, entre todas y todos, el camino que permitirá ir cambiando el curso de los acontecimientos.

2 Casa de Muñecas: Los Principios Básicos del Patriarcalismo

Con Aristóteles, la filosofía se convertiría hasta nuestros días en una narración despersonificada, cuyos principales protagonistas no son mujeres ni hombres, sino conceptos.

(Agnes Heller, 1991)

Por consiguiente, se inclina a mantener a la mujer en su tradicional lugar de subordinación, fuera de la vista y fuera de la mente...

(Richard Rorty, 1991)

En un momento de su novela *Una investigación filosófica*, Philip Kerr hace decir a uno de sus personajes, filósofo de profesión, a la inspectora encargada de resolver el caso que constituye el objeto del libro: “lo auténticamente esencial de lo que ambos hacemos es tratar de detectar lo anómalo que hay en lo que nos parece familiar, y, a continuación, formular las preguntas verdaderamente pertinentes para llegar a la realidad”.⁶

La recepción por parte del pensamiento filosófico, artístico y político de las reivindicaciones de la mujer (y del resto de colectivos amenazados por el depredador) a lo largo de la modernidad se define por estas palabras: notamos que algo anómalo ocurre en lo que nos es familiar, pero parece que no podemos formular las preguntas adecuadas para proponer una solución real. Algo se nos escapa. Una de las novelas más emblemáticas de dicha modernidad, me refiero a *I promessi esposi* de Manzoni, gira sobre esta intuición y sobre las dificultades sociales y culturales con que se encuentran los que quieren, no sólo hallar una respuesta, sino formular la propia pregunta. Sobre la misma incertidumbre pivotan las reflexiones de la intelectualidad europea del siglo XIX, al observar perpleja la severidad de las restricciones impuestas a las mujeres por el régimen napoleónico; severidad aún más fuerte, según nos informa George Steiner,⁷ que la que imperaba bajo los regímenes de Hannover o Borbón.

⁶ Kerr, Ph.. *Una investigación filosófica*. Anagrama, Barcelona. 1996. p. 197.

⁷ Steiner. G., *Antígonas. La travesía de un mito universal por la historia de occidente*, Gedisa. Barcelona, 2000, pp. 24-25.

En el mejor de los casos, se percibe la anomalía, pero no se logran formular las preguntas adecuadas para su resolución. Ahí reside la cuasi unánime exaltación de la *Antígona* de Sófocles a lo largo del idealismo filosófico y el romanticismo literario en lo que respecta a la *naturaleza femenina*. “Filósofos, poetas y pensadores políticos aclaman –según Steiner- un acto de grandeza femenina y afirman ciertos principios femeninos frente a los poderes cívicos”.⁸ Pero lo hacen elevando tal grandeza y tales principios a ideales inalcanzables. Por un lado, se es consciente de que las esperanzas levantadas por la Revolución aún no han alcanzado a la mitad de la humanidad, a pesar de los esfuerzos de Olimpe de Gouges, primera mártir moderna de la causa feminista, y de, la por otro lado etnocéntrica obra, *Vindicación de los derechos de la mujer* de Mary Wolstonecraft. Pero, por otro, ante esa tendencia a idealizar las características “naturales” de la mujer, no llegan a concretar las preguntas pertinentes que nos pondrían en evidencia la realidad de su situación.

No será hasta 1869 cuando, de un modo tímido e incierto, Henrik Ibsen vaya introduciendo en la cultura europea el primer intento de formular la pregunta adecuada para la anomalía detectada. Selma, la protagonista de *Misión de la juventud*, comienza a rebelarse frente esa anomalía que la excluye de la sociedad dominada por los hombres. Pero será en 1879 con *Casa de muñecas* y en 1891 con *Hedda Gabler*, cuando esa rebeldía comience a instalarse como denuncia de un régimen opresor que funciona sobre una base de dulzura y tiranía. Hedda Gabler acaba suicidándose por no renunciar a su lucha por la independencia, y Nora Helmer, la heroína subvertidora de las “casas de muñecas” en las que se hallan encerradas las mujeres de la época, comienza a formular las preguntas, que hacen del feminismo una de las perspectivas más útiles para abordar la nueva configuración de la dominación que se viene imponiendo sutilmente desde la toma del poder político y cultural de la burguesía.⁹

Permítanme citar las palabras con las que Ibsen, en 1878, sitúa el objetivo de su obra, a la que llama “tragedia actual”: “Existen dos tipos de código moral, dos tipos de conciencia, uno en el hombre y otro completamente diferente en la mujer. No se entienden entre sí; pero la mujer es juzgada en la vida práctica según la ley del hombre, como si no fuera una mujer, sino un varón. La esposa en el drama –continúa el dramaturgo- no sabe a qué atenerse sobre lo que es justo o injusto; el

⁸ Steiner, G. *op. cit.* p. 25.

⁹ Stark, B., “International human rights law, feminist jurisprudence, and Nietzsche’s ‘eternal return’: turning the wheel” en *Harvard Women’s Law Journal*, 19, 1996, pp. 169-199; donde la autora retoma el trabajo de la feminista Gerda Lerner a la hora de describir como las mujeres han tenido que reinventar repetidamente la “conciencia femenina” durante más de trescientos años y cómo esos esfuerzos han ido desvaneciéndose o desapareciendo al no ser integrados en la conciencia dominante.

sentimiento natural por un lado y la confianza en la autoridad por otro, la dejan en total confusión. Una mujer no puede ser auténticamente ella misma en la sociedad actual, que es una sociedad exclusivamente masculina, con leyes escritas por los hombres, con fiscales y jueces que condenan la conducta de la mujer desde un punto de vista masculino”.¹⁰

Lo trágico-actual ya no reside en el choque contra un orden monolítico y sin fisuras, sino en la incertidumbre que provoca la aspiración de libertad de la protagonista y las normas, valores y creencias que cercenan esa aspiración en las mujeres y, podemos añadir, en los colectivos que no forman parte del horizonte de admisibilidad de la nueva situación hegemónica. Y estamos ante una “tragedia” porque a pesar de la propia formulación de Ibsen, sus personajes se debaten aún en la incertidumbre: Helmer, el marido, ante una situación que no se corresponde con los valores y el tipo de sociedad en los que ha sido educado; y Nora, ante un mundo de formas sociales, culturales y jurídicas que poco a poco comienzan a parecerle extrañas, pero que aún no sabe cómo enfrentarlas sin tener que renunciar a lo que ha sido su propia vida. La conciencia de la anomalía no permite aún formular la pregunta pertinente para buscar las causas reales de la tragedia.

Las reacciones a esa anomalía han sido de muy diverso tipo, tal y como veremos un poco más adelante, y la mayoría de las veces han encontrado eco en obras literarias de la altura de una *Anna Karenina*, de una *Madame Bovary*, de *La Regenta*, o, para situarnos en nuestro tiempo, en el intento de huida de la humillación, la ignorancia o del miedo por parte de diferentes mujeres negras retratadas por Toni Morrison en su novela *Paraíso*. Pero en todos esos casos, tanto el autor como el lector se encuentra ante lo que se ha denominado la “pregunta sin nombre”,¹¹ esto es, la ausencia de algo que proporcione el cemento adecuado al

¹⁰ Ibsen, H., *Casa de muñecas*, Prólogo, Alianza, Madrid, 1993, p. 11. Citemos también el magnífico, e igualmente irónico, personaje de Tolstoi, Anna Karénina, la cual, una vez abandonada toda su vida por vivir su amor hacia Vronski, llega a decir: “Es verdad, (él) tiene derecho a ausentarse cuando le parezca...y hasta abandonarme por completo. Desde luego, él tiene todos los derechos, mientras que yo no tengo ninguno”. Y, sin embargo, esa conciencia de la situación sólo le conduce a criticar la “falta de generosidad” de su amante y a esforzarse por ofrecerle “un amor más ardiente y unos encantos personales totalmente renovados” (Lev Tolstoi, *Anna Karénina*, Cátedra, Madrid, 2001, Parte VIª, Capítulo XXXII, p. 828).

¹¹ Friedan, B., *The Feminine Mystique*, Penguin, New York, 1963, p. 35 (Trad. Cast. *La mística de la femineidad*, Júcar, Madrid, 1974). De la misma autora, puede leerse *La segunda fase*, Plaza y Janés, Barcelona, 1993 y *The Fountain of Age*, Simon & Shuster, N.y., 1993. Con respecto a la obra de Friedan, hay que decir que, a pesar de poner en evidencia muchos de los aspectos patriarcales de la sociedad de su tiempo, va dirigida únicamente a resaltar los problemas que sufrían, a mitad del siglo XX, las mujeres universitarias que acababan encerradas en sus respectivos hogares. Hasta ahí bien. El problema surge cuando esos problemas y las soluciones aportadas por Friedan se plantean como si fueran los problemas y las cuestiones de todas las mujeres, sin contar con los obstáculos específicos con que se encuentran las mujeres pobres, negras, indígenas, etc. Como afirma bell hooks en “Black Women: Shaping Feminist Theory”, en bell hooks, *Feminist theory: from margin*

edificio de anomalías tantas y tantas veces denunciado. En definitiva, lo que sentimos al leer los argumentos de estas obras artísticas es la necesidad de una explicación que nos aclare esa atmósfera cargada y empozoñada en que se sitúa la subordinación en sus diferentes manifestaciones y grados. La novela, la expresión artística, defiende Virginia Woolf, no es más que la expresión del “conflicto bajo el que la vida se enfrenta con algo que no es la vida”. O algo que va contra la vida y que aún no es susceptible de ser integrado en algún modelo estadístico o filosófico. La novela, y el arte en general, nos acercan a la vida desde la incertidumbre, las paradojas, las contradicciones, las impurezas de la vida. Vamos a ellas buscando respuestas y lo único que nos aportan son preguntas, aunque aún no sepamos darle la denominación adecuada. Es lo que ocurre con Nejlíúrov, el protagonista masculino de *Resurrección* de Liev Tolstói. Enfrentado cada vez más profundamente contra las injusticias de la Rusia tradicional y, sobre todo, con la degradante situación por la que atravesaban las mujeres de su tiempo: violaciones, estupro, indignidades de todo tipo, torturas, violencias, indefensiones... Nejlíúrov se pregunta una y otra vez por las causas de tales “males” y su indecisión no es más que el producto de la dificultad para formular la misma pregunta que indicaría el camino de la respuesta. *Por qué razón y con qué derecho –se pregunta el personaje tolstoiano- unos hombres encierran, atormentan, deportan, azotan y matan a otros hombres cuando ellos son exactamente iguales que aquéllos a quienes torturan, azotan y matan?... Había (en la ciencia) muchos razonamientos inteligentes, científicos, interesantes, pero no existía respuesta para la pregunta básica...*

Nosotros no tenemos excusas para no formular de un modo más exacto la cuestión. La pregunta sin nombre que buscamos, la ausencia conceptual que puede proporcionarnos la clave de la incertidumbre en la que se debaten los personajes de las novelas que hemos citado, no es otra cosa que el “patriarcalismo”, entendido como la base y el sustento de todo tipo de dominación autoritaria o totalitaria.¹²

to center (South End Press, 1984), las mujeres negras no se enfrentan sólo a la *opresión* (definible genéricamente como falta de posibilidades de elección), sino también, y fundamentalmente, con la explotación y discriminación que producen, no sólo las políticas de género, sino el racismo, el clasismo y el sexismo imperantes en el modo de vida patriarcal. Friedan, y otras feministas blancas y de clases medias, han utilizado la retórica de la *opresión común* para reivindicar los problemas surgidos de su situación concreta, convirtiendo, desgraciadamente, sus intereses en el foco principal del movimiento feminista. Dice hooks, “Bajo el capitalismo, el patriarcado está estructurado de modo que el sexismo restringe el comportamiento de las mujeres en algunos campos, mientras en otras esferas se permite una liberación de estas limitaciones. La ausencia de restricciones extremas lleva a muchas mujeres a ignorar las esferas en la que son explotadas o sufren discriminación; puede incluso llevar a imaginar que las mujeres no están siendo oprimidas”.

¹² Utilizamos, pues, el término *patriarcalismo* y no el de “patriarcado”, con el objetivo de rechazar las posiciones estáticas que nos inducen a pensar en una estructura de opresión autónoma con respecto al resto de opresiones y dominaciones que dominan en las relaciones sociales capitalistas. El término “patriarcado” es una categoría teórica que “aparenta” no tener orígenes históricos concretos y que afecta sólo a un determinado colectivo (el de la mujer en abstracto) y dentro de él

En términos históricos, el patriarcalismo encuentra una de sus primeras formulaciones en la separación que en la Grecia clásica se da entre el conocimiento abstracto y el saber práctico o concreto. En la *Ética a Nicómaco*,¹³ Aristóteles distingue entre un saber orientado a la abstracción, derivado de principios formales, y que posee, además, la verdad sobre dichos principios -lo cual nos remite a aquella caracterización platónica del pensamiento como “un diálogo sin voz del alma consigo misma”.¹⁴ Y otro saber orientado hacia las cuestiones prácticas que han de juzgarse por los hechos y la vida, que son, en ellas, lo principal. Los hechos y la vida -lo impuro-, frente a la pureza y verdad de los principios. El “lugar celeste” del pensamiento, frente al “espacio terrenal” de la práctica. En definitiva, “abstracción” frente a “concreción” como primera gran dicotomía, precursora de tantas otras, como sujeto-objeto, mente-cuerpo, o cultura-naturaleza, que tantas consecuencias sociales han tenido a lo largo de la historia para los grupos oprimidos o excluidos de las ventajas del sistema.¹⁵

ai conjunto de individuos que tienen el poder y la capacidad cultural de nombrarlo. Sin embargo, el concepto de *patriarcalismo* tiene más que ver con el conjunto de relaciones que articulan un conjunto indiferenciado de opresiones: sexo, raza, género, etnia y clase social, y el modo en que las relaciones sociales particulares *combinan* una dimensión pública de poder, explotación o estatus con una dimensión de servilismo personal. *Patriarcalismo* es un término mucho más adecuado en tanto que nos *hace ver* como las relaciones patriarcales se articulan con otras formas de relación social en un determinado momento histórico. Las estructuras de clase, racismo, género y sexualidad *no pueden tratarse como variables independientes*, porque la opresión de cada una está inscrita en las otras. Es decir, *es construida por -y es constitutiva de- las otras*. De ahí que Tolstoi en *Anna Karénina* coloque en el centro de sus reflexiones, los obstáculos que se encuentra su protagonista al llevar adelante sus pretensiones y las condiciones de opresión bajo las que viven los campesinos y obreros de la Rusia de su tiempo. Si leemos el siguiente texto sustituyendo o complementando el término “obrero” por “mujer” o por “indígena” queda un poco más claro lo que decimos aquí: “Tú sabes que el capital aplasta al obrero. Entre nosotros, el obrero, el ‘mujik’, lleva todo el peso del trabajo y, por más que haga, no puede salir de su estado y sigue siendo toda su vida una acémila. Todo el beneficio, todo lo que permitiría a los trabajadores mejorar su suerte, disponer de tiempo libre y mejorar su instrucción, todo eso les es arrebatado por los capitalistas. *Y la sociedad está constituida de tal forma que cuanto más se esfuerza y sufre el obrero, más se enriquecen a sus expensas los comerciantes. Eso es menester cambiarlo radicalmente...*” (Lev Tolstoi, *Anna Karénina*, op. cit. Parte Iª, Capítulo XXIV, p. 154) Cfr., Brah. A., “Difference, diversity, differentiation” en Donald, J., y Rattansi, A., (eds.), *‘Race’, Culture and difference*, Sage Publications, London, 1992; Barret, M., y McIntosh M., “Ethnocentrism and socialist-feminist theory” en *Feminist review*, 20, 1985 y Walby, S., *Theorizing patriarchy*, Basil Blackwell, Oxford, 1990. Ver, asimismo, Harding, S., and Hintikka, M., (ed.), *Discovering reality*, Rediel, Dordrecht, 1983; Bowles, G., and Klein, R., (ed.), *Theories and women studies*, Routledge, London, 1983. Asimismo, Nesiha, V., “Toward a feminist internationality: a critique of U.S. feminist legal scholarship”, en *Harvard Women’s Law Journal*, 16, 1993, pp. 189-210.

¹³ Aristóteles, *Ética a Nicómaco*, II, 7, 1141, 17-18; y X, 8, 1179 a 19.

¹⁴ Platón, *Sofista*, 263e.

¹⁵ Para determinar el grado de implantación del patriarcalismo en la Grecia clásica, véase la obra de Martin Bernal *The afroasiatic roots of classical civilization*, Vol. 1, *Black Athena*, Vintage, London, 1987; y el vol. 2 de la misma obra titulado *The archaeological and documentary evidence*, Free Association Books, London, 1991. “...lo que importa, afirma Richard Rorty, no es el falo físico,

En terminos axiológicos, el patriarcalismo ha distinguido, pues, entre dos órdenes de valores, los “valores prometeicos” que inducen a los hombres a robar el fuego para instaurar un mundo de violencia, explotación y conquista, todo ello fundamentado y legitimado en razonamientos formales y abstractos; y los “valores relacionales” adscritos a las mujeres –como cuidadoras del fuego- y entre los que destacan el diálogo, el cuidado o la intersubjetividad, denigrados como lo concreto, lo apegado a la vida cotidiana, a la buena o mala vida “específica” de la gente. Estamos ante un reparto social de valores que, desgajados ideológicamente de los procesos de división social/sexual/étnica/clasista del trabajo, se elevan ideológicamente a la categoría de naturales. Dos órdenes de valores que “...se han explotado productivamente a través de la división del trabajo entre los sexos, primero entre el trabajo y el hogar, luego en el ámbito mismo del mercado de trabajo”,¹⁶ y que exigen un esfuerzo de crítica y contextualización en orden a mostrar sus orígenes y consecuencias sociales.

Como consecuencia de esa “naturalización” de valores masculinos y femeninos, el patriarcalismo ha inducido una construcción social del derecho y la política instituyendo dos situaciones: una visible, la llamada esfera de los iguales ante la ley; y otra invisible, la de los y las diferentes. Hoy en día se constata que a pesar de los innegables esfuerzos y avances, por lo menos, en los países europeo-occidentales, en lo que respecta a la “igualdad de trato”, “las antiguas desigualdades se perpetúan o se inventan otras nuevas a medida que se desplazan las fronteras”, es decir, a medida que las innegables conquistas jurídicas en aras de la igualdad se van diluyendo por la aparición de nuevas circunstancias y contextos. Refiriéndose a los progresos de la mujer europea-occidental en la lucha por la igualdad, Christian Baudelot se pregunta: “¿Por qué, bajo estas condiciones, no habrían de beneficiarse las mujeres en la misma proporción de los progresos así acumulados?. Su suerte es mejor que la de las mujeres del Tercer Mundo, ¿de eso no cabe duda! Pero ¿por qué reciben peor trato que los hombres en su propia sociedad?”.¹⁷

Estamos ante la “pregunta sin nombre”, ante el patriarcalismo, el cual, en términos generales, y con la mirada puesta en los objetivos que persigue este texto, puede ser definido siguiendo las siguientes etapas: primera, *políticamente*, el patriarcalismo supone una configuración de la realidad en la que prima lo abstracto sobre lo concreto, las funciones ‘prometeicas’ sobre las relacionales y la desigualdad sobre la igualdad; segunda,

sino el inmaterial, el que es capaz de penetrar a través del velo de las apariencias y establecer contacto con la verdadera realidad, alcanzando la luz y el final del túnel de un modo inaccesible al guerrero” en Rorty, R., “Filósofos, novelistas y comparaciones interculturales: Heidegger, Kundera y Dickens”, Deutsch, E., (ed.), *Cultura y modernidad. Perspectivas filosóficas de Oriente y Occidente*, Kairós, Barcelona, 2000, p. 26.

¹⁶ Baudelot, Ch., “Conclusión: nada está cerrado” en Maruani, M., Rogerat, Ch., y Torns, T., (eds.), *Las nuevas fronteras de la desigualdad. Hombres y mujeres en el mercado de trabajo*, Icaria, Barcelona, 2000, p. 406.

¹⁷ *Ibid. op. cit.*, p. 405 (cursiva nuestra).

axiológicamente, el patriarcalismo impone un conjunto de valores, creencias y actitudes no deducidas, ni deducibles, de la realidad, a partir de las cuales un grupo humano se abroga “por naturaleza” superioridad sobre el resto; y, tercera, *sociológicamente*, el patriarcalismo constituye la base de la exclusión, es decir, “el conjunto de mecanismos enraizados en la estructura de la sociedad a partir de los cuales determinadas personas y grupos son rechazados o desplazados sistemáticamente de la participación plena en la cultura, la economía y la política dominantes en esa sociedad en un momento histórico determinado”.

Ir desgrendando política, axiológica y sociológicamente lo que el patriarcalismo ha provocado en nuestra visión del mundo no pretende ofrecernos una imagen total de nuestras relaciones sociales, pues, es preciso afirmarlo desde el principio, no podremos entender cabalmente el patriarcalismo sin relacionarlo con el capitalismo y tampoco comprenderemos bien a éste sin relacionarlo con aquél. En términos más exactos, deberíamos hablar de un *capitalismo patriarcal racial, étnica, sexual y clasistamente estructurado*. Es imposible –y ésta es una treta con la que cuenta siempre el patriarcalismo capitalista– entender los problemas de género sin relacionarlos con los raciales, étnicos y de clase social. El patriarcalismo no es homogéneo. En él entran no sólo cuestiones de género, sino, *asimismo*, cuestiones raciales, étnicas y de clase social. De este modo, más que de patriarcalismo a secas, deberíamos hablar de *hetero-patriarcalismo*, pues, en él entran tanto la subsunción formal del hacer humano en el sistema de relaciones capitalista (la relación laboral), la subsunción material (las relaciones sociales determinadas por la producción), como lo que podríamos denominar la subsunción *diferencial* del hacer humano en el monolitismo impuesto por las relaciones mercantiles capitalistas (el ocultamiento de las diferencias realmente existentes, tanto por un liberalismo extremo absolutamente ciego ante las distinciones sociales, como por un marxismo cerril que sólo ve el mundo desde la propiedad de los medios de producción). La lucha de clases está unida inseparablemente de las restantes luchas por alcanzar una vida digna.¹⁸ Sin embargo, desde el patriarcalismo se vende como tradición inamovible todo un conjunto de leyes, normas y valores,

¹⁸ Como afirma Rita Mae Brown (citada por bell hooks, “Black Women: Shaping Feminist Theory”, en hooks, b., *Feminist theory from margin to center, op.cit.* –trad. al castellano en VVAA., *Otras inapropiables. Feminismos desde las fronteras, op.cit.*, p. 36: *La clase es mucho más que la definición de Marx sobre las relaciones respecto de los medios de producción. La clase incluye tu comportamiento, tus presupuestos básicos acerca de la vida. Tu experiencia –determinada por tu clase– valida esos presupuestos, cómo te han enseñado a comportarte, qué se espera de ti y de los demás, tu concepción del futuro, cómo comprendes tus problemas y cómo los resuelves, cómo te sientes, piensas, actúas. Son estos patrones de comportamiento los que las mujeres de clase media se resisten a reconocer aunque quieran perfectamente aceptar la idea de clase en términos marxistas, un truco que les impide enfrentarse de verdad con el comportamiento de clase y cambiar en ellas mismas ese comportamiento. Son estos patrones los que deben ser reconocidos, comprendidos y cambiados. Todo ello, si queremos ponerle nombre a la pregunta que nos estamos haciendo. Ver, asimismo, Harding, S., *Whose science? Whose knowledge? Thinking from women's lives*, Cornell University Press, Ithaca, 1991. Ver también, Byrnes, A., “Women, feminism and international human rights law-methodological myopia, fundamental flaws or meaningful marginalisation?. Some Current Issues”, en *Australian Yearbook of International Law*, 12, 1992, pp. 205-241.*

configuraciones institucionales y culturales que “rigen la vida de las personas y de los pueblos sin admitir contestación, sin exégesis ni didáctica, presentándose casi como revelación contra la que no se puede conspirar...”,¹⁹ so pena de convertirse en un marginal.

El patriarcalismo definido, pues, como una “tradicón política, axiológica y sociológica” en la que “un poder aumenta en relación directa a la resta de otro poder, una jerarquía superior se construye a partir de la subordinación jerárquica y los valores se conforman como universales a partir de la desvalorización”²⁰ ¿en qué principios se basa? Detengámonos en los denunciados por la teoría feminista de corte más político y que ha sido objeto de análisis por parte de Patricia Hill Collins.²¹

1º. el principio de *dominación*, que nace de diferenciaciones discriminatorias, entre mujeres y hombres, entre obreros y capital, entre inmigrantes y ciudadanos...Lo uno relega a lo otro, lo excluye, lo nombra como inferior por

¹⁹ Simón Rodríguez, E., *Democracia vital. Mujeres y hombres hacia la plena ciudadanía*, Narcea, Madrid, 1999, p. 19. La tendencia patriarcalista es tan fuerte que incluso en los estudios sociológicos europeos la inclusión de la perspectiva de género provoca graves disfuncionalidades. Como afirma Catherine Marry, las mujeres están ausentes de lo que en la sociología alemana (concretamente, en los estudios del Instituto de Investigaciones en Ciencias Sociales) se denomina la “perspectiva societal”, cuyos sujetos de estudio son los trabajadores masculinos de la gran industria; dichos trabajos, afirma Marry, “...se tambalean cuando se incorpora a las mujeres al análisis comparativo y se analizan las transformaciones en el lugar que éstas ocupan (en Francia y Alemania)...al poner en entredicho el carácter auténticamente ‘societal’ de unas especificidades medidas en función de la mitad masculina de la sociedad. Este cuestionamiento crítico enlaza...con el uso de lo masculino como referente universal en lo que se refiere a los conceptos de trabajo (V.V.AA. *Le sex du travail*, PUG, 1984), de empleo (Maruani, M., et Reynaud, E., *Sociologie de l'emploi*, La Découverte, Paris, 1993), de clase social (Frevert, U., “Classe et genre dans la bourgeoisie allemande du XIX^e siècle”, en *Genèses*, 6, 1991) o de ‘biografía normal’ (Sorensen, A., “Unterschiede in Lebensverlauf von Frauen und Männern”, *Kölner zeitschrift für soziologie und sozialpsychologie*, Sonderheft, 31, 1990)”, en su monografía “La comparación entre Francia y Alemania a la luz de la prueba de las mujeres” incluido en la obra colectiva Maruani, M., Rogerat Ch., Torns, T., (eds.), *Las nuevas fronteras de la desigualdad. Hombres y mujeres en el mercado de trabajo*, Icaria, Barcelona, 2000, pp. 107-124, vid. concretamente pp.10-108.

²⁰ “Las mujeres y los hombres, así constituídos, son comparados entre sí por su incidencia en el mundo, como si tuvieran las mismas condiciones objetivas y subjetivas y como si fueran iguales, desde una valoración distorsionada, al magnificar los hechos masculinos y desmerecer los femeninos. En el ámbito simbólico la posición jerárquica subordinada de las mujeres y su colocación en el ámbito de la naturaleza frente a los hombres supraordinados y colocados en la sociedad y en la historia, hace que las mujeres tengan como marca social, cultural y de identidad una naturaleza subhumana frente a los hombres, que aparecen así magnificados como los humanos”, en Lagarde, M., *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia* Ed. Horas y Horas, Madrid, 1996, pp. 53-54. Ver también, Irigaray, L., *Sexes et genres à travers les langues* Ed. Grasset, Paris, 1990. También, Cerna, Ch., and Wallace, J.C., “Women and Culture” en Askin and Koenig (eds.), *Women and international human rights law*, Vol. 1, Transnational Publishers Inc., New York, pp. 623-650.

²¹ Hill Collins, P., “The social construction of black feminist thought”, en James, J., and Sharpley-Whiting, T.D., *Black Feminist Reader*, Blackwell, Oxford, 2000, pp. 184 y ss.; publicado asimismo en Tuana, N., & Tong, R., (eds.), *Feminism and Philosophy. Essential readings in theory*,

lo que lo hace invisible, lo anula y lo esclaviza. Este principio de dominación, tal y como lo formula Boaventura de Sousa Santos, constituye una realidad muy antigua que encuentra su raíz en la biología, la política y la ética aristotélica basadas en el presupuesto de la inferioridad de la mujer. A través de la dominación, las experiencias dominantes (experiencias de una clase, sexo o etnia dominante) se plantean como experiencias universales (verdades objetivas) Lo masculino se transforma en una abstracción universal que se sale de la naturaleza y lo femenino “es tan sólo un mero punto de vista cargado de particularismos y de vinculaciones naturalistas”;

2º. el principio de *complementariedad*, también denominado por Alain Touraine el “principio de individuación”, a partir del cual el dominado acepta la situación de inferioridad, reforzando su identidad a través del sentimiento inevitable de pertenencia a algo o a alguien. La identificación del grupo oprimido con el poderoso le hace carecer de una interpretación propia de su opresión. Como afirmó Zillah Eisenstein, es preciso estudiar este principio de individuación dado que el feminismo burgués no ha sabido resistirse al individualismo liberal, adoptando, quizá inconscientemente, la ideología competitiva y atomista de aquél. “Mientras no se haga una diferenciación consciente – afirma Eisenstein en *The Radical Future of Liberal Feminism*- entre una teoría de la individualidad que reconozca la importancia del individuo en la colectividad social y la ideología del individualismo que acepta una visión competitiva del individuo, no tendremos una imagen clara del aspecto que debe tener una teoría feminista de la liberación en nuestra sociedad occidental”;

3º. el principio de *necesidad*. Como defienden Celia Amorós y Luce Irigaray, las mujeres, los indígenas, los negros... al verse como un grupo “naturalizado” e “inferiorizado” que acepta su pertenencia al patrón abstracto universalizado política, axiológica y sociológicamente, parece que no tienen otra alternativa que vivir “desde su naturaleza”, lo cual les impide articular puntos de vista *proprios* razonados y, como consecuencia, plantear alternativas que se salgan

reinterpretation, and application, Westview Press, 1995. De la misma autora, ver *Black Feminist Thought: Knowledge, Consciousness and the politics of empowerment*, Routledge, New York, 1990. Sobre “feminismo negro”, deben consultarse también las obras de bell hooks, *Ain't I a Woman? Black woman and feminism*, South and End Press, Boston, 1981; y, de la misma autora, la ya citada con anterioridad, *Feminist theory: from margin to center*, South and End Press, Boston, 1984. En lengua castellana puede encontrarse el texto de J.Tally “Crecer siendo pobre, negra y mujer: *The bluest eye* de Toni Morrison” en Gómez, A., y J. Tally (eds.), *La construcción cultural de lo femenino*, Instituto Canario de la Mujer, 1998. Cfr. asimismo, Marry, C., *op. cit.* p. 108; Baudelot, Ch., et Establet, R., *Allez les filles*, Seuil, Paris, 1991; Lagrave, R.M., “Une émancipation sous tutelle.Éducation et travail des femmes au XXè siècle” en Duby, G., et Perrot, M., *Histoire des femmes*, Plon, Paris, 1992; y Duru-Bellat, M., *L'école des filles. Quelle formation pour quels rôles sociaux?*, L'Harmattan, Paris, 1990.

de los dos principios anteriores. “Bajo el capitalismo –nos recuerda bell hooks– el patriarcado está estructurado de modo que el sexismo restringe el comportamiento de las mujeres en algunos campos, mientras en otras esferas se permite una liberación de estas limitaciones. La ausencia de restricciones extremas lleva a muchas mujeres a ignorar las esferas en las que son explotadas o sufren discriminación; *puede incluso llevar a imaginar que las mujeres no están siendo oprimidas*”;

Y 4º. el principio de *victimización*. A causa de la asunción de los tres principios anteriores, los colectivos sometidos a la lógica del patriarcado se perciben “estáticamente” bien como pobres, ciudadanos de segunda clase, o sujetos estigmatizados por el mero hecho de pertenecer a grupos política, axiológica y sociológicamente inferiorizados. El patriarcalismo les hace asumir la calificación de “víctimas”, es decir, de sujetos pasivos destinados a sufrir irremediamente las consecuencias negativas del sistema. Sin embargo, sentirse víctimas no es lo mismo que verse como “explotados”. Se es un explotado, no por pertenecer a una categoría ontológica inamovible, sino por ser sujeto de una relación social concreta, la cual está determinada por el modo en que se elaboran, se perciben y se enfrentan –política, axiológica y socialmente– las diferencias y las desigualdades.

La consideración anti-esencialista que del patriarcalismo estamos desarrollando en estas páginas, impone, pues, una configuración de la realidad que influye tanto sobre mujeres como sobre hombres,²² dado que *las relaciones de género, étnicas, raciales o de clase son una consecuencia, no un punto de partida, de las relaciones de poder*. Todo esencialismo de la diferencia o, lo que

²² Lo típico de las posiciones “esencialistas” radica en considerar las diferencias como procesos naturales e irreversibles. Nosotros apostamos aquí por una concepción “relacional” que explica las diferencias entre géneros “no como esenciales, sino como construcción social no ligada a la naturaleza, y, por tanto, mutable...El modelo esencialista sigue jugando un papel a la hora de generar conocimientos, como la noción de la verdadera, de la absoluta esencia de los géneros que subyuga y disciplina a la mujer. Las relaciones de poder que siguen limitando más las opciones de vida de la mujer que las del varón, afirman, justifican y mantienen el discurso esencialista según el cual, la mujer está ligada a la maternidad y al cuidado de los hijos y ésta es su potencialidad y su condena”, Santamarina, C., “Espacios experienciales y subjetividad de género” en Crespo, E., y Soldevilla, C., *La constitución social de la subjetividad*, Ed. de la Catarata, Madrid, 2001, pp. 72-73. Cfr. Asimismo, Brems, E., “Enemies of Allies? Feminism and cultural relativism as dissident voices in human rights discourse”, en *Human rights quarterly*, 19 (1), 1997, pp. 136-164. Lo que anima a una denuncia como esta no descansa en el establecimiento de una nueva desigualdad, sino “...de una voluntad de romper con la indiferencia frente a las diferencias, de rechazar la tolerancia social frente a las desigualdades, de salir de la invisibilidad que está en su base”, en Maruani, M., “Introducción” a Maruani, M., Rogerat, Ch., Torns, T., *Las nuevas fronteras de la desigualdad. Hombres y mujeres en el mercado de trabajo*, op. cit. p. 23

se acerca mucho, toda victimización de la mujer, o de cualquier otro grupo subordinado, ofrece pocas posibilidades de una resistencia adecuada al patriarcalismo. Sin embargo, también hay que señalar, y esto salta a la vista con sólo echar un vistazo a los códigos civiles y penales de los ordenamientos jurídicos de la modernidad, que la realidad se va configurando discriminando, abierta o subrepticamente, a las mujeres. Y esto no surge de la nada. Ese depredador que mencionábamos en el primer punto de este texto contamina los procesos de aprendizaje y construye lo que Marcela Lagarde denomina una “pedagogía de identidad” que considera “obvio” o “natural” que las mujeres ocupen espacios propios de mujeres, que los ancianos ejerzan de ancianos, los negros de negros, los indígenas de indígenas, y así sucesivamente. El dogma que hay que denunciar y rechazar no reside en una hipotética esencia sexual, étnica o racial de mujeres, indígenas o negros, sino en la imposición de un sistema de percepción (política, axiológica y sociológica) que nos induce a creer que cada cual deba ser conforme a la manera inherente y “eterna” que él mismo impone a cada sujeto. “Las creencias –concluye Lagarde- afirman la determinación de la naturaleza”. De ahí la importancia de una teoría feminista empeñada en resaltar tales procedimientos.

3 El Cyborg: La Nueva Metáfora de la Resistencia Contra el Patriarcalismo

Nos encontramos de nuevo con Virginia Woolf, esta vez de la mano de *Orlando*, el viajero –o ¿viajera?- inmortal que al recorrer cuatro siglos de la historia europea nos va mostrando los defectos, los prejuicios, las intransigencias y la identidad plural y heterogénea de unos pueblos volcados externamente hacia la dinámica colonialista e, internamente sometidos a una concepción estática del tiempo y del espacio. Orlando, es el nuevo “gulliver” capaz de ver, desde la perspectiva del hombre de éxito, un mundo habitado por “liliputienses” colonizados y sometidos al imperialismo cultural, social y económico impuesto por las grandes potencias; y, asimismo, desde la perspectiva de la mujer protegida o silenciada, un mundo de hombres “agigantados” por la deformación del espejo patriarcal que sólo la pretenden como adorno o demostración de su poderío o finura intelectual.

De vuelta a Inglaterra, después de las aventuras corridas en el “oriente”, Orlando se convierte en mujer y comienza a percibir lo que antes ni siquiera le rozaba su conciencia: el poder de la cultura patriarcal surgido de la división social del trabajo capitalista. Como en toda experiencia colonial, Woolf nos hace ver que el adjetivo “cultural” no se aplica al grupo dominante; la cultura es lo que pertenece al dominado, a lo que es objeto de estudio, a lo que no es sujeto de la historia. La “civilización” aparece por encima de lo “cultural”, estando justificado denigrar los rasgos culturales de los dominados en tanto que opuestos a los rasgos universales de los civilizados.

Orlando-mujer se sorprende, primero, de sus propios prejuicios masculinos acerca de la mujer; prejuicios instalados de una forma tan indeleble en las conciencias dominantes, que ni siquiera se presentan como lo que son: estereotipos que denigran al estereotipado. E, inmediatamente después, percibe las “ventajas” protectoras que la mujer goza en un mundo donde se las guarda en casitas de muñecas en las que la realidad del mundo sólo llega bajo la forma de murmullos de adulación. “Las mujeres – dice Virginia Woolf, parafraseando a Lord Chesterfield- no son más que niños grandes...El hombre inteligente sólo se distrae con ellas, juega con ellas, procura no contradecirlas y las adula”. La malla de la cultura dominante, es decir, de la civilización masculina se cierra sobre Orlando, al principio de un modo agasajador, pero, nada más surge el choque o la relación *material* con las instituciones, la cosa cambia. Al exigir el reconocimiento de sus propiedades, Orlando –que ha dejado de ser hombre y es una mujer en toda la dimensión de la palabra- tiene que ir a los tribunales de justicia a reclamar sus derechos. Las dificultades por las que atraviesa el proceso tienen una doble causa: 1ª- al haberse convertido en mujer, el propietario ya no existía, estaba muerto y, por consiguiente, no podía retener propiedad alguna; y 2ª- era mujer, *lo que venía a ser lo mismo que estar muerto*. El estereotipo, el tópic, el depredador patriarcal se cierra ahora sobre quien sólo unos minutos antes era dueño y señor de su vida. Orlando-Woolf reflexiona y concluye: “...son los trajes los que nos usan, y no nosotros los que usamos los trajes: podemos imponerles la forma de nuestro brazo o de nuestro pecho, pero ellos forman a su antojo nuestros corazones, nuestras lenguas, nuestros cerebros”. Es la cultura dominante, el sistema de prejuicios y máscaras que se presentan como descripciones de naturalezas humanas esencializadas, la que nos impone sus puntos de vista configurando, primero, “a su antojo” nuestra forma de ver y actuar en el mundo, y, posteriormente, relegando a los subordinados a la ignorancia y a la pobreza “que son –se lamenta Orlando- los hábitos oscuros de nuestro sexo”

La cultura, defiende Sulamith Firestone,²³ es el intento humano por realizar lo concebible en lo posible. La nueva situación por la que atraviesa Orlando como mujer, y la que suponemos estará sufriendo Nora Hellmer después de abandonar su casa, su marido y sus hijos –los finales de Madame Bovary o Anna Karénina sobrevuelan las conciencias rebeldes-, exige desertar de lo que el sistema patriarcal presenta como lo concebible y lo posible, para comenzar a construir otras proyecciones y otras realidades. Teorizar, nos recuerda Celia Amorós, no significa otra cosa que “hacer ver”. Virginia Woolf, y con ella tantos y tantos que pugnan contra viento y marea para que veamos lo que está en la parte de atrás de nuestras cabezas y que ni siquiera percibimos como existente, demuestran la necesidad de otra mirada, una mirada disconforme con la realidad de la subordinación y una mirada militante que se organice y luche por una concepción diferente, plural y solidaria de dignidad humana.

²³ Firestone, S., *Dialéctica de la sexualidad*, Kairós, Barcelona, 1976.

Se precisa, pues, “ver” desde otra posición y de otra manera, desplazando el significado dominante y reductor de la complejidad sexual, étnica, de clase o racial hacia otras fronteras y otras periferias; es decir, construir nuevas metáforas que permitan “hacer ver” lo real de un modo distinto a cómo nos impone la visión del depredador patriarcal. Si la metáfora de lo concebible en el siglo XIX era la “casa de muñecas”, la conciencia que nos permitió ver las jaulas doradas en las que se marchitaba la mitad de la humanidad, la metáfora contemporánea es el *cyborg*, tal y como lo han definido y usado, partiendo de una concepción política de la tecnología como liberación, Antonio Negri²⁴ y Donna Haraway.²⁵ Como afirman los introductores de Donna Haraway en el ámbito del español, la primera reacción que uno tiene cuando se enfrenta a esta metáfora del *cyborg*, como mezcla de lo orgánico y lo cibernético, es considerarla un disparate más propio de un film de ciencia ficción que de una discusión teórica. La conclusión a la que se llega, una vez estudiadas con atención, y sin ánimo alguno de cinismo intelectual, las tesis de Haraway, es que el problema no reside en ellas sino, tanto en nuestras concepciones anacrónicas que pretenden abordar problemas contemporáneos con metáforas y categorías apropiadas para otras épocas, como en, lo que es más relevante, nuestra resistencia a utilizar “nuevas formas” de pensar y abordar la realidad. Utilizar el *cyborg* como nueva metáfora nos pone ante la necesidad de situarnos más allá de las reglas dominantes de interpretación del mundo; al romper ese orden de reglas establecido y sus convenciones, la metáfora intenta abrir nuevos horizontes en nuestra percepción de lo real. Al igual que los “disparates” de Goya o el Bosco, la metáfora del *cyborg* “dispara” nuestra mente y nuestra sensibilidad hacia la exploración de nuevos e inéditos horizontes.

Tanto en Negri como en Haraway, el *cyborg* hay que entenderlo, pues, en su sentido metafórico: una categoría que “desplaza” la significación dominante hacia otro plano del discurso. Si para Negri, el *cyborg* actualiza la potencialidad humana de subversión de un orden dominante que se presenta como trascendente a toda acción humana, Donna Haraway -en un sentido complementario, aunque partiendo de presupuestos distintos del filósofo italiano- utiliza la imagen del *cyborg* para rechazar

²⁴ Negri, A., y Hardt, M., *El trabajo de Dionisos*, Akal, Madrid, 2003.

²⁵ Haraway, Donna J., “Manifiesto para *cyborgs*: ciencia, tecnología y feminismo socialista a finales del siglo XX” en Haraway, Donna, J., *Ciencia, 'cyborgs' y mujeres. La reinención de la naturaleza*, Cátedra, Madrid, 1995, pp. 251-311. Un análisis que concreta la metáfora del “cyborg” al “capitalismo patriarcal racial, étnica y clasistamente estructurado” es el de la feminista chicana Chela Sandoval, para la cual las condiciones “cyborg” están asociadas a la precariedad y la explotación laboral, a la tecnología en un orden transnacional que sitúa de lleno el Tercer Mundo en el Primer Mundo, uniendo las redes del ciberespacio con las racialmente marcadas cadenas de montaje. Cfr., Sandoval Ch., “New Sciences, Cyborg feminism and the methodology of the oppressed”, en Grey C., (ed.) *The cyborg handbook*, Routledge, London, 1995, y, de la misma Chela Sandoval, *The Methodology of the oppressed*, University of Minnesota Press, 2000 (hay que agradecer la publicación en el ámbito castellano del texto ya citado en estas páginas *otras inapropiables. Feminismos desde las fronteras*, cit., esp. pp. 81 y ss.

los dualismos que naturalizan –filosófica y científicamente- divisiones sociales, sexuales, raciales o de clase; todo dualismo, como el que implanta la división sexual del trabajo, acaba por postular algún esencialismo naturalista o algún tipo de representación especular de la realidad, que niegan la construcción social e histórica de las categorías. El uso de la metáfora ayuda a escapar a cualquier tipo de interpretación “literal” de la realidad. A través de la metáfora podemos construir narrativas a partir de las cuales transformemos los acontecimientos, los hechos reales –que siempre son el referente primario de todo acercamiento materialista a la realidad-, en sugerencias de pautas de significado que induzcan a un determinado tipo de acción política, social y cultural. “La producción de significado puede considerarse una *realización*, porque cualquier conjunto dado de acontecimientos reales puede ser dispuesto de diferentes maneras, puede soportar el peso de ser contado como diferentes tipos de relatos...es la *elección* del tipo de relato y su *imposición* a los acontecimientos lo que dota de significado a éstos”.²⁶ De ahí la importancia del uso metafórico del *cyborg* como rechazo a todo tipo de naturalización de los dualismos en los que se basa el discurso patriarcalista y autoritario. El *cyborg*, permite a Negri y a Haraway reordenar los hechos reales y combinar las relaciones entre los mismos de un modo que se recupere el sentido de la lucha por la liberación de los esencialismos y representacionalismos que subyacen a la interpretación patriarcal del mundo.

La base de esta concepción gira, como decimos, en la visión binaria del mundo, propia –según Anthony Giddens- de la modernidad. Para el sociólogo británico, esta visión binaria del mundo ha funcionado, desde el siglo XVI, separando fundamentalmente las categorías de tiempo y de espacio. La modernidad, en su intersección con el capitalismo, reestructuró, por no decir “dinamitó”, los contextos locales de interacción donde se daban las relaciones de confianza y solidaridad. A partir de la modernidad y sus categorías de “evidencia cartesiana”, de “contrato social fundante”, “mano invisible” y “externalidades o consecuencias no intencionales de la acción directa sobre el mundo”, la idea de espacio va dejando su lugar a una concepción puramente temporal y, por ello mismo, abstracta, de las relaciones sociales; de ahí la importancia concedida al derecho como instrumento privilegiado y pretendidamente autónomo de regulación social: la ley, pues, como un “no lugar” que establece ritmos, cauces y procedimientos “temporales” a la acción social desgajada de sus espacios específicos, es decir, de sus contextos sociales, económicos y culturales. En este proceso, se va configurando, por una parte, una racionalidad basada en la esencialización del individuo maximizador que tiende a transformar todas las cosas en la imagen de sí mismo; y, por otra, una concepción “representacional” de la ciencia: al enfrentarse con significados abstraídos de los contextos reales, el conocimiento se valida como conocimiento objetivo, no por su capacidad de resolver problemas, sino por su mayor o menor capacidad de representar, de modelar la realidad desde un solo punto de vista que se considera universal y absoluto.

²⁶ Hayden White, *El contenido de la forma: narrativa, discurso y representación histórica*, Paidós, Barcelona, 1992, p. 61.

Todo lo que no cabe en esa imagen esencialista y representacional del sujeto y el mundo, es considerado irracional, particularista o reconducido al ámbito de lo privado. Como señaló Foucault, el sujeto esencializado y el objeto representable constituyen la base ontológica y epistemológica de un sistema de valores que funciona instituyendo límites, clasificaciones, separaciones y discriminaciones arbitrarias entre, por ejemplo, lo orgánico y lo artificial, lo interno y lo externo, el sujeto y el objeto, lo mental y lo corporal, lo masculino y lo femenino...que indujeron, por citar un ejemplo literario, a un James Joyce, en su zambullida profunda en los mitos esenciales de nuestra concepción del mundo, a afirmar que la categoría de tiempo le corresponde al hombre, y la de espacio-especie a la mujer: *Father times and mother spaces*.

Yendo contra las metáforas organicistas y reproductoras de las relaciones de dominación, Haraway –junto a autoras como Judith Butler²⁷ o Drucilla Cornell,²⁸ y sin entrar, en este momento, en la cuestión de las virtualidades o deficiencias de la tecnología, propone un desplazamiento de sentido que rechaza toda fundamentación incuestionable o absolutista de las relaciones sociales y la postulación de un sujeto estable o estático de lo político. La metáfora irónica, pero, asimismo, profundamente política del *cyborg* (cibernética más organismo) pretende llevarnos más allá de los traumas que padece Nora Hellmer al tener que abandonar la casa de muñecas en donde los esencialismos y las representaciones “científicas” la han enclaustrado.

Así, y situándonos de lleno en la interrelación entre lo tecnológico (cibernética) y lo corporal (organismo), la metáfora del *cyborg* nos insta a una triple acción: 1ª- identificar las fuerzas (teóricas y prácticas) históricamente específicas que fundamentan su acción en los dualismos (sujeto: varón, blanco, protestante; objeto: mujer, etnia, raza...) a partir de los cuales se legitiman y naturalizan las actuales relaciones de poder (identificar al depredador); 2ª- confundir los límites y las fronteras arbitrariamente establecidas entre dichos dualismos (p.e., lo privado y lo público; la tecnología y la acción social; la lucha institucional y la lucha extraparlamentaria...); y 3ª- responsabilizarnos, es decir, hacernos cargo del presente que vivimos para no dejar en manos de uno u otro tipo de *leviathan* –público/institucional o privado/corporativo- la configuración política y cultural de nuestras vidas. La metáfora del *cyborg*, induce, pues, no sólo a la denuncia o identificación del depredador, sino también y fundamentalmente, a construir nuevas formas de conexión –“ilegítimas” para el orden dominante- entre los ámbitos tradicionalmente separados; encontrar nuevos modos de interrogarnos acerca de nuestra “situación” espacio-temporal (construcción y uso político de las nuevas metáforas) Nuevas formas, en definitiva, de resistencia social y política.

²⁷ Butler, J., *Gender trouble: feminism and the subversion of identity* Routledge, N.Y., 1989. Cfr. asimismo, Butler, J., and Scott, J.W., (eds.) *Feminists theorize the political*, Routledge, N.Y., 1992.

²⁸ Cornell, D., *The imaginary domain. Abortion, pornography & sexual harassment*, Routledge, N.Y., 1995.

4 El “Otro Concreto” Como Fundamento de la Acción Social: Algunas Experiencias Históricas

4.1 Aspectos teóricos de la cuestión: la virtualidad de las “anticipaciones acionales” (de nuevo sobre teoría y práctica)

Lo que con esta nueva constelación de metáforas se está jugando es la reconceptualización de las relaciones entre lo que Sheila Benhabib²⁹ llama el otro generalizado, es decir, el sujeto abstracto, sin cuerpo, sin necesidades, sin posición/situación sociales, aparentemente separado de los procesos de división social del trabajo, en tanto que portador atomizado de unos bienes básicos –las libertades individuales- aislables de las condiciones materiales de existencia; y el otro concreto, el sujeto que habita el mundo desde posiciones de desigualdad, que tiene que luchar para acceder a los bienes necesarios para vivir y que tiende a auto-imponerse cultural, jurídica y políticamente, en sus luchas contra la división social del trabajo, compromisos y deberes que lo unen colectivamente a los demás.

La publicación en 1982 del polémico texto de Carol Gilligan³⁰ *In a Different voice* dio el pistoletazo de salida a la controversia entre los que fundamentaban la modernidad en un pretendido contrato firmado por iguales que se auto-conciben como seres independientes, recíprocamente desinteresados y autónomos y, por consiguiente, maduros en tanto que formuladores de principios universales a priori; y aquellos, sobre todo, aquellas, que consideran la madurez intelectual, no como la entrada en el tiempo de lo universal, sino en el espacio de lo concreto, en el espacio de la responsabilidad y del compromiso con las vidas cotidianas de todos los seres humanos, con el cuidado del que está al lado y con el reconocimiento de los intereses colectivos que hacen que la autonomía no pueda resolverse nunca desde un plano individual, sino social y colectivamente. Frente al canon moral de corte masculino, impregnado de una hipotética, pero políticamente eficiente, matemática moral homogénea jerarquizada en función de principios a priori, se reivindicaba una narrativa y una retórica plural justificable desde las luchas cotidianas contra los procesos de división social y personal del trabajo, impuestos ancestralmente a las mujeres y, por extensión, a todos los colectivos oprimidos por dicha matemática cosificada y profundamente

²⁹ (“El otro generalizado y el otro concreto: la controversia Kohlberg-Gilligan y la teoría moral” en S. Benhabib & D. Cornell (eds.), *Teoría feminista y teoría crítica*, Alfons el Magnànim, Valencia, 1990).

³⁰ Gilligan, C., *In a Different voice. Psychological theory and woman's development*, Harvard University Press, 1982; existe traducción castellana bajo el título *La moral y la teoría. Psicología del desarrollo femenino*, F.C.E., México, 1985; de la misma autora puede consultarse la edición del texto *Mapping the moral domain: A contribution of women's thinking to psychological theory and education*, Center for the Study of Gender, Education and Human Development, Harvard University Press, 1988; asimismo cfr., Gilligan, C., Lyons, N.P. & Hanmer, T.J., (eds.) *Making connections: The relational worlds of adolescent girls at Emma Willard School*, Harvard University Press, 1990.

ideológica. Esa primacía del otro generalizado en la modernidad occidental capitalista responde, como ya decía Victoria Sau, a “la necesidad (de) todo sistema de dominación de borrar sus propias huellas, la amnesia, la latencia de los orígenes de todo sistema de poder: de la cual forma parte la construcción misma de mitos fundacionales que son perfectas maniobras ideológicas de despiste”.³¹

Desde luego, la cuestión no consiste en abandonar las reflexiones “generales” y permanecer en el momento puramente concreto de la vida cotidiana.³² Esto implicaría quedar presos de las redes de las éticas dominantes que, como la del mercado capitalista, nos inducen a no pensar más en fundamentos y dedicarnos únicamente a poner en práctica lo ya justificado y legitimado por ellas. Durante todo el último tercio del siglo XX, la teoría crítica de la sociedad y, en especial, una determinada corriente del feminismo, deudora en parte de las reflexiones de Habermas y Rawls, se han empeñado en encontrar “límites” normativos racionales a las propuestas neo-liberales o sistémicas del “otro generalizado” que funciona poniendo en práctica la *rational choice*. Tanto los modelos teóricos de Jürgen Habermas como de John Rawls, han pretendido, cada uno desde su respectivo campo de acción, establecer *límites normativos* a las aplicaciones más o menos irracionales del mercado capitalista. Habermas, planteando la exigencia normativa de establecer cauces procedimentales “ideales” que no estén contaminados por las posiciones más recalitrantes del neoliberalismo. Y Rawls, afirmando que desde un presupuesto puramente economicista no se pueden deducir principios racionales de justicia, ya que, como buen neokantiano, encuentra en el “mero pensar racional” las categorías que nos salvan de las salvajadas de los modelos neoliberales.

Sin embargo, habría que plantearles dos cuestiones: ¿es factible enfrentarse a abstracciones desde abstracciones e idealizaciones a priori? ¿es el mercado una categoría sin moral y sin ética?. Es decir, si nos enfrentamos moral e idealmente a las teorías que justifican el mercado libre y autorregulado ¿no estaremos dejando los hechos en los que se basa la ética del mercado al margen de todo cuestionamiento, mientras nosotros nos preocupamos por los criterios morales y procedimentales de corrección?

Situarse en la tensión establecida entre el “otro generalizado” y el “otro concreto”, afirmando la primacía del “otro concreto” a la hora de reflexionar sobre los problemas reales con los que nos enfrentamos, supone enfrentarse a las teorías que de un modo u otro esencializan el sujeto y el conocimiento, planteando como universales (“otros generalizados”) lo que no es más que el producto de una concepción cultural particular: la occidental anglosajona. Por ello, gran parte de la teoría crítica feminista

³¹ cit. en María José Guerra Palmero, *Teoría feminista contemporánea. Una aproximación desde la ética*. Instituto de Investigaciones Feministas, Universidad Complutense de Madrid, 2001, p. 95. De V. Sau, puede consultarse *Manifiesto para la liberación de la mujer*, Ed. 19, Barcelona, 1974, y *Aportaciones para una lógica del feminismo*, La Sal, Barcelona, 1986.

³² Guerra Palmero, M.J., *Teoría feminista contemporánea. Una aproximación desde la ética*, Instituto de Investigaciones Feministas, Universidad Complutense de Madrid, 2001, p. 137.

más consciente de enemigo que hay que afrontar, se ha dedicado, pues, a identificar y visibilizar los presupuestos teóricos y políticos que subyacían a las diferentes versiones “generalizadoras” sobre la acción social: la situación ideal de comunicación de Habermas o los principios “racionales” de justicia de John Rawls.

Las dificultades y los encontronazos entre estas teorías generalizadoras y las propuestas de las teóricas antipatriarcales han sido enormes, dado que tales “generalizaciones teóricas”, a pesar de su virtualidad en otros campos, no dejan de sustentarse en una visión esencialista del sujeto y en un tipo de conocimiento validable únicamente por su capacidad de representación epistémica: la teoría se valida por la misma coherencia y circularidad de la teoría.³³

Creemos que es preciso reconocer la virtualidad normativa que estas diferentes “anticipaciones racionales” pueden aportar a la crítica de un orden social que no se ajusta a determinados presupuestos teóricos y epistemológicos que se colocan críticamente frente a la realidad factual. Toda anticipación racional no constituye otra cosa que un esfuerzo intelectual por enfrentarse al problema colectivo que supone la dialéctica entre las necesidades y sus posibilidades de satisfacción. ¿Qué hacer frente a una sociedad, a un mundo de la vida, manipulado y ensombrecido por los valores que imponen la tecnología y la racionalidad instrumental? ¿Cómo reaccionar frente a los que se oponen a algún tipo, aunque sea mínimo, de planificación social e institucional que afecte a las condiciones vitales mínimas de los que han tenido “mala suerte” en la distribución originaria de los bienes públicos?. Como decimos, Habermas propondría la anticipación de una situación ideal de comunicación que pusiera en evidencia tales intromisiones autoritarias en el mundo de la vida institucional; y Rawls, la anticipación de un universo político ideal basado en principios a los que todos llegaríamos con sólo pensar en cómo relacionarnos sin tomar en cuenta nuestras situaciones concretas presentes y futuras de privilegio.

Sin embargo, el remedio puede ser peor que la enfermedad. Sobre todo, si se cae en alguno de estos dos supuestos: A)- cuando la anticipación racional “a priori” sólo se valida por sí misma, es decir, por su capacidad de auto-reproducirse al margen de las situaciones concretas en las que supuestamente pretende interferir. Con ello, quedarían de nuevo invisibles las desfiguraciones y disfunciones reales y

³³ Véanse, sobre todo, las reflexiones de Susan Möller Okin (*Women in Western political thought*, Princeton, New Jersey, 1979; “Desigualdad de género y diferencias culturales” en Castells, C., (comp.), *Perspectivas feministas en teoría política*, Paidós, Barcelona, 1996; “Reasons and Feelings in Thinking about Justice” en *Ethics*, 1, 1989 (99), pp. 229-2249; y “Feminism and multiculturalism: some tensions” en *Ethics*, 4, 1998 (108), pp. 661-684) dirigidas a la improbable tarea de concretar las propuestas rawlsianas de individuo representativo; y el esfuerzo de Sheila Benhabib (*Situating the self: gender, community and postmodernisms in contemporary ethics*, Routledge, N.Y., 1992 por ampliar los contenidos de la hipotética comunidad comunicativa habermasiana: en la comunidad ética ideal, vale decir, “anticipada”, afirma Benhabib, no sólo se dirimen derechos y deberes, sino también necesidades y solidaridades.

materiales que estaban en el origen del surgimiento de la teoría, desapareciendo todo esfuerzo por aclarar y controlar el contexto de descubrimiento en favor de la primacía del contexto formal –teórico y abstracto- de justificación. Y B)- Cuando se llega a considerar la construcción o anticipación racional como la propia finalidad de la reflexión teórica. Al vincular las cuestiones políticas concretas, es decir, la expresión de las luchas y anhelos de los que sufren una u otra cara de la opresión, con una *teoría previa de lo racional*, se corre el peligro de considerar como único objeto del razonamiento crítico el perfeccionamiento epistémico de la propia anticipación racional. Caeríamos en la “miseria de la crítica”, o sea, en el reduccionismo epistémico que difumina los “fines” reales de la reflexión, que no deben ser otros que la resolución de las diferentes facetas de la opresión.

Desaparecida, u ocultada, la problemática del contexto de descubrimiento: la opresión, la subordinación, la explotación de unos colectivos por otros, el contexto de justificación: la teoría abstracta que se formula, se dirige únicamente a conseguir la propia validez formal de la anticipación racional: sea la situación de comunicación *ideal*, o la formulación *racional* de principios de justicia; anticipaciones, o formulaciones a priori, que, o bien dejan intocado el mundo de las diferenciaciones y desigualdades sociales sobre el que ineludiblemente se levantan, o bien, lo convierten en algo invisible a la acción y, por ello mismo, al pensamiento. En vez de considerarse las ideas como “situadas” en los sujetos sociales y en sus relaciones sociales, el “discurso competente y racional (a priori)” coloca el sujeto y sus relaciones en las ideas. Por lo que la abstracción que legítimamente realiza toda teorización acerca de la realidad, deja de ser un esfuerzo por trascender lo que no es relevante para las finalidades del discurso, y se convierte en algo que intenta salvar, perfeccionándolo formalmente, un modelo teórico previo que tiende a presentarse como la formulación de una esencia de carácter universal.

Aún cuando la anticipación de una comunidad ideal racional pueda aportarnos criterios de enjuiciamiento de la realidad, la posibilidad de absolutizar el argumento trascendente, es decir, el patrón normativo propuesto racionalmente, provoca riesgos como la neutralización de la historia, la abolición de las diferencias, ocultar las contradicciones reales y, sobre todo, desarmar toda tentativa de interrogación sobre modos alternativos de visión y tratamiento del aspecto de la opresión al que nos estemos refiriendo. Todo intento por anteponer una determinada anticipación racional a las realidades concretas en las que nos debatimos cotidianamente: sea ésta la competencia perfecta, la planificación centralizada, la acción comunicativa o la racionalidad a priori de individuos representativos, tiende a establecer una separación tajante entre la acción de los sujetos que forman parte de tales “anticipaciones” y las situaciones sociales, económicas y culturales que están en su base. Así, tales anticipaciones pueden caer en una contradicción de importantes implicaciones políticas y filosóficas: al pensar el mercado, la planificación institucional o la praxis jurídica y política en términos anticipadores cargados de una fuerte tendencia a oponer algún tipo de perfección ideal a las impurezas de la realidad, siempre se las construye bajo lo que Franz Hinkelammert llama “términos de ausencia”: “Una competencia perfecta

implica la ausencia de la función real de la competencia; una legitimación perfecta supone la ausencia de la función social de legitimación; un acatamiento perfecto de las leyes implica la ausencia del sistema legal real”.³⁴ Al anteponer absolutamente una construcción racional a las situaciones concretas de los individuos y grupos que actúan en el mercado, en la política o en la reflexión sobre principios, los problemas reales parecen desaparecer. Por ello, al abstraerse de las condiciones reales que potencian una u otra de las facetas de la opresión, la anticipación ideal de comunidades de comunicación o de formulación de principios, se llevan a cabo sin contar con las comunidades reales de comunicación, y la anticipación de procedimientos universales de obtención de principios se hacen sin contar con los procedimientos reales de formación y elaboración de la conciencia pública. Esa “ausencia de lo real” provoca que las anticipaciones racionales coincidan con el discurso instituido como discurso competente, esto es, con un discurso en el cual los interlocutores fueron previamente reconocidos como los que tenían el derecho de oír y hablar, en el cual los lugares y las circunstancias ya fueron pre-determinados a la hora de permitir hablar y oír y, en fin, en el cual el contenido y la forma ya fueron autorizados según los cánones de la esfera competente. Si, como ocurre corrientemente en la acción social, los grupos y los individuos pretenden encontrar el sentido de su acción en tales aproximaciones anticipadoras separadas de los contextos reales donde dicha acción se lleva a cabo; y, como por lo general ocurre, en dichos contextos la situación es completamente otra a lo que se anticipa racionalmente o no coinciden con lo que está social y políticamente instituido, la crisis y la neurosis social – bases de la pasividad ciudadana – están aseguradas.

De todo esto se deduce que toda anticipación servirá para la reflexión crítica sólo cuando asuma que su naturaleza depende de su propia imperfección, de que “existen solamente porque existen en términos imperfectos”. Es el caso de la distinción público-privado. Si una teoría utiliza como criterio normativo de corrección la primacía de lo público-institucional, concibiendo lo privado como el reino de la manipulación y

³⁴ Hinkelammert, F., *Crítica de la razón utópica*, Desclée de Brouwer, Bilbao, 2002. En el mismo sentido, habría que volver a releer las tesis expuestas por Paulo Freire en su clásico *Pedagogía de los oprimidos*. En este texto fundante de gran parte de las teorías críticas de la educación en particular y de la sociedad en general, Freire detecta esos “términos de ausencia” en la “mítica” justificación liberal de las democracias representativas. Esta mitología, defendía Freire, constituyen una retórica de la libertad y la igualdad que consolida, sin traerlos al análisis, sin visibilizarlos, los valores y las prácticas de la dominación capitalista. Bajo estas condiciones de ausencia, la libertad y la igualdad funcionan como derechos garantizados en el capitalismo, valores que destacan las cuestiones del acceso económico y de la elección, de la libertad individual, de la movilidad social y económica, de la igualdad definida como acceso, oportunidad y elección y de la propiedad privada como algo constitutivo de nuestra propia valía. Ejemplos claros de cómo las anticipaciones racionales universalizables pueden convertirse en mecanismos de explotación y opresión al no traer al debate los contextos reales de “colonización” bajo los que vive gran parte de la humanidad. Véase en el caso de la teoría antipatriarcal y colonialista las tesis de M.Jacqui Alexander y Chandra Tapalde Mohanty en la Introducción del libro editado por ellas mismas, *Feminist genealogies, colonial legacies, democratic futures*, Routledge, N.Y., /London, 1997 (trad. cast., en VVAA *Otras inapropiables. Feminismos desde las fronteras*, op. cit., pp. 137-184).

la subordinación, lo público aparece como la anticipación racional, como el ámbito de lo perfecto, mientras que lo privado es visto como el espacio residual que, en el mejor de los casos, controle los desmanes de la abstracción. Todo lo cual nos puede conducir a una doble consecuencia: 1) no tomar en cuenta luchas, prácticas o acciones no institucionales llevadas a cabo por quienes tradicionalmente se han visto privadas de aparición pública: véase el caso del trabajo no remunerado e invisible de las mujeres; y 2) pensar que la solución consiste en abandonar el ámbito de lo privado –manipulado y subordinado– para integrarse plenamente en el de lo público-institucional, como si éste fuera el “reino de la libertad”: véase el caso de las reivindicaciones indígenas sobre su derecho al territorio, descafeinadas al integrarse en el debate jurídico-público acerca de los derechos de propiedad y no permanecer en el ámbito que les corresponde, es decir, la especificidad cultural y política de la reivindicación de un espacio vital de vivencia y respeto del entorno. Aunque hay que decir que estas consecuencias constituyen los mecanismos ideológicos más frecuentes en cualquier tipo de justificación colonial e imperialista, lo que nos interesa resaltar aquí es la necesidad de instituir un pensamiento y una práctica que apueste por la interrelación de espacios – en este caso, públicos y privados– y no por la superposición de uno sobre otro.

El “otro generalizado” no es el fundamento universal de una acción social e institucional en la que el “otro concreto” sólo sirva de límite a los peligros de abstracción de la anticipación racional. “La experiencia humana –defiende Edward Said– se compone de una textura densa, sutil y lo suficientemente accesible como para *no* necesitar la mediación de factores ajenos a la Historia o al ámbito de lo terrenal que la iluminen o expliquen”.³⁵ Lo relevante se encuentra en aquello que Orwell imputaba a la escritura de Dickens: la atención al “detalle innecesario”, a las vidas y contextos concretos en los que se despliegan las historias vitales, obviados por cualquier planteamiento trascendental y abstracto. Necesitamos otro “...método interpretativo cuyo material (esté) formado por los tramos dispares de la experiencia histórica, aunque entrelazados e interdependientes, y sobre todo por aquellos que se encuentran en intersección”.³⁶ Pero para lograrlo, hay que desvincular el sentido de la crítica de las necesidades epistemológicas de una teoría apriorística de la

³⁵ Said, E., *Cultura e imperialismo*. Anagrama, Barcelona. 1996. p. 479.

³⁶ *Ibid. op. cit.* p. 481. Todo ello, huyendo de las propuestas postmodernas que niegan cualquier papel a una teoría que pretenda ofrecer una visión comprehensiva del conjunto. Leamos a Chandra Talpade Mohanty: “No se está leyendo bien mi trabajo cuando se interpreta que estoy en contra de cualquier forma de generalización y como si defendiera las diferencias por encima de lo común...el reto es ver cómo las diferencias nos permiten explicar mejor y de un modo más preciso las conexiones y cruces de fronteras, cómo especificar la diferencia nos permite teorizar los problemas universales en un sentido más completo. Es esta iniciativa intelectual la que impulsa mi interés por que mujeres de distintas comunidades e identidades construyan coaliciones y solidaridades transfronterizas” en Mohanty, Ch.,T., y Alexandre, M.J., (eds.) *Feminist genealogies, colonial legacies, democratic futures*. Routledge, New York and London. 1997, pp. 504-505.

racionalidad. Parafraseando a Nancy Fraser, necesitamos una crítica social sin anticipaciones racionales abstractas; una intersección real entre el mundo de la teoría y el de las prácticas sociales.³⁷

Una determinada acción social que reniegue de la teoría, se convierte en pura ideología al ocultar la teoría que está en su base. Del mismo modo, una teoría que se pretenda independiente de la práctica, cae en lo ideológico en tanto que oculta los intereses y finalidades a las que sirve. La primera, absolutiza la práctica, abstractando la acción de su mediación teórica; la segunda, absolutiza la teoría al abstraerla de sus mediaciones sociales. Cuando defendemos que no hay práctica sin teoría no decimos que la práctica deba estar sometida a una teoría previa para su realización, ya que teoría y práctica se van realizando a la par (hacemos ver para actuar) Lo que se defiende es que necesitamos “ver” los fenómenos, no de un modo inmediato e irreflexivo, sino “mediados” por algún tipo de reflexión que ordene los acontecimientos y proponga direcciones alternativas de resolución: la práctica sin teoría es ciega tanto frente a las exigencias teóricas, como, incluso, frente a las exigencias prácticas, con lo que nos situamos ante un imposible. Asimismo, cuando defendemos que no hay teoría sin práctica no decimos que la teoría esté en función de un solo tipo de acción social: una teoría puede funcionar en diferentes campos de acción y servir para muchos objetivos (véanse los usos paradójicos e, incluso, contradictorios de las teorías post-modernas o multiculturales) Lo que defendemos es que toda teoría “hace ver” (para actuar) Es decir, que al teorizar estamos construyendo procesos dinámicos que aclaran el campo de visión y despejan el panorama, el paisaje de los hechos, abrumados por abstracciones teóricas que “no hacen ver los hechos”, sino que los ocultan e invisibilizan con la finalidad expresa o tácita de servir a la reproducción de alguna de las caras de la opresión. Esto no supone afirmar que la teoría se supedita a los hechos. Toda teoría es contrafáctica: dirige la acción desde una reconfiguración y reordenación de los hechos. Si no fuera así, la teoría dejaría de servir a su objetivo de “hacer ver” y se convertiría en un mecanismo ideológico y legitimador que nos “hace creer” en las virtudes de una cierta ordenación fáctica que se presenta como algo natural e inmodificable. Toda representación teórica que nos permita nombrar y pensar lo social encuentra su lógica específica, estrictamente práctica diría Bourdieu, en consideraciones prácticas. “Cualquier teoría del universo social debe incluir la representación que los agentes tienen del mundo social y, más precisamente, la contribución que hacen a la construcción de la visión de ese mundo, y consecuentemente, a la misma construcción de ese mundo”.³⁸ Toda teoría, y con ella,

³⁷ Fraser, N., *Justice interruptus. Critical reflections on the 'postsocialist' condition*, Routledge, N.Y., 1997; y Fraser, N., and Honneth, A., *Redistribution or recognition? A political-philosophical exchange*, Verso, London, 2003.

³⁸ Bourdieu, P., *Poder, derecho y clases sociales*, Desclée de Brouwer, Bilbao, 2000, p. 118. Como demuestran las mujeres nigerianas organizadas en el movimiento WIN (Women in Nigeria), el punto de vista del que “sufre” una determinada opresión u explotación no tiene por qué ser, por sí mismo, el más adecuado para trabajar desde el “otro concreto”. El hecho de ser indígena en un mundo occidentalizado o chicano en los suburbios de alguna ciudad de Vermont no implica

toda anticipación racional, lo mismo que cualquier tipo de práctica social. deben aceptar, pues, que las “verdades sociales” no son sino el producto de una lucha por imponer la “visión de la propia posición en el mundo”, con lo que la distinción teoría-práctica se difumina en la tarea de “hacer ver para actuar y actuar para transformar”. Parafraseando de nuevo a Nancy Fraser, necesitamos una crítica teórica y una práctica social interrelacionadas y no sometidas al yugo de legitimaciones previas que cierran el marco de las alternativas.

En un mundo post-colonial, el “otro generalizado”, abstraído de lo real, no constituye fundamento universal alguno, relegando al “otro concreto”, sometido a los contextos, a la función de límite o control de la abstracción presentada como universal. La “teoría” se situaría absolutamente por encima de la “práctica”. Ocurre, más bien, lo contrario. El “otro concreto”, el sujeto humano no esencializado, sino situado en la historia y en los contextos, constituye el fundamento de la acción social, mientras que las propuestas teóricas de “otro generalizado”, de anticipación racional contrafáctica, deben verse como límites a los particularismos, como correcciones normativas de segundo grado a las tendencias relativistas que, en términos de Donna Haraway, tienden a no ser de ningún sitio pero pretenden estar en todos los lugares. Un tipo de conocimiento y un tipo de práctica social que rechaza la pretensión de representar todo lo existente desde una única voz, no tiene por qué caer en el relativismo siempre y cuando se deje corregir normativamente por una epistemología, no absolutista, sino relacional. Una epistemología relacional que reconozca, en primer lugar, las parcialidades de todos los puntos de vista, incluidos los nuestros, es decir, su obsolescencia futura, sus contenidos políticos y su parcialidad en relación con otras perspectivas; y, en segundo lugar, que permita captar “diferencialmente” las relaciones de poder. No basta ya con proclamar la microfísica del poder. Por muy difuminado que esté, el poder lo ejercen sujetos que están situados de un modo muy diferente en las jerarquías del sistema social.

Lo relevante, afirma José Saramago, no es discutir acerca del papel revolucionario o conservador de la literatura o de las ciencias sociales; hay que volver la mirada al “autor”, al sujeto que investiga y al sujeto que “lee”, al individuo situado en circunstancias y grupos sometidos a las relaciones de poder dominantes. Al igual que no existe un “sentido cultural en sí”, sino siempre en relación con otros sentidos más o menos dominantes, no existen relaciones de poder “en sí”: el poder existe tan sólo *en relación* con los que obedecen, a los subordinados. Por lo que, relacionalmente interesan poco los actos “centrales” del poder o las prácticas puras de rebeldía o rechazo, sino lo que acontece en *la frontera*, en el umbral donde ambas experiencias se entrecruzan.

necesariamente una comprensión o conocimiento mejor de la sociedad. Como afirman Alexander y Mohanty (en la Introducción a la edición del libro *Feminist genealogies, colonial legacies, democratic futures*, op.cit.), la clave para reclamar *autoridad epistémica* para las personas que han sido oprimidas de una forma particular proviene de un reconocimiento de que tienen experiencias –experiencias de las que la gente que no está oprimida del mismo modo habitualmente carece– que pueden proporcionarles información que todos necesitamos *para comprender de qué modo las jerarquías de raza, clase, género y sexualidad operan para sostener los regímenes de poder existentes en nuestra sociedad*.

4.2 El papel de las mujeres peruanas en la construcción de una reflexión y una práctica feminista desde el “otro concreto”

Un ejemplo actual de una de estas experiencias de frontera en la que el “otro concreto” sirve como fundamento de la acción social y el “otro generalizado” funciona como límite y control de las tendencias “inmediatistas” o particularistas con que toda práctica social se enfrenta a diario, lo hallamos en la creación, coordinación, y dirección, por parte de las mujeres peruanas, de los más de 3000 comedores populares que alimentaron diariamente, a principios de los años noventa, a más de medio millón de personas en el Perú. Urgidas, en primer lugar, por la pura necesidad práctica, las mujeres peruanas se lanzaron a solventar los problemas concretos de malnutrición que padecía la población marginada de Lima; pero, urgidas asimismo por la necesidad de reflexionar acerca de sus actividades concretas, estas mujeres se vieron obligadas a implementar toda una labor organizativa y formativa de tal calibre que las han convertido en un punto de referencia de lo que la mujer puede llevar a cabo en política.

Sin acudir a las instancias públicas o privadas, las mujeres peruanas lograron construir un ejemplo de espacio social ampliado y de espacio público no estatal. En primer lugar, al tener que afrontar los problemas concretos de alimentación y salud de sus conciudadanos, las mujeres actuaron desde su propia experiencia extendiendo las “virtudes” aprendidas en sus casas: organización de comidas, uso adecuado del dinero para resolver cuestiones concretas, compatibilización de los tiempos dedicados al cuidado de los otros y los necesarios para organizar y tener al día el ámbito familiar. Pero, en segundo lugar y presionadas por la extensión de sus actividades, no tuvieron más remedio que ampliar esa aplicación de lo doméstico a lo institucional al ir ejerciendo roles de dirigentes populares ante instancias mayores: gobierno central, ministerios y entidades públicas y privadas: ya no se hablaba únicamente de “dar de comer”, sino de políticas agroalimentarias; el uso adecuado del escaso dinero con que contaban servía de ejemplo para la lucha contra la corrupción; y las dificultades propias del doble trabajo (en casa y en la comunidad), se concretaban en exigencias de una revisión del concepto social y político del tiempo, capital privilegiado que hace posible que lo privado se convierta en un lugar posible de moralidad pública y en un modelo para la actividad de la propia ciudadanía.³⁹ El espacio de lo privado comenzó a estirarse y a interactuar con el de lo público sin caer en “clientelismos” o “reclamismos”. En lugar de esto, se fue creando un marco de intersección entre ambas instancias que nos permite hablar de la construcción *desde lo concreto* de un espacio social ampliado.

En el cumplimiento de sus funciones de servicio a la comunidad, las mujeres peruanas hicieron un gran esfuerzo por distinguirse de las instancias de participación más ligadas a la tradicional concepción de lo político en el ámbito municipal: las llamadas

³⁹ Dietz, M., “El contexto es lo que cuenta”, *Revista Feminista*, México, 1990.

“organizaciones territoriales” o vecinales dominadas jerárquica e institucionalmente por los hombres y dedicadas a asuntos “visibles” tales como las infraestructuras y los servicios urbanos. Frente a este tipo de organizaciones, comenzó a hablarse de “organizaciones funcionales” como los comedores populares, realizadas fundamentalmente por mujeres y dedicadas básicamente a resolver problemas concretos atendiendo asuntos “invisibles” como los aspectos relacionados con la supervivencia, la alimentación y la salud. Hasta que la crisis económica generalizada no indujo a los hombres a perder la vergüenza a participar en las labores sociales de las mujeres, el trabajo comunitario “funcional” y femenino –dirigido a cubrir necesidades inmediatas y urgentes- no podía compararse a la realización de una obra vecinal-territorial como, por ejemplo, el servicio de agua: obras visibles, constatables y perdurables, a diferencia de la satisfacción de las necesidades cotidianas de la población. Para las organizaciones territoriales, éstas no constituían mas que la extensión a la comunidad de las tareas domésticas: espacio invisible en el que –dada la separación cultural e institucional entre lo público y lo privado- prima la estructura de funciones del hogar.

Dado el bajo nivel de instrucción educativa que imposibilita a la mujer adquirir habilidades profesionales distintas a las que la tradición le impone, junto a una socialización restringida al cuidado y prestación de servicio en el hogar, ha dificultado siempre y en todo lugar el acceso de la mujer a la dirección y coordinación propias de las organizaciones territoriales. Los valores implicados en éstas, tales como la interrelación jerárquica entre sus componentes, la toma de decisiones “políticas” que aparentemente tienen en cuenta el interés general, aunque en realidad funcione más la pugna partidista, y el predominio de la oralidad, es decir, la capacidad de pronunciar discursos coherentes con las abstracciones políticas y jurídicas dominantes, como principio discriminador entre el buen y el mal dirigente, quedaban al margen de lo que las mujeres “tenían que hacer” a la hora de resolver los problemas concretos. Frente a la responsabilidad basada en la jerarquía, se implantó un régimen de responsabilidad igual para todos los cargos; frente a la primacía del saber discursivo, primó el criterio del “saber hacer”; y, paralelamente a la proclamación del interés general –causa de las disputas en reuniones interminables en las que se hablaba de todo y de nada y que, paradójicamente, fracciona más que unifica-, funcionó el “interés reproductivo” de las condiciones básicas de supervivencia. Mientras que los hombres basaban su participación territorial en categorías como el mérito y la habilidad discursiva circular sin propuesta práctica, las mujeres la sustentaban en el principio de igualdad y en la exigencia de resolución de problemas. “Nosotras –decía una de las mujeres participantes- no hacemos política partidaria, *hacemos política alimentaria*”.⁴⁰

⁴⁰ Córdova Cayo, P. “Madres y líderes: mujeres organizadas en Lima” en VV.AA. *Mujer, trabajo y ciudadanía*, CLACSO (Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales), Buenos Aires, 1995, p. 119. Ver. asimismo, Sabaté Martínez, A., Rodríguez Moya, Juana M^a., y Díaz Muñoz, M.A., *Mujeres, espacio y sociedad. Hacia una geografía del género*. Síntesis, Madrid, 1995 (esp. el capítulo “Condiciones de vida y trabajo de las mujeres en países periféricos”, pp. 218-285.

Pero la propia dinámica de la experiencia de los comedores y la recepción institucional y pública de las mismas, llevó a la conclusión de que la política alimentaria no era suficiente. El trabajo cotidiano en la “prestación del servicio” teniendo en cuenta únicamente la perspectiva del “otro concreto” condujo a una serie de problemas tales como: el “inmediatismo” con la consiguiente “falta de visión” genérica de los problemas y la poca importancia concedida al procesamiento de las ideas como paso necesario para abstraer creativa y contextualizadamente la propia situación de emergencia. ¿Cómo entender desde esa primacía absoluta de lo concreto la propia condición de mujer, el papel social como organización, la propuesta política que conlleva necesaria e ineludiblemente la actividad, o la posibilidad de plantear alternativas a las emergencias y a las propias dificultades que como mujeres se encontraban en el proceso?. Los problemas se resumían en esta cuestión ¿cómo adquirir suficiente autoridad frente a los otros y frente a ellas mismas si se permanecía en el ámbito de la pura política alimentaria? El propio dinamismo de la situación empujaba a encontrar propuestas de “otro generalizado”, reflexiones teóricas que situasen la actividad específica en el marco de una “anticipación racional” que trascendiese –aunque siempre “desde lo concreto” como fundamento de la acción- los inmediatismos denunciados. Para ello comenzaron a colaborar con las “entidades territoriales” y a integrarse como dirigentes en las mismas aportando todo el bagaje experiencial –democrático y resolutivo- adquirido en la organización funcional de los comedores. Y, a continuación, se comenzó a hablar de la creación, junto al espacio de servicio, de un espacio de organización que tuviera tres objetivos: -la autopercepción grupal como colectivo tradicionalmente discriminado (inversión de la discriminación); -la necesidad de conectarse con otras organizaciones – como las ONG para el desarrollo- para aumentar el caudal informativo manejable; -e integrar su lucha con la de agentes externos al barrio y dedicadas al trabajo de promoción femenina: médicas, sociólogas, psicólogas, etc., comprometidas con un punto de vista feminista y antipatriarcal. Leamos las palabras de una de las mujeres participantes de todo este proceso: “...una viene primero (para) solucionar su problema de alimentación, pero después cuando participas ya tienes que aprender y trabajar en otros niveles (asumiendo) otras responsabilidades y vas avanzando (perdiendo) todos tus miedos, tus miedos de mujer”.⁴¹ Integrando la prestación del servicio en una reflexión feminista, los problemas que parecen privados (como los de violencia y maltrato familiar) pasan a formar parte de problemas grupales que requieren soluciones colectivas e institucionales. De lo institucional no se parte, a lo institucional se llega. “La mujer está perdiendo el miedo a hablar y a participar...Para saber, tuvimos que entender de la situación política actual. Ya cuando se discute sabemos que tenemos valiosas razones y no nos da miedo exigir que nuestra Ley se incluya en el Presupuesto (de la República)”.⁴²

⁴¹ Córdova Cayo, P., *op. cit.*, p. 131.

⁴² *Ibid. op. cit.* p.122.

4.3 El “Comité de Mujeres” en *The Greater London Council*: Ejemplo histórico de construcción de un espacio social ampliado desde el “otro concreto”

La construcción de un espacio social ampliado fue uno de los logros de la experiencia democrática que llevó adelante el laborismo inglés durante los años 1981 a 1986, y que fue derrotada por la avalancha conservadora y ultra-neoliberal de los primeros gobiernos de Margaret Thatcher. La experiencia del llamado “Consejo del Gran Londres” (*Greater London Council*)⁴³ se basaba en una concepción del poder democrático sustentado en dos principios: por un lado, *la socialización de la política* (tendente a articular a los ciudadanos en movimientos y grupos sociales participativos y gestores), y, por otro, *la distribución de recursos* que disminuyera la posibilidad de políticas paternalistas o populistas por parte del gobierno municipal. En esta línea, se desarrollaron, entre otras actividades, lo que se denominaron las “estrategias de industrialización” y los “planes laborales” para la ciudad de Londres.⁴⁴

En el marco de esta política tuvo una importancia enorme el llamado “Comité de Mujeres del Consejo del Gran Londres”.⁴⁵ Este Comité se creó para introducir en las políticas municipales los problemas, las expectativas y los puntos de vista particulares de las mujeres londinenses.⁴⁶ Se redactó, incluso, un *Manual de Mujeres*, en el que se recogían descripciones y propuestas que permitieran la inserción de la mujer en las actividades políticas concretas, tal era la secular separación que habían sufrido del ámbito de las decisiones públicas. Entre los objetivos generales de esta experiencia no tuvieron mucha importancia las actividades de “acción o discriminación positivas”, sino las dirigidas a potenciar políticamente proyectos protagonizados por mujeres, y la lucha contra los diferentes tipos de discriminación que padecían. Lo que se buscaba era integrar, no como mera suma o añadido, sino como parte inescindible de la política municipal, las aspiraciones de las mujeres en las políticas generales del Gran Londres.⁴⁷

⁴³ Greater London Council, *London calling. The future of london's government*, GLC, London, 1986. Soto, P., “Entrevista a Ken Livingstone”, *Alfoz*, 38, 1987. Livingstone, K., *Livingstone Labour. A Programme for the Nineties*, London, 1989. Whitfield, D., *Making it public. Evidence and action against privatisation*, Pluto Press, London, 1983.

⁴⁴ GLC, *London labour plan and London industrial strategies*, GLC, London, 1985.

⁴⁵ GLC Women's Committee, *The London women's handbook*, GLCWC, London, 1986; y *Women and housing policy. Reports submitted to the GLC housing and women's committees*, GLC, London, 1986.

⁴⁶ GLC, *Programme of action for women in London*, GLC, London, 1983.

⁴⁷ El GLC financió proyectos como el “City Centre Project” (para trabajadoras públicas) o grupos como “Women in Construction” (basado en la mejora de áreas específicas de trabajo), al mismo tiempo que cofinanció cursos de formación con sindicatos. Los acuerdos afectaron a medio millón de trabajadoras que vieron subir sus salarios en un 12%. Cfr., estas conquistas de las mujeres británicas con las cifras actuales que denotan el aumento de la precariedad y de las discriminaciones; de lo que se deduce, primero, la exigencia de políticas públicas de transformación, tanto de las condiciones laborales como de acceso a puestos de trabajo (ver el documento *A la deriva por los circuitos de la precariedad femenina. ‘Precarias a la deriva’*, Traficantes de Sueños, Madrid.

Resumiendo, las líneas a partir de las cuales se pretendió la construcción de este espacio social ampliado, en relación con las mujeres fueron tres:

1. actividades de información y sensibilización ciudadana de la problemática de la mujer y de la necesidad de incluir sus propuestas en el ámbito de decisión política. En esta tarea de “visibilización”, de reconocimiento de aquella anomalía con la comenzábamos estas páginas, se tuvieron en cuenta la complejidad y pluralidad de posiciones, tanto teóricas, como práctico-sociales de las mujeres en las diferentes áreas de actuación.
2. Esto llevó a la elaboración de una política de recursos, que, por un lado, reconocía los aportes de la mujer al desarrollo social, económico y cultural, y, por otro, obligaba a los diferentes sectores municipales a redistribuir fondos en función de los problemas más acuciantes con los que se enfrentaban, y se siguen enfrentando hoy en día, las mujeres: así el Comité de Mujeres participó activamente en las políticas de industrialización, de empleo y, sobre todo, de transportes y servicios.
3. La formulación de una “Sex Discrimination Act”, dedicada, no sólo a ofrecer compensaciones por discriminaciones, sino a transformar la misma configuración de la ciudad en temas tales como iluminación, vivienda, violencia extra o intrafamiliar, teniendo presente la problemática de la mujer. Se llegó, incluso, a imponer una especie de “sello de género” —el cual debía constar en los productos vendidos en toda el área metropolitana- y en la que se aseguraba que la empresa productora o distribuidora cumplía con las normas antidiscriminatorias editadas por el Gran Consejo.⁴⁸

El thatcherismo acabó, junto con tantas y tantas cosas, con la construcción de ese espacio social ampliado en el que las mujeres coordinadas en el Comité trabajaron codo a codo con partidos, sindicatos y toda clase de movimientos sociales. Pero sus cuatro años de funcionamiento nos permiten, por lo menos, plantear la posibilidad de una configuración institucional heterogénea y plural en el marco de las estructuras formales de la democracia y del Estado de derecho.

En este sentido, las experiencias sociales de las mujeres peruanas y londinenses, de corte fundamentalmente materialista, y los movimientos anti-globalización hegemónica se entrecruzan. Tanto uno como otro movimiento encuentran su fuente de energía, no en factores externos, ni en presuntas homogeneidades puristas,

2003). Y, segundo, la necesidad de que dichas políticas públicas no se realicen sin la intervención de un movimiento social que presione, tal y como ocurrió en el Londres de la época que analizamos (cfr., Franco Berardi ‘Bifo’, *La fábrica de la infelicidad. Nuevas formas de trabajo y movimiento global*. Traficantes de Sueños, Madrid, 2004).

⁴⁸ Véanse los excelentes trabajos recopilados en Dean, J., (ed.), *Feminism and the new democracy*, Sage, London, 1997.

sino en su propia diversidad interna, en sus múltiples formas organizativas y de acción, en definitiva, en las fronteras, en los límites donde se despliega la pluralidad y la diferencia. Ni rechazo del poder ni purismo organizativo: el nuevo movimiento social se enfrenta al reto de la coordinación global y de su inteligencia para ofrecer las bases de lo que Boaventura de Sousa denomina “una teoría democrática de la ilegalidad no violenta”, es decir, la propuesta de cauces de acción insumisa frente a un orden que desregula, que desnormativiza las relaciones sociales en su conjunto. En esa condición fronteriza es donde se va a jugar su supervivencia o su fracaso. Y es en esa “frontera”, en esos entrecruzamientos entre lo legal y lo ilegal, la pluralidad y la homogeneidad, lo concreto y lo generalizado, entre lo público y lo privado, entre la teoría y la práctica, es donde se encuentra la posibilidad de liberación de espacios críticos, cognitivos y sociales, desde los que ver la acción social como medio público y privado de construcción de un ámbito político heterogéneo.

5 No Sólo de Argumentos se Nutre la Democracia: La Reivindicación de la Nueva Retórica en el Marco de un Nuevo Poder Constituyente (Claves de *Democracia Paritaria*)

5.1 Las causas de la dominación: contra la “inversión epistémica” patriarcal

Volvamos, por un momento, a las tesis de Bourdieu que utilizábamos para definir los mecanismos fundamentales del patriarcalismo. Las divisiones sexuales naturales y las correspondientes disposiciones (*habitus*) que se dan entre los géneros, *no están en la base* de la diferente posición social de mujeres y hombres. Estamos ante el proceso de inversión epistémica que ha ocultado que precisamente son las diferenciaciones sociales y económicas (no las producidas por la naturaleza o inducidas por algún código axiológico abstracto), es decir, las *divisiones constitutivas del orden social* –relaciones de dominación y de explotación instituidas entre las clases sociales y, como consecuencia, entre los sexos– *las que han situado a hombres y mujeres en diferentes espacios y les han inducido a asumir disposiciones distintas ante el mundo*. Lo que aparece como causa (las divisiones “naturales” y/o axiológicas de género, de etnia, de clase o de raza) no es más que un efecto de las relaciones de poder (el capitalismo patriarcal racial, étnica, sexual y clasistamente estructurado, entendido como sistema de valores predominante en el marco de las desiguales relaciones sociales capitalistas) y no al revés. Pero, claro está, si colocamos como causa las divisiones biológicas y culturales entre los sexos para explicarnos las situaciones de desigualdad real y concreta que se dan realmente entre los mismos, dichas situaciones escapan, primero, de todo control epistemológico (son productos de la naturaleza o de una concepción reificada de cultura) y, segundo, de todo control político (impotencia para proponer alternativas)

Al *aparentar* tener su origen y su fundamento en elementos naturales o culturales *previos*, la dominación patriarcal aparece ante todos como algo de “sentido común”, o lo que es lo mismo, dotada de un consenso práctico y “dóxico” –diría Bourdieu- que se extiende a las relaciones de poder dominantes; las cuales, ni siquiera se ven como relaciones de poder, sino como relaciones naturales/sexuales/culturales. La “adhesión dóxica” a los parámetros del capitalismo patriarcal, nos deja sin argumentos y sin posibilidades de reacción frente a las injusticias y desigualdades socio-económicas y políticas en las que viven los individuos de otro sexo, de otra orientación sexual, de otra raza o de otra raza que la que domina en la formulación del pacto social en que se funda la modernidad. Esta orientación sexual, étnica, de género y racial dominante se presenta como el patrón dominante de todo tipo de acción social y, como tal el patrón oro universal, no tiene siquiera por qué pensarse o afirmarse a sí mismo: está ahí dado de una vez para siempre. Como sentenciaba Wittgenstein: sólo hay una cosa de la que *no podemos decir* que mide un metro de largo, ni que no mide un metro de largo; *es el patrón del Metro de París*.

Si un concepto sólo se mide por sí mismo, ¿cómo hacerlo susceptible de medida? La matriz de la percepción, del pensamiento y de la acción está sometida a un trascendental a-histórico que se impone a todos como algo objetivo. La posibilidad de la violencia simbólica está servida: *el dominado no puede pensar su situación sino con las mismas categorías que propone el sistema que lo domina*. “Para una mujer, afirmaba Virginia Woolf, la cosa se centra ciertamente sobre este problema, sobre el problema de una cultura de la que debe servirse, pero que no es la suya, que es una cultura, de hecho, patriarcal”. E igualmente importante, ni siquiera el dominador, situado política y “disposicionalmente” en el sistema de valores dominante, sabe o reconoce que está dominando.⁴⁹ El sistema de valores, de conceptos, de preconcepciones y de prácticas –el depredador- que domina la vida social imponiendo clasificaciones arbitrarias (público y privado; razón y emoción...), se coloca al margen de la historia y de la misma reflexión científica.

⁴⁹ Este es un elemento muy importante en el funcionamiento del patriarcalismo (agudizado por su adopción como sistema de valores dominante en las relaciones sociales de corte capitalista) Tanto es así que desde tal idea es posible “explicar” –por supuesto, no justificar- las aparentes “sinrazones” del maltrato doméstico en el ámbito de las relaciones entre un hombre que pierde privilegios y una mujer que cada día exige más su reconocimiento como sujeto y la garantía del cumplimiento de los deberes y compromisos que en su lucha por la igualdad ha ido consiguiendo históricamente y que la sociedad y el Estado deben garantizar a todos los niveles. Es relativamente fácil deducir de ahí las razones profundas y culturales de la violencia doméstica por parte de un varón que poco a poco va perdiendo su hegemonía en el ámbito privado, y que reacciona violentamente porque, directa o indirectamente, percibe que está perdiendo *algo que antes ni siquiera se percibía como un privilegio*, sino como algo natural. De esta idea, se deduce, asimismo, la importancia de la continuidad de las luchas de las mujeres por el acceso igualitario a los bienes necesarios para una vida digna: bienes, tanto de reconocimiento cultural y axiológico, como de redistribución económica. No hacerlo, sería como entregarse a las garras de la dominación y la violencia patriarcales.

De este modo ahistórico y “reificado”, el dominio patriarcal se presenta como característica y consecuencia, no de un sistema institucional dado ni como una interpretación unilateral impuesta simbólica y materialmente en beneficio de un grupo dominante, sino como característica y consecuencia de la misma vida. Se presenta, pues, ontológicamente, dominando las relaciones sociales, en palabras de Catharine A. MacKinnon, bajo la forma de un patrón objetivo, “ese punto de vista que, puesto que domina en el mundo, no parece en absoluto ser un punto de vista”.⁵⁰ “La dominación masculina –argumenta Bourdieu– encuentra uno de sus mejores aliados en el desconocimiento que favorece la aplicación al dominado de categorías de pensamiento engendradas en la relación misma de dominación, *libido dominantis* (deseo del dominador), que implica la renuncia a ejercer en primera persona la *libido dominandi* (deseo de dominar)”.⁵¹ Dichas categorías de pensamiento, basadas en la “apariencia” ideológica de la *doble ausencia*, primero, *de dominación* y, por consiguiente, *de liberación*, provocan la opacidad de los hechos y someten la acción social a una inercia sin más salida que la denuncia de la inversión en la que se apoyan.

“La ley, afirma MacKinnon, no suele garantizar el derecho a cosas que no existen”. Si la dominación patriarcal tiene su origen, su causa, en la naturaleza, es decir, *niega tener fundamentos epistémicos o políticos*, es decir, si ni siquiera se presenta al debate como algo que hay que debatir y tematizar, sino como algo dado por supuesto de una vez para siempre, ¿cómo regular legalmente la diferente situación social de colectivos marginados de la misma? ¿se puede desde el derecho regular una situación que ni siquiera se reconoce como “situación”, sino que se entiende como algo natural, universal e inamovible? Citemos de nuevo la intuición de Ibsen que colocábamos al principio de estas páginas, procurando leerlas yendo más allá de la dominación de género, o sea, incluyendo en la misma a aquellos colectivos tradicionalmente excluidos, y, por ello mismo, oprimidos, de y por el orden patriarcal: “Existen dos tipos de código moral, dos tipos de conciencia, uno en el hombre y otro completamente diferente en la mujer. No se entienden entre sí; pero la mujer es juzgada en la vida práctica según la ley del hombre, como si no fuera una mujer, sino un varón. La esposa en el drama –continúa el dramaturgo– no sabe a qué atenerse sobre lo que es justo o injusto; el sentimiento natural por un lado y la confianza en la autoridad por otro, la dejan en total confusión. Una mujer no puede ser auténticamente ella misma en la sociedad actual. que es una sociedad exclusivamente masculina, con leyes escritas por los hombres, con fiscales y jueces que condenan la conducta de la mujer desde un punto de vista masculino”.

⁵⁰ *Hacia una teoría feminista del Estado*, Cátedra, Madrid, p 428; asimismo, de la misma autora, “Sexuality, Pornography, and Method: Pleasure Under Patriarchy”, en Tuana, N., & Tong, R., (eds.), *Feminism and philosophy. Essential readings in theory, reinterpretation and application*, Westview Press, 1995.

⁵¹ Bourdieu, P., *La dominación masculina*, Anagrama, Barcelona, 2000, p.102.

Y esta “situación” no sólo se da en el marco del derecho y de las políticas formales, sino que se repite en otros ámbitos de la acción social. ¿Sabemos lo que las mujeres aportan al desarrollo económico de un país con su trabajo no remunerado en el interior de los hogares? ¿comprendemos las causas de la violencia urbana e intrafamiliar que padecen las mujeres como un fenómeno social y cultural, o nos quedamos en la contemplación de las consecuencias? ¿algún historiador sabría contarnos el papel de las mujeres en las experiencias históricas del Chile de Allende, de la Cuba de Castro, de la Revolución Rusa de 1917, de la transición española a la democracia...? Son preguntas de difícil respuesta porque culturalmente se nos ha impedido ver la existencia de la dominación y de la subordinación de más de la mitad de la población. Y cuando las mujeres surgen en los procesos históricos reivindicando la trasgresión de los valores que las han hundido tradicionalmente en la subordinación, o bien nos sorprendemos o bien les negamos virtualidad a sus reclamaciones hechas desde su particularidad como mujeres y desde su corporalidad y cotidianidad. La dominación se oculta bajo el ropaje cultural que impone el sistema patriarcalista.

Ejemplo histórico de lo que decimos lo encontramos en el papel que cumplieron las mujeres en las “románticas” huelgas de mineros de los años 1984 y 1985 en la Inglaterra thatcherista. En esas huelgas se enfrentaron, no sólo dos colectivos sociales (mineros y empresarios); ni sólo dos concepciones de cómo debía terminar el siglo XX: los que luchaban para seguir manteniendo las conquistas sociales de los años gloriosos del llamado Estado del Bienestar, y los que estaban empeñados en derribarlas bajo los argumentos de los neo-contractualistas y monetaristas que rodeaban a la inquilina de Downing Street. Hubo un “tercer” enfrentamiento, un tercer conflicto de raíces mucho más profundas, pues en el cruel y trágico curso de los acontecimientos, las mujeres de los mineros extendieron las reivindicaciones laborales al campo minado e invisible hasta el momento del patriarcalismo. Al principio, la lucha de las mujeres británicas fue aplaudida por todos gracias a su labor de sostén y de apoyo a los guerreros anti-neoliberales. Sin embargo, las cosas fueron cambiando a lo largo de la duración del conflicto. En una entrevista que la periodista Beatrix Campbell realizó en *The Guardian* a algunas de las mujeres de mineros implicadas en las luchas contra el cambio de régimen económico que impulsaba el neoliberalismo, los argumentos de las mujeres diferían en un punto esencial con el de sus maridos, familiares y compañeros que aplaudían su entrega y su trabajo cotidiano: las luchas habían demostrado no sólo el final de un periodo de reivindicaciones salariales, sino que, desde su punto de vista, haber participado en las mismas les había proporcionado una visión crítica acerca de su papel en el marco de la familia y de la comunidad. “Sus testimonios no podían encerrarse simplemente o únicamente dentro de las prioridades de la política de clase o las historias de la lucha industrial. Muchas de las mujeres empezaron a cuestionar su papel dentro de la familia y la comunidad, las dos instituciones centrales que articulaban los sentidos y costumbres de la *tradición* de las clases trabajadoras alrededor de las cuales se libraba la batalla ideológica. Algunas

cuestionaban los símbolos y las autoridades de la cultura que luchaban por defender”.⁵² Esta visibilización de otras dominaciones, tanto o más profundas que las surgidas en las huelgas, provocó una reacción inmediata de aquellos que se sentían directamente afectados por tales reivindicaciones, e inmediatamente fueron criticadas por boicotear la heroica lucha de clases de sus “hombres”. La dominación masculina parecía no estar en el orden del día de las luchas laborales.

La historia de las mujeres británicas, como el sangriento camino recorrido por las sufragistas y el reconocimiento de las dobles y triples discriminaciones que sufren las mujeres inmigrantes o las mujeres pertenecientes a etnias y razas que no estaban representadas en la firma del “contrato social” de la modernidad capitalista, nos conduce a una afirmación: el camino que nos queda por delante es arduo, pues requiere una serie de pasos, a los que no estamos acostumbrados: primero, aceptar que existe dominación y situaciones de subordinación que a veces ni siquiera percibimos como dominación y subordinación; segundo, que no es suficientemente explicativo sustentar toda la dominación en la dominación de clase, sino que debemos dar un paso atrás en la reflexión y reclamar la realidad de otras dominaciones, sean de origen sexual, racial, étnica y, por supuesto, de clase; tercero, indagar sobre sus orígenes epistemológicos y sociales (negando su proceso de des-historización); y, cuarto, pensar cómo actuar política, cultural y socio-económicamente para revertir estos procesos. Es decir, tenemos que tomarnos en serio los derechos humanos de todas y de todos, pero no como realidades normativas o ideales reificadas por los aparatos ideológicos del sistema dominante que los considera “manifestaciones” de una humanidad abstracta indiferenciada, bajo la que dichas situaciones de dominación y subordinación quedan enmascaradas. En realidad, bajo la convención terminológica *derechos humanos* lo que subyacen son los diferentes y plurales *procesos históricos de lucha por la dignidad humana*. Siendo el contenido de ésta, toda forma de acción antagonista contra la división social del trabajo y de los roles cotidianos que coloca a unos en posiciones privilegiadas en relación con los bienes necesarios para la vida y a otros en marcos de desigualdad, de subordinación y de falta de medios para llevar al debate público sus pretensiones de vida digna. Es decir, paralelamente a nuestra denuncia de los procesos de división social del trabajo y del acceso a los bienes, hay que reflexionar sobre cómo ir actuando política, social y teóricamente para hacer visibles esas *otras dominaciones* (la creación de *espacios de visibilidad*) que no son más que *otras formas* –junto a la dominación de clase y la constatación de que unas y otras se entrelazan sistemáticamente- de secuestrar la capacidad humana de hacer y de actuar con el objetivo de transformar el mundo (la creación de *espacios de lucha*). A esto las feministas le están dando un nombre: *democracia paritaria*.

⁵² Bhabha, Homi. K., “El compromiso con la teoría” en *El lugar de la cultura*, Manantial, Buenos Aires, 2002, pp. 47-48.

5.2 ¿Puede la democracia deliberativa, basada en el supuesto del “mejor argumento”, garantizar políticamente las reivindicaciones feministas?

En el ámbito de estos razonamientos se sitúa la teórica feminista norteamericana Iris M. Young, la cual, en su libro *Intersecting Voices. Dilemmas of Gender, Political Philosophy and Policy*, apuesta por la democracia, que ella denomina comunicativa, como el instrumento político más adecuado *para que esos compromisos y deberes surgidos en las luchas de las mujeres (y de otros colectivos) por su dignidad humana puedan ser garantizados del mejor modo posible*. Pero, por esa misma razón, Young no puede menos que realizar una crítica fortísima a los dos modelos dominantes de democracia que tienen la hegemonía en el mundo contemporáneo. Primero, Young dirige sus “iras” contra las democracias formales que basan toda su legitimidad en el procedimiento del voto, entendido como la única estrategia política utilizable por individuos egoístas que sólo pretenden maximizar sus intereses privados (*interest-based democracy*) Young rechaza tales legitimaciones, aparente y falazmente denominadas democráticas, en tanto que debilitan el mismo concepto histórico de democracia. En definitiva, estas legitimaciones de la democracia pretenden, por un lado, una mera “privatización de la política” y la continuidad de la exclusión de todos aquellos que no tienen más interés a perseguir que el de la mera supervivencia; y, por otro, reducir lo democrático a procesos de circulación de elites, de elección de líderes más, o menos favorecidos estéticamente y apoyados por todo un sistema de marketing de dimensiones amplísimas, que hace que votar no se diferencie mucho de comprar en un supermercado. Este tipo de democracia, favorece la generalización de un tipo ciudadano maximizador de sus meras utilidades personales, absolutamente irresponsable (no asumir como deberes y compromisos de acción) ante las diferencias culturales y, por supuesto, absolutamente ajeno a cualquier argumento que ponga sobre el tapete las desigualdades sociales y económicas.

Pero Young no termina ahí su análisis de los modelos dominantes de democracia. Hay que seguir indagando en las profundidades de la dominación patriarcal y en sus consecuencias políticas. Así, en un segundo momento, centra su análisis en los autores contemporáneos que están trabajando sobre el concepto de *democracia deliberativa* como alternativa o corrección de las legitimaciones “interesadas” de lo político. Para los autores que defienden la deliberación como un procedimiento más adecuado y justo que la persecución del mero interés privado, lo importante reside en la construcción de procedimientos formales deliberativos, en el marco de los cuales los individuos, sin tener que aportar al debate sus condicionamientos sociales, económicos, políticos y culturales, sean capaces de tomar decisiones públicas, apoyándose únicamente en los *mejores argumentos* que puedan darse para tal objetivo. Si fuera posible construir unas condiciones ideales de deliberación, los argumentos que *triunfasen* en la misma deberían ser aceptados por todos, dado que si han “triunfado” en un debate reglado de un modo justo, necesariamente tienen que se los

mejores y, a su vez, absolutamente nadie está excluido *a priori* —es decir, idealmente— de proponer los suyos. Bastaría añadir a este presupuesto “deliberativo” las condiciones de igualdad de oportunidades en el inicio de la acción social, para que todo quede oportunamente legitimado.

Hasta ahí todo bien. ¿Quién puede negar que en una discusión o en un debate triunfe el mejor argumento, sobre todo cuando se parte de la igualdad en el origen de las acciones sociales? ¿Es que deben aceptarse los peores argumentos, incluso de aquellos o aquellas que hayan sido negligentes o perezosos y no hayan sabido utilizar su igualdad en las oportunidades ofrecidas por el sistema?

El problema de este tipo de justificación democrática no reside en la “consecuencia” de su teoría, es decir, el predominio del mejor argumento. Si asumimos que el debate ha partido de condiciones ideales de igualdad, lo que debe predominar es el mejor argumento y no los intereses egoístas de unos o de otros. El problema no está ahí, sino en lo que está en el origen de la justificación deliberativa de la democracia: causa que, como es obvio, contaminará ideológicamente el efecto perseguido. Y este origen de la legitimación deliberativa de la democracia consiste en *la creencia* en la existencia de unas condiciones ideales de deliberación que permitirían llegar a tal fin. La democracia se entiende, pues, de un modo abstracto, es decir, reducida a una cuestión de procedimiento, en el que los mecanismos formales de la “representación” en la deliberación se suponen idénticos a los que debería tener —universalmente— un régimen democrático. Se establecen, pues, las bases de un tipo de ciudadanía universalizable, tanto por su extensión a todos los ciudadanos como por su ceguera ante los diferentes contextos en los que ellos se sitúan. En otro de sus textos,⁵³ Iris Marion Young, afirma que el ideal de ciudadanía universal no sólo cuenta entre sus significados el de la extensión de la ciudadanía a todas las personas, sino también otros dos significados: 1- la universalidad se define como algo general opuesto a lo particular, *lo que los ciudadanos tienen en común* y no en lo que difieren; y 2- la universalidad se define en el sentido de reglas y leyes iguales para todos, aplicadas de forma igual; *reglas y leyes que se muestren ciegas a las diferencias individuales y grupales*. En este tipo de legitimaciones deliberativas se da, por consiguiente, una desvinculación total entre el proyecto neutro de debate en las instituciones representativas y un orden social fundado en estructuras múltiples —pero articuladas— de diferenciación y de subordinación: raza, orientación sexual, étnica, pertenencia a una clase social, y que pueden ostentar presuposiciones antagonistas con los términos previos en los que se sustentaría el debate democrático. Los conceptos genéricos como pueblo, nación, población, consumidores y, el más extendido y aparentemente neutral, de ciudadanía, son entidades abstractas donde no se aprecian las diferencias, difuminándose, entre otras, las relaciones

⁵³ “Polity and group difference: A critique of the ideal of universal citizenship”, publicado en Cass R. Sunstein (ed.), *Feminism and political theory*. University of Chicago Press, Chicago, 1990, p. 117.

sociales de clase o de segregación racial o étnica, es decir, de “colonización” de las formas de vida antagonistas al orden dominante, en beneficio de un conjunto indeterminado de estratos sin vínculo alguno con la configuración de un proyecto social de dominio y explotación como el que representa histórica el capitalismo.⁵⁴

Young considera que la inexistencia real de las condiciones que subyacen a tales procedimientos abstractos, y, sin embargo, su continua presencia en la construcción de legitimaciones y teorías que justifican las democracias por la virtualidad “ideal” de sus procedimientos formales de deliberación, provoca la aparición de nuevas exclusiones y, junto a ellas, de nuevos privilegios. Obviando, a partir de un conjunto de presuposiciones, que veremos a continuación, que la idea de ciudadanía, no sólo se define por la posibilidad de aportar genéricamente buenos argumentos al debate político, sino que ostenta contornos específicos de género, raza, clase y sexualidad muy particulares que contaminan esas posibilidades ideales de argumentación racional y universalizable.

Veamos algunas de las presuposiciones en las que se basa la democracia deliberativa y plateémosles algunas cuestiones?

En *primer* lugar, para justificar la fuerza del mejor argumento como elemento legitimador de las garantías democráticas, se debe partir de que todos y todas las que puedan participar en los debates *tienen que ser* libres e iguales: o, lo que es lo mismo, tener las mismas posibilidades para hacer propuestas en situaciones deliberativas exentas de dominación (¿no hay individuos, parafraseando a Orwell, más iguales que otros? ¿debe entrar este criterio en la formulación de las condiciones de la deliberación? ¿no estarán más habilitados para la construcción del “mejor argumento” los que son favorecidos por, por poner un ejemplo, el sistema de división social del trabajo?); en *segundo* lugar, y como consecuencia de lo anterior, en la construcción de tales condiciones, hay que dejar de lado las influencias económicas, políticas y culturales que podrían distorsionar el debate equilibrado (¿acaso la división social del trabajo no impone posiciones distintas en los debates a unos y a otros? ¿cómo argumentar racionalmente cuando no se tienen condiciones mínimas de vida digna?); en *tercer* lugar, para deliberar “idealmente” hay que dejar de lado la reflexión crítica sobre los fundamentos históricos e ideológicos en los que se basa el procedimiento y, como afirmaba Bobbio, dedicarse a aplicar lo ya existente. Así, al “olvidar” –u ocultar– que la propuesta deliberativa no es un producto a-histórico que surja del vacío o de la pureza de alguna teoría (por muy coherente y sistemática que sea), sino que parte de la aceptación de un tipo de racionalidad que surge *históricamente* en el ámbito de la burguesía revolucionaria del siglo XIX, y que, sin embargo, se presenta como lo universal (¿no “olvidamos” también que la deliberación puede quedar encerrada en los presupuestos e intereses de tal clase social? ¿no coincidirá el “mejor argumento” con lo que le interesa a la clase dominante y el “peor argumento” con lo que es útil a la clase, al

⁵⁴ Cfr. Roitman Rosenmann, M., *Las razones de la democracia en América Latina*, (2ª edición), Sequitur, Madrid, 2001, p. 227.

sexo, a la raza o a la etnia dominadas? ¿qué hacer con los que se oponen a tal “universalismo: deben entrar en el debate partiendo de otros presupuestos “racionales”? ¿o es que no hay otra racionalidad que la deliberativa?); en *cuarto* lugar, la fuerza del mejor argumento no se deduce de términos deliberativos que partan y quieran llegar a la cooperación, sino que se basa en, y tiende a, la maximización de la competencia entre los argumentos que consigan derrotar al adversario (¿qué hacer con aquellos, sobre todo, con aquellas, que no pretenden competir por imponer su punto de vista, sino, por ejemplo, hacer preguntas a los demás y a sí mismos? ¿deben quedar encerrados en el ámbito “cavernoso” de lo doméstico para que no molesten a los argumentadores profesionales?); en *quinto* lugar, para que la deliberación ideal funcione, se ve preciso universalizar tal racionalidad –como decimos, absolutamente funcional a los intereses de la burguesía blanca, propietaria, protestante y masculina-, y presentarla como la única opción válida para eliminar autoritarismos y tendencias totalitarias (¿puede plantearse –como propone Zizêk- alguna crítica o alguna alternativa a una opción que afirma que todo lo que se le opone tiene que ver con el rechazo de la democracia?, si según tal presuposición, todo lo alternativo no conduce más que al autoritarismo o al totalitarismo ¿cómo y bajo qué premisas establecer mecanismos de corrección y auto-trascendencia de lo admitido como justo en el procedimiento?); en *sexto* lugar, el tipo de argumento que se privilegia es el general y formal, el que va de unas determinadas premisas –que se admiten a priori- y concluyen en determinadas conclusiones, las cuales siempre estarán en relación estrecha con aquellas (todo bien, pero ¿qué ocurre con aquéllos que no sólo no acepten tales premisas, sino que consideren que las mismas violan sus particulares formas de visión del mundo? ¿hay que excluirlos del debate y de la deliberación? ¿qué “buen argumento” puede aportar, por ejemplo, una mujer inmigrante en la Europa Fortaleza?); y, en *séptimo* lugar, en las propuestas deliberativas deben quedar fuera todos los argumentos basados en emociones o en referencias corpóreas que contradigan lo que la dualidad mente-cuerpo ha planteado como la verdad de nuestro sistema de relaciones (¿qué hacer con los “argumentos” basados en la afectividad, en la diferencia sexual o étnica, tanto en lo laboral como en el mismo ámbito doméstico?).⁵⁵

⁵⁵ Como afirma Avtar Brah, el hecho con el que convivimos es el de la diferencia y no el de la homogeneidad cerrada que permite pasar sin transición ideológica de las premisas a las conclusiones como si fuera un proceso natural. Avtar Brah identifica cuatro formas bajo las cuales se dan esas diferencias, relativizando con ello todo presupuesto procedimental unitario y homogéneo: la diferencia como “experiencia cotidiana”; la diferencia como “relación social”, producto de genealogías y narraciones colectivas sedimentadas con el tiempo; la diferencia como “posiciones de sujeto” o de “subjetividad”, surgidas frente a la idea de un sujeto político moderno universal o de un Yo unitario, centrado y racional; y, por último, la diferencia como “identidad”, o, en términos más precisos y menos esencialistas, la diferencia como “proceso de subjetivación” o de toma de conciencia de la necesidad de luchar por la dignidad humana de todas y de todos. Cualquier proclamación, pues, de una identidad colectiva homogénea es relativizada por el reconocimiento de estos niveles de diferencia que deberían ser considerados como elementos previos que condicionan los argumentos de unos y de otras. Cfr., Avtar Brah, “Difference, diversity, differentiation”, en Donald J., y Rattansi, A., ‘Race’, culture and difference. Sage Publications, London, 1992 (versión castellana en VVAA., *Otras inapropiables. Feminismos desde las fronteras*, op. cit., pp. 107-136.

En definitiva ¿Qué podrían hacer nuestras Noras, Glorias o bell hooks, en el caso de que fueran admitidas al debate en una discusión fundamentada en los procesos deliberativos ideales empeñados en garantizar consensos desde la perspectiva del mejor argumento? ¿tendrían alguna posibilidad de imponer o de hacer escuchar su criterio diferente en un ámbito institucional que parte necesariamente de un acuerdo previo sobre lo que significa hablar y argumentar en un Estado de derecho basado en la igualdad formal de todos los ciudadanos y en la invisibilización de las condiciones estructurales en las que se sitúan los y las pretendidamente iguales? ¿no estarían dominadas o subordinadas a una razón pública que exige superar, trascender, ocultar o invisibilizar la diferencia bajo el manto de una concepción restringida del lenguaje y, ante la cual, no ha sido convocada secularmente? Cuando a nuestra Nora, o a nuestras mujeres chicanas o negras, se les dice que dejen de lado su concepción del bien y se las insta a que hablen desde los principios y preferencias racionales que se han ido estableciendo secularmente al margen de *sus* valores y expectativas como mujer ¿no se les está imponiendo subrepticamente la concepción dominante de *un* bien común en el que ellas no sólo no han participado en su formulación filosófica y política, sino del que han sido excluidas sistemática e históricamente? ¿realmente las mujeres de los mineros británicos estaban boicoteando la lucha de clases o estaban abriendo el paso a reivindicaciones ancestralmente calladas y silenciadas por el depredador patriarcal? ¿podrán entrar a intercambiar buenos argumentos –en régimen de igualdad- aquellos componentes de familias rotas de origen étnico distinto del europeo, cuando, por ejemplo, tras la separación o divorcio, alguno de sus miembros decide volver a su tierra, y el gobierno, en este caso, británico a través de su legislación –procedimentalmente inapelable-, pretende trasladar/deportar a sus países de origen a todos los demás miembros de dicha familia, bajo el “buen argumento” de la unidad familiar? Si el buen ciudadano se define en la modernidad democrática occidental bajo las premisas del consumidor y del pagador de impuestos, ¿qué tendrían que decirnos en el debate democrático aquellos que no tienen más medios que los necesarios para sobrevivir y que viven a un milímetro de la ilegalidad impuesta por un sistema que los rechaza?. Al definir la libertad como el acceso y la elección de trabajar, y la igualdad como la igualdad de oportunidades y de derechos de acuerdo con la ley, ¿no se están obviando todas las condiciones materiales, psíquicas y culturales, que son las que aportarían los medios adecuados para que aquellas elecciones y estas oportunidades se den sobre bases equitativas?

El problema básico de la “deliberación” es que, o bien, presupone un consenso previo sobre premisas que no se consideran premisas, sino elementos naturales y universales (¿cabén otras perspectivas? ¿cabría la posibilidad de auto-trascender o criticar tales premisas y suposiciones sin quebrar las bases de la deliberación?); o bien, tal unidad se ve como la meta final a la que necesariamente ha de llegarse por la fuerza de los propios argumentos (en ese caso ¿no serían los argumentos y las perspectivas de los que no forman parte de los “individuos

representativos” un obstáculo para conseguir tal consenso final?) ¿No estamos creando y consolidando nuevas exclusiones bajo las “buenas intenciones” que empedran muchos de los caminos que conducen al infierno de las exclusiones, las opresiones y las explotaciones?

5.3 Tres claves teórico-prácticas de *paridad* democrática como base para un nuevo pacto social no ciego ante las diferencias

Estas preguntas sólo encuentran una posible vía de respuesta si tomamos en serio las propuestas de un nuevo poder constituyente (de un nuevo *pacto social*) desde el que ir construyendo un *ámbito político heterogéneo* en el que prime la *paridad democrática* como eje de denuncia de viejas y nuevas exclusiones y proponga formas de ir eliminándolas. Un nuevo poder constituyente (un nuevo “pacto social”) que parta de las siguiente premisas: *en primer lugar*, un pacto desde el que las diferencias culturales o axiológicas y de entendimiento de la identidad funcionen, no como un lastre, un obstáculo que la razón pública debe trascender, sino como un “recurso público” que hay que potenciar para dar sentido inclusivo a nuestro compromiso con la democracia y los derechos humanos. Es decir, explorar el concepto de una “ciudadanía grupal diferenciada”, en la que diversos grupos raciales, sexuales o genéricos pudieran hacer reclamaciones – y, por supuesto, plantear argumentos-, sobre la base de sus diferencias, más que por aproximación a una experiencia blanca, masculina, propietaria, o sea, “ideológicamente” universal; *en segundo lugar*, un pacto o compromiso nuevo desde el que puedan garantizarse los resultados de las luchas sociales contra la división social del trabajo dominante y contra todas las viejas y nuevas formas de “colonización” e imperialismo que excluyen a la inmensa mayoría de la población de los bienes necesarios para llevar adelante una vida digna. Es decir, un pacto desde el que no se renuncie a la lucha por los derechos una vez que éstos hayan sido objeto de reconocimiento formal constitucional (del derecho al trabajo no se sigue el trabajo), sino que parta de la “centralidad de la práctica colectiva” de lucha por la dignidad humana, al margen de las concepciones procesales y de libre mercado en las que se basan, directa o indirectamente, las justificaciones formales y deliberativas de la democracia. Y, *en tercer lugar*, un nuevo pacto que, al poner en primer plano la necesidad de superar las viejas y nuevas colonizaciones e imperialismos que han proliferado a lo largo de la historia de la modernidad, otorgue “autoridad epistémica” a las personas y colectivos que sufren opresiones y explotaciones particulares (ocultadas bajo las máscaras abstractas de los silencios estructurados de la filosofía liberal: igualdad de oportunidades, libertades abstractas de elección...), sean de raza, de etnia, de orientación sexual o de pertenencia a clases sociales subordinadas. Un nuevo pacto, en fin, que parta de la percepción de las contradicciones y de la privación material bajo las que viven cotidianamente muchas personas y colectivos, tradicionalmente excluidos de las deliberaciones ideales en una democracia abstracta y representativa. En este sentido, las feministas liberales radicales

como Iris Marion Young, Chantal Mouffe, Nancy Fraser, Zillah Eisenstein, Lynn Sanders o Patricia J. Williams,⁵⁶ o las feministas socialistas anticoloniales como M. Jacqui Alexander, Chandra Talpade Mohanty, Gloria Wekker, Paula Moya, Vasanth y Kalpana Kannabiran, Chela Sandoval o bell hooks⁵⁷ están abanderando esta opción, afirmando, desde hace años, la necesidad de encontrar otros modos de deliberación y de democracia que complementen la comunicación basada en el mejor argumento.⁵⁸

Como afirma la teórica feminista española Ana Rubio, ese nuevo pacto necesario para visibilizar la dominación patriarcal y proponer medidas que lo subviertan, no debe quedarse en el marco de la expansión de las vías de participación política. Reconociendo que tal objetivo es importante pues va acercando a las mujeres y, como consecuencia, a los colectivos marginados en el antiguo pacto o contrato social a las

⁵⁶ "Communication and the other: beyond deliberative democracy" en Benhabib, S., (ed.), *Democracy and difference*, Princeton University Press, N.J., 1996; Young, I.M., *Intersecting voices. Dilemmas of gender, political philosophy, and policy*, Princeton University Press, N.J., 1997; y, "Activist challenges to deliberative democracy", en *Political theory*, 29, (October 2001)5, pp. 210-226; Mouffe, Ch., "Feminism, citizenship and radical democratic politics" en Butler, J., y Scott, J.W., (eds.), *Feminists theorize the political*, Routledge, New York/London, 1992, pp. 369-384; Fraser, N., *Unruly practices: power, discourses and gender in contemporary social theory*, University of Minnesota Press, Minneapolis, 1989, y, de la misma autora junto con Lynda Gordon, "A genealogy of dependency: tracing a keyword of the U.S. welfare state" en *Signs*, 19: 2, 1994, pp. 208-336; Eisenstein, Z., *The colour of gender: reimagining democracy*, University of California Press, Berkeley, 1993; Williams, P.J., *The alchemy of race and rights: diary of a law professor*, Harvard University Press, MA., 1991; y, genéricamente, Jones, K.B., y Jonasdottir, A.S., (eds.), *The political interests of gender: developing theory and research with a feminist face*, Sage Publications, London, 1988.

⁵⁷ "Against deliberation" en *Political theory* 25 (June, 1997)3, pp. 347-377. Tanto Young como Sanders realizan una crítica de las concepciones deliberativas de la democracia (Jürgen Habermas, "Popular sovereignty as procedure"; Cohen, J., "Deliberation and democratic legitimacy"; y Estlund, D., "Beyond fairness and deliberation": The epistemic dimension of democratic authority"; los tres ensayos en Bohman, J., and Rehg, W., (eds.) *Deliberative democracy: essays on reason and politics*, MIT Press, Cambridge, 1997) ampliando los límites universalistas y abstractos de la misma. Tanto Young como Sanders son mucho más conscientes de los obstáculos, tanto culturales como económicos y políticos, con que se encuentran gran parte de los que de un modo abstracto se consideran iguales y libres para deliberar. Sin una reforma de esas condiciones sociales, económicas, políticas y culturales poco se podrá hacer en beneficio de los que han sido tradicionalmente marginados de las ventajas de "los entendimientos compartidos" (previamente a toda acción social). Para el feminismo socialista, las diferencias (no las desigualdades) no constituyen un obstáculo a la democracia, sino, al contrario, constituyen un recurso que hay que saber potenciar para no caer en nuevos privilegios y nuevos elitismos. Cfr., Alexander, M.J., y Mohanty, Ch. T., *Feminist genealogies, colonial legacies, democratic futures*, (op. cit.).

⁵⁸ Shapiro, I., "Optimal deliberation?", en *Journal of Political Philosophy*, June 2002, vol.10, n.º2, pp. 196-211; del mismo autor debe leerse "Enough of deliberation: politics is about interest and power" en Macedo, S., (ed.), *Deliberative politics*, Oxford University Press, 1999, pp. 28-38. Cfr. asimismo, Macedo S., (ed.), *Deliberative politics: essays on democracy and disagreement*, Princeton University Press, 2000; Cfr., también, Braten, J., "From communicative rationality to communicative thinking: A basis for feminist theory and practice" en Meehan, J., (ed.), *Feminists read habermas*, Routledge, N.Y., 1995.

instancias institucionales donde se materializa formalmente la democracia,⁵⁹ *se queda corto* pues no parte de una reflexión acerca de quiénes han sido los sujetos que sí formaron parte de dicho contrato fundacional y que hoy en día siguen ejerciendo, puede que sin saberlo y reconocerlo, la hegemonía sobre todos los otros colectivos.⁶⁰

⁵⁹ Consúltense los siguientes textos: *Convenio sobre los derechos políticos de la mujer*, Naciones Unidas (20-12-1952), en cuyo artículo 2 puede leerse: “las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos establecidos por la legislación nacional en condiciones de igualdad con los hombres); el *Pacto Internacional de derechos civiles y políticos*, Naciones Unidas (19-12-1966), en cuyo artículo 25 se dice: “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país”; y la CEDAW, *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, Naciones Unidas (18-12-1979), en cuyo artículo 7 puede leerse lo siguiente: “Los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a: a) Votar en todas las elecciones y referéndum públicos y ser elegible para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas”. A estos textos internacionales, habría que añadir: 1º.- la *Resolución del Parlamento Europeo* nº. 169 de 1988, en la que se pide a los partidos políticos “que establezcan sus listas de candidatos según un sistema de cuotas claramente definido y controlable, de modo que en un plazo breve de tiempo se alcance una igualdad numérica de hombres y mujeres en todos los órganos de representación política: la *Recomendación del Consejo de Ministros de la Unión Europea* de 2 de Diciembre de 1996, relativa a la participación equilibrada de las mujeres y los hombres en los procesos de toma de decisión, que se dirige a los Estados miembros a fin de que adopten “una estrategia integrada de conjunto destinada a promover la participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en los procesos de toma de decisiones y a desarrollar o crear a tal efecto las medidas adecuadas, tales como, en su caso, medidas legislativas, y/o reglamentarias y/o de incentivación”. A todo lo cual habría que añadir la *Conferencia Europea de París* (15-17 de Abril de 1999), la cual recoge todo lo proclamado en las conferencias anteriores de Atenas y Roma, y en la que se vuelve sobre el tema de la participación equilibrada en las listas electorales y en el modo de designación de los órganos consultivos; y el *El Informe de la Presidencia de Representantes Permanentes (COPERER)* de 22 de Octubre de 1999, y *La Comunicación de la Comisión de 7 de Julio de 2000 y la Decisión de la Comisión de 19 de Junio de 2000*, textos en los que se sigue insistiendo en el tema de la representación y en el del reclutamiento y formación de las candidaturas.

⁶⁰ En este sentido mucho más político y más profundo de la *paridad democrática* debe consultarse la iniciativa de la *Red Ciudadanas de Europa* (RCE) que están llamando la atención a las instituciones políticas acerca de la necesidad de tomar en consideración en el desarrollo del proceso de constitucionalización europea la igualdad entre las mujeres y los hombres, teniendo presente que la *paridad democrática* no significa sólo una mayor participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones, sino el *reconocimiento de una transformación social, con reflejo en lo político, que cambie el contrato social que asignaba distintos papeles en función del género y que ha estado en vigor durante siglos*. Ver www.democraciaparitaria.com, y para alinearse con los objetivos de dicha red, escribir a redciudadanas@inicia.es. Asimismo, puede consultarse, Cobo, R., “Multiculturalismo, Democracia Paritaria y Participación Política” en *Política y Sociedad*, 32, 1999 (disponible también en www.nodo50.org/mujeresred/rosa_cobo-multiculturalismo.html).

Es preciso, pues, dar un paso adelante y reflexionar, no sólo sobre los límites de los procesos electorales y de representación –que, por supuesto, han excluido a las mujeres y a los otros colectivos citados-, sino, también y fundamentalmente, acerca de los orígenes del poder que han hecho posible que más de la mitad de la población quede sistemáticamente fuera de dichos procesos y de los órganos de decisión políticos, pues es aquí, como afirma Ana Rubio, donde se excluye a las mujeres y a los colectivos no representados en el “antiguo” pacto. De nuevo, salta a la palestra el depredador patriarcal. Y es contra éste como debemos utilizar el concepto de paridad democrática, no meramente como marco ideológico de reformas parciales de los sistemas representativos. Si nos quedamos en la exigencia de cuotas de participación o de inclusión en ámbitos de decisión –cuestión que no deja de ser importante, dada su influencia en la opinión pública-, y no incidimos sobre el origen de las desigualdades y subordinaciones a las que se han visto sometidos los colectivos, ahora objetivo prioritario de las políticas de inserción, las bases hegemónicas del patriarcalismo quedan inmunes y siempre dispuestas a interferir sobre los derechos de las mujeres y de las minorías excluidas.

Afirmándonos, como nos proponen Iris Marion Young y Alexander y Mohanty, en la crítica a las propuestas deliberativas de democracia (y dejando por el momento, la necesaria y paralela lucha de clases contra los procesos de división social del trabajo), tres pasos reflexivos (o tres claves, podríamos decir), son necesarios para llevar adelante esta concepción “instituyente” de la democracia paritaria:

1º El nuevo espacio antipatriarcal: contra la dicotomía entre lo público y lo privado

En primer lugar, es preciso *trabajar en el campo “espacial” del patriarcalismo*; es decir en el ámbito dicotómico de lo público y lo privado, metáfora que incluye en su zona de sombra ideológica la distinción entre lo dominante-público y lo dominado-privado. Para ello, convendría acudir a lo que Frantz Fanon denominaba la creación y reproducción de *espacios de intervención emergente* que vayan contra esa dicotomía público-privado, tan funcional a los poderes colonialistas e imperialistas y, por supuesto, a los intereses del depredador patriarcal. El teórico de la cultura post-colonial Homi Bhabha llama a dichos lugares espacios *in between*. Es decir, espacios donde, en primer lugar, se muestra que en lo privado se encuentran ya, desde el inicio, lo público, es decir, en lo privado convive desde el origen la historia institucional y la historia del poder; para, en segundo lugar, perturbar las aparentes simetrías ideológicas hegemónicas que funcionan como “técnicas normalizantes e individualizantes” del poder y la policía modernos; si lo personal es lo político (el mundo institucional está también en el hogar).

Estos objetivos requieren repensar la tradicional e ideológica distinción entre los ámbitos públicos y los espacios privados en clave constituyente. Ha sido Boaventura de Sousa Santos el que con una mayor perspicacia ha sabido desarrollar una teoría de la ciencia, del derecho y de la política que se acerca mucho a esta idea de “espacio social

ampliado". Para el profesor de Coimbra, las formaciones sociales capitalistas están formadas por seis espacios, cada uno integrado en una red de relaciones sociales: el espacio doméstico, el de la producción, el del mercado, el de la comunidad, el de ciudadanía y el mundial. En cada uno de estos espacios, de Sousa Santos, descubre una tópica (conjunto de argumentos significativos aplicables a determinados auditorios) conservadora –la cual parte de que todo conflicto es producto del caos y se ve necesaria la construcción de *un orden* sin alternativas.⁶¹ y otra emancipadora – que parte de un rechazo de toda imposición colonial o imperialista de un orden como si fuera el único camino posible y postula la lucha anticolonialista que propone constantemente alternativas desde el valor de la solidaridad. Ahora bien, la emancipación real sólo se dará cuando las tópicos parciales y emancipadoras de cada espacio en concreto se extiendan a los demás. Así, y refiriéndose a las luchas feministas por la liberación de la mujer, el autor de *A Crítica da Razão Indolente*, afirma que estas luchas sólo encontrarán una posibilidad de éxito si se aplican no sólo a las comunidades vinculadas al espacio doméstico, sino también a las comunidades vinculadas al resto de espacios que componen las formaciones sociales capitalistas: al de la producción, al de la ciudadanía, al del mercado, al de la comunidad y al mundial. Así, concluye el profesor de Coimbra, cuanto mayor fuera el dominio tópico influenciado por los *topoi* emancipadores, mayor será el sentido común emancipador.⁶²

2º Narraciones versus Discursos: contra la dicotomía teoría y práctica

Trabajar en el terreno textual, discursivo y narrativo. En este sentido, repensar la paridad como proceso constituyente, exige potenciar los procesos que, Stuart Hall denominaba, de *intervención ideológica* que nos permitan luchar contra las dominaciones de clase, de género, de etnia o de raza. En este sentido, Hall le otorgaba una importancia

⁶¹ "La aplicación de la teoría del caos permite el ejercicio de la impunidad total. Todo se justifica para responder al caos...se trata de un...pensamiento colonialista que sólo persigue, con el único instrumento de la fuerza, someter a las poblaciones autóctonas y que *excluye toda lógica política de negociación*". Martín Muñoz, G., "El fin de la lógica política y el triunfo del caos" en *El País*, 21 de Abril de 2004.

⁶² De Sousa Santos, B., *Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia*, Desclee de Brouwer, Bilbao, 2003. La estrecha relación que realmente existe entre los ámbitos públicos y privados (ocultada "interesadamente" bajo los principios del patriarcalismo que expusimos más arriba) ha sido afirmada desde siempre por el feminismo de las mujeres negras y chicanas: primero, denunciando, la opresión y la explotación que la separación entre esos ámbitos produce, y, segundo, al reafirmarse en la categoría de "lo personal es político" (el mundo está también entre los muros de la "casa", es decir, de la comunidad y de la tradición), ha inducido a luchas por construir espacios ampliados en donde las experiencias de las mujeres fuera considerada como un recurso público y no como meras deficiencias de carácter. Esta perspectiva feminista ha revelado constantemente las complejas relaciones entre socialidad y subjetividad, entre lenguaje y conciencia, entre instituciones e individuos (Cfr., Tina de Lauretis (ed.), *Feminist studies/cultural studies*, Indiana University Press, Bloomington, 1986, p. 5).

crucial en lo político a la creación de textos, fueran literarios, ensayísticos o meramente panfletarios, que no sólo reflejasen las situaciones y posiciones de los sujetos oprimidos, sino que, asimismo, *produjeran sus objetos de referencia*, es decir, que funcionaran como instrumentos de creación e institución constante de la realidad. Es decir, lo importante no reside en anular la realidad y las diferencias que en ella se dan, sino en estar atentos a los textos que dan cuenta de ellas, no como entidades fijas y estables, sino como producto de relaciones contingentes que cambian de una práctica a otra: lo que se considera diferencia en una relación determinada (el sexo) no funciona como tal en otra (sea laboral, política...). Al no haber un tipo fijo y homogéneo de diferencia, la narración que nos habla de ella “crea el objeto de referencia”, en tanto que nos pone ante el conjunto de relaciones en las que vivimos, sin ocultar tales interacciones bajo la capa de prestidigitación del discurso meramente legitimador de una situación específica de poder.

Para Hall, y, en general, para toda la escuela de “estudios culturales” que él dirigía, era una señal de madurez política aceptar que existen múltiples formas de escritura política que tienen su fundamento en experiencias y prácticas sociales –dialéctica entre el “otro generalizado” y el “otro concreto”-, y cuyos múltiples efectos institucionales quedan oscurecidos por las tendencias a entender separadamente la teoría de la práctica, dualismo esencialmente funcional al depredador patriarcal, y que se da con fuerza en los discursos monolíticos y ciegos ante las diferencias, o, lo que es lo mismo, ante las relaciones reales bajo las que interactuamos. Por eso, se nos acostumbra a despreciar la teoría, como algo abstracto y perteneciente a los intelectuales; o a rechazar la práctica, como algo apropiado únicamente para los que no son capaces de pensar *en alemán*. Esta distinción tan falaz, y, aparentemente, tan inocua, ha sido, sin embargo, la base a partir de la cual lo institucional se ha cerrado al cambio y a las transformaciones necesarias para poder dar entrada en su seno a otras voces y a otras utopías.

Al negar la estrecha relación entre teoría y práctica, en realidad, no se está separando la reflexión de la praxis social en general, sino que lo que se hace es limitar el papel de los discursos y los textos a su función meramente legitimadora del aparato institucional hegemónico, relegando las narraciones, bajo las que las gentes, sobre todo, las oprimidas y separadas de los procesos de creación de opinión pública hegemónica, se expresan. Es lo que Michel Foucault describía como los *procesos de materialidad repetible*: es decir, el proceso por el cual el conjunto de proposiciones y fundamentos de una institución se traducen en las presuposiciones y fundamentos de las otras, instituyendo discursos puramente legitimadores y descriptivos, cerrando con ello toda posibilidad de metamorfosis institucional.

Para comenzar a evitar tal bloqueo y seguir avanzando en la conquista de la *paridad democrática*, es preciso, pues, reconocer la fuerza, no sólo de discursos y de sesudos ensayos, sino de la escritura y de las narraciones literarias tradicionalmente consideradas como ajenas a lo político, y verlas y usarlas como matrices productivas que definen (instituyen) lo social y lo hacen disponible como un objeto de y para la acción transformadora. La paridad exige, por tanto, una configuración institucional

en la que no se privilegien únicamente dichos *discursos* de legitimación: forma unilateral de imponer argumentos a los que escuchan: sino también, y fundamentalmente, se tengan en cuenta las *narraciones* en las que se exhiban experiencias subjetivas, valores y contrastes cualitativos, difícilmente comunicables desde argumentos puramente racionales.

La deliberación basada en el principio discursivo privilegiará la razón desapasionada, la educación formal, en definitiva a aquellos sujetos que se sienten con derecho a hacer aserciones dogmáticas. En la medida en que superemos esto y comprendamos y admitamos que cada uno tiene historias que contar, historias contadas en diferentes estilos y con diferentes significados, *cada uno podrá contar su historia con igual autoridad.*

Sin embargo, al huir de esos procesos de “materialidad repetible”, no debemos caer en la mera oposicionalidad sin contenidos. Al contrario, ello nos obliga a estar atentos a los textos, a las expresiones, en definitiva, a las narraciones que “construyan” e “instituyan” lo real desde el principio de *igual* autoridad. Principio que se concreta en tres premisas (alejadas de las suposiciones del “mejor argumento” deliberativo): a) el reconocimiento de la *particularidad* y la *corporeidad* de todos los interlocutores, negando que existan perspectivas privilegiadas, al estilo del “observador imparcial”; b) reconocer como recurso público la *pluralidad de voces*, situadas, contextualizadas, cada una, exigiendo su “derecho a ser escuchada” y no sólo a escuchar los mejores argumentos de los que se sienten encarnados en la pretendida racionalidad universal; y c) comenzar a aprender a escribir y a narrar en *ausencia* de “*entendimientos compartidos*” *a priori*.

Si conseguimos reunir nuestros esfuerzos en una concepción de la paridad instituyente basada en que *todos tenemos la misma autoridad para hablar, narrar e intervenir ideológicamente en la realidad*, ya no habrá necesidad de, como decía Fanon, ponerse una máscara blanca para ocultar la piel negra, es decir, para no hacer visible la diferencia. Sólo entonces iremos avanzando en el sentido de construir espacios de igualdad y democracia, o lo que es lo mismo, espacios sociales ampliados de intersección, complemento y oposición entre lo instituido y lo instituyente.

3º La nueva retórica pública: contra la dicotomía abstracto-concreto

Construir los parámetros de una nueva retórica pública, que vaya contra los supuestos fundamentales de la dominación patriarcal: los silencios estructurados, las abstracciones abusivas que justifican un tipo de racionalidad funcional a los intereses de un mercado capitalista, tendencialmente irresponsable frente a las consecuencias perversas que producen los que en él actúan egoístamente *como si* trabajaran por el bien público. Los presupuestos metafísicos, los sistemas de creencias y los juicios de valor en que se sustenta tal racionalidad: la igualdad abstracta de todos y todas ante la ley; el tener derechos por el mero hecho de haber nacido; la indefinición de lo que se entiende por dignidad humana...no

son elementos que estén al margen de los procesos de explotación y de opresión de los seres humanos. Al contrario, están en la base de tal explotación en tanto que justifican, directa o indirectamente, la expropiación que las relaciones sociales capitalistas hacen del hacer humano y de su capacidad constante de plantear alternativas a lo existente.

Tanto los discursos legitimadores como los antagonistas son, en términos de Boaventura de Sousa Santos, *artefactos discursivos* que funcionan como categorías globales de inteligibilidad, unas funcionales al sistema y otras antagonistas al mismo. Cuando estas categorías globales de inteligibilidad se vuelven autorreflexivas y conscientes de que constituyen relaciones o procesos sociales 'cristalizados' —a través de los cuales se niega a algunos individuos o grupos sociales (poder salir a lo público y exigir una configuración institucional "instituyente") o, a través de los cuales, son silenciados a la fuerza-, pueden entonces transformarse en proyectos emancipadores que se nieguen a seguir pasivamente las líneas argumentativas que atraviesan la lógica de la ideología dominante.

Desde la paridad, vista como proceso constituyente, se ve necesario recuperar un tipo de comunicación política que recupere el papel de la "retórica" como forma de habla que rechaza las verdades últimas o absolutas, en aras de la integración de audiencias plurales, cada una portando sus pretensiones de verdad y de identidad. El concepto de "auditorio relevante" no debe reducirse al conjunto de personas a las que el argumento, los *topoi*, puedan convencer o persuadir. A través de la generalización de la retórica en el ámbito comunicativo institucional, el auditorio, las ciudadanas y ciudadanos del Estado de Derecho, debe poder influir también en la configuración del orden del día institucional, ya que, como punto de partida, se niega toda perspectiva privilegiada que funcione como verdad absoluta o patrón oro por el que deban dejarse persuadir o convencer. Así, se potenciaría la inserción y creación de nuevas subjetividades que vayan planteando la construcción de ese espacio social ampliado desde el que debemos comenzar a discutir sobre la paridad democrática —como ámbito público heterogéneo-.

Estas nuevas subjetividades abandonarían los presupuestos ideológicos dominantes, asumiendo un tipo de argumentación retórica pública que permita, por ejemplo, ver el problema de lo político, no desde la gobernabilidad, sino desde una forma renovada de analizar las condiciones concretas, no abstractas, de la soberanía. La nueva retórica pública, pues, nos permitiría superar una concepción de la soberanía basada en la omnipotencia de la individualidad y la autorreferencialidad del derecho, en aras de una soberanía sustentada en la construcción de redes y en la interdependencia humana; es decir, una concepción de la soberanía, no idealizada, sino que sea la expresión última y coherente de lo que en la sociedad se mueve y se realiza.⁶³ Se

⁶³ Gaiotti de Biase, P., *Che genere di politica? I perchè e i come della politica delle donne*, op. cit. pp. 120-136; Knop, K., "Feminism and state sovereignty in international law", en *Transnational law and contemporary problems*, 3, 1993, pp. 293-344; y, de la misma autora, "Why rethinking the sovereign state is important for women's international human rights", en Cook (ed.), *Human rights of women: national and international perspectives*, University of Pennsylvania, Philadelphia, 1994.

trataría de girar la atención de la actividad política como forma de ocupación institucional, hacia una función de relación entre la vitalidad social y las actividades formales. En este sentido, afirmar un espacio social ampliado (como ámbito público heterogéneo), no consiste en un abandono de la política, sino, al contrario, en una *recuperación de la política* que, en primer lugar, supere tres abstracciones de amplias consecuencias políticas antidemocráticas: el parlamentarismo bipartidista (se condena al ciudadano a elegir entre propuestas de gobierno, no de prácticas políticas concretas), que, en segundo lugar, supere el individualismo abstracto y potencie la aparición de sujetos políticos plurales, situados al margen de los conflictos ideológico-corporativos y, que en tercer lugar, construya las bases de una práctica democrática en la que la selección y la elaboración de preguntas y respuestas sean el resultado de un debate y una confrontación real, concreta y *situada* entre las diferentes opciones.

Desde su experiencia del *cyborg* como metáfora que derriba transparencias ficticias y símbolos cosificados, Donna Haraway nos sirve para concluir nuestras reflexiones: “las cosas parecen fijas y distanciadas. Pero la metáfora visual le permite a una ir más allá de las apariencias fijas, que son únicamente los productos finales...Luchó a favor de políticas y de epistemologías de la localización, del posicionamiento y de la situación, en las que la parcialidad y no la universalidad es la condición para que sean oídas las pretensiones de lograr un conocimiento racional. Se trata de pretensiones sobre las vidas de la gente, de la visión desde un cuerpo, siempre un cuerpo complejo, contradictorio, estructurante y estructurado, *contra la visión desde arriba, desde ninguna parte, desde la simpleza*”.⁶⁴ O, lo que es lo mismo, contra la visión desde arriba, desde ninguna parte, desde la simpleza del depredador patriarcal que no sólo discrimina cultural y políticamente, sino lo que es más grave desde un punto de vista materialista, impide que los colectivos afectados por tal sistema de valores ni siquiera puedan gozar de *una habitación propia*, es decir, de unas condiciones materiales básicas para llevar adelante una vida digna.

En este marco, nuestras mujeres de ficción como Nora Hellmer o Anna Karénina, y nuestras mujeres de carne y hueso como Gloria Anzaldúa o bell hooks, mujeres que vienen siguiéndonos de cerca desde el principio de este texto, no tendrían que asumir la decisión traumática del abandono de lo que aman para lanzarse a la incertidumbre de una existencia alejada de los suyos. Reconocer la paridad en un

Estaríamos ante un proyecto de *democracia feminista*, contraria, tanto a la democracia formal de libre mercado capitalista y la democracia deliberativa, meramente “correctora” o “compensadora” ideal del capitalismo; un tipo de democracia basada en prácticas feministas particulares que articulen lo local con procesos y movimientos populares transnacionales y con problemas globales (en los que necesariamente están insertos hombres y mujeres de todas las razas, etnias, orientaciones sexuales y clases sociales) Cfr., Mohanty, Ch.T., y Alexander, M.J. (eds.). *Feminist genealogies, colonial legacies, democratic futures*. Routledge, New York-London, 1997.

⁶⁴ Haraway, Donna J.. *Ciencia, 'cyborgs' y mujeres. La reinención de la naturaleza*. Cátedra, Madrid, 1995. p. 335. (cursivas nuestras).

espacio social ampliado que supera la dicotomía público-privado no supone, como decíamos, incluir a *nuestras mujeres* en las discusiones y debates contaminados previamente de patriarcalismo –con ello no haríamos más que legitimar la injusticia de un sistema que las oprime *antes, durante y después* del hipotético –y puede que *ideal*-intercambio de argumentos. La paridad, supone, más bien –tal y como defienden las feministas negras y chicanas que comparten una visión socialista y subversiva de las relaciones sociales dominantes-, *una reflexión y una práctica antagonista* contra ese sistema depredador y patriarcal que impide que las mujeres (y el resto de colectivos afectados ancestralmente por el racismo, el colonialismo y el clasismo) puedan ir reconstruyendo la casa de muñecas -o la casa de los horrores en la que viven tantas y tantas mujeres y tantos y tantos colectivos en el mundo actual-, primero, en un ámbito de intercambio de opciones y propuestas antagonistas y antipatriarcales, y, segundo, en un marco de decisión claro y preciso desde el que ir cambiando un mundo basado en exclusiones concretas que se enmascaran bajo los disfraces de inclusiones abstractas e ideológicamente determinadas.

A Mulher e o Debate Sobre Direitos Humanos no Brasil

Flavia Piovesan*

Resumo: A reflexão a respeito da mulher e o debate sobre direitos humanos no Brasil suscita duas questões centrais: a) Como compreender a gramática contemporânea dos direitos humanos das mulheres?¹ e b) Quais os principais desafios e perspectivas para a proteção destes direitos no cenário brasileiro?

Resumen: La reflexión con respecto a la mujer y el debate sobre derechos humanos en Brasil suscita dos cuestiones centrales: a) ¿cómo comprender la gramática contemporánea de los derechos humanos de las mujeres? y b) ¿cuáles son los principales desafíos y perspectivas para la protección de estos derechos en el escenario brasileño?

Abstract: The reflections on the woman and the debate about Human Rights in Brazil arouse two major questions: a) How to understand the contemporaneous grammar of the women's human rights? and b) Which are the main challenges and perspectives for the protection of these rights in the Brazilian scene?

* Professora Doutora da PUC/SP nas disciplinas de Direitos Humanos e Direito Constitucional; Professora de Direitos Humanos do Programa de Pós Graduação da PUC/SP e da PUC/PR; Procuradora do Estado de São Paulo; Visiting fellow do Harvard Human Rights Program (1995 e 2000); membro do Comitê Latino- Americano e do Caribe para a Defesa dos Direitos da Mulher (CLADEM) e membro do Conselho Nacional de Defesa dos Direitos da Pessoa Humana.

¹ No dizer de Hannah Arendt, os direitos humanos não são um dado, mas um construído, uma invenção humana, em constante processo de construção e reconstrução (Celso Lafer, *A Reconstrução dos Direitos Humanos: Um diálogo com o pensamento de Hannah Arendt*, Cia das Letras, São Paulo, 1988, p. 134). No mesmo sentido, afirma Ignacy Sachs: "Não se insistirá nunca o bastante sobre o fato de que a ascensão dos direitos é fruto de lutas, que os direitos são conquistados, às vezes, com barricadas, em um processo histórico cheio de vicissitudes, por meio do qual as necessidades e as aspirações se articulam em reivindicações e em estandartes de luta antes de serem reconhecidos como direitos". (Ignacy Sachs, "Desenvolvimento, direitos humanos e cidadania", in *Direitos Humanos no Século XXI*, 1998, p. 156). Para Allan Rosas: "O conceito de direitos humanos é sempre progressivo. (...) O debate a respeito do que são os direitos humanos e como devem ser definidos é parte e parcela de nossa história, de nosso passado e de nosso presente". (Allan Rosas, "So-called rights of the third generation", in Asbjorn Eide, Catarina Krause e Allan Rosas, *Economic, social and cultural rights*, Martinus Nijhoff Publishers, Dordrecht, Boston e Londres, 1995, p. 243).

1 Introdução

Em face do processo de internacionalização dos direitos humanos, foi a Declaração de Direitos Humanos de Viena de 1993 que, de forma explícita, afirmou, em seu parágrafo 18, que os direitos humanos das mulheres e das meninas são parte inalienável, integral e indivisível dos direitos humanos universais. Esta concepção foi reiterada pela Plataforma de Ação de Pequim, de 1995. O legado de Viena é duplo: não apenas endossa a universalidade e a indivisibilidade dos direitos humanos invocada pela Declaração Universal de 1948,² mas também confere visibilidade aos direitos humanos das mulheres e das meninas, em expressa alusão ao processo de especificação do sujeito de direito e à justiça enquanto reconhecimento de identidades.

Importa ressaltar que a primeira fase de proteção dos direitos humanos foi marcada pela ótica da proteção geral, que expressava o temor da diferença (que no nazismo havia sido orientada para o extermínio), com base na igualdade formal. A título de exemplo, basta avaliar quem é o destinatário da Declaração Universal de 1948, bem como basta atentar para a Convenção para a Prevenção e Repressão ao Crime de Genocídio, também de 1948, que pune a lógica da intolerância pautada na destruição do “outro”, em razão de sua nacionalidade, etnia, raça ou religião. Torna-se, contudo, insuficiente tratar o indivíduo de forma genérica, geral e abstrata. Faz-se necessária a especificação do sujeito de direito, que passa a ser visto em suas peculiaridades e particularidades. Neste sentido, determinados sujeitos de direitos, ou determinadas violações de direitos, exigem uma resposta específica e diferenciada. Transita-se do paradigma do homem, ocidental, adulto, heterossexual e dono de um patrimônio para a visibilidade de novos sujeitos de direitos.

Neste cenário as mulheres devem ser vistas nas especificidades e peculiaridades de sua condição social. Ao lado do direito ‘a igualdade, surge, como direito fundamental, o direito ‘a diferença. Importa o respeito ‘a diferença e ‘a diversidade, o que lhes assegura um tratamento especial. O direito à diferença implica o direito ao reconhecimento de identidades próprias, o que propicia a incorporação da perspectiva de gênero,³ isto é, repensar, visitar e reconceptualizar os direitos humanos a partir da relação entre os gêneros, como um tema transversal.

² Universalidade porque clama pela extensão universal dos direitos humanos, sob a crença de que a condição de pessoa é o requisito único para a dignidade e titularidade de direitos. Indivisibilidade porque a garantia dos direitos civis e políticos é condição para a observância dos direitos sociais, econômicos e culturais e vice-versa. Quando um deles é violado, os demais também o são. Os direitos humanos compõem assim uma unidade indivisível, interdependente e inter-relacionada, capaz de conjugar o catálogo de direitos civis e políticos ao catálogo de direitos sociais, econômicos e culturais.

³ Afirma Alda Facio: “(...) Gender ou gênero sexual corresponde a uma dicotomia sexual que é imposta socialmente através de papéis e estereótipos”. (Cuando el genero suena cambios trae, San José da Costa Rica, ILANUD - Proyecto Mujer y Justicia Penal. 1992, p. 54). Gênero é, assim, concebido como uma relação entre sujeitos socialmente construídos em determinados contextos históricos, atravessando e construindo a identidade de homens e mulheres. Sobre a matéria, ver ainda BUNCH,

O balanço das últimas três décadas permite arrisear que o movimento internacional de proteção dos direitos humanos das mulheres centrou seu foco em três questões centrais: a) a discriminação contra a mulher; b) a violência contra a mulher e c) os direitos sexuais e reprodutivos.

O próximo tópico será dedicado ao exame destas três bandeiras, que orientaram a luta pela emancipação feminina na ordem contemporânea.

2 A Proteção Internacional dos Direitos Humanos das Mulheres

Quanto à discriminação contra a mulher, cabe destacar a aprovação, em 1979, da Convenção sobre a Eliminação de todas as formas de Discriminação contra a Mulher. A Convenção conta com 170 Estados-partes,⁴ o que inclui o Brasil, que a ratificou em 1984. Foi resultado de reivindicação do movimento de mulheres, a partir da primeira Conferência Mundial sobre a Mulher, realizada no México, em 1975. Frise-se, contudo, que, no plano dos direitos humanos, esta foi a Convenção que mais recebeu reservas por parte dos Estados signatários,⁵ especialmente no que tange à igualdade entre homens e mulheres na família. Tais reservas foram justificadas com base em argumentos de ordem religiosa, cultural ou mesmo legal, havendo países (como Bangladesh e Egito) que acusaram o Comitê sobre a Eliminação da Discriminação contra a Mulher de praticar “imperialismo cultural e intolerância religiosa”, ao impor-lhes a visão de igualdade entre homens e mulheres, inclusive na família.⁶ Isto reforça o quanto a

Charlotte, “Transforming human rights from a feminist perspective”, in *Women's rights human rights*, Routledge, 1995, pp. 11-17; BARTLETT, Katharine T., *Gender and law*, Boston, Little, Brown, 1993, pp. 633-636; SCALES, Ann, “The emergence of feminist jurisprudence: an essay”, in SMITH, Patricia (Editor), *Feminist jurisprudence*, New York, Oxford University Press, 1993, pp. 94-109; WEST, Robin, “Jurisprudence and gender” in SMITH, Patricia (Ed. tor), *Feminist jurisprudence*, New York, Oxford University Press, 1993, pp. 493-530; MACKINNON, Catharine, “Toward feminist jurisprudence”, in SMITH Patricia (Editor), *Feminist jurisprudence*, New York, Oxford University Press, 1993, pp. 610-619.

⁴ A respeito, consultar Human Development Report 2003, UNDP, New York/Oxford, Oxford University Press, 2003.

⁵ Trata-se do instrumento internacional que mais fortemente recebeu reservas, dentre as Convenções internacionais de Direitos Humanos, considerando que ao menos 23 dos mais de 100 Estados-partes fizeram, no total, 88 reservas substanciais. A Convenção sobre a Eliminação de todas as formas de Discriminação da Mulher pode enfrentar o paradoxo de ter maximizado sua aplicação universal ao custo de ter comprometido sua integridade. Por vezes, a questão legal acerca das reservas feitas à Convenção atinge a essência dos valores da universalidade e integridade. A título de exemplo, quando da ratificação da Convenção, em 1984, o Estado brasileiro apresentou reservas ao artigo 15, parágrafo 4º e ao artigo 16, parágrafo 1º (a), (c), (g), e (h), da Convenção. O artigo 15 assegura a homens e mulheres o direito de, livremente, escolher seu domicílio e residência. Já o artigo 16 estabelece a igualdade de direitos entre homens e mulheres, no âmbito do casamento e das relações familiares. Em 20 de dezembro de 1994, o Governo brasileiro notificou o Secretário Geral das Nações Unidas acerca da eliminação das aludidas reservas.

⁶ Henkin, Louis e outros, *Human rights*, New York, New York Foundation Press, 1999, p. 364.

implementação dos direitos humanos das mulheres está condicionada à dicotomia entre os espaços público e privado, que, em muitas sociedades, confina a mulher ao espaço exclusivamente doméstico da casa e da família. Vale dizer, ainda que se constate, crescentemente, a democratização do espaço público, com a participação ativa de mulheres nas mais diversas arenas sociais, resta o desafio de democratização do espaço privado – cabendo ponderar que tal democratização é fundamental para a própria democratização do espaço público.

A Convenção se fundamenta na dupla obrigação de eliminar a discriminação e de assegurar a igualdade. Logo, a Convenção consagra duas vertentes diversas: a) a vertente repressiva-punitiva, voltada à proibição da discriminação e b) a vertente positiva-promocional, voltada à promoção da igualdade. A Convenção objetiva não só erradicar a discriminação contra a mulher e suas causas, como também estimular estratégias de promoção da igualdade. Combina a proibição da discriminação com políticas compensatórias que acelerem a igualdade enquanto processo, mediante a adoção de medidas afirmativas, enquanto medidas especiais e temporárias voltadas a aliviar e remediar o padrão discriminatório que alcança as mulheres. Alia-se à vertente repressiva-punitiva a vertente positiva-promocional.

No que se refere à violência contra a mulher, cabe menção à Declaração sobre a Eliminação da Violência contra a Mulher, aprovada pela ONU, em 1993, bem como à Convenção Interamericana para Prevenir, Punir e Erradicar a Violência contra a Mulher (“Convenção de Belém do Pará”), de 1994. Ambas reconhecem que a violência contra a mulher, no âmbito público ou privado, constitui grave violação aos direitos humanos e limita total ou parcialmente o exercício dos demais direitos fundamentais. Definem a violência contra a mulher como “qualquer ação ou conduta, baseada no gênero, que cause morte, dano ou sofrimento físico, sexual ou psicológico à mulher, tanto na esfera pública, como na privada” (artigo 1º). Vale dizer, a violência baseada no gênero ocorre quando um ato é dirigido contra uma mulher, porque é mulher, ou quando atos afetam as mulheres de forma desproporcional. Adicionam que a violência baseada no gênero reflete relações de poder historicamente desiguais e assimétricas entre homens e mulheres. A Convenção de “Belém do Pará” elenca um importante catálogo de direitos a serem assegurados às mulheres, para que tenham uma vida livre de violência, tanto na esfera pública, como na esfera privada. Consagra ainda a Convenção deveres aos Estados-partes, para que adotem políticas destinadas a prevenir, punir e erradicar a violência contra a mulher.

O terceiro grande tema introduzido pelo movimento de mulheres reporta-se aos direitos sexuais e reprodutivos.⁷ Em 1994, na Conferência do Cairo sobre População e Desenvolvimento, ineditamente, 184 Estados reconheceram os direitos

⁷ Os direitos reprodutivos envolvem a concepção, o parto, a contracepção e o aborto, como elementos interligados “onde a impossibilidade de acesso a qualquer um deles remete a mulher para um lugar de submissão” (Maria Betânia de Melo Ávila, “Modernidade e cidadania reprodutiva”, in Ávila, Maria Betânia de Melo, Berquó, Elza, *Direitos reprodutivos: uma questão de cidadania*, Brasília, Centro Feminista de Estudos e Assessoria - CFEMEA, 1994, pp. 9).

reprodutivos como direitos humanos.⁸ Em 1995, as Conferências internacionais de Copenhague e Pequim reafirmaram esta concepção. Com efeito, a Conferência do Cairo estabeleceu relevantes princípios éticos concernentes aos direitos reprodutivos,⁹ afirmando o direito a ter controle sobre as questões relativas à sexualidade e à saúde sexual e reprodutiva, assim como a decisão livre de coerção, discriminação e violência, como um direito fundamental.¹⁰ Há ainda a recomendação internacional de que sejam revistas as legislações punitivas em relação ao aborto, a ser reconhecido como um problema de saúde pública.

Importa enfatizar que o conceito de direitos sexuais e reprodutivos aponta a duas vertentes diversas e complementares. De um lado, aponta a um campo da liberdade e da autodeterminação individual, o que compreende o livre exercício da sexualidade e da reprodução humana, sem discriminação, coerção e violência. Eis um terreno em que é fundamental o poder de decisão no controle da fecundidade. Consagra-se o direito de mulheres e homens de tomar decisões no campo da reprodução (o que compreende o direito de decidir livre e responsavelmente acerca da reprodução, do número de filhos e do intervalo entre seus nascimentos). Trata-se de direito de autodeterminação, privacidade, intimidade, liberdade e autonomia individual. Por outro lado, o efetivo exercício dos direitos reprodutivos demanda políticas públicas, que assegurem a saúde sexual e reprodutiva. Nesta ótica, fundamental é o direito ao acesso a informações, meios e recursos seguros,

⁸ Como explica Leila Linhares: "No Cairo, em 1994, a Conferência Internacional sobre População e Desenvolvimento introduziu um novo paradigma à temática do desenvolvimento populacional, deslocando a questão demográfica para o âmbito das questões relativas aos direitos reprodutivos e ao desenvolvimento. (...) A ativa participação do movimento internacional de mulheres nas fases preparatórias e durante a própria Conferência permitiram a legitimação da noção de direitos reprodutivos. (...) Ainda em 1995, em Beijing, foi realizada a IV Conferência Mundial sobre a Mulher, Desenvolvimento e Paz, que incorporou as agendas das Conferências de Direitos Humanos (1993), de População e Desenvolvimento (1994) e da Cúpula de Desenvolvimento Social (1995), avançando e firmando, de modo definitivo, a noção de que os direitos das mulheres são direitos humanos; a noção de saúde e direitos reprodutivos, bem como o reconhecimento de direitos sexuais, com a recomendação de que sejam revistas as legislações punitivas em relação ao aborto, considerado, tal como na Conferência Internacional de População e Desenvolvimento (1994), um problema de saúde pública". (Leila Linhares, "As Conferências das Nações Unidas influenciando a mudança legislativa e as decisões do Poder Judiciário", in Seminário Direitos Humanos: Rumo a uma jurisprudência da igualdade, Belo Horizonte, de 14 a 17 de maio de 1998).

⁹ Note-se que o Plano de Ação do Cairo recomenda à comunidade internacional uma série de objetivos e metas, tais como: a) o crescimento econômico sustentado como marco do desenvolvimento sustentável; b) a educação, em particular das meninas; c) a igualdade entre os sexos; d) a redução da mortalidade neo-natal, infantil e materna e e) o acesso universal aos serviços de saúde reprodutiva, em particular de planificação familiar e de saúde sexual.

¹⁰ A Conferência do Cairo realça ainda que as mulheres têm o direito individual e a responsabilidade social de decidir sobre o exercício da maternidade, assim como o direito à informação e acesso aos serviços para exercer seus direitos e responsabilidades reprodutivas, enquanto que os homens têm uma responsabilidade pessoal e social, a partir de seu próprio comportamento sexual e fertilidade, pelos efeitos desse comportamento na saúde e bem-estar de suas companheiras e filhos.

disponíveis e acessíveis. Fundamental também é o direito ao mais elevado padrão de saúde reprodutiva e sexual, tendo em vista a saúde não como mera ausência de enfermidades e doenças, mas como a capacidade de desfrutar de uma vida sexual segura e satisfatória e reproduzir-se com a liberdade de fazê-lo ou não, quando e com que frequência.

Considerando a gramática contemporânea de direitos humanos das mulheres, transita-se ao contexto brasileiro, a fim de que se avalie os desafios e perspectivas para a efetivação destes direitos, à luz da dinâmica interação entre as ordens internacional e local.

3 Os Direitos Humanos das Mulheres no Brasil: Desafios e Perspectivas

Na experiência brasileira, a Constituição Federal de 1988, enquanto marco jurídico da transição democrática e da institucionalização dos direitos humanos no país, incorporou a maioria significativa das reivindicações formuladas pelas mulheres. O êxito do movimento de mulheres, no tocante aos avanços constitucionais, pode ser claramente evidenciado pelos dispositivos constitucionais que, dentre outros, asseguram: a) a igualdade entre homens e mulheres em geral (artigo 5o, I) e especificamente no âmbito da família (artigo 226, parágrafo 5o); b) a proibição da discriminação no mercado de trabalho, por motivo de sexo ou estado civil (artigo 7o, XXX, regulamentado pela Lei 9.029, de 13 de abril de 1995, que proíbe a exigência de atestados de gravidez e esterilização e outras práticas discriminatórias para efeitos admissionais ou de permanência da relação jurídica de trabalho); c) a proteção especial da mulher do mercado de trabalho, mediante incentivos específicos (artigo 7o, XX, regulamentado pela Lei 9.799, de 26 de maio de 1999, que insere na Consolidação das Leis do Trabalho regras sobre o acesso da mulher ao mercado de trabalho); d) o planejamento familiar como uma livre decisão do casal, devendo o Estado propiciar recursos educacionais e científicos para o exercício desse direito (artigo 226, parágrafo 7o, regulamentado pela Lei 9.263, de 12 de janeiro de 1996, que trata do planejamento familiar, no âmbito do atendimento global e integral à saúde); e e) o dever do Estado de coibir a violência no âmbito das relações familiares (artigo 226, parágrafo 8o). Além destes avanços, merece ainda destaque a Lei 9.504, de 30 de setembro de 1997, que estabelece normas para as eleições, dispondo que cada partido ou coligação deverá reservar o mínimo de trinta por cento e o máximo de setenta por cento para candidaturas de cada sexo. Adicione-se, também, a Lei 10.224, de 15 de maio de 2001, que ineditamente dispõe sobre o crime de assédio sexual.

Há que se observar que os avanços obtidos no plano internacional têm sido capazes de impulsionar transformações internas. Neste sentido, cabe destaque ao impacto de documentos como a Convenção sobre a Eliminação da Discriminação contra a Mulher de 1979, a Declaração de Direitos Humanos de Viena de 1993, a Conferência sobre População e Desenvolvimento do Cairo de 1994, a Convenção Interamericana

para Prevenir, Punir e Erradicar a Violência contra a Mulher de 1994 e a Declaração e a Plataforma de Ação de Pequim de 1995, na plataforma de construção dos direitos humanos das mulheres no contexto brasileiro. Estes instrumentos internacionais têm possibilitado ao movimento de mulheres exigir, no plano local, a implementação de avanços obtidos na esfera internacional.

No que se refere à discriminação contra a mulher, a experiência brasileira está em absoluta consonância com os parâmetros protetivos internacionais, refletindo tanto a vertente repressiva-punitiva (pautada pela proibição da discriminação contra a mulher), como a vertente promocional (pautada pela promoção da igualdade, mediante políticas compensatórias).

Quanto à violência contra a mulher, embora a Constituição de 1988 seja a primeira a explicitar a temática, merecendo destaque também a lei que tipifica a violência do assédio sexual, não há ainda legislação específica a tratar, por exemplo, da violência doméstica. Faz-se emergencial a adoção de políticas públicas voltadas à prevenção, punição e erradicação da violência contra a mulher, em todas as suas manifestações, eis que este padrão de violência constitui grave violação aos direitos humanos das mulheres.¹¹

No que tange aos direitos reprodutivos, a Carta de 1988 simboliza novamente um avanço ao reconhecer o planejamento familiar como uma livre decisão do casal, devendo o Estado propiciar recursos educacionais e científicos para o exercício desse direito, vedada qualquer coerção. Resta, todavia, a necessidade de assegurar amplos programas de saúde reprodutiva,¹² reavaliando a legislação punitiva referente ao aborto, de modo a convertê-lo efetivamente em problema de saúde pública.

¹¹ A respeito, destacam-se os seguintes estudos acerca da violência doméstica: a) pesquisa feita pela Human Rights Watch (Injustiça Criminal x Violência contra a Mulher no Brasil, 1993), que aponta que, a cada 100 mulheres brasileiras assassinadas, 70 o são no âmbito de suas relações domésticas; b) pesquisa realizada pelo Movimento Nacional de Direitos Humanos ("Primavera já Partiu", 1998), que demonstra que 66,3% dos acusados em homicídios contra mulheres brasileiras são seus parceiros; e c) dados da ONU que demonstram que a violência doméstica é a principal causa de lesões em mulheres entre 15 e 44 anos no mundo. Adicione-se que, em conformidade com o BID (Banco Interamericano de Desenvolvimento), uma em cada cinco mulheres que faltam ao trabalho o faz por ter sofrido agressões físicas. A violência doméstica agrava o processo de feminização da pobreza, na medida em que empobrece as mulheres e, por sua vez, a mulher com dependência econômica torna-se mais vulnerável à violência doméstica, o que, por seu turno, ainda agrava o empobrecimento das mulheres. Deflagra-se, assim, um perverso ciclo vicioso, em que a violação de direitos civis leva à violação de direitos sociais e vice-versa.

¹² A taxa de mortalidade materna no Brasil é cerca de 110 mortes por 100.000, contra 3,6 no Canadá. Conforme conclusões da CPI da Mortalidade Materna, o Brasil apresenta um índice de mortalidade materna de cerca de 10 a 20 vezes da considerada aceitável. Observe-se que a distribuição do óbito materno não é homogênea no país, sendo mais alta na região Norte e mais baixa na região Sudeste. O aborto é a terceira causa de óbito materno no país como um todo. Estudo realizado em 15 municípios do país apontam a eclampsia, as síndromes hemorrágicas e a cardiopatia como as principais causas de óbitos maternos nos municípios considerados.

4 Conclusão

Não obstante os significativos avanços obtidos na esfera constitucional e internacional, reforçados, por vezes, mediante legislação infra-constitucional esparsa, que refletem, cada qual ao seu modo, as reivindicações e anseios contemporâneos das mulheres, ainda persiste na cultura brasileira uma ótica sexista e discriminatória com relação às mulheres, que as impedem de exercer, com plena autonomia e dignidade, seus direitos mais fundamentais.

Os avanços constitucionais e internacionais, que consagram a ótica da igualdade entre os gêneros, têm, por vezes, a sua força normativa gradativamente pulverizada e reduzida, mediante uma cultura que praticamente despreza o alcance destas inovações, sob uma perspectiva discriminatória, fundada em uma dupla moral, que ainda atribui pesos diversos e avaliações morais distintas a atitudes praticadas por homens e mulheres. Vale dizer, os extraordinários ganhos internacionais, constitucionais e legais não implicaram automaticamente a sensível mudança cultural, que, muitas vezes, adota como referência os valores da normatividade pré-1988 e não os valores da normatividade introduzida a partir da Carta democrática de 1988, reforçados e revigorados pelos parâmetros protetivos internacionais.

Daí a urgência em se fomentar uma cultura fundada na observância dos parâmetros internacionais e constitucionais de proteção aos direitos humanos das mulheres, visando à implementação dos avanços constitucionais e internacionais já alcançados, que consagram uma ótica democrática e igualitária em relação aos gêneros. Há que se criar uma doutrina jurídica, sob a perspectiva de gênero, que seja capaz de visualizar a mulher e fazer visíveis as relações de poder entre os gêneros. Essa doutrina há de ter como pressuposto o padrão de discriminação e as experiências de exclusão e violência sofridas por mulheres.¹³ Deve ter como objetivo central a tarefa de transformar essa realidade. Como meio, essa doutrina deve se valer dos instrumentos internacionais de proteção dos direitos da mulher e das Constituições democráticas.¹⁴

¹³ Observa Alda Facio: "(...) se é certo que os homens têm sofrido discriminações por sua pertença a uma classe, etnia, e/ou preferência sexual, etc., NENHUM homem sofre discriminação por pertencer ao sexo masculino, ao passo que TODAS as mulheres a sofrem por pertencer ao sexo feminino (além da discriminação por classe, etnia, e/ou preferência sexual, etc.)". (*op.cit.*, p. 13). A respeito, afirma Katharine T. Bartlett e Rosanne Kennedy: "(...) há um amplo consenso de que, embora seja pedagógico à teoria feminista expor as implícitas hierarquias e exclusões e o modo pelo qual são construídas, as feministas também devem adotar atitudes positivas no sentido de transformar as práticas institucionais e sociais". (*Feminist legal theory: reading in law and gender*, Boulder, Westview Press, 1991, p. 10). Consultar ainda RHODEY, Deborah L., "Feminist critical theories", in BARTLETT, Katharine T., Kennedy, Rosanne, *op.cit.*, supra, pp. 333-350.

¹⁴ "Não obstante as dificuldades e o desafio em buscar transformações através do Direito, este apresenta oportunidades ao feminismo. Direito é poder. (...) As reformas legais podem não apenas criar, como também resolver problemas relativos ao feminismo. Ainda que essas reformas não impliquem instantaneamente em avanços na vida das mulheres, constituem, todavia, um requisito necessário a uma

Il Pensiero Femminista Sul Diritto: Un Percorso da Carol Gilligan a Tove Stang Dahl

Alessandra Facchi*

Sumario: Premessa: 1. Il diritto come espressione maschile e il femminismo culturale di Carol Gilligan; 2. Il femminismo radicale di Mackinnon e il diritto come strumento d'oppressione sessuale; 3. La famiglia tra pubblico e privato e l'analisi di Okin; 4. Teoria femminista come teoria critica e decostruttiva; 5. Il diritto al femminile e la scuola scandinava: Una nuova giurisprudenza sociologica.

Sumario: Introducción 1. El derecho como expresión de lo masculino y el feminismo cultural de Carol Gilligan; 2. El feminismo radical de mackinnon y el derecho como instrumento de opresión sexual; 3. La familia entre lo público y lo privado y el análisis de Susan Möller Okin; 4. Teoría feminista y teoría crítica y deconstructiva; 5. El derecho a lo femenino y la escuela escandinava: Una nueva jurisprudencia sociológica.

Sumário: Introdução; 1. O direito como expressão masculina e o feminismo cultural de Carol Gilligan; 2. O feminismo radical de Makinnon e o direito como instrumento de opressão sexual; 3. A família entre o público e o privado e a análise de Susan Möller Okin; 4. Teoria feminista e teoria crítica e desconstrutiva; 5. O direito ao feminino e a escola escandinava: uma nova jurisprudência sociológica.

Premessa

Il panorama del pensiero femminista, sia nel suo sviluppo storico, sia nelle sue configurazioni attuali, è particolarmente vasto ed eterogeneo; in esso confluiscono numerose correnti il cui solo, certo, denominatore comune è l'impegno per il miglioramento della situazione delle donne.

Pluralità, eterogeneità e conflittualità caratterizzano anche il pensiero femminista sul diritto nel cui ambito ritroviamo presupposti epistemologici, linguaggi, approcci, scelte etiche e politiche differenti. Per darne conto molto sinteticamente è inevitabile incorrere in alcune generalizzazioni, ma soprattutto in una scelta che non può che contenere margini di discrezionalità.¹ Infatti, da un lato, non sarebbe corretto trattare di

* Titulação faltante: Facoltà di Scienze Politiche dell' Università degli Studi di Milano.

¹ L'imbarazzo in cui ci si trova dovendo dar sinteticamente conto del pensiero femminista è ben espresso da D. L. Rhode "A little knowledge is a dangerous thing, but the alternative is hardly better. To offer some reductive account that will be interpreted as *the* feminist perspective does violence to feminist premises. But it does not advance feminist politics to pass up opportunities to arouse curiosity"; "The woman's point of view". in *Journal of Legal Education*, 1988. vol. 38, p. 45.

una sola autrice o corrente teorica, dall'altro non è possibile ricordare tutti i contributi che si considerano rilevanti. Nelle pagine seguenti prenderò dunque in considerazione solo una parte limitata delle teorie femministe sul diritto, costruendo una lettura tra quelle possibili e facendo riferimento, in linea con l'impostazione del volume, alla letteratura in lingua inglese, soprattutto nord-americana, dell'ultimo ventennio.

La grande fioritura della teoria giuridica femminista nei paesi anglosassoni avviene infatti a partire dagli anni ottanta, in coincidenza con quella che, un po' grossolanamente, si può chiamare la svolta del femminismo della differenza. Il pensiero della differenza, affermatosi soprattutto negli Stati Uniti a partire da rivendicazioni di identità e autonomia di varie componenti sociali, ha trovato nella differenza di genere uno dei suoi principali terreni di sviluppo.

Nel Novecento la prima stagione del movimento femminista è caratterizzata, com'è noto, dall'affermazione dell'eguaglianza tra i due sessi e dalla richiesta di riforme che eliminassero le discriminazioni formalmente sancite tra donne e uomini. Le donne chiedevano di aver accesso agli stessi diritti e di essere trattate come gli uomini; nello stesso tempo respingevano come fattori di discriminazione e oppressione i ruoli e i caratteri che tradizionalmente erano stati loro attribuiti. Volevano cancellare la differenza tra i sessi, che così come si era consolidata nella cultura e nella vita occidentale, significava inferiorità, subordinazione e esclusione delle donne.

Dalla fine degli anni settanta all'interno del pensiero e del movimento femminista, inizia a configurarsi un cambiamento profondo che si fonda sul riconoscimento e sulla valorizzazione di caratteri femminili non solo biologici, ma psicologici, morali, culturali. Alla negazione si sostituisce dunque l'affermazione della differenza femminile, la rivendicazione della propria diversità e la ribellione alla logica che vuole le donne competere su modelli, valori e obiettivi creati dagli uomini. Appare infatti chiaro che fino a quando i caratteri maschili, definiti dalla cultura maschile, si presentano come quelli "giusti", come il parametro cui confrontarsi, per realizzarli le donne faranno molta più fatica e dovranno rinunciare, o occultare, altri caratteri propri della loro identità femminile.

Il rapporto concettuale tra eguaglianza e differenze, la riformulazione di questi concetti alla ricerca di un'eguaglianza che si realizzi attraverso la valorizzazione delle differenze, le conseguenze in termini di scelte politiche e giuridiche, hanno lungamente occupato la letteratura femminista e non solo quella. Si è constatato come le politiche ispirate alla nozione tradizionale di eguaglianza, si possano tradurre in modelli di assimilazione, cioè in modelli, che permettono ad alcuni individui di raggiungere obiettivi e stili di vita della cultura dominante, ma al prezzo della rinuncia, almeno parziale, alla propria identità personale e di gruppo. Come scrive Iris Marion Young, sia che ignori le differenze, sia che ne tenga conto e predisponga politiche tese ad eliminarle, l'ideale dell'assimilazione nega comunque che la differenza di gruppo possa essere positiva e desiderabile e dunque: "Una vera politica di emancipazione, che affermi come valore la differenza di gruppo, coinvolge una radicale revisione del significato stesso di uguaglianza. L'ideale assimilazionista presuppone che uguaglianza sociale significhi trattare tutti in

base ai medesimi principi, regole e criteri. La politica della differenza sostiene invece che l'uguaglianza in quanto è partecipazione e inclusione di tutti i gruppi, può richiedere a volte un trattamento differenziato dei gruppi oppressi o svantaggiati".²

Trattamenti differenziati che si giustificano anche alla luce della constatazione che i trattamenti "normali" sono di fatto quelli funzionalmente costruiti in base alle esigenze, alle abitudini e ai valori del gruppo, o dei gruppi, dominanti. Numerose analisi femministe hanno messo in luce l'infondatezza dell'idea di universalità e neutralità attribuita a teorie, categorie, paradigmi del pensiero occidentale, sostenendone il loro carattere sessuato, costruito cioè in forme strettamente connesse alla prospettiva maschile. Hanno cercato di relativizzare la cultura diffusa e di disvelare i contenuti ideologici nascosti in categorie, valori, pratiche presentati come neutrali, naturali, universali. Una delle critiche più profonde che il femminismo, insieme ad altre correnti di pensiero contemporanee, ha sviluppato e verificato nei confronti della cultura liberale riguarda la sua finta neutralità. E cioè il fatto che nella costruzione di teorie, nell'affermazione di diritti, nell'elaborazione di norme ci si riferisca genericamente, almeno da quando l'eguaglianza si è imposta come principio universale, ad un soggetto neutro, senza razza, sesso, ceto sociale, ecc. Questo soggetto ha invece caratteristiche precise che corrispondono a quelle del gruppo dominante, e prenderlo come modello implica l'esclusione o comunque la discriminazione di altri soggetti: di individui di culture e religioni diverse da quelle dominanti, di ceti sociali subordinati, delle donne.

All'elaborazione di questa prospettiva di analisi e di critica dei modelli dominanti ha contribuito anche la necessità di fare i conti non soltanto con le differenze di genere, ma anche con le differenze tra donne stesse: la "pressione politica all'interno del movimento delle donne ha contribuito alla ricerca di una fondazione teorica della differenza, di fondazione di richieste che si riconoscono a fatica nelle maglie strette del liberalismo degli eguali diritti".³ L'attitudine alla demistificazione esercitata nei confronti della cultura maschile si è rivolta dunque anche verso quella femminile.⁴ L'esistenza di gruppi interni al movimento delle donne, con valori e esigenze diverse da quelle che avevano caratterizzato l'idea della donna costruita dal femminismo storico, è emersa problematicamente ponendo di fronte alla necessità di non riprodurre la distorsione che viene rimproverata alla cultura maschile e cioè di non creare un soggetto-donna falsamente universale e neutrale. Evitare un'attitudine assimilatoria richiede dunque di non ignorare le differenze di classe, di cultura, di razza, di religione tra le donne e di non assumere come "punto di vista delle donne" quello della donna bianca, occidentale, eterosessuale, di classe media.

² I.M.Young, *Le politiche della differenza* (1990), tr.it., Milano, 1996, p. 198.

³ B. Beccalli, "Differenza, differenze", in *Identità e differenze*, Milano, 1996.

⁴Una delle autrici più rappresentative delle problematiche poste dal femminismo nero è bell hooks. In italiano è recente la pubblicazione del volume *Elogio del margine. Razza, sesso e mercato culturale*, Milano 1998, testimonianza "trasversale" delle interconnessioni e delle opposizioni dei discorsi su razza e sesso.

laica o di religione cristiana.⁵ Le proposte di contestualizzazione del soggetto che caratterizzano i recenti sviluppi della teoria femminista si ricollegano dunque alle elaborazioni critiche della filosofia post-moderna.

La storia del femminismo è segnata dalla progressiva percezione delle differenze tra individui e tra gruppi. Pluralità ed eterogeneità non sono soltanto un fattore costitutivo del movimento e del pensiero femminista, ma rappresentano un valore da tutelare, anche se da ciò deriva una costante difficoltà di mantenere un'unità, interna e esterna.

Sul fondamento dell'esperienza femminile e nella ricerca di alternative all'"imperialismo culturale" maschile si sono sviluppati i cosiddetti "gender studies" o "women's studies". Queste formule indicano un ambito di studi, un insieme complesso di analisi, ricerche e teorie che, almeno nel mondo anglosassone, interessano ormai tutti o quasi tutti i campi del sapere e che sono accomunate da una particolare prospettiva di lettura, quella appunto basata sul genere.⁶ L'analisi dei fenomeni sociali passa attraverso la decostruzione della loro concettualizzazione e costruzione simbolica attraverso categorie maschili e la proposta di nuove categorie, letture, percorsi e concetti adeguati alla prospettiva femminile. Scrive Martha Nussbaum che gli Women's studies operano quantomeno un appello alla ragione in quanto "Richiedono alla comunità scientifica di non arrendersi alla tirannia dell'abitudine e alle idee diffuse su ciò che è "naturale", ma di cercare la verità in tutte le sue forme".⁷

Gli studi di genere non sono tuttavia diretti solamente a mettere in luce le conseguenze dell'egemonia culturale maschile e a rivalutare all'interno delle singole discipline i punti di vista delle donne, ma mirano ad un cambiamento più profondo, di natura epistemologica, delle strutture e delle categorie della conoscenza. La loro scommessa è quella di portare nuovi contributi alle scienze nel loro complesso.

L'adozione di punti di vista femminili, nonché degli interessi e dei valori a essi connessi, ha avuto ampie applicazioni anche nella scienza giuridica. In quest'ambito la riflessione teorica si confronta costantemente con le istanze che arrivano dal movimento delle donne e si muove in un rapporto continuo con gli interventi giudiziari e legislativi, influenzando su di essi e ricevendone stimoli.

⁵ Su queste questioni uno dei contributi più acuti e chiari è quello di M. Minow, "Feminist reason: getting it and losing it", in *Journal of Legal Education*, 1988, vol. 38, pp. 47-60.

⁶ Gli studi antropologici sono stati tra i primi a sviluppare una prospettiva di genere. Per una sintesi delle tematiche e del panorama mondiale delle ricerche, vedi *Gender and anthropology. Critical reviews for research and teaching*, a cura di S.Morgen. American Anthropological Association, Washington D.C. 1989.

⁷ M. C. Nussbaum, *Cultivating humanity. A classical defense of reform in liberal education*, Cambridge Mass. 1997, p. 195. Il capitolo Women's studies di questo volume inizia con una limpida e affascinante presentazione di come il "prisma del genere" sia adottato e applicato in differenti materie, dalla scienza politica all'economia, dalla biologia al diritto nei corsi delle principali università americane e mostrando come il nuovo sapere sulle donne abbia profondamente trasformato la preparazione degli studenti e, più in generale, come stia trasformando l'accademia.

Il dibattito, o meglio i dibattiti, che percorrono la letteratura femminista si intrecciano, dando luogo a continue rielaborazioni, revisioni, critiche e aggiustamenti e toccando trasversalmente temi che interessano sia la filosofia, sia la sociologia, la scienza e la politica del diritto. Una caratteristica della riflessione femminista sul diritto è infatti quella di travalicare i confini disciplinari tradizionali.

1 Il Diritto come Espressione Maschile e il Femminismo Culturale di Gilligan

Il diritto costituisce per il movimento femminista un oggetto ambiguo e controverso. Le opinioni rispetto alla sua funzione, alla sua utilità per le donne, sono molto diversificate e discordanti. Da un lato esso è stato un potente strumento di miglioramento della condizione femminile, dall'altro esso è visto come una delle espressioni più radicali e "pericolose" della cultura maschile.

La prima stagione del femminismo, quella contrassegnata dalle battaglie per la parità, ha visto sancire dal diritto conquiste fondamentali, come il diritto di voto, l'accesso al lavoro, l'eguale posizione all'interno della famiglia, ecc., in altri termini quelle riforme giuridiche che hanno eliminato le ineguaglianze formali. Tuttavia si è constatato presto come queste riforme, soprattutto nel campo del diritto di famiglia⁸ e del lavoro, potessero produrre, proprio perchè basate su una concezione di identità di trattamento, anche effetti negativi, in quanto non tenevano conto delle effettive condizioni di vita delle donne, delle risorse economiche di cui disponevano, dei condizionamenti culturali di cui risentivano, dei rapporti di potere e della divisione del lavoro all'interno della famiglia.

Nelle società ad alta differenziazione sociale e culturale si è inoltre verificato che l'adozione di modelli di eguaglianza formulati in base alla vita, ai valori, alle strutture sociali di un gruppo privilegiato di donne non sempre erano condivisi da altre donne, si traducevano in molti casi in un affievolimento di garanzie e di strategie di tutela consolidate nella cultura di appartenenza, mettendo in luce in generale la difficoltà di trovare attraverso il diritto una conciliazione dei molteplici, eterogenei, interessi e valori dell'universo femminile.

Il passaggio dal femminismo dell'assimilazione al femminismo della valorizzazione della differenza, si ripercuote nelle politiche giuridiche, chiedendo di tener conto delle specificità femminili anche in deroga ai consolidati criteri di eguaglianza "formale": poiché le differenze esistono, ignorarle e trattare tutti gli individui in modo

⁸ Sull'applicazione del principio di eguaglianza come neutralità nei confronti del genere nelle riforme del diritto di famiglia in Italia vedi P.Ronfani, "L'eguaglianza nelle relazioni familiari: cultura giuridica e strategie femministe", in *Democrazia e diritto*, 1993, n. 2, pp. 253-267.

identico significa di fatto operare delle discriminazioni.⁹ Il dibattito che precede la legge italiana sull'aborto, ad esempio, "mette in gioco la disparità e la sua legittimazione, questa volta da parte femminile (...) implica il riconoscimento di un potere, individuale e collettivo, sulla sfera della riproduzione".¹⁰ Numerosi e significativi interventi politico-giuridici si fondano sul riconoscimento della differenza o dell'oppressione e della discriminazione subita, individuale o collettiva: basti pensare, per il primo caso, alle norme di diritto del lavoro che attribuiscono un trattamento speciale alle donne in gravidanza, per il secondo alle cosiddette quote o azioni positive, che predispongono posti riservati alle donne o, a parità di altri titoli, facilitano l'accesso femminile a posti di lavoro, istruzione, risorse.

Dunque il femminismo dell'eguaglianza si è tradotto nella richiesta di trattamento eguale, nel senso da un lato dell'eliminazione di discriminazioni manifeste tra donne e uomini, dall'altro di costituzione delle donne come soggetti dotati di piena autonomia che rifiutano regole protezioniste; il femminismo della differenza si è manifestato nelle richieste di trattamento speciale, che realizzasse un'eguaglianza sostanziale attraverso la valorizzazione delle differenze, mettendo in luce la finta neutralità del diritto.

Alla concettualizzazione della differenza femminile e del diritto come dominio maschile contribuisce fortemente la tesi della psicologa statunitense Carol Gilligan, secondo la quale il ragionamento morale femminile si sviluppa seguendo percorsi e assumendo contenuti differenti rispetto a quello maschile. Nel noto libro *In a Different Voice* del 1982 Gilligan, ricostruisce, sulla base di interviste, compiute in tre diverse ricerche, a uomini e donne di varie età, la concezione della moralità e le esperienze personali di conflitti e di scelte etiche. Dalle interviste emergerebbe che per le donne la moralità deriva "dall'esperienza della connessione ed è concepita come un problema di inclusione più che di peso relativo di diritti contrastanti"¹¹ e che la loro attenzione nelle situazioni conflittuali è tendenzialmente rivolta alla salvaguardia delle relazioni più che all'affermazione di principi "giusti".

La particolare configurazione della morale femminile non è tuttavia, secondo Gilligan e a differenza di molte teorie psicologiche precedenti, compresa quella freudiana, espressione di una carenza e dunque rivelatrice di un minor valore della sua psiche rispetto a quella maschile, e non è neanche necessariamente il risultato dell'oppressione

⁹ Per una nozione di eguaglianza compatibile con la valorizzazione delle differenze cfr. L. Gianformaggio, "Identity, equality, similarity and the law", in *Rechtstheorie*, 1993, vol.15 e L. Ferrajoli, "La differenza sessuale e le garanzie dell'eguaglianza", in *Democrazia e diritto*, 1993, n.2. Cfr. anche U. Gerhard, "Femminismo e diritto: verso una concezione femminista e contestualizzata dell'eguaglianza", in *Ragion pratica*, 1997, vol.8.

¹⁰ T. Pitch, *Un diritto per due. La costruzione giuridica di genere, sesso e sessualità*, Milano, Il Saggiatore, 1998, pp. 198-199.

¹¹ C. Gilligan, *Con voce di donna. Etica e formazione della personalità*, Milano 1987, p. 162.

situazioni, e di valorizzare le strategie d'azione femminili. Una visione più attenta ai rapporti di potere ha sottolineato invece come al di fuori di garanzie procedurali e sostanziali il compromesso finale rispecchi inevitabilmente l'interesse della parte più forte, che di fatto è ancora generalmente l'uomo.

Complessivamente tuttavia l'etica della cura non ha avuto grandi riscontri in provvedimenti e riforme giuridiche.¹⁵ Ciò è anche da ricondursi ad un rischio che -come hanno sottolineato varie critiche - è insito nell'idea che le donne abbiano una propensione diffusa per un certo tipo di attività e occupazioni rispetto ad altre. Un tale presupposto può facilmente legittimare politiche conservatrici, che cancellino le conquiste egualitarie precedenti e si traducano nell'esclusione delle donne da determinati settori e occupazioni.

In generale si è constatato che anche le norme ispirate al modello della differenza possono condurre ad effetti perversi ed avere implicazioni dannose per una politica di liberazione femminile. Esse infatti rischiano di riproporre immagini e ruoli tradizionali delle donne, ribadendo la separazione dell'ambito femminile da quello maschile e in ultima analisi, la sua subordinazione. La rivendicazione di trattamenti speciali in base al genere può tradursi in nuove forme di politiche di tutela delle donne, quali quelle diffuse nel secolo scorso e duramente combattute dal femminismo dell'eguaglianza e della parità.

Il mondo del femminismo, soprattutto americano, si è diviso tra sostenitrici dell'"Equal treatment" e sostenitrici dello "Special treatment", entrambi i modelli, una volta trasferiti in norme giuridiche, hanno mostrato i loro limiti. Ciò ha contribuito ad alimentare nel pensiero femminista un diffuso scetticismo nei confronti del diritto come strumento di trasformazione della condizione delle donne e soprattutto come strumento capace di tradurre i loro valori, le loro esigenze e scelte di vita. Dunque mentre il femminismo storico si era affermato proprio con le battaglie per le riforme giuridiche, affidando al diritto un ruolo imprescindibile di trasformazione sociale, gran parte della teoria femminista degli anni ottanta si allontana dal diritto e si rivolge al proprio interno, elaborando analisi dell'identità femminile, tentando di conciliare le varie anime del femminismo e intraprendendo la costruzione, attraverso gli studi di genere, di una cultura femminile.

Gli anni settanta erano stati l'epoca delle riforme improntate alla parità, gli anni ottanta quelli di un ripensamento più profondo e complessivo del ruolo del diritto nella cultura femminile e delle sue potenziali funzioni. L'idea che gli interessi delle donne possano, in alcune questioni, essere meglio tutelati da una diminuzione della regolazione giuridica che lasci una maggior libertà di contrattazione e di individuazione

¹⁵ Vedi C. Brooks Whitman, "Review essay: feminist jurisprudence", in *Feminist studies* 1991, vol. 17, p. 499. Osserva Whitman "Le giuriste femministe sono arrivate tardi alla questione della differenza...Il libro di Gilligan è stato pubblicato proprio nel momento in cui esse stavano cercando un'alternativa alla giurisprudenza neutrale rispetto al genere degli anni settanta".

di nuovi modelli, sia di relazione tra i sessi, sia, più in generale, di scelta sul proprio corpo e sulla propria vita, caratterizza tuttora molte posizioni femministe.¹⁶ Ma la prospettiva che sottolinea la specificità femminile ha condotto soprattutto ad alimentare l'idea dell'estraneità del diritto esistente al mondo delle donne, la sua inadeguatezza ad accoglierne le aspettative, senza in qualche modo deluderle e ha giustificato un atteggiamento diffuso di allontanamento dal diritto e dalle sue modalità d'intervento.¹⁷

La critica femminista al diritto come prodotto e strumento della cultura maschile attiene non soltanto ai suoi contenuti, ma alla sua stessa natura; essa rileva come le norme giuridiche siano costruite in base a modelli, categorie, interessi, valori prevalentemente maschili, come siano applicate e interpretate prevalentemente da uomini e rispecchino il loro punto di vista, che, nella maggior parte dei casi, esclude quello delle donne.

Il femminismo della differenza ha dunque originato un costante dibattito sull'utilità del diritto e sull'opportunità di ricorrervi e ha messo a confronto, sia sul piano teorico, sia su quello delle scelte concrete, da un lato la diffidenza verso il diritto come tecnica "sessuata", dall'altro la ricerca di un diritto al femminile.

2 Il Femminismo Radicale di Mackinnon e il Diritto come Strumento d'Oppressione Sessuale

Al femminismo "culturale" ispirato alle teorie di Gilligan si contrappone frequentemente la corrente del femminismo radicale, incentrato sull'idea che le relazioni sessuali così come sono socialmente costruite concretizzano l'oppressione degli uomini sulle donne. Negli Stati Uniti, l'esponente più nota di questa corrente è Catharine MacKinnon, che è anche l'autrice che ha segnato il passaggio da una scienza giuridica femminista che puntava a realizzare riforme concrete, ad una teoria giuridica critica che mette in discussione i fondamenti, i metodi e le categorie della scienza giuridica ufficiale.

¹⁶ Come ha sottolineato Pitch in riferimento alle posizioni del femminismo italiano è tuttavia riduttivo contrapporre una corrente che ritiene utile impegnarsi a modificare il diritto e un'altra che invece lo ritiene inutile e improduttivo. Parlare di vuoti legislativi, non significa parlare di vuoti giuridici. Il problema che si pone quando si fa riferimento a normative specifiche verte solitamente non tanto sul diritto nel suo complesso, quanto piuttosto sui diversi modi di produzione, sull'articolazione tra il livello costituzionale, quello legislativo, quello giudiziario e amministrativo. Cfr. T. Pitch, *Un diritto per due*, cit., cap.V.

¹⁷ In termini più generali, riconducibili ad una prospettiva caratteristica della sociologia del diritto il problema è quello dei rapporti tra diritto e mutamento sociale. Sempre Pitch (*op.cit.*) ha messo in luce con chiarezza, con riferimento alle vicende italiane a partire dagli anni '70 (diritto di famiglia, aborto, violenza sessuale, nuove tecnologie riproduttive), le difficoltà inerenti alla valutazione dell'efficacia delle norme. Difficoltà riconducibili innanzitutto alla pluralità dei soggetti che contribuiscono alla formulazione di una norma o che comunque si creano aspettative sia rispetto agli effetti concreti, sia rispetto a quelli simbolici.

Per MacKinnon il problema non è tanto se il diritto debba trattare le donne in modo identico o differente rispetto agli uomini, ma piuttosto quello di evitare che costituisca uno strumento di subordinazione e oppressione. Da questo punto di vista le teorie di Gilligan rischiano di perpetuare una visione stereotipata della donna che giustifica la sua oppressione, senza dare il peso dovuto al fatto che quelle stesse caratteristiche riconducibili all'etica della cura sono in parte il prodotto del confinamento delle donne in un ruolo prodotto dalla cultura maschile.¹⁸

L'attenzione della teoria femminista deve spostarsi dunque dalla differenza all'oppressione¹⁹ e la sessualità costituisce l'ambito privilegiato di oppressione degli uomini sulle donne. In due noti saggi MacKinnon propone una teoria femminista che si sviluppa nel confronto con la teoria marxista:

“La sessualità è per il femminismo ciò che il lavoro è per il marxismo...come l'esproprio organizzato del lavoro di alcuni per il beneficio di altri definisce una classe -i lavoratori-, l'esproprio organizzato della sessualità di alcuni per l'uso degli altri definisce il sesso, la donna ... Marxismo e femminismo sono teorie sul potere e sulla sua distribuzione: l'ineguaglianza. Essi forniscono spiegazioni di come costruzioni sociali di modelli di disuguaglianza possano essere internamente razionali, benchè ingiuste”.²⁰

Dal momento che la sessualità si traduce in relazioni di potere, anche il consenso “è una comunicazione che si svolge in condizioni di disuguaglianza” - come emerge dalla discrepanza che si constata in alcuni casi tra ciò che la donna vuole e ciò che l'uomo capisce che lei vuole. Il diritto invece identifica l'assenza di consenso solo nell'uso della forza da parte dell'uomo o nella resistenza fisica da parte della donna. In ultima analisi il problema della violenza sessuale è che “ la lesione della violenza risiede nel significato che assume l'atto per le sue vittime, ma lo standard della sua criminalizzazione risiede nel significato che lo stesso atto assume per gli assalitori”.²¹

¹⁸ Alcuni recenti proposte hanno tentato di riconciliare le due prospettive di Gilligan e Mac Kinnon. Sul dibattito sorto nella teoria giuridica nord-americana cfr. C. Dalton, “Where we stand: observations on the situation of feminist legal thought”, in *Berkeley's Women's Law Journal*, 1988, n.3, pp. 1-13. C. Brooks Whitman, “Review essay: feminist jurisprudence”, in *Feminist Studies* 1991, vol.17, pp. 493-507 e J.Morgan, “Feminist theory as legal theory”, in *Melbourne University Law Review*, 1988, vol.16, pp. 743-759. Tutti e tre i saggi sono ripubblicati in F.Olsen (a cura di) *Feminist legal theory*. Dartmouth, 1995, vol. 2.

¹⁹ Per un'analisi del concetto di oppressione riferito ai movimenti sorti negli Stati Uniti a partire dagli anni 60. cfr. I.M.Young, *Le politiche della differenza*, cit., in particolare il cap.2. Secondo Young, l'oppressione di un gruppo sociale comprende anche la negazione della differenza ed è riconducibile a cinque aspetti: sfruttamento, marginalizzazione, mancanza di potere, imperialismo culturale e violenza.

²⁰ C.A. MacKinnon, “Feminism, marxism, method, and the state: an agenda for theory”, in *Signs*, Spring 1982, pp. 515-516.

²¹ C.A. MacKinnon, “Feminism, marxism, method and the state: toward feminist jurisprudence”, in *Signs*, Summer 1983, p. 652.

La sessualità è una forma di potere che definisce anche i rapporti di genere. I caratteri socialmente definiti dell'eterosessualità, sono quelli che istituzionalizzano la dominazione sessuale maschile e la sottomissione sessuale femminile. La sessualità va dunque ricollocata nella sfera politica svelando come la subordinazione sessuale della donna all'uomo, culturalmente presentata come naturale e consensuale, si rifletta anche in altre relazioni sociali.

Per MacKinnon il femminismo non solo afferma il punto di vista delle donne, ma mette in discussione l'idea stessa di obiettività, imparzialità, universalità in quanto strategie maschili di egemonia. Non esiste una realtà o una prospettiva neutra rispetto al genere, ma la loro affermazione permette di negare l'ineguaglianza tra i sessi e dunque contribuisce a costruire la realtà dal punto di vista di chi comanda. Il potere maschile è così diffuso e radicato anche perché pone come universale il proprio punto di vista, perché "la sua forza è esercitata come consenso, la sua autorità come partecipazione, la sua supremazia come il paradigma dell'ordine, il suo controllo come la definizione di legittimità".²²

Mac Kinnon accusa dunque il liberalismo di aver sostenuto i diritti delle donne in termini astratti, senza approfondire il contenuto di queste nozioni in una prospettiva di genere. Ammette che le riforme giuridiche nei confronti di comportamenti come la violenza sessuale contribuiscono a rendere il diritto meno sessista, ma sostiene che esse colpiscono solo le manifestazioni estreme di un comportamento e non affrontano il problema del perché le donne sono violentate. La violenza sessuale è vista da questa autrice come il caso paradigmatico della sessualità maschile, una sessualità che incorpora la coercizione come suo fattore costitutivo. Se è giuridicamente classificata come crimine sessuale, ciò avviene proprio perché dal punto di vista maschile il sesso comprende la violenza, che è però considerata lecita se esercitata a certe condizioni che costituiscono per gli uomini la normalità.

Il diritto non fa che riflettere rapporti definiti dal potere maschile, relazione oppressive che nasconde sotto un linguaggio e un metodo neutro rispetto al genere. MacKinnon è tra le prime e più decise assertrici del carattere "maschile" del diritto. Ma quando scrive "Questo diritto non solo riflette una società in cui gli uomini governano le donne; esso governa in modo maschile",²³ si riferisce a quel diritto che è l'istituzionalizzazione di un certo assetto di potere, non ad una natura necessaria del diritto. Le battaglie condotte da MacKinnon sul piano del diritto positivo, in particolare quella per il riconoscimento delle molestie sessuali come reato, e quella per il divieto della pornografia testimoniano della sua fiducia nella possibilità di agire attraverso il diritto trasformando il diritto stesso.

Alla legge contro le molestie sessuali MacKinnon attribuisce anche il valore di un test sulla possibilità per le donne di ottenere una trasformazione sociale servendosi del diritto. Il divieto di molestie sessuali sul luogo di lavoro

²² *Ivi*, p. 639.

²³ *Ivi*, p. 645.

riconoscono che la rappresentazione dello sfruttamento e della violenza sessuale, così come altre manifestazioni di ingiuria razziale, costituiscono un danno per le donne o per le minoranze, possono predisporre verso azioni anti-sociali e, di conseguenza, producono un danno alla società nel suo complesso. La giurisprudenza canadese ha mostrato dunque di accettare una limitazione della libertà di espressione a favore dell'eguaglianza e della tutela dei gruppi oppressi.

Il dibattito comunque continua e le posizioni di MacKinnon hanno grande seguito nel mondo accademico, una delle più note voci dissenzienti è quella di Ronald Dworkin : "così se dovessimo fare una scelta, come richiede MacKinnon, tra libertà e eguaglianza (...) dovremmo scegliere la libertà perché l'alternativa sarebbe il dispotismo di una polizia del pensiero".²⁸

3 La Famiglia tra Pubblico e Privato e l'Analisi di Okin

I due ambiti ai quali si è maggiormente applicata la teoria giuridica femminista sono quello dei rapporti della donna con il proprio corpo, che comprende sessualità e riproduzione, e quello dei rapporti familiari.²⁹ In questo secondo ambito sono emerse con particolare evidenza sia la tensione tra eguaglianza e differenza come modelli alternativi ispiratori di norme giuridiche sia le disfunzioni connesse ad entrambi i modelli. Le posizioni che propendono per una diminuzione della regolazione giuridica nelle relazioni familiari puntano ad un alleggerimento sia della definizione giuridica della famiglia "giusta", sia dell'intervento statale nei rapporti interni alle famiglie. Ciò da un lato ridurrebbe lo scarto esistente tra famiglie ufficiali e famiglie di fatto, in tutte le loro configurazioni, dall'altro permetterebbe maggior autonomia alla definizione negoziata dei rapporti, più vicina dunque alle esigenze delle singole famiglie.³⁰

²⁸ R.Dworkin, *Freedom's law. The moral reading of the american constitution*, Cambridge, Mass., p.236. Al problema della pornografia e alle posizioni di MacKinnon sono dedicati i capp. 9 e 10. Dworkin sostiene che "liberals defend pornography though most of them despise it, in order to defend a conception of the First amendment that includes protecting equality in the process through which the moral as well as the political environment is formed" p. 238. Egli comunque non accetta l'idea che la pornografia costituisca un elemento fondamentale nella costruzione dell'immagine sociale della donna secondo le fantasie maschili, e che dunque possa essere considerato un attentato alla libertà di autodeterminazione femminile e all'eguaglianza tra i sessi. Molto più dannosa per l'eguaglianza tra i sessi è la rappresentazione corrente della donna e le costanti allusioni sessuali nella televisione e nei media in genere. Né ritiene empiricamente dimostrato un nesso causale tra uso della pornografia e crimini sessuali.

²⁹ Per la trasformazioni del diritto di famiglia nell'Italia del dopoguerra vedi V.Pocar, P.Ronfani, *La famiglia e il diritto*, Roma-Bari 1998.

³⁰ Così, ad esempio, C. Smart, *Feminism and the power of law*, London 1989, pp. 82, ss.

L'ostacolo più difficile da superare, per molta critica femminista, deriva anche nel caso della famiglia dal carattere sessuato del diritto: se il diritto si occupa della famiglia, ed è un diritto costruito al maschile per quanto i contenuti delle leggi siano fatti da donne, il lessico e le categorie ne inficieranno comunque una reale capacità di rispecchiare la visione e gli interessi femminili. Si presenta dunque un'alternativa: diminuire l'incidenza della regolazione giuridica, con i rischi che la condizione della donna abbandonata ai puri rapporti di potere interni alla famiglia ne risenta gravemente, o cercare un nuovo diritto, un "diritto delle donne".

Il problema della valenza politica della famiglia, così come della sessualità o della riproduzione, ripropone una tensione centrale nella riflessione femminista il cui interrogativo di fondo si può così schematizzare: rendere pubblico ciò che tradizionalmente è stato privato e dunque fare emergere aree nascoste di potere maschile, oppure sottrarre alla sfera pubblica dello stato e del diritto questioni ritenute di pertinenza esclusiva dell'autodeterminazione femminile e dunque riportarle nel privato?

Mi pare significativo ricordare su questi temi il lavoro di Susan Moller Okin, che nei suoi scritti, così come nei suoi corsi universitari, affronta attraverso il "prisma del genere" le principali teorie politiche occidentali, esaminandone le implicazioni per la differenza sessuale.³¹ Okin rileva come le teorie politiche classiche, con la nota eccezione di John Stuart Mill, ignorino le tematiche di genere e non si preoccupino di distinguere tra uomini e donne: più precisamente esse si riferiscono ad un individuo apparentemente neutro, ma che è invece fortemente sessuato in senso maschile.

In particolare l'analisi di Okin si sviluppa a partire dalla constatazione del disinteresse della teoria politica per quell'ambito istituzionale in cui principalmente si svolge la vita femminile: la famiglia. L'esclusione della famiglia come ambito di applicazione e verifica di criteri di giustizia appare particolarmente difficile da spiegare se si considera che essa costituisce il nucleo primario di aggregazione e di convivenza, il primo luogo di formulazione e imposizione di norme, di organizzazione del potere.

Quest'esclusione può forse comprendersi, per Okin, riconducendola alla distinzione tra sfera pubblica e privata e alla tendenza, probabilmente non razionalizzata e comunque raramente esplicitata, ad inserire la famiglia nella sfera privata. Una sfera in cui i poteri pubblici, e di conseguenza la teoria politica, non si devono immischiare.

³¹ Concentrandomi sulla riflessione femminista intorno al diritto, trascurerò la trattazione delle teorie politiche femministe, pur ad essa strettamente connesse. Per un'esposizione delle principali tesi in esse contenute si veda, in italiano, l'ultimo capitolo del volume di Will Kymlicka, *Introduzione alla filosofia politica contemporanea*, Milano 1996. Kymlicka, constatando l'estrema diversificazione della teoria politica femminista, individua tre critiche alle teorie politiche contemporanee, basate sull'idea che "i principi che sono stati sviluppati pensando all'esperienza e agli interessi degli uomini sono incapaci di riconoscere adeguatamente i bisogni delle donne e di incorporare le loro esperienze", p. 263.

Questa divisione dei campi non ha bisogno di essere giustificata perché è presentata come “naturale”: anche in questo caso va riconosciuta la portata ideologica del concetto di “natura”, che così come legittima sovrani, diritti, ordini economici, allo stesso modo legittima la divisione dei campi tra maschile e femminile e il non intervento dello Stato nella sfera in cui deve agire la donna, quella privata e familiare. L'esclusione della sfera familiare e l'artificiosa distinzione tra pubblico e privato caratterizzano per Okin anche le teorie politiche contemporanee, sia quelle liberali, sia quelle comunitarie; entrambe, benché utilizzino modelli di giustizia egualitaria e un linguaggio neutro e politicamente corretto, ignorano la soggettività femminile, nell'individuazione dei criteri di giustizia.³²

La famiglia corrisponde dunque ad una sfera di intangibilità da parte dello Stato, una giurisdizione autonoma, lasciata alle norme tradizionali e agli equilibri interni di potere. Anche senza voler supporre un'intenzionalità maschile, di fatto questa è la situazione che si è creata. Lo spazio di autonomia e di disinteresse del diritto pubblico per la sfera domestica si è poi tradotto in assenza di tutela per le donne contro le discriminazioni che operano all'interno delle famiglie.

Il diritto privato, invece, si occupa strettamente della famiglia, da un lato ne traccia dei confini normativi che determinano la sua configurazione esterna, la sua forma corretta, dall'altro regola i rapporti tra gli individui che la compongono quando il conflitto è arrivato ad un punto tale da non potere essere più contenuto e gestito all'interno. Si consolida così una cesura netta tra ciò che succede dentro e ciò che, eccezionalmente, emerge.³³

³² Nel volume di recente pubblicazione in Italia (Moller Okin S., *Le donne e la giustizia. La famiglia come problema politico*, a cura di G. Palombella, Dedalo, 1999) la Okin analizza le principali teorie politiche contemporanee, da quelle comunitarie (MacIntyre, Walzer) a quelle neo-liberali (Nozick) e neo-contrattualiste (Rawls) a quelle riconducibili ai Critical Legal Studies (Unger) dal punto di vista della loro compatibilità e inclusione della prospettiva di genere. Nei confronti delle prime l'autrice manifesta profondo scetticismo verso l'alleanza propugnata da alcune studiose femministe e mette in luce come anche le teorie comunitarie siano costruite su di una falsa neutralità e come affidare alla tradizione e all'appartenenza, l'individuazione e la realizzazione di criteri di giustizia sia problematico e pericoloso. Nei confronti delle teorie liberali, invece, fatte salve tutte le critiche di astrattezza e falsa neutralità, nonché di “negligenze e razionalizzazione dell'oppressione delle donne”, rileva il contributo che hanno dato alla posizione dei fondamenti dell'eguaglianza e della libertà femminili. Cfr. anche S. Moller Okin, *Feminism and Multiculturalism: Some Tensions*, in *Ethics*, 1998, vol.108, pp. 661-684 e per una sintesi dei rapporti tra teorie femministe e teorie comunitarie, E.Frazer, “Féminisme et communitarisme”, in *Pouvoirs*, 1997, vol.82, pp. 17-34.

³³ Una conferma di questo doppio binario della famiglia viene anche dalla scarsità delle ricerche sulle sue dinamiche e sulle sue norme interne, mentre il diritto di famiglia e la sua riforma sono stati uno dei principali campi di intervento della dottrina e del movimento femminista, sia nei paesi europei e americani, sia in quelli africani e asiatici. Nell'ambito della sociologia del diritto, l'approccio del pluralismo giuridico può essere utilizzato per affrontare gli ordinamenti familiari e più, in generale, differenti aree normative femminili. Cfr. A. R. Favretto, *Il disordine regolato. Strutture normative e conflitto familiare*, Torino 1995 e A.Hellum, “Actor perspectives on Gender and Pluralism”, in *Legal polycentricity*, a cura di H. Petersen e H.Zahle, Dartmouth,1995, pp. 13-29.

Per la Okin è dunque necessario sia elaborare teorie della giustizia che siano realmente inclusive - e non solo in apparenza attraverso l'uso di termini neutri - degli ambiti di vita sociale delle donne, e dunque in primo luogo della famiglia, sia abbandonare l'enfasi sul carattere maschilista del diritto e della morale, nonché la netta contrapposizione tra giustizia e cura. Queste posizioni hanno avuto, infatti, l'effetto negativo di consolidare l'isolamento della riflessione femminile, permettendo il reiterarsi della sua esclusione dalla teoria politica.

4 Teoria Femminista come Teoria Critica e Decostruttiva

Come Catharine MacKinnon, anche se con differenti letture dei rapporti tra i sessi, gran parte della teoria giuridica femminista è rivolta ad un'opera di decostruzione e di demistificazione della prospettiva maschile nascosta nel diritto positivo.

Nell'ultimo decennio questo approccio decostruttivo si è ulteriormente affinato nelle opere di varie autrici: l'analisi del diritto vigente in termini di demistificazione dei rapporti di potere in esso contenuti ha avvicinato la teoria giuridica femminista all'approccio dei *Critical Legal Studies*, corrente nella quale si riconoscono infatti varie giuriste nord-americane.

Una di esse è Frances Olsen,³⁴ la quale, in un saggio del 1990, avanza una proposta di schematizzazione delle correnti del femminismo giuridico, che mi pare utile ricordare brevemente. Olsen parte dalla constatazione che nel pensiero occidentale, e in particolare nella tradizione liberale, emergono una serie di coppie oppositive come attivo/passivo, razionale/irrazionale; oggettivo/soggettivo, pensiero/sentimento, ragione/emozione, potere/sensibilità, cultura/natura ecc. I primi termini di queste coppie sono culturalmente associati al maschile, ma anche al mondo del diritto, i secondi termini al femminile e indicano caratteri generalmente considerati estranei al diritto. Questa bipolarizzazione e la corrispondente divisione dei campi, avrebbero contribuito fortemente e contribuirebbero tuttora a limitare l'accesso e l'influenza delle donne nel diritto.

Su questa base le differenti posizioni femministe nei confronti del diritto possono, secondo Olsen, essere ricondotte a tre approcci fondamentali: il primo è quello che rifiuta la sessualizzazione in quanto mette in discussione l'associazione dei primi termini al maschile e rivendica la piena capacità delle donne di parteciparne, di essere cioè razionali, attive ecc. e, di conseguenza, di utilizzare il diritto e le sue categorie consolidate per i propri fini. Il secondo è quello che rifiuta la gerarchizzazione, nel senso che assume l'associazione di quei tratti al femminile e la loro estraneità al mondo del diritto, ma ne proclama l'importanza e il valore e dunque inverte la visione tradizionale che pone in primo piano i valori maschili. Questa prospettiva conduce a guardare con sospetto il diritto, proprio perché si muove su strade che non sono quelle del femminile.

³⁴ Cfr. infra A. Carrino, Roberto M. Unger e i CLS: *Scetticismo e diritto*.

Un terzo, più recente, approccio che Olsen chiama dell'"androginia", ed è quello che tende a mettere in luce come entrambi i gruppi caratteriali siano presenti sia negli uomini che nelle donne, a svelare i contenuti ideologici di questi concetti, a problematizzarne il loro stesso contenuto e i loro confini. L'"androginia" come chiave di lettura dei rapporti uomo/donna si correla nella visione personale di Olsen ad un approccio che rigetta "sia la caratterizzazione del diritto come razionale, oggettivo, astratto e governato da principi, sia la gerarchizzazione di razionale, oggettivo, ecc. sopra irrazionale, soggettivo, ecc".³⁵

Il diritto non è quella costruzione razionale che la scienza giuridica ufficiale propone e non è per sua natura maschile. Il diritto è per Olsen un'attività umana, una pratica sociale, che, dal momento che è stata finora prevalentemente dominata dagli uomini, ha presentato come proprie caratteristiche prevalenti quelle associate al maschile (razionalità, astrattezza, orientamento a principi ecc) e ha nascosto quelle associate al femminile (irrazionalità, concretezza, contestualizzazione ecc). Caratteristiche che sono invece anch'esse sempre presenti nel diritto, anche se non sempre riconosciute e ufficializzate.

Dunque la scienza giuridica femminista ha, per Olsen, in primo luogo un compito di analisi, di smascheramento di coperture ideologiche, siano esse interne alle categorie esistenti o riformulate secondo categorie nuove, senza tuttavia negare che, sul piano pratico, l'uso del diritto possa ancora portare benefici alle donne.

La teoria giuridica dominante tende a confinare le donne in settori come quello del diritto di famiglia, e ad escluderle da altri considerati più maschili, come il diritto commerciale. Invece per Olsen un obiettivo importante del femminismo è quello di "dissolvere i ghetti del diritto", mettendo in luce che in tutte le sue parti sono presenti componenti irrazionali, personalizzate e soggettive e allargando la piena competenza delle donne ad ambiti differenti da quelli che le riguardano direttamente, come il corpo, o tradizionalmente, come la famiglia.

³⁵ F. Olsen, "Feminism and critical legal theory: an american perspective", in *The International Journal of Sociology of Law*, 1990, vol.18, p. 205. La Olsen ha curato anche la pubblicazione dei principali contributi di autrici femministe, soprattutto nord-americane, sul diritto. F. Olsen (a cura di) *Feminist Legal Theory*, Aldershot, Dartmouth, 1995, vol. 2. Una categorizzazione simile a quella di Olsen è proposta da Carol Smart, criminologa inglese, che distingue tre approcci nella teoria femminista: la prima corrisponde all'idea che il diritto è sessista, la seconda che il diritto è maschio, la terza che il diritto è sessuato. Quest'ultimo corrisponde alla domanda "how does gender work in law and how does law work to produce gender?" e si traduce in una decostruzione della Donna costruita nei discorsi giuridici, che punta alla comprensione della rete di interessi in gioco in un atto giuridico e assume il diritto come un oggetto complesso, prodotto da molteplici influenze, e non un semplice strumento di un potere unilaterale. Cfr. C. Smart, "The woman of legal discourse", in *Law, Crime and Sexuality: Essays in Feminism*, London, 1995. Questo volume, raccolta di 11 saggi, mostra il percorso dell'autrice che partendo dalla ricerca criminologica, si inserisce nella tradizione degli studi socio-giuridici innestando su di essi una prospettiva femminista e sfocia in un approccio che essa stessa denomina postmoderno o post-strutturalista. Sul post-modernismo femminista cfr. A. Baratta, *Il paradigma del genere dalla questione criminale alla questione umana*, Padova, 1999. Per la decostruzione di concetti giuridici è di particolare rilievo anche l'opera di Martha Minow; cfr. M. Minow, *Making all the difference: inclusion, exclusion and american law*, Ithaca, 1990.

5 Il Diritto al Femminile e la Scuola Scandinava: Una Nuova Giurisprudenza Sociologica

Negli anni più recenti, la teoria femminista ha complessivamente superato la caratterizzazione del diritto come tecnica esclusivamente maschile. Da un lato sono stati elaborati approcci epistemologici più complessi, dall'altro è emersa una tendenza alla rivalutazione del ruolo del diritto e delle sue modalità di intervento, con l'obiettivo di costruire un diritto in grado di tradurre nel proprio linguaggio e modalità l'identità femminile.³⁶

La nuova scienza giuridica femminile si propone dunque non solo di decostruire le categorie giuridiche e le norme esistenti, svelandone le implicazioni nascoste, ma anche di formulare e applicare norme sostanziali e procedurali, che, partendo dalla differenza di genere, esprimano valori, interessi, obiettivi e modalità d'azione femminili. Il diritto al femminile non si accontenta più di occuparsi di quelle normative che riguardano direttamente le donne, le loro relazioni personali e lavorative, il loro corpo, e cioè di quelli che sono stati i campi di "primo intervento", ma si estende a tutti gli ambiti del diritto positivo. Propone uno sguardo alternativo a quello maschile, non necessariamente sostitutivo, ma complementare.

In Stati Uniti, Canada, Gran Bretagna, Australia e nei paesi scandinavi, la scienza giuridica femminista è ampiamente diffusa, elaborata, istituzionalizzata. Già da più di un decennio nelle Law Schools americane sono frequentemente presenti corsi di Feminist Jurisprudence, Feminist Legal Theory, Women's Law.³⁷ La scuola scandinava di Women's Law si forma verso la metà degli anni ottanta grazie soprattutto all'opera di Tove Stang Dahl, a cui accennerò in conclusione di questa breve esposizione.³⁸

Il movimento femminista scandinavo è sempre stato particolarmente aperto e collaborativo verso le istituzioni pubbliche, riconoscendo il ruolo positivo dello Stato sociale e del diritto come strumento di trasformazione, nonché di supporto e promozione di interessi di gruppi deboli.

³⁶ Questa tendenza è testimoniata in Italia in un recente numero di *Ragion Pratica* (1997, n.8) curato da L. Gianformaggio e M. Ripoli. Ad essa si associa Pitch che conclude "che del diritto ci si può servire, perché esso è utile, non solo sul piano simbolico, ma anche come intelaiatura di norme che sostengono e producono giustizia sociale per le donne e insieme libertà femminile" (*op.cit.* p. 219).

³⁷ Le principali riviste giuridiche anglosassoni contengono sempre più frequentemente articoli di giuriste femministe o dedicati alla scienza giuridica femminista. Dal 1992 esiste anche una rivista *Feminist legal studies* che tratta, con analisi di normative, commenti a sentenze, recensioni, questioni giuridiche rilevanti per le donne.

³⁸ Tove Stang Dahl è autrice anche di un manuale universitario di Women's Law. Nella Facoltà di Giurisprudenza dell'Università di Oslo, dove insegna, questa materia costituisce un corso degli anni finali e sono previste anche lezioni nell'ambito dei principali corsi fondamentali che esaminano la disciplina dal punto di vista femminile.

Políticas Transversales de Género – Una Consideración Ética Feminista*

Karin Van Marle**

Resumen: Intentaré en mi artículo considerar la noción de género principalmente desde una perspectiva ética feminista. Subrayando que ésta es fruto de una tensión o paradoja entre los límites del derecho y su potencialidad, su poesía y el derecho a ésta. Algunos argumentos teóricos nos servirán para comenzar. Primeramente, hemos de reconsiderar los múltiples significados de sexo y género, para seguir tanto con las críticas feministas a la noción de un método feminista, como con el modo en que la jurisprudencia feminista se ha combinado con una perspectiva crítica de institucionalización de los derechos humanos y las políticas de derechos. Traigo a colación estos argumentos para enmarcar mi investigación dentro de las políticas transversales de género. Dos aspectos son considerados: primero, en razón de las perspectivas críticas, la preferencia por las políticas transversales de género en lugar de los desafíos que ofrecen los márgenes; y en segundo lugar, cómo estas políticas transversales se desarrollan actualmente. Dependiendo de la noción de ética feminista y los conceptos de "reciprocidad asimétrica", "vida urbana", "dominio imaginario" y "comunidad del deber ser", considero asimismo los modos de realización de las cuestiones de género, observados dentro y más allá de las tentativas de las políticas transversales.

Resumo: Tentarei, no meu artigo, considerar a noção de gênero principalmente a partir da perspectiva ética feminista, destacando que esta perspectiva é fruto de uma tensão paradoxal entre os limites do direito, sua potencialidade, sua poesia e o direito a esta. Alguns argumentos teóricos nos servirão para começar. Primeiramente devemos reconsiderar os múltiplos significados de sexo e gênero para seguir, tanto com as críticas feministas à noção de um método feminista, como com o modo pelo qual a jurisprudência feminista se combina com a perspectiva crítica de institucionalização dos direitos humanos e políticas de direito. Trago a baila estes argumentos para demarcar minha pesquisa dentro das políticas transversais de gênero. Dois aspectos serão considerados: primeiro, em razão das perspectivas críticas, a preferência por políticas transversais de gênero em lugar de desafios oferecidos pelas margens; e em segundo lugar a forma pela qual estas políticas transversais se desenvolvem atualmente. Dependendo da noção de ética feminista e dos conceitos de "reciprocidade assimétrica", "vida urbana", "domínio imaginário" e "comunidade do dever ser", considero desta forma os modos de realização das questões de gênero, observando-os dentro e para além das tentativas de políticas transversais.

Abstract: In my article I will try to consider the notion of gender mainly from the feminist ethical perspective, emphasizing that this perspective is the result of a paradoxical tension between the limits of the law, its potentiality, its poetry and its right to it. To begin, some theoretical arguments will serve us. Firstly, we must consider the multiple meanings of sex and gender to continue, both with the feminist

* Este artículo es una versión revisada de escritos entregados al Grupo de Trabajo sobre Género y Derecho del *Encuentro Anual del RCSL*, Universidad de Oxford, julio de 2003 y la Conferencia Principal para Asuntos de Género, Universidad de Pretoria, octubre de 2003. Traducción de Manuel Jesús Sabariego Gómez, *Universidad Pablo de Olavide* (Sevilla-España).

** *University of Pretoria* (South Africa).

criticisms to the notion of a feminist method, and the way the feminist jurisprudence matches the critical perspective of institutionalization of the human rights and law policies. I bring up these arguments to mark out my research within the transversal gender policies. Two aspects are considered: first, in view of the critical perspectives, the preference for transversal gender policies instead of challenges offered by the margins; and secondly, the way these transversal policies are developed today. Depending on the notion of feminist ethics and the concepts of “asymmetrical reciprocity”, “urban life”, “imaginary domain” and “Community of the *Must be*”, so I consider the way of carrying out the questions of gender, watching them inside and beyond the attempts of transversal policies.

*“No such thing
as innocent
bystanding”*

Seamus Heaney, *The Spirit Level*

Introducción

En este artículo, he reflexionado críticamente sobre la noción de género en las políticas transversales, que han llegado a ser un asunto y una aspiración importante para muchas mujeres, teóricas y activistas de género y feministas. Mi reflexión considera el argumento de que, para forzar al gobierno y otras instituciones a tratar adecuadamente la subordinada posición de las mujeres, los temas que afectan directa e indirectamente a éstas y a su posición, deben ser centrales – deben ser los asuntos más importantes. Simultáneamente, las mujeres deberían ser primordiales a la hora de su designación en posiciones públicas e institucionales. Muchas cuestiones surgen. Por ejemplo, ¿cómo identificar estos temas, decidir cuáles secundar y cuáles no y cómo dotarlos de relevancia? ¿Cómo hacer a las mujeres relevantes sin que ello suponga su asimilación y cooptación por el sistema? Un aspecto a subrayar de estas cuestiones es que en aras a realizar ciertos aspectos en los cuales la presencia de la mujer es central, necesitamos alguna noción de lo que significa comunidad, generalidad, unidad y solidaridad entre mujeres. Al hacer esto, muchas voces podrían ser excluidas, con el efecto de que solamente las cuestiones que atañen a algunas mujeres sean tratadas. Las tentativas prácticas de destacar el género, de hacer a las mujeres y a los asuntos de género centrales en los procesos y las estructuras institucionales deberían tener en cuenta la violencia de incluir –destacando– solamente los asuntos de unos cuantos a través de la exclusión de muchos.

Mi consideración en este artículo reflexionará sobre los siguientes aspectos. Primeramente si transversalizar el género suficientemente es una cuestión viable, o, como mencioné en el prefacio, si las perspicacias feministas y de género no deberían ser empleadas como formas de activismo radical, crítica y desafío antes que ser transversales. En segundo lugar, al transversalizar, ¿cómo lo hacemos, qué asuntos tenemos en cuenta, qué valores son tomados como posibles modelos? Desde el segundo aspecto, debería estar claro que no estoy adoptando una posición dura contra las políticas transversales. Como derecho y reforma legal, la noción de política transversal

de género es también paradójica, tiene límites pero también potencialidades. Mi sugerencia es que nuestros intentos de transversalizar el género deberían prestar más atención a la contingencia y las paradojas inherentes a estas ideas y procesos.

Comienzo con una breve reiteración del hecho de que a través de la aplicación de varias estrategias, las cuestiones de mujeres y género han sido negadas, ignoradas y excluidas no solamente en las políticas legales y sociales institucionalizadas sino también en la investigación.

Las mujeres de hecho, han sido “invisibilizadas” por una sociedad donde el estándar del varón es no solamente aceptado como la norma, sino que es también disfrazado como neutral, objetivo y científico. El feminismo ha respondido de varias maneras. Son notables los argumentos para la aceptación de la verdad subjetiva como un criterio legal y en sociología para la “teoría del punto de vista”, que podría tener en cuenta la concreta experiencia de las mujeres.¹ De cualquier manera, es un argumento significativo para mi el cauteloso acercamiento que algunos teóricos han tenido hacia una noción de “método feminista”.² En relación con esta cautelosa aproximación al “método feminista” se sitúa la reacción crítica de las feministas a la “búsqueda de una jurisprudencia feminista” y la advertencia contra la entrada en “un juego cuyas reglas son predeterminadas por requisitos masculinos y una tradición postivista”.³ Para las feministas críticas legales el trabajo del feminismo es deconstruir y desafiar el poder de la ley, tal y como éste está constituido -la búsqueda por una jurisprudencia feminista podría caer en la trampa de reemplazar una jerarquía de verdad por otra.⁴ Conecto los acercamientos críticos hacia la noción de un “método feminista” y una “jurisprudencia feminista” con las investigaciones críticas en derechos humanos de Costas Douzinas y su argumento con respecto al fin del ideal utópico en derechos humanos resultante de la incorporación de éstos en las constituciones nacionales y los convenios internacionales.⁵ Observo esos argumentos como críticas significativas contra los límites y puede que incluso, los peligros de la transversalización.

Antes de volver a la noción de feminismo ético de Drucilla Cornell y su argumento de que ninguna institución o sistema puede jamás proporcionar completamente la igualdad y dignidad a las mujeres, me hago eco de un argumento para el activismo como el

¹ Ver por ejemplo J. Conaghan, “Reassessing the feminist theoretical project in law”, 2000, *Journal of Law & Society*, p. 351; A. Scales, “The emergence of a feminist jurisprudence: An essay”, 1986, *Yale Law Journal* 1373; N. Hartsock, “The feminist standpoint: developing the ground for a specially feminist historical materialism”, in S. Harding (ed.), *Feminism & methodology*, 1987, p. 157; P. Collins, *Black feminist thought: knowledge, consciousness, and the politics of empowerment*, 1990, p. 234.

² S. Harding, “Introduction: Is there a feminist method?”, in Harding (ed.), *Feminism & methodology*, 1987, p.1.

³ C. Smart, *Feminism and the power of law*, 1989, p. 67.

⁴ C. Smart, *Feminism and the power of law*, 1989, p. 67.

⁵ Ver en su totalidad C. Douzinas, *The end of human rights*, 2000.

empleado por Iris Marion Young.⁶ Young expone los límites de la democracia deliberativa y de los apoyos del activismo. Ella se mantiene crítica con respecto a la actitud liberal y comunitaria o republicana cívica hacia la política. En su libro más reciente, Drucilla Cornell reclama la dignidad en las relaciones intergeneracionales, en nuestras relaciones íntimas, pero también por la dignidad en nuestros intentos de diálogo multicultural, intracultural y transnacional entre mujeres.⁷ Mi propósito es situar la noción de políticas transversales de género y sus implicaciones con relación a las ideas de Cornell sobre dignidad y respeto. Para concluir, presentaré los mitos de Antígona y Medusa –dos mujeres que rehusaron el incorporacionismo y la captación y que simbolizan la transgresión. No obstante, antes de que todas estas perspectivas y teorías puedan ser consideradas para poder contemplar la noción de políticas transversales de género, necesitamos volver a hacia el *sexo* y el *género* y sus múltiples significados.

Dos aspectos finales necesitan ser mencionados ya que encierran algo que podría calificarse como el “espíritu” de este artículo. En primer lugar, comienzo y finalizo este artículo con una cita de Seamus Heaney que incumbe a la complicidad de todos y cada uno. Las nociones y aspectos prácticos de las políticas transversales de género, la igualdad de género, la igualdad de oportunidades y otros aspectos relacionados deberían ser un continuo tema de discusión y una oportunidad para reflexionar críticamente sobre éstos. En segundo lugar, en el artículo menciono la llamada de Julia Kristeva a la revuelta y la disensión. Donde las políticas transversales de género resultan un proceso institucional con los límites inherentes que acompañan a dicho proceso, los eventos de revuelta y disensión abrazan la libertad de “llamar a las cosas por su nombre”.⁸

1 Sexo y Género

Judith Butler trae a colación la famosa formulación de De Beauvoir que reza “Una mujer no nace, sino que se hace”, en un artículo en el cual refleja las “variaciones” de sexo y género.⁹ No profundizaré aquí en el argumento de Butler sino para centrarme brevemente en lo que atañe a mi consideración de la noción de las políticas transversales de género. La distinción entre sexo como algo natural y género como algo “culturalmente construido” ha estado con nosotros al menos desde la famosa afirmación de Beauvoir. Butler, sin embargo, se centra en la perfrasis verbal, “llegar a ser” y pregunta: “*Si los géneros están en algún sentido escogidos entonces ¿qué ocurre con la definición de*

⁶ I. M. Young, “Activist challenges to deliberative democracy”, 2001, *Political Theory*, 1, vol 29, n° 5670.

⁷ *Between women and generations. Legacies of dignity*, 2002.

⁸ J. Kristeva, *Revolt she said*, 2002, p. 12.

⁹ “Variations on sex and gender. Beauvoir, Wittig and Foucault”, Benhabib and Cornell (eds), *Feminism as critique*, 1987, p.128.

*género como una interpretación cultural del sexo, esto es, que ocurre con los modos como, sea como fuere, ya estamos contruidos? ¿cómo puede el género ser un asunto de elección y construcción cultural?”*¹⁰

A partir del trabajo de Monique Wittig, Butler entiende que esta “elección” viene a significar un proceso de interpretación a través del cuerpo en los contextos (“redes”) de las ya inscritas normas culturales. La cuestión que podría ser preguntada entonces es que aspectos del cuerpo (del sexo) son “naturales” y no culturalmente impresos. Butler explica que es importante no comprender “llegar a ser” como un movimiento desde fuera o más allá del cuerpo, es más un “movimiento desde el cuerpo natural hacia el aculturado.”¹¹

Esto significa que no hay un punto de “libertad incorpórea”... “en realidad, uno es el cuerpo de uno desde el principio, y solamente después llega a ser el género de uno.”¹² Es importante que este llegar a ser no es un proceso lineal de progreso con definitivos puntos de origen y final – el género es un proceso continuo. Como Butler coloca: “el género es una manera contemporánea de organizar pasadas y futuras normas culturales, una manera de situarse uno mismo en y a través de aquellas normas, un estilo activo de vivir el cuerpo de uno en el mundo.”¹³

Butler explica el aspecto de la elección como un acto de interpretación y reconstrucción de los ya establecidos estilos corporales, anotando el potencial emancipador en esta noción donde la opresión no es un “sistema auto-contenido.”¹⁴ De cualquier manera, el constreñimiento de las normas de género de la sociedad que vivimos no puede ser negado. Como Butler indica, “*si la existencia humana es siempre una existencia de género, extraviarse entonces del género establecido es poner en cuestión, en un cierto sentido, la existencia de cada uno.*”¹⁵

Beauvoir continúa la noción de masculinidad incorpórea y trascendencia y corporeidad femenina e immanencia. Butler explica que Beauvoir no suscribe cualquier criterio en su apoyo de “una identidad corpórea que incorpora la trascendencia.”¹⁶ De importancia aquí es como los hombres vienen a considerar a las mujeres como Otro a causa de sus propias (masculinas) características incorpóreas y a la corporeidad de la mujer consecuentemente a sus limitadas características. Para Butler, la incorporeidad es todo menos una negación. Una mejor alternativa a la esclavitud incorpórea y la corporeidad femenina fue sugerida por Beauvoir, a partir de calificar al cuerpo como una situación. Butler explica que esto tiene dos significados: el cuerpo es una localizada y definida realidad material y el cuerpo es un espacio para posibilidades interpretativas.¹⁷

¹⁰ *Ibid.*, p. 128

¹¹ *Ibid.*, p. 130.

¹² *Ibid.*, p. 131.

¹³ *Ibid.*

¹⁴ *Ibid.*, p. 132.

¹⁵ *Ibid.*

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ *Ibid.*, p. 133.

Esta comprensión del cuerpo como “una situación cultural” hace sospechar de la distinción entre sexo y género - tanto sexo como género parecen ser culturales.¹⁸

A través de Beauvoir, Wittig y Foucault, Butler formula una posición que va contra un sistema de género “diádico” que continúa asemejando distinciones sexuales “naturales” e irreductibles diferencias sexuales. Argumenta Butler asimismo, a favor de la noción de una proliferación de géneros, la cual podría no suponer un rechazo a cada una de las formas culturales o materiales. Debería entrañar un contexto donde múltiples diferencias podrían existir no para ser forzadas en un sistema binario. Esta visión de sexo y género tiene importantes implicaciones para éstos, no solamente a nivel teórico sino también para la noción de transversalización del género.¹⁹ Estos significados de sexo y género y en particular los problemáticos y estereotípicos aspectos de esos significados deben ser tenidos en cuenta en el programa de reforma legal, igualdad de oportunidades e igualdad han de ser formuladas para que no quepa duda de que la subrayada comprensión de sexo y género influye en el contenido de dicho programa.

Es necesario aquí, fugazmente, llamar la atención acerca de la distinción entre feminismo humanista y ginocéntrico. Iris Marion Young describe aquél como el pensamiento feminista desde una posición beauvoireana que ve la opresión de la mujer como la inhibición y distorsión de las mujeres por una sociedad que permite solamente el auto-desarrollo de los hombres.²⁰

La experiencia del feminismo humanista en general sitúa el patriarcado como un sistema que forzó en las mujeres una naturaleza femenina distinta, lo cual justificó su exclusión de muchos aspectos de la esfera pública –ciencia, política, invención, industria, comercio y arte.

La construcción de la “feminidad”, masculinidad, la diferencia sexual femenina y masculina son percibidas como las principales razones para la supresión de la mujer.²¹ Argumentan que solamente a los hombres se admite la trascendencia mientras las mujeres están fijadas a un estado de inmanencia. Las feministas ginocéntricas, por otro lado, valorizan la diferencia sexual y observan la devaluación de la experiencia de las mujeres por la cultura masculina como la principal razón para la opresión de las mujeres.²² Esos son solamente dos de los muchos acercamientos al feminismo que incluyen una multiplicidad de posiciones y teorías. Son significantes si consideramos los modos en que las cuestiones de género podrían ser potenciadas. Para que

¹⁸ *Ibid.*, p. 134.

¹⁹ Ver también desde esta perspectiva las referencias de Butler a las posibles objeciones del marxismo así como de la teoría psicoanalítica a la noción de proliferación. *Ibid.*, pp. 139-142.

²⁰ I. Young, *Throwing like a girl and other essays in feminist philosophy and social theory*, 1990, p. 73.

²¹ *Ibid.*, pp. 73-75.

²² *Ibid.*, pp. 73-79.

alcanzaran proyectos de aquella clase de programas y legislación, ¿sería necesario emprender una interpelación crítica a las nociones de sexo y género así como a las causas de la exclusión y la discriminación contra las mujeres?

2 “Invisibilidad” de las Mujeres, Método Feminista: Jurisprudencia Feminista y los Límites del Derecho

2.1 Invisibilidad de las mujeres

Las teóricas e investigadoras feministas han expuesto en la mayor parte de sus trabajos la “invisibilidad” de la mujer como un resultado de las masculinas exigencias de objetividad y neutralidad.²³ Tres formas identificadas de invisibilidad son la exclusión (las teorías de la dominación masculina ignoran o desatienden a las mujeres); la pseudo-inclusión (teoría que aparece en apoyo de la toma de contacto de las mujeres pero que de hecho las marginaliza); y la alienación (teorías que incluyen a las mujeres pero distorsionan las experiencias de éstas).²⁴ Las técnicas usadas por los teóricos para invisibilizar a las mujeres incluyen la descontextualización (el machismo llega a ser la norma para lo universal y lo abstracto); universalismo (éste disfraza el hecho de que hombres y mujeres son tratados de manera desigual y diferentemente); dualismos (el lado machista de una oposición es valorizado, mientras el lado femenino es devaluado); naturalismo (si algo es descrito como natural no requiere explicación siendo dado por sentado, por ejemplo, la tarea reproductiva en las mujeres) y la apropiación e inversión (imágenes y símbolos de los procesos de mediación de las mujeres son usados por los hombres de manera que distorsionan y trivializan las actividades de las mujeres).²⁵

Las feministas responden desafiando así las exigencias de neutralidad y objetividad al exponer los prejuicios masculinos y reivindicando un conocimiento subjetivo y el que la experiencia de las mujeres sea tenida en cuenta en la investigación.²⁶

2.2 Método feminista

Aunque algunos teóricos se hayan referido a un específico método feminista de investigación, Sandra Harding argumenta contra esta idea.²⁷ Para ella, la cuestión no gira

²³ A. Kritzinger, “The status of feminism”, *Ocasional Paper*, p. 30. See also B. Thiele, “Vanishing act in social and political thought: Tricks of the trade” in C. Pateman and E. Gross (eds), *Feminist challenges*, 1986.

²⁴ Kritzinger, *Ibid.*, p. 30.

²⁵ *Ibid.*, pp. 31-32.

²⁶ A. Scales, “The emergence of a feminist jurisprudence: an essay”, 1986, *Yale Law Journal* 1373.

²⁷ S. Harding, “Introduction: Is there a feminist method?”, In Harding (ed.) *Feminism and methodology*, 1987, p. 1.

en torno al método, sino en torno a lo “que han sido los aspectos más interesantes de los procesos de investigación feministas”.²⁸ Ella advierte contra la simple adición de las mujeres en los análisis sobre la existencia social y arguye que la investigación feminista debería ir más lejos y profundizar. Tres aspectos distintivos de los análisis feministas que, para ella, van más allá de la mera adición son aquellos localizados en las experiencias de las mujeres; los que hacen investigación con las mujeres y sus experiencias como aspiración; e investigando nuevos asuntos sobre estas materias.²⁹ Su argumento es que esos aspectos distintivos han producido nuevas e interesantes investigaciones feministas y no un “método feminista”. El punto de vista de la teoría feminista, por ejemplo, ha sido identificado en sociología como una manera de pensar sobre el conocimiento a través de la noción de un entendimiento feminista.³⁰ La llamada por un conocimiento subjetivo en el que las experiencias de las mujeres sean tenidas en cuenta no es un intento de formular un específico método feminista que podría repetir los mismos errores de exclusión y las asunciones de verdad objetiva y neutral, más que modos de apertura a la investigación tradicional.³¹ En el encuentro por la transversalización de género, esos acercamientos deberían ser tomados en cuenta. El conocimiento subjetivo y la experiencia podrían fácilmente pasarse por encima de nuevo, incluso (o tal vez gracias a) por el *lobby* que intenta transversalizar el género.

2.3 Jurisprudencia feminista

Carol Smart argumenta contra la noción de una “jurisprudencia feminista” porque ésta promete el marco teórico comprensivo y la práctica política que es no sólo imposible de alcanzar, sino también políticamente sospechosa.³² Más allá de que la indagación por una “jurisprudencia feminista” corra el riesgo de aceptar un estándar masculino, porque la propia ley está fundada en requerimientos masculinos y una tradición positivista. Esta búsqueda también posee mucho énfasis en la ley dando de este modo demasiado reconocimiento a la posición de un sistema misógino que está basado en el estándar masculino y la jerarquía del conocimiento. Para Smart, la búsqueda de una jurisprudencia feminista será finalmente otro proyecto de “gran teorización” siguiendo estrategias universalistas.³³

La exigencia de la teoría feminista debería más bien ser el foco de la “realidad” de las vidas de las mujeres. La búsqueda de una jurisprudencia feminista sitúa el debate feminista en el derecho y lo remueve de la comunidad. Intentos de crear una

²⁸ *Ibid.*

²⁹ *Ibid.*, pp. 6-10.

³⁰ N. Hartssock, “The feminist standpoint: Developing the ground for a specifically feminist historical materialism”, In S. Harding (ed.), *Feminism & methodology*, 1987, p. 157.

³¹ Ver en esta concepción también la crítica de Drucilla Cornell a la queja de McKinnon de un ‘feminismo inmovilista’. D. Cornell, “The doubly-prized world: Myth, allegory and the feminine”, 1990 *Cornell Law Review*, 644. Ver C. Makinnon, *Feminism unmodified*, 1987.

³² C. Smart, *Feminism and the power of law*, 1989, pp. 66-89.

³³ *Ibid.*, p. 68.

comprehensiva jurisprudencia feminista corren el riesgo de identificar una correcta versión de feminismo que podría crear una nueva jerarquía de verdad y conocimiento en lugar de un continuo cuestionamiento de la verdad.³⁴

Centrar el derecho en el debate feminista tiene implicaciones para el lenguaje en el cual el combate feminista se lucha. Smart describe el derecho como un discurso falocéntrico: falocéntrico refiere lo heterosexual, estándar masculino en derecho y referencias logocéntricas al hecho de que el conocimiento no es neutral jamás ya que es creado bajo circunstancias patriarcales.³⁵ La búsqueda de una jurisprudencia feminista, aunque pueda dirigirse al descubrimiento de valores masculinos, afirmará al final solamente la jerarquía de la ley. Smart sugiere que las feministas deberían más bien deconstruir las presunciones de que el derecho está asentado por su focalización en el contexto.³⁶

Similar a la argumentación contra la noción de un método feminista, la respuesta crítica a la jurisprudencia feminista es de importancia para el proyecto de política transversal de género. Para las políticas transversales de género, la perspectiva de género podría perder su corte radical, en lo que atañe a la diferencia, su capacidad para exponer los límites y faltas de los sistemas presentes, su promesa de advenimiento de un tiempo mejor. “Trazando la resistencia desde los márgenes” debería ser considerado como un posible mejor camino para desbaratar y contestar continuamente.

2.4 Los límites de derecho

Costas Douzinas anota que los derechos humanos han llegado a ser parte del discurso dominante de los gobiernos y las organizaciones internacionales.³⁷ Con la caída del comunismo y el apartheid, los derechos humanos han ganado la “batalla ideológica de la modernidad”. De cualquier manera, para Douzinas el “triumfo” de los derechos humanos es “algo paradójico”.³⁸ Las numerosas muestras de abusos a los derechos humanos, masacres, genocidio, limpiezas étnicas y la distancia entre pobres y ricos, ilustran la sima entre la teoría y la práctica de los derechos humanos. Douzinas se pregunta si esto debería hacernos dudar sobre el principio de los derechos humanos y la promesa de emancipación a través de la razón y el derecho y menciona que las críticas a los derechos humanos han, demasiado a menudo, significado una irónica distancia hacia aquellos que aún toman a los derechos humanos seriamente y aceptan la contingencia e incertidumbre de la “vida civil” y la “civilización”.³⁹

³⁴ *Ibid*; Ver también D. Cornell, *Beyond accommodation*, 1991; *The imaginary domain*, 1995; *At the heart of freedom*, 1998.

³⁵ *Ibid*, p. 86.

³⁶ *Ibid*, p. 88.

³⁷ *Law and critique*, vol 11, n° 2219, 2000.

³⁸ *Ibid*, p. 200. Ver también P Fitzpatrick “Globalization and the humanity of rights” *Law, social justice & global development* <http://elj.warwick.ac.uk/global/issue/2000-1/Fitzpatrick.htm>.

³⁹ *Ibid*, p. 221.

Douzinas combina la utópica teoría de Ernst Bloch con los conceptos psicoanalíticos del dominio imaginario en aras a explorar las cuestiones éticas, pluralistas y de la trascendencia de cara a esta distancia.⁴⁰ Apunta que Bloch mantiene los principales elementos de la crítica de Marx a los derechos pero descubriendo en la tradición iusnaturalista el rasgo humano de la resistencia a la dominación y a la opresión. Bloch sustenta la teoría de Jean Jacques Rousseau que estableció una relación entre los ciudadanos, el bien general y el desplazamiento de ésta desde el derecho natural, como una construcción filosófica o religiosa, hacia el interior de una institución histórica.⁴¹ Las políticas y los derechos estaban conectados y el derecho natural llegó a ser el resultado de la concreta razón del pueblo. Derecho o *ius* llegaron a ser sinónimos de los derechos del pueblo, la idea de igualdad fue aceptada y los eslóganes de libertad, igualdad y fraternidad adquirieron peso normativo. Aunque, debido a que la propiedad fue observada como un derecho inalienable, la igualdad fue restricta y el potencial de los derechos no pudo materializarse. Al seguir y desarrollar la distinción marxiana entre hombre y ciudadano, Bloch apresa un momento utópico, ya que el ciudadano va a ser para él la “prefiguración de la futura libertad socializada”.⁴² Douzinas explica que “la anunciación de un futuro, no todavía y no del todo presente, ayuda a la auto-purificación de las ideas morales y públicas, como la libertad de elección y de acción es la capacidad de actuar *contra fatum*, así, en una perspectiva de un, aún, mundo abierto, uno no está determinado aún de todas maneras hacia el fin.”⁴³

⁴⁰ *Ibid.*, pp. 222-227.

⁴¹ *Ibid.*, p. 223.

⁴² *Ibid.*

⁴³ *Ibid.* La opresión y la dominación son violaciones obvias de la libertad porque su efecto es hacer del poder político y económico condiciones indispensables. Douzinas expone que debido a que la libertad opera como un concepto abierto, esta apertura ha permitido que sea cooptada por ideologías y movimientos que son inherentemente opuestos a la esencia de la libertad, por ejemplo el desreglado mercado capitalista y el derecho neoliberal y económico. Douzinas argumenta que incluso a pesar de que la igualdad puede ser restringida a igualdad antes del derecho, sus obvias y enormes violaciones pueden no ser ocultadas. Aquél también subraya la interrelación entre igualdad y libertad. “Mientras su acción difiere, el propósito de libertad e igualdad coincide: ambas están inclinadas hacia “la identidad humana que aún ha de llegar”. Douzinas anota que todo realismo posee cierta utopía y ello deviene de que la realidad es siempre incompleta y hay muchas posibilidades futuras. “Utopía es el nombre para el gran poder de imaginación que encuentra el futuro latente en cada producto cultural y preserva el núcleo del entusiasmo radical en cada ideología que critica.” Bloch coloca el derecho natural como un paradigma utópico. Douzinas aduce ciertas diferencias importantes entre derecho natural y utopía: mientras los iusnaturalistas derivaron sus esquemas de derechos desde principios axiomáticos acerca de la naturaleza humana de un modo que equiparaba deducciones matemáticas y pruebas científicas, la imaginación utópica usó narrativas, imágenes y alegorías para proyectar la futura sociedad. Otra diferencia es que el derecho natural está inspirado por el pasado y las utopías son “proyecciones imaginarias del futuro”. Y mientras el derecho natural lucha por abolir la degradación y defender la dignidad humana, las utopías sociales lucha por reducir el sufrimiento y promover la felicidad. El utópico no sigue una concepción lineal del tiempo. El pasado es puesto al servicio de un futuro indeterminado y puede ser definido como la “remembranza del futuro”.

Douzinas recoge el aviso de Benjamin sobre evitar el conformismo que a menudo adviene con la tradición, apuntando que es precisamente este conformismo, el que amenaza los derechos humanos cuando llegan a ser una herramienta de los estados, gobiernos y organizaciones internacionales.⁴⁴

Douzinas apela por una visión utópica de los derechos humanos para desafiar el conformismo desde estos apoyos transversales a las reflexiones sobre un método y una jurisprudencia feministas. Cuando los asuntos de género son transversalizados sin tener en cuenta los peligros de la exclusión, las falsas asunciones de verdad y el acuerdo en torno a la pérdida de poder al desafiar el *status quo*. Anne Scales advierte contra lo que ella llama de incorporacionismo, el proceso a través del cual a las mujeres se les hace creer que sus intereses y necesidades han sido satisfechos por el derecho.⁴⁵

La paradoja de la tensión entre la potencialidad y los límites del derecho, es central a la investigación crítica en aquél. Una paradoja similar puede encontrarse también en la noción de política transversal de género. Como los críticos doctos han argumentado, la estructura jurídica institucional siempre evitará su potencial auto-revisión crítica.⁴⁶ El derecho puede entenderse funcionalmente como base de los razonamientos excluyentes, en otras palabras, el derecho supondrá siempre la posición de retroceso del derecho.⁴⁷ Las políticas del derecho o las políticas legales pueden no ser reflexivas en el sentido en que las políticas pueden serlo. Donde las políticas afirman contingencia, el derecho normalizará diferencias y asentará la certeza. El derecho, como la aseveración de lo político de los Critical Legal Studies, es desafiado por los investigadores críticos a causa de su incapacidad para distinguir entre lucha social y política.⁴⁸ Johan van der Walt, argumenta que esta incapacidad podría tener el efecto de que el derecho sea la afirmación de la política, entendiéndose que el derecho es una expresión de los dominantes intereses económicos de la sociedad – dicha afirmación sería apoyada por un análisis económico del derecho, pero no por uno crítico legal.⁴⁹ Para van der Walt las políticas del derecho no deberían asociarse con un específico “proyecto político”- ello podría socavar el potencial político del derecho. Van der Walt retoma la comprensión de la política de Hannah Arendt como algo “fundamentalmente plural”. El derecho, o las políticas del derecho desde este enfoque deberían preocuparse

⁴⁴ *Ibid*, p. 226: W Benjamin “Theses on the philosophy of history” in *Illuminations*, 1969, p. 255.

⁴⁵ Scales “The emergence of a feminist jurisprudence: An essay”, 1986. *Yale Law Journal*, p. 1373.

⁴⁶ Ver por ejemplo EA Christodoulidis “The suspect intimacy between law and political community”, 1994. *Archiv für Rechts- und Sozialphilosophie*, pp. 1-18: “Self-defeating civic republicanism”. 1993. *Ratio Juris*, pp. 64-85.

⁴⁷ Ver Christodoulidis *Law and reflexive politics*, 1988. p. 227: “The irrationality of merciful legal judgement: Exclusionary reasoning and the question of the particular”, 1999. *Law and Philosophy*, pp. 215-241.

⁴⁸ J van der Walt “The (im)possibility of two together when it matters”. 2002. *Journal of South African Law*, pp. 462-477.

⁴⁹ *Ibid*, pp. 463-464.

por las condiciones para la pluralidad. Para conectar esto con la consideración acerca de las políticas transversales de género, mi argumento es que un cierto acercamiento a aquellas podría del mismo modo (erróneamente) negar la noción plural de la política a favor de un proyecto político con resultados económicos.

3 Una Llamada por el Activismo y el Feminismo Ético

3.1 Activismo

Iris Marion Young expone los límites de la democracia deliberativa en su argumento a favor del activismo. Para ella, el activismo encierra una actividad crítica de oposición más que una tentativa de llegar a un acuerdo con aquellos que apoyan o se benefician de las estructuras de poder existentes.⁵⁰ Young anota los puntos de crítica que los defensores de la democracia deliberativa esgrimen hacia los activistas: el que éstos tienen una falta de compromiso hacia los principios generales que todos pueden aceptar, debido a su énfasis hacia una política para el interés del grupo y que no son razonables.⁵¹ No obstante, los activistas por otro lado han desafiado a los demócratas deliberativos en los siguientes términos: que son excluyentes; que la inclusión formal (diálogo/comisión de investigación/estructura) no es suficiente; que el fin de la democracia deliberativa puede ser simplemente restringido a las alternativas y que este discurso es hegemónico.⁵²

El argumento de Young a favor del activismo conecta con su crítica tanto al modelo liberal como comunitarista o el acercamiento del republicanismo cívico a la política. Su preocupación es la reducción inherente en ambas aproximaciones y el que la negación de la diferencia en ambas contribuya a la opresión. Apoya Young una política que reconozca las diferencias más que las represente.

Para Young, el acercamiento cívico republicano a la política en su adopción de la noción de “pensamiento ampliado” quiere decir que la persona puede conocer lo que la posición del otro implica. Esta comprensión de “pensamiento ampliado” es la razón fundamental de los numerosos intentos de comprometer a la igualdad y la alteridad. En su acercamiento al “pensamiento ampliado”, Young coincide con la visión de Drucilla Cornell (discutida más abajo) sobre la “solidaridad” y la “comunidad feminista”, argumentando que una consecuencia de reivindicar que el que uno pueda verdaderamente conocer al otro sería el colapso de la diferencia entre individuos. Este colapso es el que nosotros vemos en numerosos ejemplos del derecho e intentos de reformas legales y mi miedo es que los acercamientos de las políticas transversales de género continúen con el mismo. La interpretación del “pensamiento ampliado” que

⁵⁰ Young “Activist challenges to deliberative democracy”, 2001, *Political Theory*, vol 29, n° 5671.

⁵¹ *Ibid.*

⁵² *Ibid.*

Young sugiere, podría ser algo a seguir por los acercamientos de las políticas transversales de género nominalmente, “no solamente teniendo en cuenta los intereses y perspectivas particulares de éstas, sino también... considerando los procesos sociales colectivos y las relaciones que mienten entre nosotros y aquello que hemos conocido juntos para discutir acerca del mundo.”⁵³

Su apoyo a la visión del continuo llegar a ser de uno mismo y el sujeto como un “proceso heterogéneo” también se relaciona con la noción de Cornell de la persona como un proyecto del llegar a ser. Los sujetos nunca están totalmente presentes, deben ser libres para auto-evaluarse – nunca pueden visibilizarse a si mismos y presentarse totalmente a los otros. Necesitamos por lo tanto una política que pueda asegurar dicho continuo llegar a ser de uno mismo y de auto-evaluación. De nuevo, podemos preguntar si las reformas legales así como los acercamientos de las políticas transversales de género podrían lograrlo.

Los argumentos de Young de la “vida urbana” como modelo para la comunidad y la “reciprocidad asimétrica” deberían ser considerados de manera inmediata. Young critica la noción de respeto moral como una relación de simetría entre el yo y el otro y en razón de ello, critica asimismo la teoría comunicativa del respeto moral que suscribe la idea de adoptar “imaginativamente” la postura del otro.⁵⁴ Al reconocer la reciprocidad asimétrica entre sujetos, aceptamos que, mientras puede haber muchas similitudes y puntos de contacto entre sujetos, cada posición y perspectiva trasciende a los otros yendo más allá de su posibilidad de compartir e imaginar. Ella sugiere el ideal de la vida urbana como una visión de las relaciones sociales que puede afirmar la diferencia sin la exclusión. Para Young la vida urbana refleja la paradoja de ser juntos y ser separados, ser límites e ilimitados simultáneamente, de ser uno pero no el mismo. “Su ser juntos desarrolla algunos problemas e intereses comunes, pero no genera una comunidad de fines compartidos, de mutua identificación y reciprocidad.”⁵⁵

Afirmo que esta política abierta debería ser más fácilmente afirmada desde una posición marginal aunque; si las políticas transversales de género son solamente algo que puede ser perseguido, los conceptos de reciprocidad asimétrica y vida urbana deberían ser alcanzados.

La llamada de Julia Kristeva a la revuelta y la contestación es de importancia aquí. Kristeva explica la revuelta como “no simplemente acerca de rechazo y destrucción; se refiere también a un nuevo comienzo.”⁵⁶ Ella apela por el cuestionamiento

⁵³ *Ibid.*, p. 360.

⁵⁴ *Ibid.*, p. 340. La reciprocidad simétrica, que despliega que cada uno de nosotros debe adoptar la perspectiva de todos los otros a la hora de establecer juicios morales, posee estas no menos importantes tres remisiones: oscurece la diferencia; esta basada en la supuesta posibilidad de invertir las posiciones; y es políticamente sospechosa. *Ibid.*, pp. 346-350.

⁵⁵ *City life and difference* in Kasnitz *Metropolis. Centre and symbol of our times*, 1995, p. 265.

⁵⁶ Kristeva, *Revolt she said*, 2002, p. 123.

de los valores y define la contestación como el “deseo violento de desentrañar las normas que gobiernan tanto lo privado como lo público, lo íntimo y lo social, un deseo de acercarse a nuevas y perpetuamente contestatarias configuraciones.”⁵⁷

3.2 Ethical feminism

Drucilla Cornell articula una comprensión de justicia que podría proteger a todas las mujeres a través de la noción del dominio imaginario, una noción que ella desarrolla a través de la teoría psicoanalítica. Su descripción de lo que llama de “feminismo ético”, la cual abrió el discurso feminista hacia otros modos de reflexionar sobre sexo, género, diferencia, igualdad y muchas otras cuestiones feministas, está caracterizada por un punto de arranque no esencialista y la búsqueda de nuevas maneras de articular “lo femenino dentro de la diferencia sexual”.⁵⁸ Su “dominio imaginario” denota el espacio psíquico y moral en el que las mujeres como “criaturas sexuadas cuidan profundamente de los asuntos del corazón” evalúan y representan quienes son.⁵⁹ Integral a la concepción del dominio imaginario es la noción de que la persona no puede ser asumida jamás como algo dado, sino que es siempre parte de un proyecto de llegar a ser. Una persona es también entendida como una posibilidad, una inspiración, y a través del desarrollo de un marco psicoanalítico, Cornell argumenta que la libertad para llegar a ser una persona depende de mínimas condiciones de individualización que funcionan como un conjunto previo de condiciones. En otras palabras, la libertad que una persona debe tener para llegar a ser una persona demanda el apropiado espacio para renovar la imaginación y para re-imaginar “que es uno y que pretende uno llegar a ser”.⁶⁰ Aunque la igualdad formal es vista como la que ha proporcionado un avance y algunos beneficios a este respecto, muchas sociedades son identificadas como continuadoras de la imposición y el reforzamiento de rígidas identidades de género sobre sus ciudadanos. En tanto que el dominio imaginario demanda de una teoría de la justicia que las mujeres deban ser imaginadas y evaluadas como personas libres, también representa la base política y ética del derecho de auto-representación de un ser sexuado.⁶¹ De esta manera, no solamente implica cuestiones de libertad e igualdad, sino también la cuestión de la dignidad.

⁵⁷ *Ibid.*, p. 12.

⁵⁸ D Cornell, *The imaginary domain*, 1995.

⁵⁹ Cornell, *At the Herat of freedom*, 1998, x.

⁶⁰ Cornell, *The imaginary domain*, 1995, p. 5.

⁶¹ Cornell, *At the Herat of freedom*, 1998, p. 159. La base filosófica que Cornell usa para el dominio imaginario es la concepción de Rawls de nuestro igual valor moral y la idea de Kant de nuestra libertad como personas morales.

Este giro hacia el psicoanálisis ayuda a la protección de la dignidad porque el recelo psicoanalítico considera la dignidad como la capacidad de articular el deseo y hacer evaluaciones morales.⁶² Cornell quiere de nosotros que veamos que:

El [P]sicoanálisis puede ayudarnos a entender porque *lo femenino en el dominio imaginario* puede ser infinitamente representado, y representado también para explorar las normas de feminidad cultural y legalmente impuestas. Como lo he definido dentro de la esfera legal, el dominio imaginario es el derecho moral y psíquico a representar y articular el significado de nuestro deseo y nuestra sexualidad del marco ético de respeto por la dignidad de los otros”.⁶³

Cornell ilustra la posibilidad de ser impedido de tener un dominio imaginario libre de lo que ella llama de “tiranos internos”⁶⁴ y describe el dominio imaginario como la protección que el espacio moral y psíquico necesita para escapar de aquellos. Centrándose en “lo femenino dentro del dominio imaginario”⁶⁵ remarca el aspecto subjetivo de la asunción de la identidad sexual. Aquí, de cualquier modo, lo femenino no se refiere a la feminidad sino en la medida en que somos capaces de re-imaginar y redefinir a las mujeres. Lo que afirma la diferencia de las mujeres y como ellas son representadas por la imaginación y en el lenguaje.⁶⁶ Cornell argumenta que el feminismo es, por definición, multicultural y comprometido con una literalidad transnacional, por lo que la demanda del derecho de cada uno al dominio imaginario debe ser protegida para no repetir la proclama esencialista de semejanza. Hace, de este modo, una intervención feminista en busca de un legítimo procedimiento de toma de decisiones que requiere una inicial universalización. Esta intervención feminista encierra la cuestión de cómo lidiar con que los seres humanos son sexuados y por lo tanto, “ontológicamente disímiles”.⁶⁷

Dirigida a esta cuestión, Cornell demanda reconocimiento del espacio moral necesario para una evaluación equivalente de nuestra diferencia sexual como personas libres e iguales.⁶⁸ Esta demanda del dominio imaginario debe ser previa a la formulación de una más amplia igualdad o teoría de la justicia social.⁶⁹ Cornell estima que algunas feministas han intentado encontrar un lugar en la realidad donde las mujeres sean totalmente iguales a los hombres, pero que éste no existe. También esclarece que el

⁶² Cornell, *Legacies of dignity*, 2002, p. 29.

⁶³ *Ibid*, p. 29

⁶⁴ *Ibid*, p. 30.

⁶⁵ *Ibid*, p. 31.

⁶⁶ “A partir de que no solamente asumimos identidades sino que también vivimos éstas, este proceso de diferenciación es inevitable. Somos quienes externalizamos el significado de género. La manera como asumimos esas identidades nunca es algo ‘afuera’ que efectivamente determine qué y quiénes de nosotros pueden ser hombres y mujeres –gay, lesbiana, transexual, recto o cualesquiera” *Ibid*, p. 31.

⁶⁷ Cornell, *At the heart of freedom*, 1998, p. 14.

⁶⁸ *Ibid*, pp. 11-14

⁶⁹ De acuerdo con Cornell, la debilidad para reconocer el espacio moral previo describiendo un procedimiento legitimado para determinados aspectos de la justicia distributiva impide a la filosofía política kantiana de tener en cuenta la diferencia sexual.

dominio imaginario refleja un momento utópico en esta demanda por centrar lo que debe ser, y que el liberalismo, al centrarse solamente en lo que es y rechazar el momento utópico, niega el dominio imaginario.⁷⁰ Una fuerte característica de su aproximación anti-esencialista es la creencia de que cualquier apelación a la semejanza niega el significado total de las diferencias: El feminismo por el que abogo, necesariamente demanda igualdad para las mujeres como personas libres pero no busca hacer de la ley el principal vehículo para la reestructuración del actual significado de nuestra diferencia sexual. En efecto, tal derecho degradaría la igual protección del dominio imaginario, al hacer el estado y no el individuo, la fuente de la representación de su ser sexuado.⁷¹

En un nivel internacional, el dominio imaginario tiene importantes implicaciones para las mujeres en el contexto de la globalización y el “nuevo imperialismo”.⁷² Al aceptar el derecho de las mujeres a la dignidad y la demanda por el dominio imaginario, el “valor intrínseco” de las mujeres puede ser reconocido en lugar de simplemente suscrito a la típica noción de valor imperialista occidental o reforma que abraza la idea de progreso. En “el arte de testimoniar y la comunidad del deber ser”,⁷³ Cornell retoma un capítulo de historia de Spivak en *A Critique of Postcolonial Reason*⁷⁴ donde éste argumenta que lo subalterno en historia ha sido o estado ausente/silenciado o irrepresentado. Lo subalterno no es una figura en el sentido tradicional sino más bien un “rastros”, y su historia existe solamente como una “subliminal y discontinua emergencia”.⁷⁵ Spivak busca posicionarse como testigo de las historias de dos mujeres, una, la Rani de Simur,⁷⁶ y la otra, una lejana mujer de familia,⁷⁷ y reescribe la historia de éstas con el propósito ético de preservar su pathos y su dignidad, y exponer como la subjetividad femenina es afectada cuando se muestra de un modo tradicionalmente visto como compadecedor. Cornell describe a Spivak como “reestablecedora de campos de batalla ideológicos que pueden haber sido tarea de la mujer para que puedan ser devueltos a

⁷⁰ Cornell, *At the heart of freedom*, 1998, p. 15.

⁷¹ *Ibid.*, p. 14.

⁷² G Spivak, 1999.

⁷³ Cornell, *Legacies of dignity*, 2002, pp. 71-94.

⁷⁴ Spivak, 1999.

⁷⁵ *Ibid.*

⁷⁶ Spivak quería investigar *Sati* y las mujeres que practicaban *Sati* como ritual de luto. Su intención era describir las historias de aquellas mujeres que eran compadecidas y sentimentalizadas por la historia. En su investigación, encontró una Rani que trató de unir *Sati* a aquel nombre que nunca era recordado por los británicos y permanecía solamente como la Rani de Simur. Spivak desafió los “campos de batalla ideológicos” para cambiar la percepción de las mujeres comprometidas con *Sati* como víctimas y recuperó su pathos. Aquellas mujeres deberían ser vistas también como significadoras y no solamente como significadas.

⁷⁷ Esta mujer relativamente lejana cometió suicidio como un modo de dar noticia sobre el dilema político y ético que ella estaba encarando. Era una luchadora por la liberación nacional que fue interpelada para que cometiese un asesinato político que no podría realizar. La razón de su suicidio fue vista por su familia como un asunto de amor ilícito. Spivak desvela la verdadera razón de su suicidio.

escena”⁷⁸, interpretando a esta última como a una “feminista inspirada por un proyecto histórico” a través de la lectura de la noción kantiana de juicio estético.⁷⁹

De acuerdo con Cornell, Spivak está pidiéndonos que juzguemos lo oculto y malinterpretado como sublime.⁸⁰

No obstante, de acuerdo con Cornell, dos errores son cometidos comúnmente acerca en relación con la calidad del juicio estético. Uno es limitar el análisis de Kant del juicio estético a un campo particular. El otro es reducir nuestra reacción emotiva a lo sublime como algo tan puramente subjetivo que lo creemos un juicio.⁸¹ Cornell define el juicio estético como “una forma específica de juicio provocada por un sentimiento que no es simplemente superada por éste.”⁸² Cornell es crítica con los intérpretes de Kant que rechazan el subjetivismo y reducen el *sensus communis aestheticus* a las convenciones de una comunidad existente. Explica Cornell que una comunicación de juicio estético es posible en Kant, no porque alguien comparte los estándares de existencia estética de una particular comunidad, sino porque podemos imaginar que los otros podrían incorporarlos si adoptamos una “mentalidad ampliada”. El *sensus communis aestheticus* en Kant apunta incluso hacia el “deber ser” de una comunidad compartida, y la mentalidad ampliada a la cual se refiere Kant, no se refiere a una comunidad dada, sino a la idea de humanidad. Por eso, cuando juzgamos un objeto como sublime incluimos el “debería” del universal, el cual es inseparable de una humanidad idealizada. El *sensus communis* incluso demanda un forma particular de sentido público. Sin embargo, no es esto lo que pensamos normalmente de una comunidad. Ésta, es una comunidad imaginada donde todos los posibles puntos de vista de los otros son imaginados.⁸³

El feminismo ético manifiesta los límites de las tentativas institucionales de dirigir totalmente la igualdad y dignidad de las mujeres. La postura anti-esencialista enfatiza los peligros de exclusión de que muchos posicionamientos occidentales para destinar el lugar de las mujeres han sido culpables. Cuanto tiene que ver con la dignidad y la protección de nuestra dignidad por la vía del derecho al dominio imaginario debería ser tenido en cuenta en cualquier intento de colocar temas de igualdad de género y discriminación contra las mujeres.

⁷⁸ Cornell, *Legacies of dignity*, 2002, p. 79.

⁷⁹ *Ibid.*, p. 81.

⁸⁰ *Ibid.*, pp. 81-82.

⁸¹ *Ibid.*, p. 82.

⁸² *Ibid.*, p. 83.

⁸³ *Ibid.*, p. 85.

4 Recordando a Antígona y Medusa

Me he referido ya más arriba al peligro del incorporacionismo. Anna Scales lo describe como un proceso a través del cual las voces marginales son llevadas a creer que tienen un lugar en el sistema existente.⁸⁴ No obstante, Scales advierte que “la aceptación oficial es un síntoma inequívoco de que la salvación golpea de nuevo, y el más indudable signo de un malentendido fatal, es el beso de Judas”.⁸⁵ El incorporacionismo presume que la supremacía masculina blanca es simplemente una aleatoria colección de irracionalidades –que discriminación, por ejemplo es simplemente una tergiversación legal. Al hacer esto, niega el persuasivo poder de la supremacía masculina.⁸⁶ De manera semejante, podemos recordar el mito de Antígona, el cual ha sido narrado de muchas maneras por numerosos académicos por diferentes propósitos.⁸⁷ En teoría legal, Antígona es normalmente recordada como alguien que siguió la ley natural (su propia espiritualidad, creencia y tradiciones) en lugar del derecho positivo del estado al insistir en un entierro para su hermano en oposición al decreto establecido por Kreón que ordenaba que los cuerpos de los desertores deberían ser arrojados a animales salvajes fuera de los muros de la ciudad. En este contexto, Antígona podría ser celebrada como una mujer que rechazó el ser incorporada al supremo poder masculino diferentemente a su hermana Isemene, que rechazó ir contra el decreto de Kreón. Scales retoma el mito de Perseo, que fue capaz de matar al monstruo femenino Medusa solamente con la ayuda de Atenea. Medusa es el arquetipo de la mujer libre, en contraste con Atenea. Medusa es el estereotipo patriarcal de la mujer.⁸⁸ Mi llamamiento es para que todas las mujeres sean libres, como Antígona y Medusa, de las restricciones y persuasivos poderes de lo establecido, incluso si aquellos poderes pueden superficialmente estar dirigidos a egoístas asuntos individuales. El desafío desde los márgenes y el rechazo a ser incorporadas.

Para concluir, mi consideración ética feminista de las políticas transversales de género está informada por perspectivas teóricas así como la interpelación crítica dentro del sexo y el género; perspectivas contra la noción de un método feminista; una jurisprudencia feminista así como un acercamiento crítico hacia la institucionalización de los derechos humanos y la política del derecho. Soy plenamente consciente de los peligros de la exclusión y el incorporacionismo, encontrando en la noción de feminismo ético, un modo de pensar sobre la igualdad de las mujeres o los derechos equivalentes, dignidad y comunidad que desbarata los actuales sistemas yendo más allá de los acercamientos establecidos.

⁸⁴ Scales “The emergence of a feminist jurisprudence: An essay” 1986 *Yale Law Journal*, p. 1382.

⁸⁵ *Ibid.*

⁸⁶ *Ibid.*

⁸⁷ Sophocles, *The Theban plays*, 1947. Ver por ejemplo J Elshain ‘Antigone’s daughters’ in M Daly (ed) *Communitarianism. A new public ethics*, 1994, pp. 335-344.

⁸⁸ *Ibid.*, p. 1379.

Estoy de acuerdo con que nos encontramos frente a una paradoja, sabemos que no hay camino fácil, que no hay una manera sencilla de preparar éste, que hay un inseparable vínculo entre restricción y salvación, el sistema/establecido y el margen, la ley y la crítica de la ley, la inocencia y la complicidad.

*"No such thing
as innocent
bystanding."⁸⁹*

⁸⁹ S Heany. *The Spirit level*

Un Deseo de Ser Piel Roja: Iteraciones, Referencialidades y Reflexividades Contextuales e Históricas de la *Queer Theory*

Manuel Jesús Sabariego Gómez*

Resumen: Este artículo ofrece un análisis preliminar de la relación que las estrategias *queer* establecen con la construcción de la identidad en la contemporaneidad. Entendiendo que éstas abren las posibilidades a una ruptura con las epistemologías patriarcales que va desde la *performatización* de las propias prácticas, los discursos en la academia y la acción social.

Resumo: Este artigo oferece uma análise preliminar da relação estabelecida pelas estratégias *queer* com a construção da identidade na contemporaneidade. Entendendo que tais estratégias abrem possibilidades de ruptura com as epistemologias patriarcais que vão desde a *performatização* das próprias práticas, dos discursos na academia e da ação social.

Abstract: This article offers a preliminary analysis of the relation established by the *queer* strategies with the building of the contemporary identity. Seeing that these strategies offer possibilities of rupture with the patriarchal epistemology that go from the performing of their own practices, to the speeches in the academy and the social work.

"Si uno pudiera ser piel roja, siempre atería, y sobre un caballo que cabalgara veloz, a través del viento, constantemente estremecido sobre la tierra temblorosa hasta quedar sin espuelas, porque no hacen falta espuelas, hasta perder las riendas, porque no hacen falta riendas, y que en cuanto viera ante sí el campo como una pradera rasa, hubieran desaparecido las crines y la cabeza del caballo"

Franz Kafka, *El deseo de ser piel roja*

"Je est un autre"
Arthur Rimbaud

"Sólo tus etiquetas me dividen."
Gloria Anzaldúa, *Haciendo Caras*

* *Universidad Pablo de Olavide* (Sevilla, España).

1 La *Queer Theory*: ¿"Intraducibilidad Epistemológica"?

Las últimas décadas del siglo XX han testimoniado como las preocupaciones por la cultura pasaban a ser el eje de la tarea principal de hordas de *científicos sociales* en disciplinas que anteriormente no la habían tenido en sus miras. Entre el celo de los antropólogos, desplazados de sus institutos y ámbitos de estudio, y los afanes omnicomprendivos de los sociólogos por hacerla suya, las diferentes *desterritorializaciones* epistemológicas de la cultura y sus transcripciones patriarcales y heterosexuales por parte de la teoría queer,² caminan hacia un nuevo paradigma en el que "La definición plural del género ocuparía un lugar central en la revelación de las significaciones de toda cultura,"³ comenzando a desentramar espacios de tránsito apenas hollados que, al punto que colocan en jaque a las categorías analíticas consagradas por el proyecto hegemónico de la modernidad al desenmascarar la carcoma de la que adolecen éstas, exhiben la contingencia de intervenir en nuestro *ordo cognoscendi*, liberando a la cultura de las eficacias taxonómicas que han inmovilizado su proteica dinamicidad polilógica, encerrándola en laboriosos esencialismos identitarios sumisos a una teleología colonial *presentista*,⁴ como atávico corolario, matriz y expresión de las brumosas concepciones que sustentan la unívoca reescritura política del estado en época moderna y el santuario *culto* a ésta a partir de concepciones y significaciones acerca de cuanto atañe a la descripción, narración, normativización y positivación de nociones que designan, informan y regular la feraz profusión de graffías con las que interpretamos, es decir, habitamos, exploramos, lo real, desde diferenciadas, asimétricas y complejas pluralidades textuales y contextuales.

Desde dichas pluralidades, y entendida a partir de éstas, la cultura, como el proceso de interpretación que supone el propio habitar, es decir, como el *pro-jectum* de las multitudes que revelan la inhumanidad inmutable de la instrumental disposición de los acopios de

¹ En relación a la "[...] asimetría radical en la concepción de la homosexualidad entre críticos de habla inglesa y críticos españoles." *Vid.* Martínez-Expósito *apud* Mérida Jiménez, R. M. (Ed.): *Sexualidades transgresoras. Una antología de estudios queer*. Barcelona. Icaria, p. 19.

² "El término inglés "queer" designa la idea de rareza y extrañamiento pero igualmente, a nivel coloquial, puede convertirse en un insulto sexual dirigido tanto contra hombres como contra mujeres. No existe un vocablo equivalente en español que ecoje la *mezcla de acepciones* ni que permita su natural transformación lingüística en sustantivo, adjetivo o verbo: como sucede en otros idiomas y dada la actual extensión de su uso-, hemos preferido mantener el original inglés, aún a sabiendas de la incomodidad que puede provocar muchos/as lectores/as." *Loc.cit.* Destacamos en negrita la referencia a la "mezcla de acepciones" para subrayar que, como veremos más adelante, esta "intraducibilidad epistemológica" es tanto consecuencia como causa de las estrategias discursivas queer y sus prácticas.

³ Mérida Jiménez, R. M. (Ed.): *op.cit.*, p. 15.

⁴ En lo que se refiere al discurso y la constitución de éste, el *presentismo* circunvoluciona en torno a dos ejes; la universalización de presupuestos separados de los contextos históricos y culturales que puedan suponer un peligro a dicho proceso de universalización, y en segundo lugar, la universalización equivocada de determinados conceptos. Cfr. Butler, J.. Críticamente subversiva *in* Mérida Jiménez, R. M. (Ed.): *op.cit.*, 2002, p. 59.

hitos, ideas y valores que caracterizan los exánimes sistemas objetivados a los que, intercambiamente, las significaciones hegemónicas occidentales comienzan a llamar *cultura* o *civilización* a partir del último cuarto del siglo XIX, como una espuria ilación del paradigma de la modernidad, y en las que podemos identificarnos primariamente, pero que enmascaran dimensiones y perspectivas más profundas -que la crisis paradigmática de finales del siglo XX ha puesto de manifiesto-, asomados a las cuales comenzamos a desconocernos y no encontramos si no es a través de los otros, abriendo las posibilidades de una epistemología nómada de la alteridad. Esta redefinición de lo cultural, decíamos, ejerce una proyección meridiana, a la hora de prospectar la emergente potencia que poseen las genealogías que han venido desafiando *ad nauseam* al monoteísmo patriarcal, puntal del orden hegemónico construido sobre aquellas a partir de su negación, invisibilización o esclerotización formal.

2 La Carnavalización⁵ Estratégica: Industrias Performativas y Tecnologías de Modificación Corporal; *Queer Culture Jammin*

Los desafíos esbozados en el anterior epígrafe han implicado los intentos performativos,⁶ como expresiones realizativas de *re-historización* de los sujetos negados, invisibilizados o formalmente esclerotizados por la erosión legal de las diferencias y las asimetrías que caracterizan a las multitudes. Re-historización activada a partir de la

⁵ Por carnavalización entendemos aquí, junto con Bakhtin, para quien “[...] la riqueza y diversidad de los géneros discursivos es inmensa, porque las posibilidades de la actividad humana son inagotables.” -Cfr. Bajtín [Bakhtin], M. M., *Estética de la creación verbal*. México, Siglo XXI, 1998, p. 248.-, la traducción transcultural sobre una realidad compartida. *Vid. tam.* Zulaika, J. *Del cromañón al carnaval*. Donostia/San Sebastián, Erein, 2000, p. 36.

⁶ La repetida (iteración) representación teatralizada (performance) discursiva y recursiva -‘role play’-, y sus aspectos paródicos, la dramatización -‘dramma for’- de comportamientos, hábitos y conductas de forma carnavalizada -‘actin’out-, como “entretenimientos” radicales que implican la carnavalización de los estereotipos y patrones identitarios cotidianos a nivel primario, cuyo binarismo heterocentrado intentan desbordar estratégicamente las prácticas *camp*, *butch fem* y *queer* como hipérbolas de la centrada, normativizada y naturalizada “feminidad” heterodescrita, han sido interpretadas más desde el punto de vista estético que político. Sólo en la década de los noventa del siglo XX cuanto atañe a prácticas culturales está volviendo a ser repolitizado, principalmente desde la perspectiva que analiza lo cultural como un conjunto de procesos a diferentes niveles, y no como un inerte sistema de ideas y productos cuyo equilibrio transmitiría la idea de homogeneidad que centra lo identitario y lo naturaliza. Para autoras como Judith Butler o Eve Kosofsky Sedgwick el género es la repetida estilización del cuerpo a través de actos y enunciados fruto de convencionalismos y establecimientos sociales y culturales. Es decir, la diferencia biológica es interpretada a través de éstos y normalizada gracias a su repetición, lo que acaba por naturalizar aquella dentro de un inflexible marco de regulación. Para profundizar más en este concepto de *performance*, además del artículo de Judith Butler ya citado, *vid.* Austin, J. L. *Cómo hacer cosas con palabras*. Barcelona, Paidós, 1962., del que la teoría de Butler es deudora, como se expresa en; Butler, J., *Gender Trouble. Feminism and the subversion of identity*, Londres/Nueva York, Routledge, 1990, p. 33 y ss. *Vid. tam.* Sedgwick, E. K. *Epistemología del armario*. Barcelona, La Tempestad, 1998.

**UN DESEO DE SER PIEL ROJA:
ITERACIONES, REFERENCIALIDADES Y REFLEXIVIDADES
CONTEXTUALES E HISTÓRICAS DE LA QUEER THEORY**

132

desontologización de lo político para constituir dispositivos de lucha por la reapropiación de la *propia* vida, del poder y la potencia que *vivir* encierran, del *poder narrar*, como principio del *poder hacer*, a partir de las propias experiencias, de los propios discursos, para lo que ha sido necesario todo un trabajo de *deconstrucción* de las identidades generadas por los sistemas patriarcales, a partir de la génesis de una nueva intertextualidad tética contrahegemónica frente a las narrativas que organizan y regulan los pasajes cotidianos en la sociedad patriarcal, como una “nueva autoconciencia (...) construcción última de una realidad y del reconocimiento social y político de una minoría, sus metodologías (epistemologías) y conclusiones pueden albergar serias divergencias.”⁷ y la reapropiación de las tecnologías corporales, descentrándolas de los institutos médicos, anatómicos, quirúrgicos, clínicos, psíquicos, las artes, los medios de comunicación y la publicidad entre otros,⁸ transformando los usos y acciones sobre el cuerpo, y al propio cuerpo, en mecanismos de reivindicación biopolítica, a la propia piel como el margen que nos conecta porosamente a los otros y abre las cerradas narrativas identitarias a la alteridad.

El *culture jammin'*, la intervención,⁹ *camp* y *queer*, como *praxis* ética de una epistemología de la otredad, frente a las heteronaturalizaciones objetivas a escala global y su positivación normativa suponen procesos de alteración política transgenéricos de los mecanismos políticos, sociales y culturales de normalización de la identidad sexual. Lo que exige que abramos nuestro análisis a lo axiológico, ya que la disposición de estas intervenciones locutivas o perlocutivas que producen o intentan producir una realidad, y como tales, pueden traducirse como acciones que modifican e intervienen en las relaciones dominantes, pueden ir de la autoridad a la interpretación o la deconstrucción,¹⁰ es decir, en cuanto reclaman una identidad propia, censuran la naturalidad identitaria. Estos procesos huyen de las dicotomías excluyentes al descentrarse y trabajar fronterizamente desde los márgenes, operando un análisis transversal que si bien dificulta mucho las estrategias políticas a desarrollar, empodera la *praxis* discursiva de éstas con una enorme pluralidad teórica y diferenciación, variación y diversidad práctica.

*“El género ha pasado de ser una noción al servicio de una política de reproducción de la vida sexual a ser el signo de una multitud. El género no es el efecto de un sistema cerrado de poder; ni una idea que actúa sobre la materia pasiva, sino el nombre del conjunto de dispositivos sexopolíticos (desde la medicina a la representación pornográfica, pasando por las instituciones familiares) que van a ser objeto de reapropiación por las minorías sexuales”.*¹¹

⁷ Mérida Jiménez, R. M. (Ed.) *Sexualidades transgresoras. Una antología de estudios queer*. Barcelona. Icaria, 2002, p. 13.

⁸ Para un más profundo análisis de la estrategias queer y sus pautas de acción *vid.* Preciado, B. “Multitudes Queer. Notas para una política de los anormales” in *Revista Multitudes*. n° 12. París, 2003, p. 8. *Vid. tam.* http://multitudes.samizdat.net/rubrique.php3?id_rubrique=141 Tomado el 16 de abril de 2004.

⁹ Entendida como la interpretación expresiva resignificadora del cotidiano de cuya problemática nos ocupamos en el siguiente epígrafe.

¹⁰ Butler, J. In Mérida Jiménez, R. M. (Ed.): *op.cit.*, 2002, p. 59.

¹¹ Cfr. Preciado, B. *op.cit.*, 2003, p. 5

A partir de las luchas de algunos movimientos sociales norteamericanos y europeos frente a las políticas neo-contractualistas de orientación conservadora generadas por el Consenso de Washington en los años ochenta del siglo XX, en el contexto de sensibilización generalizado entorno al proceso de conocimiento acerca del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida y la satanización política de los llamados *colectivos de riesgo* de dicha enfermedad, emergen las realizaciones críticas y contestatarias del movimiento queer, en el plano teórico “La teoría queer se emparenta con los estudios de género al cuestionar las identidades aparentemente estables.”,¹² creciendo a partir de la década del noventa del siglo XX los departamentos de estudios queer en las más innovadoras universidades y centros de investigación social de EEUU y Europa.

*“No obstante, debe recordarse que se trataba también de una táctica que pretendía avivar una lucha aletargada como consecuencia de la aparente asimilación política de los homosexuales más privilegiados, quienes empezaron a desentenderse de la extensión de la enfermedad entre grupos sociales o étnicos desfavorecidos. De forma paralela, los estudios queer se muestran menos preocupados por la victimización sexual que por el desmantelamiento de las retóricas que fortalecen los discursos del verdugo –aquellos que, en definitiva, justifican y legitiman sus prerrogativas”.*¹³

Está, por tanto, directamente imbricada con el feminismo y los estudios de la mujer y de género, desarrollando una furibunda crítica de los métodos binómicos que, dentro de éstos, circunscriben la construcción de sentidos y prácticas interpretativas a la dialéctica (hetero/homo).¹⁴

“Las personas queer desestabilizan los cánones universalistas, transgreden los patrones unívocos y subvierten de forma sistemática sus propios límites y los códigos dualistas que definen los comportamientos heteronormativos”.¹⁵

Siendo inicialmente en el -y a través del- lenguaje, como y desde donde se realiza esa desestabilización, como intentaremos desentrañar seguidamente.

3 Deconstruyendo las Escisión: la Construcción Cultural de la Segregación

De lo que hemos hablado hasta ahora, y lo que nos ha servido para ello, el lenguaje y su capacidad normativa, es clave para intentar deconstruir el funcionamiento de los procesos –culturales- de significación, naturalización, normativización y regulación, y la resignificación crítica y deconstructiva que de ellos hace la teoría queer a partir del análisis de los procedimientos performativos esbozados más arriba,

¹² Mérida Jiménez, R. M. (Ed.) *op.cit.*, 2002, p. 17.

¹³ *Ibidem*, pp. 18-19.

¹⁴ *Ibid.*, p. 18.

¹⁵ *Loc.cit.*

lo que nos remite a cuestiones que tienen que ver con la exclusión, la fuerza, la dominación, la imaginación, la resistencia, los sueños, en definitiva, nos remite al poder, y principalmente al *poder hacer*.

Permítaseme para comenzar, a modo de llamada de alerta, la arriesgada inclusión en este artículo de los términos *tótem* y *tabú*, no desde la naturalización clínica de las pautas culturales urdida por Freud,¹⁶ sino como una crítica, de cierta inspiración lévi-straussiana, aunque no presa por a inmovilidad paradigmática del estructuralismo, a la deriva naturalizadora y universalizadora freudiana.

El término *tabú* ha circulado desde el paganismo politeísta polinesio hasta los salones de elevadas reuniones sobre psicoanálisis y las más selectas sociedades geográficas. *Tótem* ha hecho un trayecto semejante desde otro confín del mundo impregnando el discurso occidental hasta en lo religioso. Las exóticamente evocadoras sonoridades de ambos han sido transcritas vernáculamente a nuestros idiomas, sirviéndonos esa transcripción para ilustrar que las categorías se construyen y reconstruyen culturalmente y esa construcción encarna determinados valores.

Ahora bien, para *frisson* de algunos antropólogos, las categorías circulan, cambian de manos, se prestan y se venden y ese *comercium* altera los valores de partida y a las propias categorías. Debemos, pues, ser cuidadosos con las palabras ajenas, ya que al hacer uso de ellas podríamos estar diagnosticando en el *otro* –para desgracia suya– los síntomas de nuestra propia *maladie*. En lo que nos ocupa, esto puede traducirse por ser cuidadosos también con hacer ajeno el *patriarcalismo*, pues *cierta* antropología –como ciencia occidental– necesita superar la etnográfica “mirada por encima del hombro” (Geertz)¹⁷ y utilizar como lente una viga en el propio ojo para mirar al *otro*. Una mirada por otro lado, a nosotros mismos, ya que el –robamos un verso a Rimbaud– *je est un autre*, y tal vez en nuestros intentos de *liturgizar* –desde nuestra escala– los gestos de delectación del otro, liturgizar al otro mismo sin gesto alguno, tan sólo estemos proyectando nuestro kafiiano *deseo de ser piel roja* para huir de un proveyto orden extenuado, lánguido y decadente levantado sobre la epistémica falla abierta entre lo universal y lo particular.

A este respecto, una vez diluidas por Lévi-Strauss las tesis que vinculaban universal a natural (la *naturaleza*, lo *natural*) y cultura a particular¹⁸ (la norma, la

¹⁶ Para una crítica de las orientaciones de la obra de Freud *Tótem y tabú*, vid. Girard, R. *La violencia y lo sagrado*. Barcelona. Anagrama, 1983, pp. 199-227.

¹⁷ En este aspecto y sobre una antropología que defiende el trabajo sobre el texto para superar la caliginosa *realidad* textual de los asuntos etnográficos vid. Clifford, J. “On ethnographic allegory” in Clifford, J. et Marcus, G. (Comps.): *Writing Culture: the poetics and politics on Ethnography*. Berkeley, University of California Press, 1986, p. 119.; Clifford, J. *The Predicament of Culture: Twentieth Century Ethnography, Literature and Art*. Cambridge, Harvard University Press, 1988, p. 94.; Clifford, J. *Itinerarios transculturales. El viaje y la traducción a fines del siglo XIX*. Barcelona, Gedisa, 1999, pp. 34-35, 37.

¹⁸ Cfr. Lévi-Strauss, C. *Las estructuras elementales del parentesco*. Barcelona, Paidós, 1991, p. 9.

convención, el fruto de lo comunicado tras ser significado), como órdenes excluyentes uno del otro, a través del análisis de la “universal” particularidad de la prohibición del incesto en diferentes y particulares grupos culturales, el *tabú* del incesto ha atravesado desafiante estos segregados órdenes irreconciliables sobre los que la tradición occidental ha levantado sus disciplinas en la modernidad, haciendo que no podamos cogitar más en la separación entre naturaleza y cultura, salvo para sospechar de una artificiosa armazón retórica que nos remite a un sistema monológico y unívoco de organización del mundo, armazón ideológica que transfigura el habitar cultural -como expresión de la particular *condición humana-*, en su naturalización cultural, transformándolo en *hábito* (*habitus*) sobre el cosmos (*hábitar*), desde la hegemonía de un orden antropocéntrico que ha ontologizado y esencializado la propia *condición humana* entendida como *relación social interpretativa* (el habitar cultural), es decir, como reconocimiento de la *otredad*, la *alteridad*¹⁹ y sus prerrogativas en cualquier proceso de producción y reproducción de sentidos (valor),²⁰ subsumiendo esta relación en la abstracción de un particular establecido como universal, cuyo defecto de significado reduce las potencialidades del exceso de significante cultural, imponiendo un canon más allá del cual la *condición humana* difícilmente encuentra posibilidades de ser reconocida como tal.

“Se podría decir quizás que toda la conceptualidad filosófica que forma sistema con la oposición naturaleza/cultura se ha hecho para dejar en lo impensado lo que la hace posible (...)”²¹

No es necesario enumerar la cantidad de relatos fundacionales que en diferentes culturas hablan de esta escisión. La separación del hombre y la naturaleza está fundada culturalmente en el lenguaje. Éste posibilita que cultura sustituya a naturaleza instituyendo la interpretación primera, que consiste en traducir la naturaleza a signos, a un código, a un lenguaje para poder interpretarlo y comunicarlo -aunque sea a uno mismo a partir de los procedimientos mnemotécnicos que integran la memoria y su relación con el aprendizaje- creando un espacio común, un *oikós* cultural. Es en esta traducción donde comienza la vida cultural como acción, como proceso, es ahí donde arranca la hermenéutica-, en el propio acontecimiento dotado de sentido que nos conecta con el mundo empujándonos fuera de nosotros mismos.

¹⁹ Al hablar de otredad y alteridad no nos referimos a identidad, ni tan siquiera étnica o cultural, sino precisamente a cuanto queda fuera de cualquier proceso de construcción identitaria y no entra en las pautas de adscripción y heteroadscripción delimitadas por éste.

²⁰ “[...] puede uno preguntarse si el sentido (que para el antropólogo es siempre el sentido social, la relación posible y concebible entre los hombres) no sobrepasa siempre el signo, precisamente porque es relación [...]”. Cfr. Augé, M. *op.cit.*, 1998, p. 45.

²¹ Derrida, J. *La escritura y la diferencia*. Barcelona, Anthropos, 1989, p. 390.

3.1 Escisión: la construcción cultural de la naturaleza

En su obra *Crítica de la Razón Indolente*, el pensador portugués Boaventura de Sousa Santos sentencia que “toda naturaleza es cultura”,²² lo que nos lleva a concebir las *acciones* culturales, y por ellas entendemos aquí la interpretación y creación de signos y espacios -el *paisaje* cultural- compartidos, segregados, afirmados, negados y siempre, como veremos, liminares, donde se desarrollan estas acciones que configuran a la comunicación. Acciones culturales que escinden el vínculo del ser humano con la naturaleza al *culturizar* ésta para *naturalizar* la cultura en aras a legitimarla, legitimar esa *culturización* como algo natural, *trascendentalizándola*.

“La acción ejercida sobre la naturaleza tiene evidentemente una finalidad humana, tanto en sus aspectos más materiales como en sus aspectos rituales, estrechamente vinculados con los primeros. (...) rituales en los cuales la acción sobre la naturaleza y la acción sobre los hombres no pueden disociarse.”²³

Estos procesos que suponen una *escisión* entre naturaleza y cultura, escisión que es un acto de significación, y por tanto, un acto fundante, entendido como la separación y segregación, la construcción de un límite, expresan la reducción de los significantes del mundo *natural* (el mundo natural del que el ser humano forma parte *como una especie más*) por los significados (el mundo *cultural* que significa, en ocasiones, *no sólo como una especie más*), que ha subsumido lo *natural* en lo cultural, textualizándolo, clasificándolo, taxonomizándolo, sometiéndolo en definitiva, a un fuerte proceso de ideologización, que se acelerará, al menos en occidente, con el proyecto humanista de la modernidad y las ideologías del progreso; modernidad, modernización y modernismo.

La reducción practicada por los procesos de ideologización, *reificación* y *fetichización* que constituyen la donación de sentidos y su vinculación directa con la consagración de determinados valores o interpretaciones de éstos, así como la comunicación de los significados; el mundo natural descrito, interpretado, explicado, dominado, reducido y contenido en un proceso de significación²⁴ y otro de comunicación del exceso de significante y su sustitución por el defecto de significado “*En el debate sobre los conceptos en torno a la naturaleza tiene que manifestarse claramente que la relación categorial entre naturaleza y sociedad relevante para la teoría política (y no sólo para ella) sólo puede determinarse adecuadamente siguiendo una concepción tripartita: la (a) construcción por parte humana de la (b) imagen de la naturaleza extrahumana, que, en su caso, sirve (o servía) para una derivación (c) teórico-política de la sociedad (verdadera), de la sociedad (natural).*”²⁵

²² Santos, B. S. *Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia*. Bilbao, Desclée de Brouwer. 2003, p. 94.

²³ Augé, M. *Hacia una antropología de los mundos contemporáneos*. Barcelona, Gedisa. 1998, p. 41.

²⁴ Por significación entendemos, tanto la mirada en el laboratorio a través del microscopio, como el acto director del arado que rotura la tierra. La comunicación es la construcción de un espacio común a partir de la significación, ya que no puede existir sin ésta.

²⁵ Holland-Cunz, B. *Ecofeminismos*. Madrid, Cátedra. 1996, p. 60.

esto es, la escisión, transforma la vida *entre* y *para* –a merced de- el medio natural en acción *sobre* y *en* el medio natural al sustituir a la naturaleza –a través del lenguaje- por la cultura. Separación que implica pues la reducción ideológica –tendente a legitimar un discurso y unas prácticas sobre otros discursos y otras prácticas.

Paradigmático de este rompimiento, el mito de la escisión del vínculo entre hombre y mujer y la naturalización de su recomposición cultural patriarcal ha sido profundamente estudiado a partir de la década del setenta del siglo XX por la antropología crítica feminista;²⁶

“(...) el cuerpo sexuado, cuyos fluidos, órganos y placeres son versiones matizadas uno de otro, viene a ilustrar las grandes rupturas políticas y cósmicas de una civilización (...) Culturalmente, la más trascendente de esas rupturas es la que hay entre el padre y la madre”²⁷ (...). *“(El padre) encarna no sólo el orden, sino la propia existencia de la civilización”²⁸*

Los binarismos asociados al género se inscriben culturalmente, sónicamente, en un cuerpo

“Gender is the repeated stylisation of the body, a set of repeated acts within a highly rigid regulatory frame that congeal over time to produce the appearance of substance, of a natural sort of being”²⁹

cuyos tejidos no gozan palmariamente en sí mismos de tales particularidades y prerrogativas imputados desde el exterior, lo que hace que el propio cuerpo ilustre históricamente, que “las diferenciaciones del género precedieron a las del sexo”,³⁰ como “metáforas simbólicas que crean la *complementariedad* entre hombres y mujeres que es necesaria para el funcionamiento de una particular sociedad”,³¹ a partir de “(...) discursos falocéntricos que enmascaran las positivas cualidades de diferencia que emergen desde el sexualizado cuerpo femenino”.³²

“En un mundo público con fuerte predominancia masculina, el modelo de sexo único mostraba lo que era evidente tomando la cultura en un sentido más general: que el hombre era la medida de todas las cosas y la mujer no existía como categoría ontológica distinta. No todos los varones son masculinos, potentes, honorables ni ejercen el poder, y algunas mujeres superan a algunos hombres en cada una de esas categorías. Pero el patrón del cuerpo humano y de sus representaciones sigue siendo el cuerpo masculino”³⁴

²⁶ Vid. Moore, H. L. *Antropología y Feminismo*. Madrid, Cátedra. 1991, pp. 28-30 –sobre la construcción cultural del género – y pp. 45-51 – sobre su función social –.

²⁷ Laqueur, Th. *La construcción del sexo. Cuerpo y género desde los griegos hasta Freud*. Madrid, Cátedra. 1990, p. 109.

²⁸ *Ibidem*, p. 113.

²⁹ Butler, J. *Gender trouble. Feminism and the subversion of identity*. Londres/Nueva York, Routledge. 1990, p. 33.

³⁰ Laqueur, Th. *op.cit.*, 1990, p. 120.

³¹ Gilchrist, R. *Gender and archaeology. Contexting the past*. Londres/Nueva York, Routledge, 1999, p. 8. La traducción es mía, así como el subrayado en cursiva.

³² *Loc.cit.*

³³ Laqueur, Th. *op.cit.*, 1990, p. 120.

Desde nuestro punto de vista, esta escisión ha servido a la antropología, aunque la idea de que el *género está en el cuerpo*, puede no ser universal a todas las culturas³⁴ y cada vez es menos universal en la nuestra, “*The notion of global models essentialised the categories of man and woman, reducing them to a historical types without the fine texturing of age or social context. The concept of the exchange of women through marriage rendered them passive objects, negating any degree of female agency or female roles in social and economic networks.*”³⁵ para explicar como el patriarcalismo se extiende en diferentes ámbitos culturales a partir de la idea del apresamiento de la mujer en las prácticas reproductivas y reproductoras de la vida (naturaleza)

“*Nosotros como humanos criados en una cierta cultura patriarcal, tendemos a pensar que lo natural es que la hembra cuide de los jóvenes y el macho se encargue de la protección y el sustento. Es de suponer que esta imagen está en parte basada en el hecho de que nosotros somos mamíferos donde hay periodos más o menos largos de lactancia, en la cual la crianza va a estar necesariamente asociada a la madre. No se encuentra una especie de mamífero donde la lactancia sea responsabilidad del macho.*”³⁶ como garantizadora de la *pureza* del linaje y la transmisión patrilineal y patrimonial de éste, a la sazón, el organizador de la estructura primera de numerosas formaciones sociales, culturales y económicas en diversas épocas, momentos y espacios -no olvidemos el universalmente extendido tópico patriarcal de la *función natural* de la mujer, cuando hay innumerables “(...) casos tanto de poliandria y poliginia y donde el reparto de las tareas de crianza de los hijos varía de un extremo a otro”-³⁷ para garantizar la cual era *necesaria* la reclusión de la mujer en el espacio doméstico, es decir, la construcción -interpretación- cultural de las dimensiones pública y privada y de la separación de éstas. Al mismo tiempo que el hombre está adscrito a la implementación de extensiones motoras que superan lo corporal (tecnología) para *habitar* un espacio, el público, construido a su imagen y semejanza,³⁸ la mujer se halla recluida en el espacio privado -espacio sexual doméstico usado para controlar la *movilidad* de ésta- como

³⁴ Cfr. Moore, H.A *passion for difference*. Cambridge, Polity Press, 1994, p. 36., *apud* Gilchrist, R. *op.cit.*, 1999, p. 14.

³⁵ Gilchrist, R. *op.cit.*, 1999, p. 33. La cursiva es mía.

³⁶ Maturana, H. et Varela, F. *El árbol del conocimiento. Las bases biológicas del conocimiento humano*. Madrid, Debate, 1999, p. 155.

³⁷ *Ibidem*, p. 157.

³⁸ *Vid.* Hodder, I. *The Domestication of Europe*. Oxford, Blackwell, 1990. Para Hodder, la cardinal separación que prorrumpen en algunas sociedades del continente europeo durante el neolítico entre percepciones de naturaleza y cultura, tiene a la casa (*domus*) como *representamen*, para expresar las oposiciones entre hombres y mujeres, a partir del cambio provocado por los recursos provenientes de las labores de la tierra. De manera que, la subsistencia y la producción están localizadas en función del sexo, mientras los roles productivos y su organización -la división sexual del trabajo-, lo están en función del género. Aunque el género no refleje necesariamente la división sexual del trabajo, “[...] gender values are embedded in relations and processes of production.” Cfr. Gilchrist, R. *op.cit.*, 1999, p. 31.

garantizadora de la cohesión social *interna* (*monogamia*) y cuidadora de la probidad del patrimonio genético (*propiedad*) y el vínculo entre linajes (*institución social*). Siendo el aspecto signifiante de esta reclusión no la separación del hombre de la mujer, sino la separación de ésta de los *extraños* –de los *hombres*- para preservar el linaje.³⁹ lo que históricamente implica la demonización de cuerpo y psiqué de la mujer como irracionalidad entregada a las más diversas pasiones y pulsiones que había que controlar.

*“La integración de un concepto tan extraño a la teoría política como puede ser el de (lo privado) documenta (...) que el concepto de lo político presenta una capacidad innovadora mucho mayor de lo que cabría en un principio suponer. Es precisamente la dicotomía entre lo público y lo privado la que incide sobre una de las estructuras nucleares de la teoría política, y puede considerarse como un indicio esperanzador el que el ablandamiento de posturas tradicionales haya llegado a ser imaginable. En relación con una implementación de la relación social hacia la naturaleza en el marco de una teoría política, es posible establecer la hipótesis de que también esta innovación teórica considerada en un primer momento como imposible pudiese llegar a tener lugar”.*⁴⁰

A pesar de que estos enfoques permitan tender puentes sólidos a la hora de definir cuestiones patriarcales con relación a los roles: como por ejemplo el *cuidado* y el *mantenimiento* del espacio privado y sus dimensiones espacial y temporal, en especial la circunscripción doméstica de éste y las prohibiciones, los límites que lo constituyen y fundan, como el incesto –tema que abordamos en el epígrafe anterior-, es decir, a las relaciones entre el *tótem*⁴¹ y el *tabú*.

4 “El Símbolo da que Pensar”

“La estructura obliga.”
Humberto Maturana

Robamos la línea que *significa* este epígrafe a Paul Ricoeur, encardinándola con la cita del chileno Humberto Maturana, para intentar defender que el acontecimiento de la significación traduce el sentido, toda vez que Ricoeur concreta lo metafórico como un “proceso retórico por el que el discurso libera el poder que tienen ciertas ficciones de re-escribir la realidad”.⁴² El discurso es expresado (enunciado) y expresable

³⁹ Gilchrist, R. *op.cit.*, 1999, p. 112.

⁴⁰ Holland-Cunz, B. *op.cit.*, 1996, p. 63.

⁴¹ Etimológicamente, lo que unifica a una comunidad, el *dodaim*, la lengua común. Es de este término de donde viene la voz *tótem*, omo locución tomada de algunos grupos humanos que poblaban la América septentrional.

⁴² RICOEUR, P. *La metáfora viva*. Madrid, Europa, 1980, p. 15.

(enunciable) por proposiciones; “*el sentido es lo expresable o lo expresado de la proposición, y el atributo del estado de cosas. Es ‘acontecimiento’ en este sentido: la condición de no confundir el acontecimiento con su efectuación espacio-temporal en un estado de cosas.*”,⁴³ proposiciones que *designan, manifiestan* y, en definitiva, *significan*. La relación de estas tres características de las proposiciones varía si nos situamos en el orden del habla o en el orden del lenguaje. Así, en este último, la significación es el rasgo distintivo, mientras que en el primero es la manifestación, el señalar o exponer. A esta preeminencia de una u otra es a lo que Deleuze llama “círculo de la proposición”.⁴⁴ Lo paradójico –“paradoja de Robinson”-⁴⁵ radica en que la integralidad del significante resulta difícil de asignar a un significado, debido a que los elementos del lenguaje se dan todos a la vez implicándose recíprocamente, mientras que la “conquista de la naturaleza” –la escisión (cultural) del vínculo entre el hombre y la naturaleza, la expresión de la sustitución cultural de ésta por el lenguaje y su naturalización cultural– es continua, es un *continuum mobile*. Esto hace continuos los ajustes y reajustes entre el exceso que desborda al significante y el defecto que merma al significado.

4.1 Las adecuaciones

“(…) parciales de las relaciones sociales según el ritmo de las adquisiciones técnicas. (...) (que) pretende(n) constituir una totalización de lo significable y lo conocido sobre el ritmo de la totalidad social existente en tal momento”,⁴⁶ así como la creación de un “significante flotante”,⁴⁷ un *metasignificante*, en medio de la tensa heterogeneidad de estas relaciones, traducen el *hacer*, pero sobre todo el *poder hacer* y la adscripción de este *poder hacer* a la constitución del *saber* como imposición hegemónica: “El movimiento de la significación añade algo, es lo que hace que haya siempre (más), pero esa adición es flotante porque viene a ejercer una función vicaria, a suplir una falta por el lado del significado”.⁴⁸

De este modo, “(...) la *ley* (como *episteme*) (por la integralidad e implicación recíproca de todos sus elementos, como un todo de una vez) pesa con todo su peso, incluso antes de que se sepa cual es su objeto, y sin que pueda saberse nunca exactamente.”⁴⁹

Situándose el estudio (epistemología –en las llamadas ciencias humanas– o gnoseología –en lo referido a las llamadas ciencias de la naturaleza-⁵⁰) de la ley en esa

⁴³ Deleuze, G. *Lógica del sentido*. Barcelona, Paidós, 1994, p. 44.

⁴⁴ *Ibidem.*, pp. 35-46.

⁴⁵ *Ibid.*, p. 68.

⁴⁶ *Id.*, p. 69.

⁴⁷ *Loc.cit.*

⁴⁸ Derrida, J. *op.cit.*, 1989, p. 397.

⁴⁹ Deleuze, G. *op.cit.*, 1994, p. 69. La observación entre corchetes es nuestra.

⁵⁰ Otra operación segregadora perfectamente datada y localizada en la tradición anglosajona de la segunda década del siglo XX.

tensión entre el exceso de significante y el defecto de significado, como un significante flotante que se desplaza intentando suplir la plétora del significante.

Ese desplazamiento del significante limita los significados admitiendo su organización en leyes y su enunciación propositiva. Organización y enunciación – regulación y normativización– que desactivan la conciencia simbólica propiciando una abstracción paradigmática al asignar un *valor* o conjunto de valores imbricados – proceso de *ideologización*– que reducen –proceso de *fetichización*– la contradicción entre la vastedad de posibilidades significativas y la reducción normativa de éstas y su yuxtaposición a un conjunto de valores (representación) que conforman la *conciencia de sí* del signo como *centrum* de un “*juego*, es decir, de sustituciones infinitas en la clausura de un conjunto finito”⁵¹ que intenta afirmar –centrar– la contradictoria falla en la relación sñgica enmascarándola como verdad y origen.

En este juego, el signo es la presencia original constitutiva y donadora de *verdad* donde los significantes son reducidos eidéticamente en los significados, eliminando la radical diferencia entre ambos y nuestras posibilidades de interpretación.

En la medida en que desbordamos ese *centrum*, lo descentralizamos o lo abrimos, las presencias originales y originadoras desaparecen, la donación de sentido vuelve al acontecimiento, a la acción como interpretación, haciendo que la *episteme* y el *ordo cognoscendi* se tornen reversibles; “Este es entonces el momento en que el lenguaje invade el campo problemático universal; este es entonces el momento en que, en ausencia de centro o de origen, todo se convierte en discurso –a condición de entenderse acerca de esta palabra–, es decir un sistema en el que el significado central, originario o trascendental no está nunca absolutamente presente fuera de un sistema de diferencias.”⁵²

Esta conceptualización es el arranque de la mirada occidental, de la patriarcal mirada occidental. No podemos relegar los conceptos y las tradiciones de donde han surgido porque hayan perdido el valor de verdad, su carácter explicativo holístico, su incuestionable y sacra feracidad, ya que hemos aprendido a mirar a través de ellas y aprendido obligando a otros grupos humanos en otros espacios culturales a mirar a través de ellas. Es ahora, cuando estos conceptos se muestran más vulnerables y permeables, revelando los procesos que los erigieron en faros irradiantes de la afectada claridad moderna occidental sobre el resto del mundo, el momento en que más operativos pueden resultarnos, siendo su ceguera para mirar sobre sí mismos lo que nos permita una nueva “aventura de la mirada”⁵³ sobre nosotros mismos a través de ellos.

La apuesta no es tramar un nuevo orden explicativo estableciendo analogías miméticas con otras disciplinas científicas y otras tradiciones que suponen una ruptura con las occidentales, sino libertar la tradición crítica occidental, arrinconada por el despotismo de los relatos hegemónicos de explicación de lo real y sus modelos de

⁵¹ Derrida, J. *loc.cit.*, 1989.

⁵² *Ibidem.*, p. 385.

⁵³ *Ibid.*, p. 9.

conocimiento, recuperando los instrumentos conceptuales que aún puedan servirnos, incluso aquellos que provienen de la tradición hegemónica y con los que en muchas ocasiones hemos aprendimos a caminar, en nuestra labor hermenéutica.

“El quehacer de la filosofía se ve así replanteado radicalmente, como bien expresa la máxima hermenéutico-filosófica ricoeuriana: (el símbolo da que pensar)”.⁵⁴

Las categorías poseen tantos sentidos como contextos que las normativizan, por lo que conceptos como mujer y hombre tienen sentido en un sistema patriarcal heterocentrado que, como hemos visto, surge primeramente para regular la propiedad. En este contexto, las categorías mujer y hombre son signos que mantienen, primordialmente, una relación heteroeconómica de producción que los produce a ellos mismos y los significa. Lo que implica que, en la medida en que se operan resignificaciones a este nivel y se abren los paradigmas a partir de las fisuras que la experiencia del *habitar* humano, como la traducción del *poder hacer* y la eminente actividad biopolítica que provocan, las categorías dejan no sólo de representar lo que representan, es decir, *dejan de ser* –frente al *deber ser*– lo que son, lo que deben ser;

*“Hay algo irresistible en ser hombre y mujer a la vez, en el tener acceso a ambos mundos. En contra de algunos dogmas psiquiátricos, los mitad y mitad no sufren una confusión de identidad sexual, o una confusión de género. Lo que sufrimos es una absoluta dualidad despótica que dice que sólo somos capaces de ser uno u otro. Se afirma que la naturaleza humana es limitada y que no puede evolucionar hacia algo mejor. Pero yo, como otras personas queer, soy dos en un único cuerpo, tanto hombre como mujer. Soy la encarnación de los hieros gamos: la unión de contrarios en un mismo ser”.*⁵⁵

Para mostrar la falaz vigencia de naturalizaciones excluyentes y exclusiones naturalizadas, de *las etiquetas que dividen*.

Referencias Bibliográficas

- Augé, M. *Hacia una antropología de los mundos contemporáneos*. Barcelona, Gedisa, 1998.
- Bajtín (Bakhtin), M. M. *Estética de la creación verbal*. México, Siglo XXI, 1998.
- Butler, J. *Gender trouble. Feminism and the subversion of identity*. Londres/Nueva York, Routledge, 1990.
- Clifford, J. “On ethnographic allegory” in Clifford, J. et Marcus, G. (Comps.): *Writing culture: the poetics and politics on ethnography*. Berkeley, University of California Press, 1986.

⁵⁴ Pérez Tapias, J. A. *Filosofía y crítica de la cultura*. Madrid, Trotta, 1995, p. 43.

⁵⁵ Anzaldúa, G. “Los movimientos de rebeldía y las culturas que traicionan” in Hooks, B. et al., *Otras inapropiables. Feminismos desde las fronteras*. Madrid, Traficantes de Sueños, 2004, pp. 71-72.

_____. *The predicament of culture: twentieth century ethnography, literature and art*. Cambridge, Harvard University Press, 1988.

_____. *Itinerarios transculturales. El viaje y la traducción a fines del siglo XIX*. Barcelona, Gedisa, 1999.

Deleuze, G. *Lógica del sentido*. Barcelona, Paidós, 1994.

Derrida, J. *La escritura y la diferencia*. Barcelona, Anthropos, 1989.

Gilchrist, R. *Gender and archaeology. Contexting the past*. Londres/Nueva York, Routledge, 1999.

Girard, R. *La violencia y lo sagrado*. Barcelona, Anagrama, 1983.

Hodder, I. *The domestication of Europe*. Oxford, Blackwell, 1990.

Holland-Cunz, B. *Ecofeminismos*. Madrid, Cátedra, 1996.

Hooks, B. *et. al. Otras inapropiables. Feminismos desde las fronteras*. Madrid, Traficantes de Sueños, 2004.

Laqueur, Th. *La construcción del sexo. Cuerpo y género desde los griegos hasta Freud*. Madrid, Cátedra, 1990.

Lévi-Strauss, C. *Las estructuras elementales del parentesco*. Barcelona, Paidós, 1991.

Maturana, H. *et Varela, F. El árbol del conocimiento. Las bases biológicas del conocimiento humano*. Madrid, Debate, 1999.

Mérida Jiménez, R. M. (Ed.) *Sexualidades transgresoras. Una antología de estudios queer*. Barcelona, Icaria, 2002.

Moore, H. L. *Antropología y feminismo*. Madrid, Cátedra, 1991.

_____. *A passion for difference*. Cambridge, Polity Press, 1994.

Pérez Tapias, J. A. *Filosofía y crítica de la cultura*. Madrid, Trotta, 1995.

Preciado, B. "Multitudes queer. Notas para una política de los anormales" *in Revista Multitudes*. n° 12. París, 2003.

Ricoeur, P. *La metáfora viva*. Madrid, Europa, 1980.

Sedgwick, E. K. *Epistemología del armario*. Barcelona, La Tempestad, 1998.

Santos, B. S. *Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia*. Bilbao, Desclée de Brouwer, 2003.

Zulaika, J. *Del cromaón al carnaval*. Donostia/San Sebastián, Erein, 2000.

Bibliografía sobre la teoría queer

Aliaga, J. V. y Villaespesa, M. *Transgénic@s. Representaciones y experiencias sobre los géneros, la sociedad y la sexualidad en el arte español contemporáneo*, Diputación Foral de Guipúzcoa. San Sebastián, 1998.

Andrés, R. "La teoría queer y el activismo social", *in* Marta Segarra y Angels Carabí (eds.) *Feminismo y crítica literaria*. Icaria, Barcelona, 2000.

Bailly, C. "Beurs, bears, punks: ces minorités qui dérangent", *in* revista 360°, julio-agosto, n° 24, Suiza, 2002.

Bornstein, K. *Gender outlaw: on men, women and the rest of us*. New York, Routledge, 1994.

- Bourcier M.-H. *Q comme queer. Les séminaires Q du zoo (1996-1997)*, Cahiers Gai Kitsch Capm, Lille, 1999.
- _____. *Lesvos, oui*, éditions gaies et lesbiennes, París, 2000.
- _____. “Wittig La politique”, in Wittig M., *La pensée straight*, Balland, París, 2001.
- _____. et Suzette Robichon (Ed.) *Queer zones*, Balland, París, 2002.
- _____. (editora, con), *Parce que les lesbiennes ne sont pas de femmes: autour de l'oeuvre politique, théorique et littéraire de Monique Wittig*, éditions Gaies et Lesbiennes, París, 2002.
- Butler, J. *Lenguaje, poder e identidad*. Síntesis, Madrid, 2004.
- _____. *Cuerpos que importan*, Paidós, Buenos Aires, 2003.
- _____. *El grito de antígona*, El Roure, Barcelona, 2001.
- _____. *El género en disputa*, Paidós, México, 2001.
- _____. *Mecanismos psíquicos del poder. Teorías sobre la sujeción*, Cátedra, Madrid, 2001.
- _____. et Rubin G. *Marché au sexe*, EPFL, París, 2001.
- _____. et al. *El gai saber. Introducció als estudis gais i lèsbics*. El Roure, Barcelona, 2000.
- _____. “Imitación e insubordinación de género”, *Revista de Occidente*, nº 235, diciembre, Madrid, 2000.
- _____. “Críticamente subversiva”, in Rafael M. Mérida Jiménez (ed.). *Sexualidades transgresoras*. Icaria, Barcelona, 2002.
- _____. et al. *Feminismos literarios*. Arco/Libros, Madrid, 1999.
- Califia P. *Public Sex, The culture of radical sex*. Cleis Press, San Francisco, 1994.
- _____. “Los misterios de la sangre”, en www.hartza.com/califia.htm, 1995.
- _____. *Sex Changes. The politics of transgenderism*, Cleis Press, San Francisco, 1996.
- De Lauretis, T. *Technologies of Gender*, Bloomington, Indiana University Press, 1989.
- _____. “Queer theory: Lesbian and Gay Sexualities”, in *Differences: A Journal of Feminist Cultural Studies* 3, 2, pp. iii-xviii. Indiana University Press, 1991.
- _____. *Alicia ya no*, Cátedra, Madrid, 1992.
- _____. “Habit changes”, *Differences: A Journal of Feminist Cultural Studies* 6, 2-3. Indiana University Press, 1994.
- _____. *The practice of love: Lesbian sexuality and perverse desire*, Indiana University Press, 1994.
- _____. “Construcciones en el análisis o la lectura después de Freud”, en Butler, J., Ebert T., Fuss D., De Lauretis, T, *Feminismos literarios*, Arco/Libros, Madrid, 1999.
- _____. *Diferencias*, Horas y Horas, Madrid, 2000.
- _____. “Quand les lesbiennes n'étaient pas des femmes: sur l'aportée épistémologique de la Pensée Straight et du Corps Lesbien des années 80 à nos jours”, in Marie-Hélène Bourcier y Suzette Robichon (ed.) *Parce que les lesbiennes ne sont pas de femmes: autour de l'oeuvre politique, théorique et littéraire de Monique Wittig*, éditions Gaies et Lesbiennes, París, 2002.
- Decadi, J., “Levanten nalgas. Hacia una perspectiva marica de la insumisión a la mili”, en *Gays e insumisión*. Iruña-Pamplona, EGHAM Nafarroa, 1996.
- Deleuze, G. *Foucault*. Minuit, París, 1986.

- _____*et* Guattari, F. *El Anti-edipo. Capitalismo y esquizofrenia*. Paidós, Buenos Aires, 1985.
- Derrida, J. *Márgenes de la filosofía*. Cátedra, Madrid, 1998.
- Foucault, M. *Vigilar y castigar*, Siglo XXI, Madrid, 1978.
- _____*Historia de la sexualidad*, vol. 1. La voluntad de saber, Siglo XXI, Madrid, 1978.
- _____"Sexo, poder y gobierno de la identidad", in www.hartza.com/fuckault.htm, 1981.
- _____*Saber y verdad*, La Piqueta, Madrid, 1985.
- _____*Genealogía del racismo. De la guerra de las razas al racismo de Estado*. La Piqueta, Madrid, 1992.
- Fuss, D., "Leer como una feminista", en Butler, J., Ebert T., Fuss D., De Lauretis, T, *Feminismos literarios*, Arco/Libros, Madrid, 1999.
- _____"Las mujeres caídas de Freud: Identificación, deseo y 'un caso de homosexualidad en una mujer'", en Mérida Jiménez, R. (ed.), *Sexualidades transgresoras. Una antología de estudios queer*, 2002.
- Grace Volcano, D. *Love bites*, Londres, GMP Limited Publishers, 1991.
- _____*Sublime mutations*, Konkursbuchverlag, Tübingen, 2000.
- Halberstam J. "F2M: The making of female masculinity", in *The Lesbian Postmodern*, Laura Doan (ed.): New York, Columbia University Press, 1994.
- _____*Female Masculinity*, Duke University Press, Durham, 1998.
- Halperin, D. *Saint Foucault – Towards a Gay Hagiography*, Oxford University Press, Nueva York, 1985.
- Haraway, D. *Ciencia, cyborgs y mujeres*, Cátedra, Madrid, 1995.
- Hidalgo J. C, Almagro M., Sánchez Palencia C. "The queer, the prosthetic body and the cyborg", in Mercedes Bengoechea y Marisol Morales (eds.), *(Trans)formaciones de las sexualidades y el género*, Universidad de Alcalá, Servicio de Publicaciones, 2001.
- Hoskings P. D., (ed.), *Sex/machine. Readings in culture, Gender and technology*, Indiana University Press, 1998.
- Katz, J. N., *The invention of heterosexuality*, Penguin Books, Nueva York, 1996.
- Kessler S. J., "The medical construction of gender. Case management of intersexual infants", en *Sex/Machine. Readings in culture, gender and technology*, Patrick D. Hoskings (ed.), Indiana University Press, 1998.
- Llamas R, (comp.), *Construyendo sidentidades; estudios desde el corazón de una pandemia*, Siglo XXI, Madrid, 1995.
- _____*Teoría torcida*, Siglo XXI, Madrid, 1998.
- _____*et* Vila, F. "Spain: passion for life. Una historia del movimiento de lesbianas y gays en el Estado español", in Buxán, José (comp.), *ConCiencia de un singular deseo. Estudios lesbianos y gays en el Estado español*, Laertes, Barcelona, 1997.
- _____"El género y la presentación social", *Revista Archipiélago*, nº 31, Barcelona, 1999.
- _____*et* Vidarte, P. *Homografías*, Espasa Calpe, Madrid, 1999.
- _____*Extravíos*, Espasa Calpe, Madrid, 2001.
- Mérida Jiménez, Rafael M. (ed.), *Sexualidades transgresoras. Una antología de estudios queer*, Icaria, Barcelona, 2002.

- Moraga Ch., y Anzaldúa G., Este puente mi espalda. Voces de mujeres tercermundistas en los Estados Unidos, Ism Press San Francisco. This Bridge Called My Back. Writings of Radical Woman of Color, Kitchen Table, Women of Color Press, Nueva York, 1996.
- Nabal E. y Sáez J., *Mariconadas*, editado en internet en www.hartza.com/mariconadas.zip (descarga gratuita), 2000.
- Namaste, K., "Tragic misreadings": *Queer theory's erasure of transgender subjectivity*. *Queer studies*, Beemyn Brett y Eliason Mickey (ed.), New York University Press, New York, 1997.
- Nestle, J., *A restricted country*, Firebrand Press, Nueva York, 1987.
- Newton E., *Mother camp: female impersonators in America*, University of Chicago Press, Chicago, 1972.
- Preciado B., *Manifiesto contra-sexual*, Opera Prima, Madrid, 2001.
- _____. "Gare à la Gouine Garou! Comment se faire un corps queer à partir de la pensée straight", in *Parce que les lesbiennes ne sont pas de femmes: autour de l'oeuvre politique, théorique et littéraire de Monique Wittig*, Marie-Hélène Bourcier y Suzette Robichon, éditions Gaies et Lesbiennes, París, 2002.
- _____. *The size of the fetish: cinema, architecture and big chicks*, Princeton Arch. Press, Princeton 2004.
- Prieto Stambaugh A., "La actuación de la identidad a través del performance chicano gay", *Debate Feminista*, Méjico, año 7, vol. 13, abril, 1996.
- Rapisardi F., y Modarelli A., *Fiestas, baños y exilios*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 2001.
- Rich A., *Sangre, pan y poesía*, Icaria, Barcelona, 2001.
- Rubin, G. "The traffic in women", Rayna R. Reiter (editora), in *Toward an Anthropology of Women*, Nueva York, Monthly Review Press, 1975.
- _____. "The leather menace", en SAMOIS (ed.), *Coming to power: writings and graphics on lesbian S/M*, Alyson Publications, Boston, 1982.
- _____. "Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad", en Vance C. S., *Placer y peligro*, Talasa, Madrid, 1989.
- _____. "Sexual traffic" *Revista Differences: more gender trouble: feminism meets Queer theory*, vol. VI, números 2-3, Elisabeth Weed and Naomi Shor, Indiana, Indiana University Press, 1995.
- _____. con Butler J., *Marché au sexe*, EPEL, París, 2001.
- Sáez, J., *Teoría queer y psicoanálisis*, Ed. Síntesis. Madrid (en prensa), 2004.
- _____. et Nabal, Eduardo. *Mariconadas*; editado en internet en www.hartza.com/mariconadas.zip (descarga gratuita), 2000.
- SAMOIS (ed.), *Coming to power: writings and graphics on lesbian S/M*, Alyson Publications, Boston, 1982.
- Sedgwick, E. K., *Between men: english literature and male homosocial desire*, Columbia UP, Nueva York, 1985.
- _____. *Tendencias*, Durham: Duke University Press, 1993.

- _____. Epistemología del armario, La Tempestad, Barcelona, 1998.
- Segarra M., y Angels Carabí A., (eds.), *Feminismo y crítica literaria*, Icaria, Barcelona, 2000.
- _____. *Reescrituras de la masculinidad*, Universidad de Barcelona, Barcelona, 2000.
- Suárez Briones B., “De cómo la teoría lesbiana modificó la teoría feminista (y viceversa)”, en Mercedes Bengoechea y Marisol Morales (editoras), (Trans)formaciones de las sexualidades y el género, Universidad de Alcalá, 2001.
- Vance C. S., *Placer y peligro*, Talasa, Madrid, 1989.
- Vidarte F. J., con Llamas R., *Homografías*, Espasa Calpe, Madrid, 1999.
- _____. *Extravíos*, Espasa Calpe, Madrid, 2001
- Warner, M. (editor), *Fear of a queer planet. Queer politics and social theory*, University of Minnesota Press, Minneapolis, 1993.
- Weeks J., *Against nature. Essays on history, sexuality and identity*, Londres, 1991.
- _____. *El malestar de la sexualidad*, Madrid, Talasa, 1992.
- _____. “Valores en una era de incertidumbre”, in Llamas R. (comp.), *Construyendo sidentidades*, Siglo XXI, Madrid, 1995.
- _____. *Sexualidad*, Paidós, México, 1998.
- Wittig, M., *El cuerpo lesbiano*, Pre-textos, Valencia, 1977.
- _____. *La pensée straight*, Balland, París, 2001. *The straight mind and other essays*, Boston, Beacon Press, 1992.

Cuerpos, Géneros y Sexualidades: Representaciones y Prácticas Sociales

José María Valcuende del Río*

Resumen: Este artículo pretende reflexionar, desde una perspectiva global, sobre las formas en las que se han ido construyendo sujetos sexuados, a los que se les ha dotado de toda una serie de atributos fijos, ya sea a partir del sexo o de la forma de expresar la sexualidad. Discursos legitimadores basados en la religión, en la ciencia y en el sentido común han "naturalizado" un modelo dominante, que define los papeles sociales que corresponden a hombres y mujeres, en función de las lecturas realizadas sobre el cuerpo. Una vez que analicemos estas representaciones dominantes, nos aproximaremos a algunos de los planteamientos que han contribuido, desde la acción o la reflexión, a cuestionar la vinculación automática entre sexo, género y sexualidad, buscando "otros mundos posibles" más allá de determinadas etiquetas simplificadoras. La deconstrucción del sexo y la sexualidad, como categorías estáticas, puede contribuir a redescubrir a unos sujetos cuyas prácticas tienen muy poco que ver con las visiones hegemónicas. En las páginas siguientes, desde una mirada antropológica, analizaremos, precisamente, las contradicciones entre prácticas y modelos sociales, en relación a tres nociones que tienen diferentes posibilidades de articulación: el sexo, el género y la sexualidad.

Resumo: Este artigo pretende refletir, a partir de uma perspectiva global, a respeito das formas que vêm definindo e construindo sujeitos sexuados, dotados de uma série de atributos fixos derivados ou do sexo ou da forma de expressar a sexualidade. Discursos legitimadores baseados na religião, na ciência e no sentido comum "naturalizaram" um modelo dominante que define papéis sociais correspondentes a homens e mulheres e que partem de leituras sobre o corpo. Uma vez que analisemos estas representações dominantes, nos aproximaremos de alguns enunciados que tem contribuído, a partir da ação ou da reflexão, a questionar a vinculação automática entre sexo, gênero e sexualidade, buscando "outros mundos possíveis" para além de determinadas etiquetas simplificadoras. A desconstrução do sexo e da sexualidade como categorias estáticas podem auxiliar na descoberta de sujeitos cujas práticas estão distantes das visões hegemônicas. Nas seguintes páginas analisaremos, utilizando uma mirada antropológica, as contradições entre práticas e modelos sociais relacionadas a três noções com diferentes possibilidades de articulação: o sexo, o gênero e a sexualidade.

Abstract: This article aims the reflection, from a global perspective, about the forms that have been defining and building sexual subjects, endowed with a series of fixed attributes derived either from the sex or the way to express sexuality. Legitimizing speeches based on religion, in science and in the common sense "naturalized" a dominant model that defines corresponding social roles to men and women and come from body readings. Once we analyze these dominant representations, we will approach some statements that have contributed, from the action or from the reflection, to the questioning of the automatic link between sex, gender and sexuality, seeking "other possible worlds" beyond determined simplifying labels. The dismantling of the sex and the sexuality as static categories may help to discover subjects whose practices are far from hegemonic views. In the next pages we will analyze the contradictions between practices and social models related to three notions with different possibilities of articulation: the sex, the gender and the sexuality, using an anthropological look.

* Departamento de Trabajo Social y Ciencias Sociales, Universidad Pablo de Olavide.

1 De La Legitimación a la Deconstrucción de las Desigualdades Sexuales: Religión, Sentido Común y Ciencia

El presupuesto básico del sentido común, reproducido en nuestra sociedad desde el discurso religioso y también desde determinados discursos científicos, es que existen dos cuerpos, dos sexos y dos formas de ser distintas, que se corresponden con lo que hemos definido como “hombres” y “mujeres”, nociones con las que tradicionalmente se ha legitimado la primera y más universal de las jerarquizaciones entre seres humanos, y que ha tenido su traducción en los distintos roles sociales asignados a unos y otras. El sexo, supuestamente, nos diferencia biológica y culturalmente: el sexo o los sexos, porque ¿cuántos sexos existen? Pero antes de entrar en estas cuestiones conviene que hagamos un rápido recorrido sobre distintas formas de legitimación de las desigualdades en función de las formas de los cuerpos.

1.1 La reproducción de las desigualdades

En algunos mitos de nuestra cultura se señala que en el principio de los tiempos Dios creó al hombre a su imagen y semejanza, pero el hombre se encontraba solo, y fue necesario crear de una costilla del varón a un ser que sirviese para hacerle compañía: la mujer (una parte del cuerpo masculino adquiriría así una nueva forma, el cuerpo de lo que se denominaría como “mujer” es construido a partir del cuerpo del “hombre”). *“Y dijo Adán: Esto ahora es hueso de mis huesos, y carne de mi carne: ésta será llamada Varona, porque del varón fue tomada”*¹ El “nacimiento” de Eva debió suponer, en principio, un gran alivio para el ingenuo de Adán, pero desgraciadamente nuestro primer padre no fue prevenido de *las mañas femeninas*, que en último término acarrearían nuestra expulsión del paraíso, la mortalidad, y que desde el principio de los tiempos el hombre tuviese que trabajar con el sudor de la frente y la mujer tuviese que parir con dolor (los sucesivos “adanes” deberían aprender a *atar en corto* a las “evas” para evitar otros posibles desmanes).² En este mito se esencializa la condena desigual, pero condena, que afectará a hombres y mujeres,

¹ “Libro del Génesis” en *La Santa Biblia*. Antigua versión de Cipriano de Valera. Madrid, 1930. p.2.

² El sacerdote Hoornahert, SJ. En el libro *El combate de la pureta (a los que tienen veinte años)* Ed.Administración de Sal Terra. Santander, 1941(cuarta edición) advierte a los jóvenes en relación a las mujeres: “Muchos son los seducidos...En muchas mujeres la astucia serpentina supera terriblemente a la simplicidad columbina. Entonces debes huirlo como a la serpiente: *tamquam a facie colubri*. En muchos casos la verdadera responsable es la joven que se presta complaciente a la pasión del joven (él poco podría, si ella no quisiera); o hasta es ella quien positivamente provoca. No fue José quién tentó a la mujer de Putifar, sino la mujer de Putifar quien tentó a José. No hay que remontarse a los Faraones, para encontrar semejantes mujeres... Son halagadoras y felinas. Dientes blancos; alma negra. Su corazón tiene más trampas que una maquinaria de teatro. ¡Ah! –exclamaba una de ellas- ¡Yo si fuera hombre desconfiaría de las mujeres! Y añadía: -Cómo me burlaría de ellas! Un hombres que se arriesga a jugar al amor, no ganará jamás a una mujer en cuanto a los ardides, alla se encuentra allí en su propio terreno (...)", p.145 y ss.

justificándose los distintos papeles de los seres humanos que han nacido con marcas corporales distintas, las marcas de los dominantes y las marcas de los dominados. Unas marcas que obligan o bien a tener hijos o bien a mantenerlos, no hay en esta representación ideal otra posibilidad, ni la divinidad, ni la naturaleza, ni el sentido común lo permitirían.

En uno de los mitos centrales de nuestra cultura nos encontramos ya con toda una declaración de principios, en torno a dos categorías que se presentan como dicotómicas y complementarias; dos categorías que van a legitimar los papeles ideales que se presuponen tanto a hombres como a mujeres. El hombre en nuestra sociedad es la representación de la “imagen de Dios”, un ser en teoría asexuado aunque en la práctica asumimos que la divinidad tiene rasgos y atributos masculinos. La mujer, a su vez, surge del hombre, es parte del hombre, y debe regresar a él, posteriormente volveremos a esta imagen en la que ya se nos señala la necesidad de complementariedad entre el sexo masculino y el sexo femenino.

La religión es una repetición de mitos a través de los que se ordena el mundo de lo social, dando carta de naturaleza a las categorías clasificatorias y llenándolas de un contenido variable en función de cada época.³ Esto es lo que sucede con otro de los grandes mitos del catolicismo, el mito de la Virgen María. Una imagen que responde, nuevamente, al papel aparentemente contradictorio, por no decir esquizofrénico, del modelo imperante durante mucho tiempo en nuestra sociedad: la mujer como virgen y la mujer como madre. María debía ser una mujer capaz de parir, que al fin y al cabo es la función esencial de toda buena mujer que se precie, pero que no tuviese relaciones sexuales, que no fuese manchada por el pecado, especialmente “peligroso” en el caso de las mujeres (al fin y al cabo la mujer es naturaleza y debe ser preservada por la cultura, representada por el hombre). La dominación social de las mujeres se ha producido históricamente a través del control de su cuerpo, del dominio de la sexualidad y de la canalización del deseo.⁴ El deseo se nos presenta en estas representaciones (aunque sea desde su negación) como peligroso, en tanto que puede anular la racionalidad dominante, en tanto que puede hacer perder los papeles, y condenar a las mujeres a olvidarse de su función natural: la procreación y el mantenimiento de la familia.⁵ La virginidad ha sido considerada en muchos casos como la mejor garantía sobre el control de las mujeres antes de firmar el contrato matrimonial. No olvidemos que en el discurso religioso “tradicional” las relaciones sexuales se legitiman en función de la reproducción. El mito de la Virgen nos muestra así un ser puro que ha cumplido su función fundamental en tanto mujer: la procreación, sin que por ello haya debido ser “manchada” por la sexualidad. María es precisamente, desde la expulsión del paraíso, la intermediaria entre los “mortales” y la figura masculina y omnipotente

³ Iturra, R. analiza las características y significación del discurso religioso en *A Religiao como teoria da reprodução social*. Ed. Escher. Lisboa, 1991.

⁴ Para profundizar en estos aspectos ver: MacKinnon, C. *Hacia una teoría feminista del Estado*. Ed. Feminismos. Madrid, 1995.

⁵ Valcuende, JM. “Deseo, ciencia y sexualidad, en tres actos”. En *Revista Malaespina*. Ed. Facultad de Humanidades. Vicerrectorado de Promoción Social y Participación Universitaria. Nº 2. Sevilla, 2002.

de Dios. Los seres humanos necesitábamos una madre paciente que pudiese hacer de obligada “abogada” entre el padre y unos hijos, que no podían enfrentarse al cruel rostro de la masculinidad. En el mito de Adán y Eva y en el mito de la Virgen María se legitiman a nivel religioso, es decir, a nivel social, los papeles “esenciales” que debemos cumplir hombres y mujeres, a partir de un mandato divino, en función de nuestro sexo.

Pero si el discurso religioso ha jugado un claro papel legitimador de las diferencias entre hombres y mujeres, lo mismo ha sucedido con una buena parte de los discursos de carácter científico, que han asumido con toda *naturalidad* una serie de metáforas muertas, repetidas y recreadas hasta la saciedad bajo formas y discursos aparentemente distintos, aunque en la práctica poco difieren de algunas de las visiones religiosas. En este caso la divinidad fue sustituida, por ejemplo, por la naturaleza, esto es lo que sucede en una buena parte de los planteamientos de la sociobiología.

La naturaleza, desde estos planteamientos, creó a dos seres distintos programados por la inteligencia de unos genes dispuestos a restablecer un nuevo orden: el orden religioso fue sustituido por el orden natural. No fue el pecado original a partir del que se moldean las construcciones sobre lo femenino y lo masculino sino que fue una naturaleza que pasó a ser personalizada y sacralizada. Si antes era necesario saber los designios divinos para comprender el significado de *ser hombre* y de *ser mujer*, a partir de ahora basta con conocer la voluntad de la naturaleza. Todo nuestro pasado, todo nuestro presente, todo nuestro futuro está escrito en los mapas de los genes. El descubrimiento de las leyes naturales nos llevaría inevitablemente a comprender las leyes sociales supuestamente derivadas de las primeras. De ahí que muchos de los nuevos “sacerdotes” científicos se empeñasen y continúen empeñados en buscar genes para todo: el gen de la homosexualidad, el gen de la infidelidad, el gen de la delincuencia, el gen del fumador...⁶ cualquier noción social debe tener su correspondencia genética, no tanto para explicarla como para legitimar o deslegitimar determinados comportamientos sociales.

Tanto en los discursos religiosos como en estos discursos científicos se nos presenta un mundo totalmente ordenado, un mundo lleno de certezas... existe una única norma ya sea divina ya sea natural. Si desciframos el enigma de la esfinge acabaremos por descubrir cuál es el camino correcto hacia la verdad. Las “desviaciones” de la “normalidad” establecida, solamente se pueden explicar desde la anormalidad: el pecado si utilizamos el discurso religioso y lo “antinatural” o fallo de la naturaleza si utilizamos determinados discursos biologicistas. Durante mucho tiempo el papel de hombres y mujeres o incluso la explicación de *ser hombres y mujeres* se explicitó en los mitos religiosos, actualmente el papel de ambos se puede explicar a través de nociones “científicas”, por ejemplo el instinto maternal. Toda hembra que se precie debe tener un instinto que es consustancial a su sexo, esa es la norma, esa es la ley de la naturaleza, esa es la esencia que deben reproducir las mujeres o mejor dicho la mujer, entendiendo a esta como una categoría singular, esencial y estática (natural). Pueden existir mujeres que no posean ese instinto,

⁶ Sabuco i Cantó, A. Comunicación personal.

pero no son verdaderas mujeres, ya que éstas son fundamentalmente hembras y madres, naturaleza en estado puro. Al fin y al cabo entendemos la realidad desde la geometría, desde unos parámetros establecidos que no permiten la existencia de figuras anárquicas, no clasificables en lo que a veces son unos estrechos planteamientos de la ciencia.⁷

El caso de hombres y mujeres es un buen ejemplo de cómo desde algunos discursos dominantes más que explicar los mecanismos de dominación lo único que se ha hecho es legitimarlos en base a dos categorías que son incuestionables desde nuestros propios sentidos, como si nuestros sentidos no fuesen también engañosos (el ejemplo de las razas, hoy ya apenas discutido, es emblemático de hasta qué punto convertimos en evidente lo que no lo es). No debemos olvidar cómo se modifican nuestras percepciones en función del contexto sociocultural, y cómo eso que denominamos “sentido común” no deja de ser una construcción histórica que cambia en función del contexto y de la época, tal y como señala C. Geertz.⁸ La eficacia de la religión y de los discursos naturalistas es que en la mayor parte de los casos sirven para legitimar, reconducir y reforzar ese mal llamado sentido común. Es decir, su eficacia reside en que estos discursos son perfectamente moldeables en función de la ideología dominante de cada momento histórico. Por decirlo de otra manera, parafraseando el libro a través del espejo de Lewis Carroll, tal y como hace Donna J. Haraway en *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*:

“Cuando utilizo una palabra -dijo Humpty Dumpty en un tono bastante desdeñoso- ésta significa exactamente lo que yo quiero que signifique, ni más ni menos.
-La cuestión es -dijo Alicia- si tú puedes hacer que las palabras signifiquen tantas cosas diferentes.
-La cuestión es -dijo Humpty Dumpty- quién va a ser el amo, eso es todo.”⁹

⁷ Para un análisis más pormenorizado de estas cuestiones ver Jeffrey Weeks. *El malestar de la sexualidad. Significados, mitos y sexualidades modernas*. Ed. Talasa. Madrid, 1993.

⁸ “Tomemos el caso de un niño zande que, según dice Evans Pritchard, ha tropezado con la raíz de un árbol y al que se le ha infectado la herida. El niño dice que es brujería. “Tonterías” dice Evans-Pritchard, a partir de su propia tradición de sentido común, “simplemente fuiste terriblemente descuidado; tenías que haber mirado por donde pisabas”. “Yo me fijaba por dónde iba; pero había muchas raíces por allí” dice el niño “y si no hubiera estado embrujado las habría visto”. Además, las heridas no tardan tantos días en curar: por el contrario, cicatrizan rápidamente, pues ésta es la naturaleza de las heridas. Sin embargo, ésta se infecta, por lo que la brujería debe estar implicada.” O tomemos el caso de un hábil alfarero zande que, cuando de vez en cuando se rompe una de sus piezas durante el proceso de elaboración, grita “brujería”. “Tonterías” dice de nuevo Evans-Pritchard, quien como todos los etnógrafos que se precien, parece no aprender nunca, “claro que a veces las vasijas se rompen durante la fabricación: son cosas que pasan”. “Sin embargo”, dice el alfarero “escogí cuidadosamente el barro, me costó bastante sacar todas las piedras y la suciedad, fui moldeando el barro despacio y con cuidado, y me abstuve de mantener relaciones sexuales la noche anterior. Y aun así se rompió. ¿Qué puede ser sino brujería?” Y, en otro momento, cuando el alfarero cayó enfermo –sintiéndose en malas condiciones como él mismo apunta-. Evans Pritchard preguntó en voz alta a algunos zande si podía ser que se hubiese comido demasiadas bananas. Pero éstos le respondieron “Tonterías” Las bananas no causan enfermedades debe ser cosa de brujería.” (Geertz, C. *Conocimiento local*. Ed. Paidós, Barcelona, 1994, pp. 98 y 99).

⁹ Haraway, D. *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*. Ed. Cátedra. Madrid, 1995, p. 113.

Leyes divinas, leyes naturales, leyes del sentido común... nos dictan el significado de las palabras a través de las que ocultamos una diversidad que no puede *ser* mientras no se nombre o mientras sea nominada bajo las etiquetas simplificadores de las marcas del estigma. Y es que los modelos conforman una parte de la realidad, pero no son toda la realidad, sobre todo cuando intentamos ir más allá de la fe y de la costumbre.

2 Cuestionando el Sexo: Pensamiento y Acción

La significación de *ser hombre y mujer*, tiene que ver con la naturaleza, pero no con una naturaleza “pura” contrapuesta a la cultura, entre otras cosas porque esa visión no nos permite visualizar los cambios y transformaciones en las categorías que se han producido a lo largo de la historia, ni tampoco las diferencias existentes en unas y otras sociedades. *Ser hombre y mujer* es una construcción cambiante en sus significados en función del contexto cultural. Eso es precisamente lo que planteó una de las antropólogas más influyentes durante los años treinta, Margaret Mead.¹⁰ Esta autora en sus trabajos cuestionó el carácter pretendidamente universal de la personalidad masculina y femenina. Para ello realizó una investigación en tres grupos distintos: los arapesh, los mundugumor y los tchambuli. Entre los arapesh tanto hombres como mujeres poseían una serie de características similares que en nuestra cultura serían englobadas dentro de la “feminidad”. Los hombres y mujeres “mundugumor”, a su vez, disponían de una serie de características que nosotros consideraríamos “masculinas”. Los hombres y mujeres tchambuli diferían en sentido inverso a lo que nosotros consideraríamos como personalidades “femeninas” y “masculinas”. En el prefacio a la edición de 1960 de su obra *Sexo y Temperamento en las Sociedades Primitivas* escrita en 1931 esta autora afirma lo siguiente:

“(...) descubrí a tres tribus dentro de un área de un centenar de millas. En una de ellas, tanto hombres como mujeres se comportaban como consideramos que deben hacerlo las mujeres: con reacciones paternas y amorosas; en la segunda, ambos actuaban como consideramos

¹⁰ Son numerosos los estudios que se han realizado a partir de los cuales se analiza el papel jugado por hombres y mujeres en distintas sociedades desde el punto de vista antropológico. Entre estos trabajos podemos destacar la recopilación de artículos realizada por Olivia Harris y Kate Young en *Antropología y Feminismo*. Ed. Anagrama. Barcelona. 1979. En la parte introductoria de esta recopilación las autoras realizan un recorrido sobre algunos de los debates clásicos de la Antropología en relación a estos aspectos. Otro estudio interesante en este sentido es el realizado por M. Kay Martin y Barbara Voorhies, que parten de un análisis evolucionista y “adaptacionista”: *La mujer: un enfoque antropológico*. Ed. Anagrama. Barcelona. 1978. Pero es probablemente en el trabajo de Henrietta L. More: *Antropología Feminismo*. Ed. Cátedra. donde se visualiza de una forma más completa la difícil relación entre las perspectivas feministas y la Antropología. En el VIII Congreso de Antropología celebrado en Santiago de Compostela se desarrolló un simposium sobre Antropología del Género, que se encuentra publicado en el Tomo II de las actas. Libro que nos ofrece una amplia panorámica de los estudios que se están realizando en estos momentos en España.

que deben hacerlo los hombres: educando con brutalidad; y en la tercera, los hombres se comportaban de acuerdo con el modelo estereotipado que tenemos de las mujeres: eran astutos, se rizaban el pelo e iban de compras, mientras las mujeres eran compañeras enérgicas, decididas y no usaban adornos”.¹¹

Sin duda la aportación fundamental de Margaret Mead, independientemente de las fuertes críticas que posteriormente han tenido sus investigaciones, fue precisamente cuestionarse unas supuestas personalidades “masculinas” y “femeninas” de carácter universal. Para esta autora el proceso de enculturación era la clave para entender la distinta configuración de “lo masculino” y “lo femenino”. La propuesta de Margaret Mead es realmente importante en tanto que empieza a analizar los caracteres que se habían asociado, de forma automática, con el sexo, como no directamente correlacionadas. Los ejemplos etnográficos, o tal vez la intuición (y según algunos, la imaginación e inventiva) de la antropóloga, mostraban cómo bajo la etiqueta de femenino o masculino se encuadraba una gran diversidad en función del contexto social, que construía culturalmente lo que se entendía por hombre o mujer.¹² Así lo señala esta misma autora cuando afirma: “*Todo este material nos permite afirmar que muchos, sino todos, los rasgos de la personalidad que hemos llamado masculinos o femeninos van tan poco ligados al sexo, como el vestido, los ademanes y la forma de peinarse que una sociedad, en una época determinada, asigna a cada sexo*”.¹³

¹¹ Mead, M. *Sexo y temperamento en las sociedades primitivas*. Ed. Laia. Barcelona, 1973.

¹² Mead, M. *op.cit.*, p. 308.

¹³ “Como ya he señalado anteriormente hoy Mead se ha convertido en un personaje muy denostado por amplios sectores de la academia. ¿etnografía o literatura? Para el caso que nos ocupa debo de reconocer que poco me importa, al fin y al cabo su idea fue y sigue siendo válida en muchos aspectos, dejemos en todo caso que sea ella misma la que se defienda: “De todos mis libros, éste ha sido el más erróneamente interpretado, y por ello me he esforzado en intentar comprender el porqué. He aquí como veo las dificultades. En 1931, fui a aquellos parajes para estudiar un problema: “el condicionamiento de las personalidades sociales en ambos sexos”. Confiaba en que una investigación de esta índole arrojaría luz a la cuestión de las diferencias *sexuales*. Tras dos años de trabajo, comprobé que el material que había recogido arrojaba más luz sobre las diferencias *temperamentales*, es decir, las diferencias entre las cualidades individuales *innatas*, con independencia del sexo. Saqué la conclusión de que, mientras no llegáramos a comprender totalmente la forma como una sociedad puede moldear a todos los hombres y mujeres nacidos en su seno para tan sólo aproximar a unos pocos a su ideal de conducta adecuado, o cómo puede limitar a un solo sexo un ideal de conducta que otra sociedad consigue limitar al sexo opuesto, no podríamos hablar con conocimiento de causa acerca de las diferencias sexuales. Pero desde que apareció este libro, he sido acusada a menudo (...) de que creía, al escribir *Sexo y Temperamento*, en la existencia de diferencias sexuales. En segundo lugar, y a decir de algunos lectores, mis resultados configuran una estructura “demasiado bella”. (...) Yo debía de haber encontrado lo que precisamente estaba buscando. Pero esta errónea *interpretación* proviene del desconocimiento de lo que significa la antropología, la apertura mental con la que uno debe mirar, escuchar y recopilar, aunque sea con sorpresa y admiración, lo que no hubiese sido capaz de imaginar.(...) En tercer lugar, es difícil hablar sobre dos cosas a la vez: sexo, en el sentido de diferencias sexuales desde el punto de vista biológico, y temperamento en el sentido de cualidades individuales innatas. Yo deseaba hablar acerca de cómo cada uno de nosotros pertenece a un sexo y posee un temperamento, un temperamento compartido con otros del propio sexo y otros del sexo opuesto. En nuestra cultura

El análisis de Margaret Mead se sitúa a medio camino entre las posturas deconstructivistas en relación al cuerpo y las posturas que defienden la “natural” diferenciación entre hombres y mujeres. Es cierto que Margaret Mead no lleva hasta sus últimas consecuencias esta reflexión, pero no podemos olvidar que una obra no puede explicarse fuera de su contexto, este proceso se producirá posteriormente, especialmente en los años sesenta, época de cuestionamiento sociopolítico de las estructuras sociales, pero también de algunos de los planteamientos científicos más fuertemente arraigados. Y es que no podemos olvidar que la crítica a lo que significan determinadas categorías sexuales se ha producido desde determinados sectores de la academia, aunque han sido fundamentalmente los movimientos feministas y de liberación sexual los que con su acción reivindicativa han cuestionado de una forma sustancial la sexuación jerárquica y desigual de todos los ámbitos sociales.

La década de los sesenta fue una época marcada por la puesta en cuestión de ciertos paradigmas científicos, y fue también una época de fuerte contestación social, en la que los movimientos feministas adquieren una gran importancia, un hecho que tendrá consecuencias a todos los niveles. Si desde el discurso científico ya se habían cuestionado determinadas imágenes dominantes sobre “la masculinidad” y “la femineidad”, en el ámbito social asistimos a una revitalización del cuestionamiento de los roles sociales asignados a hombres y mujeres. Anteriormente a esta época los movimientos feministas habían luchado por la igualdad de derechos legales, no es casual que algunas de las primeras feministas estuviesen muy vinculadas a la lucha por la abolición de la esclavitud, en la que refuerzan su conciencia no solamente de la desigualdad entre negros y blancos, sino también de la desigualdad entre hombres y mujeres:¹⁴ La consecución de una parte de las reivindicaciones feministas desactivará en parte a este movimiento, (señalamos lo de en parte porque la lucha de las mujeres en diferentes contextos ha sido una constante), resurgiendo con fuerza en los años sesenta. En esta ocasión no solamente se busca una igualdad legal sino sobre todo una igualdad social. Lo que se pone en cuestión a partir de entonces son los roles tradicionales que

actual, enloquecida por la serie de problemas a base de disyuntivas, existe la tendencia a decir: “No puede afirmar las dos cosas a la vez: si demuestra que otras culturas pueden moldear a hombres y mujeres de formas opuestas a nuestras ideas sobre las diferencias sexuales innatas, no puede afirmar al mismo tiempo que *existen* diferencias sexuales.” Afortunadamente para la humanidad no sólo podemos decir dos cosas a la vez, sino muchas más. La humanidad puede comprender los contrastes que subyacen en nuestras diferentes potencialidades temperamentales, las infinitas y variadas formas como la cultura humana puede implantar los modelos de conducta, sean o no congénitos. Las bases biológicas de desarrollo como seres humanos, aunque imponen limitaciones que hay que reconocer honradamente, pueden considerarse como potencialidades que en modo alguno han sido totalmente grabadas por nuestra imaginación humana.” Mead, M. Prólogo a la obra publicada en 1960. *op.cit.*, pp. 9-11.

¹⁴ Para un análisis más pormenorizado de los movimientos feministas ver Valcarcel, Amelia. “La memoria colectiva y los retos del feminismo”. En *Los desafíos del feminismo ante el siglo XXI*. Ed. Instituto Andaluz de la Mujer. Sevilla, 2000.

se habían asociado tanto a los hombres como a las mujeres en función de su sexo, lo que en definitiva se viene a cuestionar es la estratificación social legitimada tradicionalmente en función de una serie de supuestas cualidades femeninas y masculinas, sustentadas, en último término, en las distintas capacidades *naturales*.

El resurgimiento de los movimientos feministas llevó no solamente a la discusión de los papeles del hombre y la mujer sino también a la reivindicación de la mujer como un sujeto histórico y político. Un sujeto que había sido reinterpretado desde una visión exclusivamente androcéntrica tendente a legitimar la posición de subsidiariedad de las mujeres en relación a los hombres. La desigualdad que rige las relaciones entre los dos sexos debía modificarse a partir de un cambio de roles, tanto en la esfera laboral como en la esfera doméstica, tanto en las denominadas esferas públicas como privadas. Dicotomías a través de las que se legitimaba, y legitima, la desigualdad entre los sexos,¹⁵ pero también las diferencias en función de las opciones sexuales, tal y como señala Ricardo Llamas:

“El confinamiento del “sexo erróneo” (o del placer y el afecto “desviados”) en la ignominia de la esfera privada supone su desvinculación radical con respecto a otros ámbitos de análisis de la realidad. Ese sexo es entonces psicología, pero no sociología, economía o política; es naturaleza o biología, pero no cultura o historia. El sexo disidente, como quintaesencia de lo privado, de lo individual, de lo presocial, se construye como “femenino” y como “homosexual”: y se asocia con el consumo y no con la producción. Correlativamente “lo masculino-heterosexual” se asocia con los valores públicos (Padgug,1992). Las implicaciones que en todos los ámbitos de la vida tiene la sexualidad (los privados tanto como los públicos; los individuales tanto como los colectivos) vienen a demostrar que estas asociaciones son espurias. La condición del ejercicio de actividades públicas reconocidas como trascendentes reside en la adecuación inmaculada de esa vida menos privada (aunque tampoco manifiestamente sexual) al modelo social propiamente reconocido, culturalmente promocionado, económicamente “productivo”, moralmente alabado, políticamente “conservador”.”¹⁶

La discusión que se inicia en la década de los sesenta en relación a los roles masculinos y femeninos, y la reivindicación de una nueva lectura sobre la historia de la mujer fue un avance que influiría notablemente en los estudios posteriores.

“El campo de estudio que hoy llamamos de género (...), surge en los años 70/80 en torno a la problemática de la condición femenina. Inicialmente se pensaba que había un problema de la mujer que debía ser pensado exclusivamente por mujeres, reflejo de una de las prácticas del movimiento feminista. la de no mezclarse.- ¿Qué significaba esto? En los grupos feministas se pensaba que era necesario que las mujeres se reuniesen sin los hombres pues “habían sido silenciadas a lo largo de la historia y la ausencia de los hombres era una forma de garantizar la palabra de las mujeres”. En esta época se realizan un significativo número

¹⁵ La crítica de algunas feministas a la dicotomía privado/público (lo “privado” es público) tiene unas claras consecuencias políticas, pero también científicas.

¹⁶ Llamas, R. 1998. *Teoría torcida. Prejuicios y discursos en torno a la “homosexualidad*. Ed. Siglo XXI. Madrid.

de estudios en torno a las mujeres, estudios muy influidos por las corrientes marxistas y especialmente por el libro de Engels: El origen de la familia, de la propiedad privada y el Estado, donde se defiende que la mujer fue la primera propiedad privada del hombre, transformando las relaciones sociales, inicialmente bajo el dominio del patriarcado".¹⁷

El problema que se plantearon determinados autores, y sobre todo determinadas autoras, a partir de los años setenta y ochenta, es que precisamente el análisis de la mujer con mayúsculas y en singular simplificaba enormemente la realidad. Si por un lado se hablaba de los hombres desde la pluralidad y desde la desigualdad, se seguía hablando de una mujer en singular, lo que ocultaba la diversidad y las relaciones de poder que se establecían entre las propias mujeres. Los científicos sociales se vieron progresivamente obligados a justificarse cuando en sus publicaciones la mujer no aparecía o, en su defecto, incluir apartados dedicados a la "mujer". Reproduciendo así la visión de una sociedad masculina a todos los niveles, salvo en los epígrafes dedicados a las "cosas de la mujer". De esta forma se seguía transmitiendo una imagen androcéntrica de la realidad social sustentada en categorías excluyentes y sexuadas. Por un lado, lo natural, el espacio privado, las labores domésticas... asociadas a una imagen absolutamente simplificada, cuando no distorsionada, de la mujer; por otro lado, lo cultural, el espacio público, y las labores extradomésticas asociadas al mundo masculino, al mundo de los hombres, esta vez escrito en plural. La mujer de ser un "sujeto" olvidado se convirtió poco a poco en un "objeto" de estudio.

¿Cómo era posible hablar de una mujer en singular, acaso la "naturaleza" femenina debía ocultar otras variables como, por ejemplo, la clase social? Había que empezar a hablar de mujeres en plural al igual que se hacía con los hombres. Al fin y al cabo la singularización de la mujer venía indirectamente a reforzar el estudio de una sociedad compleja, cambiante y por supuesto masculina, y de una excepcionalidad estática, homogénea e inmutable que correspondía a un mundo pretendidamente femenino. El análisis de las diferencias entre mujeres y entre hombres fue el paso previo al cuestionamiento de una sola feminidad y una sola masculinidad, era necesario construir nuevos instrumentos conceptuales que nos permitiesen repensar el sistema de relaciones en el que se sustentaban. Y esto es lo que empieza a ocurrir en los años ochenta y noventa. Una época en la que se empieza a cuestionar la "naturalización" de las diferencias, y a generalizar el uso de conceptos (como el de género) que permiten poner en cuestión dicha naturalización.

Las relaciones de desigualdad se reproducen tanto entre hombres y hombres, entre hombres y mujeres, como entre mujeres y mujeres, y entre mujeres y hombres. Si bien el hecho de *ser hombre o mujer* es una variable fundamental a partir de la cual se construye la diferencia, no podemos obviar otras variables, como tampoco podemos

¹⁷ Grossi, M. *Feministas históricas e novas feministas no Brasil. Antropologia em primeira mão*. 28. Ed. UFSC. 2000.

obviar que las diferencias no se reproducen bien por los hombres bien por las mujeres, sino por la asunción de determinados modelos asumidos tanto por unos y otras sobre lo masculino y lo femenino. Modelos dominantes a partir de los que se define un hombre y una mujer ideales y estereotipados, que sirven como referentes de actuación y a través de los cuales se oculta la práctica social y la heterogeneidad de estas categorías.

Quedaba claro que era necesario analizar la diversidad encubierta bajo dichas etiquetas y, sobre todo, desmontar toda una serie de analogías a partir de las cuales de forma inconsciente o consciente se acababa por reproducir un discurso que de una u otra forma seguía legitimando la desigualdad, porque en definitiva no cuestionaba las propias categorías: hombres y mujeres, vinculadas de una forma indisociable a las nociones de masculinidad y feminidad, respectivamente. Algunas autoras se plantearon cambiar el enfoque de aproximación a la realidad. No se trataba de reproducir categorías estáticas e inmutables, sino de centrarse en las relaciones de desigualdad que se producen a nivel social. Para ello se reformulan los conceptos y se comienza a hablar de sistemas de sexo/género.

Bien es verdad que aunque se ha avanzado de una forma sustancial en este campo aun lamentablemente la reificación de la categoría "mujer" lleva continuamente a la confusión de los estudios de género con los estudios de mujeres o incluso a que los estudios realizados por mujeres sean asociados mecánicamente a los estudios de género.¹⁸ Es curioso cómo cuando se reúne a un grupo de científicas o técnicas es para hablar, por ejemplo, de la política y las mujeres, del arte y las mujeres, de la sociedad y las mujeres... no de la política, el arte o la sociedad, para eso están los hombres. Sin duda los estudios sobre mujeres han servido para reforzar su visibilidad en distintos ámbitos, y en ese sentido es necesario ir cubriendo las enormes lagunas planteadas por una perspectiva científica absolutamente androcéntrica, que ha tergiversado la realidad social pero también la realidad histórica. Los estudios sobre mujeres han contribuido, a su vez, a que determinadas mujeres en el mundo académico e institucional acaben ocupando parcelas de poder. Instituciones pensadas por y para mujeres (para ciertas mujeres), en la Universidad estudios pensado por y para mujeres (o para ciertas mujeres), etc. Nuevamente nos encontramos con un avance sustancial que a la larga podría acabar por convertirse en pernicioso si lo que se institucionalizan son ciertos guetos cerrados (este "reconocimiento" puede servir precisamente para no reconocer en otros ámbitos de poder académico e institucional una perspectiva que pone en cuestión el papel de los seres humanos a todos los niveles). De hecho los estudios de

¹⁸ En este sentido debemos señalar como en los últimos años estamos asistiendo a una total generalización del concepto género. Un hecho preocupante en tanto que su utilización indiscriminada se traduce en la práctica en su pérdida de utilidad, de hecho en muchos textos el género es simplemente sexo desde la óptica más tradicionalista. Esto es hasta tal punto así que se comienzan a escuchar algunas voces que propugnan la desaparición del concepto de género, en el fondo, para hacer que las cosas sigan siendo "como tienen que ser".

género en disciplinas como la sociología, la historia, el derecho, la antropología, etc., siguen siendo considerados como estudios de segunda fila, algo que se reproduce con más claridad en los estudios sobre sexualidad. (Sabuco y Valcuende, 2002).

En los últimos años hemos asistido a ciertos cambios, en buena medida propiciados por las mujeres, que pese a las dificultades han ido accediendo a nuevos ámbitos, pero también por los hombres, algunos, que comienzan a percibir que este tipo de problemas también les afectan, algo que sin duda se empieza ya a percibir en determinados grupos,¹⁹ y que se hará más evidente a medida que los hombres pierdan su posición de *privilegio*.

Hoy parece claro que la perspectiva de género tiene un carácter transversal y debe estar presente en cualquier investigación (de hecho lo está aunque no sea explícito o no se reconozca). Al fin y al cabo cuando hablamos de género hablamos sobre todo y fundamentalmente de un sistema de relaciones. La transformación de la realidad no se puede realizar actuando simplemente en una de las partes, es necesario transformar el propio sistema que genera la desigualdad. Así lo señalan Carmen Díaz y Mari Luz Esteban:

*“Dentro del desarrollo teórico que se produce en la Antropología Feminista, un ejemplo de la ampliación conceptual y metodológica que supone una mirada antropológica comprometida, lo encontramos en la aproximación que toma como eje analítico los sistemas o relaciones de género. Los sistemas de género son definidos como sistemas de poder y como estructuras complejas en las que distintas subestructuras materiales y simbólicas y espacios sociales están interrelacionados de forma dinámica (Connell, 1987; Saltzman, 1992) Hablar de sistemas de género implica dejar de hablar de “mujeres” y de “hombres” como colectivos reificados a cada uno de los cuales se atribuye características y cualidades específicas, para pasar a explicitar contextos socio-históricos concretos y dinámicos en los que los sistemas de género surgen, se reproducen y/o cambian”.*²⁰

A nivel social seguimos pensando que a determinado sexo biológico le corresponden de modo automático determinadas características socioculturales, determinadas formas de interpretar la realidad, determinadas maneras de manifestar la afectividad y el deseo, en definitiva, determinada forma de vivir. Y esto es precisamente lo que se pretende cuestionar desde algunas aproximaciones teóricas al sexo, al género y a la sexualidad. En la deconstrucción de los modelos dominantes ha sido fundamental la desvinculación a nivel analítico del sexo en relación al género, y de ambos en relación a la sexualidad, para analizar precisamente cómo estos tres niveles se articulan de forma desigual en unas y otras sociedades.

¹⁹ En la actualidad estamos asistiendo a un fenómeno interesante como es la existencia cada vez mayor de una literatura sobre “masculinidad” o “masculinidades. El modelo dominante de masculinidad ha sido claramente pernicioso para las mujeres pero también lo ha sido para los hombres. Los hombres han ocupado la cúspide del poder político y social, pero bajo esa perspectiva se ocultan las víctimas de la masculinidad dominante entre los propios varones. Para analizar con más detenimiento estas cuestiones ver Val de Almeida, Guasch, O, Ricardo Llamas, etc.

²⁰ Díez C. y Esteban, M^l.L. “Introducción del simposium I Antropología Social y Antropología Feminista”. En *Antropología del género*. Ed. FAAEE. Santiago de Compostela, 1999, p. 8.

"(...) En Occidente la construcción social de la diferencia y de la jerarquía entre hombres y mujeres, entre heterosexualidad y otras opciones sexuales, se ha ido asentando sobre la naturalización de los sexos (macho, hembra), de los géneros (masculino y femenino) y de la heterosexualidad. Dicha naturalización, localizada en los cuerpos, hace difícil desenmascarar las ideologías sexuales implícitas en construcciones en las que la apariencia del cuerpo se convierte en fuente de evidencias sociales relacionadas con la identidad de las personas (racial, étnica, de sexo/género, de clase social, sexual). Desde la ideología sexual dominante, que atraviesa etnocéntrica y androcéntricamente la disciplina antropológica, la significación del dimorfismo sexual ha sido interpretada como un dato natural. Se nos dice que como hombres y mujeres somos diferentes biológicamente, que como a las mujeres nos corresponde la gestación y el parto, este hecho tendrá efectos determinantes en lo social, que no son producto de la cultura, sino de la biología. Según este tipo de planteamientos, lo único que ha hecho la Cultura ha sido doblegarse ante las Leyes de la Naturaleza y acatar sus mandatos. Lo que oculta dicha ideología sexual es que esa evidencia física –el sexo biológico– sería culturalmente irrelevante si de ella no se hubiesen extraído una serie de supuestas esencias y verdades sobre las diversas identidades sociales de las personas que encarnan los cuerpos sexuados".²¹

3 Género, Sexo y Sexualidad.

Hacia la Desnaturalización de la Idea Dominante de Naturaleza

Algunas de las perspectivas feministas han contribuido en las Ciencias Sociales a algo que considero fundamental, y es intentar de una forma radical desnaturalizar ciertas representaciones dominantes sobre la naturaleza. De hecho en este tipo de estudios la articulación entre el sexo (el cuerpo) y los roles asignados a los mismos en función de un sistema social determinado (género) se ha convertido en una de las claves fundamentales en las últimas investigaciones.

Hasta hace poco teníamos muy asumido que el género estaba determinado por el sexo biológico. La cultura era y es representada como una vestimenta que se adapta a un cuerpo previo (la naturaleza). La cuestión que se plantean desde determinadas corrientes es que no podemos entender esta relación de forma unidireccional, e incluso debemos plantearnos, en último término, si lo que consideramos sexo biológico no es también un sexo construido culturalmente. En algunas épocas históricas se ha considerado al cuerpo de la mujer como un cuerpo masculino *invertido*, es decir a nivel social existía un solo cuerpo, el cuerpo perfecto, que se manifestaba en su plenitud en el varón. En nuestra sociedad actualmente sólo existen dos cuerpos ¿Qué sucede con los hermafroditas? Bueno, en este caso es una *desviación* de la normalidad, que debe ser corregida en virtud de la lectura "científica" del cuerpo, que reordenará una realidad recreada en función de dos *cajones estancos*, con los que se representa un modelo dominante configurado a partir de una lectura de los cuerpos: *"El sexo social se construye con una focalización*

²¹ Méndez, L. y Mozo, C. "Cuerpos, géneros, sexualidades: encrucijadas teóricas y políticas". en *Antropología del género*. Ed. FAAEE. Santiago de Compostela. 1999. p. 84.

anatómica casi exclusiva: el pene. La importancia de esta afirmación se pone de manifiesto cuando en la elección médica de sexo para los hermafroditas, el pene acaba decidiendo, como único referente, la asignación de sexo y, por tanto, las posibilidades del sujeto marcado corporalmente (Izquierdo, 1983)".²²

Nos encontramos con un grupo de personas que no tienen definido su sexo o, mejor dicho, que su sexo no se corresponde con los sexos sociales definidos, y es en un momento determinado cuando los médicos deciden que debe optarse por proporcionarles un cuerpo de macho o de hembra, a partir de ese momento y en función de la decisión se construirá a un hombre o una mujer social. La elección de un médico puede cambiar radicalmente lo que va a ser la vida de un ser humano, que no entra en las categorías preestablecidas, para convertirse en algo que se considera imprescindible, *ser* hombre o mujer.

"Existe un cierto número de casos recopilados en los que los niños han sido inclinados erróneamente, al nacer, hacia un género equivocado. En ocasiones esto ha sido el resultado de que el clítoris de una niña ha sido erróneamente confundido con un pequeño pene: un niño con testículos no descendidos y un pene muy pequeño puede ser considerado como una niña, y criado de acuerdo con ello (la identidad sexual de una persona se ve rápidamente revolucionada con esos errores de atribución y no puede ser satisfactoriamente corregida después del tiempo en que el pequeño comienza a hablar. Pero en la práctica tales errores no son por lo general descubiertos hasta la pubertad, durante la cual se van a ir produciendo una serie de cambios: tono de voz, menstruación, crecimiento de la barba, desarrollo del busto, etc.). Estos niños han ido creciendo hasta convertirse en hombres o mujeres corrientes de acuerdo con el sexo que se les ha asignado. En ocasiones su manera de comportarse resulta verdaderamente increíble: seres genéticamente femeninos que han sido educados como hombres, piensan de sí mismos como varones, se casan y tienen relaciones regulares con sus esposas -mediante un clítoris del tamaño de un pulgar- y cuando la cirugía plástica no ha intervenido, llegan incluso a superar los problemas psicológicos de ser varones con pechos".²³

Este hecho nos lleva a interrogarnos si lo fundamental es el propio cuerpo o la lectura social que realizamos sobre el mismo. Si realmente la dicotomía cultura/naturaleza que se reproduce en la dicotomía sexo/género no es una falsa dicotomía. Hasta hace unos años nadie discutiría que el género es la construcción del sexo, sin embargo en la actualidad nos encontramos distintas posturas que discuten el papel que juega el sexo a la hora de determinar el género o incluso el papel que juega el género a la hora de determinar el sexo. Muchos autores y sobre todo muchas autoras han planteado que lo supuestamente natural, el sexo, es naturaleza reconceptualizada y construida culturalmente. En este sentido lo fundamental no es establecer las supuestas determinaciones que nos llevan de forma unidireccional de la biología a la cultura sino analizar la interrelación entre las representaciones y lo representado desde un punto de vista complejo. Así lo señalan algunas autoras como Nicole Claude Mathieu (1991), que

²² Sabuco y Valcuende. La violencia de la representación: "una" cultura gay. En Actas Congreso de Antropología. Barcelona. 2002 (Soporte CD).

²³ Tripp, C.A. *La cuestión homosexual*. Ed. Edaff. Madrid. 1975, p. 45.

analiza las diferentes vinculaciones que se establecen entre el sexo y el género a partir de diferentes modelos que pueden ser simultáneos en un mismo tiempo y contexto, desplazando el objeto de estudio al campo de las identidades. Así esta autora diferencia entre la identidad sexual, la identidad sexuada y la identidad de sexo:

-La identidad sexual entiende las relaciones entre sexo y género de forma unidireccional, es decir, el género sería concebido como la traducción automática de un sexo interpretado en clave biológica. Ser hombre o mujer socialmente está indisolublemente unido a tener un cuerpo (de hombre o mujer), que determinará los roles sociales. Este modelo sería el predominante a nivel social.

-La segunda forma de entender las relaciones entre sexo y género tiene que ver con lo que Mathieu define como “identidad sexuada”, en este caso se reconoce también la existencia de dos cuerpos y de dos géneros, pero ahora la relación ya no es unidireccional ni unicausal. Los márgenes de acción son mayores en tanto que se puede ser hombre o mujer de diversas formas, aunque no se puede ser otra cosa.

-La tercera lógica en la construcción de las identidades es la que denomina “identidad de sexo”, en este caso el sexo se entiende también como construcción cultural. No necesariamente tienen que ser conceptualizados dos cuerpos ni dos géneros, el sexo es en definitiva sexo social, una idea que tiene mucho que ver con las teorías *queer*.

Planteamientos como los señalados anteriormente nos permiten avanzar de una forma sustancial en tanto que no se parte de toda una serie de presupuestos apriorísticos, a partir de los cuales se acaba unificando la diversidad en conceptos monolíticos, centrándose en las distintas formas en las que los seres humanos traducen “lo que son” y “lo que podrían ser”. Existen diversas formas de entender las relaciones entre el cuerpo y el género, lo que lleva en último término a planteamientos sociopolíticos distintos. Esta idea nos servirá de excusa para reflexionar sobre la diferente significación de las lógicas en la construcción de las identidades y sobre sus posibles consecuencias a nivel social. En las páginas siguientes los presupuestos de Mathieu serán reinterpretados libremente con el fin de aproximarnos a cómo entendemos las relaciones de sexo y las relaciones sexuales en nuestra sociedad, pero también para plantear nuevos caminos a partir de la deconstrucción de los modelos hegemónicos.

3.1 Identidades, sexo y sexualidad

La lógica de la identidad sexual señalábamos que ha sido y continúa siendo la dominante en nuestro contexto social. El cuerpo biologizado determina los roles sociales y es necesario que la cultura se adecue al hecho de “ser hombre” y “ser mujer”. Hombres

y mujeres son considerados como opuestos y complementarios al mismo tiempo. Toda mujer necesita de un hombre y todo hombre necesita de una mujer para su total realización como seres humanos completos, ya que cada cuerpo está preparado para tareas determinadas, la sexuación de la identidad comienza en los cuerpos y se traslada a todos los ámbitos de la vida. La complementariedad desigual se manifiesta, de una forma explícita, en el discurso religioso. El matrimonio significa la inevitable unión entre los que son representados como la cara de una misma moneda: el hombre y la mujer unidos para perpetuar la especie y al mismo tiempo para reproducir la que se pretende como inevitable desigualdad de sexos. La armonía sólo puede encontrarse desde la unidad de dos entidades que no pueden concebirse de una forma autónoma e independiente. Las relaciones entre hombres y mujeres se nos presentan como inevitablemente conflictivas, y probablemente no puede ser de otro modo, cuando se plantea la necesaria unidad de dos mitades: lo masculino vinculado al hombre y lo femenino vinculado a la mujer, una unidad basada en la desigualdad desde el principio de los tiempos, desde la creación.²⁴ *“Si el matrimonio es entrega total, eso significa entregar la vida entera. Y si la he entregado, ya no la tengo a mi disposición. Pongamos otro ejemplo: casarse es como decirle al otro: -Mira, me corto el brazo y, a partir de ahora, dependo de ti: si tú te vas, te llevas mi brazo, me quedo sin él, porque me lo has cortado. Si te vas, me has fastidiado, pero además, como ya no tengo brazo, ya no puedo dárselo a otro”.*²⁵

Desde la lógica de la complementariedad de funciones a partir del sexo nos encontramos con la negación de los individuos que nunca se sienten completos y que necesitan de su otra mitad. Aquí está probablemente una de las bases de la violencia que se genera a partir de una relación de carácter desigual. *Yo no puedo vivir sin mi mujer, yo no puedo vivir sin mi hombre* y esto es algo mucho más que una cuestión puramente emocional, a partir de este mecanismo de dependencia se legitima también un desigual reparto de tareas.²⁶ Los mecanismos de dependencia, que se generan en una estructura de carácter patriarcal, están basados en el carácter idealmente indisoluble de un tipo determinado de familia. Es precisamente en las situaciones de violencia donde se percibe de forma más clara el papel de hombres y de mujeres.²⁷ Se percibe por

²⁴ No olvidemos esta cuestión a la hora de analizar la violencia de género, que en ocasiones se presenta como una película de buenos y malos, lo cual no digo que sea verdadero o falso, lo que sucede es que contribuye poco a solventar el problema, incluso me atrevería a decir que lo que hace es legitimar que las cosas sigan como están, porque acaba analizando las consecuencias como causas.

²⁵ Gotzon Santamaría Garai, M. *Saber amar con el cuerpo*. Ed. Libros MC. Tercera edición, Madrid, 1998, p. 44.

²⁶ Grossi, M. analiza algunos de los mecanismos de la codependencia en “Rimando amor e dor: reflexões sobre a violência no vínculo afetivo-conjugal”, en *Masculino, feminino, plural*. Cood. Grossi M. y Pedro, J. Ed. Mulheres. Ilha de Santa Catarina, 2000.

²⁷ Debemos señalar que la violencia es un fenómeno complejo y que aquí sólo apuntamos algunos de los elementos que la propician, ya que hay múltiples factores que entran en juego y que lo que se ha denominado como violencia doméstica engloba diferentes tipos de violencia, en todo caso los vínculos

la consideración de propiedad que tiene el hombre en relación a la mujer; se percibe en cuanto a que la víctima se acaba sintiendo responsable de la situación; se percibe en cuanto a que hasta hace muy poco tiempo ha existido una cierta comprensión social de todo lo que ocurría en el ámbito supuestamente “privado”. En la actualidad esta visión se ha modificado parcialmente, aunque como vemos en los medios de comunicación se tiende a dar una visión absolutamente sensacionalista con el fin de remarcar un hecho: existe la violencia porque hay muy malos hombres. El problema no es la concepción que tenemos acerca de la familia o el reparto desigual de roles o la distinta capacidad de actuación, legitimada socialmente, de hombres y mujeres. El problema es que hay unos verdugos (los malos hombres) que maltratan al sexo débil, a *las pobrecitas mujeres*. En esa concepción de pobrecitas mujeres lo único que cabe es actuar para paliar situaciones consideradas como puntuales. Sin embargo, no podemos olvidarnos que hablamos de un sistema de desigualdad basado en la dominación (aunque también habría que preguntarse si los dominantes no son también dominados); un sistema que enseña a los hombres a ser masculinos y a las mujeres a ser femeninas, de determinada forma. Para “ser” mujer es necesario reinventarse en función de una imagen creada por y para los hombres, así lo entiende, por ejemplo, MacKinnon:

“Socialmente, el ser mujer quiere decir feminidad, lo cual significa atractivo para los hombres, lo cual significa atractivo sexual, lo cual a su vez significa disponibilidad sexual en términos definidos por los hombres. Lo que define a la mujer como tal es lo que atrae a los hombres. Las niñas buenas son “atractivas”, las malas son “provocadoras”. La socialización de género es el proceso a través del cual las mujeres llegan a identificarse a sí mismas como seres sexuales, como seres que existen para los hombres. Este proceso a través del cual las mujeres internalizan una mujer elaborada por los hombres de su sexualidad como su identidad de mujeres, es el proceso por el cual hacen suya esa imagen. Y no es sólo una ilusión”.²⁸

Podríamos pensar que este comportamiento es el “natural” y que si la mujer es enseñada para gustar a los hombres, éstos también son enseñados para gustar a las mujeres. No piensa así Kimmel:

“Si la reafirmación de “la feminidad” se realiza según MacKinnon en función de los hombres, la mujer normalmente ha pensado en su cuerpo en función de una visión “masculina”, los hombres según Kimmel se piensan así mismos también en función de los varones. Lo importante en la carrera de obstáculos que representa el proyecto de la

de la heterosexualidad dominante tal y como se entienden en nuestra sociedad son una de las causas fundamentales generadoras de violencia. Y cuando hablamos de heterosexualidad dominante no nos referimos a las prácticas, tal y como señala Oscar Guasch se puede seguir el modelo de heterosexualidad realizando prácticas “homosexuales” o definiéndose como tal. De hecho la violencia doméstica también es habitual en las parejas homosexuales.

²⁸ Citada por Gabriela Castellano: “¿Existe la mujer? Género, lenguaje y cultura”, en *Género e identidad. Ensayos sobre lo femenino y lo masculino*. Comp. Arango, L. León, M y Viveros, M. Ed. TM. Santafé de Bogotá D. C. Colombia. 1995.

masculinidad hegemónica es tener la aprobación de otros hombres, la mujer es solamente un instrumento. Este autor describe este proceso de una forma magnífica a partir de un extracto de una obra de John Steinbeck:

"Es divertido (dijo la esposa de Curley): "Si yo engancho a un hombre y él está solo, me llevo bien con él. Pero basta que se junten dos tipos y ustedes no podrán hablar absolutamente nada sino estupideces." Ella deslizó sus dedos, poniendo sus manos en sus caderas. "Ustedes están todos asustados unos de otros, esa es la razón. Cada uno está atemorizado de que los demás les saquen ventaja".²⁹

Desde la lógica sexual las mujeres y los hombres que no reproduzcan determinados modelos sobre la feminidad o la masculinidad serían considerados como menos hombres o menos mujeres, al igual que las prácticas sexuales que no se ajusten al modelo de heterosexualidad dominante son consideradas como desviaciones. De este modo se refuerzan y crean categorías excluyentes que sirven para legitimar el modelo dominante, basado en una forma determinada de entender la heterosexualidad, muy relacionada con las formas de construir lo masculino y lo femenino, agrupados en categorías estancas.

Tal y como señala Mathieu, la identidad sexuada, al igual que la identidad sexual, parte de la reelaboración del sexo biológico en dos categorías de sexo social. Aunque en este caso tampoco se discute la existencia de dichas categorías, éstas pueden traducirse de distintas formas. Es decir, en cada sociedad se atribuye al hecho de ser hombre o de ser mujer unas características que no tienen por qué ser coincidentes. El significado social de la "feminidad" y de la "masculinidad" es variable en unas y otras sociedades, es decir, se puede ser hombre o mujer de modos distintos, pero no se puede ser otra cosa. No se trata de cuestionar la virilidad o la feminidad, ambas son un proyecto a realizar bien desde la armonía, cuando se plantea la complementariedad entre ambos modelos, bien de una forma antagónica, mientras las mujeres no tengan el reconocimiento social que merecen. En definitiva desde esta óptica es necesario hacer visibles a ambos sexos, pero siempre reconociendo sus diferencias. Este tipo de planteamientos es el predominante en las Ciencias Sociales y en una parte de los movimientos feministas, que han optado estratégicamente por el tratamiento igualitario de hombres y mujeres sin que ello ponga en cuestión las propias categorías a través de las cuales se reconoce la desigualdad.

La tercera de las propuestas de Mathieu es la que ella denomina "identidad de sexo". En este caso no es el sexo el que condiciona la identidad, sino que es el género el que construye las diferencias de sexo. De esta forma el sexo no justifica las diferencias

²⁹ Valcuende, JM. "A modo de introducción. Una aproximación a las masculinidades". En Valcuende y Blanco (coord). Hombres. La construcción cultural de las masculinidades. Ed. Talasa, Madrid, 2003. Vicent Marqués en el Congreso sobre masculinidad celebrado en la Universidad Pablo de Olavide en 1991 señalaba una anécdota interesante en este sentido. Un amigo suyo le comentaba en cierta ocasión que "se habla acostado con mujeres de hombres muy importantes". No es la mujer en sí la que tiene un "valor" social sino la reinterpretación masculina de la misma la que proporciona una posición ante los otros hombres.

entre hombres y mujeres, aunque ha servido de legitimación ideológica para la construcción de dos categorías culturales, una que es presentada como mucho más elaborada: la de los hombres y otra mucho más “natural”: la de las mujeres. Desde esta óptica lo fundamental es desvelar las claves a través de las cuales se ha ido construyendo lo que entendemos como hombres y mujeres, grupos que en sí son heterogéneos, pero que han sido homogeneizados en virtud de discursos esencialistas y naturalistas tendentes a reproducir los mecanismos de dominación.

Desde la visión de la “identidad de sexo” lo que hay que poner en cuestión es precisamente la existencia de las dos categorías. La realidad supera a ambos modelos y es posible la creación de nuevos modelos que sobrepasen la tradicional polaridad entre hombres y mujeres, entre espacios públicos y privados, entre cultura y naturaleza... categorías de uso común a partir de las que construimos la realidad al mismo tiempo que legitimamos la diferencia entendida como desigualdad. El sexo, que normalmente se presupone sólo biológico, es considerado también como una construcción cultural. Desde este punto de vista es necesario desvelar como se han construido culturalmente dichos cuerpos, para comprender, a su vez, los mecanismos de dominación legitimados en función de las marcas corporales.

Esta última apuesta parece arriesgada, pero arriesgado fue también el cuestionamiento de la categoría de raza. Hace unos años nadie discutiría que la raza era un término de una indudable validez científica, independientemente de que los científicos no se pusiesen de acuerdo sobre el número de razas. En la actualidad la raza como noción científica es una categoría absolutamente cuestionada y cuestionable, lo que no significa que a nivel social tenga una gran influencia ideológica. Una influencia que se traduce en la creación de categorías sociales con un acceso diferencial a los recursos. Realmente se nos hace difícil pensar en un mundo que no esté fragmentado por las categorías de masculino y femenino. Sin embargo, hemos visto como estas categorías se han ido modificando a lo largo del tiempo, y que en muchos casos la realidad sobrepasa a los modelos. ¿Existe la posibilidad de una sociedad que no utilice ambas categorías? Quizás podamos responder a esta pregunta cuando respondamos a otra pregunta más básica ¿Puede existir una sociedad sin opresores y oprimidos? Tendemos a pensar que el hombre y la mujer han existido como categorías esenciales a lo largo de la historia, como tendemos a pensar, por ejemplo, que los homosexuales y los heterosexuales han existido siempre, que la paternidad o la maternidad son cuestiones “biológicas”, que el cuidado de los niños es una cuestión de las “madres” (automáticamente asociadas a las mujeres), etc., pero la realidad afortunadamente es más compleja.

La generalización de la identidad de sexo puede ser considerada como una utopía, pero no olvidemos que detrás de la identidad sexual o sexuada también existen otras utopías tras las que se esconde una sociedad segmentada y excluyente. Entonces por qué no apostar por una utopía en la que sea posible una sociedad igualitaria de seres humanos y no de hombres y mujeres, entendidos como realidades monolíticas. El proyecto es difícil pero también es difícil apostar por una sociedad sin razas o sin

clases, sin embargo hoy ya nadie cree en las clases y en las razas como hechos esenciales, sino como posiciones relativas y cambiantes. Quizás en el futuro dejemos de creer en el hombre y en la mujer, en los heterosexuales y en los homosexuales, pero esto va a requerir un cambio social radical en el que se cuestione la desigualdad social y las instituciones a través de las cuales se refuerza dicha desigualdad, por lo pronto, la primera tarea es deconstruir los discursos a través de los cuales se naturaliza la cultura; desvelar la construcción de la desigualdad, y es ahí donde se sitúan los estudios sobre sexo, género y sexualidad que personalmente considero más interesantes.

3.2 Cuerpos y sexualidades

No parece casual que los estudios más recientes sobre el género estén en muchos casos orientados a desvelar la construcción de la desigualdad de sexo, y que para ello se centren precisamente en la construcción de los cuerpos sociales entendidos como “femeninos” y “masculinos”. El comprender cómo entendemos y construimos los cuerpos nos muestra también cómo se construyen los hombres y mujeres. La sexuación de los cuerpos es también una sexuación de la sociedad: existen trabajos femeninos y masculinos, actividades para las que se supone que están mejor preparados hombres y mujeres. Esta constancia es cierta porque también es cierto que los cuerpos son categorizados en masculinos y femeninos, y porque a través de esas categorizaciones adiestramos a los cuerpos de una forma determinada.

Como vemos las nociones de causalidad que situaban al sexo como el factor determinante en tanto que construcción biológica, se están modificando radicalmente desde determinados planteamientos. Para Judith Butler el sexo no es solamente aquello que alguien tiene o una descripción estática de aquello que alguien es: *es una de las normas por las cuales “alguien” simplemente se torna visible, es aquello que califica un cuerpo para la vida en el interior del dominio de la inteligibilidad cultural*. Así el género sería entendido como el conjunto de normas a través de las cuales asumimos la corporeidad construida en base al sexo social. Una construcción que serviría para materializar la diferencia sexual al servicio de la consolidación del imperativo heterosexual. Este tipo de planteamientos añade al debate un aspecto central como es la compleja vinculación entre género, sexo y sexualidad. Esta autora defiende algunos planteamientos que encontramos también en otros autores españoles como Oscar Guasch: la heterosexualidad es un modelo a partir del cual regulamos las relaciones entre hombres y mujeres, entre hombres y hombres, entre mujeres y mujeres. La heterosexualidad al igual que la homosexualidad, se convierten no en categorías dadas, en categorías “naturales”, sino en categorías que deben ser explicadas. J. Butler plantea la importancia de las relaciones de poder y de las relaciones políticas a la hora de definir la corporeidad de los sujetos. Una corporeidad a través de la que se generan procesos de identificación que hacen que nos asumamos de una u otra forma a partir de categorías clasificatorias dadas, a través de las cuales se conforman, en su doble acepción, los individuos. Y es

que no podemos olvidar la importancia de los contextos sociales a la hora de interpretar la realidad. De hecho, el modelo dominante de heterosexualidad se construye seleccionando determinados elementos y relegando a un segundo plano, cuando no negando, todos aquellos que no encajan en el mismo. Veamos como la "heterosexualidad" no deja de ser una ficción construida precisamente a través de una reinterpretación forzada de la vida cotidiana de los sujetos sociales:

"Traducir las prácticas para que el modelo siga siendo "un modo de vida", "una forma de ser", "una imagen" y "una personalidad" es una de las habilidades de la representación dominante. Así a los niños, que no se preocupan excesivamente por los sexos de los cuerpos, se les niega la sexualidad; en la adolescencia, cuando son habituales las prácticas homoeróticas se justifican por ser un tiempo de "confusión"; en la etapa reproductiva y en determinados contextos (deporte, espacios festivos...) las prácticas entre personas del mismo sexo no adquieren la condición de verdadera sexualidad; la vejez es definida idealmente como una etapa asexualada. La heterosexualidad excluye todo lo que no encaja en el modelo, igual que en la homosexualidad, las prácticas deben adquirir coherencia, ya sea para estigmatizar, ya sea para justificar, para justificarse."³⁰

El carácter relativo de estas categorías se pone en evidencia cuando analizamos otras sociedades, otras culturas, donde la heterosexualidad no es precisamente el modelo dominante. La propia noción de sexualidad muestra su carácter flexible y relativo, y acaba convirtiéndose en más que resbaladiza, sobre todo cuando se asocia de forma mecánica a supuestas identidades, que tienen una base natural.³¹ Son muchos los autores que han cuestionado este tipo de planteamientos y son muchos los datos etnográficos que nos indican la distinta significación de hechos agrupados bajo las mismas denominaciones. La compilación realizada por Gilbert H. Herdt, en *Homosexualidad Ritual en Melanesia*,³² es una buena muestra de este tipo de trabajos. Este autor en el Prefacio a esta obra señala la necesidad de diferenciar entre "actos" e "identidades":

"En otras palabras y siguiendo a Stoller (1980), podemos distinguir entre comportamiento sexual exteriorizado e identidad interna: la homosexualidad, tal como solemos utilizar el término, abarca estos dos aspectos conjuntamente. La identidad incluye sentimientos, ideas, metas y sentidos de sí mismo. Los contactos homosexuales no necesariamente implican rasgos distintivos o intenciones mentales particulares, aparte de realizar actos. En Occidente, los individuos pueden implicarse en actos homosexuales, en instituciones sexualmente segregadas, como las fuerzas armadas, pandillas, prisiones, o como experimentación durante la niñez, la adolescencia, la edad adulta, incluso frecuentemente (Kinsey 1948), y a pesar de ello todavía pueden preferir objetos sexuales del sexo opuesto.

³⁰ Sabuco, A. y Valcuende, JM. *op.cit.*

³¹ Son numerosos los estudios en este sentido, aunque me gustaría señalar uno de los libros pioneros en España: Cardín, A. *Guerreros, chamanes y travestis. Indicios de la homosexualidad entre los exóticos*. Ed. Tusquets, Barcelona, 1989 (primera edición, 1984).

³² Editada por primera vez en 1984 y reeditada en español por la Fundación Universidad Empresa, Madrid, 1992.

**CUERPOS, GÉNEROS Y SEXUALIDADES:
REPRESENTACIONES Y PRÁCTICAS SOCIALES**

casarse y tener hijos. No son, por tanto "homosexuales" de toda la vida cuyo sentido de sí mismos les suele obligar a preferir contactos con el mismo sexo. En otras palabras, los contactos sexuales no son reducibles a un tipo de identidad única, ya se trate de contactos con el mismo sexo o el sexo opuesto, o con ambos. El caso de las culturas melanesias ilustra muy bien estas distinciones".³³

Los actos "sexuales" pueden o no formar parte de un modelo de identificación., esto sólo puede ser analizado comprendiendo la significación de los actos en el contexto. Los procesos de identificación a partir de los que nos construimos nosotros mismos y nos vinculamos con el entorno nos pueden dar algunas claves fundamentales a la hora de comprender cómo funciona el campo de lo social y sobre todo a la hora de imaginar nuevos mundos sociales. En este sentido no podemos olvidar el poder conformador que tienen las imágenes dominantes sobre los propios individuos. Si la regulación de la sexualidad tiene que ver con las relaciones de poder y políticas a través de las cuales se definen las "sexualidades normales" y las "sexualidades disidentes", penalizando y sancionando a estas últimas, también tiene que ver con la capacidad de conformar individuos que asumen e interiorizan determinados papeles sociales.

"Obligado a buscar el reconocimiento de su propia existencia en categorías, términos y nombres que no ha creado, el sujeto busca los signos de su existencia fuera de sí, en un discurso que es al mismo tiempo dominante e indiferente". (Butler, 2001:31)
Butler señala que los mecanismos de dominación no son ajenos al sujeto. La sujeción actúa desde fuera de los individuos (sancionando, dictando, regulando...), pero también a nivel interno, "conformándolos". Si partimos de la construcción cultural de los cuerpos en función de un modelo heterosocial, esto implica asumir determinadas posiciones, interiorizar representaciones, construirse a partir de lo impuesto.³⁴

Ningún hombre responde al cien por cien al modelo social de masculinidad y ninguna mujer responde al cien por cien al modelo de feminidad y sin embargo qué difícil es pensar el mundo fuera de estas categorías de dominación a partir de las que estructuramos una realidad heterosocial. Y no es fácil porque cuestionarse esas categorías es cuestionar las bases en las que se sustentan los pilares centrales de la sociedad.³⁵ Sin embargo,

³³ Herdt, G. *op.cit.*, p. 52.

³⁴ Sabuco, A. y Valcuende. JM*. *op.cit.*

³⁵ Para un análisis de los mecanismos de dominación vinculados con la masculinidad podemos destacar los trabajos realizados por P. Bourdieu en la Cabilia argelina. Probablemente el estudio que más difusión ha alcanzado de este autor en estas cuestiones, es uno de sus últimos libros: *La dominación masculina*. Ed. Anagrama. Barcelona. 2000. (para una revisión crítica de algunos de los planteamientos de Bourdieu, ver Provansal, D. "La construcción del "nosotras" o como las mujeres magrebíes se piensan y se representan así mismas". En *Actas VIII Congreso de Antropología*. Santiago de Compostela, 1999) Val de Almeida en su estudio etnográfico realizado en el sur de Portugal, insiste también en la importancia de analizar no sólo las representaciones sino las prácticas, poniéndose así en evidencia que los modelos sociales a partir de los que se reproducen determinadas imágenes, en este caso sobre la masculinidad, encubren una gran diversidad de prácticas, no necesariamente coincidentes con los modelos.

mientras no se produzca una deconstrucción de un mundo que ha sido dividido en dos mitades seguiremos reforzando los mecanismos de explotación de todo lo diferente, de todo lo que no se ajuste al modelo. Lo curioso es que las prácticas tienen muy poco que ver con estos modelos excluyentes de “lo masculino” y “lo femenino”, como tienen muy poco que ver con los modelos de clasificación de las prácticas sexuales. Sin duda, la desvinculación a nivel analítico de las prácticas sexuales en relación al sexo y al género ha abierto nuevos caminos, a través de los que podemos profundizar en la diversidad de contextos en los que no se produce una vinculación automática entre feminidad y masculinidad y relaciones sexuales.

Conclusión

A lo largo de este artículo hemos podido analizar algunos de los discursos a través de los cuales se han pretendido naturalizar determinados modelos sobre la feminidad y la masculinidad, sustentados no en hechos puramente biológicos sino en una lectura social de los cuerpos hoy agrupados en dos categorías. El cuerpo, desde este planteamiento, no es simple soporte material a través del cual se construyen los géneros; el cuerpo es también adiestrado, construido, reinterpretado, e incluso me atrevería a decir, inventado. Un hecho que como hemos tenido oportunidad de analizar ha sido puesto en evidencia desde el análisis de las prácticas y representaciones en diferentes culturas, pero también y fundamentalmente desde la propia acción social de los grupos que han sido minorizados. Los estudios feministas, gays, lésbicos y queer, han supuesto un paso decisivo a la hora de comprender el constructo ideológico que han representado y representan determinadas reinterpretaciones de la naturaleza.³⁶

La naturaleza como categoría de legitimación se ha convertido en uno de los instrumentos más eficaces para legitimar las desigualdades y para penalizar determinado tipo de prácticas. Sin embargo, no podemos olvidar que la naturaleza es todo y nada al mismo tiempo, su reinterpretación se realiza en función de cada contexto social, es más, en la mayor parte de los casos es la propia sociedad la que se proyecta en las representaciones sobre la naturaleza, al fin y al cabo por mucho que se empeñe el derecho natural, la naturaleza nunca entendió de leyes sociales.

³⁶ No vamos a entrar en las diferencias existentes en estos tipos de estudios, remitimos a una interesante y reciente recopilación de estudios queer, en el que se analiza con más detenimiento estos aspectos. Mérida, R. *Sexualidades transgresoras. Una antología de estudios queer*. Ed. Icaria. Barcelona, 2002. Otra interesante recopilación de artículos en los que se analizan distintas perspectivas sobre la sexualidad lo encontramos en Vance, C (ver bibliografía).

Referencias Bibliográficas

- Appadurai, A. *Modernity at large: Cultural dimensions of globalization*. University of Minnesota Press, Minneapolis, 1996.
- Butler, J. *Mecanismos psíquicos del poder*. Ed. Catedra. Madrid. 1997.
- Borofsky, R. "Rethinking the cultural" en *Assessing cultural anthropology* edited by Borofsky, McGraw- Hill. New York. 1994.
- Bourdieu, P. *La dominación masculina*. Ed. Anagrama. Barcelona, 2000.
- Caceres y Valcuende. "Los 'mariquitas' del sur. La construcción de un modelo de 'homosexualidad' en Andalucía". en *Antropología del género*. pp. 101-109. Ed. FAAEE. Santiago de Compostela, 1999.
- Cantero, P. *Formas de ser, maneras de esta*. Ed. Conserjería de Cultura. Junta de Andalucía (en prensa). 2002
- Cantero, P. "La quinta de Galaroza", en Cantero, P. (cood), *Palabras, fiestas y rituales en la provincia de Huelva*. Demófilo nº 19. 1996.
- Cardin, A. *Guerreros, chamanes y travestis. Indicios de la homosexualidad entre los exóticos*. Ed. Tusquets. Barcelona. 1989.
- Castellano, G: "¿Existe la mujer? Género, lenguaje y cultura", en *Género e Identidad. Ensayos sobre lo femenino y lo masculino*. Comp. Arango, L. León, M y Viveros, M. Ed. TM. Santafé de Bogota D. C. Colombia, 1995.
- Delphy, Cristine. "Penser le genre: quels problèmes?". en *Sexe et genre. De la hiérarchie entre le sexes*. Ed. C.N.R.S. París. 1991.
- Díez C. y Esteban, M^aL. "Introducción del simposium I Antropología Social y Antropología Feminista". en *Antropología del género*. Ed. FAAEE. Santiago de Compostela, 1999.
- Foucault, Michel. (IV Ed.) *Historia de la sexualidad*. Ed. Siglo XXI. Madrid. 1984.
- Friedman, Jonathan. *Cultural Identity and global process*. Sage Ed. London, 1994.
- Geertz, C. *Conocimiento local*. Ed. Paidós. Barcelona. 1994.
- Grossi, M. "Rimando amor e dor: reflexoes sobre a violéncia no vinculo afetivo-conjugal". en *Masculino, Femenino, Plural*. Cood. Grossi M. y Pedro, J. Ed. Mulheres. Ilha de Santa Catarina, 2000.
- Grossi, M. *Feministas históricas e novas feministas no Brasil. Antropologia em primeira mao*. 28. Ed. UFSC. 2000.
- Guasch, Oscar *La sociedad rosa*. Barcelona. Ed. Anagrama. Barcelona. 1991.
- Guasch, Oscar *La crisis de la heterosexualidad*. Ed. Laertes. Barcelona, 2000.
- Haraway, D. *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinvencción de la naturaleza*. Ed. Cátedra. Madrid, 1995.
- Henrietta L. More: *Antropología feminismo*. Ed. Cátedra.
- Herdt, G. *Homosexualidad ritual en Melanesia*. Ed. Fundación Universidad Empresa. Madrid, 1992.

- Iturra, R. *A Religao como teoria da reprodução social*. Ed. Escher. Lisboa, 1991.
- Izquierdo, M. Jesús. 1998. *El malestar de la desigualdad*. Cátedra, Madrid.
- Kaufman, M. "Los hombres, el feminismo y las experiencias contradictorias del poder entre los hombres". En *Género e identidad. Ensayos sobre lo femenino y lo masculino*. Cood: Arango, L. León, M. Viveros, M. Ed. Uniandes. Santa Fe de Bogotá. 1995.
- Kimmel, M.. "Homofobia, temor, vergüenza y silencio en la identidad masculina" en *Masculinidades, poder y crisis*. Cood. Valdés, Teresa y Olavarría, José.. Ed.de las Mujeres. Santiago. Chile. 1997.
- Lévi-Strauss. *Raza y cultura*. Ed. Cátedra. Madrid, 1996.
- Llamas, R. 1998. *Teoría torcida. Prejuicios y discursos en torno a la "homosexualidad"*. Ed. Siglo XXI. Madrid.
- M. Kay Martin y Barbara Vooorhies. *La mujer: un enfoque antropológico*. Ed. Anagrama. Barcelona. 1978.
- MacKinnon, C. *Hacia una teoría feminista del Estado*. Ed. Feminismos. Madrid, 1995.
- Mathieu, Nicole C. "Identite sexuelle/ sexuée/ de sexe?. Trois Modes de Conceptualisation du Rapport entre Sexes et Genre. En *L'anatomie politique. categorizations et ideologie dus sexe*. Côtè-Femmes Ediciones. París. 1991.
- Mead, M. *Sexo y temperamento en las sociedades primitivas*. Ed. Laia. Barcelona. 1973.
- Méndez, L. y Mozo, C. "Cuerpos, géneros, sexualidades: encrucijadas teóricas y políticas". En *Antropología del género*. Ed. FAAEE. Santiago de Compostela, 1999.
- Mérida, R. *Sexualidades transgresoras. Una antología de estudios queer*. Ed. Icaria. Barcelona, 2002.
- Moir, A. y Jessel, D. *El sexo en el cerebro. La verdadera diferencia entre hombres y mujeres*. Ed. Planeta. Barcelona. 1991.
- Mondimore, Francis. *Una historia natural de la homosexualidad*. Ed. Paidós, Barcelona, 1998.
- Olivia Harris y Kate Young *Antropología y feminismo*. Ed. Anagrama. Barcelona, 1979.
- Provensal, D. "La construcción del "nosotras" o como las mujeres magrebíes se piensan y se representan así mismas". En *Actas VIII Congreso de Antropología*. Santiago de Compostela. 1999.
- Sabuco, A. "Utopías corporales para el siglo XXI". En Revista *Malaespina* n°2. Sevilla, 2003.
- Sabuco, A. y Valcuende, JM°. "La Violencia de la representación. "Una" cultura gay." En *Actas del Congreso de Antropología. Barcelona, 2002*. Formato CD.
- Sabuco, A. "Los pies y las manos. Representaciones corporales en el cultivo tradicional del arroz" en Díaz, C., Esteban, M.L. , Méndez, L. y Mozo, C., *Antropología del género del VIII Congreso de Antropología*, Santiago de Compostela. 1999.
- Trip, C.A. *La cuestión homosexual*. Ed. Edaff. Madrid. 1975.
- Val de Almeida, M. *Senhores de Si. Uma interpretação antropológica da masculinidade*. Lisboa, 2000.
- Valcarcel, Amelia. "La memoria colectiva y los retos del feminismo". En *Los desafíos del feminismo ante el siglo XXI*. Ed. Instituto Andaluz de la Mujer. Sevilla. 2000.

Valcuende, JM^a. y Blanco, J. (Ed) *Hombres. La construcción cultural de las masculinidades*. Ed. Talasa. Madrid, 2003.

Valcuende, JM^a. "Deseo, ciencia y sexualidad, en tres actos". En *Revista Malaespina* n° 2. Ed. Facultad de Humanidades. Vicerrectorado de Promoción Social y Participación Universitaria. N° 2. Sevilla, 2002. Reeditado en Cuadernos de Género. Universidad de Cuenca (Ecuador), 2003.

Vance, C. *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina*. Ed. Talasa. Madrid, 1989.

Weeks, J. *El malestar de la sexualidad. Significados, mitos y sexualidades modernas*. Ed. Talasa. Madrid. 1993.

Mulher e Justiça: Violência Doméstica

Flavia Piovesan*
Daniela Ikawa**

Resumo: O caráter generalizado da violência contra a mulher, a tolerância social que a segue e as suas conseqüências na implementação de uma gama variada de direitos apontam para a relevância do tema. É com vistas a essa relevância que se tratará neste artigo das respostas jurídicas, produzidas no âmbito internacional, à violência doméstica.

Resumen: El carácter generalizado de la violencia contra la mujer, la tolerancia social que la sigue y sus consecuencias en la implementación de una gama variada de derechos apuntan a la relevancia del tema. Teniendo presente tal relevancia en este artículo se tratará de las respuestas jurídicas, producidas en el ámbito internacional, a la violencia doméstica.

Abstract: The generalized character of the violence against the woman, the social tolerance that follows it and its consequences on the implementation of a varied range of rights point to the relevance of the theme. It is with that relevance in mind that this article will deal with legal responses, produced at international level, to the domestic violence.

*A extorsão, o insulto, a ameaça,
o cascudo, a bofetada, a surra, o açoite,
o quarto escuro, a ducha gelada,
o jejum obrigatório, a comida obrigatória,
a proibição de sair,
a proibição de se dizer o que se pensa,
a proibição de fazer o que se sente,
e a humilhação pública
são alguns dos métodos de penitência e
tortura tradicionais na vida da família.
Para castigo à desobediência e exemplo de liberdade,
a tradição familiar perpetua uma cultura do terror*

* Professora Doutora da PUC/SP nas disciplinas de Direitos Humanos e Direito Constitucional, Professora de Direitos Humanos dos Programas de Pós Graduação da PUC/SP e da PUC/PR, Visiting fellow do Human Rights Program da Harvard Law School (1995, 2000 e 2002), Procuradora do Estado de São Paulo, membro do Comitê Latino- Americano e do Caribe para a Defesa dos Direitos das Mulher (CLADEM) e do Conselho Nacional de Defesa dos Direitos da Pessoa Humana.

** Mestre em Direito pela Columbia University (EUA), doutoranda pela USP e auxiliar de ensino voluntária na disciplina de Direitos Humanos dos Programas de Graduação e Pós Graduação da PUC/SP.

*que humilha a mulher,
ensina os filhos a mentir
e contagia tudo com a peste do medo.
Os direitos humanos deveriam começar em casa –
comenta comigo, no Chile, Andrés Domínguez.*

Eduardo Galeano, *A Cultura do Terror 4, Mulheres*
Porto Alegre: L & PM, 2000, p. 69.)

Introdução

Aos 38 anos, Maria da Penha Maia Fernandes era vítima, pela segunda vez, de tentativa de homicídio. Essa violência se cobriu, todavia, de ao menos duas peculiaridades: o agente do crime, que deixou Maria da Penha irreversivelmente paraplégica, não era um desconhecido, mas seu próprio marido; e as marcas físicas e psicológicas derivadas da violência foram agravadas por um segundo fator, a impunidade. Passaram-se dezenove anos da instauração do processo penal sem que houvesse qualquer decisão definitiva dos tribunais brasileiros.¹

O caso de Maria da Penha é elucidativo de uma forma de violência que atinge principalmente a mulher: a violência doméstica. Alguns estudos apontam a dimensão do problema. Segundo pesquisa feita pela *Human Rights Watch (Injustiça Criminal x Violência contra a Mulher no Brasil)*, de cada 100 mulheres assassinadas, 70 o são no âmbito de suas relações domésticas. De acordo com pesquisa realizada pelo Movimento Nacional de Direitos Humanos (*Primavera já Partiu*), 66,3% dos acusados em homicídios contra mulheres são seus parceiros.² Ainda, no Brasil, a impunidade acompanha intimamente essa violência.³ Estima-se que, em 1990, no Estado do Rio de Janeiro, nenhum dos dois mil casos de agressão contra mulheres registrados em delegacias terminou na punição do acusado. No Estado de São Luiz, relata-se, para este mesmo ano, que dos quatro mil casos registrados apenas dois haviam resultado em punição do agente.⁴ De acordo com relatórios recentes das Nações Unidas, o problema ocorre não apenas em classes socialmente mais desfavorecidas e em países em desenvolvimento como o Brasil, mas em diferentes classes e culturas.⁵

¹ Ver, a respeito, “Comisión Interamericana de Derechos Humanos”, Informe n. 54/01, caso 12.051, *Maria da Penha Maia Fernandes v., Brasil*, 16/04/2001.

² Flávia Piovesan e Sílvia Pimentel, “Conspiração contra a Impunidade”, *Folha de São Paulo*, p. A3, 25.11.02.

³ *Jornal da Rede Saúde, Informativo da Rede Nacional Feminista de Saúde e Direitos Reprodutivos*, No. 19, novembro, 1999, citado por Valéria Pandjarian, “Os Estereótipos de Gênero nos Processos Judiciais e a Violência contra a Mulher na Legislação”, Mimeo.

⁴ “Americas watch, criminal injustice: violence against women in Brazil”, in Henry Steiner e Philip Alston, *International Human Rights in Context*, Oxford, Oxford University Press, 2000, p. 171.

⁵ Estabelece o Comitê pela Eliminação de Todas as Formas de Discriminação contra a Mulher, ao analisar o artigo 16 da Convenção que: “*Family violence is one of the most insidious forms of*

Como explicita um relatório produzido pelo Movimento Popular da Mulher - MPM e pelo Coletivo de Mulheres Negras - Nzinga, em parceria com o Pronto-Socorro do Hospital Municipal Odilon Behrens e Pronto Socorro João XXIII, em Minas Gerais, no mundo, “*um em cada 5 dias de falta ao trabalho é decorrente de violência sofrida por mulheres em suas casas;*⁶ *a cada 5 anos a mulher perde 1 ano de vida saudável se ela sofre violência doméstica; o estupro e a violência doméstica são causas significativas de incapacidade e morte de mulheres em idade produtiva (...)* A violência doméstica compromete 14,6% do Produto Interno Bruto (PIB) [da América Latina], cerca US\$ 170 bilhões. [No Brasil], a violência doméstica custa ao país 10,5% do seu PIB”.⁷

Por sua vez, a pesquisa *A Mulher Brasileira nos Espaços Público e Privado*, realizada em outubro de 2001 pelo Núcleo de Opinião Pública (NOP) da Fundação Perseu Abramo, revela que uma mulher brasileira é espancada a cada 15 segundos. Ressalte-se que, segundo a ONU, a violência doméstica é a principal causa de lesões em mulheres entre 15 e 44 anos no mundo. A violência doméstica ainda apresenta como consequência o prejuízo financeiro. Em conformidade com o BID (Banco Interamericano de Desenvolvimento), uma em cada cinco mulheres que faltam ao trabalho o fazem por terem sofrido agressão física.⁸

1 O Processo de Internacionalização de Direitos e a Proteção da Mulher

Em princípio, o processo de internacionalização dos direitos da mulher se inicia com o processo de internacionalização dos direitos humanos. Em outras palavras, o reconhecimento de que o indivíduo é titular de direitos pelo mero fato de sua humanidade, pelo mero fato de ser pessoa atinge também as mulheres. Se o processo

violence against women. It is prevalent in all societies. Within family relationships women of all ages are subjected to violence of all kinds, including battering, rape, other forms of sexual assault, mental and other forms of violence, which are perpetuated by traditional attitudes. Lack of economic independence forces many women to stay in violent relationships. The abrogation of their family responsibilities by men can be a form of violence, and coercion. These forms of violence put women's health at risk and impair their ability to participate in family life and public life on a basis of equality.” Comitê pela Eliminação de Todas as Formas de Discriminação contra a Mulher. *Violence against women*. CEDAW General recom. 19. A/47/38, General Comments. 29/01/92.

⁶ O impacto da violência contra a mulher no ambiente de trabalho é reconhecido pelo Comitê pela Eliminação de Todas as Formas de Discriminação contra a Mulher. Diz o Comitê, ao analisar o artigo 11 da Convenção: “*Equality in employment can be seriously impaired when women are subjected to gender-specific violence (...)*.” *Violence against women*. CEDAW General recom. 19. A/47/38, General Comments, 29/01/92.

⁷ *Jornal da Redesaúde, Informativo da Rede Nacional Feminista de Saúde e Direitos Reprodutivos*. No. 19, novembro, 1999, citado por Valéria Pandjartjian, “Os Estereótipos de Gênero nos Processos Judiciais e a Violência contra a Mulher na Legislação”. Mimeo.

⁸ *Folha de São Paulo*, “Caderno São Paulo”, 21 de julho de 1998, pp. 1 e 3.

de internacionalização de direitos humanos ganhou impulso após a Segunda Guerra Mundial, em resposta às atrocidades cometidas pelo nazismo e à crença de que um sistema internacional efetivo de proteção de direitos poderia frear novas atrocidades,⁹ o processo de internacionalização específico aos direitos das mulheres teve, em parte, impulso após esse mesmo marco histórico.

É no cenário do Pós-Guerra que se desenha o esforço de reconstrução dos direitos humanos, como paradigma e referencial ético a orientar a ordem internacional contemporânea. Se a 2ª Guerra significou a ruptura com os direitos humanos, o Pós-Guerra deveria significar a sua reconstrução.

Neste sentido, em 10 de dezembro de 1948, é aprovada a Declaração Universal dos Direitos Humanos, como marco maior do processo de reconstrução dos direitos humanos. Introduce nela a concepção contemporânea de direitos humanos, caracterizada pela universalidade e indivisibilidade destes direitos.

Universalidade porque clama pela extensão universal dos direitos humanos, sob a crença de que a condição de pessoa é o requisito único para a dignidade e titularidade de direitos.

Indivisibilidade porque a garantia dos direitos civis e políticos é condição para a observância dos direitos sociais, econômicos e culturais e vice-versa. Quando um deles é violado, os demais também o são. Os direitos humanos compõem assim uma unidade indivisível, interdependente e inter-relacionada, capaz de conjugar o catálogo de direitos civis e políticos ao catálogo de direitos sociais, econômicos e culturais.

Ressalte-se que a Declaração de Direitos Humanos de Viena, de 1993, reitera a concepção da Declaração de 1948, quando, em seu parágrafo 5º, afirma: “Todos os direitos humanos são universais, interdependentes e inter-relacionados. A comunidade internacional deve tratar os direitos humanos globalmente de forma justa e equitativa, em pé de igualdade e com a mesma ênfase.”

Logo, a Declaração de Viena de 1993, subscrita por 171 Estados, endossa a universalidade e a indivisibilidade dos direitos humanos, revigorando o lastro de legitimidade da chamada concepção contemporânea de direitos humanos, introduzida pela Declaração de 1948. Note-se que, enquanto consenso do Pós-Guerra, a Declaração de 1948 foi adotada por 48 Estados, com 8 abstenções. Assim, a Declaração de Viena de 1993 estende, renova e amplia o consenso sobre a universalidade e indivisibilidade dos direitos humanos.

Acrescente-se ainda que a Declaração de Direitos Humanos de Viena, em seu parágrafo 18, afirma que os direitos humanos das mulheres e das meninas são parte inalienável, integral e indivisível dos direitos humanos universais. Esta concepção foi reiterada pela Plataforma de Ação de Pequim, de 1995.

⁹ Flávia Piovesan, *Direitos humanos e direito constitucional internacional*, São Paulo, Max Limonad, 5ª ed., 2002, p. 131.

Considerando o processo de internacionalização dos direitos humanos, há que se avaliar de que modo a agenda de proteção dos direitos humanos foi, gradativamente, ampliando-se e incorporando novos direitos, sob a perspectiva de gênero.¹⁰

Como já mencionado, a partir da Declaração Universal de 1948, começa a se desenvolver o Direito Internacional dos Direitos Humanos, mediante a adoção de inúmeros tratados internacionais voltados 'a proteção de direitos fundamentais.

A primeira fase de proteção dos direitos humanos foi marcada pela tônica da proteção geral, que expressava o temor da diferença (que no nazismo havia sido orientada para o extermínio), com base na igualdade formal. A título de exemplo, basta avaliar quem é o destinatário da Declaração de 1948, bem como basta atentar para a Convenção para a Prevenção e Repressão ao Crime de Genocídio, também de 1948, que pune a lógica da intolerância pautada na destruição do "outro" em razão de sua nacionalidade, etnia, raça ou religião.

Torna-se, contudo, insuficiente tratar o indivíduo de forma genérica, geral e abstrata. Faz-se necessária a especificação do sujeito de direito, que passa a ser visto em sua peculiaridade e particularidade. Nesta ótica, determinados sujeitos de direitos, ou determinadas violações de direitos, exigem uma resposta específica e diferenciada. Transita-se do paradigma do homem, ocidental, adulto, heterossexual e dono de um patrimônio para a visibilidade de novos sujeitos de direitos.

Nesse cenário as mulheres devem ser vistas nas especificidades e peculiaridades de sua condição social. Ao lado do direito 'a igualdade, surge, também, como direito fundamental, o direito 'a diferença. Importa o respeito 'a diferença e 'a diversidade, o que lhes assegura um tratamento especial.

Firma-se, deste modo, no âmbito do sistema global, a coexistência dos sistemas geral e especial de proteção dos direitos humanos, como sistemas de proteção complementares. O sistema especial de proteção realça o processo da especificação do sujeito de direito, no qual o sujeito passa a ser visto em sua especificidade e concreticidade (ex: protege-se as mulheres, as crianças, os grupos étnicos minoritários, os povos indígenas, os refugiados,...). Já o sistema geral de proteção (ex: Pactos da ONU de 1966) tem por endereçado toda e qualquer pessoa, concebida em sua abstração e generalidade.

Os sistemas geral e especial não são dicotômicos, mas complementares. Inspirados pelos valores e princípios da Declaração Universal, compõem o universo instrumental de proteção dos direitos humanos, no plano internacional. Nesta ótica, os diversos sistemas de proteção de direitos humanos interagem em benefício dos indivíduos protegidos, tendo como valor fonte a dignidade da pessoa humana.

¹⁰ Gênero, aqui, concebido como uma relação entre sujeitos socialmente construídos em determinados contextos históricos, atravessando e construindo a identidade de homens e mulheres. O gênero é também um dos pilares fundantes das relações sociais, pois regula as relações homem-mulher, homem-homem e mulher-mulher. Socialmente construído, o gênero corporifica a sexualidade (não o inverso), que é exercida como uma forma de poder. Logo, as relações de gênero são atravessadas pelo poder e a sexualidade, portanto, é o ponto de apoio da desigualdade de gênero. (Saffioti e Almeida, 1995).

Assim, a conexão entre o gênero, direitos humanos, e a espécie, direitos das mulheres, se faz por um princípio de igualdade de consideração e respeito, que fundamenta o próprio discurso dos direitos humanos. Trata-se de uma gramática da inclusão, da percepção e da consideração da diferença, inclusive da diferença de gênero.

A persistência da violência doméstica, a pequena participação da mulher na política, a diferença de salários baseada unicamente no gênero ou na raça indicam, todavia, que a enunciação universal de direitos não foi suficiente para resguardar os direitos de grupos de indivíduos portadores de vulnerabilidades específicas e, portanto, carentes de meios específicos de proteção. Nesse sentido, tanto as Nações Unidas, quanto o sistema interamericano de direitos humanos, decidiram adotar sub-sistemas de direitos humanos, estruturados por convenções, que explicitam as especificidades de certos sujeitos de direitos, como as crianças, os membros de minorias étnicas, as mulheres.

No caso das mulheres, houve a elaboração da Convenção pela Eliminação de Todas as Formas de Discriminação contra a Mulher, no âmbito das Nações Unidas,¹¹ e da Convenção para Prevenir, Punir e Erradicar a Violência contra a Mulher – a Convenção de Belém do Pará, no âmbito do Sistema Interamericano. A Convenção pela Eliminação de Todas as Formas de Discriminação contra a Mulher foi ratificada pelo Brasil em 1984 e a Convenção de Belém do Pará, em 1995. Os direitos previstos nessas convenções passaram, por conseguinte, a integrar o ordenamento jurídico brasileiro com status de norma constitucional, nos termos do artigo 5º, parágrafo 2º, da Constituição Federal.

2 A Positivização Internacional dos Direitos das Mulheres

A Convenção pela Eliminação de Todas as Formas de Discriminação contra a Mulher e a Convenção de Belém do Pará foram amplas o bastante, primeiro, para quebrar, no âmbito jurídico, a dicotomia entre o público e o privado; segundo, para abarcar tanto direitos civis e políticos, quanto direitos econômicos, sociais e culturais, ressaltando a necessidade de implementação de ambas as categorias de direitos para o desenvolvimento da dignidade humana.

A dicotomia entre o público e o privado consiste na separação entre uma arena pública, na qual se impõe o Direito, e uma arena privada, na qual não se admite a interferência jurídica. Se o Direito, entendido como uma rede de garantias à preservação da dignidade individual, da igualdade de consideração e respeito, não é tolerado nessa esfera, cobrem-se os indivíduos que a ela pertencem por um manto de invisibilidade.

¹¹ No âmbito das Nações Unidas ainda não há um tratado específico de proteção, no que toca à violência contra a mulher. Há apenas uma declaração, sem caráter juridicamente vinculante: a Declaração para a Eliminação da Violência contra a Mulher (1993).

A invisibilidade para o Direito, na esfera familiar, implica, no mais das vezes, uma desigualdade de base patriarcal. Essa desigualdade, contudo, é aceita como decorrência, na expressão de Cristina Bruschini, de uma “naturalização” de um determinado modelo familiar, que aponta funções diversas ao homem e à mulher, tendentes à inferiorização dessa, tanto no âmbito do trabalho, quanto nos âmbitos sexual e reprodutivo.¹²

A Convenção pela Eliminação de Todas as Formas de Discriminação contra a Mulher e a Convenção de Belém do Pará quebraram, no que tange ao Direito, a dicotomia entre o público e o privado, i. e., romperam a naturalização da invisibilidade, ao consolidarem um dever ser específico: o da igualdade de consideração e respeito. Permitiram, nesse cenário, que o Direito se estendesse ao âmbito doméstico, alcançando diversas formas de desigualdade afirmadas nesse ambiente. De um lado, explicitaram a aplicabilidade do Direito a casos de violência ocorridos na esfera doméstica,¹³ enunciando os direitos da mulher à vida, à integridade física, à saúde, a não ser submetida à tortura. De outro, apontaram a necessidade da alteração de papéis sociais estanques, ressaltando a responsabilidade comum de homens e mulheres pela educação dos filhos, a responsabilidade comum dos cônjuges pela administração da propriedade, a igualdade de direitos pessoais no casamento, inclusive no que se refere à escolha de sobrenome e profissão, a participação da mulher nas esferas política e econômica no mesmo patamar que o homem.¹⁴ Ressaltaram, por fim, que o conceito de discriminação contra a mulher inclui a violência baseada no gênero.¹⁵

No que concerne especificamente à violência doméstica contra a mulher, tem-se que a Convenção de Belém do Pará define, inicialmente, em seu artigo 1º, a violência contra a mulher como “qualquer ato ou conduta baseada no gênero, que cause morte, dano ou sofrimento físico, sexual ou psicológico à mulher, tanto na esfera pública quanto na privada”. Em seguida, afirma, em seu artigo 2º, alínea a, que essa violência pode ocorrer “no âmbito da família ou na unidade doméstica, ou em qualquer relação interpessoal, quer o agressor compartilhe, tenha compartilhado ou não da mesma residência com a mulher, incluindo, entre outras formas, o estupro, maus-tratos e abuso sexual”.¹⁶ A Convenção de Belém do Pará é o primeiro tratado internacional de proteção

¹² Cristina Bruschini, *Teoria Crítica da Família*, in Maria Amélia Azevedo e Viviane Guerra, *Infância e violência doméstica: fronteiras do conhecimento*, São Paulo, Cortez, 2000, pp. 50-79.

¹³ Ver artigos 5º(b), 7º, 10(c), 11 e 16, *Convenção pela eliminação de todas as formas de discriminação contra a mulher*.

¹⁴ Ver artigos 1º e 2º, da *Convenção de Belém do Pará*.

¹⁵ Ver Recomendação Geral No. 19 do Comitê pela Eliminação da Discriminação contra a Mulher.

¹⁶ A Declaração para a Eliminação da Violência contra a Mulher, no mesmo sentido, define, em seu artigo 1º, violência contra a mulher como “qualquer ato de violência baseado no gênero que resulte em, ou que tenda a resultar em, dano ou sofrimento físico, sexual ou psicológico para as mulheres, incluindo a ameaça de tais atos, a coerção ou a restrição arbitrária da liberdade, seja na vida pública, seja na vida privada.” (tradução livre do inglês) A Declaração estabelece ainda o dever dos Estados de condenar e eliminar a violência contra a mulher, não invocando qualquer costume, tradição ou consideração religiosa para afastar suas obrigações concernentes à eliminação dessa violência (art.4º).

dos direitos humanos a reconhecer, de forma enfática, a violência contra a mulher como um fenômeno generalizado, que alcança, sem distinção de raça, classe, religião, idade ou qualquer outra condição, um elevado número de mulheres. A Convenção afirma que a violência contra a mulher constitui grave violação aos direitos humanos e ofensa à dignidade humana, sendo manifestação de relações de poder historicamente desiguais entre mulheres e homens.

A Convenção pela Eliminação da Discriminação contra a Mulher ressalta, por sua vez, a necessidade de proteção tanto de direitos civis e políticos, quanto de direitos econômicos, sociais e culturais; tanto dos direitos à educação, ao trabalho, à seguridade social, ao lazer; quanto dos direitos à participação na vida pública e política, à igualdade no casamento, à liberdade de movimento, à integridade física.

Há entre estes dois aspectos abordados pelas Convenções – a quebra da dicotomia e a integração dos direitos – o objetivo comum de promover o desenvolvimento integral da mulher. Nesse sentido, destaque-se que quanto maior a possibilidade de efetivação de direitos da mulher, em linhas gerais, menor a vulnerabilidade da mulher à violência; quanto maior a sua exposição à violência, menor a possibilidade de efetivação de seus direitos. Indica o artigo 6º da Convenção de Belém do Pará, nessa linha, que o direito de toda a mulher a viver livre de violência inclui o direito de ser livre de toda forma de discriminação e de ser valorizada e educada livre de padrões estereotipados de comportamento e práticas sociais e culturais baseadas em conceitos de inferioridade ou subordinação.

3 Os Mecanismos Internacionais de Proteção à Mulher

Além da quebra da dicotomia público-privado e do reconhecimento do direito ao desenvolvimento marcado pela previsão de direitos civis e políticos, de um lado, e de direitos econômicos, sociais e culturais, de outro, a Convenção pela Eliminação de Todas as Formas de Discriminação contra a Mulher e a Convenção de Belém do Pará introduziram avanços no que tange aos mecanismos internacionais de implementação desses direitos.

A Convenção pela Eliminação de Todas as Formas de Discriminação contra a Mulher, por exemplo, impõe aos Estados-partes a obrigação de apresentar relatórios sobre a situação de direitos da mulher no país, inclusive no que toca à violência doméstica:¹⁷ após o primeiro ano da ratificação, a cada quatro anos e quando solicitado

¹⁷ Ver, nesse sentido, as recomendações feitas pela Relatora Especial das Nações Unidas no que toca à violência contra a mulher. Economic and Social Council. Commission of Human Rights. *Integration of the human rights of women and the gender perspective: violence against women. Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences*, E/CN.4/2002/83, 31/01/2002, 58TH Session, parágrafos 120 a 132.

pelo Comitê pela Eliminação de Todas as Formas de Discriminação contra a Mulher. Os relatórios servem principalmente para dar vazão ao *power of shame* ou ao *power of embarrassment*, que pode exercer o Comitê em relação aos Estados violadores da Convenção. Ressalte-se que o Brasil concluiu apenas em 2002, dezoito anos após a ratificação da Convenção pela Eliminação de Todas as Formas de Discriminação contra a Mulher, a elaboração de seu primeiro relatório.¹⁸

Ainda, um Protocolo a essa Convenção, ratificado neste mesmo ano, 2002, pelo Brasil, permite que haja investigações *in loco*, i. e., investigações no território brasileiro, acerca de possíveis violações a direitos. Permite, também, e essa é a principal inovação do Protocolo para a sociedade civil, que qualquer indivíduo ou grupo de indivíduos apresente reclamações relativas a violações a direitos da mulher ao Comitê pela Eliminação de Todas as Formas de Discriminação contra a Mulher.

A Convenção de Belém do Pará, por sua vez, convenção pertinente ao Sistema Interamericano de Direitos Humanos, abre a possibilidade de apresentação de petições por qualquer indivíduo ou grupo de indivíduos à Comissão Interamericana de Direitos Humanos. Essas petições, que podem vir a chegar à Corte Interamericana de Direitos Humanos, tocam a denúncias acerca de eventual ação ou omissão do Estado quanto à prevenção, investigação e punição da violência contra a mulher; à adoção de normas penais, civis e administrativas que erradiquem a violência; ao estabelecimento de procedimentos justos e eficazes para a mulher que tenha sido submetida à violência.

Nessa linha, a Convenção de Belém do Pará responsabiliza o Estado não apenas pela sua atuação violenta contra a mulher, como também pela sua omissão, pela sua ineficácia em erradicar a violência cometida por particulares, seja na esfera pública, seja na esfera privada.

4 Violência Doméstica e o Ordenamento Jurídico Brasileiro

Além dos dispositivos das Convenções pela Eliminação da Discriminação contra a Mulher e de Belém do Pará, incorporados ao Direito Constitucional brasileiro, há ainda outros princípios de cunho constitucional e infra-constitucional, que zelam pela proteção da mulher contra a violência doméstica. Na arena constitucional, ressalta-se o artigo 226, § 8º, que estabelece que o “*Estado assegurará a assistência à família na pessoa de cada um dos que a integram, criando mecanismos para coibir a violência no âmbito de suas relações*”.

¹⁸ A respeito, ver *Relatório Nacional Brasileiro – Convenção sobre a Eliminação de todas as formas de Discriminação contra a Mulher*. Brasília, 2002. O relatório foi realizado por um consórcio de entidades e pessoas, referências do movimento de mulheres, em construtiva parceria com a Divisão de Direitos Humanos e Temas Sociais do Ministério das Relações Exteriores. Revela um dos mais amplos mapeamentos históricos da construção dos direitos das mulheres no Brasil.

Na arena infra-constitucional, destaca-se a Lei 8072/90, que considera o estupro e o atentado violento ao pudor crimes hediondos (artigo 1º, incisos V e VI). A lei estabelece ainda o agravamento da pena para quaisquer casos em que a vítima não puder oferecer resistência. Ressaltam-se, ademais disso, a Lei 9520/97, que derroga o artigo 35 e seu parágrafo único do Código de Processo Penal, que determinavam que a mulher casada precisaria do consentimento do marido para o exercício do direito de queixa, salvo nos casos de queixa contra esse,¹⁹ e a Lei 9807/99, que dispõe sobre a proteção e a ajuda a vítimas de violência em geral.

A maioria dos crimes perpetrados no âmbito doméstico, consistentes em ameaças e lesões corporais leves, são abarcados pela Lei 9099/95 - uma lei que trata unicamente de infrações de menor potencial ofensivo,²⁰ prevendo a possibilidade de suspensão condicional do processo.²¹ Essa lei, que visava inicialmente tratar de infrações de trânsito, passou a ser aplicada primordialmente a ameaças e lesões corporais leves cometidas contra mulheres por seus maridos ou companheiros.²² Embora não consista em um instrumento adequado para lidar com a violência doméstica - até porque, por todos os seus graves reflexos, não se pode conceber esta violência como infração de menor potencial ofensivo - a Lei 9099/95 traz, em seu artigo 69, uma inovação, acrescentada pela Lei 10.455/02. Segundo esse dispositivo, o juiz poderá determinar, como medida de cautela em caso de violência doméstica, o afastamento do agente do lar, domicílio ou local de convivência com a vítima.

Não se pode dizer, todavia, que haja no Brasil leis específicas suficientes de combate à violência doméstica para se efetivar a proteção da mulher no âmbito privado. Essa carência de leis específicas é ainda agravada pela persistência de regras civis e penais em dissonância com o princípio constitucional da igualdade. O estudo de algumas dessas regras se mostra relevante ao tema da violência doméstica, tendo-se em vista a ligação, já explicitada, entre a violência e a discriminação contra a mulher. Como já destacado anteriormente: o direito de toda a mulher a viver livre de violência inclui o direito de ser livre de toda forma de discriminação e de ser valorizada livre de padrões estereotipados de comportamento. Ainda, o direito de não ser discriminada abarca o direito de não ser submetida à violência.

¹⁹ O artigo 35 do Código de Processo Penal estabelecia que: *A mulher casada não poderá exercer o direito de queixa sem consentimento do marido, salvo quando estiver dele separada ou quando a queixa for contra ele*. Seu parágrafo único abria, ainda, a possibilidade de suprimento do consentimento do marido pelo juiz.

²⁰ Artigo 60, Lei 9099/95.

²¹ Artigo 89, Lei 9099/95.

²² Valéria Pandjarian, *Os estereótipos de gênero nos processos judiciais e a violência contra a mulher na legislação*, Mimeo.

5 Consolidação de Estereótipos no Direito Civil: Base para a Violência Doméstica

O Código Civil de 1916 está sendo expressamente alterado após quatorze anos da promulgação da Constituição Federal, que em seu artigo 226, parágrafo 5º, já estabelecia que “os direitos e deveres referentes à sociedade conjugal são exercidos igualmente pelo homem e pela mulher”. O novo Código Civil, que entra em vigor em 2003, repete esse princípio no seu artigo 1511, ao consagrar que “o casamento estabelece comunhão plena de vida, com base na igualdade de direitos e deveres dos cônjuges”, afastando uma série de iniquidades propugnadas pelo Código antigo.

Ilustrativamente, iguala-se, no novo Código, a idade mínima para o casamento (artigo 1517), responsabiliza-se conjuntamente o homem e a mulher pelos encargos da família na proporção de seus bens (artigos 1565, 1567, 1568), delega-se para ambos os cônjuges a escolha do domicílio comum (artigo 1569). Ainda, a expressão pátrio poder é substituída pela expressão poder familiar.

Entretanto, em que se pesem os avanços propostos pela Constituição Federal em 1988, a serem consolidados pelo novo Código Civil em 2003, na quebra de estereótipos baseados no gênero, restam na jurisprudência decisões que reforçam papéis sociais discriminatórios. Um exemplo digno de nota refere-se à anulação de casamento por defloração da mulher ignorado pelo marido. A regra, prevista no Código Civil de 1916, vinha sendo aplicada, ainda que pontualmente, por tribunais brasileiros mesmo após a promulgação da Constituição Federal de 1988. Cite-se a decisão do Tribunal de Justiça do Estado do Espírito Santo proferida em 1998:

“Remessa ex-officio. Ação de anulação de casamento. Defloração da mulher, ignorado pelo marido. Erro essencial sobre a pessoa do outro cônjuge. Procedência. Remessa improvida.

1 – Comprovado nos autos através do laudo de exame de conjunção carnal o defloração da mulher, o que era ignorado pelo marido, acertada a decisão que anula o casamento, na forma prevista nos arts. 218 e 219, inc. IV, do Código Civil, por erro essencial sobre a pessoa do cônjuge, já que a ação foi proposta antes de dez dias da celebração do enlace.

2 – Remessa improvida. Unânime.”

(TJES: Comarca: Alegre; Reexame Necessário n.º 2979000136; Rel.: Des. José Eduardo Grandi Ribeiro; Julgamento: 30/06/98; v.a.).

A erradicação da violência doméstica contra a mulher ainda se depara, portanto, com regras que consolidam estereótipos afetos à visão de que, no âmbito privado, onde prevalece, em grande parte das vezes, o regime patriarcal, não se deve proteger mais do que o “direito” de domínio do homem, um “direito” que pode levar à tolerância da violência contra a mulher. Resta tanto ao novo Código Civil, que entra em vigor em 2003, quanto a futuras leis específicas de combate à violência doméstica a alteração definitiva desse quadro jurisdicional conservador.

6 Cultura da Desigualdade: Base para a Impunidade na Esfera Penal

No âmbito penal, destacam-se obstáculos ao acesso da mulher, vítima de violência, à justiça:²³ (a) a demora na prestação jurisdicional, especialmente no que toca à violência doméstica; (b) a inexistência de garantias processuais e de serviços sociais a mulheres vítimas de violência; e (c) a ausência de uma cultura inspirada na igualdade de gêneros. Estima-se que 70% das denúncias criminais de violência doméstica contra mulheres são suspensas, impossibilitando-se uma conclusão do processo, e que apenas 2% das denúncias criminais tocantes a essa forma de violência chegam à condenação do agressor.²⁴

A cultura da desigualdade, apontada acima como um dos obstáculos de acesso da mulher à justiça, pode ser ilustrada por dispositivos legais, por interpretações jurisprudenciais concernentes à legítima defesa da honra e pela demora na prestação da justiça. Quanto aos dispositivos legais, destacam-se os artigos 107 e 225 do Código Penal. O artigo 107 trata de casos de extinção de punibilidade. Estipula, em seu inciso VII, a extinção de punibilidade pelo casamento do agente com a vítima, nos “crimes contra os costumes”, inclusive nos crimes de estupro e atentado violento ao pudor. Prevê, ainda, em seu inciso VIII, a extinção de punibilidade pelo casamento da vítima com terceiro, nos crimes referidos no inciso anterior, se cometidos sem violência real ou grave ameaça, desde que a ofendida não requeira o prosseguimento do inquérito policial ou da ação penal no prazo de 60 dias. Já o artigo 225 do mesmo diploma legal estabelece que os “crimes contra os costumes”, inclusive estupro e atentado violento ao pudor, serão processados por ação penal de iniciativa privada, salvo em casos de pobreza ou de abuso do “pátrio poder”.

Tanto a regra do artigo 225, que sofre algumas flexibilizações pelo Supremo Tribunal Federal, quanto as regras do artigo 107 espelham uma visão discriminatória do papel da mulher na sociedade, que abre espaço para a tolerância do uso da violência contra ela. Primeiramente, os crimes relativos à liberdade sexual são classificados no Código Penal como crimes contra os costumes e não como crimes contra a pessoa, diferentemente, por exemplo, dos crimes de homicídio e de lesão corporal. Isso significa que, no balanço entre indivíduo e sociedade, ou mais especificamente, entre a mulher e a sociedade, prevalece a preocupação, no caso da violência sexual, com a preservação de valores da sociedade, em detrimento da preservação da esfera de autonomia e liberdade da mulher. Em outras palavras, os dispositivos explicitados procuram proteger não a pessoa,

²³ Comitê Latino-Americano e do Caribe para a Defesa dos Direitos da Mulher. *Questão de vida*. Distribuição feita com apoio da Fundação Ford, OXFAM GB e NOVIB. 2000.

²⁴ Relatório da Universidade Católica de São Paulo, 1998 citado em Comissão Interamericana de Direitos Humanos – OEA, *Informe 54/01, caso 12.051*, Maria da Penha Fernandes v. Brasil, 16/04/01, parágrafo 49. <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2000port/12051.htm>. [19/12/02].

vítima da violência sexual, que na maior parte das vezes é a mulher,²⁵ mas certos valores sociais, que percebem a vítima como a verdadeira culpada do crime, como aquela cuja a honra necessita de reparação.

Esse argumento é explicitado, por exemplo, na extinção da punibilidade pelo casamento do autor do delito com a vítima. Essa norma apenas pode ser admitida em um sistema valorativo que percebe não no agente, mas na vítima o objeto de vergonha, de destituição moral. Essa regra apenas pode ser tolerada em um sistema preocupado com um suposto bem estar do indivíduo, derivado não da preservação de sua liberdade, no caso, de sua liberdade sexual, mas da preservação de uma idéia de honra construída socialmente sobre estereótipos, com base em uma dupla moral a qualificar o comportamento social de homens e mulheres.

Essa cultura da desigualdade de gênero é ainda explicitada na previsão, pelo artigo 225 do Código Penal, de ação de iniciativa privada para os casos de violência sexual. Novamente aqui se verifica essa inversão de valores morais que situa a vítima como aquela que precisa se preservar contra a reprovação social, como aquela que pode preferir o silêncio e a impunidade à denúncia, como proteção a seus direitos. Nesse sentido, cite-se a observação feita pelo Comitê de Direitos Humanos sobre a legislação peruana, de que a previsão de ação privada, mais do que proteger o direito à privacidade das vítimas, procura afirmar um “*dever de pudor*” das mulheres.²⁶

Essa inversão de valores, que minimiza a relevância da violência contra a mulher, tolerando-a em nome da preservação de uma honra estereotipada, é ainda verificada em alguns casos judiciais. Em um estudo que tomou por base o período de 1988 a 1999, realizado por Silvia Pimentel e Valéria Pandjjarjian²⁷, constatou-se que de quinze acórdãos referentes à legítima defesa da honra, dois acolheram-na em tese, mas

²⁵ A Comissão Interamericana de Direitos Humanos ressaltou no caso de Maria da Penha que: *As agressões domésticas contra mulheres são desproporcionalmente maiores do que as que ocorrem contra homens. Um estudo do Movimento Nacional de Direitos Humanos do Brasil compara a incidência de agressão doméstica contra mulheres e contra homens e mostra que, nos assassinatos, havia 30 vezes mais probabilidade de as vítimas o sexo feminino terem sido assassinadas por seu cônjuge, que as vítimas do sexo masculino. A Comissão constatou, em seu Relatório Especial sobre o Brasil, de 1997, que havia uma clara discriminação contra as mulheres agredidas, pela ineficácia dos sistemas judiciais brasileiros e sua inadequada aplicação dos preceitos nacionais e internacionais, inclusive dos procedentes da jurisprudência da Corte Suprema do Brasil.* Comissão Interamericana de Direitos Humanos – OEA, *Informe 54/01, caso 12.051, Maria da Penha Fernandes v. Brasil*, 16/04/01, parágrafo 47. <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2000port/12051.htm>. [19/12/02].

²⁶ Comitê Latino-Americano e do Caribe para a Defesa dos Direitos da Mulher, *Questão de Vida*, Distribuição feita com apoio da Fundação Ford, OXFAM GB e NOVIB, 2000, p. 183.

²⁷ Ressaltam as autoras que a pesquisa não foi exaustiva, tendo-se restringido a “acórdãos publicados pelas principais revistas de jurisprudência do país e pela internet.” Silvia Pimentel e Valéria Pandjjarjian, *Direitos Humanos a partir de uma perspectiva de gênero*, in *Revista da Procuradoria Geral do Estado de São Paulo – Centro de Estudos*, no. 53, junho/2000. Ver, ainda, Silvia Pimentel e Valéria Pandjjarjian, *Legítima Defesa da Honra*, Rebecca Cook, Flávia Piovesan e outros, *Reprodução e sexualidade: uma questão de justiça*, Porto Alegre: Frabris, 2002, pp. 105-121.

não no caso concreto e dois também no caso concreto.²⁸ Isso implica que, embora em total dissonância com documentos legais internacionais e com a Constituição Federal, que propugnam uma efetiva igualdade entre o homem e a mulher, havia ainda em 1999, em decorrência de uma cultura de desigualdade entre os gêneros, o acatamento daquela tese por tribunais nacionais. O resumo de alguns desses casos pode ser extraído da obra de Pimentel e Pandjarian:

Apelação 11.266. 02/03/88, Tribunal de Justiça do Espírito Santo

Resumo: Ex-concubino elimina a vítima sob a alegação de ter perdido a cabeça por ela ter insistido em dizer que iria dormir com outrem. O Tribunal do Júri acatou a tese da legítima defesa da honra. O Tribunal de Justiça do Espírito Santo não reconheceu esta excludente no caso, ordenando novo julgamento.

Argumentações significativas: "...É manifestamente contrária à prova dos autos a decisão do júri que reconhece legítima defesa da honra, ensejando a desclassificação para o excesso culposo, se o réu já não mais mantinha o concubinato com a vítima e barbaramente a esfaqueou sob a alegação de ter perdido a cabeça..."

Apelação 75.026-3. 02/05/90, Tribunal de Justiça de São Paulo

Resumo: Acusado que mata esposa adúltera. O Tribunal do Júri absolveu o réu, reconhecendo a legítima defesa da honra. Entretanto, o Tribunal de Justiça de São Paulo, embora reconhecendo ser esta excludente admissível em tese, não cabe no caso em questão, pois ausente o requisito da atualidade da agressão.

Argumentações significativas: "Não se pode repelir, preconceituosamente, a possibilidade da legítima defesa da honra em casos do tipo sub-judice. Há opiniões divergentes na jurisprudência sobre o tema... 'Não há negar que julgados dos tribunais têm admitido a legítima defesa quando o cônjuge ultrajado mata o outro cônjuge ou o seu parceiro. Mas, via de regra, nessas decisões há uma constante: a flagrância do adultério'... Ora, na hipótese a repulsa não foi imediata..."

Apelação 633.061-7. 06/12/90, Tribunal de Alçada Criminal de São Paulo

Resumo: Ofensa à integridade física de companheira em razão desta ter-lhe confessado infidelidade. Foi mantida, pelo Tribunal de Alçada Criminal de São Paulo, a decisão do juiz que em primeira instância acolhe a tese da legítima defesa da honra pelo acusado que, dominado por violenta emoção, com moderada repulsa e em consonância com sua realidade, lesou a integridade corporal de sua companheira, aplicando-lhe alguns socos.

Argumentações significativas: "Ora, diante do confissão da infidelidade da mulher, não se pode vislumbrar nenhum arbítrio do julgamento do MM. Juiz de primeiro grau admitindo o reconhecimento da legítima defesa da honra. O decisum recorrido não está alheado da realidade social, não comportando um juízo de reforma. O complexo probatório é determinado no sentido de evidenciar que N. era adúltera, inobstante o concubinato que não exclui o dever de fidelidade recíproca.(...) Embora hodiernamente se possa reconhecer a atitude de quem mata ou fere a esposa ou companheira que trai,

²⁸ O Código Penal, em seus artigos 23 e 25, prevê a legítima defesa como causa de extinção da ilicitude. A legítima defesa consiste, por lei, na defesa que recorre de forma moderada a meios necessários para repelir agressão injusta, atual ou iminente, a direito seu ou de outrem. Deve haver, por conseguinte, uma proporcionalidade entre o direito que se quer defender e o meio utilizado.

como um preconceito arcaico, in casu, a honra do apelado foi maculada pela declaração da amásia, com quem vivia há longos anos, de que o traía com outro homem, não se podendo olvidar que, apesar da ilicitude da união, o casal possui quatro filhos”.

Apelação 137.157-3/1, 23/02/95. Tribunal de Justiça de São Paulo

Resumo: Acusado que, surpreendendo a mulher em situação de adultério, mata-a juntamente com seu acompanhante. A tese da legítima defesa da honra foi aceita por expressiva maioria pelo Tribunal do Júri e confirmada pelo Tribunal de Justiça de São Paulo, que negou provimento ao apelo do Ministério Público, mantendo a decisão do Júri.

Argumentações significativas: “Antonio, já antes ferido na sua honra, objeto de caçoada, chamado, agora sem rodeios, de chifrudo por pessoas daquela localidade, mal sabia o que o esperava. Entrou em casa e viu sua esposa e J.J. dormindo a sono solto, seminus, em sua própria cama e na presença de seu filho, cujo berço estava no mesmo quarto.... Saísse ele daquela casa sem fazer o que fez e sua honra estaria indelevelmente comprometida. (...) o réu foi educado em outra época, nas décadas de 20 e 30, quando a moral e os costumes ainda eram outros e mais rígidos talvez que os de agora, mas que por certo estavam incrustados em seu caráter de maneira a moldar sua personalidade com reflexos futuros perenes. (...) Sabe-se, é claro, que a questão relativa à legítima defesa da honra não é nova. Nem por isso, contudo, perde a atualidade. O assunto também não é pacífico, quer na doutrina, quer na jurisprudência. (...) O adultério, em geral, em todos os tempos, em todas as leis as mais primitivas e modernas, sempre foi considerado um delito, uma ação imoral e anti-social. (...) A ofensa do adultério não ocorre somente em relação ao indivíduo mas, também, às normas de conduta do grupo social: a reação pessoal é algo que possui e é movido por uma visível carga social. Reage o indivíduo em função de sua dignidade e em função do sentimento comum de valorização da coletividade. Reage porque a honra só pode ser entendida e existir sob um duplo caráter e sob o dever para consigo mesmo e para com a sociedade. Na luta por seu direito, outra não pode ser a sua atitude ou conduta como pessoa e como membro de um grupo numa dada coletividade organizada. Organismo social governado por valores que emanam das normas de cultura e das suas regras de conduta e que se relacionam com os seus princípios básicos... (...) Quem age em defesa de sua personalidade moral, em qualquer dos seus perfis, atua como um verdadeiro instrumento de defesa da própria sociedade ao combater o delito, a violência, a injustiça, no próprio ato em que se manifestam. (...)”.

Também nesses casos judiciais, como nos dispositivos legais anteriormente apontados, desloca-se a honra do indivíduo para uma construção social estereotipada dos papéis atribuídos aos gêneros. Se naquelas hipóteses legais a honra tratava não da liberdade sexual da mulher, mas de uma idéia de pureza sexual, aqui a honra versa não sobre uma atitude imoral do próprio indivíduo, mas sobre a de sua esposa, uma atitude que o macularia em decorrência de uma percepção de que a mulher seria, de certa forma, propriedade de seu marido, propriedade da qual esse poderia dispor.

Como observa o Comitê pela Eliminação de Todas as Formas de Discriminação contra a Mulher, o argumento da honra mascara uma necessidade dos homens, uma necessidade construída culturalmente, de controlar a sexualidade das mulheres. Afirma ainda o Comitê que, “*em sociedades patriarcais, manter a honra da família é responsabilidade da mulher (...), que é vista mais como um bem do que como uma pessoa, dotada de dignidade.*” Essa reificação

da mulher pode ser percebida em ainda outra observação do Comitê, tocante ao fato de que, em algumas culturas onde se praticam crimes contra as mulheres em nome da honra, “o corpo da mulher é considerado o ‘repositório da honra da família’”.²⁹ Em todos os casos aqui apontados, prevalece, por conseguinte, a tolerância à violência e a impunidade, por força de uma cultura da desigualdade entre gêneros que ainda permeia a sociedade brasileira.

Todavia, insta destacar importante decisão do Superior Tribunal de Justiça que, em 1991, afastou a tese da “legítima defesa da honra” nos crimes passionais, ao afirmar que: “Não há ofensa à honra do marido pelo adultério da esposa, desde que não existe essa honra conjugal. Ela é pessoal, própria de cada um dos cônjuges.(...) O adultério não coloca o marido ofendido em estado de legítima defesa, pela sua incompatibilidade com os requisitos do artigo 25, do Código Penal”.³⁰ Ainda que afastada por decisão do Superior Tribunal de Justiça, como demonstrado, em diversos casos o argumento da “legítima defesa da honra” renasce como estratégia de defesa.

A última questão que se coloca, no âmbito penal, para ilustrar essa cultura é a da demora da prestação jurisdicional. Voltamos aqui ao caso de Maria da Penha elucidado no início deste artigo. Maria da Penha foi vítima de constantes agressões por parte de seu então esposo, agressões que culminaram, em 1983, na tentativa de homicídio que a deixou paraplégica. Em 1984, o caso foi levado à justiça penal brasileira pelo Ministério Público. Todavia, até 1998, não havia perante essa justiça qualquer decisão definitiva quanto ao caso.

A lentidão da justiça brasileira impulsionou as entidades CLADEM (Comitê Latino-Americano e do Caribe para a Defesa dos Direitos da Mulher) e CEJIL (Centro pela Justiça e o Direito Internacional) a apresentar, ainda em 1998, uma denúncia à Comissão Interamericana de Direitos Humanos, pautada principalmente no artigo 7º da Convenção para Prevenir, Punir e Erradicar a Violência contra a Mulher ou a Convenção de Belém do Pará. Com base nesse dispositivo e na constatação da violência definida nos artigos 1º e 2º da Convenção,³¹ a Comissão Interamericana considerou

²⁹ Comitê pela Eliminação de Todas as Formas de Discriminação contra a Mulher. *Violence against women*. CEDAW General recom. 19, A/47/38. (General Comments), 29/01/92, parágrafos 27 e 28. É interessante notar que o Brasil é citado no parágrafo 34 dessa mesma recomendação como um país não muçulmano no qual crimes contra mulheres praticados em nome da honra ainda são tolerados.

³⁰ STJ, Resp n.1517-PR – 6a T. – m.v. – 13.2.91 – rel. Min. José Cândido, DJU, 15.04.91. p. 4.309. Ver ainda o relatório da Americas Watch – Projeto dos Direitos das Mulheres, “Injustiça criminal: a violência contra a mulher no Brasil”, 1992.

³¹ Para que haja responsabilização do Estado Parte, a Convenção de Belém do Pará requer duas condições, como bem ressalta a Comissão: (a) que tenha havido violência nos termos definidos pela Convenção e (b) que o Estado Parte à Convenção tenha tolerado essa violência. Comissão Interamericana de Direitos Humanos – OEA, *Informe 54/01, caso 12.051*, Maria da Penha Fernandes v. Brasil, 16/04/01, parágrafo 54. <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2000port/12051.htm>, [19/12/02].

que o Estado brasileiro havia violado as obrigações assumidas com a ratificação da Convenção de Belém do Pará. Citando a Corte Interamericana de Direitos Humanos, a Comissão ressaltou, em termos gerais, que:³²

O Estado está (...) obrigado a investigar toda situação em que tenham sido violados os direitos humanos protegidos pela Convenção. Se o aparato do Estado age de maneira que tal violação fique impune e não seja restabelecida, na medida do possível, a vítima na plenitude de seus direitos, pode-se afirmar que não cumpriu o dever de garantir às pessoas sujeitas à sua jurisdição o exercício livre e pleno de seus direitos. Isso também é válido quando se tolere que particulares ou grupos de particulares atuem livre ou impunemente em detrimento dos direitos reconhecidos na Convenção. (...) A segunda obrigação dos Estados Partes é "garantir" o livre e pleno exercício dos direitos reconhecidos na Convenção a toda pessoa sujeita à sua jurisdição. Essa obrigação implica o dever dos Estados Partes de organizar todo o aparato governamental e, em geral, todas as estruturas mediante as quais se manifesta o exercício do poder público, de maneira que sejam capazes de assegurar juridicamente o livre e pleno exercício dos direitos humanos. Em consequência dessa obrigação, os Estados devem prevenir, investigar e punir toda violação dos direitos reconhecidos pela Convenção e, ademais, procurar o restabelecimento, na medida do possível, do direito conculcado e, quando for o caso, a reparação dos danos produzidos pela violação dos direitos humanos. (...)

Adicionou a Comissão, especificamente no tocante ao caso de Maria da Penha que:³³

No caso em apreço, os tribunais brasileiros não chegaram a proferir uma sentença definitiva depois de 17 anos, e esse atraso vem se aproximando da possível impunidade definitiva por prescrição, com a consequente impossibilidade de ressarcimento que, de qualquer maneira, seria tardia. A Comissão considera que as decisões judiciais internas neste caso apresentam uma ineficácia, negligência ou omissão por parte das autoridades judiciais brasileira e uma demora injustificada no julgamento de um acusado, bem como põem em risco definitivo a possibilidade de punir o acusado e indenizar a vítima, pela possível prescrição do delito. Demonstram que o Estado não foi capaz de organizar sua estrutura para garantir esses direitos. (...) A impunidade que gozou e ainda goza o agressor e ex-esposo da Senhora Fernandes é contrária à obrigação internacional voluntariamente assumida por parte do Estado de ratificar a Convenção de Belém do Pará. A falta de julgamento e condenação do responsável nessas circunstâncias constitui um ato de tolerância, por parte do Estado, da violência que Maria da Penha sofreu, e essa omissão dos tribunais de justiça brasileiros agrava as consequências diretas das agressões sofridas pela Senhora Maria da Penha Maia Fernandes. Além disso, como foi demonstrado anteriormente, essa tolerância por parte dos órgãos do Estado não é exclusiva deste caso, mas uma pauta sistemática. Trata-se de uma tolerância de todo o sistema, que não faz senão perpetuar as raízes e fatores psicológicos, sociais e históricos que mantêm e alimentam a violência contra a mulher.

³² Comissão Interamericana de Direitos Humanos – OEA, *Informe 54/01, caso 12.051, Maria da Penha Fernandes v. Brasil*, 16/04/01, parágrafos 42 a 44. <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2000port/12051.htm>. [19/12/02].

³³ Comissão Interamericana de Direitos Humanos – OEA, *Informe 54/01, caso 12.051, Maria da Penha Fernandes v. Brasil*, 16/04/01, parágrafos 54 e 55. <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2000port/12051.htm>. [19/12/02].

Com base nestes dois fatores – violência e tolerância estatal, a Comissão recomendou que o Estado brasileiro: (a) concluisse rápida e efetivamente o processo penal envolvendo o responsável pela agressão; (b) investigasse séria e imparcialmente irregularidades e atrasos injustificados do processo penal; (c) pagasse à vítima uma reparação simbólica, decorrente da demora na prestação jurisdicional, sem prejuízo da ação de compensação contra o agressor; (d) promovesse a capacitação de funcionários da justiça em direitos humanos, especialmente no que toca aos direitos previstos na Convenção de Belém do Pará.³⁴

O recurso à instância internacional representa, como ficou claro no caso de Maria da Penha, uma possibilidade de acesso à justiça, que pode implicar o afastamento da impunidade e a alteração paulatina da cultura da desigualdade baseada no gênero. Como aponta a Declaração pela Eliminação da Violência contra a Mulher: *“os Estados devem condenar a violência contra a mulher, não devendo invocar costumes, tradições ou considerações religiosas para afastar suas obrigações tangentes à eliminação dessa violência”*.

Conclusão

A problemática da violência doméstica se insere em uma cultura de desigualdade que inferioriza a mulher. Respostas a essa problemática devem, por conseguinte, tratar não apenas da agressão em si, mas de toda forma de discriminação contra a mulher. É em razão desta relação entre violência doméstica e discriminação baseada no gênero, que se atenta, no âmbito internacional, não apenas para a Convenção para Prevenir, Punir e Erradicar a Violência contra a Mulher – a Convenção de Belém do Pará, mas também para a Convenção pela Eliminação de Todas as Formas de Discriminação contra a Mulher. É ainda em decorrência dessa relação que as obrigações internacionais dos Estados, tangentes à eliminação da violência, abarcam também a eliminação da discriminação em geral.

Nessa linha, o dever do Estado brasileiro de implementar políticas públicas destinadas a erradicar a violência contra a mulher, ainda que ocorrida no âmbito doméstico, há de compreender medidas complexas, tais como: a) a adoção de legislação específica sobre a matéria, regulamentando assim o art.226, parágrafo 8º da Constituição e o art. 7º, “c”, da Convenção, no sentido de prevenir, investigar e punir atos de violência contra a mulher; b) a instituição de mecanismos judiciais e administrativos, com a participação de organizações de mulheres, que permitam uma justiça mais célere

³⁴ Comissão Interamericana de Direitos Humanos – OEA. *Informe 54/01, caso 12.051, Maria da Penha Fernandes v. Brasil*, 16/04/01. Recomendações. <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2000port/12051.htm>, [19/12/02].

e acessível e garantam assistência legal às vítimas de violência, bem como medidas de proteção ou outros meios de compensação justos e eficazes; c) a criação de um sistema nacional de dados sobre a violência doméstica, com indicadores técnico-científicos que avaliem a incidência da violência contra a mulher e identifiquem o impacto e o alcance de políticas públicas adotadas; d) a realização de campanhas educativas de combate à violência doméstica; e) a elaboração de currículos para o ensino básico e médio que promovam a eliminação de visões estereotipadas de gênero; f) a promoção de cursos de capacitação endereçados aos operadores do Direito, que incorporem a perspectiva de gênero; g) a previsão de serviços de apoio à vítima (mediante assistência social, psicológica e jurídica) e de reabilitação para os perpetradores da violência doméstica no máximo dos recursos disponíveis; h) a inclusão do tema da violência doméstica nos relatórios apresentados pelo país aos órgãos internacionais de monitoramento (no caso, nos relatórios a serem apresentados pelo Brasil ao Comitê pela Eliminação de Todas as Formas de Discriminação contra a Mulher e à Comissão Interamericana de Direitos Humanos);³⁵ e i) a adoção de um foco interdisciplinar para o enfrentamento da violência, que permita o diálogo e a interação das diversas agências envolvidas com a administração da justiça, pois não bastam medidas isoladas, episódicas ou periféricas.

Como anunciava Galeano: os direitos humanos devem começar em casa.

³⁵ Ver, nesse sentido, as recomendações feitas pela Relatora Especial das Nações Unidas no que toca à violência contra a mulher. Economic and Social Council. Commission of Human Rights. *Integration of the human rights of women and the gender perspective: violence against women. Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences*. E/CN.4/2002/83, 31/01/2002. 58TH Session, parágrafos 120 a 132. Ver ainda o artigo 4º da Declaração para a Eliminação da Violência contra a Mulher.

A Crítica Feminista sobre o Androcentrismo na Ciência Jurídica

Rosa Maria Rodrigues de Oliveira*

Resumo: O presente artigo parte da epistemologia feminista, em especial a discussão trazida pelas feministas sobre a formulação da categoria de gênero e sua multiplicidade de sentidos, e procura avançar sobre a metodologia proposta por Alda Facio para análise do fenômeno jurídico deste ponto de vista. Procuramos desvendar, no âmbito da filosofia do direito, os reflexos produzidos pela postura androcêntrica sobre a ciência jurídica, que tornou possível historicamente a segregação das mulheres como sujeitos plenos de direito, cuja crítica inicial foi expressa de modo particularmente importante pelo movimento feminista pelo sufrágio universal e presentemente, vem pautando os principais fóruns internacionais na defesa dos direitos sexuais e reprodutivos e contra violência sexista como expressão fundamental de sua consideração como direitos humanos.

Resumen: El presente artículo parte de la epistemología feminista, en especial la discusión planteada por las feministas sobre la formulación de la categoría de género y su multiplicidad de sentidos, y procura avanzar sobre la metodología propuesta por Alda Facio en cuanto al análisis del fenómeno jurídico que parte de este punto de vista. Procuramos desvelar, en el ámbito de la filosofía del derecho, los reflejos producidos por la postura androcéntrica sobre la ciencia jurídica, que tornó posible históricamente la segregación de las mujeres como sujetos plenos de derechos, cuya crítica inicial fue expresada de modo particularmente importante por el movimiento feminista por el sufragio universal y actualmente viene pautando los principales foros internacionales en la defensa de los derechos sexuales y reproductivos y contra la violencia sexista como expresión fundamental de su consideración como derechos humanos.

Abstract: The present article works on the feminist epistemology, especially the discussion brought up by the feminists about the formulation of the gender category and its multiplicity of meanings, seeking to move forward on the methodology proposed by Alda Facio for the analysis of the legal phenomenon from this point of view. We seek to disclose, at the level of the philosophy of the law, the reflections produced by androcentric posture on the legal science, that historically made it possible the segregation of women as subjects full of rights, whose initial criticism was expressed in a particularly important way by the feminist movement for the universal suffrage and presently, has been ruling the main international forums in the defense of the sexual and reproductive rights and against sexist violence as a fundamental expression of its consideration as human rights.

* Advogada. Mestre em Filosofia, Teoria e Sociologia do Direito pela Universidade Federal de Santa Catarina. Consultora Jurídica do Programa Nacional de DST/AIDS – Ministério da Saúde. Fones: (61) 4488125 81319967. e-mail: rosa@aids.gov.br; rosamro@hotmail.com.

Introdução: O Androcentrismo na Ciência Jurídica e a Crítica Feminista

Este trabalho toma como ponto de partida a influência do *androcentrismo na ciência*, em particular a ciência do direito. Pretendemos demonstrar, em primeiro lugar, qual construção de gênero permitiu que esta particular forma de ver o mundo exclusivamente a partir de valores masculinos estendesse seus efeitos ao direito, e em seguida, de que forma esta visão proporcionou historicamente um caráter naturalizado, revestido de pretensão científica, à exclusão das mulheres perante o ordenamento jurídico.

Assim, uma das principais características da *sociedade patriarcal* pode ser circunscrita na definição do termo *androcentrismo*, postura segundo a qual todos os estudos, análises, investigações, narrações e propostas são enfocadas a partir de uma perspectiva unicamente masculina, e tomadas como válidas para a generalidade dos seres humanos, tanto homens como mulheres.¹ Não há um entendimento único na teoria feminista sobre o uso do conceito de *patriarcado*,² contudo há consenso quanto à influência da razão androcêntrica sobre a formulação científica de modo geral. Tal consenso foi fundamental para a compreensão do debate filosófico travado ao longo da história sobre o tema da *igualdade*, a fim de assentar o entendimento da influência do androcentrismo sobre os *valores e idéias* vinculados à distribuição e ao exercício de *poder* na sociedade.

A cultura androcêntrica presidiu a formulação de ciência jurídica desde seus primórdios, a partir de diversas estratégias de legitimação do universo masculino em detrimento do feminino, entre os quais desponta a lógica de um discurso que, segundo a eleição arbitrária do gênero masculino como parâmetro, propõe a extensão mecânica dos direitos “*do homem e do cidadão*” ao gênero feminino. Tais pressupostos resultam não só na invisibilização do gênero feminino, neutralizando-o em nome de uma pretensa universalidade, mas também numa retórica contemporânea que objetiva a desqualificação e o isolamento ideológico do discurso feminista, com o propósito de manutenção da razão androcêntrica. As raízes destes princípios, entretanto, atravessaram a tradição ética ocidental, e surtem hoje seus efeitos, como veremos no estudo proposto na primeira parte deste artigo.

A comunicação existente entre o androcentrismo na ciência jurídica e a exclusão das mulheres como sujeitos de direito, (a partir evidentemente do momento em que este conceito passa a fazer sentido para o universo jurídico) conduz a

¹ FACIO, Alda; CAMACHO, Rosalia. Del derecho androcentrico hacia una propuesta para un nuevo derecho de familia. Mimeo.

² O patriarcado não é encarado univocamente. Elas foram buscar o conceito em Max Weber, mas “no e pelo movimento feminista, ‘patriarcado’ munuiu-se de múltiplos significados diferentes. Kate Millet teve grande influência na maneira de entender o conceito. Para ela o patriarcado como instituição é ‘uma constante social que perpassa todas as outras formas políticas, sociais ou econômicas’, embora reconheça existirem diferenças históricas e geográficas”. SCHOTTROFF, Luise. Patriarcado, apud GÖSMANN, Elisabeth et al., Dicionário de Teologia Feminista. Tradução Carlos Almeida Pereira, Petrópolis, Vozes, 1996, pp. 369-374.

necessidade de estudarmos o enfoque androcêntrico sobre a ciência do direito e a utilização da categoria gênero como instrumento de análise do fenômeno jurídico, tarefa a que dedicaremos a segunda parte deste artigo. Esta discussão implica a convocação de uma multicplidade de variáveis: os conceitos fundamentais ligados à idéia de gênero e patriarcado e a crítica ao discurso jurídico dominante, do ponto de vista da linguagem; a averiguação e desmitificação dos limites entre o público e o privado; a investigação sobre a falácia do discurso universalizante quanto aos direitos humanos; a necessidade de reconceitualização dos direitos humanos de um ponto de vista de gênero, bem como a verificação da forma como atuam o sexismo, o machismo e a misoginia a partir do pressuposto androcêntrico, sobre a questão da liberdade dos sujeitos – que dão origem à metodologia de análise de gênero sobre o fenômeno jurídico apresentada por Alda Facio.

Cremos, finalmente, que no campo da defesa dos direitos sexuais, é necessário considerar os limites e possibilidades colocados pela interpretação da Constituição da República Federativa do Brasil de 1988. O exame da igual consideração de interesses como princípio mínimo de igualdade, como exposto por Peter Singer, da mesma forma, mostra-se de interesse à discussão que o tema provoca, pela relação que possibilita travar com a defesa da liberdade de expressão e da democratização das relações sociais, postulando o fim da intolerância como pressuposto da garantia efetiva de um Estado Democrático de Direito.

1 A Evolução Histórica do Sentido de Igualdade e Sujeito de Direito

1.1 A antigüidade clássica

A análise do discurso dos filósofos da Antiga Grécia sobre a igualdade e a diferença, temas ligados não só à democracia e à formação do Estado - domínio do *público* - mas também à organização familiar, às relações interpessoais, ao processo de subjetivação - terreno do *privado* - revela claramente a presença do *primado androcêntrico* na justificação das desigualdades fundadas nas diferenças *naturais*, e permite a compreensão da origem dessa forma de racionalidade e de suas implicações nas relações sociais.

Werner Jaeger, de fato, toma como objeto de análise a obra de Homero para ilustração, baseando-se na importância atribuída à *arete* para o pensamento helênico, ao analisar as epopéias *Iliada* e *Odisséia*. Na leitura dos dois textos, o pesquisador alemão vê como

“o conceito de arete é freqüentemente usado no seu sentido mais amplo, isto é, não só para designar a excelência humana, como também a superioridade de seres não humanos: a força dos deuses ou a coragem e rapidez dos cavalos de raça. Ao contrário, o homem comum não tem arete, e, se o escravo descende por acaso de uma família de alta estirpe, Zeus tira-lhe a arete e ele deixa de ser quem era antes. A arete é o atributo

*próprio de nobreza. Os Gregos sempre consideraram a destreza e a força incomuns como base indiscutível de qualquer posição dominante. Senhorio e arete estavam inseparavelmente unidos”.*³

(grifo nosso)

O *feminino* perante a *arete* corresponderia, por sua vez, ao “tipo de formação cortesã de todas as idades cavaleirescas”, centrado no *culto à beleza feminina*. Os padrões estéticos, contudo, não constituiriam um atributo isolado. A figura da mulher ultrapassa a “solicitação erótica do homem, (como nas personagens) de Helena ou Penélope, figurando também na posição social e jurídica de dona de casa. As suas virtudes são a este respeito, o sentido da modéstia e o desembaraço no governo do lar”.⁴ O fuso e a roca, instrumentos sem os quais não se concebe a dona de casa, caracterizarão a vivência feminina na Antiguidade, simbolicamente representando a redução da mulher ao mundo privado.

A obra *A República* aborda a necessidade de igualar a educação entre homens e determinadas mulheres em seu modelo da *polis* governada pela figura ideal do *rei filósofo*. A partir daí, Platão desenvolve a proposta de uma comunidade onde “estas mulheres todas serão comuns a todos esses homens, e nenhuma coabitará em particular com nenhum deles; e, por sua vez, os filhos serão comuns e nem os pais saberão quem são os seus próprios filhos, nem os filhos, os pais”.⁵ Tal sociedade é apresentada como desafio aos governantes: seu objetivo reside na possibilidade de ampliar e manter a coesão interna a partir de uma identidade grupal, e não individual. Esta concepção revela o ponto de vista platônico na elaboração *idealista* de sua ética, ao contrário de Aristóteles,⁶ cuja visão é *naturalista*.⁷

Caberá justamente a Aristóteles o papel de fornecer as condições históricas – com base na observação dos fenômenos naturais e na utilização do método analítico – ao desenvolvimento de um discurso ético excludente em termos de gênero, incluindo aí as suas relações com a *liberdade de expressão sexual*.

³ JAEGER, Werner Wilhelm, *Paidéia – A formação do homem grego*, Tradução Artur M. Parreira, 4ª ed., São Paulo, Martins Fontes, 2001, p. 26, grifo nosso.

⁴ JAEGER, Werner Wilhelm, *op.cit.*, 2001, p. 26.

⁵ PLATÃO, *A república*, Tradução Pietro Nassetti, São Paulo, Martin Claret, 2002, p. 152.

⁶ O quadro de Rafael, no Vaticano, representando a Escola de Atenas, mostra Platão com os olhos erguidos para o céu, como um idealista, enquanto Aristóteles olha para a terra como um arquiteto que examina o terreno onde irá levantar uma construção. Esta interpretação é dada por Goethe. Ferrater Mora ensina que Aristóteles definiu “a natureza (como a) ‘essência dos seres que possuem em si mesmos e enquanto tais o princípio do seu movimento’” Cf. ARISTÓTELES, *A política*, Tradução Nestor Silveira Chaves, 15ª ed., Rio de Janeiro, Ediouro, 1988, p. 09 e MORA, J. Ferrater, *Dicionário de filosofia*, Lisboa, Dom Quixote, 1978, p. 277.

⁷ Jurandir Freire Costa define ética naturalista como aquela que retira “da natureza os fundamentos da vida moral” – o próprio motor do mundo. No naturalismo, as decisões éticas devem ser fundamentadas e demonstradas a partir de “imperativos da vida biológica ou, de modo mais geral, na natureza. A boa vida, nessa concepção, é a resultante da adequação das regras éticas às leis naturais.” COSTA, Jurandir Freire, *A inocência e o vício: estudos sobre o homoeroticismo*, Rio de Janeiro, Relume Dumará, 1992, p. 59.

A delimitação de papéis sexuais (relação entre os gêneros) e sociais (relação geracional e de servidão), deste modo, não ofende a noção aristotélica de igualdade, que é sustentada na *lei natural* – as coisas e as pessoas *são o que são*, e apenas no contexto de um destino imutável ditado pela natureza: “*alguns seres, ao nascer, se vêem destinados a obedecer; outros, a mandar.*”

Sendo a grande virtude política grega a ‘arte de saber obedecer e mandar’ - a *boa vida* era a *política* - o cidadão será o sujeito responsável pelo exercício dos cargos públicos. Ora, a civilização helênica é conhecida pelo *uso da palavra* como característico da participação nas tomadas de decisões políticas, na administração da família e da justiça, e assim “as mulheres se acham excluídas da vida comunitária(...). A maior virtude de uma mulher, diz Péricles, é saber se calar”.⁸

Podemos afirmar, com isso, que a *visão androcêntrica*⁹ evidencia o propósito da *ética naturalista*. Esta visão do passado predomina até a atualidade, implicando na dinâmica das relações de poder balizadas pelo gênero, independentemente do modo de produção econômico ou de organização social, o que desvenda seu caráter de *arbitrário cultural*.¹⁰

1.2 O Feudalismo, a Ascensão da Ideologia Judaico-Cristã e o Liberalismo Clássico

Com a queda do Império Romano e a ascensão da Igreja Católica ao poder, as instituições judaico-cristãs passam a sustentar ideologicamente as relações no interior da sociedade medieval, expressas num juramento de fidelidade que há muito permeava o *ethos* da classe dominante feudal. Bispos e abades eram muitas vezes senhores feudais, o que colocava o poder eclesiástico como centro de uma força onipresente no desenvolvimento financeiro e jurídico da época. Detentora de grande parte dos latifúndios, a Igreja estava comprometida com a manutenção do regime, “e com toda sua autoridade auxiliou na repressão das revoltas dos camponeses que varreram o continente (europeu)”.¹¹

⁸ “Entrevista com Jean-Pierre Vernant”. Folha de São Paulo, Caderno mais!, 31/10/99, p. 5.

⁹ “A força da ordem masculina se evidencia no fato de que ela dispensa justificção: a visão androcêntrica impõe-se como neutra e não tem necessidade de se enunciar em discursos que visem a legitimá-la...” Cf. BOURDIEU, Pierre. *A dominação masculina*. Tradução Maria Helena Kühner, Rio de Janeiro, Bertrand Brasil, 1999, p. 18. Grifamos.

¹⁰ Aqui, toma-se o conceito presente em P. Bourdieu e J.-C. Passeron, que afirmam: “todo poder que chega a impor significções como legítimas, dissimulando as relações de força que estão na base de sua força, acrescenta sua força simbólica a estas.” Isto implica em afirmar-se que toda ação pedagógica objetiva-se em violência simbólica. A relação de força entre as classes sociais aí subjacentes fundamentam o poder arbitrário, sendo esta uma condição necessária para instalação e imposição de um arbitrário cultural conformado segundo o modelo de imposição e de inculcação resultantes no processo educacional tradicional. Assim, segundo BOURDIEU, “toda ação pedagógica é objetivamente violência simbólica enquanto imposição, por um poder arbitrário, de um arbitrário cultural.” (Grifamos) Cf. BOURDIEU, Pierre; PASSERON, Jean-Claude, *A reprodução: elementos para uma teoria do sistema de ensino*. Rio de Janeiro, Francisco Alves, 1975, p. 19.

¹¹ TIGAR, Michael E.; LEVY, Madeleine R.. *O direito e a ascensão do capitalismo*. Tradução Ruy Jungmann, Rio de Janeiro, Zahar, 1978, p. 53.

As conseqüências para o universo feminino acompanharam o curso histórico marcado pelo androcentrismo: o conceito de *mulher*, fortemente influenciado pela ideologia católica, assume então uma significação inseparável “de uma metafísica que abominava a corporificação; (...) a natureza superveniente é, de acordo com este modo de pensamento, indistinguível da forte suspeita dos signos corporificados – das representações”.¹² *A ética sexual estoica* responderá, com isso, à necessidade de legitimação social à qual a cristandade foi exposta, perante a escolha em ver o corpo como *boa criatura de Deus*. A sexualidade, para tanto, foi encarada no sentido *da reprodução e não do prazer*, conforme os traços ascéticos passíveis de dedução da interpretação paulina. O Novo Testamento, marcado pelo pensamento hebraico segundo o qual *não existiria separação estrita entre corpo e alma*, viu tal concepção ser paulatinamente substituída por idéias dualistas de corpo/alma, corpo/espírito, de cunho aristotélico, provenientes do mundo greco-romano. “Ao corpo disciplinado do homem correspondia o corpo tutelado da mulher e o corpo oprimido da criança”.¹³

A partir daí, o liberalismo clássico, fundamento teórico das revoluções que deram início à fase moderna do estado, muito embora abrigando os ideais de *igualdade e liberdade para todos*, constituiu uma estrutura centrada em pressupostos que não alcançaram a totalidade das diferenças entre as pessoas que compõem a complexa malha social moderna, excluindo ao longo da história grande parcela de seus componentes da condição de sujeito de direitos, seja por questões de classe, raça, gênero ou expressão sexual.¹⁴

¹² BLOCH, R. Howard, *Misoginia medieval e a invenção do amor romântico ocidental*, Tradução Cláudia Moraes, Rio de Janeiro, Ed. 34, 1995, p. 80. O autor cita Sharon Farmer, afirmando que “devido ao fato de as sociedades antiga e medieval serem predominantemente da cultura oral, os filósofos e teólogos nessas sociedades percebiam o pleno impacto do discurso como um fenômeno sensório e físico, e o associavam portanto à esfera física e às mulheres. Além disso, na Idade Média, a tendência de associar as mulheres ao poder da fala foi favorecida pelo fato de que havia uma nítida divisão entre o mundo oral das mulheres e homens leigos analfabetos, e o mundo textualizado dos clérigos”. O autor, porém, recomenda cautela na avaliação sob este ponto de vista, pois esta redução pode implicar na armadilha do “arquetipo da mulher faladeira, que é (...) uma das bases do discurso misógino desde os tempos greco-romanos até o presente”.

¹³ MOLTSMANN-WENDEL, Elisabeth; PRAETORIUS, Ina, in GÖSMANN, Elisabeth et al., *op.cit.*, 1996, pp. 63-64.

¹⁴ O fato de os ideais de igualdade, liberdade e dignidade não resistirem ao impacto da cultura androcêntrica sobre a ciência jurídica, pode ser ainda observado na leitura de um dos maiores teóricos contratualistas: Emmanuel Kant, ao abordar, na obra *Doutrina do Direito*, a parte destinada ao Direito Privado, assevera a maneira de ter alguma coisa exterior como sua, com a possibilidade da posse jurídica de uma pessoa, enquanto parte dos bens de alguém, por exemplo: a posse de uma mulher, de uma criança, ou de um escravo. Kant reafirma que a prevalência da autoridade masculina não prejudica a noção de igualdade, pois é derivada da superioridade de gênero, expressamente admitida como natural em relação ao gênero feminino. Quanto ao conceito de cidadania, Kant postula que “a faculdade do sufrágio, por si só, constitui o cidadão. Essa faculdade supõe no povo a independência daquele que quer não somente fazer parte da república, mas também ser membro ativo, isto é, tomar parte na comunidade, dependendo tão-somente de sua própria vontade. Esta última qualidade torna necessária a

Assim é que a idéia liberal de cidadania partiu da “definição dos seres humanos como agentes autônomos e racionais, cuja existência e cujos interesses são ontologicamente prévios à sociedade.” Com isso, “as necessidades e capacidades dos indivíduos são concebidas como se fossem independentes de qualquer condição social ou política imediata. O que conta é que entendamos os seres humanos como indivíduos racionais, com seu próprio valor intrínseco”.¹⁵

Mary G Dietz explica que a concepção segundo a qual a pessoa é livre por natureza, isto é, exteriormente aos laços sociais, históricos e de tradição, *foi legada ao liberalismo pelos teóricos do contrato social*: a ascensão de tal idéia no século XVII estabeleceu a conceitualização “de liberdade individual natural como uma condição de isolamento individual dos outros, prévia à criação (artificial) da ‘sociedade civil’.” Daí decorre, conforme a autora, um segundo princípio político liberal, que coloca à sociedade o “dever de garantir a liberdade a todos os seus membros para que estes realizem suas capacidades. Este é o princípio ético central da tradição liberal ocidental”, ao qual vem estreitamente vinculada uma terceira característica, a da *insistência na igualdade humana*.¹⁶

Pode ser que os teóricos liberais difiram nas formulações deste princípio, mas coincidem no caráter fundamental que apresenta. Locke, por exemplo, defendia que a ‘razão é a norma e a medida comum que Deus deu ao gênero humano’; portanto, deve-se considerar que todos os homens foram criados iguais e, por isso, todos merecem a mesma dignidade e respeito. Bentham defendia – nem sempre com congruência – que a questão da igualdade se baseava no fato de que todos os indivíduos têm a mesma capacidade de prazer, e por isso a felicidade da sociedade se incrementa quando todos têm a mesma quantidade de riqueza ou a mesma renda. (...) Como as teorias liberais costumam começar com alguma versão da pressuposição da perfeita igualdade entre os indivíduos, não se distanciam tanto das argumentações muito relacionadas de que a justiça social implica sufrágio igual onde cada pessoa deveria ser levada em conta, como diz Heber Spencer, ‘tanto como qualquer indivíduo da comunidade’.¹⁷

distinção entre o cidadão ativo e o cidadão passivo, ainda que a noção deste último pareça contradizer a definição da noção do cidadão em geral.” Uma vez que o direito ao voto definiu a condição básica para consideração do ser humano (masculino) como cidadão nos fundamentos do Estado Moderno, pode-se afirmar que o princípio da igualdade comporta um paradoxo em sua origem, com base nas justificações vinculadas fundamentalmente à noção de natureza. E, não obstante isoladas manifestações de solidariedade de importantes personagens masculinos da história.

¹⁴ o direito à educação e ao voto – portanto ao pleno exercício da cidadania, com todas as suas implicações restritivas - foi objeto de disputa por muitos anos ainda até que fossem reconhecidos como passíveis de fruição pelo gênero feminino. Cf. KANT, Emmanuel, *A doutrina do direito*, Tradução Edson Bini, São Paulo, Ícone, 1993, p. 153.

¹⁵ Cf. DIETZ, Mary G., *O contexto é que conta: feminismo e teorias da cidadania*, Trad. Isabel Vericat, in LAMAS, Marta org., *Cidadania e feminismo, debate feminista*, Ed. Especial, México, Metis, 1996, pp. 5-6.

¹⁶ Cf. DIETZ, Mary G., *op.cit.*, 1996, pp. 5-6.

¹⁷ Cf. _____, *op.cit.*, 1996, p. 07

Dietz prossegue em sua análise, enfocando o *igualitarismo político* como decorrência de tal crença no *valor definitivo do indivíduo*, a chamada 'liberdade negativa', cujo efeito principal consistiria na "ausência de obstáculos a possíveis opções e atividades. Nesta concepção liberal o que está em jogo não é a eleição 'correta' nem a 'boa' ação, mas simplesmente, a liberdade do indivíduo para eleger seus próprios valores ou fins sem que interfiram outros, e de acordo com uma liberdade similar para os demais." É no cerne dessa liberdade negativa que surge a quarta faceta do liberalismo, que, segundo a autora, volta-se ao indivíduo enquanto cidadão. A idéia de igualdade formal, daí, é consubstanciada na qualidade que aquele assume de "portador de direitos formais", que estão calculados para protegê-lo da infração ou interferência dos demais e para lhe garantir as mesmas oportunidades ou acesso igual que os demais".¹⁸

Desponta, a partir daí, a importância fundamental do conceito de direito para a visão política liberal, por sua condição de reforçar os princípios inerentes de *liberdade individual e igualdade formal*, estabelecendo, concomitantemente, a distinção entre *público e privado* que inspirará grande parte do ponto de vista liberal sobre a família e as instituições sociais. Como vimos no capítulo anterior, quando comentávamos a *Doutrina do Direito* de Immanuel Kant, os direitos individuais serão tratados na medida de sua correspondência com determinado âmbito privado, distinto do público, no qual será vedada a intervenção estatal. A *noção liberal do privado* originalmente, então, abarcou justamente o que Dietz afirma ter sido denominado a "esfera da mulher como propriedade do homem", num claro propósito não só de resguardar-se da intervenção do âmbito público, como também de manter fora da vida pública personagens que historicamente habitavam exclusivamente o mundo privado – as mulheres.

Mary Dietz inclui, finalmente, como uma quinta especificidade do liberalismo, a idéia da livre competitividade entre os indivíduos. É necessário, aqui, contextualizar historicamente as raízes do pensamento liberal, que surgiu em meio à deterioração do modo de produção feudal, originando o capitalismo de mercado, cuja marca principal está na "busca ativa de coisas que beneficiaram um sistema econômico baseado no lucro". À noção de homem racional como indivíduo competitivo que tende naturalmente a perseguir seu próprio interesse e a obter o máximo de lucro, segue-se que tal racionalidade prende-se ao conceito de *propriedade*, cuja titularidade primária pertenceu aos homens.

Nesta linha de raciocínio, a autora norte-americana ressalta que a dita *igualdade de oportunidades* implicou que a liberdade fosse encarada como "um conjunto de garantias formais para o indivíduo de que ele (e depois ela) poderá gozar de um começo justo (...). O que acaba significando a cidadania para o liberalismo é como ser membros iguais na esfera econômica e social, mais ou menos regulada pelo governo e mais ou menos exposta à suposição de que 'o mercado faz o homem'".¹⁹

¹⁸ Cf. DIETZ, Mary G., *op.cit.*, 1996, p. 08.

¹⁹ Cf. _____, *op.cit.*, 1996, p. 9-11.

A democracia, por sua vez, implicou muito mais o conceito de governo representativo e ao direito ao voto, do que com a *idéia de atividade coletiva e participativa dos cidadãos no âmbito público*. Esta concepção foi justamente o que tornou o liberalismo tão infrutífero e vulnerável às críticas produzidas tanto no passado quanto contemporaneamente.²⁰

1.2.1 As primeiras reivindicações feministas pela igualdade na fase moderna

Juan Carlos Ocaña relata a existência de mulheres, ainda antes da Revolução Francesa, que reivindicavam a *igualdade feminina*, exemplificando com a espanhola Josefa Amar, com seus livros *Importância da Instrução que Convém dar às Mulheres* (1784) ou o *Discurso sobre a Educação Física e Moral das Mulheres* (1769).²¹

Embora a inclusão das mulheres na condição de cidadania plena fosse desconsiderada à época, nem todos os pensadores iluministas franceses que elaboraram o programa ideológico da revolução militaram contra as propostas de igualdade. Condorcet (1743-1794), em sua obra *Esboço de um quadro histórico dos progressos do Espírito Humano* (1743) propugnava o reconhecimento do papel social da mulher, traçando para isso uma analogia entre a condição social das mulheres e dos escravos. Após a vitória da Revolução de 1789, o pensador constatou uma contradição evidente: uma revolução que baseava sua justificação na idéia universal da igualdade natural e política dos seres humanos ("*Liberté, Egalité, Fraternité*"), negava o acesso das mulheres, metade da população, a direitos políticos, o que na realidade significava negar sua liberdade e sua igualdade perante os demais indivíduos.

O hábito pode chegar a familiarizar os homens com a violação de seus direitos naturais, até o extremo de que não se encontrará a ninguém dentre os que o tenham perdido que pense sequer em reivindicá-los, ou creia haver sido objeto de uma injustiça.(...) Por exemplo, não implica em violação do princípio da igualdade de direitos

²⁰ Cf. _____. *op.cit.*, 1996. p. 11. David Sánchez Rubio salienta a importância dos valores ligados aos conceitos de "direitos humanos, estado de direito e democracia", posicionando-os como os "baluartes sobre os quais se pode estabelecer um sistema de garantias e de proteção tanto nacional como internacional para todos os seres humanos." Para o autor, a desvinculação e ignorância sobre os processos e os contextos nos quais se estão desenvolvendo estas três instituições, em plena vigência do que chama "o império da globalização neoliberal", por mais coerência formal que se queira dar ao âmbito jurídico interno, corresponde a 'passar um cheque em branco' a tais políticas, que têm como principais conseqüências o fomento da exclusão e a marginalização social. Vivemos em uma cultura que paradoxalmente, para proteger os direitos humanos os viola constantemente e, ademais, em nome da democracia, estabelece uma ordem social o menos participativa possível. Citação indireta do original em espanhol - Cf. RUBIO, David Sánchez. Derechos humanos y democracia: absolutización del formalismo e inversión ideológica. *Crítica Jurídica – Revista Latinoamericana de Política, Filosofía y Derecho*, México/Sevilla/Curitiba, 17: 277-300, 2000.

²¹Original em espanhol. citação indireta. texto colhido na internet: Cf. <http://www.iespana.es/jocana59/sufragismo/revfran.htm>.

o fato de privar, com tanta irreflexão, a metade de gênero humano da participação na formulação das leis, quer dizer, excluindo a mulheres do direito de cidadania? Pode existir uma prova mais evidente do poder que cria o hábito inclusive quanto aos homens eruditos, que o de ver invocar o princípio da igualdade de direitos (...) e de esquecer-lo com respeito a doze milhões de mulheres?²²

Josefina Aperte Astiz recorda que “Stuart Mill estava casado com a feminista Harriet Hardy quando escreveu ‘A escravidão da mulher’, tendo imediatamente perdido sua cadeira no Parlamento Inglês. Os socialistas utópicos Saint Simon e Fourier, Jacob Brigt, Engels e outros escreveram em defesa das mulheres, mas sua ação não foi muito mais além.”²³

Não obstante estas isoladas manifestações de solidariedade de importantes personagens masculinos da história, o direito à educação e ao voto foi objeto de disputa por muitos anos ainda até que fossem reconhecidos como passíveis de fruição pelo gênero feminino.²⁴ Vejamos o teor de um panfleto escrito ao final do século XIX, na Inglaterra:

Nós, estudantes abaixo assinados, consideramos que os resultados da mescla de sexos na mesma classe podem ser bastante desagradáveis. É muito provável que os professores sintam-se inibidos ante a presença de mulheres, e não possam referir-se a certos fatos necessários de forma explícita e clara. A presença de mulheres jovens como espectadores na sala de operações *é uma ofensa a nossos instintos e sentimentos naturais*, e está destinada a destruir esses sentimentos de respeito e admiração que todo homem em sua sã consciência sente pelo outro sexo. Esses sentimentos são um signo da civilização e do refinamento.²⁵

O texto é um excerto de documento elaborado em 1861 pelos estudantes de medicina do Hospital de Middlesex (Londres), em protesto contra a possível admissão de uma mulher entre as estudantes de medicina, Elisabeth Garrett Anderson. Seu conteúdo é emblemático dos percalços encontrados pelas primeiras profissionais inglesas da saúde na garantia de um direito fundamental à constituição do sujeito, como a educação. Depois de quase um século do advento das primeiras revoluções modernas, a idéia de igualdade permanecia longe de concretizações primárias ao gênero feminino.

²² Original em espanhol, texto colhido na internet: Cf. OCAÑA, Juan Carlos. <http://www.iespana.es/jocana59/sufragismo/revfran.htm> e Condorcet, “Essai sur l’admission des femmes au droit de cité”, 1790, In DUHET, Paule-Marie. *Las Mujeres y la Revolución*. Barcelona: Ed. Península, 1974.

²³ Texto original em espanhol - Cf. <http://abedul.pntic.mec.es/colaborativos/mujer/bz159.htm#orig>.

²⁴ Juan Carlos Ocaña destaca as seguintes datas e locais onde o direito ao voto feminino foi inicialmente conquistado: Nova Zelândia - 1893; Austrália - 1901; Finlândia - 1906; Noruega - 1913; Dinamarca - 1915; Islândia - 1915; Holanda - 1917; Rússia - 1917; Alemanha - 1918; Suécia - 1919; Estados Unidos - 1920; Irlanda - 1922; Áustria - 1923; Checoslováquia - 1923; Polónia - 1923; Espanha - 1931; França - 1945; Itália - 1945 Cf. <http://www.iespana.es/jocana59/ufragismo/triunf.htm>

²⁵ Cf. original em espanhol in <http://www.iespana.es/jocana59/sufragismo/antisufrag.htm>

Criou-se justamente na Inglaterra o principal foco de resistência anti-sufragista, que guardava entre seus membros a característica da pluralidade de gêneros: não somente homens, mas também mulheres encontravam-se entrincheirados contra o direito ao voto feminino. Em novembro de 1908, já no início do século XX, fundou-se em Londres a *Liga Nacional de Mulheres Anti-Sufrágio* (*Women's National Anti-Suffrage League*), tendo como primeira presidente uma popular romancista da época, Mary Ward. As lideranças da *Liga Anti-Sufrágio* defendiam que a “grande maioria das mulheres britânicas não estavam interessadas em obter o direito ao voto e advertiam contra o perigo de que um pequeno grupo de mulheres organizadas forçassem o governo a mudar o sistema eleitoral.”²⁶

Um bom exemplo da mentalidade destas mulheres pode ser observada nas manifestações de Lady Musgrave, presidente da seção de East Grinstead da Liga Anti-Sufrágio, numa entrevista recolhida em periódico de 1911. Essa senhora, afirmou ser completamente contrária à extensão do direito de voto às mulheres, já que pensava que não só não traria bem algum a seu sexo, mas também, pelo contrário, faria muito mal. Citando as palavras de Lady Jersey afirmou: “Não porás sobre nossas cabeças esta carga adicional”. As mulheres, em sua opinião, não eram iguais aos homens nem em resistência nem em energia nervosa, e inclusive, em seu conjunto, tampouco em inteligência.²⁷

No entanto, as profundas mudanças políticas, econômicas e sociais que vieram associadas ao que os historiadores costumam denominar “Segunda Revolução Industrial”, iniciada na década de 1870, provocaram, no dizer de Juan Ocaña, “*uma clara aceleração do movimento feminista no último terço do século XIX*”. Na Grã Bretanha, por exemplo, no início do século XX, 70.8% das mulheres solteiras entre 20 e 45 anos compunham o mercado de trabalho. No Reino Unido, em 1850, Ocaña observa como o número absoluto de mulheres solteiras maiores de 45 anos crescera entre as classes médias. Outro elemento chave foi a incorporação da mulher ao trabalho durante a Primeira Guerra Mundial, com a finalidade de substituição dos homens que haviam ingressado na frente de batalha. “A consciência de seu valor social alentou suas demandas pelo direito ao sufrágio”, afirma o historiador.²⁸

No Brasil assim como nos Estados Unidos, o movimento de mulheres²⁹ coincidiu em parte com o sufragismo, ambos conduzidos por classes mais abastadas, que desfrutavam de acesso à cultura e lazer. Em meados do século XIX, um pequeno

²⁶ Original em espanhol - <http://www.iespana.es/jocana59/sufragismo/antisufrag.htm>

²⁷ Cf. Original em espanhol - <http://www.iespana.es/jocana59/sufragismo/antisufrag.htm>

²⁸ Cf. Original em espanhol - <http://www.iespana.es/jocana59/sufragismo/triunfosufrag.htm>

²⁹ Alinne Bonetti, abordando as origens do movimento feminista no Brasil, e suas peculiaridades em relação ao movimento de mulheres, explica que “a diferença entre este e o movimento de mulheres parece estar longe de ser consensual: qual é o englobante e qual é o englobado? Creio que esta falta de consenso se deva em grande medida à peculiaridade da história do novo movimento feminista brasileiro, particularmente na década de 70. Este movimento emerge no contexto político da ditadura militar, estando por isto muito ligado ao movimento de esquerda e aos movimentos populares. A

grupo começou a ocupar a imprensa, editando jornais originalmente surgidos nas cidades do centro-sul do Brasil, onde “procuraram despertar outras mulheres para seu potencial de autoprogresso e para elevar seu nível de aspirações”.³⁰

Sobre a atuação das escritoras no séc. XIX, quanto ao que se convencionou à época chamar de *luta pelo 'alevantamento moral e intelectual' da mulher*, cuja reivindicação passava pelo reconhecimento de igualdade de direitos por intermédio da presença feminina na imprensa e nas artes literárias, é interessante destacar o trabalho da historiadora gaúcha Miriam Steffen Vieira, que pesquisou o periódico *Corimbo*, editado no Rio Grande do Sul no final do século XIX:

*“A temática dos direitos sociais das mulheres foi muito debatida no Corimbo. (...) Dito de outro modo, observamos que a busca de reconhecimento literário por parte das escritoras passa também por uma luta pelo reconhecimento da igualdade social das mulheres, principalmente no que se refere a sua capacidade intelectual. Neste sentido, encontramos diversos materiais no Corimbo que contestam a idéia de que a mulher é 'sexo frágil'. (...) Enfim, estamos procurando chamar a atenção para o fato de que o Corimbo, enquanto um veículo de atuação literária de escritoras, reproduz um discurso socialmente situado, ou seja, vinculado à posição social das escritoras e seu interesse na área das letras.(...) No caso do Corimbo, observamos que a relação com as reivindicações por direitos sociais e políticos das mulheres está vinculada à própria necessidade que as escritoras tiveram de demonstrar sua 'capacidade intelectual', tendo em vista as dificuldades enfrentadas por estas para o seu reconhecimento como escritoras no meio literário”.*³¹

intersecção destes diferentes movimentos sociais resulta, num primeiro momento, no embaralhamento das fronteiras entre movimento de mulheres e movimento feminista. Neste período da história política brasileira, mulheres de diferentes pertenças de classe figuraram como atrizes de diversos movimentos sociais. Mulheres de classe média organizaram-se no Movimento pela Anistia, motivadas pela defesa das suas famílias frente aos desaparecimentos dos seus membros pelas mãos da ditadura. O Movimento Contra a Carestia abrigou donas de casa tanto das classes médias quanto das camadas populares, organizadas pela Igreja Católica, que lutaram contra a alta do custo de vida motivadas pelos seus papéis de mães e esposas. As mulheres das camadas populares urbanas, ativas participantes das Comunidades Eclesiais de Base (CEBs) e organizadas em associações de bairro, reivindicaram melhores condições de vida e moradia para a sua comunidade, local onde viviam as suas famílias, o que é caracterizado como uma ‘*militant motherhood*’. Em todos estes casos, as mulheres são levadas ao espaço público para reivindicar algo que está ligado aos seus tradicionais papéis de mães e esposas, as guardiãs da coesão e do bem-estar da família.” Cf. BONETTI, Alinne. Entre Feministas e Mulheristas: Uma Etnografia sobre Promotoras Legais Populares e Novas Configurações da Participação Política Feminina Popular em Porto Alegre. Dissertação apresentada ao Curso de Pós-Graduação em Antropologia Social - Centro de Ciências Humanas e Filosofia - Universidade Federal de Santa Catarina, Florianópolis, 2000, Mimeo, p. 46

³⁰ Cf. HAHNER, June E. A mulher brasileira e suas lutas sociais e políticas: 1850-1937. São Paulo: Brasiliense, 1981, p. 25.

³¹ Cf. VIEIRA, Miriam S. Dissertação de Mestrado em História, UFRGS, Porto Alegre, 1997, Mimeo, p. 67, 132-3 e 138-9.

June Hahner contextualiza o surgimento da primeira legislação sobre a educação de mulheres no Brasil em 1827, com expressa restrição ao nível elementar. Ainda sim, “criavam-se relativamente poucas escolas públicas para meninas, e os baixos salários oferecidos aos professores não se mostravam atraentes. As mulheres que ensinavam meninas eram ainda menos treinadas e bem menos pagas do que os homens que instruíam os meninos”.³²

A partir de 1860, a abolição da escravatura tornou-se objeto de debate em amplos círculos urbanos, discussão acompanhada, embora ainda de forma periférica, por algumas mulheres, cuja participação limitou-se ao âmbito da arrecadação de fundos, ou participações artísticas em eventos abolicionistas, carecendo porém de aceitação nos debates públicos.

June Hahner afirma ainda que, mesmo quando algumas mulheres criavam suas próprias sociedades abolicionistas, estas eram “frequentemente mantidas ou sugeridas por homens abolicionistas (...). Talvez apenas na sala de aula as brasileiras tivessem uma oportunidade de dirigir-se a uma audiência, embora esta fosse uma audiência menos exigente ou voluntária”.³³

Assim, a aparição pública das mulheres era admitida na medida em que suas atividades fossem adequadas aos papéis no mundo privado – “as mulheres que realizavam tarefas filantrópicas fora do lar eram mais aceitas do que as que invadiam o domínio masculino dos assuntos públicos”.³⁴ Para a “vergonha” dos jornais feministas como *O Sexo Feminino e A Família*, as primeiras advogadas no fim da década de 1880 tiveram muita dificuldade em iniciar sua vida profissional. Apenas em 1899 Mirtes de Campos foi autorizada a defender um cliente em corte, conforme a pesquisa de June Hahner.³⁵

O sufrágio feminino no Brasil havia sido expressamente proibido em 1891, mas já nas primeiras décadas do século XX surgiram as primeiras organizações formais pelos direitos da mulher, concomitantemente à aceitação limitada da causa por parte de setores da elite nacional que tomaram conhecimento da obtenção do direito ao voto pelas mulheres européias e norte-americanas.³⁶

³² Cf. HAHNER, June E., *op.cit.*, 1981, p. 33.

³³ Cf. _____, *op.cit.*, 1981, p. 49.

³⁴ Cf. _____, *op.cit.*, 1981, p. 78.

³⁵ O “Dicionário de Mulheres do Brasil” traz outra referência de data, no entanto: Nesta obra, Mirtes teria obtido a inscrição na Ordem dos Advogados do Brasil apenas em 1906, tendo neste ano sua primeira atuação no Tribunal de Júri, como advogada de defesa. Mirtes “nasceu em Macaé (RJ) e estudou no Liceu de Humanidades de Campos (RJ), onde começou a se interessar pelo aprendizado das leis. (...) entrou na Faculdade Livre de Ciências Jurídicas e Sociais do Rio de Janeiro, bacharelando-se em 1898. (...) Mirtes de Campos foi a pioneira no exercício de sua profissão no Brasil, porém outras mulheres se formaram antes dela. Foi o caso de Maria Fragoso, Maria Coelho e Delmira Secundina da Costa, em 1888, e Maria Augusta C. Meira Vasconcelos, em 1889, todas na Faculdade de Direito do Recife (PE).” Cf. SCHUMACHER, Schuma, e BRAZIL, Érico Vital (Org.), *Dicionário Mulheres do Brasil – de 1500 até a atualidade*, Rio de Janeiro, Jorge Zahar, 2000, p. 431-432.

³⁶ Cf. HAHNER, June E., *op.cit.*, 1981, pp. 26-28.

Com a proclamação da república, em 1889, tanto Francisca Senhorinha da Mota Diniz,³⁷ fundadora do então rebatizado jornal carioca *O Quinze de Novembro do Sexo Feminino*, como Josefina Álvares de Azevedo,³⁸ com o jornal *A Família*, de São Paulo, posteriormente transferido para o Rio de Janeiro, foram entusiastas ativistas pelo direito ao voto das mulheres.

Um fato interessante da época relatado no *Dicionário de Mulheres do Brasil* foi uma peça teatral intitulada *Voto Feminino*, de autoria de Francisca Diniz e inspirada na publicação de parecer do então ministro do Interior, Cesário Alvim, em abril de 1890, negando o pedido de alistamento eleitoral de Isabel de Matos.³⁹ O espetáculo foi encenado durante os trabalhos constituintes de 1890-1, no Recreio Dramático, um dos teatros mais populares do Rio de Janeiro da época, e posteriormente publicada em livro e também como folhetim no jornal de Josefina, de agosto a novembro de 1890, sendo reeditada em coletânea, em 1891.⁴⁰

Branca Moreira Alves e Jacqueline Pitanguy interpretam a luta pelo voto feminino no Brasil como um fenômeno que não guardou as mesmas características de movimento de massas, como nos Estados Unidos e Inglaterra. “Iniciou-se bem mais tarde, em 1910, quando a professora Deolinda Dalto funda, no Rio de Janeiro, o Partido Republicano Feminino, com o objetivo de ressuscitar no Congresso Nacional o debate sobre o voto da mulher, que não havia sido retomado desde a Assembléia Constituinte de 1891”.⁴¹ June Hahner, no entanto, comenta que a ainda assim a “questão

³⁷ Francisca Diniz foi escritora, educadora e jornalista. Nasceu em São João d'El-Rei (MG). Casou-se com José Joaquim da Silva, advogado. Dedicou-se ao magistério primário, lecionando em Minas Gerais e posteriormente em São Paulo e Rio de Janeiro. Já viúva, fundou e dirigiu o Colégio Santa Isabel, no RJ, voltado para a clientela de moças de classe média. Contou com o apoio de suas filhas, Albertina Diniz e Elisa D. Machado, escritoras. Como jornalista, dirigiu o *Jornal O Sexo Feminino*, desde 1873, (MG), e de 1875 a 1890 (RJ). Após a proclamação da República, o jornal passou a denominar-se *O quinze de novembro do sexo feminino*. Cf. SCHUMAHER, Schuma e VITAL BRAZIL, Érico, org. *op.cit.*, 2000, p. 246.

³⁸ Jornalista e uma das pioneiras feministas no Brasil, nasceu em Itaboraá (RJ). Era irmã do poeta Manoel Antônio Álvares de Azevedo. Em 1888, fundou na cidade de São Paulo o jornal *A Família*, dedicado à educação de mães, onde defendia a educação feminina como condição sine qua non para a emancipação da mulher. Cf. SCHUMAHER, Schuma e VITAL BRAZIL, Érico, org. *op.cit.*, 2000, p. 301.

³⁹ Cirurgiã-dentista e sufragista gaúcha. Isabel de Sousa Matos nasceu em São José do Norte (RS). Requereu seu alistamento eleitoral no ano de 1885, na sua cidade, amparada pela Lei nº 3.029, de 09/01/1881, que restabelecia o voto distrital uninominal e garantia o direito de voto aos portadores de títulos científicos. Embora tenha obtido em segunda instância tal direito e transferido-se em 1889 para o Rio de Janeiro, na ocasião das eleições para Assembléia Constituinte, Isabel, ao procurar fazer valer seus direitos, deparou-se com a decisão do ministro do Interior, que julgou “absolutamente improcedente a reivindicação de Isabel de Matos, baseando-se na interpretação de que a Lei Saraiva não havia conferido o direito de voto às mulheres, fossem elas educadas ou não, como a maior parte da população.” Esta interpretação serviu de base para a exclusão das mulheres do pleito, pela simples negativa da comissão eleitoral. Cf. SCHUMAHER, Schuma e VITAL BRAZIL, Érico, org. *op.cit.*, 2000, pp. 280-281.

⁴⁰ Cf. SCHUMAHER, Schuma e VITAL BRAZIL, Érico, (org) *op.cit.*, 2000, p. 301.

⁴¹ Cf. MOREIRA ALVES, Branca, e PITANGUY, Jacqueline, *O que é feminismo*, Col. Primeiros Passos, São Paulo, Abril Cultural/Brasiliense, 1985, p. 47.

feminina aparentemente oferecia menos risco que a questão social, que mais despertava atenção, causando alarme entre brasileiros temerosos da anarquia e do socialismo”, perante a emergência do movimento sindical.⁴²

Em 1918, Bertha Maria Júlia Lutz⁴³ retornou de um período de sete anos de estudos na Europa, onde acompanhou de perto a campanha sufragista inglesa. Suas idéias repercutiram socialmente com a publicação de artigo onde respondia a um jornalista carioca, que afirmava não refletirem sobre a realidade nacional os movimentos dos EUA e da Inglaterra. Bertha reagiu fortemente, conclamando as mulheres a fundarem uma associação para lutar por seus direitos. Fundada em 1919, a Liga para a Emancipação Intelectual da Mulher, foi o embrião da Federação Brasileira pelo Progresso Feminino, responsável por importantes vitórias nos anos 20 perante o Congresso Nacional, com sua estratégia lobista. Apenas na década de 30, porém, as mulheres brasileiras obteriam o direito ao sufrágio, mediante a pressão da Federação Brasileira para o Progresso Feminino, que em manifesto à nação de 1928, lançou a “*Declaração dos Direitos da Mulher*”.⁴⁴

Após a subida de Getúlio Vargas ao poder, com a decisão do regime provisório em criar um novo código eleitoral, as sufragistas viram uma oportunidade de garantir o voto feminino. Assim, em 24 de fevereiro de 1932, após uma série de manifestações, estratégias de aproximação com as autoridades e um encontro de Bertha Lutz e várias outras feministas com Vargas, editou-se novo código eleitoral – uma vez que o primeiro restringia o sufrágio a determinados grupos de mulheres (mulheres viúvas e solteiras com renda própria, e casadas com a permissão do marido). O estabelecimento do Estado Novo em 1937, porém, fulminou tal política, fechou o Congresso e com isto, mais uma vez as mulheres permaneceram alijadas da participação eleitoral até 1945. A Frente pelo Progresso Feminino jamais retomaria suas atividades, embora as feministas individualmente tenham mantido suas convicções e lutas contra a ditadura.⁴⁵ Foi possível somente na seqüência do término da Segunda Guerra Mundial, perante as aberrações do nazismo e as reações por ele criadas, e depois da intensa campanha das Nações Unidas

⁴² Cf. HAHNER, June E., *op.cit.*, 1981, p. 97.

⁴³ Nascida em São Paulo, em agosto de 1894. Bertha era filha da enfermeira inglesa Amy Fowler e do cientista e pioneiro da medicina tropical Adolfo Lutz. Desde o regresso ao Brasil, então com 24 anos, Bertha Lutz tornou-se uma das maiores defensoras dos direitos da mulher no país. Bertha graduou-se em direito em 1933, a fim de participar plenamente da vida política, com autoridade. Em 28 de julho de 1936, Bertha assumiu como suplente o mandato de deputada federal, na vaga deixada por Cândido Pessoa, que falecera. Como legisladora, a feminista apresentou o projeto de Estatuto da Mulher, que propunha a reformulação da legislação brasileira quanto ao trabalho feminino, que chegou a passar por discussão na Câmara, em outubro de 1937, ano em que o Estado Novo encerrou sua carreira parlamentar. Bertha Lutz permaneceu ativa, tendo participado de vários eventos e entidades internacionais de defesa de direitos das mulheres. Faleceu no Rio de Janeiro a 16 de setembro de 1976.

⁴⁴ Considerando-se a América Latina, não obstante, registra-se que antes de 1945, as mulheres puderam ter acesso ao sufrágio universal apenas no Uruguai, Cuba, El Salvador e República Dominicana, além de Brasil e Equador. O Paraguai só o fez em 1962. Cf. HAHNER, June E., *op.cit.*, 1981, p. 111.

⁴⁵ Cf. HAHNER, June E., *op.cit.*, 1981, pp. 123-125.

no sentido de multiplicar os esforços para o estreitamento dos laços mundiais, a criação de um perfil de ação internacional pela promoção e tutela dos direitos humanos. Com isso, em 1º de janeiro de 1942, foi criada a ONU, mediante a assinatura da *Declaração das Nações Unidas*, onde os governos ali reunidos declaram-se “convencidos de que uma vitória completa sobre seus inimigos era ‘essencial para defender a vida, a liberdade, a independência e a liberdade religiosa, assim como para conservar os Direitos Humanos e a justiça nos próprios países e nas outras nações’”.⁴⁶

A partir da fundação do Sistema Normativo Global de Proteção dos Direitos Humanos, cujo marco foi a promulgação da *Declaração Universal de Direitos Humanos* pela ONU em 1948, firmou-se no âmbito do sistema mundial a “coexistência dos sistemas geral e especial de proteção dos direitos humanos, como sistemas de proteção complementares.”. Flávia Piovesan salienta que enquanto o sistema geral “é voltado a toda e qualquer pessoa, concebida em sua abstração e generalidade”, o “sistema especial de proteção realça o processo de especificação do sujeito de direito, no qual o sujeito passa a ser visto em sua especificidade e concreticidade (ex: protegem-se as mulheres, crianças, ... vítimas de tortura, etc).⁴⁷

Tal processo de especificação demonstra que é inútil tratar os indivíduos de forma genérica, geral e abstrata, sem alcançar a gama de *peculiaridades e particularidades* próprias a sua condição. Partindo desse ponto de vista, a autora entende que “determinados sujeitos de direito, ou determinadas violações de direitos, exigem uma resposta específica, diferenciada. Nesse sentido, as mulheres devem ser vistas nas especificidades e peculiaridades de sua condição social.⁴⁸ Importa o respeito à diferença e à diversidade, o que lhes assegura um tratamento especial”.⁴⁹

É deste mesmo ponto de vista que Íris M. Young argumenta, ao considerar que a “universalidade da cidadania, no sentido da inclusão e participação de todo o mundo, e os outros dois significados de universalidade presentes nas idéias políticas modernas (a universalidade como generalidade e a universalidade como igual tratamento) estão muito distantes de implicar-se mutuamente; estão, ao contrário, em mútua tensão”.⁵⁰

⁴⁶ Cf. MENGOZZI, Paolo, “verbete direitos humanos”, in BOBBIO, Norberto, MATTEUCCI e Nicola, PASQUINO, Gianfranco, *op.cit.*, 1995, p. 355.

⁴⁷ Cf. PIOVESAN, Flávia, *Temas de direitos humanos*, São Paulo, Max Limonand, 1998, p. 140.

⁴⁸ A remuneração média mensal das mulheres ainda está em patamar inferior à dos homens. No grupo de pessoas ocupadas com rendimento de trabalho, ouvidas pelos técnicos da Pesquisa Nacional por Amostra de Domicílios de 1999 (PNAD-99), a remuneração média de trabalho das mulheres em 1995 representava 62,6% da recebida pelos homens e, quatro anos depois, alcançou 69,1%. Outro dado é que aumenta o número de mulheres que chefiam famílias. Em 1999, as mulheres eram responsáveis por 26,0% das famílias, enquanto, em 1995, este percentual era de 22,9%. Prosseguiu, também, a redução no tamanho gradual da família, com a diminuição progressiva do número de filhos por mulher. (UOL. Ag. Brasil, Economia, 20/07/00)

⁴⁹ Cf. PIOVESAN, Flávia, *op.cit.*, 1998, p. 140.

⁵⁰ Cf. YOUNG, Íris Marion, “Vida política y diferencia de grupo: una crítica del ideal de ciudadanía universal”, in CASTELLS, Carmen, comp., *Perspectivas feministas en teoría política*, Barcelona, Paidós, 1997, p. 99.

Para a autora, este embate não é ocasional, pois a intervenção da sociedade civil em movimento aponta a falácia que representou historicamente o suposto vínculo entre a cidadania para todas as pessoas, de um lado, e os outros dois sentidos da cidadania (a saber, viver em grupo e ser tratado da mesma forma que os outros cidadãos). Perante os *ideais de assimilação* ocultos por trás desta invenção liberal, os *movimentos sociais contemporâneos dos setores oprimidos* propõem a consideração da especificidade dos grupos. A política propugnada por esses setores sociais desafia as concepções usuais marcando o conceito de cidadania diferenciada como a melhor maneira de lograr a inclusão e a participação de todas as pessoas na plena cidadania.⁵¹

2 Gênero como Categoria de Análise

A intenção do percurso temporal até o momento buscado sobre certos mecanismos – jurídicos, sociais, religiosos - que se sustentam na razão androcêntrica é demonstrar o sentido de uma *análise de gênero* sobre a ciência jurídica que a filosofia e a epistemologia feministas são capazes de oferecer ao entendimento do modo pelo qual a exclusão do *feminino como sujeito* foi sustentada historicamente. Deste modo, importa a esta altura examinar o conceito de gênero apontando, também, as polêmicas em torno de seu uso, para retomarmos a análise das alternativas possíveis à ciência do direito a partir deste enfoque.

Joan Scott afirma que *as palavras, criadas para a significação das idéias e das coisas*, possuem como característica comum o fato de *pertencerem à história*.⁵² O uso do termo gênero (ou *gender*, na língua inglesa), passou, dessa forma, a ser corrente entre as feministas quando estas “começaram a utilizar a palavra (...) num sentido mais literal, como uma maneira de se referir à organização social da relação entre os sexos.” Scott considera aí o termo em sua “*utilização mais recente*”,⁵³ que teria surgido pela primeira vez “entre as feministas americanas que queriam insistir sobre o caráter fundamentalmente social das distinções fundadas sobre o sexo”.⁵⁴

⁵¹ Cf. YOUNG, Íris Marion., *op.cit.*, 1997, p. 100.

⁵² Lola G. Luna, em artigo publicado na Revista FEMPRESS espanhola, situa a história como disciplina passível de utilização como via capaz de “combater a subordinação das mulheres. A história permite estudar e explicar como se tem produzido esta e mostra as diferenças e particularidades dos diferentes processos, ao analisar épocas e contextos determinados.” A autora menciona Joan Scott como pioneira na conceitualização do gênero como elemento das relações de poder, cuja proposta metodológica é direcionada no sentido de incorporar aos temas históricos o conflito da subordinação das mulheres através da análise do funcionamento do gênero relacionado à diferença sexual. Cf. LUNA, Lola G., “Sobre historia, genero y politica”, *FEMPRESS Espanha*, 162, abril 1995, p. 16 (texto colhido na internet, www.fempres.cl/base/1995fp162espa.htm).

⁵³ SCOTT, Joan, *Gênero: uma categoria útil de análise histórica*. Trad. Guacira Lopes Louro, Educação e Realidade, Porto Alegre, 16(2), 9. jul/dez.1990, p. 22. A título de contextualização, é preciso dizer que a versão que origina a tradução deste texto foi publicada na França, em 1988. Cf: *Les Cahiers du Griff – le genre de l’histoire*, n. 37/38, Paris, Éditions Tierce, 1988 apud SCOTT, Joan, *op.cit.*, p. 22.

⁵⁴ Cf. SCOTT, Joan, *op.cit.*, 1990, p. 05.

A autora explica que o “termo gênero faz parte de uma tentativa empreendida pelas feministas contemporâneas para reivindicar um certo terreno de definição, para insistir sobre a inadequação das teorias existentes em explicar as desigualdades persistentes entre as mulheres e os homens”. Nesse sentido, é significativo para Scott que o uso do conceito tenha aparecido “num momento de grande efervescência epistemológica entre os pesquisadores das ciências sociais, efervescência que, em certos casos, toma a forma de uma evolução dos modelos científicos para os modelos literários (da ênfase posta sobre a causa para a ênfase posta sobre o sentido, confundindo os gêneros da investigação, segundo a formulação do antropólogo Clifford Geetz)”.⁵⁵

Scott entende que a rejeição ao determinismo biológico influenciou a utilização do termo *gênero*, vez que as palavras “*sexo*” ou a expressão “*diferença sexual*” guardavam implícita esta concepção. Também as “*definições normativas da feminilidade*” estariam mais bem caracterizadas pelo termo *gênero*, na medida em que introduziria uma “noção relacional em nosso vocabulário de análise. Segundo esta definição, as mulheres e os homens seriam definidos reciprocamente e nenhuma compreensão de um deles podia ser alcançada por um estudo separado”.⁵⁶

A autora prossegue sua análise sobre a gênese do uso do conceito *gênero*, ao lembrar o seu emprego para a transformação dos *paradigmas no interior de cada disciplina*. Ou seja, o *gênero* se tornaria fundamento para um *reexame crítico das premissas e dos critérios do trabalho científico existente*, daí sua preciosidade para as pesquisadoras feministas da época. Do ponto de vista das historiadoras feministas, a análise de gênero igualmente só seria possível a partir de uma nova concepção de história, e a maneira como a experiência feminina seria incluída *dependia da medida na qual o gênero podia ser desenvolvido como uma categoria de análise*. Uma implicação desta leitura será o cruzamento, num campo político mais global, do viés de *raça* e *classe social* com o tema. Scott alerta porém, que esta proposta não é encarada de forma homogênea, não havendo paridade real entre os três eixos:

“Enquanto que a categoria ‘classe’ repousa sobre a teoria complexa de Marx (e seus desenvolvimentos ulteriores) da determinação econômica e da transformação histórica, as de ‘raça’ e de ‘gênero’ não carregam associações semelhantes. Não há unanimidade entre aqueles que utilizam os conceitos de classe. Alguns pesquisadores se servem de noções weberianas, outros utilizam a classe como uma fórmula momentaneamente heurística. Não obstante, quando nós invocamos a classe, nós trabalhamos com ou contra uma série de definições que, no caso do marxismo, implicam uma idéia de causalidade econômica e uma visão do caminho pelo qual a história avançou dialeticamente. Não há este tipo de clareza ou de coerência nem para a categoria de raça nem para a de gênero. No caso do gênero, seu uso implicou num leque tanto de posições teóricas como de referências descritivas das relações entre os sexos”.⁵⁷

⁵⁵ Cf. SCOTT, Joan, *op.cit.*, 1990, pp. 13 e 14.

⁵⁶ Cf. _____, *op.cit.*, 1990, p. 05.

⁵⁷ Cf. SCOTT, Joan, *op.cit.*, 1990, p. 06.

Joan Scott quer compreender como o gênero funciona nas relações sociais humanas e “como o gênero dá um sentido à organização e percepção do conhecimento histórico.” Entretanto, observa que em “sua maioria, as tentativas de teorização do gênero não conseguiram sair dos quadros tradicionais das ciências sociais: elas utilizam formulações provadas que propõem explicações causais universais. Estas teorias tiveram, (...) um caráter limitado porque elas têm tendência a incluir generalizações reduzidas ou demasiados simples; (...)” O prejuízo deste tipo de enfoque de gênero, para a autora, atinge não somente a história, como disciplina complexa, mas também “o engajamento feminista na elaboração de análises que levem à transformação”.⁵⁸

2.1. Controvérsias acerca da conceituação de gênero

Sobre as divergências advindas com o uso do conceito de *gênero*, M. Teresita de Barbieri anota que tal categoria surge na academia feminista com a intenção de indicar a forma “como os corpos biológicos dos seres humanos se tornam sociais (...)” A amplitude do uso da expressão *gênero* e o fato dela ter sido divulgada amplamente nos últimos anos tornou seu emprego mais livre e menos rigoroso, identificando-o com o feminino, as mulheres, os movimentos feministas e de mulheres.⁵⁹

As confusões que isto traz são muitas, segundo Barbieri, que as identifica a partir das distintas perspectivas teórico-epistemológicas subjacentes. O termo gênero é entendido por um amplo conjunto de estudiosas como *atributo de indivíduos*, enquanto que para outras autoras, entre as quais M. Teresita de Barbieri e Joan Scott - o enquadram como *regulador*⁶⁰ social. Nesse sentido, a autora afirma: “*Na primeira vertente se encontram as autoras que provêm da psicologia e de outras disciplinas sociais, permeadas pelo individualismo metodológico, e para quem a sociedade é somente um agregado de indivíduos. Na segunda vertente – holista – predominam as provenientes da sociologia, da ciência política, antropologia e história que supõem que a sociedade é algo mais que o conjunto dos indivíduos*”.⁶¹

Barbieri reconhece que a concepção segundo a qual o gênero é visto como um *atributo de indivíduos* permite interpretações da realidade em que o fato de *ser homem ou ser mulher relaciona-se com outras dimensões*. Isto se explica pois as

⁵⁸ Cf. _____, *op.cit.*, 1990, p. 07.

⁵⁹ Cf. BARBIERI, María Teresita de, “Certezas e Malos Entendidos sobre la Categoría Género”, in GUZMÁN, Laura y OREAMUNO, Gilda Pacheco, comp., *Estudios básicos de derechos humanos IV*, San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1996, p. 78 (tradução sob nossa responsabilidade, citado indiretamente).

⁶⁰ Optamos por traduzir do original espanhol o termo ordenar por regular, por entendermos que o sentido de rearranjo ou reordenação social propugnado pela autora torna-se com isso mais compreensível em nosso idioma. Cf. PEREIRA, Helena B. C., MICHAELIS, *Pequeno dicionário espanhol-português, português-espanhol*, São Paulo, Companhia Melhoramentos, 1996, p. 220.

⁶¹ Cf. BARBIERI, María Teresita de, *op.cit.*, 1996, pp. 78-79.

peçoas não são caracterizadas apenas pela condição de serem consideradas *mulheres* ou *homens*, mas por guardarem outros atributos que os fazem *coletivamente diferenciadas em subgrupos e mesmo individualmente únicas*.⁶²

Todavia, admitindo que as coisas assim ocorram, de um ponto de vista de *gênero como regulador de distâncias sociais*, a relação será compreendida partindo-se do reconhecimento de *seu papel na construção de tal sistema social*. O que preocupa a autora nessa distinção teórica é que a análise das situações aí implicadas requer questionamentos tais como: *Que lugar ocupa o gênero no ordenamento dos conflitos sociais? Quais são as distâncias sociais em jogo e que magnitude atingem? Como estão definidos os (as) outros (as) em cada situação específica?*⁶³

Estas questões conduzem imediatamente ao problema da *cidadania* e à definição de *pessoa*. Na reflexão da autora:

“Parece que nos espaços sociopolíticos em que a categoria pessoa é universal e solidamente constituída, como é o caso das populações brancas nos países do primeiro mundo, o conflito de gênero aparece com primazia. Em contrapartida, nos espaços sociopolíticos em que aquela não está constituída, onde existe uma ou várias capite diminuído imposta sobre (...) as pessoas, o gênero poderia não ocupar um lugar privilegiado nos conflitos sociais. Seriam os de classe ou etnia e raça os primeiros e mais importantes, tanto em nível da sociedade, como no dos indivíduos concretos, neste caso as mulheres. Esta parece ser uma hipótese a explorar na América Latina”.⁶⁴

Para Maria T. Barbieri, outra linha de dificuldades surge da observação sobre os ensaios teóricos, que tomam emprestadas categorias de análise social provenientes de esquemas conceituais que carecem de contextualização para que possam ser empregadas em teorizações de gênero. A autora cita o exemplo da utilização de conceitos presentes nas obras de Weber ou Parsons,⁶⁵ sem que se leve

⁶² Cf. _____, *op.cit.*, 1996, p. 77, citação indireta, tradução nossa.

⁶³ Cf. _____, *op.cit.*, 1996, pp. 77 e 78, citação indireta, tradução nossa.

⁶⁴ O texto original inicia com a expressão “Pareceria que en los espacios sociopolíticos em que la categoria persona es universal...”. Cf. BARBIERI, Maria Teresita de. *op.cit.*, 1996, p. 78, citação indireta, tradução nossa.

⁶⁵ “A principal referência sociológica dos estudos de gênero particularmente nos Estados Unidos foi dada pelos conceitos e teorias funcionalistas.(...) Parsons e Bales, que tiveram impacto considerável sobre a sociologia dos anos 50 e 60, conceberam a diferença de gênero no interior da família nuclear moderna em termos de papéis “expressivos” (feminino) e papéis “instrumentais” (masculino). Enfatizando as funções socializadoras da família (e do gênero) esta foi compreendida como uma instituição fundamental na manutenção do funcionamento regular da ordem social. (...) [Parsons] forneceu conceitos básicos, como papel sexual e status, (...) supriu os estudos de gênero com a hipótese de que as diferenças sexuais são mais centrais na instituição familiar do que em qualquer outra instituição social e que os arranjos de gênero funcionam primordialmente para assegurar a reprodução social. Finalmente, as análises sociológicas das relações de gênero, sustentadas no conceito de papéis sexuais, desafiaram as visões essencialistas da biologia e da psicologia sobre as identidades humanas na medida em que facilitou o reconhecimento de que os indivíduos se constroem por intermédio da vida social. A teoria funcionalista, foi, entretanto, uma referência mais negativa do que positiva para a

em conta o sistema de pensamento em que cada autor estaria respectivamente inserido, perdendo-se a localização do *caráter que aí ocuparia a categoria gênero*.⁶⁶

M. Teresita Barbieri conclui com uma avaliação política, quando afirma que muitas das dificuldades por ela trazidas à luz se originam de um certo “embate” ou “disputa” entre militância feminista e acadêmica,⁶⁷ havendo interesse de uma e outra parcela do movimento feminista em confundir ao invés de clarificar a questão. O resultado disso é que nem uma nem outra posição tem alcançado uma militância homogênea, o que traz o problema teórico da ausência de uma teoria clara e distinta. Não obstante, propõe que as autoras distingam os diferentes *planos do fazer* e não tratem de “*servir a dois amos*” que trazem lógicas distintas em si. Para a autora, é necessário perder o medo de ser consideradas (os) “discípulas (os) do marxismo dos setenta que, (...) por haver caído na repetição de jargões sem sentido (...) deixa de ter validade quando se aborda um problema social, qual seja o da subordinação de um segmento da população”.⁶⁸

sociologia de gênero. Inúmeras pesquisadoras influenciadas pelas pelos trabalhos pioneiros de feministas norte-americanas que criticaram Parsons por tacitamente legitimar a subordinação feminina e encerrar a problemática das mulheres ao âmbito da família, distanciaram-se daquele modelo procurando conferir ao conceito de gênero um estatuto teórico mais ambicioso. Argumentaram que considerar gênero como papel social limitava o foco da análise ao comportamento individual e diminuía o seu poder de explicação da dinâmica social mais ampla. E, ainda, que conceber gênero em termos de diferenças sexuais seria reduzi-lo a uma variável empírica ao invés de um princípio de organização social. A noção de gênero passou a ser desenvolvida, então, como uma categoria de análise teórica mediante a qual seria possível dar conta do conjunto da vida social.” Cf. HEILBORN, Maria Luiza e SORJ, Bila, “Estudos de gênero no Brasil”, in MICELI, Sérgio org., *O que ler na ciência social brasileira, 1970-1995*, São Paulo, Ed. Sumaré. ANPOCS, Brasília. DF. CAPES, 1999, pp. 197-198.

⁶⁶ Cf. BARBIERI, Maria Teresita de, *op.cit.*, 1996, p. 79, citação indireta, tradução nossa.

⁶⁷ Sobre esta questão ver ainda MACHADO, Lia Zanotta, “Estudos de gênero: para além do jogo entre intelectuais e feministas”, in SCHPUN, Mônica Raisa (Org.) *Gênero sem fronteiras – oito olhares sobre mulheres e relações de gênero*. Florianópolis, Ed. Mulheres, 1997, pp. 93-139, onde se lê: “O campo intelectual e interdisciplinar dos estudos de gênero é muitas vezes caracterizado como uma área de confronto entre ‘militantes’ e ‘intelectuais’. (...) este campo se constitui como uma ‘comunidade de argumentação’ que instaura a novidade de uma dupla reinterrogação teórica: tanto sobre as primeiras asserções feministas quanto sobre as antigas tradições intelectuais de crença numa presumida neutralidade de gênero na produção do conhecimento. (...) Nossa hipótese é que esse novo campo depende não só das estratégias de inserção no interior das ciências humanas, como das estratégias de articulação com as configurações de temáticas legítimas no campo político mais abrangente”.

⁶⁸ Para Barbieri, uma limitação importante deste conflito “é que a grande maioria das investigações e estudos serão dedicados a analisar diversas dimensões do ser e do fazer das mulheres. Até agora os homens têm aparecido como referência das mulheres, mas pouca evidência tem sido conferida ao ser social e à interação entre homens e a perspectiva masculina das relações mulher-homem. Por exemplo, não se sabe se, nas sociedades atuais, o ciclo de vida masculino é similar ou diferente do feminino, ou como são construídas pelos distintos setores de homens a paternidade, as responsabilidades domésticas, as amizades entre homens, sua lealdades e conflitos. (...) É preciso que se saiba como afetam aos homens, por exemplo, as mudanças de gênero em certas ocupações, como aceitam, resistem e se opõem à feminização de muitas delas que têm lugar em nossos dias, ou a masculinização de outras tradicionalmente femininas.” Cf. BARBIERI, Maria Teresita de, *op.cit.*, 1996, p. 80, tradução nossa.

Esta preocupação é particularmente importante na visão de uma pensadora latino-americana como M. Teresita Barbieri, para quem não basta buscar uma investigação exclusiva sobre o sujeito individual ou coletivo, face à extinção da chamada *classe operária*. É necessário *perder os medos* de considerar que “na organização social existem elementos que não são invariáveis, mas se mantêm em longo prazo, e se transformam com lentidão, (pois) pode ser que o gênero nos sirva para dar conta de muitos fenômenos sociais. Porque não podemos perder de vista que a categoria gênero parece ter a potencialidade de articular elementos e processos estruturais com a subjetividade”.⁶⁹

Neste sentido, o debate feminista em torno dos usos da expressão ‘gênero’ destaca sua consideração como *atributo de indivíduos*, apoiado por um amplo conjunto de estudiosas, enquanto para outras autoras, o atributo de *regulador social*. Na primeira vertente se encontram as escritoras que provêm da psicologia e de outras disciplinas sociais, permeadas pelo individualismo metodológico, e para quem a sociedade é somente um agregado de indivíduos. Na segunda vertente – holista – predominam as provenientes da sociologia, da ciência política, antropologia e história, que supõem que a sociedade é algo mais que o conjunto dos indivíduos.⁷⁰

Joan W. Scott aborda a polêmica entre os termos *igualdade* e *diferença* no contexto da discussão quanto à exclusão das mulheres do ponto de vista da *estrutura de argumentação paradoxal*⁷¹ - que caracterizaria historicamente a elaboração teórica feminista: “(...) Seus argumentos, que eram rigorosos e convincentes, (...), *também eram paradoxais*, isto é, a fim de protestar contra as várias formas de segregação que lhes eram impostas, as mulheres tinham de agir em seu próprio nome, invocando, dessa forma, a mesma diferença que procuravam negar”.⁷²

A autora prossegue, considerando a polêmica que envolveu a “busca por uma definição abalizada de gênero” como “dilema sem saída” com o qual as feministas tiveram que se deparar – materializado na forma de “debates sobre ‘igualdade’ ou ‘diferença’: serão as mulheres iguais aos homens, fato do qual decorreria a única base para se poder reivindicar direitos? Ou serão seres diferentes e *por causa ou apesar*

⁶⁹ Cf. BARBIERI, Maria Teresita de. *op.cit.*, 1996, pp. 80-81, tradução nossa.

⁷⁰ Cf. _____. “Certezas e malos entendidos sobre la categoría género”, in GUZMÁN, Laura y OREAMUNO, Gilda Pacheco Comp., *Estudios básicos de derechos humanos IV*, San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1996, pp. 78-79.

⁷¹ Para Joan Scott, “O feminismo pós-sufrágio foi construído dentro de um paradoxo: a declarada igualdade entre homens e mulheres sob o signo da cidadania (ou do indivíduo abstrato), em contraste com a excluyente masculinidade do sujeito individual. Considerando essa incoerência entre o sentido político e o psicológico de ‘indivíduo’ é que se pode entender não apenas os conflitos que têm caracterizado a história mais recente do feminismo, como também a dificuldade com que Simone de Beauvoir se defrontou para sugerir um programa definitivo para a conquista da igualdade aqui referida.” Cf. SCOTT, Joan, *A cidadão paradoxal: as feministas francesas e os direitos do homem*, Trad. Êlvio Antônio Funck, Apres. Miriam Pillar Grossi, Florianópolis, Mulheres, 2002, pp. 282-283.

⁷² *Ibid.*, p. 18, grifamos.

das diferenças, com direito a igual tratamento?” Scott ressalta que a aceitação da dicotomia acarreta a desvantajosa qualidade de conferir “identidades fixas e análogas a homens e mulheres”, reforçando de forma subreptícia “a premissa de que pode haver uma definição oficial e autoritária de diferença sexual. Em consequência disso, é aceito como pacífico que diferença sexual é um fenômeno natural – reconhecível, mas imutável -, quando na verdade não passa de um daqueles fenômenos indeterminados (tais como raça e etnia), cujo significado está sempre em discussão”.⁷³

Tal dicotomização, segundo a historiadora, criou uma importante dificuldade teórica para a análise feminista, na medida em que a indefinição do que se possa considerar *diferença sexual* implicou a contradição nas reivindicações feministas por direitos.⁷⁴

A autora propõe a “desconstrução da oposição *igualdade versus diferença*, que iniciara com Olympe de Gouges”, na intenção de repensar a história do feminismo, tomando como ponto de partida o exame de certas campanhas pelos direitos políticos da mulher na França de 1789 a 1944. Tal estudo mostra-se indispensável para refutação da visão freqüentemente assumida ao final do século XX de que “as feministas invariavelmente exigiam com insistência ou *igualdade* ou *diferença*, e que qualquer desses enfoques seria (e ainda é) uma estratégia tão bem sucedida quanto a outra”.⁷⁵

2.1.1 *Igualdade, semelhança, desigualdade, diferença*

Interessante é a forma como Geneviève Fraisse analisa este debate, deslocando para a *identidade* a oposição ao termo *diferença* situação mais bem posta no contexto do que a autora chama de *situação aporética*, com todo rico significado filosófico que a desarticulação implica. A autora propõe, em síntese, a aporia *identidade-diferença* e a combinação *igualdade e diferença*, utilizando a expressão *paridade de gênero* a fim de designar a junção dos termos *igualdade e diferença* na linguagem política. Senão, vejamos:

*“Geneviève Fraisse recupera a relação entre os termos liberdade e igualdade, considerando este espaço que denomina um estar-entre, como um lugar intermediário temporal e espacial. Para a estudiosa francesa, a igualdade é o foco principal de um pensamento feminista, expressando a essência de uma utopia que propõe a crítica à dominação masculina ao mesmo tempo em que busca um equilíbrio, ponto a ponto, nas relações homem-mulher. A liberdade seria uma consequência evidente disso, embora, inversamente, para as mulheres, ela não traga sempre consigo a igualdade dos sexos”.*⁷⁶

⁷³ SCOTT, Joan, *op.cit.*, 2002, p. 18.

⁷⁴ _____. *op.cit.*, 2002, pp. 18-19. É escusado relembrar que na França, berço da moderna concepção de igualdade universal, apenas em 1944 as mulheres obtiveram o direito de voto.

⁷⁵ Cf. SCOTT, Joan, *op.cit.*, pp. 18 e 22-23.

⁷⁶ Cf. FRAISSE, Geneviève, “Entre Igualdade e Liberdade” in *Revista Estudos Feministas*, vol. 03, nº 01/95, pp. 164-171, IFCIS/UFRRJ - PPCIS/UERJ. Rio de Janeiro. 1995.

Podemos ser *idênticos* ou *diferentes*; não somos ou *iguais* ou *diferentes*. A oposição *identidade-diferença*, é, aliás, rica o bastante para merecer reflexão. Existem duas acepções da palavra identidade: identidade *consigo*, identidade *com o outro*. Se a identidade sublinha a similitude dos seres ou, em outras palavras, a identidade com o outro, então a diferença toma exatamente o sentido daquilo que não é semelhante, do não-idêntico. E, se a identidade significa também a identidade de si e consigo mesmo, então a diferença supõe a demultiplicação (*démultiplication*) de identidades no interior de um mesmo sujeito. Enquanto a identidade pode ser o outro semelhante ou o sujeito unívoco, a diferença se mantém bem à mostra: como o múltiplo ou a demultiplicação. Tal é o debate filosófico em que o pensamento feminista pode se inscrever.⁷⁷

Esta reflexão conduziria, no dizer de Fraisse, a uma *escolha obrigatória*, que seria traduzida na questão: *deve-se representar as mulheres como idênticas ou diferentes aos homens?* Tal interrogação, contudo, é mais bem posta no contexto do que a autora chama de *situação aporética*: à dicotomia *identidade-diferença*, Fraisse propõe a substituição pelo termo *aporia*, e à oposição entre os termos, *uma conjunção*: as mulheres são semelhantes e diferentes aos homens.

Porém, para que não corra o risco de restar simplista demais tal proposição, a autora evoca o caráter *programático* do termo *aporia*:⁷⁸ “não é a ausência de uma saída, a impossibilidade de uma solução, mas a abertura, entre dois limites, de uma expressão da diferença dos sexos para cada um, para o semelhante e o dessemelhante. A aporia é frutífera como tal, pela abertura que dá, mais do que tira, às representações”.⁷⁹

Geneviève Fraisse alia ao debate filosófico, num segundo momento, outro elemento na relação entre os termos *igualdade e diferença*. Para a autora, o seu vínculo é *político*.

Eu teria podido partir daí, sem o desvio pela identidade, comentado simplesmente essa oposição de termos: à igualdade se oporia a diferença, pois se supõe que esta produza inevitavelmente a desigualdade; ao ideal de igualdade se defrontaria o fato da diferença e as desigualdades decorrentes deste fato. Então, a igualdade sonhada se opõe à desigualdade incontornável. E se a palavra diferença se superpõe à palavra desigualdade, trata-se de uma simplificação política: porque o perigo, assinala o discurso democrático, surge do reconhecimento da diferença dos sexos. A diferença dos sexos induziria inevitavelmente a idéia de hierarquia. Somente a identidade garantiria a igualdade. Assim se compreende essa estranha oposição da igualdade e da diferença, que seria a da igualdade e de seu contrário, a desigualdade.⁸⁰

⁷⁷ Cf. FRAISSE, Geneviève., *op.cit.*, 1995, p. 165.

⁷⁸ O termo aporia é definido tradicionalmente como um “beco sem saída, dificuldade. Em sentido figurado, entende-se sempre como uma proposição sem saída lógica, como uma dificuldade lógica insuperável. Também pode identificar-se com a antinomia ou o paradoxo.” Cf. MORA, Ferrater, *op.cit.*, 1978, p. 36.

⁷⁹ Cf. FRAISSE, Geneviève., *op.cit.*, 1995, p. 166.

⁸⁰ *Ibid.*

A autora destaca a originalidade do debate feminista, que residiria justamente no cruzamento entre a questão filosófica com a discussão política, brotando daí a possibilidade de deslindamento de uma oposição “capenga” entre *o termo político de igualdade e o termo ontológico da diferença*.

Para Fraisse, o campo da reflexão só tem a ganhar tanto em clareza quanto em precisão com o exercício de desvelamento destas oposições, colocando a aporia como promessa de uma discussão infinda sobre as semelhanças e diferenças entre os sexos, de forma a liberar o feminismo do *constrangimento ideológico* que encerra a oposição igualdade-diferença: (...) a separação da igualdade consigo mesma, quando sempre se supõe que a diferença virá fazê-la duvidar da solidez de suas bases, (...) se apaga se a diferença deixa de fazer medo, se ela é reconhecida sem que lhe afixemos valores ou crenças. E a igualdade dos sexos retoma então sua função subversiva”.⁸¹

Com isso, a autora propõe a aporia *identidade-diferença* e a combinação *igualdade e diferença*, utilizando a expressão *paridade de gênero* a fim de designar a junção dos termos *igualdade e diferença* na linguagem política.

O conceito é, de fato, paradoxal, mas justamente por isso, fundamental: a *paridade de gênero* “quer conquistar o universal em nome da diferença humana primordial, a diferença dos sexos. Essa palavra busca o idêntico na diferença: quer fabricar o um sem destruir o dois: quer o dois real no um simbólico. Essa palavra, então carece de evidência, dá prova de falta de lógica; e nossa força poderia ser, precisamente, reconhecer essa falta de lógica”.⁸²

Importante observar que essa expressão também pode ser traduzida como “*equidade de gênero*”, e que nesta acepção, não guarda idêntica conotação técnica que o padrão da linguagem jurídica exige, mas relaciona-se com o conteúdo de *equilíbrio nas relações de gênero* - cunhado no âmbito do movimento internacional de mulheres -, que supõe o “pleno reconhecimento das necessidades específicas das mulheres, quer sejam resultantes de padrões históricos de desequilíbrio entre os gêneros quer sejam decorrentes de diferenças biológicas ou desigualdades sociais. Para atingir-se uma justiça nas relações entre os gêneros é preciso combinar os princípios de igualdade e de equidade como fundamento das políticas públicas e ações sociais”.⁸³

⁸¹ Cf. FRAISSE, Geneviève., *op.cit.*, 1995, p. 166.

⁸² Cf. _____, *op.cit.*, 1995, p. 166.

⁸³ Cf. “Direitos Sexuais e Reprodutivos e Saúde das Mulheres - Idéias para Ação”. HERA/EUA, 1995, Mimeo. HERA (Health, Empowerment, Rights & Accountability) é um grupo internacional de feministas envolvidas com iniciativas na área da saúde, que desenvolvem um trabalho mundial conjunto para garantir a implementação dos acordos da Conferência Internacional sobre População e Desenvolvimento (CIPD), realizada no Cairo, em 1994. Tomando como referência o consenso no Cairo, o HERA mobiliza iniciativas de advocacy, elabora e implementa estratégias para garantir o exercício dos direitos sexuais e reprodutivos no contexto mais amplo dos direitos humanos e do desenvolvimento. Entre outros países, compõe este grupo mulheres da Índia, Brasil, México, Peru, Chile, Camarões, Suriname, EUA, Nova Zelândia, África do Sul, Nigéria, Quênia, Federação Russa, Polônia, e Paquistão.

Quanto às relações da categoria *gênero* com a *antropologia feminista*, Marta Lamas destaca que “o estudo e a investigação da cultura humana⁸⁴ tem sido a linha mestra da ciência antropológica. Por isso um de seus interesses tem sido esclarecer até onde certas características e condutas humanas são apreendidas mediante a cultura ou se estão já inscritas geneticamente na natureza humana. Este questionamento tem levado a um debate sobre o que é determinante no comportamento humano, se os aspectos biológicos ou socioculturais”.⁸⁵

Esta preocupação é fundamental quando levamos em consideração a *forma como a cultura expressa as diferenças entre homens e mulheres* – questão que remete ao próximo ponto deste trabalho, no qual investigamos de que modo a caracterização das *diferenças inerentes ou aprendidas entre os sexos* pode servir como ponto auxiliar para compreensão da exclusão das pessoas que vivem a experiência homoerótica como entes capazes de direitos e obrigações.

Há um interesse permanente da antropologia, na visão de Marta Lamas, sobre a maneira como a cultura expressa as diferenças entre homens e mulheres. O principal fator que o anima tem sido “basicamente a forma como cada cultura manifesta essa diferença. Os papéis sexuais, supostamente devidos a uma originária divisão do trabalho baseada na diferença biológica (leia-se na maternidade) têm sido descritos etnograficamente”.⁸⁶

A autora acrescenta que muitas destas investigações, algumas delas transculturais, apontam para a participação diversa dos homens e das mulheres nas instituições sociais, econômicas, políticas e religiosas, marcada pela identificação dos diferentes papéis sexuais, incluindo *as atitudes, valores, e expectativas que uma dada sociedade conceitualiza como femininas ou masculinas*. Não obstante, muitos desses estudos têm sido questionados por sua forte inclinação *androcêntrica*.⁸⁷

⁸⁴ A autora explica que o conceito de cultura não deve ser considerado como de entendimento unívoco por todos os antropólogos, embora seja central e definidor da antropologia perante as demais ciências sociais. As variações de interpretação do que seja a cultura tem marcado o processo de definição ideológica da teoria antropológica e tem dado fundamento a substanciais e importantes debates. Cf. LAMAS, Marta, “La antropologia feminista y la categoría ‘género’”, *Revista Nueva Antropología*, Vol VIII, nº 30, México, 1986, p. 173.

⁸⁵ Cf. LAMAS, Marta. *op.cit.*, 1986, p. 173.

⁸⁶ Cf. _____. *op.cit.*, 1986, p. 174.

⁸⁷ A autora indica extensa bibliografia quanto à crítica ao androcentrismo nos estudos antropológicos, realizadas principalmente por feministas. Entre os artigos citados, que projetam inclusive importantes questões metodológicas, destaque-se: ROSALDO, Michelle Zimablist, “Women, culture and society: a theoretical overview”, in *women, culture and society*, Stanford University Press, California, 1974; TIFFANY, Sharon W., “Introduction: theoretical issues in the anthropological study of women”, in *Women and society*, Eden Press Women’s Publications, Canada, 1979; HARRIS, Olívia y YOUNG, Kate, “Introducción”, in *Antropología y feminismo*, Olívia Harris y Kate Young eds., Editorial Anagrama, Barcelona, 1979, *apud* LAMAS, Marta, *op.cit.*, 1986, p. 175.

Lamas destaca outra referência significativa às diferenças entre os sexos, baseada no conceito de *status sexual*. A autora reporta-se a Ralph Linton,⁸⁸ que já em 1942 assinalava que “todas as pessoas aprendem seu *status* sexual e os comportamentos apropriados a este *status*. Dentro desta linha se concebia a masculinidade e a feminilidade como *status* instituídos que se convertem em identidades psicológicas a cada pessoa. A maior parte do tempo as pessoas estão de acordo com o *status* conferido, mas às vezes algumas pessoas não o estão”.⁸⁹

A maneira específica com que cada sociedade lida com tal conflito é também objeto de estudo da antropologia. Lamas abre um extenso parêntese sobre esta questão, referindo-se “à existência em várias sociedades do que seria um terceiro gênero – mulheres com gênero masculino e homens com gênero feminino”. Documentada etnograficamente, como as pesquisas sobre a tribo indígena norte-americana *Mohave*, cujos costumes comportariam a mudança “de um homem biológico em uma mulher social, ou vice-versa, (...) Seus pares são reconhecidos como ‘sexualmente normais’ e elas/es assumem as características de gênero de forma complementar: os homens femininos simulam a menstruação e o parto e as mulheres masculinas são reconhecidas como os pais sociais dos filhos de suas mulheres”.⁹⁰

Lamas assinala ainda que o debate sobre o *inato* e o *adquirido* no comportamento humano ou o assim denominado *debate 'natureza/cultura'* é polarizado pelas correntes⁹¹ *neo-evolucionista* e *culturalista*, cujas proposições possuem alguns traços comuns:

“O que ambas tentam decifrar é a relação entre a evolução biológica e o comportamento sócio-cultural, para o qual vários aspectos da vida e das características humanas têm sido amplamente investigados. Um destes aspectos é o que corresponde às diferenças –

⁸⁸ Cf. LINTON, Ralph, *El estudio del hombre*, México, FEC, 1956, *apud* LAMAS, Marta, *op.cit.*, 1986, p. 176.

⁸⁹ Cf. LAMAS, Marta, *op.cit.*, 1986, pp. 176-177.

⁹⁰ A autora entende no entanto que “embora quase todos os casos de mudança de gênero tenham sido classificados sob a ‘etiqueta’ da homossexualidade”, não se trata do mesmo na sociedade *Mohave*: (...) “en el caso de los Mojave por ejemplo, hay un cambio de género aunque la relación sexual siga siendo con alguien del mismo sexo.” Para Lamas, “el homosexual es el hombre o la mujer que dirige a alguien de su mismo género para tener relaciones sexuales”. A distinção é necessária para Lamas pois “hay sociedades en que se acepta la homosexualidad, pero con clara conciencia de que es una opción sexual mientras que en el resto de las actividades sociales la persona sigue funcionando y asumiéndose como del género asignado.” Cita vários artigos de referência para o tema: “The sexual life of Mohave Indians”, George Devereux, University of California, 1935; “Institutionalized homosexuality of the Mohave Indians”, George Devereux, *Human Biology*, nº 9, 1937; “Sexual meanings - the cultural constructions of gender and sexuality”, Sherry B. Ortner y Harriet Whitehead (org) Cambridge University Press, Cambridge, 1981; “Patterns of sexual behavior”, C.S. Ford & F. Beach, Harper & Bros, New York, 1951; “La sexualidad humana: un estudio comparativo de su evolución”, H. A. Katchadourian, (comp.) México, 1985, Cf. LAMAS, Marta, *op.cit.*, 1986, pp. 176-177.

⁹¹ A diversidade das correntes feministas é muito grande, e o exame detalhado de todas elas mereceria um estudo específico – coisa que o presente trabalho não comporta, mesmo por não tratarmos aqui de formular defesa de qualquer posicionamento ideológico quanto à questão. Importa apenas colher seus aspectos comuns, e para tanto, a polêmica natureza/cultura deverá ser examinada adiante por se tratar de preocupação central à teoria crítica feminista, pese suas diferentes abordagens.

inerentes/aprendidas – entre os sexos. (...) Mas a pergunta subjacente a todos estes estudos, a qual tem alimentado as duas posturas em disputa no debate natureza/cultura é: Há ou não há uma relação entre a diferença biológica e a diferença sócio-cultural? Esta pergunta assumiu um semblante político do qual a antropologia não pôde subtrair-se, sobretudo quando todo um movimento social também o questionava. Se os papéis sexuais são construções culturais, porque sempre as mulheres estão excluídas do poder público e relegadas ao âmbito doméstico? E se os papéis sexuais são determinados biologicamente, que possibilidades há de os modificar? O novo feminismo formulou corretamente a questão: por que a diferença sexual implica desigualdade sexual?''⁹²

Lamas prossegue em sua análise, destacando Lévi-Strauss, que mostrou a tendência das sociedades em pensar suas divisões internas mediante o esquema conceitual de oposições binárias que separa a *natureza* da *cultura* (claro x escuro, selvagem x doméstico), consideradas globalmente, umas em função das outras, constituindo categorias que não são significantes senão em virtude de seus opostos – *pensar o feminino sem a existência do masculino não é possível*.⁹³

Contudo, por evidente que seja a diferença entre o macho e a fêmea – um *dado* biológico observável –, o fato de adjudicar ao gênero feminino maior proximidade à natureza – supostamente pela função reprodutiva – é *cultural*. Esta constatação é importante na medida em que a interpretação segundo a qual *a diferença biológica, qualquer que seja*, determina culturalmente uma diferença substancial que “marcará o destino das pessoas, com uma moral diferenciada para uns e outras”, converte-se num “problema político que subjaz em toda discussão acadêmica sobre as diferenças entre homens e mulheres”.⁹⁴

A crítica ao dualismo natureza/cultura, assim, comportou ao longo do tempo – como foi visto – uma grande diversidade de interpretações. Ynestra King, integrada ao ecofeminismo, ao refletir sobre as diferentes visões do movimento, criticando-as, ilustra claramente tal situação:

*“Cada importante teoria feminista contemporânea – liberal, social, cultural – tem levantado a questão da relação entre as mulheres e a natureza. Cada uma, à sua maneira, rendeu-se ao pensamento dualista, confundindo teoricamente uma reconciliação com a natureza com a submissão a alguma forma de determinismo natural (...). (Tais posições aparecem) repetidas vezes, quer estendendo o natural para o social (feminismo cultural), quer separando o social do cultural (feminismo socialista). Cada uma dessas direções constitui um dos lados do mesmo dualismo e, a partir de uma perspectiva ecofeminista, ambos estão errados, porque escolheram entre cultura e natureza”.*⁹⁵

⁹² Cf. LAMAS, Marta, *op.cit.*, 1986, pp. 177-178.

⁹³ Cf. _____, *op.cit.*, 1986, p. 178.

⁹⁴ Cf. LAMAS, Marta, *op.cit.*, 1986, pp. 177-178, trad. Livre.

⁹⁵ Cf. KING, Ynestra, “Curando as Feridas: feminismo, ecologia e dualismo natureza/cultura”, in JAGGAR, Alison M. e BORDO, Susan R., ed., Trad. Britta Lemos de Freitas, Rio de Janeiro, Record/Rosa dos Tempos, 1997, p. 144.

O depoimento ferino de Victoria León ilustra a polémica entre as feministas “da diferença” e as “feministas da igualdade”, do qual destaca-se a seguinte passagem:

*“Não podemos esquecer que muitas das feministas da igualdade pertenciam ou provinham de partidos políticos de esquerda.⁹⁶ Seu monotema em todo congresso, conferência ou mesa redonda que se prezasse era ‘mulher e luta de classes’. Pensavam que uma vez realizada a revolução socialista só era questão de ‘enfiar’ no programa as ‘reivindicações feministas’ e pronto: puros ajustes logísticos. (...) O feminismo da diferença, ao contrário, propõe a igualdade entre mulheres e homens, mas nunca a igualdade com os homens porque isso implicaria aceitar este modelo. Não queremos ser iguais se não se questiona o modelo social e cultural androcêntrico, pois então a igualdade significaria o triunfo definitivo do paradigma masculino. O panorama ficaria reduzido a homens e homenzinhos: todos ‘quase’ iguais. É muito triste converter-se em uma cópia piorada de um patético modelo. Claro que desejamos a igualdade perante a lei, igual salário a igual trabalho e as mesmas oportunidades. Como não! Mas não é suficiente, nem sequer desejável”.*⁹⁷

Enfocando os estudos de gênero no Brasil, bem como os embates teóricos em torno deste conceito, Maria Luiza Heilborn e Bila Sorj destacam que a distinção entre *diferencialistas* e *igualitaristas* pertence ao debate francês sobre o tema,⁹⁸ com repercussões em *diferentes nichos disciplinares/políticos*, tais como a psicanálise, a filosofia, a história. Segundo as autoras explicam, “as diferencialistas sustentam que a diferença sexual é uma marca universal de alteridade, por oposição às igualitaristas que, guardadas as devidas ressalvas, derivam a condição subalterna do feminino a uma condição histórica, não estrutural”.⁹⁹

Não obstante as diferentes abordagens, Heilborn e Sorj frisam que “os principais desenvolvimentos da sociologia das relações de gênero concentraram-se particularmente nas análises da esfera ‘privada’ ou das instituições associadas às

⁹⁶ Saliente-se que “A segunda grande referência teórica que contribui de forma complexa e contraditória para moldar a sociologia do gênero foi o marxismo. Se, por um lado, as categorias centrais do marxismo focalizadas na produção, trabalho e classes sociais são mais androcêntricas do que as noções de papel sexual apresentadas pelo funcionalismo, por outro, o debate em torno do ‘trabalho doméstico’ e da participação das mulheres na força de trabalho estimuladas pelo marxismo permitiram, embora de forma parcial, estabelecer relações entre a família, o trabalho e política a partir de uma perspectiva das relações de gênero. Desta forma o marxismo contribuiu para que as análises de gênero saíssem dos limites da família, embora seus conceitos tivessem pouca capacidade de dar conta das relações de gênero no interior das demais instituições sociais.” Cf. HEILBORN, Maria Luiza e SORJ, Bila. *op.cit.*, 1999, p. 198.

⁹⁷ Cf. DE LEÓN, Victoria Sendón. *Qué es el feminismo de la diferencia?* (Una visión muy personal), texto colhido na internet, www.creatividadfeminista.org/articulos/diferencia_sendon.htm.

⁹⁸ Necessário mencionar que o conceito gênero pertence à tradição anglo-saxã. A linha de investigação francesa jamais incorporou essa categoria, consagrando em seu lugar o termo relações sociais de sexo (*rappports sociaux de sexe*). Esse modo de cunhar a expressão tem uma inequívoca ascendência marxista, oriunda do termo relações sociais de produção. Cf. HEILBORN, Maria Luiza e SORJ, Bila. *op.cit.*, 1999, pp. 194-195.

⁹⁹ Cf. HEILBORN, Maria Luiza e SORJ, Bila. *op.cit.*, 1999, p. 195.

mulheres. Mais recentemente essa sociologia tem procurado mostrar as implicações teóricas disso para outras arenas da vida social mediante um esforço de reconceitualização das definições convencionais da política, da economia, das relações de poder e dos processos de mudança”.¹⁰⁰

2.1.2 A crítica feminista ao androcentrismo e sua influência sobre a ciência jurídica

A idéia iluminista que reivindicava a emancipação de todas as ideologias éticas ou religiosas passadas engendrou, no dizer de Michel Löwy, o *modelo científico-natural de objetividade*, visando a uma “ciência das naturezas livre de julgamentos de valor e de pressupostos ideológicos. Durante o período feudal, é na esfera do sobrenatural que a ideologia irá assentar-se para permanecer dominante. Na medida em que o capitalismo se desenvolve, porém, as ciências naturais desabroçam e ‘desideologizam-se’”.¹⁰¹

Löwy observa que no entanto, nas ciências sociais, o componente ideológico sempre se fará presente, condicionando a *escolha do objeto*, a *argumentação científica*, a *pesquisa empírica*, o *grau de objetividade atingido* e o *valor cognitivo do discurso*. Todo o “conjunto do processo de conhecimento científico-social desde a formulação das hipóteses até a formulação teórica, passando pela observação, seleção e estudo dos fatos, (...) é atravessado, impregnado, ‘colorido’ por valores, opções ideológicas (ou utópicas) e visões sociais de mundo”.¹⁰²

A pretensão de objetividade absoluta implicaria obrigar a (o) cientista ao abandono de seus valores, preconceitos, ideologia – exigência hoje considerada “*coisa do passado*”, no dizer de Hanna Harendt, não só no campo das ciências humanas, como também nas ciências naturais, a partir da figura do *observador como parte das condições do experimento*. Segundo a autora,

“a oposição do século XIX entre Ciências Naturais e Históricas, juntamente com a pretensa objetividade e precisão absolutas dos cientistas naturais, é hoje coisa do passado. Os cientistas naturais admitem agora que, com o experimento, que verifica processos naturais sob condições prescritas, e com o observador, que ao observar o experimento se torna uma de suas condições, introduz-se um fator ‘subjetivo’ nos processos ‘objetivos’ da natureza. (...) sendo o experimento uma ‘pergunta formulada à natureza (Galileu), as respostas da Ciência permanecerão sempre réplicas a questões formuladas por homens; a confusão quanto ao problema da ‘objetividade’ consistia em pressupor que pudesse haver respostas sem questões e resultados independentes de

¹⁰⁰ Cf. HEILBORN, Maria Luiza e SORJ, Bila, *op.cit.*, 1999, p. 198.

¹⁰¹ LÖWY, Michael, *As aventuras de Karl Marx contra o Barão de Münchhausen: marxismo e positivismo na sociologia do conhecimento*, 2a ed., São Paulo, Buscavida, 1987.

¹⁰² *Ibid.*

¹⁰³ Cf. HARENDT, Hanna, *Entre o Passado e o Futuro*, Trad. Mauro W. Barbosa de Almeida, São Paulo, Perspectiva, 1972, pp. 78-79.

um ser formulador de questões. A Física, hoje o sabemos, é não menos uma investigação acerca do que existe centrada no homem que pesquisa histórica. A antiga polémica, portanto, entre a 'subjetividade' da Historiografia e a 'objetividade' da Física perdeu grande parte de sua relevância".¹⁰³

María Angeles Duran destaca a necessidade de liberação do estudo da ciência desse “*tratamento reverencial*” concedido às idéias em nossa cultura – como se essas constituíssem *uma entidade própria e intemporal*, retirando-lhes seu caráter de criações humanas. Para tanto, a autora propõe um esforço no sentido de ver as idéias como um produto ou um objeto surgido em dado momento histórico, que planta na história social suas raízes. “A ciência não surgiu espontaneamente do vazio social, nem é um presente que gratuitamente nos legaram nossos antecessores: pelo contrário, tem sido produzida socialmente e é proveniente de grupos particulares com finalidades igualmente específicas, demarcando a partir daí todo o curso posterior de seu desenvolvimento”.¹⁰⁴

Sandra Harding também entende que a análise feminista sobre as figuras da mulher e do homem, bem como as relações sociais entre os gêneros, embora produzida dentro dos marcos conceituais das diversas disciplinas científicas, encaminhou-se ao enfrentamento deles. Comenta a autora que em “cada área, temos descoberto que o que costumamos considerar problemas, conceitos, teorias, metodologias objetivas e verdades transcendentais que abrangem todo o humano *não chegam a tanto*. São, por outro lado, produtos do pensamento que levam a chancela de seus criadores coletivos ou individuais, por sua vez marcados de forma característica por seu gênero, classe social, raça e cultura”.¹⁰⁵

Para Harding, é por intermédio da crítica feminista que se torna possível discernir os efeitos destas marcas culturais representadas nas “discrepâncias entre os métodos de conhecimento e as visões de mundo trazidas pelos criadores da cultura ocidental moderna e as características do resto das pessoas.” Assim, as crenças que favorecem a cultura ocidental refletem, por vezes claramente, os projetos sociais de seus criadores, identificáveis a partir da história, e não o mundo tal como é, ou como desejaríamos que fosse.

A autora ressalta, no entanto, que “as ciências naturais constituem um objeto relativamente recente de exame feminista. As críticas desencadeiam imensas expectativas – ou temores –, ainda que permaneçam muito mais fragmentárias e estejam conceitualizadas de forma muito menos clara que as análises feministas efetuadas em outras disciplinas”.¹⁰⁶

¹⁰⁴ Cf. DURAN, María Angeles, *Liberación y utopia - la mujer ante la ciencia*, in: www.creatividadfeminista.org/articulos/ante_ciencia.htm.

¹⁰⁵ Cf. HARDING, S., *Del problema de la mujer en la ciencia al problema de la ciencia en el feminismo*, in www.creatividadfeminista.org/articulos.cienciayfeminismo.html.

¹⁰⁶ Cf. HARDING, S., *Del problema de la mujer en la ciencia al problema de la ciencia en el feminism*, in www.creatividadfeminista.org/articulos.cienciayfeminismo.html

Para Warat, tal gênese levou a teoria de Kelsen a assumir um tamanho grau de adequação que resultou na dificuldade para compreender e explicar a “lógica da dogmática jurídica fora de suas referências de análise. Porém, o modelo de dogmática kelseniano sofreu diversas redefinições ao longo do tempo, retirando-lhe a singularidade através de uma extensa cadeia de discursos, onde as principais crenças e estereotipações da dogmática jurídica clássica continuaram vigentes, porém mascaradas”.¹¹⁴

Segundo o autor, a dogmática jurídica possui uma função de *conservação social*, pela presença do mesmo *componente ideológico* em toda elaboração científica na esfera social, na qual está contido o campo jurídico. “Na realidade, a dogmática jurídica implica saturação ideológica no conhecimento do direito, um encerramento da possibilidade de um corte epistemológico, uma inércia reflexiva, uma falta de interesse na mudança – enfim, o conformismo dos satisfeitos e a ausência de crítica por parte dos juristas”.¹¹⁵

Sendo o direito uma técnica especificamente elaborada para manutenção do controle social, a dogmática jurídica não se limita apenas a cumprir satisfatoriamente esta função: devido a sua impenetrabilidade, a dogmática jurídica também fecha toda possibilidade de mudança e de adequação às situações conjunturais. Desse modo, a justificação da tese sobre o *caráter ideológico* da ciência dogmática do direito obriga-nos a efetuar um amplo parêntese sobre as relações entre ciência e ideologia e sobre o caráter social e político da noção de *objetividade*, a fim de que possamos discutir os problemas gerais das ciências sociais - compartilhados pelas teorias jurídicas.¹¹⁶

Com efeito, uma vez que a visão patriarcal e androcêntrica irá permear todas as instituições, da mesma forma como a ciência tomou para o estudo da anatomia humana o corpo masculino como paradigma, também as disposições legais terão como parâmetro o masculino. Por isso, para Alda Facio e Rosalia Camacho, não devemos incorrer no equívoco de crer na neutralidade da legislação, pois as leis não se dirigem igualmente a homens e mulheres, nem surtem os mesmos efeitos sobre os gêneros.¹¹⁷

Estas reflexões podem se estender até o poder judiciário e executivo, refletindo diretamente nas decisões tomadas e nas políticas públicas adotadas, onde o padrão masculinizante será o referente, não apenas em relação ao gênero, mas como se verá, também quanto à liberdade de expressão sexual.

Contudo, se reconhecemos o androcentrismo no mundo do direito como uma ideologia a ser superada, e a opressão de gênero como categoria de análise diversa da subordinação de outros grupos, verificamos que o problema permanece sem solução se apenas admitirmos uma extensão de direitos que parte do homem para a mulher. “Depois de séculos em que se considerou que somente alguns homens eram iguais,

¹¹⁴ *Ibid.*

¹¹⁵ *Ibid.*

¹¹⁶ Cf. WARAT, Luís Alberto, *op.cit.*, 1985.

¹¹⁷ Cf. FACIO MONTEJO, Alda e CAMACHO, Rosalia, *Del derecho androcentrico hacia una propuesta para un nuevo derecho de familia*, Mimeo, sem data., p. 02.

somente alguns homens tinham direito à liberdade, não vamos ser iguais nem vamos ser igualmente livres somente porque agora essa igualdade e essa liberdade foram estendidas a todos os homens, ainda que pensemos estar incluídas no conceito 'homem' quando destes e de outros direitos humanos se trate".¹¹⁸

Situando o *enfoque androcêntrico* sobre a ciência jurídica, e seus reflexos sobre a noção de igualdade perante a lei, Alda Facio considera que muito embora a produção legislativa específica (por exemplo no campo dos direitos reprodutivos das mulheres) lhes confira certa proteção especial, é redutora da idéia de *igualdade jurídica*, na medida em que a *discriminação sexual*, com tal iniciativa, não poderá ser eliminada. Esse entendimento, ao contrário, restringiria a noção de igualdade entre os sexos perante a lei a uma "equivalência a tudo o que não é relacionado com a reprodução da espécie e uma diferença da mulher em relação ao homem em tudo o que é relacionado com essa única função".¹¹⁹

A autora toma a definição da Convenção sobre a Eliminação de todas as formas de Discriminação contra as Mulheres - CEDAW - para fundamentar sua metodologia de análise do fenômeno legal, focalizando a definição de *discriminação contra a mulher* postulada no artigo 1º do documento, que diz textualmente:

"Artigo 1 - Para os efeitos da presente Convenção, a expressão "discriminação contra as mulheres" significará qualquer distinção, exclusão ou limitação imposta com base no sexo que tenha como consequência ou finalidade prejudicar ou invalidar o reconhecimento, gozo ou exercício por parte das mulheres, independentemente do seu estado civil, com base na igualdade de homens e mulheres, dos direitos humanos e liberdades fundamentais no domínio político, econômico, social, cultural e civil, ou em qualquer outro domínio".¹²⁰

Facio elenca três razões pelas quais o conceito de discriminação constante da CEDAW é importante e deve ser utilizado numa metodologia de análise da legislação, levando em conta a categoria gênero: "*Segundo a definição da CEDAW, uma lei será discriminatória se do ponto de vista de seu resultado a exclusão é evidente, embora essa mesma lei não tenha sido promulgada com a intenção ou com o objetivo de discriminar. A autora explica que tal coisa pode ocorrer numa legislação pretensamente protetiva, ou que procure elevar à mulher à condição do homem, tratando-os de forma exatamente "igual", não considerando suas diferenças*"¹²¹

¹¹⁸ Cf. _____, *op.cit.*, Mimeo, s/d., p. 03.

¹¹⁹ Cf. FACIO MONTEJO, Alda, *Cuando el Género suena, cambios trae (una metodología para el análisis de género del fenómeno legal)*, 2ª ed., San José, Costa Rica. ILANUD. 1996, pp 14-15 (tradução livre).

¹²⁰ Convenção sobre a Eliminação de todas as formas de Discriminação contra as Mulheres, adotada pela Resolução nº 34/180 da Assembléia Geral das Nações Unidas, em 18 de dezembro de 1979 e ratificada pelo Brasil em 1º de fevereiro de 1984. Cf. THEMIS – *Assessoria jurídica e estudos de gênero. Da guerra à paz – os direitos humanos das mulheres*, Porto Alegre, Sulina 1998, p. 59.

¹²¹ A autora exemplifica sua interpretação em outro artigo: "Vejam os por exemplo, um dos direitos fundamentais que tem sido considerado uma grande conquista para todos e todas os trabalhadores e trabalhadoras: o direito plasmado no inciso segundo do artigo 23 da Declaração Universal dos Direitos

A definição contida em uma Convenção Internacional como é a CEDAW, ao ter sido ratificada por um país, converte-se no que legalmente deve ser entendido como *discriminação*. Isso impõe que interpretações restritivas do conceito ratificado pela CEDAW, “*como por exemplo as que sustentam (...) que só se deve interpretar como discriminação o tratamento desigual que se confira à mulher na letra da lei (componente formal normativo), não sejam legalmente aceitáveis.*”

O conceito ratificado na CEDAW “*claramente estabelece que se considerará discriminatória toda restrição baseada no sexo que menospreze ou anule o reconhecimento, gozo ou exercício pela mulher, dos direitos humanos nas esferas política, econômica, social, cultural e civil ou em qualquer outra esfera.*”¹²²

Facio postula que a definição contida na CEDAW seja amplamente utilizada tanto nas demandas por tutela judicial de direitos específicos como em outras esferas, de modo a destituir de poder o sistema patriarcal, ao desarticular totalmente seu sistema legal e a maneira tradicional de entender a igualdade entre os sexos, porque esta traz implícita *outra concepção* do princípio de igualdade perante a lei. Trata-se, aqui, de reconhecer que os valores que servem de base para a concepção tradicional de igualdade garantem que “*apenas os homens possam ser tratados como seres humanos plenos porque o homem foi tomado como paradigma do humano.*”¹²³

Ademais, quanto ao que Facio e Camacho denominam o conteúdo justo do princípio da igualdade, é necessário partir de que o homem é tão diferente da mulher como a mulher do homem, ou seja, o homem é igualmente diferente da mulher, portanto não basta estabelecer a igualdade jurídica formal entre dois seres que, de fato, estão em condições desiguais. Assim, (...) “*estabelecer a igualdade jurídica por meio de leis que tratam de igualar a condição da mulher à condição já alcançada por e definida para o homem, só contribuirá para legalizar e institucionalizar as desigualdades existentes*”. Isto obrigaria a abandonar, ao menos momentaneamente, a discussão em torno do caráter natural ou cultural da diferença entre os sexos, para que se possa atingir os objetivos da garantia do princípio de igualdade, eliminando a hierarquização e a desigualdade entre homens e mulheres, e não suas diferenças.¹²⁴

Humanos que estabelece que “*Toda pessoa tem direito, sem discriminação alguma, a igual salário por trabalho igual*”. Este direito, à primeira vista, não pareceria discriminatório contra a mulher, e em termos androcêntricos não o é, pois teoricamente bastaria que a mulher exercesse o mesmo trabalho que um homem para receber o mesmo salário. O problema é que ao idealizar este direito, obviamente não se levou em conta as mulheres, que em geral, não realizam os mesmos trabalhos que os homens. E todas sabemos que os trabalhos que são identificados como “*femininos*” são remunerados com um salário menor que um trabalho identificado como “*masculino*”, ainda que ambos requeiram a mesma preparação, similares conhecimentos e habilidades, e a mesma responsabilidade”. Cf. FACIO MONTEJO, Alda e CAMACHO, Rosalia, *op.cit.*, Mimeo, s/d, p. 06.

¹²² Cf. FACIO MONTEJO, Alda, *op.cit.*, 1996, pp 13-14.

¹²³ Cf. FACIO MONTEJO, Alda, *op.cit.*, 1996, p 15.

¹²⁴ Cf. _____, e CAMACHO, Rosalia, *op.cit.*, Mimeo, s/d, p. 04.

Mantém-se, assim, com base na ideologia androcêntrica, o *paradigma do masculino* como determinante do que seja igualdade ou diferença. Ocorre que o sexo biológico define-se justamente pelas *mútuas diferenças*, e não pela *dessemelhança* das mulheres em relação aos homens.¹²⁵ “É assim que a teoria jurídica cria uma verdadeira impossibilidade de igualdade entre homens e mulheres; faz com que o conceito de igualdade jurídica pressuponha semelhança ou desigualdade, e como o conceito de sexo pressupõe diferença mútua, a igualdade sexual é impossível, partindo-se desta teoria”.¹²⁶

A metodologia de análise que Alda Facio propõe, em síntese, implica a busca de uma nova concepção de igualdade entre os sexos, que se fundamenta na idéia de igualdade na diferença, (somos igualmente diferentes), expressão que recorda a discussão em torno dos termos *equidade* ou *paridade* de gênero, anteriormente examinados neste trabalho. Nenhum dos gêneros, porém, devem ser tomados como paradigma único do humano, pois ambos, homens e mulheres, são *igualmente humanos*, com distintas necessidades e interesses *igualmente válidos*.¹²⁷

A autora destaca que a necessidade de inclusão da perspectiva de gênero em todo o “‘fazer humano’ parte do convencimento de que a posição absolutamente subordinada que ocupa a mulher em cada setor social com respeito aos homens desse mesmo setor, (...) não se deve a que ‘por natureza’ seja inferior, (...) mas ao fato de que a sociedade está baseada em uma estrutura de gênero que mantém as mulheres de qualquer setor ou classe subordinadas, (...) com menos poder que todos os homens”.¹²⁸

Outra questão importante a ser frisada é o questionamento e o rompimento proporcionados pela análise de gênero sobre o pressuposto dualista que importa em *um/a ser parâmetro do/a outro/a*, o que leva à consideração das diferenças de classe, raça, etnia, preferências sexuais. Assim como não existe um *homem parâmetro*, não há uma *mulher parâmetro* que origine uma “*outra*”, no dizer de Alda Facio. Da mesma forma, não existe isolamento de tal metodologia quanto às demais variáveis de investigação social – para que se efetive a análise de gênero, ela deverá ser atravessada por todas estas clivagens, sob pena de perda de seu sentido.¹²⁹

¹²⁵ “Para Françoise Héritier, ao tratar da diferença de sexos, sempre se fala em uma classificação hierárquica. O que a operação lógica mantém da observação do real é o princípio da descontinuidade inscrita na biologia. Assim o sexo representa a marca elementar seja da alteridade, seja da diferença. Como a operação lógico-classificatória é sempre valorativa (operações de classificação, oposição, qualificação e hierarquização), estabelecer uma diferença é opor e comparar dois termos, de tal modo que há um termo que é referente para outro. Não há assim equivalência de valor entre eles.” Cf. MACHADO, Lia Zanotta. “Estudos de gênero: para além do jogo entre intelectuais e feministas” in SCHPUN, Mônica Raisa org. *Gênero sem fronteiras – oito olhares sobre mulheres e relações de gênero*. Florianópolis. Ed. Mulheres. 1997, pp. 127-128.

¹²⁶ Cf. FACIO MONTEJO, Alda. *op.cit.*, 1996, pp.14-15. trad. livre.

¹²⁷ Cf. FACIO MONTEJO, Alda. *op.cit.*, 1996, p. 17.

¹²⁸ Cf. _____. *op.cit.*, 1996, p. 43.

¹²⁹ Cf. _____. *op.cit.*, 1996, pp. 47-50.

O esforço de uma análise de gênero representa, assim, para o fenômeno jurídico, assumir a perspectiva de um ser que ocupa uma posição desprivilegiada do ponto de vista do *poder*, abrangendo aí não apenas as mulheres, mas em especial, todas as pessoas que vivenciam a experiência homoerótica como central em suas relações afetivas e sexuais, uma vez que o androcentrismo sobre a ciência do direito contribui para sua exclusão do pleno exercício de seus direitos, furtando-lhes a condição de *sujeitos de direito*, hipótese que será apreciada detalhadamente no próximo capítulo deste trabalho.

Conclusão

Um Passo Além da *Igualdade Formal*: Para uma Crítica da Razão Androcêntrica

O enfoque androcêntrico¹³⁰ presente no discurso jurídico contribui para autorizar não só a exclusão de gênero, na medida em que, naturalizando a condição feminina, restringe-a em atribuições de papéis sexuais construídos historicamente, refletidos no ordenamento jurídico, mas também para invisibilizar a condição homoerótica, considerando legítima a homofobia e o tratamento jurídico desigual conferido às pessoas que se identificam majoritariamente com o homoerotismo em suas vivências sexuais e afetivas.¹³¹

No mundo jurídico, desta forma, a razão androcêntrica é fundamento da exclusão de gênero – cujo desdobramento é sua invisibilização, que busca legitimar *na origem* a exclusão social.

Este artigo procurou partir não da busca de justificativas ou explicações para a existência do androcentrismo na ciência jurídica e suas implicações no terreno das relações de gênero, nem tampouco buscou encontrar explicações científicas para a existência das diversidades sexuais. Nosso ponto de partida residiu no reconhecimento da profunda relação existente entre a razão androcêntrica e as estratégias de invisibilização de seres humanos que, mesmo sem gozar plenamente da promessa moderna de universalidade no alcance de seus direitos sexuais, seguem buscando para suas vidas privadas e públicas uma liberdade que em nome dessa garantia, desejam ver respeitada.

Peter Singer acentua que o princípio da igualdade é hoje integrante da “ortodoxia ético-política predominante”. Porém, se começarmos a investigar os fundamentos do princípio de que *todos os seres humanos são iguais* e procurarmos aplicá-lo a casos específicos, “o consenso começará a perder sua força”. Questões

¹³⁰ Tomou-se, para o entendimento desta categoria de análise, a referência presente na obra: MONTEJO, Alda Facio, *op.cit.*, 1996.

¹³¹ Cf. LAGARDE, Marcela, “Identidad de gênero e derechos humanos – La construcción de las humanas”, in GUZMÁN, Laura e PACHECO, Gilda O., org, *Estudios básicos de derechos humanos IV*, San José, 1996, pp. 85-125.

polêmicas surgem daí, como a tese sobre a “existência de uma base genética que determinaria as variações de inteligência entre raças diferentes”, provinda dos Estados Unidos e Inglaterra na década de 1970. Esta teoria causou furor na época. Arthur Jensen, professor de psicologia da educação da Universidade da Califórnia, Berkley, e H. J. Eysenck, professor de psicologia da Universidade de Londres foram acusados de incentivarem a discriminação racial em função destas pesquisas, embora, segundo Singer, seus adversários mais ferrenhos admitam que elas poderiam servir como justificação para a discriminação racial. “Estarão certos?”, pergunta o autor, acrescentando que a mesma questão é argüida quanto às diferenças entre homens e mulheres. Igualmente, as teorias quanto à constituição psíquica dos “efeminados” poderia vir a servir como ilustração deste argumento.

Outra polêmica sobre a qual Peter Singer faz referência é a da “ação afirmativa”. Os filósofos e advogados que argumentam a favor, pensam que “o princípio de igualdade exige que, na distribuição de empregos ou vagas em universidades, deveríamos favorecer os membros de minorias em desvantagem. Outros afirmam que o mesmo princípio de igualdade exclui qualquer discriminação por motivos raciais, tanto a favor quanto contra os membros menos favorecidos da sociedade.”

A esta questão, Singer acredita só haver resposta “se formos claros quanto ao que pretendemos dizer e pudermos justificar a nossa afirmação de que todos os seres humanos são iguais.” A busca de fundamentos éticos ao princípio da igualdade, daí, aparece como fundamental ao autor.¹³²

O argumento das diferenças em oposição à igualdade, como vimos no decorrer deste trabalho, foi utilizado para que racistas e sexistas afirmassem ao longo da história a impossibilidade de alcançar a igualdade entre os indivíduos. Assim, buscar uma *base factual* sobre a qual o princípio de igualdade pudesse ser edificado é impraticável, na visão de Singer. Certamente, diferenças há. Não obstante, este dado não permite a obtenção de “um princípio de igualdade satisfatório, nem uma defesa apropriada contra um adversário da igualdade mais sofisticado do que o racista ou o sexista notórios”.¹³³

Não há, portanto, nenhuma justificativa lógica que pressuponha a desigualdade na consideração dos interesses decorrente do fato de existirem diferenças entre os indivíduos, seja de que natureza forem. A reivindicação de igualdade não se baseia na posse de diferenças, e neste sentido, é concebida como um *princípio ético básico*, e não uma “assertiva factual”. Peter Singer retoma a questão do *aspecto universal dos juízos éticos*, propondo que sejam os pontos de vista pessoais ou grupais superados, levando em conta os interesses de todos os que forem por ele afetados. Nas palavras do autor, “isso significa que refletimos sobre os interesses, considerados simplesmente como interesses, e não como meus interesses, ou como interesses dos australianos ou

¹³² Cf. SINGER, Peter. *Ética prática*. Trad. Jefferson Luiz Camargo. 2ª ed., São Paulo, Martins Fontes, 1998. pp. 25-26.

¹³³ Cf. SINGER, Peter. *op.cit.*, 1998, pp. 25-26.

de pessoas de descendência europeia. Isso nos proporciona um princípio básico de igualdade: *o princípio da igual consideração dos interesses*.¹³⁴

O deslocamento que Peter Singer provoca implica em considerarmos, nas nossas deliberações morais, que deverá ser atribuído “o mesmo peso aos interesses semelhantes de todos os que são atingidos por nossos atos.” Este argumento permite, segundo o autor, avaliar os interesses de grupos ou pessoas por sua própria natureza, ou seja, um interesse é um interesse, não importa a quem pertença. O raciocínio leva, no entendimento de Singer, à *irrelevância* – no sentido de que não podem ser levadas em conta para a formulação de juízos éticos negativos – das questões de intolerância para que se possa produzir uma verdadeira consideração dos interesses em jogo. Isso conduziu à refutação do nazismo, por exemplo, uma vez que apenas a “raça ariana” seria beneficiada pela proteção do estado alemão, enquanto os judeus, os ciganos, os eslavos, e estendendo a intolerância à sexualidade, os homossexuais, eram condenados às barbáries cometidas por aquele sistema.¹³⁵

A igual consideração de interesses, no entanto, é apresentada por Singer não como a panacéia para a questão das desigualdades, uma vez que, em circunstâncias precárias de democracia, teria que enfrentar outros problemas para sua eficácia ser comprovada. O propósito do autor porém, dentro de uma lógica argumentativa, pode ser tomado como um “princípio mínimo de igualdade, no sentido de que não impõe um tratamento igual”. A igual consideração de interesses simplesmente “não permite que a nossa prontidão em considerar os interesses dos outros dependa das aptidões ou de outras características destes, excetuando-se a característica de ter interesses”, e é essa abertura que Peter Singer propõe seja enfrentada nas situações em que os interesses que ali interferem não possam ser igualmente considerados, onde o autor considera que deve se levar em conta um outro princípio, *o de diminuição da utilidade marginal*.¹³⁶ Se este princípio for aplicado na medida necessária, a igual consideração de interesses fará com que a inclinação à justa distribuição de bens seja a opção escolhida na decisão ética a ser tomada. É possível que fora do campo das hipóteses, ou num cenário de conjugação de contrastes entre miséria, ostentação de riqueza, e corrupção de um governo como o brasileiro, contudo, esse princípio não seja factível. Mas é justamente por isso que Singer alerta para o fato de que este é um princípio *mínimo* de igualdade.

A depender da crescente visibilidade social conferida à defesa de direitos sexuais, impondo, pela correlação de forças e interesses entre os atingidos pela intolerância sexual ou rompimento do silêncio de que padece a ciência jurídica perante, por, ex., o homoerotismo no Brasil, importaria darmos atenção ao que nos diz Peter Singer quanto à essa questão em nosso país.

¹³⁴ Cf. _____, *op.cit.*, 1998, p. 30.

¹³⁵ Cf. SINGER, Peter, *op.cit.*, 1998, p. 31.

¹³⁶ Cf. _____, *op.cit.*, 1998, p. 33. Segundo este princípio, conhecido na economia, pouca quantidade de coisas é mais útil para quem a possui em pequena monta do que para quem a possui em abundância.

O discurso acadêmico, por seu turno, não pode mais abrigar a formulação de uma vetusta razão androcêntrica na plenitude de um milênio cuja proposição principal propugna o respeito à diversidade e à pluralidade.¹³⁷ É óbvio que a discriminação racial e de gênero, a xenofobia, a intolerância para com o homoerotismo como legítima expressão sexual, e outras formas de exclusão, não serão superadas por meras alterações legislativas ou doutrinárias. Todavia, o fato de tais reivindicações forcarem uma reformulação baseada na consideração da igualdade como princípio ético não pode ser desconsiderado - sob pena de deslegitimá-lo - por nenhum ordenamento jurídico.

Referências Bibliográficas

- ARISTÓTELES. *A política*. Tradução Nestor Silveira Chaves. 15.ed., Rio de Janeiro: Ediouro, 1988.
- BARBIERI, Maria Teresita de. "Certezas e malos entendidos sobre la categoria gênero", in GUZMÁN, Laura y OREAMUNO, Gilda Pacheco (Comp.). *Estudios básicos de derechos humanos IV*. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1996
- BLOCH, R. Howard. *Misoginia medieval e a invenção do amor romântico ocidental*. Tradução Cláudia Moraes. Rio de Janeiro: Ed. 34, 1995
- BONETTI, Alinne. *Entre feministas e mulheristas: uma etnografia sobre promotoras legais populares e novas configurações da participação política feminina popular em Porto Alegre*. Dissertação apresentada ao Curso de Pós-Graduação em Antropologia Social - Centro de Ciências Humanas e Filosofia - Universidade Federal de Santa Catarina, Florianópolis, Mimeo, 2000.
- BOURDIEU, Pierre; PASSERON, Jean-Claude. *A reprodução: elementos para uma teoria do sistema de ensino*. Rio de Janeiro: Francisco Alves, 1975.
- _____. *A dominação masculina*. Tradução Maria Helena Kühner. Rio de Janeiro: Bertrand Brasil, 1999.
- COSTA, Jurandir Freire. *A inocência e o vício: estudos sobre o homoerotismo*. Rio de Janeiro: Relume Dumará, 1992

¹³⁷ A Conferência mundial contra o racismo, a discriminação racial, a xenofobia, e outras formas de discriminação, realizada em Durban, na África do Sul, de 31 de agosto a 08 de setembro de 2001, cujo tema foi "por um milênio diverso e plural", traz na sua Declaração, em seu artigo terceiro, textualmente: "Reconocemos y afirmamos que al comenzar el tercer milenio la lucha mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en todas sus formas y manifestaciones odiosas y en constante evolución, es un asunto prioritario para la comunidad internacional, y que esta Conferencia ofrece una oportunidad única e histórica de evaluar y determinar todas las dimensiones de esos males devastadores de la humanidad con vistas a lograr su eliminación total, entre otras cosas mediante la adopción de enfoques innovadores y holísticos y el fortalecimiento y la promoción de medidas prácticas y eficaces a los niveles nacional, regional e internacional." Cf. THEMIS, *Assessoria jurídica e estudos de gênero. Caminhos para a igualdade nas relações raciais*, Porto Alegre, Themis, março/2002, p. 59.

- DELEÓN, Victoria Sendón. *Qué es el feminismo de la diferencia? (Una visión muy personal)*, texto colhido na internet, www.creatividadfeminista.org/articulos/diferencia_sendon.htm
- DIETZ, Mary G. *O contexto é que conta: Feminismo e teorias da cidadania*. (Trad. Isabel Vericat) In.: LAMAS, Marta (org). *Cidadania e feminismo*, debate feminista - Ed. Especial, México: Metis, 1996, p. 5-6
- “Direitos sexuais e reprodutivos e saúde das mulheres - Idéias para ação”: HERA/EUA, Mimeo, 1995.
- DURAN, María Angeles. *Liberacion y utopia - La mujer ante la ciencia* www.creatividadfeminista.org/articulos/ante_ciencia.htm
- FACIO MONTEJO, Alda; CAMACHO, Rosalia. *Del derecho androcentrico hacia una propuesta para un nuevo derecho de familia*. Mimeo, (199-?).
- FACIO MONTEJO, Alda. *Cuando el género suena, cambios trae* (una metodologia para el análisis de género del fenómeno legal), 2.ed., San José, Costa Rica : ILANUD, 1996.
- FARGANIS, Sondra. “O feminismo e a reconstrução da ciência social”, in JAGGAR, Alison M. e BORDO, Susan R. (ed); *Gênero, corpo, conhecimento*. Trad. Britta Lemos de Freitas. Rio de Janeiro: Record: Rosa dos Tempos, 1997.
- Folha de São Paulo, Caderno Mais! de 31/10/99, p. 5, entrevista com Jean-Pierre Vernant.
- FRAISSE, Geneviève. 1995. “Entre igualdade e liberdade”, in *Revista Estudos Feministas*, vol. 03 n° 01/95, pp. 164-171. IFCS/UFRJ - PPCIS/UERJ. Rio de Janeiro, 1995
- GERGEN, Keneth J. “A crítica feminista da ciência e o desafio da epistemologia social”, in GERGEN, Mary McCanney. (ed) *O pensamento feminista e a estrutura do conhecimento*. Trad. Ângela Mellin. Rio de Janeiro: Rosa dos Tempos: Edunb, 1993, pp. 57, 61-2.
- HAHNER, June E. *A mulher brasileira e suas lutas sociais e políticas: 1850-1937*. São Paulo: Brasiliense, 1981.
- HARDING, S. *Del problema de la mujer en la ciencia al problema de la ciencia en el feminismo*, in www.creatividadfeminista.org/articulos.cienciayfeminismo.html
- HARDING, Sandra. “A instabilidade das categorias analíticas na teoria feminista”. (Trad. Vera Pereira) in *Revista Estudos Feministas*. n° 01/93. IFCS/UFRJ. Rio de Janeiro, 1993, p. 12
- HARENDT, Hanna. *Entre o passado e o futuro*. Trad. Mauro W. Barbosa de Almeida. São Paulo: Perspectiva, 1972, pp. 78-79
- HEILBORN, Maria Luiza e SORJ, Bila. “Estudos de gênero no Brasil”, in MICELI, Sérgio (org.) *O que ler na ciência brasileira*.(1970-1995) . São Paulo: Ed. Sumaré: ANPOCS: Brasflia, DF: CAPES, 1999, pp. 197-198
- JAEGER, Werner Wilhelm. *Paidéia – A formação do homem grego*. Tradução Artur M. Parreira. 4.ed. São Paulo: Martins Fontes, 2001.
- KANT, Emmanuel. *A doutrina do direito*. Tradução Edson Bini. São Paulo: Ícone, 1993, p.153.
- KING, Ynestra. “Curando as feridas: feminismo, ecologia e dualismo natureza/cultura”, in JAGGAR, Alison M. e BORDO, Susan R. (ed.) Trad. Britta Lemos de Freitas. Rio de Janeiro: Record/Rosa dos Tempos, 1997.

- LAGARDE, Marcela, “Identidad de género e derechos humanos – La construcción de las humanas”, in GUZMÁN, Laura e PACHECO, Gilda O., (org), *Estudios básicos de derechos humanos IV*, San José, 1996, pp. 85-125
- LAMAS, Marta. “La antropología feminista y la categoría género”, in *Revista Nueva Antropología*, Vol VIII, nº 30, México, 1986, p. 173
- LINTON, Ralph. *El estudio del hombre*. México: FEC, 1956, apud LAMAS, Marta. *op.cit.*, 1986, p. 176
- LÖWY, Michael. *As aventuras de Karl Marx contra o Barão de Münchhausen: marxismo e positivismo na sociologia do conhecimento*. 2ª. ed. São Paulo: Buscavida, 1987.
- LUNA, Lola G. *Sobre historia, genero y politica*. FEMPRESS Espanha, 162, abril 1995, p. 16. (texto colhido na internet, www.fempres.cl/base/1995fp162espa.htm)
- MACHADO, Lia Zanotta. “Estudos de género: para além do jogo entre intelectuais e feministas”, in SCHPUN, Mônica Raisa (Org.) *Gênero sem fronteiras – oito olhares sobre mulheres e relações de gênero*. Florianópolis: Ed. Mulheres, 1997.
- MENGOZZI, Paolo, “verbete direitos humanos”, in BOBBIO, Norberto, MATTEUCCI e Nicola, PASQUINO, Gianfranco, *op.cit.*, 1995, p. 355.
- MOLTMANN-WENDEL, Elisabeth; PRAETORIUS, Ina, in GÖSMANN, Elisabeth et al., *op.cit.*, 1996.
- MORA, J. Ferrater. *Dicionário de filosofia*, Lisboa: Dom Quixote, 1978
- MOREIRA ALVES, Branca, e PITANGUY, Jacqueline. *O que é feminismo*. (Col. Primeiros Passos). São Paulo: Abril Cultural/Brasiliense, 1985, p. 47.
<http://www.iespana.es/jocana59/sufragismo/antisufrag.htm>.
<http://www.iespana.es/jocana59/sufragismo/triunsufrag.htm>.
<http://abedul.pntic.mec.es/colaborativos/mujer/bz159.htm#orig>.
<http://www.iespana.es/jocana59/sufragismo/antisufrag.htm>.
<http://www.iespana.es/jocana59/sufragismo/triunsufrag.htm>.
<http://www.iespana.es/jocana59/sufragismo/antisufrag.htm>.
<http://www.iespana.es/jocana59/sufragismo/revfran.htm>.
- OCAÑA, Juan Carlos. <http://www.iespana.es/jocana59/sufragismo/revfran.htm> e Condorcet. “Essai sur l’admission des femmes au droit de cité”, 1790, in DUHET, Paule-Marie. *Las mujeres y la revolución*, Barcelona: Ed. Península, 1974.
- PEREIRA, Helena B. C., MICHAELIS: *Pequeno dicionário espanhol-português, português-espanhol* – São Paulo: Companhia Melhoramentos, 1996, p. 220.
- PIOVESAN, Flávia. *Temas de direitos humanos*. São Paulo: Max Limonand, 1998, p. 140.
- PLATÃO. *A república*. Tradução Pietro Nassetti. São Paulo: Martin Claret, 2002.
- RUBIO, David Sánchez. “Derechos humanos y democracia: Absolutización del formalismo e inversión ideológica”, in *Crítica Jurídica – Revista Latinoamericana de Política, Filosofía y Derecho*, México, Sevilha, Curitiba, 17: 277-300, 2000.
- SCHOTTROFF, Luise, *Patriarcado*, apud GÖSMANN, Elisabeth et al., *Dicionário de teologia feminista*. Tradução Carlos Almeida Pereira. Petrópolis: Vozes, 1996.

SCHUMAHER, Schuma, e BRAZIL, Érico Vital (Org.), *Dicionário mulheres do Brasil – de 1500 até a atualidade*. Rio de Janeiro: Jorge Zahar, 2000.

SCOTT, Joan. *Gênero: uma categoria útil de análise histórica*. Trad. Guacira Lopes Louro. Educação e Realidade, Porto Alegre, 16(2): 9, jul/dez. 1990.

_____. *A cidadão paradoxal: as feministas francesas e os direitos do homem*. Trad. Élvio Antônio Funck; Apres. Miriam Pillar Grossi. Florianópolis: Mulheres, 2002, pp. 282-283.

SHOWALTER, Elaine. “A crítica feminista no território selvagem”, in HOLLANDA, Heloísa Buarque (org.) *Tendências e impasses – O feminismo como crítica da cultura*. Rio de Janeiro: Rocco, 1994.

SINGER, Peter. *Ética prática*. (Trad. Jefferson Luiz Camargo) 2ª ed., São Paulo: Martins Fontes, 1998.

THEMIS – Assessoria jurídica e estudos de gênero. *Da guerra à paz – os direitos humanos das mulheres* – Porto Alegre: Sulina 1998.

_____. – Assessoria jurídica e estudos de gênero. *Caminhos para a igualdade nas relações raciais*. Porto Alegre: Themis, março/2002.

TIGAR, Michael E.; LEVY, Madeleine R. *O direito e a ascensão do capitalismo*. Tradução Ruy Jungmann. Rio de Janeiro: Zahar, 1978.

VIEIRA, Miriam S. *Dissertação de Mestrado em História*, UFRGS, Porto Alegre, Mimeo, 1997.

WARAT, Luís Alberto. *A partir de Kelsen*. In.: PRADO, Luiz Regis e KARAM, Munir (coord.) . *Estudos de filosofia do direito: uma visão integral da obra de Hans Kelsen*. São Paulo: Rev Tribunais, 1985.

_____. *Introdução geral ao direito – Vol. I*. Porto Alegre: Sérgio Fabris Ed., 1995.

YOUNG, Íris Marion. “Vida política y diferencia de grupo: una crítica del ideal de ciudadanía universal”, in CASTELLS, Carmen (comp.) *Perspectivas feministas en teoría política*. Barcelona: Paidós, 1997.

Los Derechos Humanos como el Derecho a la Igualdad y el Hostigamiento Sexual

Rosa Guadalupe Cervantes Cuadras

Sumário: 1. Los derechos humanos: concepto y evolución; 2. La perspectiva de género; 3. El derecho a la igualdad; 4. El poder y el hostigamiento sexual; 5. Hostigamiento sexual e impacto que causa en las mujeres; Conclusión.

Sumário: 1. Os direitos humanos: conceito e evolução; 2. A perspectiva de gênero, 3. O direito à igualdade; 4. O poder e o abuso sexual; 5. Abuso sexual e os impactos nas mulheres: Conclusão.

Summary: 1 The human rights: concept and evolution; 2 The perspective of gender; 3 The right to equality; 4 The power and the sexual abuse; Sexual abuse and the impact on the women; Conclusion.

1 Los Derechos Humanos: Concepto y Evolución

“Solemos entender los derechos fundamentales como una amplia y moderna declaración de libertades”.

Victoria Camps

Las diferentes interpretaciones de los derechos de los seres humanos ubican su nacimiento en diferentes momentos históricos. Desde un enfoque popular, éstos son un conjunto de pautas éticas que tienen una proyección jurídica mediante instrumentos reconocidos internacionalmente y son un acervo histórico que representa las luchas sociales de los pueblos por alcanzar una vida digna en cuestiones políticas, económicas, culturales, sociales y ambientales. “Los derechos humanos surgen de los esfuerzos por cambiar de manera sustancial esas condiciones genéricas entre mujeres y hombres, y sus relaciones sociales”.¹

Una de las fuentes principales en que se asienta el conjunto moderno de los derechos es la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, producto de la Revolución Francesa del siglo XVIII, caso en el cual término hombre no abarca a ambos

¹ Lagarde, Marcela. “Identidad de género y derechos humanos. La construcción de las humanas”, en *Estudios básicos de derechos humanos IV*. p. 88.

géneros sino solamente al masculino que era el ciudadano de los primeros siglos del desarrollo capitalista. "...siglo y medio después ya habían mostrado su insuficiencia y fueron reformulados con el nombre de derechos humanos por Eleonor Roosevelt, quien los llamó humanos y no del hombre para evidenciar que el concepto anterior solo se refería a los hombres, ...y para incorporar a las mujeres de una manera explícita..."²

La práctica común en el antiguo régimen era que las mujeres no debían tener jerarquía, pero con el pensamiento ilustrado que había desmontado la legitimación religiosa del mundo, el predominio masculino corría la misma suerte ya que se pugnaba por la igualdad entre los sexos en la futura sociedad democrática que se apoyaba. Con ésto, resultaba difícil argumentar que las mujeres no debían tener derechos políticos de acuerdo con los nuevos patrones democráticos.

No obstante, las mujeres quedaron sin derechos sobre sus propiedades, su familia, su domicilio, su educación, su trabajo, su matrimonio, su herencia, lo que se legitima gracias al pensamiento dominante llamado por Amelia Valcárcel "misoginia romántica",³ de la cual los principales representantes fueron Hegel y Schopenhauer entre otros. "Las mujeres no deben tener derechos y deben ser educadas en la sumisión. Una mujer libre y educada, una mujer que exige derechos es una vergüenza para la razón".⁴

Después de la Revolución Francesa y hasta nuestros días, las mujeres quedaron sometidas a un orden establecido sin su participación, la lucha por sus derechos ha continuado y es a partir de la década de los setenta cuando el modelo de desarrollo instaurado después de la segunda guerra mundial tuvo su auge, la economía de los países centrales crecía a tasas sostenidas y hubo una elevación en la calidad de vida en los países desarrollados. También es cuando aparecen nuevos movimientos históricos y nuevos sujetos sociales como jóvenes, minorías étnicas, pacifistas, ecologistas, estudiantes, que critican al sistema y plantean nuevas utopías. Hacia finales de esta década, cuando empieza a sentirse el agotamiento del nuevo modelo de desarrollo, las mujeres de las ciudades mas importantes de Estados Unidos y Europa occidental toman las calles para protestar en contra de sus condiciones de subordinación en las distintas sociedades.

La protesta de las mujeres entre otras eran: la subordinación laboral ya que en igualdad de trabajos el hombre percibía mejores salarios, las contrataban para las ocupaciones mas desvalorizadas; subordinación política, en virtud de que, a pesar de que ya contaban con la ciudadanía plena solo en casos excepcionales accedían a cargos de representación popular y algo muy grave, sus demandas no eran escuchadas y eran relegadas a realizar las tareas de apoyo que estaban ocultas, excluidas de las decisiones fundamentales. En el terreno cultural reclamaban por el uso y abuso del cuerpo femenino como objeto sexual en la industria publicitaria por causa de la violencia que había sido institucionalizada en contra de las mujeres en las calles y en los hogares. Actualmente

² *Ibid.*, p. 87.

³ Valcárcel, Amelia. *La política de las mujeres*. p. 26.

⁴ *Ibid.*, p. 35.

se ha trabajado mucho sobre el derecho de las mujeres sobre su propio cuerpo ya que son objetos de propiedad privada, su cuerpo es propiedad de la sociedad a través de sus padres o sus maridos y es común que sean víctimas de violencia, entre otras, el hostigamiento sexual debido a la hegemonía masculina.

En países con las leyes más igualitarias la mitad de la población sufría discriminaciones y flagrantes violaciones a esta igualdad. Las leyes y normas se contradecían con los principios elementales en los que decían basarse, eran sociedades regidas por una división social del trabajo según los sexos. Las actividades públicas eran solo para los hombres.

Las mujeres que primero protestaron, en su mayoría provenían de la clase media, con alta escolaridad, que trabajaban en servicios calificados pero que sus derechos no eran respetados. Se identificaron mujeres de muy distintos orígenes sociales ya que los problemas a que se referían era lo cotidiano de muy diversos sectores. "Las mujeres tuvieron que reconocer que enfrentan ciertos problemas por ser mujeres".⁵ Aquí se dio lo que Hierro llama afiliación, que es el reconocimiento de la pertenencia a un grupo con el que se comparten intereses.

Se les convocaba a la construcción de una gran hermandad que permitiera cambiar de raíz y desde el fondo las relaciones entre los seres humanos. Estaban presentes los movimientos feministas y socialistas del siglo XIX y comienzos del XX, en los que en varios países se obtuvieron los derechos ciudadanos, pero las mujeres de los setenta no querían limitarse a los derechos políticos ya que se había comprobado que con esto no se lograba la igualdad en todos los planos. La crítica a las sociedades y a la forma de vida era mucho más profunda. Había que cambiar la forma de vida: la economía, la política, la cultura, pero también la vida cotidiana: el trabajo, la recreación y el placer.

En México, algo que crea interés o repudio por la cuestión feminista es la gran marcha realizada en 1970 por las feministas estadounidenses. Dos mujeres mexicanas tratan el tema: Rosario Castellanos, en su editorial de *Excélsior* y Marta Acevedo en un reportaje-testimonio que realiza en California, publicado en el *Suplemento de SIEMPRE*, con el nombre de *La cultura en México*. El artículo de esta última causa un gran impacto y muchas mujeres buscan a la autora para discutir el problema de la liberación de las mujeres en nuestro país. Se empiezan a formar los primeros grupos feministas como *Mujeres en Acción Solidaria (MAS)* y el *Frente Nacional de Lucha por la Liberación y los derechos de las Mujeres*.

Es Rosario Castellanos quien en 1975, como funcionaria del gobierno de México, pronunció un discurso en el Museo Nacional de Antropología y habló sobre el trato indigno entre hombres y mujeres "Les dice a las mexicanas que luchen por la adquisición y la conservación de su personalidad y sus derechos".⁶

⁵ Hierro, Graciela. *El feminismo es un humanismo*, p. 15.

⁶ Hierro, Graciela. *De la domesticación a la educación de las mexicanas*, p. 86.

El feminismo en México estableció dos principios fundamentales: 1) Replanteamiento de la vida sexual de pareja y 2) Igualdad de oportunidades para la mujer, por medio de reformas legales. A mediados de los ochenta el tema de las mujeres ya había ganado algo de legitimidad en el medio y se organizó el Primer Simposio Mexicano Centroamericano de Investigación en la Mujer. A esta reunión le han seguido muchas otras realizadas en diferentes países de América Latina.

Es importante mencionar que el discurso feminista que muestra de una manera muy cruda la condición de las mujeres y la necesidad de que adquieran conciencia de género, no es atractivo para la gran mayoría de ellas porque cuestionan o contradicen los modelos establecidos de como deben ser las mujeres y como afirma Lagarde: (1997) “La opresión está en nosotras cuando nuestro cautiverio cuenta con nuestro mas firme apoyo, y cuando aprender, atreverse y experimentar, son acciones que parecen imposibles”.⁷

El discurso a ido cambiando y adecuándose a las circunstancias del momento histórico y ha sido de gran importancia para el avance de la lucha por lo derechos de los mujeres. Actualmente tienen una difusión importante las experiencias de mujeres trabajadoras, campesinas, amas de casa, que han obtenido logros favorables en sus condiciones de vida, de trabajo, de crecimiento y de enriquecimiento personal, que ha motivado a otras mujeres a tomar la decisión de cambiar sus formas de vida. La tendencia del movimiento feminista es mostrarnos que ni podemos ni debemos estar a favor del sistema patriarcal, que estableció y mantiene la desigualdad entre los géneros a partir de la diferencia sexual.

2 La Perspectiva de Genero

“El mundo siempre ha pertenecido a los hombres”
Simone de Beauvoir

El uso de la categoría de género se impulsa en los años setenta para diferenciar la construcción cultural a partir de la diferencia sexual; su objetivo científico, el de comprender mejor la realidad social; su objetivo político, aclarar o distinguir que las características “femeninas” eran adquiridas a través de la educación y no se derivaban de su sexo. Sin embargo, su uso ha ido variando desde entonces. Marta Lamas, en su trabajo denominado “Usos, dificultades y posibilidades de la categoría de “género”,⁸ nos dice que se pueden distinguir dos formas de usar dicho término: el que habla de género para referirse a las mujeres y el que lo hace para aludir a las relaciones sociales entre los dos sexos.

En el primero, aunque cuestionable, es políticamente válido al rechazar los términos neutros o el masculino que engloba los dos sexos y el otro niega la posibilidad

⁷ Lagarde, Marcela. *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, p. 18.

⁸ Lamas, Marta. “Usos, dificultades y posibilidades de la categoría de género”, en *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, p. 332.

de esferas separadas ya sea de hombres o de mujeres, plantea interrogantes acerca de las relaciones entre los sexos o de la simbolización cultural de la diferencia sexual.

Las diferentes culturas han establecido las características del género. Así, lo que se define por femenino o masculino será determinado por los roles sociales asignados a mujeres y hombres según la sociedad y momento histórico en que viven. Es innegable que existen personas que no se identifican con el papel social y culturalmente asignado, con lo cual es evidente que no es el género el que nos da la identidad.

El estudio del género es de gran utilidad para comprender las situación que viven las mujeres pero no como un aspecto aislado de la sociedad sino como parte integral a la misma, mas bien es para ampliar nuestra percepción sobre la condición humana compuesta por hombre y mujeres, ya que los sistemas de género son binarios que oponen lo masculino a lo femenino pero no en un plan de igualdad sino en un orden jerárquico. “Al estudiar los sistemas de género aprendemos que no representan la asignación funcional de papeles sociales biológicamente prescritos sino un medio de conceptualización cultural y de organización social”.⁹

3 El Derecho a la Igualdad

“El estado de bienestar ha de partir del principio de que los derechos humanos son palabrería vacía si no tienen como primer referente a los que no gozan aún de esos derechos fundamentales”
Victoria Camps

A través de la historia hemos aprendido que nuestro rol es de origen biológico, que las actividades que realizamos tanto las mujeres como los hombres son totalmente “naturales” por lo cual es imposible que pretendamos cambiar estas cuestiones que nos fueron asignadas por nuestra condición de hombres/mujeres y que esto no se trata de una desigualdad, por lo tanto, “... la ley natural es usada no solo para explicar las diferencias y las especificidades sexuales, sino también las diferencias y las especificidades genéricas que, por cierto, se ubican en el terreno de lo historia”.¹⁰ Ahora con los estudios feministas, tenemos claro que no es cuestión de genes ni de herencias el porque de como somos mujeres u hombres y la situación que guardan las relaciones entre los dos géneros. “Estos hechos convergen en un entramado de dominación que, en si mismo, constituye una violencia a los idealmente supuestos derechos humanos de las mujeres”.¹¹

⁹ Conway, Jill K, et.al. “El concepto de género”, en *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, p. 32.

¹⁰ Lagarde, Marcela. “Identidad de género y derechos humanos. La construcción de las humanas”, en *estudios básicos de derechos humanos IV*, p. 92.

¹¹ *Ibid.*, p. 95.

y senadoras ya se acabó con la desigualdad, no les “cae el veinte” que esto no viene a solucionar en mucho el problema de las mujeres. Es impostergable que las mujeres participemos en las decisiones desde el poder político pero en un plano de equipotencia, lo que significa igual valor, para lo cual deberemos insistir hasta lograr el reconocimiento y la eficiencia de los derechos fundamentales de todas y todos. Somos las mujeres las que hemos tenido la experiencia de vivir en una situación de opresión, por lo tanto somos nosotras las que con otros grupos de la sociedad de mujeres y hombres deberemos proponer y analizar nuevas formas para garantizar el que disfrutemos plenamente de los derechos que nos corresponden como humanos y humanas. Las propuestas deberán contener las experiencias cotidianas de las mujeres en todos los ámbitos de su actuación.

El derecho a la igualdad debe ser reconocido entre todos los seres humanos, con esto quiero decir que el total de las personas debemos ubicarnos en los zapatos de los otros/as, ya que de acuerdo con Amelia Valcárcel, todos somos uno/a mismo/a y todo a lo que consideramos tener derecho no podemos negárselo a los demás que tienen un valor igual al nuestro. Es maravillosa la idea de Valcárcel, en el sentido de que, “...la igualdad es la idea fundamental moral en su significado más profundo de equipotencia”¹⁶ que es la relación de equivalencia entre las personas, que en caso de algún día lograrse, resolvería la terrible desigualdad que existe entre todos los seres humanos.

Es importante señalar que la igualdad conlleva al derecho a ser diferentes; diferencia que debe ser reconocida y respetada para alcanzar un valor de iguales. No podemos tener derechos iguales en la medida en que somos diferentes por lo tanto requerimos de derechos específicos para cada género. Un ejemplo es que en el ámbito laboral no podemos tener las mismas condiciones de trabajo en virtud de la maternidad, aunada a ésta la falta de condiciones de equidad, las oportunidades para ocupar cargos de dirección no son las mismas para hombres y mujeres. En el caso de éstas últimas, por el hecho de que para ser madre se requiere de algún tiempo de incapacidad, entre otras necesidades específicas posteriores al parto, no se nos reconoce el derecho a la igualdad para ocupar los cargos mencionados.

Históricamente los hombres son iguales y las mujeres idénticas, lo que nos señala lo desarticulado de las relaciones entre unos y otras. “...los que se reconocen iguales entre sí, aplican entre ellos un principio de equipotencia que niegan al resto”,¹⁷ que serían los otros, entre los que se encuentran las mujeres. En ese sentido, para el sistema patriarcal las mujeres no podemos tener igualdad en tanto que si somos idénticas, no alcanzamos la calidad de humanas.

Algunas feministas como Marcela Lagarde proponen algo que personalmente considero muy interesante en cuanto a las alternativas para lograr la igualdad como es la construcción de los derechos humanos de género, para lo cual lo primero que hay

¹⁶ *Ibid.*, p. 2.

¹⁷ *Ibid.*, p. 3.

que hacer es iniciar el proceso de deconstrucción del sistema patriarcal, así como crear alternativas para lo que la misma autora llama democracia genérica.¹⁸

A las mujeres solo se nos considera humanas cuando nuestra existencia se reduce a la sexualidad y a la inferioridad, somos seres, pero para otros y así es como “La humanidad subsidiaria de las mujeres reconocida en la cultura patriarcal les exige tener a otros como motivo y fin de la propia existencia, aceptarlo en la dominación...y conseguir así la felicidad”.¹⁹ La propuesta de Lagarde es la de construirnos como humanas, para lo cual tendríamos que eliminar la asimetría existente con los hombres, a la vez que se transforman las condiciones de género tanto masculina como femenina, “asumir que la humanidad de las mujeres no es un hecho ni un dato esencial, previo, o natural, sino que se va urdiendo en un proceso histórico que requiere acciones y voluntades concretas para consumarse”.²⁰ Lo que nos convertiría en sujetos y no objetos de la historia.

Lagarde, propone también “la inclusión de las mujeres como sujeto, como sujetas en una nueva humanidad y como protagonistas de nuestras propias vidas. Ser humanas remite a las mujeres a ser-en-el-mundo, sin mediaciones, para existir-en-el-mundo, convivir y compartir con otras y con otros, en condiciones de equidad, los afanes por desenajenar la vida y enriquecerla”.²¹ Situación que nos conllevaría a todas y todos a convertirnos en personas y a construir un nuevo orden donde las diferencias no se traduzcan en desigualdad.

Me parece muy interesante el planteamiento anterior que coincide con el Feminismo de la Posicionalidad, ya que como sabemos, nos manejamos por un orden simbólico que sostiene el sistema de relaciones sociales donde las mujeres no existen, todo es a partir de lo masculino, por lo cual, “las mujeres están buscando un lugar tiempo donde situarse simbólicamente ya que en su andar de un lado para otro es como un intento de procurarse un cuerpo racional, de dibujar una topología para orientarse mentalmente”.²²

4 El Poder y el Hostigamiento Sexual

“No sabemos muy bien que es el poder y muchas veces es difícil y muy sutil saber quien lo tiene, pero si algo se ve muy claro y sabemos muy bien es quien no lo tiene”.

Michel Foucault

A través de la historia y en todas las culturas encontramos que invariablemente las sociedades jerarquizan los espacios adjudicados a los hombres y a las mujeres. Las

¹⁸ Lagarde, Marcela. “Identidad de género y derechos humanos. La construcción de las humanas”, en *estudios básicos de derechos humanos IV*, p. 111.

¹⁹ *Ibid.* p. 113.

²⁰ *Ibid.* p. 111.

²¹ *Ibid.* p. 113.

²² Colectivo de la Librería de Mujeres de Milán. “Affidamento”, en *No creas tener Derechos*, p. 289.

mujeres confinadas a los espacios privados y los hombres a los públicos. "A pesar de sus evidentes diferencias históricas, esta distribución tiene unas características recurrentes: las actividades socialmente más valoradas, las que tienen un mayor prestigio, las realizan prácticamente en todas las sociedades conocidas los varones".²³ Aunque pudiéramos encontrar alguna rara excepción. Queda suficientemente claro que solo quien tiene el poder decide sobre qué es importante. Ellos controlan la división de los espacios y el espacio que ocupan es el público.

Lo anterior tiene mucho que ver con el que las mujeres no somos iguales sino idénticas y "en el espacio de lo privado no se produce lo que en filosofía llamamos el principio de individuación".²⁴ ya que ésta es una característica de los espacios públicos a los que las mujeres no podemos acceder mientras no se reconozcan nuestros derechos a ser consideradas como humanas, como individuos. Schopenhauer dice: "La mujer es una esencia, no un individuo", Hegel afirma: "En la mujer la autoconciencia no llega a evolucionar y a progresar para asumir la forma de la individualidad".²⁵ Con el pensamiento ilustrado se legitimó que las diferencias anatómicas correspondían a cumplir papeles disintos y complementarios.

Si no somos iguales sino "idénticas", somos fácilmente sustituibles y no podemos entrarle al sistema de pactos en virtud de que "el espacio privado, en oposición al espacio de los pares o iguales, yo propongo llamarlo el espacio de las idénticas, el espacio de la indiscernibilidad, porque es un espacio en el cual no hay nada sustantivo que repartir en cuanto a poder ni en cuanto a prestigio ni en cuanto a reconocimiento, porque son las mujeres las repartidas ya en este espacio".²⁶ Primero dependemos del padre o de los hermanos y después del marido y las mujeres que logran liberarse de esta situación son señaladas como "las malas", ya que si no tenemos a lado a un hombre suele decirse que no valemos nada.

El cuerpo de las mujeres ha sido utilizado como un objeto sexual, con lo que el sistema patriarcal, ha venido a reforzar la concepción de que la mujer debe estar al servicio de los hombres. Asimismo a ellos se les ha convencido de que la sexualidad masculina es el poder que se ejerce sobre el cuerpo de las mujeres.

Considero que el problema del hostigamiento sexual tiene como base la desigualdad entre hombres y mujeres y el dominio que impera por parte del colectivo masculino, en cuanto que se creen dueños de nuestros cuerpos, además de que según ellos, su deseo no puede ser cuestionado. Para los hombres es muy difícil que una mujer los rechace en virtud de que las mujeres han estado destinadas a cubrir sus requerimientos sexuales.

Con el orden patriarcal nuevo, necesario para mantener el poder solo entre los hombres, en la época considerada moderna, era necesario redefinir el papel de las mujeres, lo que fue iniciado por Rousseau y después con el

²³ Amorós, Celia. *Feminismo, igualdad y diferencia*, p. 24.

²⁴ *Ibid.*, p. 25.

²⁵ *Ibid.*, p. 28.

²⁶ *Ibid.*, p. 26.

pensamiento ilustrado seguida por otros como Hegel, Schopenhauer y otros, en virtud de que el viejo orden se encontraba en peligro ya que se “habían activado nuevos fundamentos para la convivencia: que todos los seres humanos son libres e iguales y que la sociedad política debe ser pensada como un contrato”,²⁷ en el cual no podían tener cabida las mujeres.

Rousseau señala que “La mujer debe ser débil y pasiva, corporalmente es mas débil que el hombre por lo tanto deduce que fue creada para proporcionarle placer y someterse a él y su deber es someterse y ofrecerse como un ser grato, siendo ese el gran fin de su existencia”.²⁸ De acuerdo con este pensador y también con nuestra cultura, debería ser muy halagador para las mujeres ser acosadas sexualmente ya que proporcionar placer a los hombres sería una de nuestras grandes misiones en esta vida; sin embargo, me parece que de aceptarse ésto, donde queda su racionalidad, tan pregonada por ellos cuando antes que nada obedecen a sus genitales.

Si realmente fuera así, sería evidente que la violencia sexual en contra de las mujeres sería un acto normal que se desprende de la sexualidad masculina, que de acuerdo con Caroline Whitbeck, en el tercer motivo contenido en las teorías de la diferencia sexual que señala que la esencia femenina es definida en términos de las necesidades masculinas, cualquier tipo de violencia hacia las mujeres, si realmente estuvieran convencidas de aceptar esta “verdad”, no tendrían por que sentirse agredidas ya que, según los hombres, una de las características de la esencia masculina es la violencia y la mujer “naturalmente” debe ser pasiva y agradar a los hombres.²⁹ Es importante tomar conciencia de esta situación ya que al convertirnos en seres para otros, como afirma Hierro, “se inhibe la libre disposición del cuerpo femenino y por la otra, se restringe la autonomía sobre su mente”,³⁰ lo que constituye una doble violencia en contra de las mujeres.

5 Hostigamiento Sexual e Impacto que Causa en las Mujeres

Como mencionamos en párrafos anteriores, las prácticas sexuales están asociadas al ejercicio del poder y el hostigamiento sexual es utilizado en los centros de trabajo y educativos, así como en la vida en general, para extorsionar, chantajear y presionar a las mujeres. Es aquí donde se observa una reproducción de las relaciones de dominación que imperan entre los géneros, las cuales se pueden detectar por ejemplo en el ámbito laboral, desde la actividad que es asignada a cada uno/a, cuando las

²⁷ Valcárcel, Amelia. *La política de las mujeres*, p. 29.

²⁸ Wollstoncraft, Mary. *Vindicación de los derechos de la mujer*, p. 148.

²⁹ Whitbeck, Caroline. *Una realidad diferente: la ontología femenina*, p. 7.

³⁰ Hierro, Graciela. *Ética y feminismo*, p.10.

mujeres son meramente asistentes de los hombres que son los que realizan las actividades consideradas profesionales. Es en la situación anterior donde mas sucede el hostigamiento sexual y donde mas se ha estudiado.

El hostigamiento sexual es un problema que se ubica en la relación hombre-mujer, el género, la fuerza y el poder, que entra dentro del rubro del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, por lo cual su análisis “se traduce en una especie de lucha en contra de las formas de dominación social, de explotación, y de todo lo que ata al individuo a si mismo y lo somete a los demás”.³¹

En algunas conductas es evidente la forma de hostigamiento, pero existen otras que resultan hechos sin importancia y que podrían ser confundidas con el cortejo o los piropos. “El hostigamiento sexual se concibe como un episodio asimétrico de interacción, dado que es un proceso en el que dos o mas personas interactúan que se encuentra caracterizado, tanto por los factores de contexto que rodean a la situación como por las conductas del agresor y la víctima”.³² Con nuestra cultura, la mayoría de las personas argumentan que no resulta fácil delimitar la frontera entre el acoso sexual y el cortejo que podría resultar placentero; sin embargo, considero que las víctimas de esta conducta sí pueden diferenciar claramente esta situación.

El hostigamiento sexual y la violación son conductas violentas en donde gran parte de la sociedad supone que la víctima disfruta de ellas, lo cual escuchamos en las bromas y su trato sumamente trivial, además de que la víctima es considerada responsable de sufrir la agresión. Todavía mas, muchas veces realizar tal agresión es valorado como un signo de masculinidad. Al respecto, es urgente que los hombres se dediquen a trabajar sobre la nueva masculinidad, que desde hace varios años ya se ha empezado a estudiar en México, a fin de que cada día mas personas conozcan que los roles que les fueron asignados por el orden social no representan la equidad que debería imperar en las relaciones entre los seres humanos y que además ellos se han perdido entre muchas otras cosas el placer que causa el ejercer su afectividad y el participar en la crianza de sus hijos, que les han sido negadas por el sistema patriarcal.

La violencia ha sido siempre uno de los obstáculos para lograr la igualdad de los seres humanos y en el caso específico de las mujeres, representa una discriminación mas hacia ellas ya que en la medida que la violencia aumenta, se tiende a perder los derechos que como humanas les corresponden, porque si la víctima de hostigamiento sexual se niega a acceder a los deseos del hostigador, en la mayoría de las veces, o es despedida de su trabajo, reprobada en la escuela y algunas veces, entre otras agresiones, puede llegar a ser violada.

³¹ Corres, Patricia. “El hostigador sexual como pauta a superar en el nuevo orden social”. *En Estudios de género y feminismo II*. pp. 27 y 28.

³² García, Blanca. “El hostigamiento sexual hacia las mujeres: lo vez y no lo vez”, *en memoria de la reunión sobre derechos humanos de la mujer*, p. 186.

Es hasta la década de los setenta cuando el término hostigamiento sexual sale a la luz en los Estados Unidos y se le reconoce como un problema digno de ser atendido. Según Mackinnon (1979), es en 1976 cuando se empieza a usar dicho término para englobar una serie de hechos que se presentaban en el ámbito laboral y que eran impronunciables, lo que hacía que este tipo de conducta fuera inexistente.³³

Es en los centros de trabajo donde se inician los debates y reflexiones de este problema, ya que se vive una clara desigualdad entre el empleador y la empleada, aunque cabe señalar que este tipo de conducta también sucede entre personas con las misma jerarquía, donde se aplicaba la "ley del mas fuerte". Después se estudia en los centros educativos donde los profesores ejercen su autoridad; lugares donde los códigos de ética profesional son inexistentes por tratarse de espacios bastante jerarquizados.

En la mayoría de las definiciones se alude únicamente al ámbito laboral, en lugar de referirse al problema medular "mas que la relación jerárquica directa, queda la relación de género, concluyéndose que la violencia sexual es un problema estructural que forma parte del adiestramiento que hombres y mujeres reciben en esta sociedad".³⁴ Lo que es utilizado para explicarnos las agresiones que las mujeres reciben en lugares públicos.

A pesar de los esfuerzos realizados para lograr una definición precisa y clara sobre lo que es el hostigamiento sexual, lo que ha dificultado su estudio y que resulta necesario para la debida aplicación del Código Penal, dicho concepto "...aún se encuentra en la fase de validez de contenido, en el sentido de que es necesario especificar su dominio y las dimensiones que efectivamente puedan medirlo".³⁵

Patricia Bedolla y Blanca García, en un intento por clarificar la definición de manera amplia, nos dicen que es "La insistencia, insinuación, proposición, imposición, asedio, exigencia, persecución, intimidación, acoso, chantaje, coacción física y moral para forzar una relación sexual proveniente de alguien con o sin jerarquía y sin reciprocidad de quien lo recibe".³⁶ En la definición destacan tres dimensiones básicas para identificar la conducta: acciones sexuales no recíprocas, coerción sexual y sentimientos de desagrado. Se sigue trabajando en una definición única que quede suficientemente clara, para así, poder deslindar los actos agresivos de acercamientos sexuales válidos relacionados con el placer.

El hostigamiento sexual es considerado una forma natural de relaciones de dominación y dependencia en los centros de trabajo y otros lugares, lo que aumenta la sensación de inseguridad y vulnerabilidad de las mujeres; situación que provoca una gran satisfacción a los sujetos activos de esta conducta, a costa del grave daño que

³³ Rivera, Amalia. "El hostigador sexual: una propuesta de clasificación", en *Estudios de género y feminismo II*, p. 137.

³⁴ García, Blanca. "Análisis de distintas definiciones sobre el hostigamiento sexual", en *Estudios de género y feminismo II*, p. 60.

³⁵ *Ibid.*, p. 49.

³⁶ Bedolla, Patricia y García Blanca. "La importancia de legislar el hostigamiento sexual", en *Fem.* p. 8.

causan en las víctimas que para ellos solo representan objetos de placer. Sin embargo, Patricia Corres Ayala, acertadamente señala: "En el caso del hostigador, el hostigamiento sexual es un equívoco en el sentido del placer, pues cualquier goce que tenga que ver con la dominación y no se viva como una igualdad en la que damos y recibimos, no es en realidad placer sino un desgaste de la propia dignidad y de la del otro".³⁷ Cabe aclarar que también algunos hombres son hostigados por mujeres, aunque es mínimo este problema, que quizá lo trataremos en un trabajo posterior.

El impacto causado a las víctimas resulta de suma importancia por su diversidad ya que, en la mayoría de los casos, las mujeres se sienten humilladas, en otros degradadas, avergonzadas, con una gran impotencia para enfrentar la situación, lo que repercute en su autoestima. Por lo tanto, "La violencia de género daña la vida y el mundo de las mujeres y es ejercida desde cualquier sitio y con cualquier objeto material o simbólico que pueda causarles tortura, daño y sufrimiento".³⁸ Resulta evidente que esta es una de las formas para ejercer la dominación y sostenimiento del sistema patriarcal, al debilitar a las víctimas tanto física como psicológicamente. Por otro lado, el no aceptar el acercamiento sexual trae como consecuencia que sean perjudicadas y ridiculizadas.

Llama la atención que sean las mismas mujeres las que en muchas ocasiones no reconocen el problema, por lo cual resulta muy difícil acercarse al análisis y estudio de este tipo de delito ya que las dificultades son muchas entre las que podemos mencionar: ellas mismas se niegan a hablar del problema; hay una gran carencia de información al respecto; falta de conciencia de la existencia del problema; el temor de las mujeres hacia las represalias; falta de datos formales e investigaciones sistemáticas, así como una legislación insuficiente para castigar a los culpables.

Después de casi una década de lucha de los grupos feministas, no fue sino hasta 1991 cuando se tipifica este delito, sin embargo, no obstante contar ya con esta figura penal, la mayoría de las víctimas del mismo no se sienten seguras de acudir al Ministerio Público a realizar la denuncia respectiva en virtud de que son objeto de burlas y cuestionamientos vulgares por los encargados de operar el derecho.

Cabe mencionar que tenemos la seguridad de que la gran mayoría de los habitantes de este país, no tienen conocimiento de la existencia de esta figura como un delito, por lo que, se corre un gran riesgo de que sea excluida de la legislación penal, ya que es muy escasa la presentación de denuncias por este hecho, lo que significaría un retroceso en relación con los derechos de las mujeres.

³⁷ Corres, Ayala Patricia. "El hostigamiento sexual como pauta a superar en un nuevo orden social", en *Estudios de género y feminismo II*, p. 34.

³⁸ Lagarde, Marcela. "Identidad de género y derechos humanos. La construcción de las humanas", en *Estudios básicos de derechos humanos IV*, p. 101.

Conclusión

Como se menciona a lo largo de este trabajo, somos las mujeres quienes hemos vivido la experiencia de la desigualdad entre los géneros y somos nosotras a quienes toca desarrollar nuestra conciencia y participar en los movimientos feministas para lograr el reconocimiento de humanas. No obstante, cada día mas hombres se unen a nuestro movimiento buscando con nosotras una situación equitativa.

No es posible imponer los mismos derechos y obligaciones para todos ya que esto nos llevaría a olvidarnos de los que aún no gozan del derecho a la protección por parte del Estado como los menores, las mujeres y las minorías étnicas. Los gobiernos hacen mucho escándalo y la gran mayoría de los ciudadanos se lo creen cuando se refieren a que existe “igualdad ante la ley”, por lo cual “no hay distinción entre los mexicanos”. Solamente hay que mirar hacia la situación de las mujeres que tan solo por ser diferentes a los hombres no podemos gozar de los derechos que como humanas nos corresponden y con este orden social las diferencias siempre han tendido a traducirse en desigualdad.

Cada día que pasa, mas mujeres y hombres criticamos al orden patriarcal y luchamos por transformarlo, buscando lograr un mundo donde no haya opresiones entre los seres humanos. Es impostergable pues, que las mujeres tomemos conciencia de los cambios que se han venido dando en las condiciones que vivimos las mujeres en el sentido de dejar de ser seres para otros y ser para si mismas, buscar la independencia acabar con la dominación que ejercen sobre nosotras esos otros. “El nuevo orden de géneros requiere una voluntad histórica que desvíe el sentido actual y contribuya a disminuir las asimetrías entre los géneros y la desigualdad en la calidad de la vida de mujeres y hombres”.³⁹ Continuemos con la lucha para lograr una equidad entre los sexos.

Cabe señalar que en nuestro país, en la Cámara de Diputados Federal y en algunas locales ya se cuenta con Comisiones de Equidad de Género, además de los Institutos de la Mujer primero en el Distrito Federal y en esta Administración se creó el Instituto de la Mujer a nivel Federal y actualmente en muchos Estados de la Federación se esta tratando este asunto, lo que constituye un avance al respecto.

Entendamos ya, que las mujeres no somos solo cuerpos para que los otros nos utilicen a su antojo, reapropiémonos cada una del nuestro y ejerzamos nuestro derecho a tomar la decisión de con quien y cuando queremos ejercer nuestra sexualidad. Participemos en los movimientos por erradicar de una vez y para siempre el hostigamiento sexual.

³⁹ *Ibid.*, p. 119.

Referencias Bibliográficas

- Amorós, Celia, *FEMINISMO. Igualdad y diferencia*, Edit. por Colección Libros del Pueg, Coordinación de Humanidades, UNAM, México, 1994.
- Bedolla, Patricia y García Blanca, *La importancia de legislar el hostigamiento sexual*, en Fem, n° 13, agosto de 1989, México.
- Bedolla, Patricia, et al, *Estudios de género y feminismo II*, Fontamara UNAM, México, 1993.
- Camps, Victoria, *La igualdad y la libertad, en el concepto de igualdad*, Comp. Valcárcel, Amelia, Edit. Pablo Iglesias, Madrid, 1994.
- Colectivo de la Librería de Mujeres de Milán, *No creas tener derechos*, Editorial horas y Horas, Madrid, 1991.
- De Beauvoir, Simone, "El segundo sexo", Alianza Editorial Siglo veinte, 5ª De., Tomo I, *Los hechos y los mitos*, México, 1994.
- De Beauvoir, Simone, "El segundo sexo", Alianza Editorial Siglo veinte, 5ª De., Tomo II, *La experiencia vivida*, México, 1994.
- García, y García Blanca Elba, *El hostigamiento sexual hacia las mujeres: lo vez y no lo vez. En memoria de la reunión nacional sobre derechos humanos de la mujer*, Edit. por Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 1995.
- Hierro, Graciela, *De la domesticación a la educación de las mexicanas*, Edit. Torres y Asociados, 3ª Ed., México, 1993.
- Hierro, Graciela, *Ética y feminismo*, Coordinación de Humanidades, UNAM. 1ª reimpresión, México, 1990.
- Hierro, Graciela, *Ética de la libertad*, Edit. Torres y Asociados, 4ª Ed. México, 1993.
- Hierro, Graciela, "La doble moral burguesa mexicana, vs. la nueva moral de la igualdad", en Ramírez Záis, Juan Manuel (coordinador), *Normas y prácticas morales y cívicas en la vida cotidiana*, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades, UNAM y Miguel Ángel Porrúa. México, 1990.
- Hierro, Graciela, *El feminismo es un humanismo*, Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos, México, 1996.
- Lagarde, Marcela, "Identidad de género y derechos humanos. La construcción de las humanas", en *Estudios básicos de derechos humanos IV*. Comp. Guzmán, Laura y Pacheco, Gilda, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional y Comisión de la Unión Europea, San José, Costa Rica, 1997.
- Lagarde, Marcela, *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, Edit. Dirección General de Estudios de Posgrado, UNAM, México, 1997.
- Lamas, Marta, "Usos, dificultades y posibilidades de la categoría 'género'", en *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. Comp. Lamas, Marta, Coed. UNAM, Coordinación de Humanidades, PUEG, Miguel Ángel Grupo Editorial, México, 1996.
- Lamas, Marta, "La antropología feminista y la categoría de 'género'", en *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, Comp. Lamas, Marta, Coed. UNAM, Coordinación de Humanidades, PUEG, Miguel Ángel Porrúa Grupo Editorial, México, 1996.

Valcárcel, Amelia, *et al*, en *El concepto de igualdad*, Edit. Pablo Iglesias, Madrid, 1994.

Valcárcel, Amelia, *La política de las mujeres*, Ediciones Cátedra, Madrid, 1997.

Whitbeck, Caroline, *Una realidad diferente: La ontología feminista*, Traducción de Laura Gutiérrez.

Wollstoncraft, Mary, *Vindicación de los derechos de la mujer*, Editorial Debate, Tribuna Feminista, España, 1977.

Construyendo Mafias, Deconstruyendo Sujetos. Una Visión Crítica de la Legislación sobre el Tráfico de Mujeres y el Ejercicio de la Prostitución

Emma Martín Díaz*

Resumen: En los últimos días estamos asistiendo a un auténtico bombardeo mediático sobre la prostitución en España: documentales y debates televisivos, artículos de prensa y tertulias radiofónicas se dedican, desde muy diversas ópticas y sensibilidades, a abordar la cuestión. Esta "avalancha" informativa está en relación con la amplia difusión que reciben las – polémicas – sentencias judiciales sobre el carácter laboral de la actividad. En consonancia con este estado de cosas, todo lo que rodea a la prostitución aflora a la opinión pública, rompiendo el silencio social que envolvía el mercado del sexo y sacando el debate de los estrechos círculos de unos feminismos dolorosamente desgarrados entre las posiciones regulacionista y abolicionista. Sin embargo, no es la trascendencia económica de las actividades generadas en torno a los servicios sexuales, ni la paradoja que podría derivarse del hecho de que el incremento de la demanda en los países occidentales es paralelo a la consolidación de la libertad sexual, ni mucho menos la preocupación por las condiciones de vida de las prostitutas lo que genera este interés,¹ sino la evidente relación existente entre la inmigración femenina y la prostitución, en una sociedad en la que las encuestas de opinión arrojan el dato de que un 85% de la población nacional liga de manera indisoluble el derecho a establecerse en España con la posesión de un permiso de trabajo.² De esta forma, al estigma de la prostitución se superpone el estigma de la inmigración en situación de irregularidad administrativa. Si ser ilegal en España implica la negación de la persona como sujeto de derechos, (de Lucas, 1994) ser ilegal y puta³ coloca a quienes se encuentran en esta situación en el nivel más alto de indefensión y des-consideración jurídica y social. En este artículo nos centraremos en la revisión del alcance y consecuencias de las medidas, pero sobre todo de la filosofía subyacente al entramado legal que, con un claro predominio del enfoque trafiquista, intenta abordar las dificultades que plantea la combinación de estas dos situaciones de marginalidad, con planteamientos a menudo contradictorios. Con este objeto nos centraremos en cinco textos legales: la Ley Orgánica 11/1999 de modificación del Título VIII del libro II del Código Penal, el Real Decreto 864/2001, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 reformada por la LOex 8/2000, la Ley

* Profesora de Antropología, Universidad de Sevilla, España.

¹ Con ello no queremos afirmar que estas cuestiones sean secundarias, ni que no hayan constituido el centro de atención para determinados sectores sociales. Lo que queremos subrayar es que el debate actual sobre la prostitución en España es inseparable del hecho de que se ha producido un reemplazo étnico consistente en la sustitución de las prostitutas "autéctonas" por inmigrantes.

² Según datos del informe publicado en el último número de la revista de la Fundación de las Cajas de Ahorro (FUNCAS) a finales de enero de 2004.

³ Pese a la incorrección política de ambos términos, creemos que su uso en este artículo está justificado cada vez que hagamos referencia a las representaciones sociales, como una fórmula eficaz para reflejar la crudeza de la realidad.

**CONSTRUYENDO MAFIAS, DECONSTRUYENDO SUJETOS.
UNA VISIÓN CRÍTICA DE LA LEGISLACIÓN SOBRE
256 EL TRÁFICO DE MUJERES Y EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN**

Orgánica 14/2003 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y dos disposiciones generales: una de Ratificación de la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, hecho en Nueva York el 15 de noviembre de 2000 y aprobado en BOE el 29 de septiembre de 2003 y el protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa esta Convención, aprobado en BOE de 10 de diciembre de 2003. También nos ocuparemos de las reacciones que han suscitado las sentencias judiciales sobre la naturaleza laboral de la relación de las camareras de alterne con la empresa. Para ello, emplearemos la metodología de análisis del discurso más allá de la hermenéutica, partiendo de la premisa teórica de que la normativa recoge y crea a la vez una serie de representaciones sociales que tienen repercusiones determinantes sobre la vida de las personas. La conexión entre los discursos, las normas y sus repercusiones se realizará articulando la interpretación de los textos con las informaciones obtenidas en nuestro trabajo de campo sobre mujeres inmigrantes y prostitución.⁴ Nuestra intención, más allá del análisis científico, es subrayar el proceso de invisibilización y minorización a la que se somete a estas mujeres, independientemente de la posición que se adopte respecto al tratamiento de la prostitución.

Resumo: Nos últimos dias estamos assistindo a um autêntico bombardeio midiático noticiando a prostituição na Espanha: noticiários e debates televisivos, artigos de imprensa e tertúlias dedicam-se, a partir das mais diversas óticas e sensibilidades, a esta questão. A "avalanche" informativa apresenta-se na proporção direta da ampla difusão que recebem as – polémicas – sentenças judiciais que abordam o caráter laboral da atividade. Em consonância com este estado de coisas, tudo o que permeia a prostituição aflora na opinião pública, rompendo o silêncio social que envolvia o mercado do sexo e provocando debate nos estreitos círculos de feminismos dolorosamente desgarrados entre as posições regulacionista e abolicionista. No entanto, não se trata da transcendência econômica das atividades geradas em torno dos serviços sexuais, nem o paradoxo que poderia derivar do fato de que o aumento da demanda em países ocidentais é paralelo à consolidação da liberdade sexual, nem muito menos a preocupação por condições de vida das prostitutas que gera este interesse, mas antes a evidente relação existente entre imigração feminina e prostituição em uma sociedade onde as pesquisas de opinião registram o dado segundo o qual 85% da população nacional relaciona de modo indissolúvel o direito a estabelecer-se na Espanha com a posse de uma licença de trabalho. Desta forma, ao estigma da prostituição sobrepõe-se outro, da imigração em situação de irregularidade administrativa. Uma vez que ser ilegal na Espanha implica a negação da pessoa como sujeito de direitos (de Lucas, 1994), ser ilegal e prostituta coloca aqueles que se encontram nesta situação em nível extremo de indefesa e desconsideração jurídica e social. Neste artigo nos centraremos na revisão do alcance e conseqüências das medidas, sobretudo na filosofia subjacente ao tramado legal que, com claro predomínio do enfoque trafiquista, tenta abordar as dificuldades que apresenta a combinação destas duas situações marginais com proposições freqüentemente contraditórias. Com este objetivo nos centraremos em cinco textos legais: a Lei Orgânica 11/1999 de modificação do Título VIII do livro II do Código Penal, o Real Decreto 864/2001 que aprova o Regulamento de execução da Lei Orgânica 4/2000 reformada pela LOex 8/200, a Lei Orgânica 14/2003 sobre direitos e libertades dos estrangeiros na Espanha e sua integração social, e duas disposições gerais: uma de Ratificação da Convenção das Nações Unidas contra a Delinquência Organizada Transnacional, realizado em Nova York em 15 de novembro de 2000 e aprovada na BOE em 29 de setembro de 2003 e o protocolo contra o tráfico ilícito de migrantes por terra, mar e ar, que contempla esta Convenção, aprovado no BOE de 10 de dezembro de 2003. Também nos ocuparemos das reações que suscitaram as sentenças judiciais que tratam da natureza laboral na relação das

⁴ E. Martín, A. Sabuco y E. Brady "Mujeres inmigrantes y prostitución en la provincia de Sevilla". Investigación subvencionada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que se encuentra en su fase final de trabajo de campo.

“camareras de alterne” com a empresa. Para isso, empregaremos a metodologia de análise do discurso para além da hermenêutica, partindo da premissa teórica de que a normativa recorre e cria ao mesmo tempo uma série de representações sociais que tem repercussão determinante sobre a vida das pessoas. A conexão entre os discursos, as normas e suas repercussões será realizada articulando a interpretação dos textos com as informações obtidas em nosso trabalho de campo sobre mulheres imigrantes e prostituição. Nossa intenção, para além da análise científica, visa sublinhar os processos de invisibilização e minorização submetidos a essas mulheres independentemente da posição que se adote em relação ao tratamento da prostituição.

Abstract: Lately we have been watching an authentic bombardment of the media reporting the prostitution in Spain: the news and televised debates, press articles and gatherings devote to this question, from a variety of viewpoints and sensitiveness. The “avalanche” of information is presented in the direct proportion of the wide circulation that are received the – controversial – legal sentences that broach the labored character of the activity. In agreement with this state of things, everything that is in between prostitution emerges in the public opinion, breaking the social silence that involved the sex market and provoking debate in the narrow feminist circles painfully stray between the regulation(ist) and the abolitionist positions. However, it is not a matter of economical transcendentalism of the activities generated around the sexual services, not even the paradox that could derive from the fact that the increase of the demand in western countries is parallel to the consolidation of sexual freedom, and let alone the worry about the prostitutes’ conditions of life that generates this interest, but rather the evident relation existing between feminine immigration and prostitution in a society where the opinion polls record the piece of data according to which 85% of the national population relate in an indissoluble way the right to settle in Spain with the possession of a license to work. Thus, to the stigma of prostitution another one is added, that of immigration under a situation of administrative irregularity. Since being illegal in Spain implies the negation of the person as a subject with rights (de Lucas, 1994), being illegal and a prostitute put those who are in this situation under an extreme level of defenseless, law and social disregard. In this article we will focus on the review of the reach and the consequences of the measures, especially in the underlying philosophy to the legal scheme that, with clear predominance of trafficking approach, tries to broach the difficulties that the combination of these two marginal situations presents with propositions often contradictory. With this objective we will focus on five legal texts: The Organic Law 11/1999 of modification of the Title VIII of the book II of the Penal Code, The Real Decree 864/2001 that approves the Regulation of the execution of the Organic Law 4/2000 reformed by the LO ex 8/2000, the Organic Law 14/2003 on the rights and freedoms of the foreigners in Spain and their social integration, and two general dispositions: one of Ratification of the United Nations Convention against the Transnational Organized Delinquency, held on November, 15th, 2000 in New York and approved in the BOE on September, 29th, 2003 and the protocol against the illicit traffic of migrants by earth, sea and air, that contemplates this Convention, approved in the BOE of December, 10th, 2003. We will also deal with the reactions that aroused the judicial sentences that deal with the *laboral* nature in the relationship of the “camareras de alterne” with the company. For that purpose, we will employ the methodology of the speech analysis beyond the hermeneutics, working on the theoretical premise that the normative resorts to, and creates at the same time, a series of social representations that have determiner repercussion on people’s life. The connection between the speeches, the norms and their repercussions will be carried on by articulating the interpretation of the texts with the information obtained in our field research on immigrant women and prostitution. Our intention is, beyond the scientific analysis, to underline the invisibility and minimization of the processes submitted to those women, independently of the adopted position in relation to the treatment given to prostitution.

1 Ser Mujer e Inmigrante: La Doble Negación del Carácter de Sujeto

Como hemos escrito en otro lugar (Martín 2003), los problemas que conlleva la globalización no afectan por igual a los hombres que a las mujeres. La UNFPA, en su informe sobre “El estado de la población mundial 2002”, recoge las conclusiones de la “Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer”, (Beijing, 1995), en la que se señaló “la feminización de la pobreza”, reconociendo que “La comunidad internacional y el sistema de las Naciones Unidas han intensificado su preocupación por la eliminación de la pobreza, pero son menos sistemáticas las medidas para eliminar la pobreza de las mujeres”. Según este informe, se están ampliando las disparidades de género en materia de salud y de educación entre los pobres, y tales disparidades son mayores en los países pobres que en los demás países”. Por su parte, un estudio encargado por la UNIFEM⁵ es aún más contundente al afirmar que “aún no se han abordado los prejuicios de género enraizados en las instituciones, los mercados y los procesos económicos, prejuicios que son reforzados por algunas políticas macroeconómicas y por ciertas estrategias de desarrollo. En consecuencia, muchas mujeres quedan privadas de sus derechos y carentes de todo poder”.

En ese contexto hay que entender la progresiva feminización de las migraciones como una estrategia consciente y deliberada de salir de los países desconectados de la “sociedad red”, y de las situaciones extremas de exclusión. El proyecto migratorio es, pues, en la mayoría de las ocasiones, producto de la toma de decisiones individual o colectiva (de ámbito familiar), y esta afirmación vale tanto para los hombres como para las mujeres migrantes. Por ello, frente a los discursos dominantes, la primera afirmación que procede realizar es que no existe ningún grupo organizado con capacidad para obligar a una persona a tomar la decisión de emigrar, salvo que nos estemos refiriendo al grupo familiar,⁶ y que sólo la imposibilidad de hacerlo de forma “legal” determina el recurso a las redes, -más o menos organizadas- de tránsito de personas.

La negación del proceso de toma de decisiones inherente al proyecto migratorio es un elemento central en la estrategia de criminalización de las migraciones. En la medida en que logre despojarse a los inmigrantes de su carácter de sujeto, las políticas de control de los flujos podrán presentarse como encaminadas a la protección de sus vidas, invirtiendo la realidad. Esto es posible en un contexto global en el que la repetición de acusaciones sin fundamento en la arena mediática “legítima” la actuación

⁵ Floro, M. (2001) “Gender Dimensions of Financing for Development Agenda”, documento de trabajo encargado por UNIFEM (publicado en 2002)

⁶ Aunque estamos convencidas de que el grupo doméstico se encuentra fuertemente jerarquizado y es fuente de conflictos en los procesos de toma de decisiones, consideramos excesivo conceptualizarlo como parte de la red organizada dedicada al tráfico de personas, y sobre todo, creemos que es incompatible con la defensa de los valores familiares como pilar social que realizan los grupos conservadores que en la España de las dos últimas legislaturas ejercen su influencia determinante en la redacción y puesta en marcha de la normativa legal sobre el tráfico de personas y la prostitución.

de los gobernantes, incluso en acciones tan complicadas como la declaración de guerra, como hemos podido comprobar en la guerra contra Irak. Pero sobre todo, presenta mayores visos de credibilidad cuando se trata de mujeres, asimiladas tantas veces a los menores, como tendremos ocasión de comprobar.

Si, como han señalado diversos autores, el derecho de extranjería supone la creación jurídica de la diferencia en el acceso a los derechos y a las posibilidades de participación social, el análisis de las leyes desde la perspectiva de género permite ver hasta qué punto estas medidas afectan de manera diferenciada a los hombres y a las mujeres. Casal y Mestre (2002)⁷ llegan a una serie de conclusiones a través del análisis del impacto sobre las mujeres inmigrantes de los principales mecanismos de regulación contemplados en las sucesivas leyes de extranjería del Estado español: contrato de trabajo, reagrupación familiar y permiso especial de cooperación con la justicia. Según estas autoras, la identificación entre la inserción en la economía informal y el acceso a los derechos tiene efectos perversos para la inmigración en general, pero particularmente sobre las mujeres, ya que los trabajos a los que acceden están feminizados, privatizados, desregulados, con bajos salarios y escaso o nulo reconocimiento social, estableciéndose un acceso desigual a los recursos sociales. Frente a la idea de que la inserción de las mujeres inmigrantes en el ámbito de los estados democráticos supone para éstas una oportunidad de conocer y participar en los mecanismos de eliminación de la discriminación de género, Casal y Mestre señalan que la presencia de mujeres inmigrantes en estos estados, mediante los mecanismos de reagrupación familiar y de inserción en el servicio doméstico, permite garantizar la reproducción de la división tradicional de la vida social en las esferas pública y privada, manteniendo la subordinación de la cuidadora como no sujeto, dependiente y no productiva. Por otra parte, plantean acertadamente que el enfoque trafiquista de la migración construye a las mujeres que se dedican a la prostitución como víctimas o delincuentes, enfatizando el hecho de que las supuestas medidas de protección de las víctimas del tráfico de personas se convierten en dispositivos de control de la movilidad y sexualidad femenina, de la moral y de las fronteras. Sobre esta última cuestión vamos a profundizar en las páginas siguientes, pero antes conviene hacer una referencia a las fuentes de los discursos que impregnan la actual legislación.

2 Los Referentes de los Enfoques sobre la Prostitución y la Inmigración

El enfoque trafiquista sobre inmigración cuenta con una importante y sólida trayectoria que incluye las migraciones femeninas del siglo XIX a los nuevos estados de América y Australia, conocida como “trata de blancas”. Está directamente conectado al movimiento abolicionista, que inicia su andadura en la Inglaterra de la segunda mitad del siglo XIX, obteniendo su primer éxito político en 1904, con la firma en París

⁷ Casal, M. y Mestre, R. (2002) “Migraciones femeninas”, en de Lucas, J. y Torres, F., *Inmigrantes: ¿cómo los tenemos? Algunos desafíos y (malas) respuestas*. Madrid. Talasa, pp. 120-165.

del Primer Acuerdo Internacional sobre la “trata de blancas”, al que seguirían los acuerdos de 1910, 1921 y 1933. *La Convención para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena* es adoptada el 2 de diciembre de 1949 por Naciones Unidas, un año después de la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, como parte del conjunto de instrumentos internacionales universales sobre Derechos Humanos que se ocupan de la esclavitud o de prácticas análogas a la esclavitud. La perspectiva abolicionista se convierte en hegemónica en el seno de este organismo, con importantes repercusiones sobre el conjunto de instancias y personas comprometidas con los Derechos Humanos.

En el tema que nos ocupa, la articulación entre prostitución e inmigración, la Convención plantea que con el fin de combatir la trata con fines de prostitución, los Estados deben adoptar medidas tendentes a proteger a los inmigrantes, “en particular a las mujeres y a los niños, tanto en el lugar de llegada o de partida, como durante el viaje” (artículo 17.1). También deben organizar programas de prevención relacionados con los peligros de la trata (artículo 17.2), vigilar los lugares públicos, las estaciones, los aeropuertos (artículo 17.3) y adoptar medidas para que las autoridades competentes sean informadas de la llegada de personas cómplices o culpables, así como de las víctimas de la trata. Aunque formuladas como vemos casi medio siglo antes, y con objetivos e intereses muy distintos a los de los actuales gobiernos europeos, resulta evidente la adecuación de estas medidas al interés por controlar los flujos migratorios que impregna las legislaciones de los Estados de la UE, desde los acuerdos de Maastricht hasta el proyecto de Constitución Europea.

La Convención de 1949 fue tomada como referencia normativa para la redacción de la *Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres* (CEDAW) de 1979 y para la Convención relativa a los Derechos del Niño de 1989. Lo que resulta coherente dentro de una visión que se niega a contemplar la posibilidad de que las mujeres puedan ejercer la prostitución como una opción.⁸ En 1988 se creó la Coalición Contra el Tráfico de Mujeres (CATW), que en 1991 organizó, en colaboración con la UNESCO la reunión internacional que dio lugar a la elaboración del informe Penn State, con un enfoque marcadamente abolicionista. Este informe fue posterior al informe de Madrid de 1986.

⁸ No puede considerarse sin más que esta percepción es el resultado de la consideración de la prostitución como una actividad degradante para las mujeres. La equiparación de las mujeres y los menores está presente en los discursos que intentan establecer de manera *objetiva* lo que es degradante en cualquier circunstancia, como sucede con el uso del velo en las culturas musulmanas. Podría plantearse hasta que punto no existe degradación de la persona en la negación sistemática a reconocer que los argumentos contrarios a los propios puedan estar formulados por sujetos iguales a nosotros, y no por personas con sus capacidades mermadas. Si esto es grave para cualquier colectivo y en cualquier circunstancia, en el caso de las mujeres es particularmente lesivo, ya que la equiparación que se establece con los menores puede incidir de manera perjudicial en la lucha por la igualdad de oportunidades.

En 1995, la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de Mujeres de Beijing introdujo por la primera vez en un texto internacional de referencia la terminología de prostitución “forzada”. Desde entonces, la terminología de 1949 “explotación de la prostitución” empezó a ser remplazada en numerosos textos regionales e internacionales por el término “prostitución forzada”, como es el caso de algunos informes presentados a la comisión de la CEDAW, o de los informes de la Relatora Especial sobre las Violencias contra las Mujeres de la ONU. Para los partidarios de la posición abolicionista este hecho marcó un retroceso, en la medida en que la carga de la prueba recaía sobre la víctima y no sobre el inductor. Para los partidarios del reconocimiento de la naturaleza laboral de la actividad, abría la puerta a la consideración de la prostitución como trabajo. Se establece así una dicotomía entre la trabajadora y la víctima que en la práctica resulta mucho más difícil de encontrar, según hemos podido comprobar a lo largo de la investigación.

En 1998 se creó un comité especial para la elaboración de una convención internacional *contra el crimen transnacional organizado* que a su vez estaba dotado de otro protocolo adicional *sobre la trata de personas, particularmente de mujeres y niños*. Los trabajos de este comité concluyeron con la firma en Palermo de estos instrumentos en diciembre de 2000. Paralelo a estos trabajos, la CATW organiza una campaña global a favor de sus postulados, que determina que el Lobby Europeo de Mujeres adopte una moción contra la trata y la prostitución, reafirmada en 2001 por una nueva demanda que exige la penalización de la compra de servicios sexuales.⁹

Frente a estas dinámicas, los datos indican que el mercado del sexo no ha parado de crecer en sus diversas ramas de actividad, en medio de un contexto dispar en el que encontramos estados con legislaciones prohibicionistas que sancionan a la prostituta y al cliente, como es el caso de Irlanda. Multan y arrestan al cliente e imponen severas penas a los explotadores de la prostitución, como Suecia. Existen estados con legislaciones regulacionistas, como Alemania u Holanda. Hay también otros que regulan la actividad en algunas de sus formas, tolerando o prohibiendo las otras. También hay estados en los que la tolerancia es la norma, obviando tanto la regulación como la prohibición. Para el caso español, en la actualidad nos encontramos con la paradoja de que mientras los sectores económicos vinculados a esta actividad, y en concreto los

⁹ No deja de ser curioso que estas posiciones vayan paralelas a la penetración de la ideología del Mercado en todos los ámbitos de la vida social. En un contexto en el que el heredero de la Corona Española, en la presentación de su prometida a los medios de comunicación, utiliza la expresión de “incorporación de activo”. Cuando se habla de recursos, e incluso de capital humano, y los términos capital simbólico, capital cultural, etc., se encuentran generalizados. Cuando el prestigio social se alcanza, “siendo competitivo” y cuando se considera indispensable “saber vender” las ideas. Cuando la “liberación” femenina y su incorporación al mercado de trabajo pasa en tantas ocasiones por la mercantilización del cuidado y de los afectos, la preocupación, e incluso obsesión, por la mercantilización del sexo podría resultar paradójica, e al menos chocante”.

**CONSTRUYENDO MAFIAS, DECONSTRUYENDO SUJETOS.
UNA VISIÓN CRÍTICA DE LA LEGISLACIÓN SOBRE
262 EL TRÁFICO DE MUJERES Y EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN**

locales de alterne, pujan por salir a la luz y gozar de reconocimiento social,¹⁰ la combinación de las leyes de extranjería con la adopción de una serie de disposiciones internacionales de índole abolicionista mantienen a la prostitución en el ámbito de las actividades delictivas, en un complejo entramado en el que los negocios florecen mientras las prostitutas carecen de recursos legales para hacer valer sus derechos.

**3 La Legislación Española sobre Prostitución:
Ambigüedades, Paradojas y Conflicto de Intereses**

El interés por la redefinición de los conceptos de libertad e integridad sexual se encuentra presente desde los inicios de la primera legislatura del gobierno del Partido Popular, que a instancias del grupo popular presentó un proyecto de Ley Orgánica para revisar los tipos delictivos de abuso sexual. Esta reforma recogía la acción común del Consejo de la Unión Europea relativa a la trata de seres humanos y la explotación sexual de los niños. La Ley Orgánica 11/1999 de 30 de abril es un intento de “tipificar de manera más precisa los llamados delitos contra la libertad e indemnidad sexuales en relación a la edad de las víctimas y con las circunstancias concurrentes”. En esta exposición de motivos se destaca lo siguiente: “Asimismo, los requerimientos de la sociedad española, alarmada por la disminución de protección jurídica que se ha producido en el ámbito de los delitos de significación sexual a partir del repetido Código Penal de 23 de noviembre de 1995 han motivado que se complemente la reforma de la que se viene haciendo referencia con la revisión de los delitos de acoso sexual y el tráfico de personas con el propósito de su explotación sexual.”

En el Capítulo V, artículo 188, la Ley introduce un elemento de penalización de la inducción a la prostitución que constituye la máxima preocupación de los empresarios de los locales de alterne, percibiéndolo como la espada de Damocles que pende de sus negocios. En su redacción, establece que:

El que determine, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, a persona mayor de edad a ejercer la prostitución o a mantenerse en ella, será castigado con las penas de prisión de dos a cuatro años y multa de doce a veinticuatro meses.

Será castigado con las mismas penas el que directa o indirectamente favorezca la entrada, estancia o salida del territorio nacional de personas, con el propósito de su explotación sexual empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima.

¹⁰ Existe una Asociación de Empresarios de Locales de Alterne con un alto grado de organización, como puede comprobarse a través de su página web <http://www.anela.cc> . que centra sus esfuerzos en dos campos: sacudirse el estigma inherente a este tipo de empresarios, y lograr una regulación de la actividad conforme a sus intereses empresariales.

Para hacer frente a las consecuencias que podrían derivarse de lo que los empresarios de los locales de alterne consideran una interpretación subjetiva del artículo 188.1., la ANELA cursó una petición al Fiscal General del Estado para mantener una reunión sobre ésta y otras cuestiones: según esta asociación, “la indefinición del nuevo texto produce la lógica inquietud entre los asociados, que ven como por un lado se empieza a legalizar administrativamente esta actividad y, por otro, se crean nuevas figuras delictivas en las que con una interpretación muy rigurosa se le podría pretender incluir”.¹¹ Según estas fuentes, la persecución de los locales de alterne derivaría en un crecimiento de la prostitución callejera y clandestina en pisos. Para atraer a la opinión pública a su favor, los empresarios recurren a una serie de argumentos que presentan tintes demagógicos: el primero, que podría detenerse a los directores de los hoteles por alquilar habitaciones,¹² pero el más espinoso es el que hace referencia al orden público, y que reproducimos a continuación: “Esto conlleva una segunda cuestión, que la persecución de los locales de alterne derive en un crecimiento de la prostitución callejera y clandestina en pisos, con lo cual entraríamos en contradicciones manifiestas *entre lo que reclaman los vecinos y las respuestas que están dando los ayuntamientos – incluidos aquellos regidos por el mismo partido del gobierno*”¹³ encaminadas a erradicar la prostitución descontrolada ejercida en espacios de disfrute público. La reforma de ley potencia, en resumen y a juicio de ANELA, la prostitución callejera –en manos de mafias sin escrúpulos- repudiada por las asociaciones de vecinos de todo el Estado español.”

En lo que refiere a las prostitutas, podemos adelantar que su percepción de los clubes es ambivalente. Por razones de espacio y para centrarnos en la cuestión planteada en este artículo, (el análisis de la legislación) nos limitaremos a señalar que la mayoría de ellas afirma estar en el club por su propia voluntad. En cuanto a los mecanismos mediante los que se accede a los clubes la mayoría afirma que fue una compañera o amiga, generalmente de su misma localidad de origen, la que les proporcionó el contacto, dirigiéndose por sus propios medios.¹⁴

La redacción del artículo 188.2. puede presentar las mismas dificultades de interpretación. Es indudable que un porcentaje importante las mujeres inmigrantes que se dedican a la prostitución provienen de situaciones de necesidad y vulnerabilidad (esto

¹¹ Fuente: <http://www.anela.cc>.

¹² Una cuestión ciertamente compleja. Es conveniente recordar que los actos sexuales se inscriben en el ámbito de lo privado, y por tanto la especulación sobre los motivos de la pareja para alquilar una habitación sobre la base de signos externos como ausencia de equipaje o apariencia física podría considerarse como una invasión de la intimidad.

¹³ El subrayado es nuestro.

¹⁴ Por razones obvias, no podemos asegurar qué parte de verdad hay en estas afirmaciones, en particular en lo que refiere a la forma de ingreso. Por otra parte, las entrevistas se realizaron en los clubes en los que se nos permitió la entrada, lo que condiciona el muestreo. En todo caso, las mujeres entrevistadas manifestaron estar en el club por su propia voluntad, y, aunque la valoración de la actividad y del propio club varía según la persona y el local, la mayoría se considera explotada, si bien esta explotación es planteada desde una óptica laboral.

CONSTRUYENDO MAFIAS, DECONSTRUYENDO SUJETOS.
UNA VISIÓN CRÍTICA DE LA LEGISLACIÓN SOBRE

264 EL TRÁFICO DE MUJERES Y EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN

último agravado por el hecho de estar indocumentadas). Por otra parte, la posición de los empresarios de los locales de alterne se complica aún más cuando, además de la posible penalización contemplada en la Ley 11/1999, tienen que enfrentar las responsabilidades penales que se derivan del hecho de alojar mujeres indocumentadas en sus establecimientos. Para la ANELA, los empresarios no serían responsables, ya que alega que son huéspedes del hotel, y no trabajadoras del club. Por otra parte, consideran que la única forma de combatir las mafias es con un censo de los locales, lo que permitiría un control de los mismos y la desaparición de las situaciones de prostitución forzada.

Conviene profundizar en este último argumento. Los intereses de la patronal no pasan por el reconocimiento de la prostitución como actividad laboral, -y en esto coincidirían con las posiciones abolicionistas- sino por el reconocimiento de sus locales como negocios hosteleros. De esta forma, las prostitutas serían huéspedes del hotel, pagando doblemente, por el alojamiento y la manutención, y por el uso de las habitaciones para sus actividades. Lo que se busca por tanto no es la regulación de la prostitución, sino la aceptación social del negocio, su “normalización”, lo que implicaría el cese de las intervenciones policiales y la amenaza constante de cierre de los locales.

Desde una lógica empresarial, resulta coherente la presentación de la prostituta como “huésped” del “hotel”,¹⁵ ya que esta relación maximiza los beneficios del establecimiento, reduciendo los costes al mantenimiento del local, las habitaciones y el servicio de bar. No es de extrañar, pues, la consternación con la que los empresarios han recibido la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que obliga al propietario del club “eróticas Goya” de Córdoba a dar de alta en la Seguridad Social a las doce chicas que ejercían la prostitución en el local el 27 de septiembre de 2001, a raíz de una visita de la inspección de trabajo.

Pese a la argumentación del propietario del club, en la línea de la ANELA, de que estas mujeres ejercían libremente la prostitución en horario de apertura del club, la sentencia declara que entre ambas partes “se daban los requisitos de una relación laboral”, ya que las mujeres trabajaban en un horario estipulado – desde las nueve de la noche hasta las cinco de la madrugada, disponían de una taquilla para depositar sus objetos personales y su trabajo consistía en la captación de clientes, percibiendo una remuneración del 80% de las consumiciones.

En sus críticas a la sentencia, la ANELA se aferra, paradójicamente, al artículo 188.1 de la Ley 11/1999 de reforma del Código Penal. Según José Luis Roberto, directivo de la asociación, esta sentencia institucionaliza el proxenetismo, incurriendo en el delito tipificado en el artículo citado. En sus palabras: “todo aquel que se beneficie económicamente de la explotación sexual de una persona, aunque sea con el consentimiento de la prostituta, está cometiendo delito, con lo cual esta sentencia

¹⁵ Por muy chocante que pueda resultar esta percepción al conjunto de la sociedad civil, incluida una buena parte de los clientes que han accedido a ser entrevistados en nuestra investigación.

lleva a que se cometa un delito penal por parte del empresario, ya que se le dice que tiene que dar de alta a doce señoritas que nosotros sabemos que ejercen la prostitución”. Para continuar afirmando que “nuestra asociación siempre ha defendido que la prostitución se ejerza en libertad y la prostituta sea la única empresaria de su actividad”. Lógicamente, “los locales de alterne cobrarán por los servicios que presten, bien sea habitaciones o espectáculos”.

Tres de los magistrados del Tribunal emitieron un voto particular en el que consideraban que el dueño del local “podría exigir a las interesadas el cumplimiento de las tareas contratadas, aún en contra de su libertad... si se le reconocen “las facultades y derechos derivados de su condición de empleador y los poderes directivos y organizativos”, coincidiendo con los empresarios en que en ese supuesto la actividad empresarial sería ilícita.

El interés de la sentencia radica en que refleja en el ámbito de la legislación la complejidad de un tema plagado de contradicciones, consecuencia directa de la ambigüedad que caracteriza el tratamiento de la prostitución en nuestro país. El planteamiento de los empresarios en el sentido de que el reconocimiento de la naturaleza laboral de la relación entre los propietarios de los locales y las huéspedes implica el reconocimiento del proxenetismo no está exento de lógica, pero no reconocer este hecho no implica que no exista. Una de las principales consecuencias¹⁶ de la sentencia es la de sacar a la luz pública una cuestión espinosa que, al encontrarse en el limbo entre la prohibición y el reconocimiento que supone la tolerancia, se presta a todo tipo de abusos.

Por otra parte, el Tribunal de Justicia de Andalucía va obviar en su resolución la posibilidad de ejercicio de la prostitución al centrarse en la actividad de “captación de clientes para el consumo”. Si bien es cierto que esta profesión no está reconocida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y también que queda sin resolver la cuestión del tratamiento que debe recibir la prostitución.

Las dos facetas han sido abordadas de manera diferenciada por la Audiencia Nacional, que distingue entre el desempeño de una actividad “de alterne” y el ejercicio de la prostitución. Apoyándose en jurisprudencia previa, va a considerar la primera como relación laboral, siempre que no implique la prestación de “favores sexuales”, al considerar que estos no pueden ser nunca objeto de subordinación empresarial. Si el trabajo implica el desempeño de servicios sexuales se entraría en el campo de las actividades por cuenta propia. En este caso, la prostitución en los locales de alterne estaría en el límite jurídico entre el contrato de trabajo y el arrendamiento de servicios.¹⁷

¹⁶ Y yo afirmaré que es un logro.

¹⁷ En algunos países musulmanes, como es el caso del Irán de la revolución que dio lugar al derrocamiento del Sha y la instauración del régimen de Jomeini, una de las fórmulas empleadas para solventar el problema legal y religioso que suscitaba la prostitución fue el colocar a un cadí a la puerta del prostíbulo, quien concertaba matrimonios temporales cuya disolución se resolvía mediante una compensación económica para la mujer. Una solución muy imaginativa, pero que no aborda el problema de la prostitución. La doble consideración de camarera por cuenta ajena y prostituta por

A las dificultades que se derivan de la situación liminal de la prostitución: no regulada, pero tolerada, prohibida en los casos en que se demuestre coacción, pero reconocida como actividad laboral en su faceta de “alterne”, hay que añadir la complejidad añadida de intentar articular las disposiciones y normativas legales vigentes en el Código Penal y en la legislación laboral con las Leyes de Extranjería. Las redadas que se organizan en estos locales ponen al descubierto que un gran número de estas mujeres no poseen documentación que autorice la estancia en nuestro país. En el siguiente apartado analizaremos las repercusiones de la legislación en esta materia sobre las inmigrantes que ejercen la prostitución.

4 Inmigración y Prostitución en la Legislación del Estado Español

El no reconocimiento de la prostitución como una actividad laboral tiene graves consecuencias para las inmigrantes, en cualquiera de las modalidades de ejercicio de la prostitución, al imposibilitar la regularización por la vía del permiso de trabajo. Frente a esta situación tienen dos posibilidades: o bien acceden a contratos falsos (un porcentaje imposible de calcular se encuentran dadas de alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar y, en menor medida, en el Régimen Especial Agrario),¹⁸ o en no pocas ocasiones, se mantienen en la “ilegalidad”, lo que los hace aún más vulnerables y propensas a situaciones de explotación asimilables con la esclavitud.

Para intentar dar salida a esta situación, el reglamento de extranjería actualmente vigente establece en su artículo 41.3. apartado d), que se concederá un permiso de residencia temporal, en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en su caso, a las personas que colaboren con las autoridades administrativas y judiciales españolas. Más precisamente, el artículo 94. que trata de la Colaboración contra redes organizadas, hace referencia a la posibilidad de que en el caso de que un extranjero se halle incurso en un expediente sancionador, el instructor “podrá proponer la exención de responsabilidad y la no expulsión de las personas a las que se alude en el mismo, *en consideración a su colaboración con las autoridades o sus agentes, proporcionando datos esenciales o declarando en los procesos correspondientes, como víctima, perjudicado o testigo, o denunciando a las autoridades competentes a los autores y cooperadores de los tráficos ilícitos de seres humanos...* (caso afirmativo) se podrá conceder, a elección del extranjero, y

cuenta propia implica también una considerable dificultad para su regulación en lo que refiere al alta en la Seguridad Social entre otras cuestiones, y sigue sin abordar la consideración legal de la actividad. Ni enfrenta el problema del reconocimiento social.

¹⁸ Tenemos referencia de un caso en la provincia de Sevilla en la que un empresario recurrió a los contratos en origen destinados al trabajo en la agricultura para reclutar a once chicas que, una vez en el destino, empezaron a trabajar en locales de alterne.

con el fin de facilitarle su integración social, permiso de residencia temporal (por circunstancias excepcionales), así como permiso de trabajo y residencia o facilitarle el retorno a su país de procedencia. (Advirtiendo que) la concesión de dicha documentación podrá ser revocada si el titular, durante el tiempo que dure el procedimiento que es víctima, perjudicado o testigo, cesa en su cooperación o colaboración con las autoridades policiales o judiciales”.

Las sucesivas reformas de la Ley 4/2000 han culminado (por ahora) en la promulgación de la Ley 14/2003 de 20 de noviembre, que incide en las cuestiones abordadas en el reglamento. En concreto, en el título II capítulo II ratifica la autorización de estancia de los extranjeros sin visado más allá de tres meses cuando concurren circunstancias excepcionales (artículo 30.4). Por otra parte, el artículo 31.3. establece que se podrá conceder una autorización de residencia personal, entre otras razones, por colaboración con la justicia, sin que sea necesario el visado.

Sin embargo, y no sólo en el tema que nos ocupa, el elemento central de esta ley reside en la primacía de los elementos de control de los flujos migratorios, en detrimento de las medidas de integración. Es imposible desvincular esta realidad del escenario global que se establece a raíz de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001. Como plantea J. de Lucas (2002: 24) “desde el 12 de septiembre, y ante la prioridad absoluta de esa ‘guerra’ contra el terrorismo, las políticas de inmigración han desaparecido –al menos como prioridad- de la agenda política europea, salvo en su vinculación a las cuestiones de *home policy*, o, para decirlo con más claridad y precisión, en su conexión con la dimensión de seguridad y orden público”. Para añadir que: “La consecuencia de todo ello es volver a un modelo de gestión de la inmigración...en términos de política instrumental y defensiva, de policías de fronteras y adecuación coyuntural del mercado de trabajo” (id. Pág. 25)

Esta primacía queda claramente reflejada en el considerable peso que adquiere el enfoque trafiquista en la consideración de los flujos migratorios que no se acogen a los supuestos legales, a su vez restringidos cada vez más a los modelos de contingente y, sobre todo, de contrato en origen. Así, el título III, de las infracciones en materia de extranjería y su régimen sancionador, contiene dos artículos, el 54 y 59, que inciden claramente en esta dirección. El artículo 54, referente a las infracciones muy graves incluye en su apartado b) la de “inducir, promover, o facilitar con ánimo de lucro, individualmente o formando parte de una organización, la inmigración clandestina de personas en tránsito o con destino al territorio español o su permanencia en el mismo, siempre que el hecho no constituya delito”. Y en el campo de la prostitución, el artículo 59.1. Establece que “El extranjero que haya cruzado la frontera española fuera de los pasos establecidos al respecto, o no haya cumplido con su obligación de declarar la entrada y se encuentre irregularmente en España o trabajando sin autorización, sin documentación o documentación irregular, por haber sido víctima, perjudicado o testigo de un acto de tráfico ilícito de seres humanos, inmigración ilegal, o de tráfico ilícito de mano de obra o de explotación

de la prostitución abusando de su situación de necesidad, podrá quedar exento de responsabilidad administrativa y no será expulsado si denuncia a las autoridades competentes a los autores o cooperadores de dicho tráfico, o coopera y colabora con los funcionarios policiales competentes en materia de extranjería, proporcionando datos esenciales o testificando, en su caso, en el proceso correspondiente contra aquellos autores”.

Las disposiciones legales a las que hemos hecho referencia son coherentes con los convenios internacionales ratificados por el Estado español. En concreto, unos dos meses antes de la publicación en el BOE de la Ley 14/2003, el 29 de septiembre de ese mismo año, se publicó la Ratificación de la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, cuya finalidad es la de promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente este tipo de delincuencia.

La primera cuestión a considerar refiere a la propia definición: El artículo 2 precisa que “Por ‘grupo delictivo organizado’ se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material”. Y por grupo estructurado, el apartado c) especifica que “se entenderá un grupo no formado fortuitamente para la comisión inmediata de un delito y en el que necesariamente se haya asignado a sus miembros funciones formalmente definidas ni haya continuidad en la condición de miembro o exista una estructura desarrollada”. Por otra parte, el artículo 4.2. señala que el delito será de carácter transnacional si se comete en más de un estado, o dentro de uno, pero una parte sustancial de su preparación, planificación, dirección o control se realiza en otro estado, o bien se comete dentro de un solo estado pero entraña la participación de un grupo delictivo organizado que realiza actividades delictivas en más de un Estado. En ese sentido, el artículo 26 está dedicado a las medidas a adoptar por los Estados Parte para intensificar la cooperación con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

Por último, se publica en el BOE de 10 de diciembre de 2003 el protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de Naciones Unidas, en el preámbulo, podemos leer la siguiente declaración:

“Convencidos de la necesidad de dar un trato humano a los migrantes y de proteger plenamente sus derechos humanos.

Habida cuenta de que, pese a la labor emprendida en otros foros internacionales, no existe un instrumento universal que aborde todos los aspectos del tráfico ilícito de migrantes y otras cuestiones anexas.

Preocupados por el notable aumento de las actividades de los grupos delictivos organizados en relación con el tráfico ilícito de migrantes y otras actividades delictivas conexas...

Preocupados también por el hecho de que el tráfico ilícito de migrantes puede poner en peligro la vida o la seguridad de los migrantes involucrados”.

En ese sentido, “por tráfico ilícito de inmigrantes se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente”. Por otra parte, el artículo 5 especifica que los migrantes no estarán sujetos a enjuiciamiento penal por el hecho de haber sido objeto de algunas conductas, señalando específicamente la de haber sido expuesto a circunstancias que supusieran un peligro para su vida o su seguridad, o dieran lugar a un trato inhumano o degradante de esos migrantes, en particular con el propósito de explotación. Como medidas de prevención, los Estados Parte cooperarán en el ámbito de la información pública para impedir que los inmigrantes potenciales sean víctimas de grupos delictivos organizados. Promoverán o reforzarán los programas y la cooperación para el desarrollo a fin de combatir las causas socioeconómicas fundamentales del tráfico ilícito de migrantes, como la pobreza y el subdesarrollo (artículo 15). Además, cada Estado Parte se compromete a adoptar medidas apropiadas para proteger y preservar los derechos de las personas, en particular el derecho a la vida y el derecho a no ser sometido a tortura o a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, y otorgar a los migrantes protección contra toda violencia que puedan infligirles personas o grupos, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y los niños.

Lejos de abordar la prostitución como una realidad que implica, entre otras cosas, la creación y reproducción, con tendencia a la ampliación, de un nicho laboral específico para las mujeres inmigrantes, estas medidas suponen un incremento del estigma social que las marca. Envuelven a las inmigrantes en una espiral en la que a la censura moral por la actividad que ejercen se le une la identificación con la delincuencia transnacional organizada, el gran enemigo en las “sociedades del riesgo” (Beck, 1998). Prostitutas y delincuentes, o bien víctimas de los delincuentes, pero en cualquier caso relacionadas con éstos. Criminales, o entes pasivos, la única salida para la reinserción –moral y legal- es la delación.

Las medidas destinadas a impedir el tráfico de seres humanos inciden más en la represión de éste que en la protección de las víctimas. Parten de hechos cuya naturaleza es mucho más compleja, en la que confluyen individuos y grupos dispares, que establecen sus propias estrategias. Hay que afirmar que si se produce una convergencia de intereses entre estas partes es debido al hecho de que los estados diseñan leyes migratorias restrictivas que determinan el recurso a las redes de tránsito organizadas. Además, la dificultad que presenta la puesta en marcha del proyecto migratorio no se limita al viaje, incluye también, y de manera creciente, la inserción sociolaboral en las sociedades de destino. Todo ello está favoreciendo una mayor dependencia de las redes de tránsito, que extienden su ámbito de influencia desde el pasaje hasta el establecimiento, articulándose, bien con los propios empresarios, bien con intermediarios que canalizan el desfase existente entre la oferta y la demanda.

En este contexto, restringir la posibilidad de salir del círculo en el queda encerrado el inmigrante en situación de irregularidad administrativa a su cooperación en el desmantelamiento de la red implica una dificultad y un riesgo. Una dificultad,

**CONSTRUYENDO MAFIAS, DECONSTRUYENDO SUJETOS.
UNA VISIÓN CRÍTICA DE LA LEGISLACIÓN SOBRE**

270 EL TRÁFICO DE MUJERES Y EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN

porque en la mayoría de las ocasiones el conocimiento que el inmigrante tiene de estas redes se limita a uno o varios de los nodos de la misma, aquellos elementos intermedios y fácilmente prescindibles, que actúan como pasantes o como intermediarios para el tránsito o para el trabajo. Existe una relación directamente proporcional entre el grado de organización de la red y la capacidad de sus dirigentes de permanecer ocultos y protegidos de posibles implicaciones.¹⁹ Un riesgo, porque en la medida en que su migración esté vinculada a una red organizada, ésta tiene la capacidad de ejercer una fuerte presión sobre los inmigrantes, no dudando en amenazar sus vidas o las de sus familias.²⁰ Por tanto, vincular el acceso a la regularización por la vía de la exención de visado y la concesión de permisos temporales de residencia a la colaboración con las autoridades o sus agentes, pudiendo revocar la concesión de la documentación si cesa esta colaboración, implica atrapar a la persona en una tela de araña, en la que debe elegir entre dos males, la expulsión o la seguridad personal. Por otra parte, esta medida puede implicar una incompatibilidad entre dos objetivos: el combate contra la delincuencia transnacional organizada y la obligatoriedad derivada de la firma del protocolo contra el tráfico ilícito de inmigrantes, que compromete a los Estados Parte a otorgar a los migrantes protección contra toda violencia que puedan infligirles personas o grupos, teniendo en cuenta las necesidades especiales de mujeres y niños.

Una segunda cuestión que se deriva de estas medidas tiene que ver con la ambigüedad que rodea la definición de “grupo delictivo organizado”. Según la definición que hemos recogido más arriba, tres o más personas, involucradas en el tránsito de inmigrantes sin documentación administrativa pertinente, entrarían dentro de la definición, ya que no es necesario ni que exista una asignación de funciones a los miembros, ni una continuidad en el tiempo, ni una estructura desarrollada, además de que el beneficio, que puede ser económico u otro beneficio de orden material, se puede obtener directa o indirectamente. Un paraguas demasiado amplio como para que quepa casi cualquier situación que relacione a una persona con la llegada de un inmigrante

¹⁹ En ese sentido, la mayoría de las investigaciones que se han realizado sobre las nigerianas que ejercen la prostitución en Europa inciden en que las mujeres saben que tienen una deuda que pagar, pero ignoran todo lo concerniente a la red, salvo el conocimiento directo que tienen con la persona, generalmente otra mujer, que recibe las ganancias y distribuye el ámbito de ejercicio de la actividad. Por nuestra parte hemos podido comprobar la imposibilidad de hacer un seguimiento de la red más allá de estos intermediarios, por varias razones: a) el secretismo que rodea a estas redes, y al que hemos hecho alusión en la nota 14, b) el desconocimiento real que tienen estas mujeres del funcionamiento de la misma, y c) el riesgo personal que entrañaba, para las informantes y para las investigadoras, el adentrarse en estas cuestiones.

²⁰ Es también muy conocida la estrategia que emplean las redes nigerianas de someter a las mujeres a un ritual vudú consistente en la utilización de cabellos y vello del pubis y las axilas para fabricar un conjunto contra ella y sus familiares, caso de que deje de pagar la deuda contraída o de que decida denunciar la red a las autoridades. Aunque menos “exóticos” desde un punto de vista occidental, los grupos rumanos que surten a los locales de alterne suelen ejercer sobre las mujeres una amenaza similar.

sin documentación, ya que se entiende por tráfico, y además, ilícito, algo tan ambiguo como “la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte”. Dependiendo de la interpretación que se le dé al verbo “facilitar”, podría considerarse que el hecho de propiciar un entorno en el que las personas sin documentación encuentren alojamiento y medios de subsistencia entra de lleno en este apartado, lo que supondría un auténtico problema no sólo para los propietarios de los locales de alterne, sino para las propias redes sociales de los inmigrantes: amigos, paisanos y parientes. De esta forma, puede propiciarse la criminalización de las redes sociales, que son esenciales en todo proceso migratorio, tanto en origen como en destino.

Por otra parte, el riesgo que comporta la delación no es la única dificultad que presenta la medida. No delatar también conlleva un riesgo para la prostituta, ya que en ese caso puede quedar incurso en el expediente sancionador, y, por tanto, ser expulsada o encausada como miembro del grupo delictivo. Bajo este supuesto legal ni se contemplan las situaciones en las que las mujeres eligen ejercer la prostitución,²¹ ni se ofertan alternativas a la misma.²² Es fácil comprobar que el número de mujeres que se han acogido a este supuesto legal es muy reducido, y son varias las fuentes que denuncian que ha habido casos de expulsión entre este colectivo, pese a que su situación entra de lleno en el supuesto recogido en el artículo 5 del citado protocolo.²³ El escaso eco que han recibido estas medidas debería llevar a un replanteamiento de las mismas, con el objetivo de facilitar la inserción social de estas mujeres.

²¹ El término elección requiere de una mayor precisión: en contra de lo que se desprende de la lectura de determinados planteamientos regulacionistas, no comparto la idea de que la prostitución sea, al menos de manera mayoritaria, una decisión basada en la libre decisión de unas mujeres que escogen entre un abanico de posibilidades. Las razones que motivan esta elección se basan en una doble y constatable realidad: primero, que la mayoría de las prostitutas inmigrantes parten de una situación de precariedad en origen que les fuerza a aceptar cualquier opción que comporte o pueda comportar la subsistencia para ella, y, casi siempre, para su familia, y segundo, que frente a esta situación, las salidas que se ofertan en los lugares de destino se encuentran restringidas casi exclusivamente al ámbito de los servicios: sean domésticos o sexuales. En este caso, la propia disposición de la persona, pero también la discrepancia existente en términos de ahorro entre una y otra actividad, son factores decisivos en la elección.

²² Una fórmula muy eficaz para comprobar hasta qué punto la prostitución es el resultado de un proceso individual de toma de decisiones sería la comparación de las trayectorias profesionales de las mujeres que comenzaron su proyecto migratorio ejerciendo esta actividad... Si se garantizaran mecanismos que permitieran su acceso a la residencia y al trabajo en condiciones de regularidad.

²³ La prostitución no es, ni mucho menos, el único sector donde se producen “circunstancias que dieran lugar a un trato inhumano o degradante de esos migrantes, en particular con el propósito de explotación”. En nuestras investigaciones sobre los mercados de trabajo agrícolas en Andalucía y sobre el servicio doméstico en Sevilla, y en las investigaciones de otros muchos colegas, se recogen situaciones que entran de lleno en este supuesto. Sin embargo, el temor a la expulsión determina que la mayoría opte por no denunciar estas circunstancias. El compromiso suscrito en la Convención implica la adopción de medidas encaminadas a proteger y preservar los derechos de las personas, luego facilitar el acceso de los inmigrantes a la denuncia, *independientemente de su situación administrativa* debería ser prioritario como la fórmula más eficaz para acabar con las situaciones de explotación.

Conclusión: Las Mujeres y los Niños Primero: Todo por Ellas, pero sin Ellas

Como hemos venido afirmando, las reformas legales objeto de análisis en este artículo se encuadran en un ámbito político más amplio que se caracteriza por la absoluta hegemonía de las medidas de seguridad y orden público, teniendo importantes y graves repercusiones en el campo de los derechos. Es ilustrativo que, como señala M. Jiménez²⁴ (2003), mientras al tratar la problemática de los menores no acompañados en territorio español se enfatiza en primer lugar su cualidad de inmigrantes en detrimento de su condición de menores, en las disposiciones legales sobre las mujeres mayores de edad que ejercen la prostitución se observa una tendencia a su “minorización”, al asimilar la situación en la que se encuentran²⁵ como situación de desamparo.²⁶ Esta identificación entre las mujeres y los niños está directamente conectada con una visión paternalista propia de unas representaciones sociales de carácter patriarcal,²⁷ que parecen haber impregnado el debate sobre la prostitución femenina.²⁸ El marco legal es, pues, coherente con un debate social teñido de ambigüedades, y de consideraciones morales y de orden público, que no deja espacio para el reconocimiento de las prostitutas en dos aspectos esenciales, como protagonistas de un proyecto migratorio, por una parte, y como sujetos de derecho en tanto que mujeres que ejercen la prostitución.

²⁴ Mercedes Jiménez (2003) *Análisis transnacional de los procesos migratorios de los menores marroquíes no acompañados en Andalucía*. Cuadernos de la Fundación Santa María nº 2. Según esta autora, “La especificidad de este colectivo provoca un choque jurídico por su doble condición de emigrantes y menores de edad. Por una parte son sujetos de derechos y merecedores de las medidas de protección de la infancia en desamparo legisladas en cada país, por otra parte son inmigrantes que han entrado de forma irregular y la legislación es restrictiva en cuanto a sus derechos fundamentales. Dos lógicas que se contradicen.

²⁵ Que es sobre todo diversa en condiciones, actitudes y percepciones.

²⁶ Nuestro primer trabajo de investigación sobre la inmigración tuvo lugar en El Ejido, donde las situaciones de desamparo alcanzaban – y alcanzan- niveles emocionalmente desgarradores. La imagen de unos hombres atrapados en el mar de plástico, sobreviviendo en condiciones infrahumanas, sin vislumbrar un acceso próximo a la regularización, incapaces de hablar con sus familias para no revelarles el infierno que estaban viviendo y, de esa forma, reconocer el fracaso de un proyecto migratorio que tantas veces suponía el compromiso de una deuda que pagar, quedará para siempre en nuestras retinas. En el trabajo de campo sobre la prostitución encontramos situaciones distintas, pero de dureza similar. La diferencia radica en la consideración desigual que reciben las diferentes situaciones de explotación.

²⁷ Que, recordemos, tiene como pilar el control de la sexualidad y de los cuerpos de sus mujeres.

²⁸ Resulta muy significativo que el debate sobre la prostitución se centre sobre tres ejes, los dos polos de la relación sexual mercantilizada: las prostitutas (mujeres), y los clientes (hombres) y unos colectivos de delinquentes que se representan fuertemente masculinizados en el imaginario social. Fuera de los límites de esta representación quedan los hombres, los travestidos y los transexuales que ejercen la prostitución, y las clientes mujeres. Además, se tiende a ignorar el importante rol iniciático que juegan las mujeres en esta actividad.

Es evidente que la prostitución es una actividad económica que genera importantes beneficios. Frente a esta realidad, cabría preguntarse a quién o a quienes beneficia y a quienes perjudica su no reconocimiento. Como no podía ser menos, la respuesta no es simple, en consonancia con una realidad que es compleja y está sujeta a una amplia gama de matices. Modelos distintos de ejercicio de la prostitución requieren de respuestas diferentes. La prostitución en la calle²⁹ reclama una serie de medidas específicas que son de naturaleza distinta a la prostitución en los clubes, y ambas modalidades tienen poco que ver con la prostitución en pisos privados.³⁰ Pero incluso dentro de las distintas modalidades de ejercicio de la prostitución las situaciones varían. Sólo un predominio de las consideraciones de índole moral permite que los agentes sociales se enreden en un falso debate, inaceptable desde un punto de vista ético, en la medida en que su resultado final, sea cual sea la posición de partida, cosifica a los sujetos sociales. Centrarse en la prostitución, tanto a favor como en contra, significa dejar de lado a las prostitutas. Centrarse en las prostitutas, por el contrario, implica reconocer que la cuestión fundamental es el reconocimiento de sus derechos. Supone asumir la dignidad inherente a cualquier ser humano, independientemente de cual sea su situación y condición, para, a partir de este reconocimiento, comenzar a debatir qué modelos sociales podemos construir entre todos.

No debe entenderse esta última afirmación como un intento de soslayar las graves violaciones de derechos que se cometen contra estas mujeres. Por el contrario, nuestra aserción se basa en la idea de que el reconocimiento de las prostitutas permite desvelar la injusticia subyacente en tantos contextos de prostitución, y, por tanto, abre la posibilidad de arbitrar los mecanismos más eficaces para combatirla. Si la prioridad de las autoridades y sus agentes, tal y como se recoge en la Convención de Naciones Unidas y en los protocolos que se derivan de la misma, se centra en la protección y preservación de los derechos de las personas, se abrirán las vías para luchar contra estas situaciones. Si, por el contrario, la prioridad se establece, tal y como se viene haciendo, en el control y, sobre todo, restricción de los flujos migratorios, el resultado que se obtiene es justamente el inverso: la criminalización de las personas migrantes y la restricción e incluso negación de sus derechos. En este contexto, la lucha contra las situaciones de explotación resulta imposible si no se vincula con una profunda reforma de la actual Ley de Extranjería, que elimine la consagración de la desigualdad de derechos que la caracteriza.

²⁹ E incluso dentro de ésta hay diferencias según las zonas y los colectivos que en ella se concentren.

³⁰ Modalidad que parece imponerse como la más satisfactoria para las mujeres que tienen como objetivo ejercer la actividad mientras siga siendo rentable.

Mujeres y Re(des)Construcción Post-Bélica: Entre los Estereotipos y el Reconocimiento*

Tatiana Moura**

Sumario: 1. Mujeres, paz y conflictos violentos: la construcción de estereotipos; 2. Desafíos a los estereotipos; 3. Desafíos a los estereotipos: prácticas.

Sumário: 1. Mulheres, paz e conflitos violentos: a construção de estereótipos; 2. Desafios dos estereótipos; 3. Desafios dos estereótipos: práticas.

Summary: 1. Women, peace and violent conflicts: the construction of stereotypes; 2. Challenges of the stereotypes; 3. Challenges of the stereotypes: practices.

1 Mujeres, Paz y Conflictos Violentos: la Construcción de Estereotipos

Las propuestas de análisis sobre la participación de las mujeres en contextos de conflictos armados y sobre los impactos de estos conflictos en sus vidas son recientes. Han empezado a emerger en los años 80, como resultado del surgimiento de una línea de investigación feminista sobre la paz y la violencia. Y aunque la guerra haya sido motivo de preocupación y posicionamiento colectivo e individual para las mujeres de todas las épocas históricas, sus voces y roles no fueran reconocidos en los espacios públicos de decisión (Nash y Tavera, 2003: 9). Hace poco más de una década se han empezado a tener en consideración las especificidades de las necesidades de las mujeres en contextos de conflictos violentos o armados y en los periodos de reconstrucción post-bélica, en particular en el marco de las Naciones Unidas.

Sin embargo, el reconocimiento y la aceptación de las mujeres en cuanto "grupo vulnerable" en estos contextos ha conducido a la minimización y a la ausencia de información y análisis sobre la amplia variedad de roles que las mujeres (así como los hombres) asumen en estos periodos. Esta necesidad fue reconocida recientemente por las Naciones Unidas. En el 31 octubre de 2000 el Consejo de Seguridad ha aprobado la Resolución 1325 sobre Mujeres, Paz, Seguridad y Derechos Humanos que resultó de la evaluación negativa de la implementación de la Plataforma de Pekín y de la necesidad de ofrecer una respuesta a las preocupaciones manifestadas y sentidas

* Núcleo de Estudos para a Paz (Universidade de Coimbra).

** Professora do Centro de Estudos Sociais, Universidade de Coimbra, Portugal

por mujeres durante y después de los actuales conflictos, que tienen ahora características más complejas.

Los análisis sobre la participación de las mujeres en los conflictos armados y en la reconstrucción de sociedades rotas por estos conflictos deberían tener como principal objetivo suplantar la narrativa universalista de las “experiencias de guerra” de las mujeres y subrayar la especificidad y diversidad de sus experiencias. Pero muchos de estos análisis y debates han sido y siguen siendo influenciados por distintos discursos y abordajes, que recurren a menudo a estereotipos que perpetúan y reproducen la marginación y la subalternización de algunos colectivos, en particular de las mujeres.

Hasta los inicios de los años 80 el discurso que dominó los debates y los documentos producidos por instituciones internacionales fue el *discurso de la neutralidad*, un discurso ciego a los distintos papeles sociales asumidos por mujeres y hombres, que es *gender blind*. La guerra era considerada un terreno masculino, vedado a las mujeres, y por eso mismo los discursos producidos y resultantes de sus análisis no tenían en cuenta la participación de las mujeres en los conflictos ni los impactos de las guerras en sus vidas, marginando las mujeres y sobrevalorando los juegos de poder en el sistema internacional.

Desde el inicio de 1990 hasta finales de 1999 el mundo ha asistido a 118 conflictos armados, la mayoría conflictos internos, en los cuáles murieron unos 6 millones de personas (Skjelsbaek y Smith, 2001: 3). Sin embargo, en contraste con las guerras del inicio del siglo XX, la mayoría de las muertes provocadas por estos conflictos recientes fueron civiles. Actualmente se estima que 80% de las muertes provocadas por los conflictos son civiles no combatientes, un escenario radicalmente distinto de la primera Guerra Mundial, donde alrededor de 85% de las muertes han sido miembros de las fuerzas armadas (*ibid.*). La guerra fue, de este modo, siendo gradualmente traída para la población civil, para el espacio del hogar. A la diferencia de las llamadas ‘viejas guerras’, o guerras modernas, que tenían como escenario de la violencia la esfera pública, las nuevas guerras, post-modernas, ocurren en la esfera privada, privatizando la violencia, sus espacios o territorios de actuación, sus actores y sus víctimas. Son guerras declaradas contra la dimensión privada de las sociedades.

Una de las características que marca las guerras contemporáneas es el rostro de la población civil mayoritariamente femenina. En los Balcanes y en varios países africanos existen pueblos donde unos 80% de la población es constituida por mujeres (Taylor, 2001: 20). Si los conflictos han empezado a tener el espacio de la comunidad como escenario, las mujeres, niños y niñas e los mayores constituyen grupos o colectivos particularmente afectados, sin protección, a menudo desarmados y sin las redes de protección tradicionales al nivel de la comunidad. Cuando empiezan los conflictos la mayoría de los hombres es movilizad para combatir o opta por huir, dejando sus familias en la total dependencia de las mujeres, dificultando su movilidad, lo que a menudo las impide de huir a los confrontos y a la violencia. En otras ocasiones logran en huir. Los números del ACNUR son ya conocidos: alrededor de 80% de los refugiados

internacionales y desplazados internos son mujeres, niñas y niños (1993: 83), que luchan contra la escasez de recursos y contra la inseguridad en los campos de refugiados.

Además de constituyeren uno de los grupos más afectados por las guerras, mujeres y niñas son también blancos deliberados y estratégicos de los conflictos. La violación y la violencia sexual sistemáticas han sido y siguen siendo utilizadas como armas de guerra y de terror, en particular en los conflictos étnicos. La violación es utilizada como un acto de humillación contra las mujeres y contra los hombres sus familiares, y el embarazo forzoso una estrategia de limpieza étnica. En sociedades en las cuales las mujeres son consideradas las guardianas del honor y de la identidad, la presión y el miedo son una constante en periodos de conflictos armados. La violación y el homicidio fueron utilizados en los ataques genocidas a las mujeres tutsi de Ruanda en 1994. Según la Human Rights Watch, casi todas las mujeres tutsi que han sobrevivido a la masacre fueron violadas (HRW/Africa, 1996). En Bosnia Herzegovina “todas las partes estuvieron implicadas, en varios grados” en la “violación utilizada como arma de guerra para lograr objetivos de guerra” (ACNUR, 1993: 70). Según el *European Fact-Finding Team* más de 20 mil mujeres y niñas musulmanas fueron violadas en Bosnia, desde el inicio de los confrontos en 1992, como estrategia de terror y de limpieza étnica (Skjelsbaek y Smith, 2001: 53).

Fue durante y después del conflicto en la ex-Yugoslavia que se ha abordado públicamente, por la primera vez, el problema de la violación sistemática como arma de guerra y de limpieza étnica en su verdadera dimensión, en grande medida como resultado de los esfuerzos de redes de mujeres que han puesto el problema en las agendas de los fórums internacionales, como las Mujeres de Negro de Belgrado en la Conferencia sobre Derechos Humanos de Viena, en 1993 (Magallón Portolés, 2002: 82). Pero, a menudo, después del final de los conflictos la violencia (incluso la violencia sexual) sigue y se traslada de la esfera publica para la esfera privada.

Es sin duda importante reconocer que las guerras actuales tienen como blanco la población civil, y que afectan de modo particular las mujeres y niñas. No sorprende, por ello, que, a lo largo de la última década, el discurso de la fragilidad y de la vulnerabilidad de las mujeres, o el *discurso de la victimización*, haya sido el discurso dominante y que haya substituido el discurso de la neutralidad en los análisis sobre los roles de las mujeres en los conflictos armados. Este discurso oculta varios peligros y armadillas. Uno de los riesgos de la conceptualización de las mujeres en cuanto víctimas es el de la reproducción y refuerzo de procesos que no suponen el empoderamiento de las mujeres, y que tienen como único objetivo la reducción de su sufrimiento. Además, este tipo de análisis y discursos recurren a menudo a los estereotipos y a la universalización o a la división simplista de los roles, rotulando los hombres (la masculinidad dominante) como perpetradores de la violencia y como actores activos durante los conflictos (asociados a la agresividad, militarización, dominación, jerarquía y competencia) y las mujeres como víctimas y defensoras de la paz (asociadas a la pasividad, maternidad, cuidado y no violencia) (Boutros-Ghali, 1992; Yuval-Davis, 1997; Lentin, 1997; Kelly, 2000; Jacobs *et al.*, 2000). Este tipo de discurso reduce la participación de las mujeres en los conflictos y

en las varias dimensiones de la reconstrucción o rehabilitación post-conflicto a la violencia sexual. No reconoce ni les atribuye cualquier hipótesis de actuación. Aunque importante, por reconocer uno de los impactos de los conflictos armados en las vidas de un colectivo particularmente afectado por las guerras como es el de las mujeres, este discurso sigue utilizando las mismas estrategias que han sido utilizadas a lo largo de los siglos para marginar y subalternizar las mujeres.

El discurso de la victimización suele caminar al lado de una apología del reconocimiento de las estrategias de supervivencia de las mujeres (el ya conocido discurso de las mujeres jefes de hogar, único sustento de la familia, viudas), que se hace a menudo con demasiada superficialidad. Es verdad que las mujeres desarrollan mecanismos y estrategias para su supervivencia y la de sus familias, en tiempos de conflictos armados. Sin embargo, durante los conflictos, las barreras culturales y legales se hacen menos rígidas, y la división de los roles sexuales característica de la fase pré-conflicto es temporalmente olvidada. Pero hay que subrayar que este espacio público que es ocupado por las mujeres durante la fase bélica vuelve a ser un territorio masculino después de la guerra, y la mayoría de las mujeres sufren un regreso frecuentemente impuesto a sus roles *tradicionales*. Por ello, los discursos de la victimización y de las estrategias de supervivencia son basados en percepciones minimalistas de los conflictos y de la reconstrucción, olvidando el potencial de transformación de las estrategias utilizadas, que no son momentáneas o solamente reactivas. Estas abordajes no reconocen las mujeres en cuanto actores sociales, con capacidad de influenciar el curso de los procesos.

Hay una diferencia enorme entre sufrir injusticias y considerarse una víctima (Eade, 2001: 20-21), y por eso mismo considerar las mujeres como víctimas pasivas de la violencia es aún más injusto. En la opinión de Carmen Magallón Portolés (2002: 89), “la imagen de las mujeres como víctimas es paralizante y no hace justicia a la diversidad, riqueza y protagonismo de los grupos de mujeres que se oponen a la guerra y se apoyan en la solidaridad mutua para ofrecer visiones alternativas de la realidad”. De la misma forma, es también paralizante y reductora la naturalización de la conexión entre hombres y violencia, por negar a los hombres la capacidad de cambio y de transformación de la sociedad. En la opinión de Mazurana y McKay (1999), tal como las abordajes tradicionales que no consideran las diferenciaciones sexuales privilegian las experiencias masculinas y negligencian los impactos específicos de los conflictos y de la violencia sobre las mujeres, los análisis que utilizan categorías monolíticas de “mujeres” y “experiencias de mujeres” fallan por no considerar la diversidad y estratificación entre las propias mujeres, que resultan en respuestas, mecanismos y posicionamientos individuales distintos en un determinado contexto.

Se trata, además, de un análisis universalista, que presenta las mujeres y las estrategias por ellas utilizadas durante y después de los conflictos como homogéneas, sin tener en consideración ni la diversidad de los conflictos ni de los grupos de mujeres.

2 Desafíos a los Estereotipos

2.1 Discursos: esencialismo *versus* constructivismo

Al final de los 80 y a lo largo de la década de 90 emerge otro tipo de discurso, facilitado y desarrollado por las investigadoras feministas sobre la paz y los conflictos (y como reacción o crítica al discurso de la victimización): el discurso inclusivo, del *empoderamiento* (*empowerment*). Este discurso reconoce que las guerras afectan a la población civil en general: a los hombres, a las mujeres, a los niños, a las niñas, etc. Pero va más allá, y reconoce además que cada uno de estos grupos vive y siente los impactos del conflicto de modo distinto, y que a la vez desarrolla mecanismos y estrategias para hacer frente a la violencia que más los afecta.

Este tipo de análisis y de discurso no intenta rechazar o sustituir el discurso de la victimización en su totalidad. Al revés, ha emergido delante de la necesidad de reconocer otros roles, otras necesidades y otras alternativas planteadas por grupos de mujeres en contextos de conflicto y de post-conflicto.

La guerra puede ser considerada como la piedra angular de la masculinidad (dominante). Los jóvenes son considerados 'hombres' después de cumplieren el servicio militar (Enloe, 1983) y después de participaren en una guerra. Sin embargo, la participación de las mujeres en la guerra o en el servicio militar no es considerada un acontecimiento importante en el proceso de construcción de la identidad social de las mujeres. Al revés. La maternidad es el hecho que ha marcado (y sigue marcando) la transición desde la adolescencia hacia la edad adulta de la mujer, y es a menudo identificada como la justificación de la conceptualización de la femineidad en cuanto inherentemente pacífica (Skjelbaek y Smith, 2001: 61). Pero esta es una justificación esencialista, radicada en la biología, y que estuvo en la base de la formulación del discurso de la victimización y de la exclusión de las experiencias de las mujeres, en las esferas de poder de paz y de la guerra.

Sara Ruddick, en su libro *Maternal Thinking* (1989, 1995), le contrapone otro enfoque, a que llama *enfoque constructivista de la maternidad*. Esta investigadora, claramente post-esencialista, defiende que no es la maternidad en si misma, el hecho de una mujer dar a la luz, que hace con que las mujeres tengan una mayor propensión hacia la paz. Lo que es fundamental, según Ruddick, es la practica (o las practicas) de la maternidad, o sea, la protección, el cuidado, la ternura, etc. Su enfoque es sobre las practicas, y por eso su aportación es inclusiva: mujeres y hombres tienen la posibilidad de compartir el mismo potencial hacia la no violencia.

Las funciones y actitudes de las mujeres frente a los distintos conflictos llevan a cambios al nivel personal, en particular en lo que concierne a sus expectativas y a sus nuevos roles sociales, después del conflicto. En la opinión de Murguialday y Vázquez (2001: 35), es necesario denunciar todos los impactos negativos de las guerras sobre la población civil, pero hay que acordar que esas situaciones hacen posible a muchas mujeres descubrir fuerzas hasta entonces

ignoradas o desconocidas. La adopción de un abordaje esencialista no admite la hipótesis de cambio, en la medida en que presuponemos que los roles sociales son estáticos y innatos. Pero en la realidad las mujeres pueden incentivar y aún participar activamente, en cuanto combatientes, en un conflicto armado. De la misma manera, los hombres pueden ser defensores de la paz.

Betty Reardon (1993: 141), Carol Gilligan (1982: 156), Brock-Utne (1989: 15) Ruddick (1989, 1995), entre otras, defienden que las mujeres tienen un pensamiento diferente en resultado de su socialización. Son socializadas de forma a tener un pensamiento de tipo relacional, o sea, a pensar en términos de relaciones humanas. Al revés, los hombres (en general) fueron socializados típicamente para ser pensantes abstractos, valorando al máximo la autonomía. Anne Tickner añade que las mujeres no reconocen o no se identifican con las instituciones estatales (porque están a la margen del poder, son marginadas en las esferas públicas y formales), y que por eso no se identifican ni apoyan la guerra en cuanto un instrumento de la política estatal (Tickner, 1994: 50-51).

El argumento de que las mujeres tienen un modo de pensar distinto supone un 'rol especial' para las mujeres en la erradicación de la guerra. Pero el origen de este papel especial está en la socialización y no en la biología. Los abordajes y estereotipos "mujeres y paz" y "hombres y violencia" han sido criticados por las feministas de dos modos: rechazando el estereotipo mujeres y paz y aceptando la ligación entre hombres y guerra (o violencia) o rechazando los dos (Salla, 2001: 71). Por su lado, los rechazos del estereotipo mujeres y paz y la aceptación del estereotipo hombres y guerra se hace a través de la promoción de imágenes más agresivas de mujeres o equivalentes femeninos del estereotipo hombres y guerra. Berenice Carroll ha defendido que estas críticas feministas "cuestionan más el monopolio masculino de la violencia que el uso de la violencia en sí" (en Salla, 2001: 71).

Las feministas criticaron también los dos estereotipos. Sara Ruddick defiende que ambos son míticos. Estos rechazos se basan en los análisis de las estructuras patriarcales, sociales e institucionales, que promueven categorías conceptuales binarias que asocian los hombres con valores sociales más deseables y las mujeres con valores menos deseables.

La violencia atraviesa innumerables aspectos de la sociedad, y no se manifiesta solamente en los conflictos violentos, que tienen su expresión máxima en la guerra. Por negación o por antítesis, la paz existe y puede ser rescatada en varias escalas o escalas, desde la subjetiva e intersubjetiva a la internacional. Esta fue una de las principales aportaciones traída por la perspectiva feminista de paz, la de la existencia de espacios micro-sociales de manifestaciones de la violencia y de la paz. En cuanto grupo subordinado y oprimido, las mujeres conocen la visión dominante y desarrollan una alternativa, sea en las relaciones (inter)personales sea en el ámbito político y social, una vez que los valores que subyacen a la violencia contra las mujeres son los mismos que llevan a la guerra (Magallón Portolés, 2001: 23).

Betty Reardon fue una de las pioneras en los análisis sobre las conexiones entre el sistema patriarcal y el sistema de guerra. Para esta investigadora fue el sistema patriarcal el que ha producido la guerra, y no el contrario, una vez que los aspectos violentos de este sistema están enraizados en nuestras vidas y afectan tanto a las nuestras relaciones interpersonales como a las relaciones internacionales (cuanto más militarista es una sociedad, más sexistas son las instituciones y valores) y vice-versa. O sea, ambas invenciones humanas, el sexismo y el sistema de guerra, no sólo están simbióticamente unidas sino que son manifestaciones gemelas que tienen en común el problema de la violencia social (Martínez Guzmán, 2001: 176). Hay una estrecha relación entre la invención social de la dominación masculina y la invención social de la guerra. Yo diría que las dos invenciones hacen parte de una misma manifestación, la violencia, que ocurre en escalas distintas, desde la interpersonal a la escala mundial. El patriarcado es, entonces, la “parte central de la estructura conceptual que determina virtualmente toda la acción humana, tanto pública como privada” (Reardon, 1985: 15).

La justificación ofrecida por Reardon es la herida psicológica que se basa en el miedo al otro y que produce en los hombres cuando empiezan a descubrirse diferentes de las mujeres y tienen la percepción de su vulnerabilidad masculina. O sea, la invención social de las diferencias de roles sexuales se produce como un ejercicio de dominación sobre lo femenino. Para enfrentar el miedo o la amenaza de la alteridad, del otro o de la otra, se construye una noción de seguridad basada en la dominación. Este sistema de seguridad está en el origen de la organización mundial en Estados-nación militarizados, creando la cultura de la guerra en la cuál vivimos.

El actual sistema patriarcal, de dominación, empuja las mujeres y sus experiencias locales para la subalternidad, invisibilizándolas. Nos encontramos entonces delante de una paradoja: la marginación política de las mujeres les ofrece frecuentemente mayores posibilidades y espacios de construcción de paz o de paces (Shelley Anderson *apud* Magallón Portolés, 2001: 26). Pero esta construcción y rescate de las paces ya existentes supone la crítica a los dualismos que están en la base del sistema patriarcal (sujeto/objeto, hombre/mujer, razón/emoción, guerra/paz, entre otros) en los cuales el primer elemento del binomio es considerado, por la cultura, superior al segundo. Estos pares dicotómicos se han naturalizado y influyen toda la acción y entendimientos humanos. Para eso es necesaria la superación de estereotipos que esencializan la relación entre mujeres y paz o entre hombres y violencia, una vez que los análisis que adoptan este enfoque no constituyen ningún desafío para las relaciones de poder tradicionales, para la sociedad patriarcal, y contribuyen para el refuerzo de la subalternidad de las mujeres. Este binomio, que supone el pacifismo natural inherente a las mujeres, ha sido utilizado por el sistema patriarcal como forma de legitimar la sujeción de las mujeres al poder masculino.

La propuesta de Reardon es la del *feminismo como nuevo humanismo*, o sea, “un componente de un humanismo más amplio concebido como opuesto a la opresión. Es un sistema de creencias que se opone a todas las formas y manifestaciones del sexismo,

busca abolirlas, y asume que su abolición requiere la integración total y equitativa de las mujeres en todas las esferas de la actividad humana. Colateralmente, incluye la creencia de que tal integración es también necesaria para abolir el sistema de la guerra".¹

Este nuevo humanismo supone recuperar características atribuidas a las mujeres en la actual sociedad patriarcalista, que se manifiestan en la esfera considerada privada. O sea, rescatar características o capacidades como la preocupación o el cuidado de unos seres humanos por otros, cuestionando la autoridad.

La propuesta de Vicent Martínez Guzmán (2001), según la filosofía discursiva en el marco de la cual analiza esta cuestión, es la de partir de la descripción fenomenológica (mostrando lo mal que está todo), depurarla con momentos deconstructivos que sacan a la luz subtextos dejados al margen (y donde aparecen las posibilidades humanas para bien y para mal) y hacer la reconstrucción del horizonte normativo de lo que podríamos y deberíamos hacer en debate público, ampliando la noción de esfera pública (2001: 174). O sea, en la misma línea defendida por Boaventura de Sousa Santos,² de creación de un espacio público subalterno, o creación de espacios públicos que incluyan varias dimensiones consideradas marginadas o subalternas y que sirven de soporte a las diversas luchas y formas de participación, y donde se desarrollarían formas autónomas de poder e influencia.

Las prácticas de construcción de la paz llevadas a cabo por grupos mujeres durante y después de los conflictos violentos, a menudo en el sector no gubernamental e informal, constituyen prácticas alternativas, espacios de paz que deberán ser potenciados (y no ignorados en las negociaciones, firmas o consolidación formal de la paz). Pero para que las voces y experiencias locales empiecen a tener voz, para que dejen de ser subalternas y silenciadas, es necesaria la deconstrucción de los sistemas de dominación. Y esta deconstrucción significa también cuestionar y analizar críticamente nuestros esfuerzos cuando intentamos dar visibilidad y voz a las 'mujeres locales'. Las teorías feministas post-modernas y post-coloniales del desarrollo y de la paz se oponen a nociones universalistas y esencialistas de una 'mujer del tercer mundo' que necesita de la ayuda o de ser salva por expertos del primer mundo. Es cierto que hay que escuchar lo que esta silenciado, una vez que los grupos marginados son a menudo protagonistas de prácticas que critican y rechazan la dominación y la violencia. Pero hay que reconocer los límites de esta abordaje. Según Cynthia Wood (2001: 433), el resultado de escucharnos las voces anteriormente silenciadas puede transformar la abordaje 'mujeres locales' en cuanto víctimas en una abordaje que vea estas mujeres como heroínas.

El discurso subalterno es altamente problemático (Spivak, 1999). Cuando intentamos dar voz a estas mujeres podemos decidir con quién hablamos, y cuales de las voces silenciadas son importantes escuchar.

¹ Reardon, 1985, pp. 25 e ss. *apud* Martínez Guzmán, 2001, p. 177.

² Comunicación presentada en el colóquio "O Conhecimento da Democracia: Ciências Sociais no Portugal Democrático". Instituto de Historia Contemporânea, Faculdade de Ciências Sociais e Humanas de la Universidade Nova de Lisboa, 8-10 mayo de 2003.

En la opinión de Spivak, “encontrar el subalterno no es difícil, lo que es difícil es entrar en una estructura de responsabilidad con el subalterno, con respuestas en ambos los sentidos: aprender a aprender sin la sensación de hacer el bien con el supuesto implícito de la supremacía cultural que es legitimada por una romantización”.³

O sea, el discurso de la capacitación o del empoderamiento supone dar voz a las experiencias locales de grupos hasta ahora subalternizados, pero teniendo implícito el compromiso de desafío de las estructuras jerárquicas dominantes. Y eso se hace reconociendo los distintos roles asumidos por hombres y mujeres durante y después de los conflictos, teniendo en cuenta sus verdaderas necesidades y valorando espacios y agendas de paces que son importantes para todas las sociedades. Significa, en síntesis, ir más allá de la retórica.

3 Desafíos a los Estereotipos: Prácticas

El final de la Guerra Fría, la emergencia de conflictos más complejos y con nuevas características – que ocurren dentro y no entre Estados y que tienen como blanco y principales víctimas la población civil – y la evolución de la investigación sobre y para la paz han conducido a la elaboración, por parte de las Naciones Unidas, de una respuesta o estrategia de intervención apellidada de multidimensional y multifuncional de resolución de estos conflictos y de reconstrucción o rehabilitación de las sociedades afectadas. A este modelo Clapham llamó de mecanismo *standardizado* o padronizado de resolución de conflictos y de consolidación de la paz (*standard operating procedure*) (*apud* Ramsbotham, 2000: 170). Este nuevo modelo, que ha caracterizado la actuación de las Naciones Unidas en distintos países a lo largo de la década de los 90, fue aplicado por la primera vez en 1989, en Namibia (con la UNTAG), y sintetizado en 1992 por lo entonces Secretario General de las Naciones Unidas Boutros Boutros-Ghali, en un informe intitulado *Una Agenda para la Paz*. Una de las cuatro estrategias de acción que está en la base de este documento es la de (re)construir la paz en el periodo que sigue a los conflictos armados. Utilizando los conceptos desarrollados anteriormente por Johan Galtung esta estrategia incluye una función negativa de prevención del regreso a la violencia (paz negativa, de corto plazo) y una función positiva, de ayuda a la recuperación nacional, de combate a las causas que estuvieron en la raíz del conflicto violento y de creación de condiciones que conduzcan a la reconciliación, reconstrucción y recuperación (paz positiva, de largo plazo) (*ibid.*: 171-172).

Sin embargo, la fase positiva de reconstrucción post-bélica no es una fase pacífica. El *United Nations Research Institute for Social Development* (UNRISD) utiliza

³ 1996. p. 293 *apud* Wood, 2001. p. 442.

el término *war-torn societies*, o sociedades rotas por conflictos violentos, para subrayar que “el desafío de reconstruir sociedades después de una guerra es muchísimo más complejo y difícil que la tarea de poner un final a los confrontos” (UNRISD-PSIS, 1995). Y por eso mismo esta propuesta es multidimensional, o sea, intenta dar respuesta a varias dimensiones de la sociedad que se consideran que son a menudo afectadas por los conflictos: la dimensión de seguridad/militar, político/constitucional, la debilitación económico-social y el trauma psicosocial (Ramsbotham, 2000: 174).

Los procesos que se siguen a la firma de los acuerdos de paz no significan, para la mayoría de las mujeres que viven en sociedades rotas por los conflictos, un tiempo de paz. O bien porque regresan a lo que se considera ‘la normalidad’, o sea, a lo que existía antes del conflicto, cerrando los ojos a todo lo que vivieron durante el conflicto, o bien porque son excluidas de todas las dimensiones ‘oficiales’ y ‘formales’, de lo espacio público, donde la paz post-bélica es reconstruida.

Los roles y las demandas de las mujeres durante y después de los conflictos violentos no se identifican con la definición de construcción de la paz defendida por Boutros-Ghali en 1992, que subraya casi exclusivamente la reconstrucción post-conflicto de las instituciones estatales e infraestructuras físicas. O sea, el modelo *standard* o padronizado de consolidación de la paz de la ONU sigue marginando en grande medida a las mujeres, sea en el reconocimiento de las especificidades de la violencia sufrida por ellas durante los conflictos, sea en la identificación y tentativa de dar una respuesta a sus necesidades en las distintas dimensiones. Por otro lado, sigue sin reconocer las estrategias de consolidación de la paz construidas por las mujeres. Por eso casi todos los documentos y textos que analizan la relación entre mujeres y conflictos armados afirman que, aunque tengan un rol importante en la construcción de la paz, las acciones de las mujeres se quedan frecuentemente en segundo plano, y sus iniciativas hacen parte de un conjunto de iniciativas ‘invisibles’.

Varias autoras y investigadoras (Meintjes, Pillay, Turshen, Bop, Manchanda, Becker, 2001, entre otras) defienden la necesidad de un nuevo entendimiento teórico sobre las experiencias de las mujeres en sociedades rotas por conflictos. Su argumento es el de que muchos de los programas de reconstrucción se basan en una de dos abordajes: derechos humanos o necesidades humanas. El enfoque de la satisfacción de necesidades en la rehabilitación socio-económica del post-guerra prioriza las necesidades sociales y materiales, colocando el énfasis en la asistencia humanitaria. El enfoque basado en los derechos aplicada a la reconstrucción política da prioridad a la reorganización política - a los derechos humanos, a la justicia y a la igualdad, a las elecciones, al pluralismo y a la participación - definiendo a menudo derechos humanos en el sentido estrecho y limitado de libertades civiles y políticas y olvidando los derechos económicos y sociales. En la transición de la guerra para la paz, o de la dictadura militar para la democracia, la retórica de la igualdad y de los derechos suele ser utilizada como capa o máscara de la reconstrucción del poder patriarcal, a pesar del énfasis reciente sobre los derechos humanos de las mujeres.

Por eso mismo una de las distinciones a que se recurre en los abordajes de los procesos de rehabilitación post-conflicto es la distinción entre el camino formal y el informal, que conducen a la paz. Esta imposición de fronteras subraya y perpetua los dualismos o binomios que sustentan la estructura jerárquica en que se basa la sociedad patriarcal – el primer elemento del binomio domina el segundo elemento, invisibilizando, silenciando, discriminando y marginando todas las acciones que ocurran en la llamada esfera privada o informal.

Las iniciativas de base, consideradas informales, y que tienen como protagonistas grupos de mujeres que intentan transformar los conflictos de forma positiva y creativa existen, a la semejanza de los acuerdos formales de paz (elevados a la esfera formal). Las acciones de las mujeres son a menudo acciones que intentan dar una respuesta a las necesidades inmediatas del cotidiano, pero que tienen potencial de transformación social. El formal y lo público son altamente androcéntricos, se caracterizan por la ausencia de las mujeres que, en resultado de su socialización, siguen desarrollando sus acciones en el espacio informal. Por eso las interpretaciones de los conflictos se centran, en particular, en el contexto macro-social, olvidando las acciones políticas de las bases y marginando las capacidades y esfuerzos hacia la paz.

El camino formal para la paz o la reconstrucción formal de la sociedad, que incluye las negociaciones formales, la identificación de las prioridades para la actividad política del post-conflicto y define las relaciones básicas del poder, es caracterizado por una sub-representación de las voces y necesidades de las mujeres, sea en las autoridades internacionales involucradas, en los equipos de negociación que representan las partes en confronto, o en las instituciones invitadas para la mesa de negociaciones. Por eso las dimensiones del modelo *standard* de consolidación de la paz de la ONU tienen lugares y estatutos distintos, resultado de la importancia que les son atribuidas. La dimensión militar y de seguridad, la dimensión político-constitucional y incluso la dimensión económica tienen un mayor apoyo y intervención, a un nivel formal, que la dimensión social y psicosocial, asociada a la esfera privada, al dominio del subjetivo. Aunque la reconstrucción o la rehabilitación post-conflicto tenga como objetivo último la reconciliación de las sociedades.

Pero el periodo del conflicto es también un periodo de posibilidades. Durante los conflictos armados ocurre un esbatimiento de los dualismos que sustentan la sociedad patriarcal, en particular entre la esfera privada y pública. Los roles de las mujeres considerados tradicionales se transforman. Los nuevos roles y experiencias, a los cuales Clara Murguialday y Norma Vázquez (2001: 36) llaman de 'experiencias paréntesis', moldean las expectativas de las mujeres para el periodo post-conflicto. Y las mujeres que viven o experimentan una guerra o conflicto armado no pueden caer en un mismo grupo. Sus experiencias son distintas y sus conexiones con el conflicto también cambian. Son justamente estas experiencias y estas conexiones que determinan sus posiciones en el periodo post-bélico (Bop, 2001). Algunas mujeres son combatientes, han utilizado armas o pertenecen al ejército. Sus experiencias en el post-guerra están conectadas con su entrenamiento para la guerra, las

condiciones de desmovilización, la disponibilidad de servicios. Otras mujeres crean o ingresan en organizaciones y asumen nuevos roles en cuanto agentes de movilización (para la guerra o para la paz) en sus comunidades.

La mayoría de las mujeres, sin embargo, no recurren a las armas, y quizás “no se identifican con los objetivos de la guerra o se sienten alejadas de los mecanismos de la guerra, con su aparente irracionalidad y sus consecuencias destructivas” (Sorenson, 1998: 11). Estas mujeres no hacen parte, una vez más, de una categoría indiferenciada. Como subrayan Meintjes, Pillay y Turshen (2001), las mujeres con más recursos pueden lograr huir cuándo su seguridad esta amenazada, y regresar después de los conflictos. Pero la mayoría de las mujeres son demasiado pobres para emigrar, y cuándo se quedan solas asumen los roles anteriormente atribuidos a los hombres. En algunos casos los hombres vuelven después de la guerra, en otros casos las mujeres se quedan viudas. Otras mujeres se quedan en casa, deseando un final temprano de la violencia. Las experiencias vividas por mujeres en áreas urbanas es distinta de la sentida por mujeres en zonas rurales. Las mujeres que optan por huir muchas veces se convierten en refugiadas o desplazadas internas, pasando por experiencias a menudo degradantes en los campos de refugiados. Se podrían dar muchísimos más ejemplos de la enorme diversidad de experiencias y de necesidades vividas por las mujeres durante y después de los conflictos violentos. Pero lo más importante es verificar cuán limitadas son las respuestas de las agencias internacionales al homogeneizar y marginar las y los supervivientes.

Las mujeres ocupan espacios y roles distintos en periodos de conflicto, pero la sociedad no les permite vivir de modo distinto en tiempos de paz o de reconstrucción. Las iniciativas o actividades desarrolladas por algunos grupos de mujeres durante las guerras son consideradas ocasionales y marginadas cuándo termina el confronto, o sea, cuándo la política se vuelve más estructurada y más jerarquizada (Meintjes, Pillay y Turshen, 2001). El padrón común (o el modelo padronizado) de las post-guerras en todo el mundo sigue siendo la re-creación de la dominación masculina con nuevas formas, la recuperación y el retorno a los estereotipos que legitiman el patriarcado, y por eso sigue ignorando las necesidades, agendas o posibilidades de transformación ofrecidas por las mujeres durante y después de los conflictos armados. Y cuando esas prioridades o agendas se quedan a la margen nuestro entendimiento sobre el proceso resulta distorsionado e se queda más pobre. Además, no será el periodo post-conflicto demasiado tarde para que las mujeres puedan cambiar o transformar las relaciones patriarcales de poder?

Ningún de estos dos abordajes reconoce la verdadera necesidad de transformación social sentida por las mujeres. Al revés, son una *reconstrucción del pasado*. Muchas mujeres desean utilizar las oportunidades que surgen en periodos de conflicto para remover permanentemente las restricciones de género tradicionales (Becker, 2001).

Referencias Bibliográficas

- ACNUR. *The state of world's refugees: the challenge of protection*. Harmondsworth: Penguin, 1993.
- BECKER, Heike. "We want women to be given an equal chance: post-independence rural politics in Northern Namibia", en S. Meintjes et al. (orgs.), 2001, pp. 225-242.
- BOP, Codou. "Women in conflicts, their gains and their losses", en S. Meintjes et al. (orgs.), 2001, pp. 19-34.
- BOUTROS-GHALI, Boutros. *An agenda for peace*. Nueva York: United Nations Publications, 1992.
- BROCK-UTNE, Birgit. *Feminist perspectives on peace and peace education*. Nueva York: Pergamon Press, 1989.
- EADE, Deborah. "Mujeres y conflictos armados", *Papeles de Cuestiones Internacionales*, 73, 2001, pp. 15-21.
- ENLOE, Cynthia. *The morning after: sexual politics at the end of the cold war*. Berkeley, CA: University of California Press, 1993.
- GILLIGAN, Carol. *In a different voice: psychological theory and women's development*. Cambridge: Harvard University Press, 1982.
- HUMAN RIGHTS WATCH/Africa. *Shattered lives: sexual violence during the rwandan genocide and its aftermath*. Nueva York: Human Rights Watch, 1996.
- JACOBS, Susan et al. *States of conflict: gender, violence and resistance*. Londres/ Nueva York: Zed Books, 2000.
- KELLY, L.. "Wars against women: sexual violence, sexual politics and the militarised state", en Susie Jacobs et al., 2000.
- LENTIN, R. (org.). *Gender and catastrophe*. Londres/Nueva York: Zed Books, 1997.
- MAGALLÓN PORTOLLÉS, Carmen. "El pensamiento maternal. Una epistemología feminista para una cultura de paz", en F. Muñoz (org.), 2001, pp. 123-142.
- MAGALLÓN PORTOLÉS, C.. "Las mujeres en las guerras, las mujeres por la paz", en M. Elósegui et al. (orgs.), 2002.
- MARTÍNEZ GUZMÁN, Vicent. *Filosofía para hacer las paces*. Barcelona: Icaria Editorial, 2001.
- MAZURANA, Dyan y MCKAY, Susan. *Women and peacebuilding*. Québec: International Centre for Human Rights and Democratic Development, 1999.
- MEINTJES, Sheila et al. (orgs.). *The aftermath: women in post-conflict transformation*. Londres/Nueva York: Zed Books, 2001.
- MUÑOZ, Francisco (org.). *La paz imperfecta*. Granada: Editorial Universidad de Granada, 2001.
- MURGUIALDAY, Clara y VÁZQUEZ, Norma. "Género y reconstrucción posbélica", *Papeles de Cuestiones Internacionales*, 73, 2001, pp. 33-39.
- NASH, Mary y TAVERA, Susanna (orgs.). *Las mujeres y las guerras: el papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*. Barcelona: Icaria editorial, 2003.

- RAMSBOTHAM, Oliver. "Reflections on UN Post-Settlement Peacebuilding", en Woodhouse y Ramsbotham (orgs.). Londres: Frank Cass, 2000, p. 169-189.
- REARDON, B.. *Women and peace: feminist visions of global security*. Nueva York: State University of New York Press, 1993.
- REARDON, Betty. *Sexism and the war system*. Nueva York: Teachers College Press, 1985.
- RUDDICK, Sara. *Maternal thinking: towards a politics of peace*. Boston: Beacon Press, 1989, 1995.
- SALLA, M.. "Women & war, men & pacifism", en Inger Skjelsbaek y Dan Smith (orgs.), 2001, pp. 68-79.
- SKJELSBÆK, Inger y SMITH, Dan. *Gender, peace and conflict*. Londres/Thousand Oaks/Nueva Deli: Sage Publications, 2001.
- SÖRENSEN, Brigitte. *Women and post-conflict reconstruction: issues and sources*, WSP Occasional Paper, 3, junio. Geneve: UNRISD, 1998.
- SPIVAK, G.. *A critique of post-colonial reason: toward a history of the vanishing present*. Cambridge: Harvard University Press, 1999.
- TAYLOR, M.. *Gendering human security – from marginalisation to the integration of women in peace-building*, Fafo-report 352/ NUPI report 261, 2001.
- TICKNER, Anne. "Feminist perspectives on peace and world and world security in the post-cold war era", en Michael T. Klare (org.), *Peace and world security studies: a curriculum guide*. Boulder: Lynne Rienner, 1994.
- UNRISD-PSIS. *Rebuilding war-torn societies. An action research project on problems of international assistance in post-conflict situations*. Geneve: United Nations Research Institute for Social Development – Programme for Strategic and International Security Studies, 1995.
- YUVAL-DAVIS, N.. *Gender and nation*. Londres: Sage Publications, 1997.
- WOOD, C.. "Authorizing gender and development: 'Third World Women', native informants and speaking nearby", *Nepantla: views from the south*, 2(3), 2001, pp. 429-447.
- WOODHOUSE, Tom y RAMSBOTHAM, Oliver, (orgs.), *Peacekeeping and conflict*. Londres: Frank Cass, 2000.

Pacto de Sangre – Controversias en Torno de los Crímenes Contra Mujeres en Ciudad Juárez*

Patricia Ravelo Blancas**
Martha Patricia Castañeda Salgado***

Resumen: El asesinato de mujeres en Ciudad Juárez (Chihuahua, México) se ha convertido con el paso de los años en uno de los problemas sociales y políticos más álgidos en el escenario nacional mexicano. Una de las principales características de la experiencia de las mujeres en esa ciudad fronteriza es la impunidad que ha acompañado a cada uno de esos asesinatos, convirtiéndolos en ejemplos reconocidos de feminicidio a nivel internacional. En este artículo se toma como punto de partida una reunión oficial intersectorial para mostrar tanto a los diferentes actores que intervienen en los espacios de discusión y toma de decisiones respecto a la resolución legal de los casos, como sus posiciones políticas y los puntos ciegos en que se expresa la falta de voluntad política por parte de los representantes del estado para identificar, juzgar y castigar a los culpables, así como para resarcir el daño a familiares de las víctimas.

Resumo: O assassinato de mulheres na Cidade de Juarez (Chihuahua, México) tem se convertido ao longo dos anos em um grave problema social e político no cenário nacional mexicano. Uma das principais características da experiência das mulheres dessa cidade de fronteira tem sido a impunidade que acompanha cada um dos assassinatos, convertendo-os em exemplos reconhecidos de *feminicídio* a nível internacional. Este artigo assume como ponto de partida uma reunião oficial inter-setorial para mostrar, por um lado, os diferentes atores que intervêm nestes espaços de discussão e tomada de decisão em relação à resolução legal dada aos casos e, por outro, também suas posições políticas e os pontos cegos nos quais se expressa a falta de vontade política por parte dos representantes do estado quanto a identificar, julgar e castigar os responsáveis pelos crimes, assim como para ressarir o dano aos familiares das vítimas.

* Algunas de estas reflexiones forman parte de la investigación "Protesta social y acciones colectivas en torno de la violencia sexual y de género en Ciudad Juárez" que realiza Patricia Ravelo Blancas en el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, la cual es financiada por el CONACYT. Ciudad Juárez y Ciudad de México, 16 de junio de 2004.

** Doctora en Sociología. Especialista en Estudios de la Mujer por el Colegio de México. Profesora-investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS-México).

*** Maestra en Antropología Social. Investigadora y coordinadora del Programa de Investigación Feminista del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México (CEIICH-UNAM).

Abstract: The murder of women in Juarez City (Chihuahua, Mexico) has been converted for the past years into a political and social serious problem in the Mexican national scene. One of the main features of the experience of the women from this border town has been the impunity that follows each of the murders, converting them into recognized examples of *feminicidio* on the international level. This article assumes as a starting point an inter-sector official meeting to show, for one side, the different intervening factors within these discussion spaces and decision making in relation to the legal resolution given to the cases and, for another side, also the political positions and the blind points in which the lack of political will is expressed on the part of the State representatives as to identify, judge and punish the responsible for the murders, as well as to compensate the victims' relatives for the injury.

Introducción

Desde hace más de diez años, la sociedad mexicana ha atestiguado la multiplicación de casos de mujeres asesinadas en Ciudad Juárez, lugar de fronteras territoriales, políticas, sociales y culturales. Sin duda, los crímenes contra mujeres son un problema político con muchas aristas, plagado de controversias derivadas del conjunto de factores, acontecimientos y voces en el que está inmerso. Este artículo repasa en los acontecimientos más recientes, centrando la atención en la reunión de trabajo que se llevó a cabo los días 21 y 22 de abril de este año (2004), convocada para evaluar el programa de 40 acciones del gobierno, entre representantes del gobierno y grupos de la sociedad civil. Esta reunión estuvo presidida por la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, dirigido por Guadalupe Morfin Otero (véase anexo).

El marco de la reunión fue polémico. El Diario de Ciudad Juárez publicó en esos mismos días una serie de reportajes donde diversos sectores de la sociedad juarense vertían una serie de críticas a la comisionada. Otras críticas publicadas se enfocaron en el prestigio de Esther Chávez Cano, directora del Centro de Crisis Casa Amiga, quien estuvo presente en la reunión. Provenían principalmente de la familia de Sagrario González (joven obrera asesinada en 1998), también presente en la reunión.

En este mismo contexto, Los Tigres de Norte recibieron y siguen recibiendo críticas por el lanzamiento de su canción “Las mujeres de Juárez”, del disco Pacto de Sangre, principalmente desde un grupo de madres de mujeres desaparecidas y asesinadas beneficiarias del Instituto Chihuahuense de la Mujer, dirigido por Victoria Caraveo Vallina. La canción, de Paulino Vargas, aunque intenta ser una “plegaria” a las mujeres de Ciudad Juárez, por ser “mano de obra sin igual” y “fuente de la creación” fue promovida junto con el anuncio de un video, donde aparecen imágenes de algunas jóvenes asesinadas que, según sus madres, nunca habían visto en televisión. Esto las impactó. En su canción los Tigres del Norte invitan a los ciudadanos a hacer cumplir la ley: “es el reclamo del pueblo que lo averigüe la ley”, pues es “humillante y abusiva la intocable

impunidad”, sin embargo, a las madres les indignó el lucro, que desde su perspectiva, hacen este grupo y varios más “con el dolor de sus hijas.”¹

En este artículo nos interesa plantear los escenarios políticos que se vislumbran en las relaciones de poder entre representantes del gobierno y algunos grupos de la sociedad civil. Exploraremos la orientación de sus discursos en torno de las supuestas acciones para combatir la violencia vertidos en esos dos días de reunión. Al final, reflexionaremos sobre un posible escenario de administración de la justicia, donde la propia sociedad civil y no sólo los gobernantes, tenga mecanismos para hacer que las autoridades actúen con rectitud, y que todos los sectores de la sociedad estén legítimamente reconocidos y representados. Para ello no basta pensar en reformas aisladas de los aparatos jurídicos, sino cambiar el sistema de justicia; que se reestructuren las instancias de gobierno fundadas en el respeto y la democracia, para abrir canales de participación ciudadana e impulsar una orientación incluyente con todas sus formas.

1 Mucho Ruido y Pocas Nueces

El grupo de trabajo “Procuración de Justicia” de la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en Chihuahua organizó una reunión en abril de 2004 para analizar las 40 acciones de gobierno. Este grupo está formado por representantes de casi todas las secretarías de estado en el ámbito local, estatal y federal; de comisiones de derechos humanos locales y nacionales; de organismos internacionales y nacionales; y del Consejo Nacional Ciudadano compuesto por destacadas personalidades de la política, las artes y la cultura.²

En esta reunión estuvieron presentes representantes de algunas organizaciones de la sociedad civil y de madres y familiares de mujeres asesinadas.³ Todas y todos plantearon sus puntos de vista sobre el programa de 40 acciones del gobierno federal, de donde se desprenden muchos elementos que incorporan

¹ Ante esto, las madres le enviaron una carta a este grupo norteño quien declaró tener la intención de ponerse en contacto con ellas. (Orquiz, Martín “Arremeten madres contra los Tigres”, en *El Diario Digital*, 23 de abril, 2004, “Planean los Tigres contactar a las madres”, *Diario Digital*, 24 de abril de 2004; Huerta, Cesar “No frenarán la canción sobre muertas”, *Norte de Ciudad Juárez*, 23 de abril de 2004, pág. 4A.

² En este consejo participan Sergio Aguayo, Miguel Concha, German Dehesa y Elena Poniatowska, entre otras personas, quienes acompañan y asesoran a la comisión.

³ Entre éstas destacaron: Norma Andrade, de Nuestras Hijas de Regreso a Casa, Paula Flores, de la Fundación Sagrario González Flores, Guadalupe de la Vega, del FEMAP, Esther Chávez Cano, de Casa Amiga, María Elena Ramos de Compañeros, Imelda Marrufo de CASA y Alma Gómez, de Justicia para Nuestras Hijas, entre otras.

perspectivas y posicionamientos ideológicos y políticos en juego. En este foro, se abundó mucho sobre las formas y menos sobre el contenido de las acciones, atacando el mal pero no las causas que lo originan, y proponiendo curitas en vez de cirugías y extirpaciones internas que erradiquen de fondo los factores que mantienen la violencia –cuya reiteración impune la convierte en una violencia estructural. No desmeritamos el sentido de las acciones de la comisión, pues precisamente tiene la intención y voluntad de conjuntar esfuerzos institucionales y ciudadanos, y enfrentar los principales males que se padecen en esta frontera como son la delincuencia organizada, el narcotráfico y la violencia en general, por mencionar los más graves. El reto, como lo señaló uno de los representantes de la Secretaría de Salud, es enorme.

La comisionada fue criticada en la prensa local por supuestos dispendios en su presupuesto y por el salario que percibe, mientras que algunas de las organizaciones de la sociedad civil están demandando que se le otorguen “recursos suficientes para realizar adecuadamente sus funciones”.⁴ Ella ha jugado de manera estratégica sus cartas al recibir apoyos de múltiples representantes de las instituciones dependientes de secretarías de estado que tienen el poder de decidir, planear y ejecutar acciones, así como de otros sectores de la ciudadanía juarensa, entre ellos Hugo Almada, profesor de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez e integrante del Consejo Nacional Ciudadano.⁵

Las secretarías ahí representadas expusieron sus acciones y programas, con mínimos resultados pero con ciertas expectativas de coordinación que tal vez permitan iniciar un proceso de cambio en algunos ámbitos, pues no se implementan medidas efectivas que atiendan las problemáticas de fondo relacionadas con la procuración e impartición de justicia, como la inseguridad pública. Particularmente se habló de la necesidad de atacar los mecanismos de corrupción, hasta donde sea posible, en especial los vinculados a la delincuencia organizada y al narcotráfico. También se habló de seguir evaluando los logros plasmados en beneficio de la ciudadanía, particularmente en los sectores más vulnerables;

⁴ Documento dirigido al Presidente de la República Vicente Fox Quesada y al Secretario de Gobernación Santiago Creel Miranda, firmado por OSC y varias personalidades. (Véase también a: Salcido, Guadalupe “Reclaman recursos para la Comisión Especial”, *Norte de Ciudad Juárez*, miércoles 21 de abril de 2004, sec. Local, pág. 2A

⁵ Lamentablemente el informe de Guadalupe Morfin Otero, presentado semanas después (el 8 de junio), fue atacado por una parte importante de sectores de la ciudadanía, quienes criticaron que en pleno periodo electoral anunciara obras públicas y que tuviera poco contacto con las familias. Los periodistas Elías Montañez y Angel Otero, se burlaron de Elena Poniatowska (integrante del Consejo Nacional Ciudadano, quien estuvo presente en el informe de la comisionada), debido a algunas declaraciones de prensa que hizo en torno a “la venta de pezones de plástico en Ciudad Juárez” durante la gestión de Barrio, por lo que estos periodistas señalaron que “no debemos de extrañarnos entonces que se digan toda clase de barbaridades entre “los culturitos y burócratas del Distrito Federal” (Hilo Directo “Resbalón”, *El Diario*, Sec. Opinión, pág. 10A, Cd. Juárez, 10 de junio de 2004; véase la prensa local de esa semana).

escuchar las voces de familias cuyas mujeres fueron asesinadas o están desaparecidas; y, por último, atender a las comunidades más necesitadas, en especial las que enfrenten conflictos y graves problemas sociales como los de inseguridad. Tal es el caso de Rancho Anapra, cuyos habitantes han enfrentado muchos problemas: la detención de los jóvenes de la comunidad entregados por la policía mexicana a la policía norteamericana durante un enfrentamiento con agentes del FBI en un asalto; la participación de la policía municipal que protege a quienes se ostentan como propietarios de esta área territorial, agrediendo y deteniendo a los vecinos por oponerse al derribamiento de postes colocados por ellos mismos para introducir el alumbrado público.⁶

Los problemas son estructurales. Atraviesan el sistema de justicia y todo el sistema social que no satisface las necesidades de la ciudadanía y genera pobreza. Las escasas políticas públicas no atienden las demandas de empleo, vivienda, educación, salud y servicios, ni ofrecen dispositivos socioculturales para alcanzar un nivel de calidad de vida aceptable.

La ciudadanía tiene propuestas, el gobierno acciones, pero en opinión de algunos periodistas, el sistema de complicidad entre el narcotráfico y las oligarquías locales lo compra todo. Los representantes de la justicia se apegan a las reglas de grupos mafiosos. Los responsables de la seguridad pública no vigilan, no previenen, no resuelven; hay corrupción y colusión con la delincuencia organizada y nadie asume la responsabilidad que le corresponde.

Tal pareciera que la política diseñada se apoya en la ineficiencia, la desinformación, la irresponsabilidad, la corrupción, la ineptitud y la negligencia. ¿Por qué? ¿para qué?

Mantener las condiciones de operación del narcotráfico en un sistema globalizado, sólo es posible con un sistema de ingobernabilidad o de soberanía mafiosa, entre cuyas acciones más sobresalientes está la de producir terror, donde las mujeres valen lo mismo que los objetos de tráfico ilegal, o menos, pues los crímenes sexuales no han sido atendidos con la justicia debida.

Norma Andrade denunció la negligencia de las autoridades por echar a perder las pruebas periciales en el momento del hallazgo del cadáver de su hija, Lilia Alejandra García Andrade, el 21 de febrero de 2001, pues fue hasta septiembre de ese año que se llevó al laboratorio la materia orgánica cuando ya no eran analizables debido a su estado de descomposición, tal era la única prueba que podía dar algunas pistas de los perpetradores del crimen.

Paula Flores Bonilla y su esposo Jesús González denunciaron los atropellos de los que han sido objeto desde que iniciaron esta lucha, cuando el 17 de abril de 1998 apareció sin vida el cuerpo de su hija Sagrario González Flores. Paula, con ese plomo

⁶ Anapra está ubicada en el poniente de la ciudad, un área de la misma es conocida también como Lomas de Poleo, lugar donde han aparecido cadáveres de mujeres y una de las zonas más pobres y desprotegidas por el municipio.

que ha adquirido al enfrentar a las autoridades en la gestión para dotar de servicios a su comunidad en Lomas de Poleo, denunció que sólo han recibido el apoyo de INDESOL para fortalecer el proyecto del kinder que lleva el nombre de su hija; y que, por el contrario, en materia de protección ciudadana, los únicos helicópteros que vuelan sobre su colonia son los de los Zaragoza, una de las familias de las oligarquías locales más conocidas, quienes se ostentan como los verdaderos dueños de esos terrenos de Anapra y –según señaló Paula- han introducido en su colonia grupos de cholos que se drogan y amedrentan a la comunidad. No se han visto los servicios de seguridad pública, más que para derribar los postes de luz instalados por los vecinos; para encarcelar a Paula y otras personas, cuando protestaron por ese acto represivo en mayo del año pasado (2003). La necesidad de servicios como el alumbrado público sigue sin resolverse, por lo que las cinco hijas que le quedan, sus nietas y muchas niñas y jóvenes de la comunidad, siguen en constante riesgo porque tienen que caminar de 10 a 15 cuadras sin luz, desde donde las deja la rutera (transporte público en esta ciudad) hasta sus casas. Jesús González denunció las arbitrariedades policíacas que han padecido y los han obligado a formar una policía comunitaria apoyada por un grupo de Radio Banda Civil, del canal 11, quienes vigilan la colonia y hacen rondines de protección, debido también a los ataques de proyectiles de pintura contra sus casas que recibieron durante varios días por un grupo desconocido de personas desde el lado norteamericano, en la zona de Sunland Park. (lanzaron pelotas de pintura llamadas: paintballs).⁷

Gustavo de la Rosa, abogado laborista e integrante de la mesa directiva de Casa Amiga, enfrentó a Paula Flores acusando a su hija Guillermina González de ser la responsable de la campaña iniciada contra Casa Amiga dos días antes de esta reunión, por las declaraciones que hizo a El Diario de Juárez.⁸ Ella denunció a Esther Chávez Cano por “pedir dinero para apoyar a las mujeres víctimas de la violencia en Ciudad Juárez”. Señaló que de esos fondos recaudados desde 1998 cuando se fundó Casa Amiga, el grupo Voces sin Eco (ahora desintegrado y presidido por la propia Guillermina, Paula, su madre, y otras familias de 8 jóvenes asesinadas), no recibió ninguna ayuda. En este reportaje periodístico se presenta información de las cantidades donadas a Casa Amiga por el Consulado Americano, agencias internacionales y otros grupos empresariales, así como lo recaudado en actos como el reciente V-Day realizado el 14 de febrero de este año. De la Rosa señaló directamente a El Diario como el responsable de dirigir esta campaña difamatoria para desprestigiar a los grupos de la sociedad civil y con ello generar

⁷ Hernández, Pablo “Optan colonos de Anapra por protegerse con malla”, en el Diario Digital, 9 de abril del 2004; Hernández, Pablo “Minimizan ataques a Anapra”, en el Diario Digital, 9 de abril del 2004, entre otros reportajes y observaciones de campo.

⁸ Rodríguez, Sandra “Lucran grupos con muertas de Juárez”, en Diario Digital, 20 de abril de 2004.

su descalificación entre otros sectores, además de propiciar amenazas y la intromisión de las autoridades en su vida interna, al querer revivir una iniciativa de ley enviada al congreso del estado y que han logrado suspender.⁹

2 Posicionamientos

Del lado oficial hay tres posturas dominantes: una que encabeza la comisionada Guadalupe Morfín Otero¹⁰ y su equipo de trabajo; otra, es la del gobierno estatal y la tercera, la del gobierno federal.

En su actuación, la comisionada Guadalupe Morfín ha recibido el apoyo de algunas representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones de la sociedad civil (OSC), de comisiones de derechos humanos, de organismos internacionales y de algunas instancias de gobierno, particularmente de la Fiscalía Especial para la Atención de los delitos relacionados con los Homicidios de Mujeres (creada en 2004), la Secretaría de Salud y la Secretaría de Desarrollo Social. Aunque su nombramiento lo hizo el ejecutivo federal, su postura es relativamente independiente. Esta posición se halla permeada de voces intelectuales de sectores académicos y de otros sectores medios y de profesionistas, se configura con discursos humanistas, la mayoría reconociendo la incorporación de la perspectiva de género en las acciones y programas de gobierno, pero sin mostrar una postura abiertamente feminista, por lo menos como una orientación hegemónica, y sin tener suficiente claridad sobre el carácter de las alianzas, ni sobre el lugar que tendrá la participación de las organizaciones no gubernamentales y/o de la sociedad civil en estas alianzas.

Otra postura es la estrictamente oficial, orquestada desde el gobierno estatal, empeñada en demostrar que existe un estado de derecho y que los problemas de violencia que imperan no son propios de la región. Esta posición se manifiesta a través del mismo gobernador del estado (Patricio Martínez García), de la Procuraduría de Justicia del Estado (ahora presidida por Jesús Antonio Piñón Jiménez), cuyos discursos, políticas y acciones casi siempre son apoyadas por otras instancias del sistema judicial, incluidos los ministerios públicos, los tribunales de justicia y la mayoría de las fiscalías especiales; así como la Dirección de Seguridad Pública. En esta postura convergen algunos sectores de la iniciativa privada, de la iglesia católica, de la ciudadanía e incluso de algunos académicos y de posturas conservadoras de los dos partidos

⁹ Con esta iniciativa enviada por la fracción priista, se busca el control de los grupos de la sociedad civil a través de auditorías (Norte/redacción, "Quiere congreso que se audite a las ONGs" Norte de Ciudad Juárez, 22 de abril de 2004, pág. 3*).

¹⁰ La Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, fue oficialmente decretada el 16 de febrero de 2004 como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

políticos en el poder (Revolucionario Institucional y Acción Nacional). Su llamado es a cohesionarse para combatir “la campaña de desprestigio de Ciudad Juárez”, promovida, según estos sectores, por las denuncias a nivel nacional e internacional por parte de las ONG, de organismos internacionales de derechos humanos, de algunos intelectuales y académicos y por la intervención de las propias instancias federales, como la comisión y las policías federales, quienes han “denigrado la imagen de Juárez”. Esta postura, además de combatir directamente las campañas de las ONG, dirige muchos de sus ataques hacia el papel de la comisionada, de la Policía Federal Preventiva (PFP), de la Agencia Federal de Investigación (AFI), y de todas las comisiones e instancias creadas desde el ámbito federal.¹¹

En esta reunión estuvieron presentes el procurador de justicia del estado Oscar Valadez Reyes y Ramón Domínguez Perea, director de Seguridad Pública. Este último, días antes había declarado que las críticas vertidas por algunos sectores “no lo dejaban trabajar” y “ya estaba cansado” de enfrentar estas críticas al Plan Integral de Seguridad Pública a través de los medios de comunicación, a quienes acusó directamente de entorpecer su trabajo, por reportar que no ha disminuido la delincuencia y que no se aprecian cambios de fondo relacionados con la seguridad pública y la prevención de actos delictivos.¹² Su perspectiva es eminentemente policíaca y su discurso de la seguridad pública es poco convincente. Aunque supuestamente están depurando las corporaciones policíacas, en los hechos no han podido demostrar su capacidad para erradicar el crimen organizado, las mafias del narcotráfico, y por ende los crímenes de mujeres, las ejecuciones, y la delincuencia generalizada, entre otros problemas de seguridad pública. Esta ineffectividad no hace sino reforzar la desconfianza de la ciudadanía, la cual se enfrenta cotidianamente con servidores públicos y prácticas judiciales y policíacas caracterizadas por actos de prepotencia, negligencia, misoginia, ineficacia, abuso de autoridad, corrupción, represión y actos delictivos, algunos ligados a narcopolicias.

La tercera postura oficial es la federal, la cual orienta sus discursos con posturas mediatizadoras, sin mucha autoridad, reconociendo la existencia de una delincuencia organizada pero atendiendo con mucha reticencia las peticiones de las organizaciones de la sociedad civil y tomando con mucha ligereza los informes y recomendaciones de las comisiones de derechos humanos, nacionales e internacionales.

La postura federal es encabezada por Vicente Fox Quesada presidente constitucional y Rafael Macedo de la Concha, Procurador General de la República, quienes no han implementado ninguna acción que intervenga en cuestiones de fondo. Aunque reconocemos algunos avances, como la atracción de algunos expedientes al fuero federal; la creación de instancias federales, cuya actividad y presencia en Ciudad Juárez ha

¹¹ Esta postura obstaculiza la incidencia real en la prevención de la delincuencia organizada por parte de estas instancias federales, pues además no coopera con información, herramientas y no ofrece la infraestructura local necesarias.

influido para que se les de más agilidad a las investigaciones y se tomen con más seriedad los casos; la formación de instancias legislativas federales para vigilar las acciones en materia de impartición y procuración de justicia y de prevención. De la misma manera, son significativos el arraigo de elementos policíacos vinculados al crimen organizado y el anuncio por Mario Ignacio Álvarez Ledesma, Subprocurador de Derechos Humanos y Atención a Víctimas de la PGR, de que en mayo se presentaría una lista de servidores públicos responsables de las irregularidades practicadas en averiguaciones previas para integrar los expedientes de las mujeres asesinadas desde 1993.¹³

Casi todos los señalamientos vertidos en esta reunión y en un foro organizado los siguientes días, se dieron en torno a esta demanda de mejorar el sistema de justicia, que sólo podrá cumplirse cuando cambie de fondo su estructura, en todos sus niveles, desde las prácticas de negligencia en averiguaciones previas, hasta las de prepotencia y abuso de autoridad en los ministerios públicos, entre los jueces y magistrados.¹⁴

En esta reunión fue notoria la nula participación del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y del Instituto Chihuahuense de la Mujer (ICHM), aunque se señalaron algunas de sus contribuciones en este programa de acciones del gobierno federal, como sus proyectos y programas de apoyo a las mujeres. Realmente fueron pocos los pronunciamientos feministas vertidos, únicamente los de la representante de Milenio Feminista (Julia N.), quien señaló sus preocupaciones por no existir una contundente perspectiva de género en las acciones y programas de gobierno, y por la escasez de políticas culturales que atiendan a los jóvenes. Algunas se sumaron a esta preocupación, como Celia Aguilar de UNIFEM, pero no hubo demasiada resonancia en un sentido político. Creemos que los grupos feministas a nivel local y nacional tienen que cohesionarse, tener más fuerza, proponer estrategias que trastocuen la ideología patriarcal que permea las instituciones de gobierno en todos los sentidos, tanto declarativos, como políticos y de acciones.

¹² El segundo día de trabajo fue el más polémico y se denunció el papel de estas instancias, sin embargo no hubo ninguna intervención por parte de estos representantes.

¹³ La fiscal María López Urbina presentó el 5 de junio su informe, el cual fue criticado por los mismos sectores que criticaron el de Guadalupe Morfín, porque no reconoce, en los 50 expedientes de crímenes de mujeres revisados por ella, homicidios seriales sino básicamente de violencia doméstica y porque no dio los nombres de la lista de 81 funcionarios públicos involucrados en irregularidades. Fue días después, el 14 de junio cuando la PGR dio la lista de 54 funcionarios entre los que se encuentran: 21 agentes de la policía judicial, 2 jefes de averiguaciones previas, 7 ministerios públicos, 12 peritos, 4 sub agentes del ministerio público y 8 fiscales. Varios de estos funcionarios, compuestos por hombres y mujeres, se encuentran actualmente en algún cargo público. (Véase la página completa de Norte de Ciudad Juárez, sección Crímenes contra mujeres, 6 de junio de 2004, pág. 12 y Rodríguez, A. "Enlistan sólo a 54 implicados", en El Diario, Ciudad Juárez, 15 de junio de 2004).

¹⁴ Este Foro de Mejoras al Sistema Judicial Estatal se celebró el 23 y 24 de abril y fue organizado por la misma Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, el Municipio de Ciudad Juárez, el Colegio de la Frontera Norte, la Fundación para el Debido Proceso Legal de Washington, D.C. y el Centro Nacional para Tribunales Estatales.

Como parte de esos esfuerzos y desde otros espacios, reconocidas académicas han participado en este debate. Su contribución más importante ha sido la puntualización del concepto de feminicidio,¹⁵ impulsado en México por Marcela Lagarde,¹⁶ término que ha sido acuñado en diversos espacios políticos y de debate público para subrayar la especificidad de los crímenes cometidos contra las mujeres en Ciudad Juárez y otras localidades de la república mexicana. Asimismo, Margarita Palacios¹⁷ ha convocado a explicitar, en esa misma tónica, que se trata de mujeres asesinadas, alertando así respecto a que hablar de “mujeres muertas” neutraliza el verdadero carácter de estas prácticas criminales y contribuye a la impunidad de los responsables.

3 Caminos por Recorrer

¿Qué falta por hacer? ¿qué medidas tomar? A partir de la movilización de las familias de las mujeres desaparecidas y asesinadas en Ciudad Juárez, cuyas voces han debido elevar el tono para lograr ser escuchadas muchos años después dentro y fuera del país, el interés de grupos con la más diversa filiación política y los más encontrados fines se ha sumado al reclamo generalizado de justicia para las mujeres agredidas y reparación para sus familiares.

La sociedad civil se ha manifestado públicamente a través de cartas, desplegados, pronunciamientos en todos los medios de comunicación; los partidos políticos se mantienen reservados, los compositores generan polémica con la letra de sus canciones. Numerosas obras de teatro han sido escritas para denunciar los hechos. Videos, libros, artículos, revistas enteras se han dedicado al análisis de la situación en Ciudad Juárez. La mayoría de los actores políticos parecen estar pendientes de los acontecimientos, la mayoría, excepto los más importantes: los encargados de los poderes judiciales en sus tres niveles, municipal, estatal y federal.

Entonces, no es la falta de información sobre el asunto. No es la falta de sensibilidad ante la magnitud de los hechos. No es tampoco la escasa difusión o el carácter local del problema lo que impide que haya justicia y reparación. Son otras las

¹⁵ Radfort, Jill y Dianna E. H. Russell, *Feminicide: the politics of woman killing*, New York Twayne Publishers, 1992.

¹⁶ Feminista, académica de la UNAM, diputada federal por el Partido de la Revolución Democrática, y una de las responsables de la Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, la cual fue instalada oficialmente el 14 de abril de 2004 (Agencias, “Instalan comisión para investigar feminicidios”, en Norte de Ciudad Juárez 15 de abril de 2004, pág. 9A).

¹⁷ Margarita Palacios Sierra: “La experiencia del daño (Cegueras y fantasías morales)”. Ponencia presentada en el debate en torno al video “Señorita extraviada”, organizado por el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la UNAM, el 14 de marzo de 2003.

explicaciones. Desde nuestro punto de vista, la causa principal es la profunda misoginia que orienta y significa estos crímenes perpetrados en contra de mujeres, en su mayoría jóvenes y de escasos recursos, cuyos cuerpos abandonados en el desierto y en lotes baldíos hablan por sí mismos del nulo valor que tuvieron las personas que en ellos vivían para quienes las asesinaron, se suma la fuente más poderosa de recreación de la desigualdad y la dominación social, centrada en estos casos en la exclusión de género: la total ausencia de voluntad política de los representantes del poder ejecutivo y el poder judicial para romper la complicidad, enfrentar las colusiones, frenar la corrupción.

Y no podrá haber voluntad política fuerte y decidida para poner fin a esta forma particular de violencia sexual y de género que se ejerce contra las mujeres, mientras los funcionarios del estado y la clase política en su conjunto no asuman que ellas son ciudadanas con plenos derechos. Cualquier otra categoría (víctima, objeto sexual, sujeto no identificada, etc.) las invisibiliza, reifica su subordinación y justifica la inacción oficial.

En éste, como en muchos otros ámbitos de la vida social, la conciencia de los grupos organizados parece haber rebasado, desde hace tiempo, la capacidad de ejecución del estado al mostrar con toda claridad que está sujeto a conflictos de interés en los que, como lo evidencian los hechos, no es la vida de las mujeres lo que importa. Sin duda, las familias de las mujeres asesinadas, las organizaciones no gubernamentales y civiles, las feministas (tanto militantes como académicas) no cesarán en sus propósitos, probando todas las fórmulas que encuentren a su paso hasta lograr que se tomen las medidas necesarias para esclarecer los asesinatos y castigar a los culpables. Sin embargo, corresponde al estado hacer la tarea faltante: reconocer plenamente la ciudadanía de las mujeres, vivas o muertas, y actuar en consecuencia. Eso implica, por supuesto, romper el pacto de sangre que tantas vidas ha costado y amenaza a tantas más. De la misma manera, es importante que la ciudadanía dirima sus diferencias internas para articular acciones de manera conjunta.

Anexo: Listado de las 40 Acciones de Gobierno y las Instancias Responsables

- Atender recomendaciones internacionales (PGR)
- Atracción federal de indagatorias penales (SEGOB/PGR)
- Identificación forense en fosa común y SEMEFO (SEGOB/PGR)
- Fortalecimiento de instancias federales (PGR)
- Manual de investigación sobre medicina forense (PGR)
- Programas de intercambio y capacitación con el FBI
- Convenio con la policía de El Paso y el municipio de Juárez para profesionalizar policía judicial. (SRE)
- Intensificar acciones para erradicar tráfico de mujeres (PGR)
- Garantizar coadyuvancias (PGR)

**PACTO DE SANGRE – CONTROVERSIAS EN TORNO
DE LOS CRÍMENES CONTRA MUJERES EN CIUDAD JUÁREZ**

- Impulsar programa “Evaluación y atención psicológica y social a sectores vulnerables de familiares de las mujeres asesinadas y desaparecidas en Cd. Juárez (SS)
- Programa de atención para el tratamiento de salud mental (SS)
- Medidas de protección a víctimas y familiares (SEGOB)
- Proyectos e iniciativas ciudadanas para la documentación de casos de mujeres asesinadas y desaparecidas (SEGOB)
- Atención integral a familiares de víctimas en Cd. Juárez y Chih. (SEGOB)
- Banco nacional de datos de desaparecidas (PGR)
- Programa especial de apoyo en salud, vivienda y educación a hijos/as de mujeres asesinadas y desaparecidas (SEP/SEDESOL/SS)
- Mejorar condiciones de vida en zonas marginadas (SEDESOL)
- Fortalecer refugios existentes para víctimas de violencia (INMUJERES)
- Campaña “Vida sin violencia” (INMUJERES)
- Becas a madres adolescentes (SEP)
- Apoyo a proyectos de organismos de sociedad civil (SEDESOL/INDESOL/INMUJERES)
- Facilitar la obtención de recursos internacionales para la realización de proyectos dirigidos a fortalecer el tejido social (SEDESOL)
- Proponer y diseñar nuevos esquemas educativos (SEP)
- Capacitación de las mujeres y prevención de violencia doméstica (SEDESOL)
- Proteger y orientar a mujeres migrantes (SEGOB)
- Programa especializado en la prevención de la violencia y el delito y promoción de derechos humanos desde la perspectiva de género (PGR/INMUJERES)
- Capacitar y sensibilizar desde derechos humanos y género a servidores públicos (INMUJERES)
- Reactivar espacios de diálogo interinstitucional entre autoridades, organismos civiles y familiares de las víctimas (INMUJERES)
- Foros y otras actividades de capacitación para trabajadoras de la maquila, énfasis en seguridad laboral y violencia de género (STPS)
- Desarrollo del “Sistema de indicadores para el seguimiento de la situación de la mujer en México” (INMUJERES)
- Continuar con los trabajos del “Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo (INMUJERES)
- Mecanismo para que la SRE de respuesta a organismos internacionales (SRE)
- Continuar con el Plan Integral de Seguridad Pública (SSP)
- Atención integral de la situación del CERESO (SSP)
- Programa operativo especial para atacar el narcomenudeo y tráfico de narcóticos (PGR)

- Generar información optimizando bases existentes para entender feminicidio en Juárez (SEGOB/INEGI)
- Adecuación de la legislación del estado de chihuahua al marco internacional de derechos humanos, especialmente de mujeres (SEGOB)
- Promover políticas públicas para erradicar mensajes en medios de comunicación que justifiquen la discriminación y violencia contra las mujeres (SEGOB)
- Programa para la promoción de espacios culturales que fomente en los/as jóvenes (CONCULTA).
- Promover el combate a las adicciones (SS).

Proyecto Boliviano de Ley Marco sobre Derechos Sexuales y Reproductivos*

Exposición de motivos

1 Antecedentes

Los temas de sexualidad y reproducción tradicionalmente han sido enfocados desde la perspectiva de los servicios y, en este sentido, las políticas públicas diseñadas para proveer a la población de ellos, son asumidas como políticas de gobierno y no como políticas de Estado que trasciendan más allá de una gestión gubernamental. Esta forma de encarar la salud y la salud sexual y reproductiva en particular, ocasiona dificultades a la población en general, por que los problemas referidos a reproducción y sexualidad tienen que ver con una serie de factores, fundamentalmente con la construcción cultural de los roles sexuales femeninos y masculinos, lo que otorga desigual de poder a mujeres y hombres para tomar decisiones sobre su cuerpo, su sexualidad, su vida reproductiva.

Partiendo de la idea de que los derechos humanos son el *conjunto de procesos (normativos, institucionales y sociales) que abren y consolidan espacios de lucha por la dignidad humana*¹, o como que *son las condiciones de vida- civiles, políticas, económicas, sociales y culturales- que permiten que las personas desarrollen plenamente sus cualidades de inteligencia y conciencia, a fin de que satisfagan sus necesidades espirituales y disfruten de un nivel de vida adecuado para su salud y bienestar (...), se basan en el convencimiento de que todas las personas deben disfrutar de una vida en la que se respete y proteja la dignidad y el valor de la persona...*², es que en el presente trabajo se intentará superar las limitaciones que conlleva una mirada de la sexualidad y la reproducción únicamente desde la salud para avanzar hacia la perspectiva de los derechos humanos y de género. Esto es, como derechos sexuales y derechos reproductivos, que en el actual contexto de inequidad presente en la sociedad, demanda el reconocimiento y respuesta a las necesidades específicas de cada sexo, necesidades que se derivan de las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres.

*El texto del Proyecto de Ley boliviano sobre Derechos Sexuales y Reproductivos, ha sido el resultado del esfuerzo coordinado del Fondo de Población de Naciones Unidas(UNFPA), de todas las fuerzas políticas democráticas de Bolivia representadas en el Parlamento y , especialmente, de la Diputada Julieta Montaña, Directora de a Oficina Jurídica Para la Mujer de Cochabamba. En estos momentos, el Proyecto ha pasado todos los trámites y votaciones reglamentarias de las instituciones legislativas bolivianas. Hoy por hoy (9 de Mayo de 2004) falta únicamente para su efectivación la firma de la Presidencia de la República (NOTA DEL EDITOR)

2 Necesidad de una Ley sobre Derechos Sexuales y Reproductivos

La normativa Jurídica inherente a los DD.SS y RR se halla dispersa. En materia sustantiva (estos derechos se encuentran en las normas sobre salud pública, en el Código de Seguridad social, en el Código Penal en lo relativo al aborto punible e impune y a diversos delitos sexuales, en la Ley sobre violencia en la Familia o Doméstica, en la Ley del Seguro Básico y en la Ley del Seguro Universal materno Infantil.

Estas normas al tocar parcialidades de los Derechos SS.y RR, desde un enfoque particular y no necesariamente desde la perspectiva de los Derechos Humanos y de Género, no dan la fortaleza necesaria que requiere un enfoque integral y menos contribuyen a preceptuar mecanismos adecuados para la tutela de los derechos que tratamos.

De ahí la necesidad de trabajar una Ley marco, que desde su aspecto normativo sustantivo, afiance y precise los derechos estipulados en instrumentos internacionales que sostienen que os derechos sexuales y reproductivos son parte intrínseca de los derechos humanos, y a nivel adjetivo señale las instancias y procedimientos administrativos, que garanticen su respeto.

3 Marco Jurídico Legal

El presente proyecto de Ley, desde el punto de vista jurídico legal se fundamenta en la Constitución Política del Estado, que en su art. 6° y 7° define los derechos jurídicos y fundamentales de la persona y en las siguientes convenciones internacionales a cuyo cumplimiento esta obligado el Estado boliviano:

- La Declaración Universal de los Derechos humanos (*Adoptada en 10 de diciembre de 1948*)
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (*Aprobado mediante Ley 2119 de 9 de septiembre de 1999*)
- Convención de los Derechos del Niño y la Niña (*Aprobada mediante Ley N°1152 de 14 de mayo de 1990*)
- Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales(*Aprobado mediante Ley 2119 de 9 de septiembre de 1999*)
- Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (*Aprobada mediante Ley 1100 de de 5 de septiembre de 1989*)
- Convención contra la Discriminación Racial (*Aprobada mediante Ley 1978 de 14 de septiembre de 1999*)
- Convención contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes (*Aprobada mediante Ley 1939 de 10 de febrero de 1999*)
- Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José (*Aprobada mediante Ley 1430 de 11 de febrero de 1993*)

- Convención Interamericana para la prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belen do Pará) (*Aprobada mediante Ley 1599 de 18 de agosto de 1994*)

Así mismo, se complementa en las declaraciones y resoluciones de las siguientes conferencias internacionales

- Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena 1993,
- Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, El Cairo 1994 y
- Conferencia Mundial sobre la Mujer Beijing 1995

4 Marco Conceptual

El proyecto de Ley abarca los siguientes temas:

- a. Definición de los derechos sexuales, como el derecho humano de mujeres y varones a gozar de una vida sexual libre de violencia y gratificante, así como, tener control de su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva.
- b. Definición de los Derechos Reproductivos, como la capacidad de mujeres y varones de decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos. Incluyen el derecho a adoptar decisiones sin discriminación, sin coacción y sin violencia de conformidad con lo establecido en los instrumentos nacionales e internacionales de DD.HH. Comprenden el derecho de alcanzar el más elevado nivel de salud sexual y reproductiva
- c. Aspectos normativos de los derechos sexuales y reproductivos, que a su vez comprende:

- Prohibición de discriminación y definición de esta.
- Garantías para la atención integral de la salud sexual y reproductiva
- Obligaciones del Estado para la promoción de cambios culturales

5 Estructura del Proyecto de Ley

El presente proyecto propone una Ley Marco sobre Derechos Sexuales y Reproductivos que consta de un solo capítulo y 8 artículos.

Los tres primeros artículos definen los aspectos conceptuales.

El artículo cuarto prohíbe toda forma de discriminación.

El artículo quinto establece garantiza la atención integral de la salud sexual y reproductiva,

Los artículos sexto y séptimo definen las obligaciones del Estado para el cumplimiento de los objetivos de la Ley y el artículo octavo establece las sanciones a la inobservancia o violación de los derechos reconocidos por la Ley.

La Paz, abril de 2004

Artículo primero: El Estado boliviano reconoce a todas las mujeres y los hombres sin distinción de clase, edad, religión, género, origen étnico, opción sexual u otra el derecho al goce y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos; protegerlos de intromisiones arbitrarias es obligación de todas las autoridades.

Artículo segundo: A los efectos de la presente ley, derechos sexuales comprenden:

- el derecho a vivir una sexualidad placentera, responsable y libremente decidida, sin más límites que los expresamente señalados por ley y los derechos de otras personas.
- El derecho a la integridad corporal y la autonomía en el control del cuerpo,
- El derecho de alcanzar el más alto nivel de salud sexual.
- El derecho a la confidencialidad en el tratamiento de la sexualidad, particularmente de las y los adolescentes y *jóvenes*
- El derecho de acceder a una educación integral para la vida afectiva y sexual desde la temprana edad posibilitando, el bienestar, el desarrollo de la persona y el ejercicio de la sexualidad en forma plena, libre e informada.

Artículo tercero: Los Derechos Reproductivos comprenden:

- el derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos, es espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre estos.
- El derecho a la elección libre e informada de los métodos anticonceptivos seguros y efectivos de calidad y costo accesible.
- El derecho a recibir orientación, atención integral y tratamiento técnico profesional durante el embarazo, parto, puerperio y lactancia.
- El derecho de las mujeres a no ser discriminadas en el trabajo o el estudio por razón de embarazo o maternidad.
- El derecho de acceder a la orientación y consejería, prevención y tratamiento de problemas de infertilidad, infecciones de transmisión sexual, cáncer cérvico-uterino, mamario y prostático.

Artículo cuarto: Se prohíbe toda forma de discriminación en el ejercicio de estos derechos, ya sea por el Estado, sus agentes o por particulares, entendiéndose por discriminación para efectos de esta ley, cualquier, exclusión, menoscabo, restricción o diferenciación arbitraria basada en el sexo, edad, género, orientación sexual, estado civil, origen étnico, clase social, religión o creencias, discapacidad o cualquier causa análoga.

Artículo quinto: El reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos garantiza la atención integral a la salud sexual y reproductiva que incluye:

- Información, orientación y servicios de planificación familiar de calidad y adecuados a las necesidades de mujeres y hombres.
- acceso a servicios de salud de calidad y adecuados a las necesidades de mujeres y hombres en todo el ciclo vital que promuevan la salud integral y ayuden a recuperarla.
- reserva y confidencialidad de los temas de sexualidad y reproducción consultados por las y los adolescentes.
- Atención prenatal, del parto y postnatal
- Servicios, prevención y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual, VIH/SIDA y hepatitis B y C ; prevención y tratamiento adecuado del cáncer cérvico uterino, de mamas y de próstata; prevención del embarazo no deseado; atención de calidad, adecuada y digna, para tratar las complicaciones del aborto y sus efectos en la salud de las mujeres; consejería en regulación de la fecundidad post aborto, consejería de la infertilidad y servicios multidisciplinarios adecuados para el tratamiento de la menopausia y la tercera edad.

Artículo Sexto: Los órganos centralizados y descentralizados del Estado, están obligados a promover e impulsar una cultura y educación orientada a la superación de los prejuicios estereotipados de valoración de mujeres y hombres y a desarrollar acciones educativas destinadas a reconstruir los roles que mantienen la desigualdad de género.

Artículo séptimo: Los órganos centralizados y descentralizados del Estado deben promover la educación que enfatice una valoración positiva de la sexualidad, de tal manera de que hombres y mujeres puedan decidir plena, consciente, libre y responsablemente sobre el ejercicio de su vida sexual y reproductiva.

Artículo octavo: El desconocimiento, inobservancia o violación a los derechos sexuales y reproductivos hacen responsables a los y las autores/as inmediatos/as de tales actos, y la restitución los derechos conculcados podrá ser demandada a través de los mecanismos creados por la Constitución Política del Estado y otras leyes.

Nota del editor: Ante la avalancha de presiones que el Presidente de la República de Bolivia está sufriendo por parte de la Iglesia Católica para evitar que sancione la Ley Marco sobre Derechos Sexuales y Reproductivos aprobada por el Congreso, la Oficina Jurídica para la Mujer de Cochabamba, Bolivia denuncia con fecha 15 de mayo de 2004: 1°- que esta intromisión del clero resulta inmoral e insoportable en un Estado de Derecho. 2°- que el presidente Carlos Mesa y, consecuentemente, todas las entidades sociales y religiosas tienen el deber de observar las leyes surgidas de los órganos legislativos legítimos. Y 3°- que dichas obligaciones presidenciales tienen que estar situadas en el marco de un Estado laico.

Para ello, la Oficina Jurídica para la Mujer de Cochabamba, propone reaccionar rápidamente y enviar una Carta al Palacio de Gobierno de Bolivia, mediante fax al No. 2153825

El Texto de la Carta sería el siguiente:

Señor

Lic. Carlos D. Mesa G

Presidente Constitucional de la República

La Paz.-

Excelentísimo Sr. Presidente:

Reciba usted nuestro saludo respetuoso y consideraciones más distinguidas. Molestamos su atención a objeto de expresarle lo siguiente:

Durante los años de vigencia del sistema democrático Bolivia ha recorrido un camino no libre de obstáculos hacia el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos a favor de todas las personas sin distinción alguna. Señal de ello son los planes y programas sobre reducción de mortalidad materna, seguro básico de salud, normas y protocolos para la atención integral a la salud de los adolescentes y otros.

Esta política heredada de sus antecesores, con mucho tino su autoridad decidió darle continuidad y reiterar el compromiso de Bolivia con el Programa de Acción del Cairo, cual consta en el documento " Preámbulo a la Declaración de Principios sobre Población y Desarrollo Sostenible" enviada a la reunión de Santiago de Chile.

Consecuente con esta política de Estado, el parlamento ha sancionado la Ley Marco sobre Derechos Sexuales y Reproductivos la misma que se encuentra en su despacho para su promulgación.

Tenemos conocimiento que en esta fase la Iglesia Católica viene ejerciendo presión para que su excelencia deje de lado sus compromisos éticos y jurídicos que tiene con la población para dar paso a mitos y prejuicios que niegan el reconocimiento y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.

Conocedoras de su trayectoria ciudadana nos permitimos pedirle a Ud. mantener la línea de conducta coherente que le caracteriza y que demandó de la clase política antes de asumir la presidencia de la república.

Los derechos sexuales y reproductivos son Derechos Humanos y es obligación del Estado promoverlos y defenderlos.

Con este motivo, le saludamos atentamente.

SCUM Manifiesto Organizativo para el Exterminio del Patriarcalismo

Valérie Solanas*

Nota Introductoria

Cuando la voz de las mujeres se alza contra la situación de dominación y alienación que viene padeciendo a lo largo de la historia, siempre suele ir acompañada de un ruido de fondo que la atenua, distorsiona o modula en función del contexto en el que se emite. Estos ruidos de fondo básicamente han consistido en valores, acontecimientos sociales y avances tecnológicos que, paradójicamente, son los que han contribuido a hacer del medio algo propicio para la propagación de esas voces, aunque con deformidades y oscilaciones. Si ha habido alguien capaz de romper las barreras del sonido, esa ha sido Valérie Solanas y esa es precisamente la virtud de su *Manifiesto*. Su grito desgarrado solapa el sonido de las voces que, durante siglos, han dictado las líneas de pensamiento y acción de las mujeres. Puede que carezca de ortodoxia formal, pero tiene la virtud de arrancar del tumulto y la confusión que nos envuelve tres ideas claves de la lucha por la emancipación femenina en particular y del resto de los colectivos oprimidos en general, y que se pueden resumir en los siguientes puntos:

1-Las relaciones son la base para el desarrollo de la acción y la resistencia, y éstas, a su vez, son un patrón de conducta genuinamente femenino. Las actitudes de la mujer se centran fundamentalmente en la relación con los otros y con el contexto y es esta interconexión, esta red, la que ha servido de plataforma para el impulso de las reivindicaciones de las mujeres, o como forma de resistencia contra la opresión. A pesar de las barreras impuestas por el patriarcalismo, las interrelaciones se han mantenido y desarrollado, adoptando formas muy diversas en función de las condiciones históricas y sociales y se han impuesto para conseguir a lo largo del tiempo la ampliación de espacios y valores.

2-La desobediencia civil como clave de la lucha hacia la transformación de las condiciones sociales. El poder patriarcal (*el sistema*) puede y debe ser cuestionado por los individuos; no ser cómplice del poder es fundamental

* Traducción y Nota Introductoria - Lola Galera.

para romper el proceso de opresión que éste ejerce sobre los colectivos más desfavorecidos.

3-Para subvertir el orden patriarcalista, es necesario cambiar el sistema, no aceptar un espacio dentro de él. Muchas reivindicaciones feministas han tomado cuerpo a lo largo del tiempo en forma de garantías jurídicas y cambios sociales; sin embargo, lo que subyace a esta apariencia de igualdad es una percepción de la mujer como un sujeto susceptible de opresión y dominación y sobre el que siguen recayendo más obligaciones impuestas que derechos concretos; es decir, existe una escisión entre las garantías formales y la concreción de estas garantías en el quehacer cotidiano de las mujeres.

1 El Manifiesto Scum

Siendo la vida en sociedad, en el mejor de los casos, un auténtico aburrimiento y puesto que ningún aspecto social resulta mínimamente relevante para las mujeres, sólo queda para aquellas con conciencia cívica, responsabilidad e inquietudes, el derrocamiento del gobierno, la eliminación del sistema monetario, la implantación de la automatización total y la destrucción del sexo masculino.

En nuestros días, es técnicamente posible la reproducción sin la intervención masculina (incluso femenina) encaminada a la producción únicamente de mujeres. Debemos emprender lo antes posible esta tarea. La conservación del macho no se justifica siquiera con el dudoso propósito de la reproducción. El hombre es un accidente biológico: el gen masculino Y es un gen femenino X incompleto, es decir, un conjunto incompleto de cromosomas. En otras palabras, el macho es una hembra inacabada, un aborto con patas, una interrupción del proceso genético. Ser hombre es ser deficiente, emocionalmente limitado; la masculinidad es una deficiencia orgánica, una enfermedad; los hombres son discapacitados emocionalmente.

El macho es totalmente egocéntrico, atrapado en su interior, incapaz de empatizar o identificarse con los demás, de sentir amor, amistad, afecto o ternura. Es un ser completamente aislado, inepto para relacionarse con los otros. Sus reacciones son realmente viscerales, no cerebrales; su inteligencia es un mero instrumento al servicio de sus impulsos y necesidades. No puede experimentar las pasiones de la mente o las vibraciones intelectuales, no consigue relacionarse con nada que esté más allá de su propio cuerpo. Es un muerto viviente, un engendro insensible incapaz de dar o recibir placer o felicidad; en consecuencia, el hombre es, a lo sumo, un completo aburrimiento, una burbuja inofensiva, desde el momento en que el único atractivo que posee es el que chupa de otras personas. El hombre está atrapado en una zona crepuscular a medio camino entre los humanos y los simios, peor aún que los simios porque, a diferencia de éstos, él es capaz de una larga lista de sentimientos negativos —odio, celos, desprecio, repugnancia, culpa, vergüenza, incertidumbre— y, lo que es peor, tiene plena conciencia de lo que es y de lo que no es.

A pesar de ser puramente biológico, el hombre ni siquiera es bueno como semental. Aunque posea habilidades técnicas —que pocos hombres dominan—, por encima de todo, están incapacitados para sentir entusiasmo, lujuria o sensualidad, y si lo experimentan se sienten devorados por la culpa, la vergüenza, el miedo y la inseguridad, sentimientos tan profundamente arraigados en la naturaleza masculina que ni los más preparados intelectualmente pueden reducir. En segundo lugar, la sensación física que ellos son capaces de alcanzar está próxima a la nada. Y, en tercer lugar, no conecta con su compañera debido a su obsesión por quedar bien, por la actuación estelar. Llamar animal al hombre es halagarlo demasiado, él es una máquina, un consolador ambulante. Se dice con frecuencia que los hombres usan a las mujeres. ¿Usarlas para qué? Sin duda no para sentir placer.

Corroído por la culpa, la vergüenza, los miedos e inseguridades y obteniendo, en el mejor de los casos, un goce imperceptible, una idea fija lo domina: joder. Sería capaz de nadar a través de un río de mocos, o de toneladas de vómitos que llegaran hasta su la nariz, si creyera que al otro lado una gatita caliente lo está esperando. Se follaría a una mujer que despreciara, a una bruja desdentada e, incluso pagaría por ello. ¿Por qué? La respuesta no sería el alivio de la tensión física ya que la masturbación sería suficiente. Tampoco la satisfacción personal, esto no explicaría la violación de cadáveres y bebés.

Completamente egocéntrico, incapaz de relacionarse, de empatizar o identificarse, avasallado por una vasta, omnipresente y difusa sexualidad, el hombre es psíquicamente pasivo. Al odiar su pasividad la proyecta sobre las mujeres. Se define a sí mismo como activo e intenta demostrarlo (probar que es un hombre). Su único modo de demostrarlo es joder (un Gran Hombre con un Gran Pene tieso como un palo). Consciente de su error, lo repite una y otra vez. Follar se convierte en un forma compulsiva y desesperada de probar que no es pasivo, que no es una mujer; sin embargo sí es pasivo y lo que desea es ser una mujer.

Como mujer incompleta, el macho se pasa la vida intentando completarse, convertirse en mujer. Por esta razón acecha continuamente, confraterniza, trata de vivir y de fusionarse con las mujeres, proclama como propias todas las características femeninas: fuerza emocional e independencia, vigor, dinamismo, capacidad de decisión, frescura, objetividad, firmeza, valor, integridad, vitalidad, intensidad, coherencia, desenfado, etc.; y proyecta sobre las mujeres los defectos masculinos: vanidad, frivolidad, trivialidad, flaqueza, etc. Podría afirmarse, sin embargo, que el hombre posee un rasgo que lo coloca por encima de las mujeres: las relaciones públicas (ha logrado el brillante objetivo de convencer a millones de mujeres de que los hombres son mujeres y de que las mujeres son hombres). Ellos proclaman la idea de que las mujeres se realizan a través de la maternidad y la sexualidad, lo que indica que ésta sería la forma idónea de realización si ellos fueran mujeres.

En otras palabras, las mujeres no envidian el pene; los hombres envidian la vagina. Cuando el hombre acepta su pasividad, se define a sí mismo como mujer (ellos, como bien sabemos las mujeres, piensan que los hombres son mujeres y que las mujeres son hombres)

y al convertirse en un travesti pierden el deseo sexual (o de lo que sea, se sienten satisfechos transformándose en una “drag queen”) y de esta forma llegan a la castración. La idea de ser mujeres les proporciona una prolongada y difusa satisfacción sexual. Joder es para el hombre una defensa contra su deseo de ser mujer. El sexo en sí mismo es una sublimación.

Su obsesión por compensar el hecho de no ser mujer y su incapacidad para comunicarse, le ha permitido convertir al mundo en un montón de basura. Él es el responsable de las siguientes cosas:

Guerra: el procedimiento utilizado para compensar el hecho de no ser una mujer, (sacarse su gran pistola) no es en absoluto suficiente dado que esto sólo puede hacerse un número limitado de veces. Es entonces cuando se propone un objetivo a mayor escala: demostrar al mundo entero que es realmente un hombre. Como es insensible e incapaz de empatizar o identificarse con los demás, para probar su virilidad no le importa generar un gran número de mutilaciones y sufrimientos, incluso segar vidas humanas, incluida la suya. Como su propia vida no tiene valor para él, prefiere morir cubierto de gloria antes que arrastrarse de forma deplorable durante otros cincuenta años.

Amabilidad, educación y dignidad: todo hombre, en el fondo de su ser, sabe que no es más que un despojo. Dominado por un instinto animal del que se avergüenza profundamente, intenta no mostrar lo que es, esconder su naturaleza puramente física y egocéntrica, su odio y desprecio hacia los otros hombres que también sienten lo mismo que él. Como la constitución de su sistema nervioso es muy elemental —reacciona fácilmente ante la menor señal de emoción o sentimiento— el hombre trata de implantar un código social insípido que asegure la ausencia de cualquier vestigio de sentimiento u opinión perturbadora. Usa términos como “copular”, “comercio sexual” y “tener relaciones” (para los hombres hablar de relaciones sexuales es una redundancia) de una forma afectada y pomposa, que nos recuerda el ceremonial de un chimpancé.

Dinero, matrimonio y prostitución. El trabajo como obstáculo a una sociedad automatizada: No existe ninguna razón humana que justifique el dinero o el hecho de trabajar más de dos o tres horas a la semana como mucho. Todos los trabajos no creativos (prácticamente todos los que se ejercen) podrían realizarse de forma automatizada desde hace mucho tiempo, y en una sociedad donde no existiera el dinero cada persona podría tener todas las cosas que quisiese. Pero las razones que mantienen este sistema, basado en el dinero y en el trabajo, no son humanas, sino machistas.

1. Coño: como el hombre se desprecia a sí mismo, se siente embargado por una profunda ansiedad y una intensa soledad cuando se enfrenta con su propio interior, ante lo cual necesita aferrarse a una mujer con la vana ilusión de realizarse, en la creencia mística de que tocando el oro se transformará en oro, el hombre ansía

continuamente la compañía de las mujeres. Prefiere la compañía de la más inferior de las mujeres a la suya propia o la de cualquier otro hombre que solo le recuerda su propia repulsión. Pero las mujeres, salvo las que son muy jóvenes o están enfermas, sólo por medio de la coacción o el soborno aceptan su compañía.

2. Para compensar su incapacidad para relacionarse, tratará de justificar su existencia y de darle una apariencia de utilidad cavando agujeros y rellenándolos de nuevo. El tiempo libre le horroriza porque no tiene otra cosa que hacer más que contemplarse a sí mismo como un ser grotesco. Incapaz de relacionarse o amar, el hombre debe trabajar. Las mujeres eligen actividades con significado, emocionalmente satisfactorias, absorbentes. No obstante, si carecen de la oportunidad o capacidad para ellas, prefieren holgazanear o gastar el tiempo a su manera: dormir, ir de compras, jugar a los bolos, al bingo, a las cartas y otros pasatiempos. Instruirse, leer, pasear, soñar despiertas, comer, jugar consigo mismas, colocarse con píldoras, ir al cine, psicoanalizarse, viajar, recoger perros o gatos, tenderse en la arena de una playa, nadar, ver la televisión, escuchar música, decorar sus casas, cuidar del jardín, coser, salir de copas, bailar, ir de visita, cultivar la mente (asistiendo a cursos) y adquirir cultura (conferencias, teatro, conciertos, películas de arte y ensayo). Es por esto que muchas mujeres preferirían, aún en una situación de igualdad económica total entre los sexos, vivir con hombres o mover su culo por las calles, para así disponer de su propio tiempo, antes que pasar muchas horas al día realizando para otros un trabajo aburrido, idiotizante, embrutecedor, mecánico o, en el caso de acceder a un buen empleo, no ser más que co-dirigentes de un montón de mierda. La liberación de las mujeres del control masculino se logrará con la eliminación total del sistema trabajo-dinero y no a través de la igualdad económica en el seno de este sistema.

3. Poder y control: al no poder dominar a las mujeres por medio de las relaciones personales, el hombre ejerce el poder a través de la manipulación, del dinero y de todo aquello que se compra con dinero, o sea, todo y todos.

4. Sustituto del amor: incapaz de dar amor o afecto, el hombre ofrece dinero. Esto le produce un sentimiento maternal: la madre da leche, él da pan, él es quien gana el pan.

5. Proveer al hombre de un objetivo: incapaz de disfrutar del momento, el hombre necesita marcarse una meta, y el dinero se convierte en su objetivo eterno, sin límites: imaginen lo que se puede hacer con 80 trillones de dólares: invertirlos, y en tres años tendremos 300 trillones de dólares.

6. Proporcionar al hombre la mejor oportunidad de control y manipulación: la paternidad.

Paternidad y enfermedad mental (miedo, cobardía, timidez, humildad, inseguridad, pasividad). Una madre quiere lo mejor para sus hijos, un padre solo quiere lo mejor para él, o sea, paz y tranquilidad, la satisfacción de todos sus deseos, bajo la

denominación de dignidad (respeto), proyectando una imagen correcta de sí mismo (status) y teniendo la oportunidad para controlar y manipular, o, si es un “padre iluminado” sirviendo de guía. En cuanto a su hija, la desea sexualmente, entrega su mano en matrimonio, pero el resto es para él. El padre, al contrario de la madre, nunca puede ceder ante sus hijos, necesita a toda costa preservar su imagen de hombre decidido, fuerte, enérgico, que siempre tiene razón. Nunca alcanza su meta y, debido a ello, se siente inseguro e incapaz para lidiar con el mundo y acepta pasivamente el status quo. La madre ama a sus hijos, aunque se enfade, el malestar se evapora rápidamente, e incluso mientras dura no excluye el amor y la aceptación hacia ellos. El padre, en cambio, al tener una discapacidad emocional, no puede amar a sus hijos: les da su aprobación si son buenos, es decir, si se portan bien, si son respetuosos, obedientes, si se someten a su voluntad, si son tranquilos, si no muestran alteraciones de temperamento que podrían trastornar el frágil sistema nervioso masculino de Papá; en otras palabras, si se comportan como vegetales. Si ellos no son buenos, él no se enfada, como ocurre en el caso del padre moderno, civilizado —a veces es preferible el padre anticuado a la vieja usanza, bruto a más no poder, al que se puede despreciar abiertamente por su ridiculez—, expresa desaprobación, actitud que, al contrario de la cólera, persiste e impide la aceptación, provocando en el niño un sentimiento de inseguridad y una necesidad obsesiva de aprobación que persistirá durante toda su vida; el resultado será el miedo al pensamiento independiente, aquel que conduce a opiniones y formas de vida no convencionales, no estancadas

Como el niño quiere el reconocimiento del padre tiene que respetarlo y, siendo éste una basura está seguro de que sólo puede conseguirlo manteniéndose reservado, distante, siguiendo el precepto de que la familiaridad genera desprecio, lo que realmente es verdad cuando se es despreciable. Manteniéndose distante y reservado consigue parecer desconocido, misterioso y, por tanto, inspirar miedo (respeto).

La desaprobación de las “escenas” emocionales conduce al miedo a las emociones fuertes, al temor a nuestra propia cólera y odio. Este miedo, unido a la falta de confianza en sus propias habilidades para enfrentar y cambiar el mundo, incluso para alterar, aunque sea ligeramente, su propio destino, le lleva a la estúpida creencia de que el mundo y la mayoría de las personas que lo componen son interesantes, y de que las diversiones más banales y triviales son realmente divertidas y profundamente agradables.

El efecto de la paternidad en los niños consiste, en concreto, en convertirlos en “Hombres”, es decir, una actitud defensiva ante cualquier impulso de pasividad, mariconería o deseo de ser mujer. Todos los niños quieren imitar a su madre, ser ella, fundirse con ella, pero papá lo prohíbe. Él es la madre, él es quien se funde con ella. Entonces le dice al niño, a veces de forma directa, otras veces de forma indirecta, que no sea una niña, que se comporte como un “Hombre”. El niño, cagado de miedo y de “respeto” hacia su padre, se adapta y se vuelve igual al padre, un modelo de “masculinidad” o de “ideal americano”: un heterosexual cretino y de buenos modales.

El efecto de la paternidad en las niñas consiste en hacerlas masculinas: dependientes, pasivas, domésticas, brutales, inseguras, necesitadas del apoyo y la aprobación de otros, cobardes, tímidas, “respetuosas” de la autoridad del hombre, cerradas, sin capacidad de reacción, medio muertas, triviales, sombrías, convencionales, planas y totalmente despreciables. La niña de papá, siempre tensa y recelosa, fuera de onda, sin espíritu analítico, sin objetividad, valora al padre y, por extensión, al resto de los hombres. Como el miedo subyace bajo la forma de respeto, es incapaz de descubrir el vacío que se oculta tras esa fachada de distancia y acepta la definición masculina del hombre como ser superior y de la mujer, en general y de sí misma en particular, como ser inferior, lo cual, debido al efecto del patriarcalismo sobre la mujer, ocurre realmente.

La expansión del patriarcalismo, resultado de un mayor desarrollo y concentración de la riqueza, ha sido la causa del declive de la mujer en los Estados Unidos después de 1920. La estrecha relación entre riqueza y propagación del patriarcalismo ha servido para restringir el acceso a la educación, siendo las burguesitas privilegiadas las únicas con derecho a educarse.

En resumen, el resultado ha sido que los hombres han conseguido corroer el mundo con la masculinidad. El hombre tiene el toque de Midas en sentido negativo: todo lo que toca se transforma en mierda.

2 La Supresión de la Individualidad, la Animalidad (Domesticidad y Maternidad) y el Funcionalismo

El hombre es tan solo un manojito de reflejos condicionados, incapaz de respuestas mentales libres; está dominado por un condicionamiento temprano, determinado completamente por las experiencias del pasado. Sus experiencias de la infancia son vividas con la madre, su vida está totalmente ligada a la de ella. Para él nunca llega a estar claro que él no forma parte de la madre, que él es él y ella es ella.

Su mayor necesidad es ser guiado, abrigado, protegido y admirado por la madre (los hombres esperan que las mujeres adoren aquello de lo que ellos se apartan con horror: ellos mismos), y siendo el hombre un ser totalmente físico aspira a pasar el tiempo (el tiempo que no pasa “fuera del mundo” revolviéndose encarnizadamente contra su pasividad) entregándose a actividades animales: comer, dormir, cagar, vaguear y ser mimado por mamá. La niña de papá, pasiva, cabeza de chorlito, siempre ávida de aprobación, de palmaditas en las espaldas, del respeto de cualquier montón de basura que pase por su lado, es fácilmente reducida a Mamá, a autómatas que presta un servicio sexual, que reconforta al hombre abatido con ceño de mono, que le levanta su minúsculo ego, que admira a esos despreciables, en fin, una bolsa de agua caliente con tetas.

La reducción a la condición animal de las mujeres pertenecientes al segmento más atrasado de la sociedad, las “privilegiadas e instruidas” de clase media, los desechos de la humanidad, para las cuales el padre es el rey absoluto, se logró de tal manera que

ellas soportan los dolores del parto y andan por ahí con los niños colgados de sus tetas en la nación más avanzada del mundo en pleno siglo veinte. Sin embargo, no son los niños, según los especialistas, los culpables de que las mujeres se queden en casa y se comporten como animales, los culpables son los Papás; las tetas son para que los papás se agarren; los dolores del parto son para que los papás sientan emociones fuertes (como están medio muertos necesitan un tremendo estímulo para hacerlos reaccionar).

La reducción de la mujer a la condición animal, a Mamá, a la masculinidad, es necesaria tanto por razones psicológicas como prácticas: el hombre es tan solo un miembro de la especie, intercambiable por cualquier otro macho. No posee una individualidad profunda, pues ésta se origina a partir de la curiosidad, de la relación con aquello que está fuera de uno mismo. Absorbidos por ellos mismos, los hombres tan solo son capaces de relacionarse con su propio cuerpo y de experimentar relaciones exclusivamente físicas. Lo único que los diferencia entre ellos es la forma y el grado de defenderse de su pasividad y de su deseo de ser mujer.

La individualidad femenina —de la que los hombres tienen una consciencia total, a pesar de no poder alcanzarla, no comprenderla y no ser capaz de conectar con ella— les da miedo, los perturba y los llena de envidia. Los hombres niegan esa individualidad y definen a las personas en términos de su función o utilidad, reservando para ellos, evidentemente, los cargos más importantes: doctor, presidente, científico. Al no ser un individuo, consigue, de esta manera, una identidad propia e intenta convencerse y convencer a las mujeres (con buenos resultados) de que su función es dar a luz, criar a los niños, calmar, confortar y estimular el ego del macho; que su cometido es la negación de una identidad propia. En realidad, la función de la mujer es establecer relaciones, sostener, amar y ser ella misma, insustituible; la función del hombre es producir esperma. Actualmente ya tenemos bancos de esperma.

En realidad, la función de la mujer es explorar, descubrir, inventar, resolver problemas, contar historias, hacer música; todo con amor. En otras palabras, crear un mundo mágico.

Invasión de la privacidad: a pesar de avergonzarse de lo que es y de casi todo lo que hace; a pesar de insistir en la privacidad y secretismo en todos los aspectos de su vida, el hombre, en realidad, no tiene ningún respeto por la intimidad. Vacío, incompleto, ajeno, sin criterio y necesitando constantemente la compañía femenina, no ve nada malo en entrometerse en los pensamientos de una mujer, incluso de una desconocida, en cualquier momento y en cualquier lugar; se indigna y se siente insultado cuando se le recrimina por actuar de esta forma; se queda perplejo y no consigue comprender cómo alguien puede preferir un minuto de soledad a la compañía de un cretino. Con el deseo de convertirse en mujer, se esfuerza por estar continuamente cerca de las mujeres, que es la menor distancia que lo separa de su deseo; por eso creó una sociedad basada en la familia: un emparejamiento hombre-mujer y sus hijos (la excusa para una existencia en familia) que viven, literalmente, unos encima de otros, violando sin escrúpulos los derechos de la mujer, su privacidad y su equilibrio mental.

Aislamiento, zonas residenciales y obstáculos a la comunidad: nuestra sociedad no es una comunidad sino meramente un conjunto de unidades familiares aisladas. Desesperadamente inseguro y con miedo de que las mujeres lo abandonen si tienen contacto con otros hombres o con algo que se parezca remotamente a la vida, el hombre intenta apartarlas de otros hombres y de la poca civilización que existe; por esta razón lo que hace es llevar a las mujeres a las zonas residenciales donde viven un conjunto de parejas absortas en ellas mismas y en sus hijos. El aislamiento le permite mantener la pretensión de ser un individualista puro y duro, un solitario, confundiendo la falta de cooperación y de solidaridad con el individualismo.

Pero todavía hay más razones para su aislamiento: cada hombre es una isla. Cerrado en sí mismo, bloqueado emocionalmente, incapaz de relacionarse, el hombre tiene horror a la civilización, a la gente, a las ciudades, a todas aquellas situaciones que necesitan la capacidad de comprender y relacionarse con los demás. Por eso huye como un conejo asustado, atropelladamente, arrastrando su redondo culo hacia las zonas residenciales u otros lugares aislados; o bien, en el caso de los hippies —esa sí que es la solución!— se van a los prados donde pasta el ganado, donde puede joder y procrear sin ser molestado y perder el tiempo haciendo collares y tocando la flauta.

El hippy, cuyo deseo de ser un hombre y un individualista feroz no es tan fuerte como en el hombre corriente, se excita con la idea de tener montones de mujeres a su disposición, se rebela contra la idea de tener que ganar el pan y contra la monotonía que supone la monogamia. En nombre de la solidaridad y la cooperación, forma una comuna o tribu que, a pesar de estos principios, en nada se diferencia de la sociedad normal (al ser la comuna una extensión de la familia, es un ultraje más de los derechos de la mujer y una violación de su privacidad y de su salud mental)

Una verdadera comunidad se compone de individuos —no de simples miembros de una especie o pareja— que respetan el espacio y la privacidad de los otros y, al mismo tiempo, interactúan entre ellos emocional y mentalmente; espíritus libres en una relación libre, colaborando con los otros para alcanzar fines comunes. Los tradicionalistas dicen que la base de la sociedad es la familia; los hippies dicen que es la tribu; nadie habla del individuo. El hippy va cacareando acerca de la individualidad, pero su concepto sobre esta materia no es mejor que el de los otros hombres. Defiende la vuelta a la naturaleza, a la vida salvaje, a la era de los animales peludos, con los que se identifica; lejos de la ciudad, donde por lo menos hay un vestigio, un vago principio de civilización, se puede vivir de una forma primaria ocupando el tiempo con actividades simples, no intelectuales: criar cerdos, joder, ensartar cuentas de collares. La base de la comuna, que es también su actividad más importante, es la fornicación en serie. El hippy es seducido por la comunidad principalmente por la perspectiva de la libertad sexual: “el coño libre”, que es el artículo compartido más importante, basta pedirlo para tenerlo; sin embargo, cegado por la avaricia, no se percata de que hay muchos otros hombres con los que tendrá que compartir, ni tampoco de los celos y sentimiento de posesión que ellos mismos albergan.

SCUM MANIFIESTO ORGANIZATIVO PARA EL EXTERMINIO DEL PATRIARCALISMO

Los hombres no saben colaborar para alcanzar un objetivo común, porque el objetivo de cada hombre es poseer todos los coños. La comuna, por tanto, está condenada al fracaso; cada hippy, atrapado por el miedo, enganchará a la primera incauta que simpatice con él y se la llevará rápidamente a las zonas residenciales. El hombre no consigue progresar socialmente, se limita a oscilar entre el aislamiento y la promiscuidad.

Conformismo: aunque desea ser un individuo, el hombre se espanta ante cualquier cualidad que lo distinga de la masa; este hecho le hace poner en cuestión su verdadera hombría porque le induce a sospechar que es pasivo y dependiente de la sexualidad, lo cual es bastante preocupante. Si los otros hombres son “A” y él no, no debe ser un verdadero hombre, debe ser un marica. Entonces intenta reafirmar su masculinidad comportándose como los otros hombres. Sus propias diferencias y las de los otros son amenazadoras, llevan a la conclusión de que son maricones, cosa que hay que evitar a toda costa, por lo cual intenta estar seguro de la uniformidad con el resto de los hombres.

En realidad, se atreven a ser diferentes solo cuando aceptan su pasividad y su deseo de ser mujer, su mariconería. Los más consecuentes con ellos mismos son los “drag queen”. Sin embargo, a pesar de ser diferentes a la mayoría de los hombres, siguen siendo exactamente iguales que el resto de los “drag queen” en cuanto a su funcionamiento, buscan una identidad: ser femeninos. Intentan identificar todos sus problemas pero no alcanzan la individualidad. Al no estar totalmente convencidos de ser mujer, inseguros de su femineidad, se ajustan compulsivamente a un estereotipo creado por el hombre, terminando por convertirse en un despojo lleno de afectación y manierismo.

Para tener la certeza de que es un hombre, el hombre tiene que cerciorarse de que la mujer es claramente una mujer, el opuesto del hombre, es decir, la mujer debe actuar de una forma travestida. La niña de papá, de la que fueron arrancados todos los instintos femeninos cuando todavía era una niña, se adapta de forma fácil y solícita a su nuevo papel.

Gobierno y autoridad: como el hombre no tiene sentido de lo que está bien y de lo que está mal, no tiene conciencia – esto solo se consigue mediante la relación con las otras personas –, como no tiene fe en su propio vacío existencial, como es competitivo sin necesidad e incapaz, por naturaleza, de cooperar, el hombre siente la necesidad de una dirección y control externos. Por eso crea la autoridad – sacerdotes, técnicos, jefes, líderes, etc. – y el gobierno. Esperando que la mujer (mamá) lo guíe pero incapaz de aceptar esta realidad –él es, sobre todo, un hombre–, con la esperanza de conseguir dirigir a la mujer, usurpa su función como Guía y Protectora, y asegura que toda autoridad es masculina.

Filosofía, religión y moralidad basada en el sexo: la falta de aptitudes para relacionarse con cualquier persona o cosa, hace que su vida carezca de sentido y sea insípida (el principio fundamental de su pensamiento es que la vida es absurda),

razón por la cuál los hombres inventaron la religión y la filosofía. Vacío, el hombre mira hacia el exterior, no sólo buscando la orientación y el control, sino también la salvación y el sentido de la vida. Siendo para él imposible la felicidad en esta tierra, inventó el cielo.

Como el hombre no tiene capacidad para desarrollar afinidades con los otros ya que es exclusivamente sexual –perdón, quiero decir licencioso entregado a prácticas sexuales perversas—, no tiene defensa alguna contra su pasividad y sexualidad omnipresentes, lo cual, siendo benévolo, podría desembocar en la destrucción de la civilización, desde el momento en que la civilización está construida enteramente en base a las necesidades masculinas, esto es, la necesidad de defenderse de los mismos elementos que lo constituyen. En cuanto a la mujer, según la versión masculina, el mal radica en cualquier tipo de comportamiento capaz de inducir al hombre a la licencia sexual, esto es impedir que el macho esté por encima de las necesidades de la mujer y negarse a hacerse la ingenua.

La religión no solo proporciona un objetivo al hombre: el cielo, y mantiene a las mujeres bajo su dominio, sino que también ofrece rituales a través de los cuales puede expiar la culpa y la vergüenza que siente por no defenderse todo lo que debería contra sus impulsos sexuales; en realidad, la culpa y la vergüenza que siente por ser hombre.

Extremadamente cobarde, proyecta su debilidad intrínseca sobre las mujeres, denominándola debilidad femenina, y atribuyendo a los hombres la fortaleza propia de las mujeres. De forma menos cobarde, muchos filósofos afrontan el hecho de que hay lagunas en las personas, sin embargo, no pueden afrontar el hecho de que solo los hombres tienen esas lagunas. Ante lo cual, definen la condición masculina como Condición Humana y explican el problema de la nada – la cual les horroriza – como un dilema filosófico, otorgándole un estatus a su animalismo; de forma grandilocuente, a su propio vacío lo denominan “problema de identidad” y siguen tarareando de forma pomposa sobre “crisis del individuo”, “esencia del ser”, “la existencia que precede a la esencia”, “modos existenciales del ser”, etc.

La mujer no solo acepta su identidad e individualidad como un hecho, sino que sabe instintivamente que el único error está en perjudicar a los otros y que el sentido de la vida es el amor.

Prejuicio (racial, étnico, religioso, etc.): el hombre necesita víctimas propiciatorias sobre las que proyectar sus fracasos e insuficiencia y que sirvan como válvula de escape contra su frustración por no ser mujer. Y la discriminación ejercida sobre una parte de la población tiene la ventaja práctica de incrementar sustancialmente el cupo de presas disponibles para los hombres que tienen el poder.

Competición, prestigio, estatus, educación formal, ignorancia y clases sociales y económicas: Teniendo un deseo obsesivo de ser admirado por las mujeres – aunque no precisamente por sus valores intrínsecos–, el hombre construye una sociedad en

SCUM MANIFIESTO ORGANIZATIVO PARA EL EXTERMINIO DEL PATRIARCALISMO

gran medida artificial con el objeto de adjudicarse valores aparentes a través del dinero, del prestigio, de una clase social superior, de diplomas, de una posición profesional y del conocimiento, excluyendo de este espectro profesional, social, económico y educativo al resto de los hombres.

El objetivo de la educación no es instruir sino excluir de las distintas profesiones al mayor número posible de personas.

El hombre, puramente físico, incapaz de elaborar un pensamiento relacional – a pesar de ser capaz de entender y usar el conocimiento y las ideas, es incapaz de ponerlos en relación –, de una comprensión emocional, no da valor a los conocimientos y las ideas: son tan solo medios para conseguir un fin y, por consiguiente, no siente la necesidad de compartir inquietudes intelectuales, ni de cultivar el potencial intelectual de los otros. Por el contrario, tiene un inalienable interés por la ignorancia; otorga un valor decisivo a los hombres instruidos sobre los no instruidos porque sabe también que una población femenina consciente y culta significaría su final. La mujer culta y sensata busca la compañía de iguales a quienes pueda respetar y con los que tener una convivencia agradable; en cambio, los hombres – y las mujeres que comparten sus valores – inseguros, sin autoestima, enfermas y enfermos mentales, buscan la compañía de los pusilánimes.

No es posible acometer una auténtica revolución social en estas circunstancias porque los que están en la cima quieren perpetuar el status quo y los que están abajo lo que quieren es llegar a la cima. El hombre rebelde es una farsa, esta sociedad es de los hombres, creada por ellos para satisfacer sus necesidades. Ellos nunca están satisfechos porque no son capaces de satisfacción. En último extremo, se rebela contra su esencia masculina. El hombre tan solo acepta el cambio cuando se ve forzado por el progreso tecnológico, cuando no puede elegir, cuando la sociedad lo empuja al extremo de tener que cambiar o morir.

Imposibilidad de diálogo: completamente egocéntrico e incapaz de interactuar con cualquier cosa que esté fuera de sí mismo, la conversación del hombre, cuando gira en torno a su persona, se vuelve monótona e impersonal, desprovista de cualquier valor humano. La conversación inteligente del hombre es un intento forzado y exagerado por impresionar a la mujer.

La niña de papá, pasiva, adaptable, respetuosa y temerosa del hombre hasta la reverencia, acepta que él le imponga una conversación intrascendente y tediosa. Esto no es muy difícil para ella dado que la tensión y la ansiedad, la frialdad, la intranquilidad y la falta de autoestima, la inseguridad y las propias dudas, la incertidumbre ante su yo que Papá introyectó en su ser, hicieron que su percepción se volviera superficial e incapaz de ver que la charlatanería del hombre no es otra cosa que charlatanería. Como el esteta que admira el espejismo llamado Obra de Arte, también ella cree apreciar su errática conversación aburrida. Y no solo permite que la charlatanería la deslumbre sino que adapta su discurso al dominante.

Adiestrada desde la más tierna infancia para mostrar amabilidad, delicadeza y dignidad, se presta a la necesidad del hombre de enmascarar su animalidad, ella reduce amablemente su propia conversación al lenguaje coloquial, a insípidos lugares comunes, evitando cualquier tema que vaya más allá de lo trivial; o bien se la educa para la conversación intelectual, esto significa discutir de forma impersonal sobre asuntos irrelevantes: el producto nacional bruto, el mercado común o la influencia de Rimbaud en la pintura simbólica. Tan acostumbrada está a hacer concesiones que esto acaba por conformar una segunda naturaleza, y continúa haciéndoles el juego incluso cuando está rodeada tan solo de mujeres.

Además de hacer concesiones, su conversación también está limitada por su miedo a expresarse de forma crítica, emitir opiniones originales y por la contención en el discurso debida a la inseguridad, lo cual impide que la conversación sea atractiva.

Delicadeza, educación, dignidad, inseguridad y autocontención son cualidades que difícilmente se adaptan a la intensidad y vivacidad de su espíritu, cualidades que una conversación debe tener para merecer ese nombre. Sólo mujeres arrogantes, controvertidas, seguras, orgullosas, duras son capaces de una conversación estimulante, intensa, ingeniosa y divertida.

Imposibilidad de amistad (amor): los hombres sienten desprecio hacia ellos mismos, hacia los hombres con los que tienen contacto, hacia aquellas personas que no consideran femeninas (por ejemplo analistas condescendientes y grandes artistas), hacia los emisarios de Dios y hacia todas las mujeres que los respetan y muestran sumisión ante ellos; las mujeres-hombres inseguras, sin autoestima, condescendientes, sienten desprecio por ellas mismas y por todas las que se comportan como ellas. Las mujeres-mujeres, auténticas, seguras, intrépidas, vitales sienten desprecio por los machos y por las condescendientes mujeres-hombres. En resumen, el desprecio está a la orden del día.

El amor no es dependencia ni sexo, por tanto la amistad, y por extensión el amor, no puede existir entre dos hombres, entre una mujer y un hombre o entre dos mujeres si una o ambas tienen las cabezas huecas, son inseguras o sumisas hacia los hombres. Como en la conversación, el amor solo puede darse entre dos mujeres auténticas, seguras, desinhibidas, independientes y hedonistas, porque la amistad se asienta sobre el respeto y no sobre el desprecio.

Incluso entre mujeres seguras y entusiastas son raras las amistades profundas en la edad adulta, porque casi todas ellas están prisioneras de los hombres a causa de la dependencia económica necesaria para su supervivencia u obligadas a abrirse camino a través de la selva, intentando sacar la cabeza por encima de toda esta masa amorfa. El amor no puede florecer en una sociedad basada en el dinero y en el trabajo desprovisto de significado: requiere libertad económica y personal, tiempo libre y la conjuntura favorable para el desarrollo de actividades que nos absorben, que nos compensan emocionalmente y que cuando las compartimos con aquellas personas a quienes respetamos, nos

conducen a una amistad profunda. En nuestra sociedad prácticamente no hay oportunidades para el desarrollo de estas actividades.

Tras haber privado al mundo de conversación, amistad y amor, el hombre nos ofrece los siguientes sustitutos:

Gran arte y cultura: el hombre artista intenta sublimar su deseo de ser mujer construyendo un mundo artificial en el que se exalta al hombre, es decir, despliega las características femeninas. Paradójicamente, la mujer queda relegada a roles limitadísimos de subordinación, en una palabra, su ve obligada a hacer de hombre.

El objetivo artístico del hombre no es comunicar (como no tiene nada dentro no tiene nada que expresar) sino enmascarar su animalidad. Para conseguirlo recurre al simbolismo y a la oscuridad (asuntos profundos les llama). La inmensa mayoría de las personas, especialmente las instruidas, inseguras de su valía personal, humildes, temerosas de la autoridad (Papá es quien sabe), son manipuladas con facilidad para que crean que lo oscuro, lo evasivo, lo incomprensible, lo indirecto, lo ambiguo y lo aburrido es en realidad profundo y brillante.

El gran arte demuestra que los hombres son superiores a las mujeres, que los hombres son mujeres; y, además, como a los anti-feministas les gusta recordar, casi todo el Gran Arte fue creado por hombres. Sabemos que el Gran Arte es grande porque las autoridades masculinas así lo dicen y no podemos protestar porque solo aquellos dotados de una sensibilidad exquisita muy superior a la nuestra pueden percibir y apreciar la porquería que ellos admiran.

Contemplar es la única diversión del hombre culto, pasivo e incompetente, sin imaginación ni talento y que tiene que tratar de sobrevivir con lo que posee; incapaz de crear sus propias distracciones, su mundo propio, o de influir, por poco que sea, en lo que le rodea, tiene que aceptar lo que le viene dado; sin capacidad creativa o de comunicación, es un mero espectador. El ensimismamiento de la cultura es un intento frenético y desesperado de gozar en un mundo sin placer, de escapar al horror de una existencia estéril y sin significado. La cultura es una dádiva para el ego de los incompetentes, una forma de justificar la pasividad del espectador, bien pueden ellos estar orgullosos de su capacidad para apreciar las cosas finas, para ver una joya donde tan solo hay una cagada (quieren ser admirados por admirar). Sin fe en sus posibilidades para transformar, resignados al status quo, se ven abocados a ver belleza en cualquier banalidad, por la sencilla razón de que nunca tendrán nada más que eso: vacío.

La veneración por el arte y la cultura, además de arrastrar a muchas mujeres hacia actividades pasivas y aburridas, que las apartan de otras cuestiones más importantes y reconfortantes y que las incapacita para desarrollar sus habilidades, provoca también la constante intromisión en nuestras sensibilidades de disertaciones pomposas acerca de la belleza profunda de esta o aquella tontería. Esto permite al artista presentarse como alguien que posee sentimientos superiores, percepción, discernimiento

y valía, debilitando de este modo la confianza de las mujeres inseguras del valor de sus propios sentimientos, percepciones, conocimientos y valía personal.

El hombre, con una gama limitada de sentimientos y, por consiguiente, de percepciones, conocimientos y capacidades, tiene necesidad de la orientación del artista para que le enseñe lo que es la vida. Pero el artista masculino, exclusivamente sexual, incapaz de relacionarse con lo que está más allá de sus propias sensaciones físicas, sin nada que expresar excepto el absurdo y el sinsentido vital, no puede ser un artista. ¿Cómo alguien que no sabe vivir puede decirnos lo que es la vida? El artista masculino es una contradicción en sí mismo. Un degenerado solo puede producir arte degradado. La verdadera artista es la mujer segura, vigorosa; en una sociedad de mujeres, el único arte, la única cultura será frívola, excéntrica, divertida, extendiendo la solidaridad hacia ellas y hacia el universo.

Sexualidad: El sexo no interviene en una relación, por el contrario se trata de una experiencia solitaria, no creativa, un grotesco desperdicio de tiempo. La mujer puede muy fácilmente —más fácilmente de lo que cree— descartar sus impulsos sexuales, permanecer completamente tranquila, con la mente libre para dedicarse a relaciones y actividades verdaderamente intensas. Pero el macho, que parece excitar sexualmente a la mujer y que trata continuamente de despertar sus deseos, de estimularla, la conduce a un frenesí y la transforma en un saco lleno de sexualidad, situación de la que pocas mujeres consiguen escapar. El macho lascivo excita a la mujer deseosa, tiene que hacer eso; cuando la mujer trasciende su cuerpo, elevándose por encima de la condición animal se olvida del hombre, cuyo ego se reduce a la picha.

El sexo es el refugio de los pobres de espíritu, y cuanto más pobre es una mujer, más profundamente encaja en la cultura masculina, más encantadora y atractiva se vuelve para los hombres. Las mujeres más bellas de nuestra sociedad provocan el delirio de los maníacos sexuales irremediables. Precisamente por ser tremendamente atractivas ellas no se rebajan a joder, eso es una grosería, ellas hacen el amor, se comunican a través del cuerpo y establecen contactos sensuales. Las que tienen inclinaciones literarias, están sintonizadas con las vibraciones de Eros y consiguen una fusión con el universo. Las que son religiosas tienen una comunión espiritual con la sensualidad divina. Las místicas conectan con el principio erótico y armonizan con el cosmos. Y las que consumen ácidos entran en contacto con sus células eróticas, vibran.

Por otro lado, aquellas mujeres menos imbuidas en la cultura masculina, las menos atractivas, las almas simples y necias, las que se limitan a joder por joder, las que son demasiado infantiles para el mundo adulto de los barrios residenciales, de las hipotecas, de las fregonas y de las cacas de bebés; las que son demasiado egoístas como para dedicarse a criar niños y maridos; las que son tan poco civilizadas que les importa una mierda las opiniones de los demás; las que son demasiado arrogantes como para respetar al Padre, a los mayores o a la profunda sabiduría de los ancestros; las que confían tan solo en sus instintos más básicos; las que equiparan la cultura con la juventud; las que se divierten únicamente deambulando en busca de emociones

fuertes y excitantes; las que son dadas a las discusiones, a las escenas desagradables, perturbadoras, odiosas; las lagartas agresivas que cierran la puerta en las narices de los que sin razón les hacen chirriar los dientes de rabia; las que son capaces de clavar un puñal en el pecho o un picador de hielo en el culo del primer hombre que se atreva a ponerle los ojos encima, con tal de hacerlo desaparecer; en resumen, las que según los patrones culturales de nuestra sociedad son SCUM..., son mujeres tranquilas, relativamente cerebrales y casi asexuadas.¹

Liberadas de los prejuicios de la propiedad, de las formalidades, de la discreción, de la opinión pública, de la moral, del respeto a los líderes; siempre alegres, joviales, desvergonzadas, las SCUM, andan por ahí, por todas partes, lo han visto todo –el espectáculo íntegro, cualquier pormenor, cualquier escena de sexo, lo más íntimo –, ya han recorrido todas las costas, han atracado en todos los diques y desembarcado en todos los puertos..., es preciso haber tenido mucho sexo para llegar al anti-sexo, y las SCUM ya han vivido toda clase de experiencias y ahora están preparadas para un espectáculo innovador. Quieren vibrar, despegar, surgir. Pero la hora del SCUM todavía no ha sonado, permanece latente en las entrañas de la sociedad. Por eso, si nada cambia y la bomba no estalla en nuestras manos, nuestra sociedad acabará reventando por sí misma.

El aburrimiento: la vida en sociedad hecha por y para criaturas que, cuando no están malhumoradas están deprimidas, es un auténtico aburrimiento. Con este estado de cosas no podemos aspirar mas que al mal humor, la depresión o el aburrimiento más absoluto.

El secreto, la censura, la supresión del conocimiento y de las ideas y la caza de brujas: El secreto más oculto del hombre es el miedo a que se descubra que no es una mujer, sino un hombre, un ser infrahumano. A pesar de que la cortesía, la educación y la dignidad son suficientes para protegerlo a nivel personal, para evitar que el sexo masculino se revele tal cual es en su totalidad y mantener la posición artificial de dominio en la sociedad, el hombre tiene que cumplir los siguientes requisitos:

Censura: recurriendo indirectamente a frases y trabajos aislados en vez de racionalmente a ideas globales, el hombre trata de impedir el resurgimiento o el descubrimiento de su bestialidad, censurando no solo la pornografía, sino también cualquier trabajo que contenga palabras sucias, independientemente del contexto en el que sean usadas.

Supresión de todas las ideas y conocimientos que puedan exponerlo o amenazar su posición dominante en la sociedad. Una gran cantidad de información biológica y psicológica es prohibida porque revela la inferioridad brutal del hombre en relación con la mujer. Además de esto, el problema de la enfermedad mental no será resuelto

¹ El término "asexual" debe entenderse como un rechazo de los patrones sexuales impuestos por el patriarcalismo.

mientras que el hombre domine, en primer lugar porque los hombres tienen intereses en la materia: sólo las mujeres que no rigen bien están dispuestas a aceptar el dominio del hombre, aunque sea mínimo; en segundo lugar, el hombre se niega a admitir el papel que el Padre ejerce en el problema de la salud mental.

La caza de brujas: uno de los principales placeres de la vida de un hombre – siempre que se pueda afirmar que el hombre, angustioso y tenso, sea capaz de sentir placer – consiste en denunciar a otros. Lo importante es la denuncia, no el hecho que la causa, porque esto sirve para desviar la atención. Denunciar a los otros como agentes enemigos (comunistas y socialistas) es uno de sus pasatiempos favoritos, desviando la amenaza que se cierne no sólo sobre sí mismo sino también sobre todo el país y sobre Occidente. De esta manera, la paja no está en su ojo, está en Rusia.

La desconfianza: incapaz de empatizar o sentir afecto y lealtad, viviendo exclusivamente para sí mismo, el hombre no conoce el significado del juego limpio; de forma cobarde, necesita continuamente agrandar a la mujer para conseguir su aprobación, sin la cual no es nada. Siempre en el filo de la navaja, temiendo que se ponga al descubierto su animalidad, su masculinidad, trata siempre de encubrirla, de mostrar una falsa apariencia. Como es un ser vacío, no tiene honra ni integridad, no conoce el significado de estas palabras. En resumen, el hombre es traicionero y la única actitud apropiada, en una sociedad masculina, es el cinismo y la desconfianza.

La fealdad: Dominado totalmente por el sexo, incapaz de actuar de forma cerebral o estética, materialista y ambicioso, el hombre, además de imponer al mundo su concepción del Gran Arte, también creó ciudades sin paisaje, con edificios feos (por dentro y por fuera), decorados feos, paneles publicitarios, autopistas, coches, camiones de basura y, por si esto fuera poco, su pútrida persona.

Odio y violencia: el hombre está corroído por la ansiedad, por la frustración de no ser mujer, de no poder alcanzar satisfacción o placer; está dominado por el odio, no un odio racional dirigido a quien calumnia o insulta, sino un odio indiscriminado e irracional... un odio, en el fondo, hacia su propia e inútil persona.

La violencia gratuita, además de demostrar que es un hombre, sirve como vía de escape para su odio; considerando que reacciona sólo de forma sexual y que tiene necesidad de estímulos realmente fuertes para excitar su naturaleza medio muerta, la violencia gratuita le da la oportunidad para un pequeño disfrute sexual.

La enfermedad y la muerte: todas las enfermedades tienen cura y los procesos de envejecimiento y muerte son debidos a la enfermedad: es, por tanto, posible no envejecer nunca y vivir eternamente. De hecho, los problemas de envejecimiento y muerte podrían ser resueltos en pocos años si la ciencia en conjunto atacase el problema. Pero esto no es posible en un sistema masculino, por las siguientes razones:

SCUM MANIFIESTO ORGANIZATIVO PARA EL EXTERMINIO DEL PATRIARCALISMO

Muchos científicos (hombres) evitan la investigación biológica, aterrorizados ante la idea de descubrir que son mujeres y muestran una marcada preferencia por las guerras viriles y masculinas y por los programas mortales.

Muchos potenciales científicos son disuadidos de seguir una carrera científica debido a la rigidez, monotonía, alto costo, exceso de tiempo y selección injusta de nuestro sistema de educativo.

La propaganda diseminada por profesionales inseguros, recelosos de perder sus puestos y cuyos conceptos científicos abstractos sólo una selecta élite puede comprender.

La falta de confianza generalizada, como consecuencia del sistema de educación del Padre, que disuade a muchas jóvenes de emprender la carrera científica.

La automatización insuficiente. Actualmente hay una riqueza de información que si estuviese organizada y correlacionada, podría dar la solución para la curación del cáncer y de otras enfermedades y, posiblemente, nos daría la clave de la propia vida. Pero los datos son tan excesivos que requieren ordenadores de alta velocidad para relacionarlos entre sí. En un sistema controlado por hombres, la tecnología de estos ordenadores será retardada incesantemente porque el hombre tiene horror de ser sustituido por la máquina. La necesidad indiscriminada del sistema financiero de crear nuevos productos. Los pocos científicos que no trabajan en un programa de destrucción y muerte, elaboran trabajos de investigación para empresas.

Al hombre le gusta la muerte: lo excita sexualmente y, como está muerto por dentro, desea morir.

La predisposición del sistema monetario hacia los científicos menos creativos. La mayoría de los científicos proceden de familias relativamente acomodadas, donde el Padre es el rey y señor.

Incapaz de un estado de felicidad positiva, que es la única cosa que puede justificar la existencia de una persona, el hombre lo máximo que consigue es un cierto estado de relajación, descanso e indiferencia. Esta condición, sin embargo, tiene una duración muy corta; el aburrimiento llega deprisa; por eso está condenado a una existencia de sufrimiento, aliviada por efímeros períodos de tranquilidad, que sólo alcanza a costa de alguna mujer. El hombre, por naturaleza, es una sanguijuela, un parásito emocional, y, por tanto, sin justificación ética para vivir, puesto que nadie tiene derecho a vivir a costa de otros.

Así como los seres humanos son superiores sobre los perros en virtud de ser más evolucionados y de tener un grado superior de conciencia, también las mujeres tienen sobre los hombres una superioridad en lo relativo a la existencia. La eliminación del hombre es por sí mismo un acto de misericordia, correcto y positivo, beneficioso para las mujeres.

Con todo, esta cuestión moral podrá volverse meramente académica por el hecho de que el hombre camina progresivamente hacia su destrucción. Además de estar entretenido con guerras honoríficas desde la antigüedad y en tumultos raciales, cada vez más y más hombres se vuelven maricas o se aniquilan con drogas. La mujer, que más tarde o más temprano, acabará por asumir la responsabilidad total, por la simple razón de que será forzada a ello. El hombre, en términos prácticos, habrá dejado de existir.

Contribuye a acelerar esta tendencia el hecho de que cada vez más y más hombres están viendo con claridad cuáles son sus verdaderos intereses; están comprendiendo que los intereses de las mujeres son también los suyos; que solo pueden vivir a través de las mujeres, y que cuantas más sean impulsadas a vivir y a realizarse, a hacerse mujeres y no hombres, más intensamente van a vivir ellos. Los hombres empiezan a comprender que es más fácil y satisfactorio vivir a través de ellas que intentar volverse mujeres, es decir, usurpar sus cualidades reivindicándolas como atributos masculinos y reprimir a las mujeres proclamando que son hombres. Al marica que acepta su naturaleza masculina, esto es la pasividad, le interesa también que las mujeres sean verdaderamente mujeres, porque de esa forma será más fácil para él ser hombre, es decir, femenino. Si los hombres fuesen sensatos, procurarían realmente volverse mujeres; a través de la investigación biológica intensiva y de operaciones neurológicas y cerebrales se podrá transformar el espíritu y el cuerpo de los hombres.

Continuar utilizando a las mujeres para la reproducción o desarrollar la reproducción en laboratorio, es también una cuestión científica: ¿qué pasará cuando todas las mujeres mayores de doce años tomen la píldora regularmente o no ocurran más accidentes? ¿Cuántas mujeres querrán deliberadamente (o accidentalmente) quedar embarazadas? No, Virginia, las mujeres no desean ser animales reproductores, a pesar de lo que puedan decir todas las que han pasado por un lavado de cerebro. Si la sociedad estuviera compuesta sólo por mujeres conscientes, la respuesta sería que ninguna mujer desea tal cosa. ¿Se deberían obligar a un cierto porcentaje de mujeres a ocuparse de la función reproductora para preservar la especie? Obviamente, no. La solución es la reproducción de bebés en laboratorio.

En lo concerniente a si continuar o no generando hombres, podemos decir que los hombres, al igual que las enfermedades, siempre estuvieron entre nosotros y que por eso mismo deberían continuar existiendo. Cuando el control genético sea posible, y lo será en breve, sobra decir que deberíamos producir seres completos, integrales, y no imperfecciones físicas o deficiencias, incluyendo alteraciones emocionales tales como la masculinidad. De la misma manera que producir deliberadamente personas ciegas sería profundamente inhumano, lo mismo ocurriría con la producción intencionada de perturbados emocionales.

Es más, ¿por qué producir mujeres? ¿por qué razón debería haber generaciones futuras? ¿Cuál es su propósito? Cuando la vejez y la muerte sean eliminadas, ¿por qué continuar la reproducción? ¿por qué preocuparnos por lo que

SCUM MANIFIESTO ORGANIZATIVO PARA EL EXTERMINIO DEL PATRIARCALISMO

332

ocurrirá cuando estemos muertos? ¿por qué preocuparnos por no tener una nueva generación para que nos suceda?

Eventualmente, el curso natural de los acontecimientos, de la evolución social, llevará al dominio total del mundo por las mujeres y, consecuentemente, al cese de la producción de hombres, así como, en último término, al cese de la producción de mujeres.

Por consiguiente, el SCUM está impaciente; el SCUM no se conforma con la idea de que las generaciones futuras proseguirán; el SCUM quiere asegurarse para sí las emociones vitales. Y si una mayoría de las mujeres formaran parte del SCUM podrían tomar el control total del país en pocas semanas, simplemente dejando de trabajar y paralizando, de este modo, la nación en su totalidad. Medidas adicionales, cada una de las cuales bastaría para reventar la economía y el resto de las estructuras, como por ejemplo que las mujeres se declarasen fuera del sistema del dinero, que saquearan en vez de comprar, y que pura y simplemente se negaran a obedecer las leyes que no les interesen. La policía, la seguridad nacional, el ejército y la marina, todos juntos no conseguirían aplacar una rebelión de más de la mitad de la población, sobre todo cuando está compuesta por personas sin las cuales ellos quedarían completamente desamparados.

Si todas las mujeres simplemente dejasen a los hombres, si se negaran a cualquier contacto con ellos, el gobierno y la economía nacional se colapsarían completamente. Incluso sin abandonarlos, las mujeres que son conscientes de la importancia de su superioridad y poder sobre los hombres, podrían conseguir el control sobre todas las cosas en pocas semanas y conseguirían la sumisión de los hombres a las mujeres. En una sociedad saneada, el hombre corretearía obedientemente tras la mujer. El hombre es dócil, se conduce fácilmente y se somete al control de cualquier mujer que lo quiera manipular. El hombre, en realidad, desea desesperadamente ser conducido por las mujeres, quiere que la Mamá asuma la responsabilidad, quiere entregarse a sus cuidados. Pero la nuestra no es una sociedad sana y la mayoría de las mujeres no tienen la menor idea de cuál es su situación en relación con los hombres.

El conflicto, por tanto, no se da entre mujeres y hombres, sino entre las SCUM – mujeres con dominio, seguras, confiadas, terribles, violentas, egoístas, independientes, orgullosas, aventureras, desinhibidas, arrogantes, que se consideran preparadas para gobernar el universo, que rompen sus amarras más allá de los límites de esta sociedad y dispuestas a llegar más allá de lo que la sociedad les ofrece – y las niñas de Papá, amables, pasivas, “cultas”, educadas, dignas, sumisas, dependientes, recelosas, cabezas huecas, sin autoestima, que no consiguen enfrentarse a lo desconocido, que quieren continuar agarradas a los monos, que solo se sienten seguras con el Papá al lado, con un hombre grande y fuerte para recostarse en él, que precisan de un rostro gordo y peludo en la Casa Blanca, que son demasiado cobardes para enfrentarse a la horrible realidad que es un hombre, que es un Padre, y que comparten su destino con los cerdos, que se adaptan a la animalidad, sintiendo un bienestar superficial, que no conocen otra forma de

vida, que rebajan sus mentes, pensamientos y opiniones al nivel masculino, que, debido a su falta de percepción, imaginación y humor no consiguen ser valoradas en un sociedad masculina, que solo consiguen un lugar bajo el sol, o mejor dicho, bajo el lodo, como estímulo y consuelo del ego masculino, como confortadoras y procreadoras, que son rechazadas como inconsecuentes por otras mujeres, que desenmascaran sus defectos, su masculinidad ante el resto de las mujeres, y las consideran gusanos.

Pero las SCUM están demasiado impacientes como para esperar el lavado de cerebro de millones de gilipollas. ¿Por qué mujeres inquietas tendrían que continuar arrastrándose al lado de mujeres-hombres anodinas? ¿Por qué han de estar entrelazados los destinos de las estupendas y de las horripilantes? ¿Por qué las activas e imaginativas han de consultar a las pasivas y anodinas sobre la política social? ¿Por qué las independientes han de estar confinadas en las cloacas junto con las dependientes que necesitan aferrarse a Papá? Un puñado de SCUM puede hacerse con el país en menos de un año, jodiendo el sistema, destruyendo la propiedad de forma selectiva y asesinando:

Las SCUM se volverán una fuerza anti-trabajo, una fuerza que promueva la revuelta; conseguirán toda clase de trabajos y pondrán en ejecución el anti-trabajo. Por ejemplo, las vendedoras SCUM no cobrarán el pago de los productos; las operadoras telefónicas no cobrarán el coste de las llamadas; las trabajadoras SCUM de oficinas y fábricas, además de joder su trabajo, destruirán secretamente el equipamiento. Las SCUM llevarán a cabo el anti-trabajo hasta ser despedidas, entonces conseguirán un nuevo trabajo donde proseguirán con su labor anti-trabajo.

Las SCUM obligarán a los conductores de autobús, taxistas y vendedores de billetes de metro a abandonar sus puestos; entonces ellas conducirán los autobuses y taxis y distribuirán gratuitamente los billetes al público.

Las SCUM destruirán todos los objetos inútiles y peligrosos: coches, escaparates, obras de arte, etc.

Las SCUM acabarán por apoderarse de cadenas de radio y televisión, obligando a abandonar sus puestos a todos los empleados de radio y televisión que impidan la entrada de las SCUM en los estudios.

Las SCUM romperán parejas, se entrometerán en las parejas mixtas hombre-mujer, dondequiera que estén, y las romperán.

Las SCUM anularán a todos los hombres que no sean Auxiliares Masculinos de las SCUM. Los Auxiliares Masculinos de las SCUM son aquellos que trabajan diligentemente para autoeliminarse, hombres que, independientemente de sus motivos, hacen el bien; hombres que son camaradas de las SCUM. Ejemplos de hombres Auxiliares Masculinos de las SCUM: hombres que anulan a otros hombres; biólogos que trabajan en la elaboración de programas constructivos contrarios a la guerra biológica; periodistas, escritores, editores, publicistas y productores que diseminan y promueven ideas que conducen a la realización de los objetivos del SCUM; maricas que con su brillo flamante animan a otros hombres a perder su masculinidad volviéndose, de este modo, relativamente inofensivos; hombres que dan cosas: dinero, servicios; hombres que cuentan las cosas

SCUM MANIFIESTO ORGANIZATIVO PARA EL EXTERMINIO DEL PATRIARCALISMO

334

como son (hasta ahora ninguna lo ha hecho), que se muestran correctos con las mujeres, que revelan la verdad acerca de ellos mismos, que dan a las deficientes mujeres-hombres frases correctas para que ellas las repitan como un papagayo, que les dicen que el objetivo principal en la vida de una mujer debía ser aplastar al sexo masculino. Para ayudar a los hombres presentes en esta tarea, las SCUM organizarán sesiones de terapia, en las cuales todos los hombres presentes harán un discurso que comienza así: “Yo soy un miserable, un vil y abyecto miserable”, después se procede a hacer una lista con todas las formas en que se es un miserable. La recompensa por esa actitud será la oportunidad de confraternizar después de la sesión y durante una hora entera con los miembros de las SCUM presentes. Mujeres-hombres amables, de vida impecable, serán invitadas a las sesiones para ayudarlas a aclarar algunas dudas o equívocos que puedan tener acerca del sexo masculino; serán también invitados fabricantes y promotores de libros y películas pornográficas, etc., anticipando el día en que todo lo que se proyecte en las pantallas sean mamadas y personas follando (los hombres, corriendo como las ratas tras el Flautista de Hamelin, serán arrastrados por el coño hasta la perdición; dominados, sometidos, se ahogarán en la pasividad de su propia carne); estarán también presentes camellos² y abogados, anunciando la decadencia de los hombres.

Formar parte del Auxiliar Masculino es condición necesaria pero no suficiente para salvarse; hacer el bien no es suficiente; para salvar su inútil pellejo, los hombres tienen que evitar el mal. Ejemplos de los tipos más odiosos y peligrosos: violadores, políticos y todos lo que están a su servicio (miembros de partidos políticos, responsables de las campañas electorales, etc.); malos cantantes y músicos; directores generales; cabezas de familia; agentes de la propiedad; propietarios de restaurantes de cuchara grasienta con música ambiente; grandes artistas; donnadies de poca monta y truhanes; policías; magnates; científicos que trabajan en proyectos para la muerte y la destrucción o para la empresa privada (prácticamente todos los científicos); mentirosos e impostores; disc jockies; hombres que se inmiscuyen, aunque sea levemente, en los asuntos de mujeres desconocidas; agentes inmobiliarios; corredores de bolsa; hombres que hablan cuando no tienen nada que decir; hombres que se sientan indolentemente sobre la calle y destruyen el paisaje con su presencia; vendedores deshonestos; artistas petimetres; basureros; plagiadores; hombres que de alguna manera ofendan a una mujer; todos los que trabajan en la industria publicitaria; psiquiatras y psicólogos; escritores, periodistas y editores deshonestos; censores públicos y privados; todos los miembros de las fuerzas armadas, incluyendo los reclutas (el Presidente y los generales dan las órdenes, pero ellos las ejecutan; y sobre todo, los pilotos (cuando cae una bomba, el Presidente da la orden, pero es el piloto quien la tira). En el caso de un hombre cuyo comportamiento esté simultáneamente en las categorías buena y mala, se hará una evaluación global subjetiva para determinar si su comportamiento general es bueno o malo.

² Traficantes de drogas.

Es tentadora la idea de meter en el mismo saco, junto a los hombres, a las mujeres grandes artistas, a las mentirosas y a las impostoras, pero eso sería inoportuno puesto que para la mayoría de las personas no sería evidente que la mujer muerta era un hombre. Todas las mujeres tienen una vena cobarde, en mayor o menor medida, como resultado de vivir la mayor parte de su vida entre hombres. Eliminando a los hombres las mujeres recuperarán su forma. Las mujeres tienen posibilidad de mejorar, los hombres no, aunque puede mejorar su comportamiento. Cuando el SCUM les ponga el culo caliente ellos se portarán mejor.

Además de joderlo todo, saquear, deshacer las parejas, destruir y matar, el SCUM irá reclutando. El SCUM quedará constituido por reclutas que formarán un cuerpo de élite: un núcleo duro de activistas que se encargarán de joder, saquear y destruir, y la élite de las élites: las asesinas.

La marginación no es la solución, hay que joderlo todo. La mayoría de las mujeres ya están marginadas, nunca estuvieron integradas. Marginarnos sirve para poner el poder en manos los pocos que no se apartan; la marginación es justamente lo que quieren los que dirigen el sistema. juega a favor del enemigo, fortalece, en vez de minar, un sistema que está basado por completo en la no participación, en la pasividad, en la apatía y no en el desarrollo de una multitud de mujeres. La marginación, por tanto, es una excelente política para los hombres, y el SCUM reaccionará con entusiasmo ante esta situación.

Mirarnos hacia dentro buscando la salvación, contemplar nuestro propio ombligo, no es la solución, como pretenden hacernos creer los que se autoexcluyen. La felicidad está fuera de nosotros. se alcanza a través del contacto con los otros. La meta consiste en despojarnos del ego y no en ser absorbidos por él. El hombre es incapaz de hacer esto, por eso hace de la necesidad virtud y eleva a la categoría de bien filosófico esa supremacía del yo con el objeto de darle un contenido profundo.

Con el SCUM no habrá piquetes, manifestaciones, marchas o huelgas para reivindicar los derechos. Estas medidas son para las señoras simpáticas y bien educadas que actúan de forma escrupulosa y con una ineficacia garantizada. Además, solo las decentes e impecables mujeres-hombres, educadas desde la infancia para sumergirse en la especie, saben cómo actuar en las masas. El SCUM está constituido por individuos, el SCUM no es una gota de agua en la inmensidad. Solo las SCUM necesarias para cada trabajo serán las que intervengan. Además las SCUM son mujeres con aplomo y seguridad con lo cual no van a permitir que los policías las golpeen con sus porras; eso lo dejan para las amables, "privilegiadas y educadas" señoras de clase media que tienen una gran consideración y fe en la bondad intrínseca del Padre y del policía.

Si las SCUM alguna vez desfilaran, lo harían sólo sobre la estúpida y repugnante cara del Presidente; si alguna vez hicieran una huelga sería para atacar, durante la noche y armadas de cuchillos.

Las operaciones de las SCUM tendrán siempre una base criminal, en contraposición a la desobediencia civil, es decir, en oposición a la táctica de violar la ley e ir a prisión como llamada de atención contra la injusticia. Estas prácticas

SCUM MANIFIESTO ORGANIZATIVO PARA EL EXTERMINIO DEL PATRIARCALISMO

336

reconocen la legitimidad del sistema y solo sirven para modificarlo ligeramente, para alterar leyes específicas. El SCUM está contra el sistema como un todo, contra la propia idea de ley y gobierno. El SCUM pretende destruir el sistema, no pretende alcanzar algunos derechos dentro del sistema. Las SCUM, siempre manteniendo la frialdad y la confianza, evitarán ser detenidas y condenadas. Las SCUM agitarán siempre de forma furtiva, disimulada y clandestina (aunque sus asesinatos serán siempre debidamente reivindicados).

Los asesinatos y destrucciones serán selectivos y premeditados. Las SCUM están en contra de la desorganización, los disturbios indiscriminados, sin objetivos claros, donde algunos de los participantes puedan estar del otro lado. El SCUM nunca instigará, incitará o participará en tumultos o cualquier otra clase de destrucción indiscriminada. Las SCUM elegirán su presa furtivamente, de forma calculada, y se moverá con discreción para su ejecución. La destrucción nunca supondrá el bloqueo de carreteras necesarias para el transporte de alimentos u otros bienes esenciales, la contaminación, el corte del suministro de agua, los cortes de tráfico que impidan la circulación de ambulancias o el funcionamiento de hospitales.

El SCUM deberá continuar con la destrucción, el saqueo, y la aniquilación de todo hasta la extinción del sistema trabajo-dinero, hasta que la automatización se establezca totalmente, o hasta que un número suficiente de mujeres colabore con el SCUM lo que hará innecesaria la violencia para alcanzar sus objetivos, o sea, hasta que un número importante de mujeres lleve a cabo el anti-trabajo, el abandono del trabajo, el saqueo, rompan con los hombres y se nieguen a obedecer las leyes que no sirven para construir una sociedad verdaderamente civilizada. Muchas mujeres seguirán esta línea, pero otras se rendirán al enemigo porque están adaptadas a la bestialidad, a la masculinidad, les gustan las restricciones y limitaciones, no saben qué hacer con su libertad y continuarán lamiendo culos y vegetando, de la misma manera que los campesinos en los arrozales continúan cosechando el arroz mientras los regímenes políticos se suceden unos a otros. Algunas más volubles se quejarán y protestarán y arrojarán contra el suelo sus juguetes y sus paños de cocina, pero el SCUM pasará por encima de ellas como una apisonadora.

El establecimiento de una sociedad completamente automatizada puede llevarse a cabo de una forma simple y rápida, si hay una demanda por parte de la población. Los planes ya existen y con millones de personas colaborando, la consecución de este objetivo será tarea de unas pocas semanas. A pesar de la supresión del dinero, todas las mujeres estarán entusiasmadas con la idea de ponerse manos a la obra en la construcción de una sociedad automatizada; será el inicio fantástico de una nueva era y esa construcción ha de hacerse en un ambiente de fiesta.

La eliminación del dinero y la instauración de la automatización constituyen la base para otras reformas del SCUM; sin la concreción de estos puntos, las otras reformas no pueden llevarse a cabo; una vez concretados permitirán que los cambios se sucedan rápidamente, llevando consigo el colapso inmediato del gobierno. Con la automatización

total las mujeres podrán votar directamente sobre cualquier asunto, a través de ordenadores instalados en las propias casas. Teniendo en cuenta que el gobierno se ocupa casi únicamente de la reglamentación de la economía y en legislar sobre cuestiones relativas a lo privado, la eliminación del dinero, y, por consiguiente, la eliminación de los hombres que legislan la moral, significará que no habrá prácticamente asuntos que requieran el voto.

Tras la eliminación del dinero, dejará de ser necesario matar a los hombres, al quedar éstos despojados de su único poder sobre las mujeres psicológicamente independientes. Tan sólo conseguirán imponerse a las mujeres lameculos y esto únicamente porque ellas así lo desean. Las otras mujeres estarán ocupadas en resolver los pocos problemas que subsisten, antes de planificar su agenda para la eternidad y la utopía: renovando completamente los programas educativos para que millones de mujeres puedan formarse en pocos meses para realizar trabajos que requieran un alto nivel intelectual, los mismos trabajos para los que ahora se requieren años de preparación (este objetivo se puede lograr fácilmente con un sistema educativo cuya perspectiva consista en enseñar y no en perpetuar una élite intelectual y académica); resolviendo los problemas relacionados con las enfermedades, la vejez y la muerte, y también elaborando proyectos con una concepción diferente de nuestras ciudades y lugares de residencia. Muchas mujeres continuarán pensando durante algún tiempo que les gustan los hombres, pero a medida que se vayan acostumbrando a la sociedad femenina y se entusiasmen con sus proyectos, acabarán por darse cuenta de la inutilidad y futilidad de los hombres.

Los pocos hombres que queden pueden sobrevivir el resto de sus días enganchados en las drogas o pavoneándose en su aislamiento, o en la contemplación pasiva de las mujeres poderosas en acción, dado que ellos disfrutan con su papel de espectadores, absorbiendo las experiencias de otros³ o dedicándose a procrear en los pastizales junto con las lameculos, o bien pueden optar por acudir al centro de suicidio más próximo, donde, de forma acogedora, serán gaseados, con discreción, rápidamente y sin dolor.

Antes del establecimiento de la automatización, de la sustitución de los hombres por las máquinas, los hombres deberán tener una utilidad para las mujeres que consiste en servirles, complacer todos sus caprichos, obedecer sus órdenes, mostrarse totalmente serviles, mantener un perfecto sometimiento a su voluntad, al contrario de lo que ocurre en la situación actual, completamente degenerada y pervertida, donde los hombres no solo existen sino que encima llenan el mundo con su ignominiosa presencia, adulados por una multitud de mujeres postradas, millones de mujeres que devotamente adoran al becerro de oro; el perro tirando de la cuerda del amo, cuando, de hecho, el hombre

³ Será posible por medio de la tecnología informática que un hombre pueda conectarse con una mujer que él mismo elija, siguiendo todos sus movimientos detalladamente: las mujeres aceptarán con agrado puesto que esta medida no resultará perjudicial, al contrario, será una forma maravillosamente humana de tratar a sus incapaces y desdichados compañeros.

**SCUM MANIFIESTO ORGANIZATIVO
PARA EL EXTERMINIO DEL PATRIARCALISMO**

– a menos que sea una drag queen – es menos miserable cuando se le reconoce su naturaleza animal. Por todo ello, ninguna de estas exigencias está fuera del alcance de los hombres. Será la mujer, un ser completo, quien se encargue del resto. El hombre racional quiere ser exprimido, pisado, triturado, tratado como un canalla, como la inmundicia que es, quiere ver confirmada su repugnancia.

Los hombres enfermos, irracionales, los que intentan defenderse de su propia repugnancia, cuando se ven barridos por las SCUM, tienen que agarrarse con toda su fuerza y muertos de miedo a las tetas de la Gran Mamá; pero las telas no van a defenderlos del SCUM; la Gran Mamá correrá, con pánico, a agarrarse al Gran Papá, el cual estará en un rincón cagándose en sus calzoncillos. A pesar de todo, los hombres racionales no quieren patear o luchar o promover una penosa revuelta, por el contrario, se sentarán, se relajarán y contemplarán el espectáculo y cabalgarán sobre las olas que los conducirán hacia su final.

fin